

**ACUSACION
CONSTITUCIONAL
Nº 265**

**ACTUADOS POR LA
SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA**



017706

Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

Oficio N° 11.631 -2003-MP-FN-FE

CONGRESO DE LA REPUBLICA

COMITE DE INVESTIGACIONES

2003 OCT 31 17:19:00

Lima,

31 OCT. 2003

Señor:

CARLOS ALMERI VERAMENDI

Presidente de la Sub-Comisión Investigadora de
Denuncias Constitucionales del Congreso de la República

Presente.

Ref. Oficio N° 029-2003-2004-SCIDC/CR

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al documento de la referencia, a efectos de poner en su conocimiento que en la Audiencia de tramitación de la Denuncia Constitucional N° 265 y N° 262 a realizarse el día 03 de Noviembre del presente, a las 10:30 a.m., intervendrán en representación de la Fiscalía de la Nación, los Doctores Jesús Prado León y Mariela Salinas Loayza - Fiscales Provinciales, Adscritos al Despacho de la Fiscalía de la Nación. Lo que se hace de su conocimiento para los fines de ley.

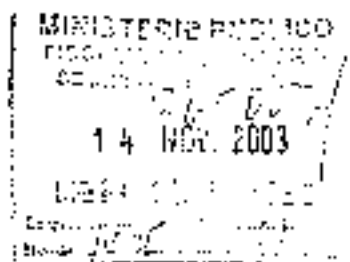
Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud

Dra. NELLY CALDERÓN NAVARRO
Fiscal Jefe de Misión



CONGRESO DE LA REPUBLICA



**SUB COMISION INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES DE LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE
LA REPUBLICA**


Lima, 13 de Noviembre del 2003

Oficio Nro 075-2003-2004-SCIDC-CR.
Señora Doctora:
NELLY CALDERON NAVARRO,
Fiscal de la Nación.
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de informarle que el día 18 de Noviembre próximo a partir de las 10:00 horas de la mañana, los miembros de esta Sub Comisión investigadora acudirán al domicilio del testigo Humberto Rojas Bourgeois (Denuncia # 059-2002-185) - asimismo al Penal Santa Coloma del Callao donde se encuentra internado el testigo Julio Rolando Salazar Monzo (Denuncia # 260), a efectos de recibir la declaración de los citados y poder conciliar con las Audiencias de las mencionadas denuncias seguidas contra el ex Presidente Fujimori Fujimori por los presuntos delitos de Pequeño Asistiendo Hecho para delinquer y Usurpación de funciones en su calidad de funcionario público en agravio del Estado Peruano. Por lo que comunico a Usted a fin que proceda a designar a su representante en su calidad de denunciante.

Así otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

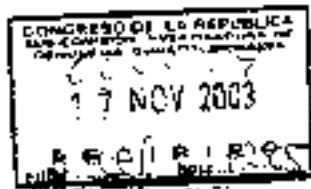

CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente
Subcomisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
Congreso de la República

1297

28
Lima, 13 de Noviembre del 2003



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación
Oficio N° 15-15-2003-MP-FN-FE



02111

RECEIVED
17 NOV 2003

Lima, 17 Nov 2003

Señor:
CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente de la Sub-Comisión Investigadora de
Denuncias Constitucionales del Congreso de la República

Presente -

Ref. Oficio N° 075-2003-2004-SCIDC/CR

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al documento de la referencia, a efectos de poner en su conocimiento que en la Audiencia de tramitación de la Denuncia Constitucional N° 256.262 y 265 a realizarse el día 18 de Noviembre del presente, a las 10:00 a.m. interviendra en representación de la Fiscalía de la Nación, la Doctora Mariela Salinas Loayza - Fiscal Provincial, Adscrita al Despacho de la Fiscalía de la Nación. Lo que se hace de su conocimiento para los fines de ley.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud.

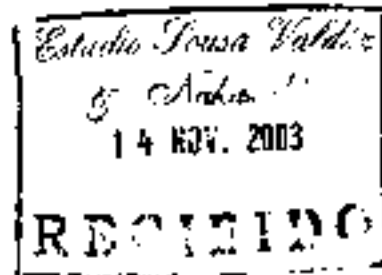
Dña. KELLY CALDERÓN NAVARRO
Fiscal de la Nación

:29

284
Dña. Kelly Calderón Navarro



CONGRESO DE LA REPUBLICA



1:30

**SUB COMISION INVESTIGADORA DE DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
DE LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**

CITACION

SEÑOR: JULIO ROLANDO SALAZAR MONROE.

DOMICILIO PROCESAL: AV. LA PAZ # 1417- MIRAFLORES.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89º inc. e.5 del Reglamento del Congreso de la República, NOTIFICO a Ud., que los miembros de esta Sub Comisión se apersonarán al Penal donde se encuentra recluso, el día 18 de Noviembre próximo a las 12:00 del mediodía ; a efectos de recabar su declaración testimonial referente a la Denuncia Constitucional Nº 265, seguida contra el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori por el delito de Usurpación de funciones en agravio del Estado Peruano.

Lima, 13 de Noviembre de 2003

.....
CARLOS ALBERTO VERAMENDI
Presidente
Subcomisión de Investigación y Control
CONGRESO DE LA REPUBLICA

100
S
S
S



CONGRESO DE LA REPUBLICA

**SUB COMISION INVESTIGADORA DE DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
DE LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**

CITACION

SEÑOR: HUMBERTO GUIDO ROZAS BONUCCELLI.

**DOMICILIO: CALLE LAS GARDENIAS MZ D LOTE 12 SANTIAGO DE
SURCO.**

13 369

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89º inc. e.5 del Reglamento del Congreso de la República, NOTIFICO a Ud., que los miembros de esta Sub Comisión acudirán a su domicilio, el día 18 de Noviembre próximo a las 10:00 de la mañana ; a efectos de recabar su declaración testimonial referente a la Denuncia Constitucional N° 256, 262 y 265, seguida contra el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori por el delito de Peculado, Asociación Ilícita para delinquir y Usurpación de funciones en agravio del Estado Peruano y la Sociedad respectivamente Investigaciones relacionadas con la creación de la Página Web de la Asociación Pro Defensa de la Verdad (APRODEV) representado por el ciudadano argentino Hector Ricardo Faisal Fracalossi, el pago de la deuda tributaria de la empresa Borobio & Asociados, y el hecho de haber permitido que el ex asesor Montesinos Torres usurpe funciones de la Jefatura del SIN.

Lima, 13 de Noviembre de 2003.

*Recibido
14-11-03
Humberto Rozas*

[Firma]
CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente
SECCIÓN PERMANENTE DE DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
CONGRESO DE LA REPUBLICA

1300

*Descontar 286
decentra
decentra*



1950

1950

**SUB COMISION INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES NRO. 256, 262, 265 DEL CONGRESO DE LA
REPUBLICA**

NOTIFICACION

SEÑOR: VLADIMIRO MONTESINOS TORRES.

DOMICILIO: PENAL BASE NAVAL DEL CALLAO.

Cumpro con notificar a Ud., que debido a las recargadas labores parlamentarias, la Audiencia programada para el día jueves 06 de noviembre a 10:00 horas de la mañana ha sido postergada, razón por la cual, de conformidad con lo dispuesto en el art. 89º inc. e.5 del Reglamento del Congreso de la República. **NOTIFICO** a Ud., que ha sido reprogramada para el día jueves 13 de noviembre a 15:00 horas, la **DECLARACIÓN TESTIMONIAL** que deberá prestar en relación con las denuncias constitucionales Nro. 256, 262 y 265, seguida contra el Ex Presidente de la República Alberto FUJIMORI FUJIMORI, por la presunta comisión de los delitos Contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado en agravio del Estado Peruano, Contra la Tranquilidad Pública en la modalidad de Asociación Ilícita para Delinquir y otros, hechos relacionados con el pago de la deuda tributaria de la empresa BOROBIO & ASOCIADOS ante la SUNAT, la creación de la página web de la Asociación Pro defensa de la Verdad APRODEV-PERU y Usurpación de Funciones de la Jefatura del SIN.

Lima, 05 de Noviembre del 2003

CARLOS ALMERINO
Presidente
Subcomisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA

1301

287
Vladimir Montesinos Torres



SUB COMISION INVESTIGADORA DE DENUNCIAS CONSTITUCIONALES DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

DENUNCIAS CONSTITUCIONALES NRO. 256, 262 Y 265

CITACION

SEÑORA: MATILDE PINCHI PINCHI.

DOMICILIO: CALLE RODIN NRO.135 – SAN BORJA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 97 del Reglamento del Congreso de la República. **NOTIFICO A USTED BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY**, la concurrencia a la **SALA BOLOGNESI** del Palacio Legislativo; el día miércoles 12 de noviembre a las 03:00 p.m. a fin que rinda su **DECLARACIÓN TESTIMONIAL**, en las Audiencias de las Denuncias Constitucionales Nro 256, 262 y 265, seguida contra el Ex Presidente de la República Alberto FUJIMORI FUJIMORI, por la presunta comisión de los delitos Contra la Administración Pública en la modalidad de Peculacion en agravio del Estado Peruano, Contra la Tranquilidad Pública en la modalidad de Asociación ilícita para Delinquir y Usurpación de funciones en su calidad de cómplice; hechos relacionados con la planificación y creación de la página web de la asociación denominada oro defensa de la verdad (APRODEV-PERU), el pago de la deuda tributaria de la Empresa BOROPIO & ASOCIADOS y permitir que el ex Asesor Vladimiro Montesinos Torres usurpe las funciones de la Jefatura del Servicio de Inteligencia Nacional.

Lima, 05 de Noviembre del 2003

*FABIAN VILVERDE
DNI 7 6614 6477
HORA: 10.10 AM
04/11/03
Presidente*

Carlos Almeriveramenc
CARLOS ALMERIVERAMENC
Presidente
SUBCOMISION INVESTIGADORA DE DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
CONGRESO DE LA REPUBLICA

7302

*258
Dra. en la
debatido*



NOV 05 2003

SUB COMISION INVESTIGADORA DE DENUNCIAS CONSTITUCIONALES DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

DENUNCIAS CONSTITUCIONALES NRO. 256, 262 Y 265

CITACION

SEÑORA: MATILDE PINCHI PINCHI.

DOMICILIO: CALLE RODIN NRO.135 - SAN BORJA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 97° del Reglamento del Congreso de la República, **NOTIFICO A USTED BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY**, la concurrencia a la **SALA BOLOGNESI** del **Palacio Legislativo**, el día **miércoles 12 de noviembre** a las **03.00 p.m.**, a fin que rinda su **DECLARACIÓN TESTIMONIAL**, en las Audiencias de las Denuncias Constitucionales Nro. 256, 262 y 265, seguida contra el Ex Presidente de la República **Alberto FUJIMORI FUJIMORI**, por la presunta comisión de los delitos **Contra la Administración Pública** en la modalidad de **Peculado en agravio del Estado Peruano**, **Contra la Tranquilidad Pública** en la modalidad de **Asociación Ilícita para Delinquir** y **Usurpación de funciones** en su calidad de **cómplice**; hechos relacionados con la **planificación y creación de la página web de la asociación denominada pro defensa de la verdad (APRODEV-PERU)**, el **pago de la deuda tributaria de la Empresa BOROBIO & ASOCIADOS** y **permitir que el ex Asesor Vladimir Montesinos Torres usurpe las funciones de la Jefatura del Servicio de Inteligencia Nacional**.

Lima, 05 de Noviembre del 2003

CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente
Subcomisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA

1303

287
Presente
de la comisión

**SUB COMISION INVESTIGADORA DE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL
N° 256, 262 y 265 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**

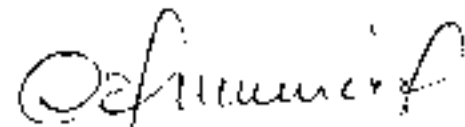
CITACION

SEÑOR: HUMBERTO GUIDO ROZAS BONUCCELLI.

**DOMICILIO: CALLE LAS GARDENIAS MZ "D" LOTE 12. SANTIAGO DE
SURCO.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89° inc. e.5 del Reglamento del Congreso de la República, NOTIFICO a Ud., para su concurrencia el día 12 de Noviembre próximo a las 3:00 de la tarde en la Sala Bolognesi del Palacio Legislativo; a efectos de recabar su declaración testimonial referente a las Denuncias Constitucionales N° 256, 262 y 265 seguida contra el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori por los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para delinquir en agravio del Estado Peruano y por Usurpación de Funciones en su calidad de cómplice primario.

Lima, 04 de Noviembre de 2003.



CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente
Subcomisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA

304

290

Documentos
en el...

Handwritten notes:
Recibido
03-11-03
11:00

001 10V H: 14 31 58

**SUB COMISION INVESTIGADORA DE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL
Nº 256, 262 y 265 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**

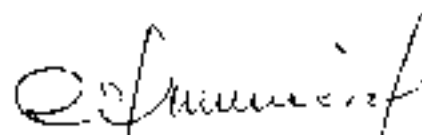
CITACION

SEÑOR: HUMBERTO GUIDO ROZAS BONUCCELLI.

**DOMICILIO: CALLE LAS GARDENIAS MZ "D" LOTE 12. SANTIAGO DE
SURCO.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89º inc. e.5 del Reglamento del Congreso de la República, NOTIFICO a Ud., para su concurrencia el día 12 de Noviembre próximo a las 3:00 de la tarde en la Sala Bolognesi del Palacio Legislativo; a efectos de recabar su declaración testimonial referente a las Denuncias Constitucionales Nº 256, 262 y 265 seguida contra el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori por los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para delinquir en agravio del Estado Peruano y por Usurpación de Funciones en su calidad de cómplice primario.

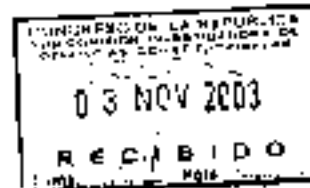
Lima, 04 de Noviembre de 2003.



CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente
Subcomisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA

335

251
Dimitri
Alpantacero



007700

COMISION INVESTIGADORA DE DENUNCIAS CONSTITUCIONALES

Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

Oficio N° 007700-2003-MP-FN-FE

2003 OCT 31 PM 4:11

Lima,

31 OCT. 2003

Señor:
CARLOS ALMERE VERAMENDI
Presidente de la Sub-Comisión Investigadora de Denuncias Constitucionales del Congreso de la República

Presente -

Ref. Oficio N° 029-2003-2004-SCIDC/CR

Tenga el agrado de dirigirme a Ud., en atención al documento de la referencia, a efectos de poner en su conocimiento que en la Audiencia de tramitación de la Denuncia Constitucional N° 265 y N° 262 a realizarse el día 03 de Noviembre del presente, a las 10.30 a.m., intervendrán en representación de la Fiscalía de la Nación, los Doctores Jesús Prado León y Mariela Salinas Loayza Fiscales Provinciales, Adscritos al Despacho de la Fiscalía de la Nación. Lo que se hace de su conocimiento para los fines de ley

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud.

Dra. NELLY CALDERÓN NAVARRO
Fiscal de la Nación

1306

242
Dra. Nelly Calderón Navarro



CONGRESO DE LA REPUBLICA

440 001 24 P 13 45

SUB COMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS CONSTITUCIONALES N° 256, 262, 265

Lima, 30 de Octubre del 2003

Oficio Nro.029-2003-2004-SCIDC/CR.

Señora Doctora:

NELLY CALDERON NAVARRO.

Fiscal de la Nación.

Presente.-

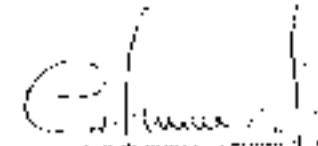
Handwritten notes and stamps: 057/03, 0740 01

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de informarle que el día 03 de Noviembre próximo a horas 10:30 de la mañana en la Sala Grau del Palacio Legislativo; ha sido programada la continuación de la Audiencia de la Denuncia Constitucional Nro. 262 y la apertura de la Denuncia Constitucional Nro. 265, seguida contra el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori, por el presunto delito de Usurpación de funciones en su calidad de cómplice primario en agravio del Estado Peruano; relacionado con el hecho de haber permitido que el ex Asesor Presidencial Vladimiro Montesinos Torres usurpe las funciones de la Jefatura del ex Servicio de Inteligencia Nacional; para lo cual de conformidad con lo dispuesto en el art. 89° inc. e.5 del Reglamento del Congreso de la República, comunicamos a Usted a fin que designe al Representante del Ministerio Público que intervendrá en dicha Audiencia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,


CARLOS ALMER VÉRAMENDI
Presidente
SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
CONGRESO DE LA REPUBLICA

130
263
Derecho
Legislativo



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

2003-10-30

SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS CONSTITUCIONALES N° 256, 262, 265

Lima, 30 de Octubre del 2,003

Oficio Nro.029-2003-2004-SCIDC/CR.

Señora Doctora:

NELLY CALDERON NAVARRO.

Fiscal de la Nación.

Presente.-

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de informarle que el día 03 de Noviembre próximo a horas 10:30 de la mañana en la Sala Grau del Palacio Legislativo; ha sido programada la continuación de la Audiencia de la Denuncia Constitucional Nro. 262 y la apertura de la Denuncia Constitucional Nro. 265, seguida contra el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori, por el presunto delito de Usurpación de funciones en su calidad de cómplice primario en agravio del Estado Peruano; relacionado con el hecho de haber permitido que el ex Asesor Presidencial Vladimiro Montesinos Torres usurpe las funciones de la Jefatura del ex Servicio de Inteligencia Nacional; para lo cual de conformidad con lo dispuesto en el art. 89° inc. e.5 del Reglamento del Congreso de la República, comunicamos a Usted a fin que designe al Representante del Ministerio Público que intervendrá en dicha Audiencia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente
Subcomisión Investigadora de las Denuncias
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

1308

294

*Dirigido a
Nelly Calderon*



CONGRESO DE LA REPUBLICA

**SUB COMISION INVESTIGADORA DE DENUNCIAS CONSTITUCIONALES DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA**

DENUNCIA CONSTITUCIONAL NRO. 265

CITACION

SEÑOR: WILBERT RAMOS VIERA.

**DOMICILIO: Cuartel General del Ejército- Batallón de la Policía Militar N° 505-
San Borja.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89° inc. e 5 del Reglamento del Congreso de la República, **NOTIFICO** a Ud., que el día **lunes 03 de Noviembre a 10:45 horas** de la mañana, en la **SALA GRAU del Palacio Legislativo**, se ha programado la recepción de su **DECLARACIÓN TESTIMONIAL**, en la Audiencia de la denuncia constitucional Nro. 265, seguida contra el Ex Presidente de la República **Alberto FUJIMORI FUJIMORI**, por la presunta comisión del delito de **Usurpación de Funciones** en su calidad de cómplice primario en agravio del Estado Peruano, al haber permitido que el ex Asesor **Montesinos Torres** usurpe funciones de la jefatura del ex Servicio de Inteligencia Nacional.

Lima, 30 de Octubre del 2003

.....
CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente
Subcomisión de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA

1301

295
Ejecutoria
Lima 03/11/03



CONGRESO DE LA REPUBLICA

Handwritten note: 2003.10.30

SUB COMISION INVESTIGADORA DE DENUNCIAS CONSTITUCIONALES DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

DENUNCIA CONSTITUCIONAL NRO. 265

CITACION

SEÑOR: WILBERT RAMOS VIERA.

DOMICILIO: Calle Emancipación N° 144- San Agustín, Distrito de Comas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89° inc. e.5 del Reglamento del Congreso de la República. **NOTIFICO** a Ud., que el día **lunes 03 de Noviembre** a 10 45 horas de la mañana, en la **SALA GRAU del Palacio Legislativo**; se ha programado la recepción de su **DECLARACIÓN TESTIMONIAL**, en la Audiencia de la denuncia constitucional Nro 265, seguida contra el Ex Presidente de la República Alberto **FUJIMORI FUJIMORI** por la presunta comisión del delito de Usurpación de Funciones en su calidad de cómplice primario en agravio del Estado Peruano, al haber permitido que el ex Asesor Montesinos Torres usurpe funciones de la jefatura del ex Servicio de Inteligencia Nacional

Lima, 30 de Octubre del 2003

CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente
Subcomisión de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA

310

Handwritten notes:
266
S. Ramos Viera
A. Montesinos



**SUB COMISION INVESTIGADORA DE DENUNCIAS CONSTITUCIONALES DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA**

DENUNCIA CONSTITUCIONAL NRO. 265

CITACION

SEÑOR: MARIO RAFAEL RUIZ AGUERO.

DOMICILIO: Calle Aguilar y Ubalde 282- Villa Militar- Chorrillos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89° inc. e 5 del Reglamento del Congreso de la República, **NOTIFICO** a Ud. que el día **lunes 03 de Noviembre a 10:45 horas** de la mañana, en la **SALA GRAU del Palacio Legislativo**, se ha programado la recepción de su **DECLARACIÓN TESTIMONIAL**, en la Audiencia de la denuncia constitucional Nro 265, seguida contra el Ex Presidente de la República **Alberto FUJIMORI FUJIMORI**, por la presunta comisión del delito de **Usurpación de Funciones** en su calidad de cómplice primario en agravio del Estado Peruano, al haber permitido que el ex Asesor **Montesinos Torres** usurpe funciones de la jefatura del ex Servicio de Inteligencia Nacional

Lima, 30 de Octubre del 2003

.....
CARLOS ALMERI VERAMERI
Presidente
Subcomisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Carolina Gutierrez P
DIRE 15650641

311
297
Carolina Gutierrez P
Montesinos Torres

1000 1101 - 1000 1101

SUB COMISION INVESTIGADORA DE DENUNCIAS CONSTITUCIONALES DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

DENUNCIA CONSTITUCIONAL NRO. 265

CITACIÓN

SEÑOR: MARIO RAFAEL RUIZ AGUERO.

DOMICILIO: Calle Aguilar y Ubalde 282- Villa Militar- Chorrillos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89° inc. e.5 del Reglamento del Congreso de la República, **NOTIFICO** a Ud. que el día **lunes 03 de Noviembre a 10 45 horas de la mañana**, en la **SALA GRAU del Palacio Legislativo**; se ha programado la recepción de su **DECLARACIÓN TESTIMONIAL**, en la Audiencia de la denuncia constitucional Nro 265, seguida contra el Ex Presidente de la República Alberto **FUJIMORI FUJIMORI** por la presunta comisión del delito de **Usurpación de Funciones** en su calidad de cómplice primario en agravio del Estado Peruano, al haber permitido que el ex Asesor Montesinos Torres usurpe funciones de la jefatura del ex Servicio de Inteligencia Nacional.

Lima, 30 de Octubre del 2003

CARLOS ALMER. VITAMENDI
Presidente
Subcomisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA

312

298

*Presentado
Notario*



CONGRESO DE LA REPUBLICA

RECEIVED
OCT 30 2003

SUB COMISION INVESTIGADORA DE DENUNCIAS CONSTITUCIONALES DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

DENUNCIA CONSTITUCIONAL NRO. 256, 262 Y 265

CITACION

SEÑORA: MATILDE PINCHI PINCHI.

DOMICILIO: CALLE RODIN NRO.135 – SAN BORJA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89° inc. e.5 del Reglamento del Congreso de la República, NOTIFICO a Ud, que el día lunes 03 de Noviembre a 10:45 horas de la mañana, en la **SALA GRAU del Palacio Legislativo**; se ha programado la recepción de su **DECLARACIÓN TESTIMONIAL**, en las Audiencias de las denuncias constitucionales Nro. 256, 262 y 265, seguida contra el Ex Presidente de la República Alberto FUJIMORI FUJIMORI, por la presunta comisión de los delitos Contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado en agravio del Estado Peruano y Contra la Tranquilidad Pública en la modalidad de Asociación Ilícita para Delinquir, así como el delito de Usurpación de funciones en su calidad de cómplice: hechos relacionados con la planificación y creación de la página web de la asociación denominada pro defensa de la verdad (APRODEV-PERU), el pago de la deuda tributaria de la Empresa Borobio & Asociados y el permitir que el ex Asesor Montesinos Torres usurpe las funciones de la Jefatura del Servicio de Inteligencia Nacional

Lima, 30 de Octubre del 2003

RECIBIDA 10 - 31 - 03
DIRECCION GENERAL
DIRECCION GENERAL

CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente
Subcomisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA

313
299
DIRECCION GENERAL
DIRECCION GENERAL



1600 OCT 30 A 3:48

SUB COMISION INVESTIGADORA DE DENUNCIAS CONSTITUCIONALES DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

DENUNCIA CONSTITUCIONAL NRO. 256, 262 Y 265

CITACION

SEÑORA: MATILDE PINCHI PINCHI.

DOMICILIO: CALLE RODIN NRO.135 - SAN BORJA.

De conformidad con lo dispuesto en el art 89° inc e.5 del Reglamento del Congreso de la República, NOTIFICO a Ud, que el día lunes 03 de Noviembre a 10:45 horas de la mañana, en la SALA GRAU del Palacio Legislativo: se ha programado la recepción de su DECLARACIÓN TESTIMONIAL, en las Audiencias de las denuncias constitucionales Nro. 256, 262 y 265, seguida contra el Ex Presidente de la República Alberto FUJIMORI FUJIMORI, por la presunta comisión de los delitos Contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado en agravio del Estado Peruano y Contra la Tranquilidad Pública en la modalidad de Asociación Ilícita para Delinquir, asicomo el delito de Usurpación de funciones en su calidad de cómplice, hechos relacionados con la planificación y creación de la página web de la asociación denominada pro defensa de la verdad (APRODEV-PFRU), el pago de la deuda tributaria de la Empresa Borobio & Asociados y el permitir que el ex Asesor Montesinos Torres usurpe las funciones de la Jefatura del Servicio de Inteligencia Nacional.

Lima, 30 de Octubre del 2003

Carlos Almerj Veramendi
CARLOS ALMERJ VERAMENDI
Presidente
SECCION INVEIGADORA DE DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
CONGRESO DE LA REPUBLICA

1314
300
Fil 2003/10/30



SUB COMISION INVESTIGADORA DE DENUNCIAS CONSTITUCIONALES DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

DENUNCIA CONSTITUCIONAL NRO. 265

CITACION

SEÑOR: WILBERT RAMOS VIERA.

DOMICILIO: Calle Emancipación N° 144 San Agustín, Distrito de Comas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89° inc. e.5 del Reglamento del Congreso de la República, **NOTIFICO** a Ud., que el día lunes 03 de Noviembre a 10:45 horas de la mañana, en la **SALA GRAU del Palacio Legislativo**, se ha programado la recepción de su **DECLARACIÓN TESTIMONIAL**, en la Audiencia de la denuncia constitucional Nro. 265, seguida contra el Ex Presidente de la República Alberto FUJIMORI FUJIMORI, por la presunta comisión del delito de Usurpación de Funciones en su calidad de cómplice primario en agravio del Estado Peruano, al haber permitido que el ex Asesor Montesinos Torres usurpe funciones de la jefatura del ex Servicio de Inteligencia Nacional

Lima, 30 de Octubre del 2003

CARLOS ALMERO VERAMENDI
Presidente
Comisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA

1315

309
Trabaja con text

03/11/2003

**SUB COMISION INVESTIGADORA DE DENUNCIAS CONSTITUCIONALES DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA**

DENUNCIA CONSTITUCIONAL NRO. 265

CITACIÓN

SEÑOR: WILBERT RAMOS VIERA.

**DOMICILIO: Cuartel General del Ejército- Batallón de la Policía Militar N° 505-
San Borja.**

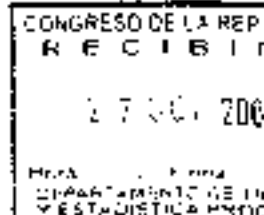
De conformidad con lo dispuesto en el art. 89° inc. e 5 del Reglamento del Congreso de la República, **NOTIFICO** a Ud. que el día **lunes 03 de Noviembre a 10:45 horas** de la mañana, en la **SALA GRAU del Palacio Legislativo** se ha programado la recepción de su **DECLARACIÓN TESTIMONIAL**, en la Audiencia de la denuncia constitucional Nro. 265, seguida contra el Ex Presidente de la República **Alberto FUJIMORI FUJIMORI**, por la presunta comisión del delito de **Usurpación de Funciones** en su calidad de cómplice primario en agravio del Estado Peruano, al haber permitido que el ex Asesor **Montesinos Torres** usurpe funciones de la jefatura del ex Servicio de Inteligencia Nacional

Lima, 30 de Octubre del 2003

CARLOS ALMER, VERAS
Presidente
Subcomisión de Investigación
CONGRESO DE LA REPUBLICA

316

316
Tramitación



Lima, 27 de octubre de 2003

OFICIO Nº 829-2003-JCCT/CR

SEÑOR DOCTOR:
HENRY PEASE GARCÍA
PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE:

Ref.:

- a) Oficio 841-2003-JCCT/CR
- b) Oficio 139-2003-2004-DDP-CP/CR

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted expresándole mi cordial saludo y en atención a los documentos de la referencia respecto a mi renuncia como miembro de la Sub Comisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales Nº 128, 129, 131, 262, 161, 209, 256 y 265 presidida por el Señor Congresista Carlos Almar Veremenci.

Al respecto es preciso comunicarle que mi renuncia abarca a todas las denuncias constitucionales contempladas en la Sub Comisión Investigadora, para lo cual solicito a usted, Señor Presidente, sírvase tomar las medidas pertinentes para que se tramite mi renuncia conforme a las disposiciones legales vigentes y no sólo en parte como así se entendió mediante los documentos de la referencia a) y b).

Cabe señalar que mi renuncia como miembro de esta Sub Comisión Investigadora, se debe, como se le recorda saber mediante el documento de la referencia a), a mi impedimento de asistir a las sesiones ya que en la presente legislatura conforme grupos de trabajo de las comisiones ordinarias de las que soy miembro y no puedo dejar de lado, considerando que estas habían sido asumidas con anterioridad a mi designación propuesta por vuestra presidencia.

En este sentido, solicito a usted, sírvase tramitar mi renuncia ante la Comisión Permanente del Congreso de la República en la brevedad del caso.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

JOSE CARLOS CARRASCO TÁVARA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA



317

303
Tramitado



CONGRESO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JEFES HONORARIOS
LIMA, PERU
2004

Lima, 29 de Octubre del 2003

OFICIO N° 031-2003-2004-SCIDC/CR

**Señor
CESAR DELGADO GUEMBES
Oficial Mayor del Congreso de la República
Presente.**

De mi mayor consideración:

Es muy grato saludarlo y dirigirme a Usted, en mi condición de Congresista de la República Presidente de la Sub Comisión Investigadora de las denuncia Constitucional N° 265, a fin de solicitarle la publicación del edicto para la citación de la **AUDIENCIA** al ex Presidente de la República Señor **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**, a efectos de recibir su manifestación.

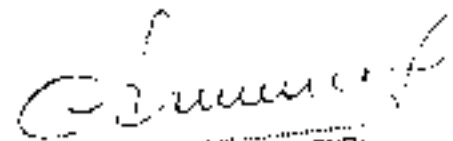
Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de consideración y estima

Atentamente,

CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente
Subcomisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el inciso e.5 del art. 89º del Reglamento del Congreso de la República CITESE al Ex Presidente de la República **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI** a la Audiencia programada para el día 03 de Noviembre próximo a las 10:30 horas de la mañana en la Sala Grau del Palacio Legislativo, con relación a la Denuncia Constitucional N° 265 seguida en su contra por la presunta comisión del delito de Usurpación de funciones en su calidad de cómplice primario, ilícito previsto y penado en el art. 361º del Código Penal.

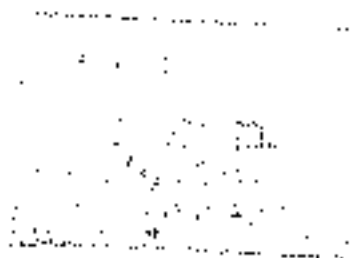
Lima, 30 de Octubre del 2003



CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente
Comisión encargada de la Investigación
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

319

305
Tratamiento
Cívico



Lima, 29 de Octubre del 2003

OFICIO N° 031-2003-2004-SCIDC/CR

Señor
CESAR DELGADO GUEMBES
Oficial Mayor del Congreso de la República
Presente.-

De mi mayor consideración:

Es muy grato saludarlo y dirigirme a Usted en mi condición de Congresista de la República, Presidente de la Sub Comisión Investigadora de las denuncia Constitucional N° 265, a fin de solicitarle la publicación del edicto para la citación de la **AUDIENCIA** al ex Presidente de la República Señor **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**, a efectos de recibir su manifestación.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de consideración y estima

Atentamente,

Carlos Almeri Veramendi
CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente
COMISIÓN INVESTIGADORA DE DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
CONGRESO DE LA REPUBLICA

1320

*306
The...
8003*



CONGRESO DE LA REPUBLICA

CONGRESO DE LA REPUBLICA
15 SEP 2003
Resultado...

CONGRESO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO
15 SEP 2003
DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y ESTADISTICA PERMANENTE

COPIA INFORMATIVA

Lima, 12 de setiembre de 2003

CONGRESO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO
24 OCT 2003

OFICIO N°094-2003-04/CD/NOIDA/LD-CR

Señor Doctor
HENRY PEASE GARCIA
Presidente
Comisión Permanente
Congreso de la República
Presente -

De mi consideración

Por medio del presente, me es grato saludarlo y me permito comunicarle que habiendo tomado conocimiento que en la sesión de la Comisión Permanente del 10 de setiembre del pte, se me ha designado como miembro integrante de la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales Nos 128, 129, 131, 161, 209, 256, 262 y 265, en tal sentido solicito a usted se me ~~exoner~~ *exoner* de participar en las Acusaciones Constitucionales Nos 128, 129 y 161 por cuanto tengo vínculos de parentesco con algunos de los denunciados

Inhibir

Sin otro particular, quedo

Atentamente,

LUIS IBERICO NÚÑEZ
Presidente
Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno,
Inteligencia, Desarrollo Alternativo y
Lucha contra las Drogas

321

309
Trabajo Central



Lima, 23 de octubre de 2003

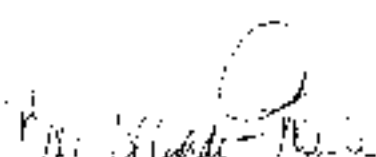
Oficio N° 141-2003-2004-DDP-CP/CR

Señor
Carlos Almerí Veramendi
Presidente de la Subcomisión Investigadora
de las Denuncias Constitucionales números
178, 179, 181, 161, 209, 256, 262 y 265

Me dirijo a usted para comunicarle que, con la dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 22 de octubre de 2003, acordó, a propuesta de la Presidencia, sugerirle que las renuncias formuladas por los señores Congresistas José Carlos Carrasco Távora y Eduardo Sahuana Cavides a integrar la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 256, 262 y 265, se tramiten como inhibiciones.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


CÉSAR DELGADO-GUEMBES
Oficial Mayor
Congreso de la República

322

Handwritten notes:
240
Lima, 24 de octubre
2003

Andrade: Somos Perú promoverá pacto nacional

Somos Perú (SP) trabajará en la construcción para la recuperación del Perú y el logro de un crecimiento económico sostenido. El partido busca atraer a los sectores empresariales y profesionales que se han alejado del país, ofreciendo un marco de estabilidad política y económica.

El pacto de unidad con otros partidos se busca como un mecanismo de defensa de los intereses de su partido, además de ser una estrategia para atraer a los sectores empresariales y profesionales.

El pacto de unidad se busca como un mecanismo de defensa de los intereses de su partido, además de ser una estrategia para atraer a los sectores empresariales y profesionales.

El pacto de unidad se busca como un mecanismo de defensa de los intereses de su partido, además de ser una estrategia para atraer a los sectores empresariales y profesionales.

Reforma

El pacto de unidad se busca como un mecanismo de defensa de los intereses de su partido, además de ser una estrategia para atraer a los sectores empresariales y profesionales.

El pacto de unidad se busca como un mecanismo de defensa de los intereses de su partido, además de ser una estrategia para atraer a los sectores empresariales y profesionales.

El pacto de unidad se busca como un mecanismo de defensa de los intereses de su partido, además de ser una estrategia para atraer a los sectores empresariales y profesionales.



Andrade, líder de Somos Perú

ASEVERACIONES DE EX AGENTE DEL GRUPO COGIMA NO TIENEN SUSTENTO, AFIRMA

Ministro Alvarado rechaza acusaciones de Pichilingüe

Lo que busca es desprestigiar al Presidente y al Gobierno, advierte

El ministro de Justicia, Francisco Alvarado, rechazó ayer las acusaciones de Pichilingüe contra el presidente Toledo y el gobierno, afirmando que se trata de un intento de desprestigiar al presidente y al gobierno.

El ministro de Justicia, Francisco Alvarado, rechazó ayer las acusaciones de Pichilingüe contra el presidente Toledo y el gobierno, afirmando que se trata de un intento de desprestigiar al presidente y al gobierno.

El ministro de Justicia, Francisco Alvarado, rechazó ayer las acusaciones de Pichilingüe contra el presidente Toledo y el gobierno, afirmando que se trata de un intento de desprestigiar al presidente y al gobierno.



Alvarado deslucó ayer los intentos de denuncia que lanzó Pichilingüe.

El ministro de Justicia, Francisco Alvarado, rechazó ayer las acusaciones de Pichilingüe contra el presidente Toledo y el gobierno, afirmando que se trata de un intento de desprestigiar al presidente y al gobierno.

El ministro de Justicia, Francisco Alvarado, rechazó ayer las acusaciones de Pichilingüe contra el presidente Toledo y el gobierno, afirmando que se trata de un intento de desprestigiar al presidente y al gobierno.

El ministro de Justicia, Francisco Alvarado, rechazó ayer las acusaciones de Pichilingüe contra el presidente Toledo y el gobierno, afirmando que se trata de un intento de desprestigiar al presidente y al gobierno.

El ministro de Justicia, Francisco Alvarado, rechazó ayer las acusaciones de Pichilingüe contra el presidente Toledo y el gobierno, afirmando que se trata de un intento de desprestigiar al presidente y al gobierno.

El ministro de Justicia, Francisco Alvarado, rechazó ayer las acusaciones de Pichilingüe contra el presidente Toledo y el gobierno, afirmando que se trata de un intento de desprestigiar al presidente y al gobierno.

El ministro de Justicia, Francisco Alvarado, rechazó ayer las acusaciones de Pichilingüe contra el presidente Toledo y el gobierno, afirmando que se trata de un intento de desprestigiar al presidente y al gobierno.

El ministro de Justicia, Francisco Alvarado, rechazó ayer las acusaciones de Pichilingüe contra el presidente Toledo y el gobierno, afirmando que se trata de un intento de desprestigiar al presidente y al gobierno.

Proponen adaptación progresiva de nuevo modelo procesal

El presidente del Poder Judicial, Jorge Torres, y la presidenta del Poder Judicial, Betty Calderín, proponen una adaptación progresiva del nuevo modelo procesal.

El presidente del Poder Judicial, Jorge Torres, y la presidenta del Poder Judicial, Betty Calderín, proponen una adaptación progresiva del nuevo modelo procesal.

El presidente del Poder Judicial, Jorge Torres, y la presidenta del Poder Judicial, Betty Calderín, proponen una adaptación progresiva del nuevo modelo procesal.

El presidente del Poder Judicial, Jorge Torres, y la presidenta del Poder Judicial, Betty Calderín, proponen una adaptación progresiva del nuevo modelo procesal.

El presidente del Poder Judicial, Jorge Torres, y la presidenta del Poder Judicial, Betty Calderín, proponen una adaptación progresiva del nuevo modelo procesal.

El presidente del Poder Judicial, Jorge Torres, y la presidenta del Poder Judicial, Betty Calderín, proponen una adaptación progresiva del nuevo modelo procesal.

El presidente del Poder Judicial, Jorge Torres, y la presidenta del Poder Judicial, Betty Calderín, proponen una adaptación progresiva del nuevo modelo procesal.

El presidente del Poder Judicial, Jorge Torres, y la presidenta del Poder Judicial, Betty Calderín, proponen una adaptación progresiva del nuevo modelo procesal.

El presidente del Poder Judicial, Jorge Torres, y la presidenta del Poder Judicial, Betty Calderín, proponen una adaptación progresiva del nuevo modelo procesal.

El presidente del Poder Judicial, Jorge Torres, y la presidenta del Poder Judicial, Betty Calderín, proponen una adaptación progresiva del nuevo modelo procesal.

El presidente del Poder Judicial, Jorge Torres, y la presidenta del Poder Judicial, Betty Calderín, proponen una adaptación progresiva del nuevo modelo procesal.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL N° 285

De conformidad con lo dispuesto en el inciso e.5 del artículo 89° del Reglamento del Congreso de la República se CITÓ al ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI a la Audiencia programada para el 3 de noviembre de 2003 a las 10:30 horas en la Sala Grau del Palacio del Congreso de la República, con relación a la Denuncia Constitucional N° 285 seguida en su contra por la presunta comisión del delito de Usurpación de Funciones, en su calidad de Comandante en Jefe, conforme a lo previsto y penado en el artículo 361° del Código Penal.

Lima, 30 de octubre de 2003

CARLOS ALMERI VERA MENDI
Congresista de la República
Presidente de la Subcomisión Investigadora
de la Denuncia Constitucional N° 285

323
307
Trujillo
Salle

Mientras Frente de Defensa de Arequipa pide modificar ley para permitir vejez por incapacidad moral

Fiscalía: "Proceso contra Ghilardi se encuentra en etapa preliminar"

El Fiscal Superior del Ministerio Público de Arequipa indicó que el proceso que se sigue al Presidente Regional (APRA), Freddy Ghilardi Alvarado, se encuentra en etapa de investigación, y que el mismo termina lo más pronto posible debido a que las pruebas se encuentran en fase preliminar.

Mientras de la Cruz Espino informó que la Fiscalía Provincial de Huancayo aún se encuentra recopilando testimonios y documentos claves para la investigación, los cuales se mantienen en reserva.

"Las investigaciones van en su momento en etapa preliminar. Estamos investigando y por la naturaleza del caso ello llevará bastante tiempo porque se trata de acusaciones bastante graves", afirmó.

De la Cruz pasó a la prensa a celebrar con el Ministerio Público en casos como este -entendiendo a la población para que sean pronto que aunque el caso tenga repercusión regional y nacional, sería un procedimiento ordinario provincializado en forma a la fiscalía del delito.

"La investigación puede tener un plazo de hasta diez días en blanco, el propósito de la fiscalía



Todo indica que aún tomará algún tiempo investigar los cargos contra Ghilardi

provincial es acelerar la investigación, designándose peritos contables, encargados en someter a pruebas la veracidad de los informes económicos presentados por la gestión de Freddy Ghilardi", agregó.

Con respecto a la investigación a la gestión de Ghilardi que ha sido aprobada por la Fiscalía Provincial de Huancayo, la Fiscalía Superior de Arequipa considera que faltan diligencias fundamentales para pronunciarse al respecto, lo que está en la dependencia de la investigación y nivel interno en el Ministerio Público.

VACANCIAS

Por otro lado, legisladores y representantes políticos de Huancayo criticaron la modificación de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en la que se establece que al presidente regional le corresponde el deber de fijarse a cumplir su incapacidad moral.

Freddy Alvarado, presidente del Frente de Defensa de los Intereses de la provincia de Huancayo, dijo que la materialización de este proyecto permitiría que se levante con mayor facilidad precedentes regionales, como el caso de Freddy Ghilardi Alvarado.

Cayalti busca inversionistas

Antonio Cayalti está buscando inversionistas regionales de Ica para que inviertan en las empresas agrícolas y agroindustriales a ejecutar proyectos de inversión en el campo industrial Cayalti.

"Buscamos inversionistas nacionales y extranjeros que se interesen por el desarrollo industrial de la zona, a través de la producción de etanol, biodiesel y otros", dijo Cayalti. "El objetivo es atraer inversión para el sector agroindustrial", señaló a la Agencia Andina.

Se prevé, además, la inversión en el desarrollo de un centro comercial, hoteles y otros proyectos turísticos que incluyan la amulación de la zona con empresas con centros agroindustriales y turísticos.

Agregó que el primer objetivo será la diversificación agrícola de cultivos no exportables (algodón, papa) a productos agrícolas, turismo agrícola mediante centros productivos.

Indicó que el principal problema de la zona es la falta de inversión Cayalti es el distrito de Ica 60 kilómetros que tiene.



El Grupo Frente Lazo

Alfara es superior a lo desembolsado en gestión del CTAR

Medio millón mensual gasta Región Piura en planillas

Más de medio millón de soles gasta mensualmente el gobierno regional de Piura en el pago de planillas, superando en casi 500 mil al desembolso que realizaba la administración del ex Consejo Transitorio de Administración Regional (CTAR) por el mismo rubro.

Según la documentación descargada del mismo portal de Empe-

ño Humanos del gobierno regional, Segundo Vaccaro Sánchez, Javier, la entidad pagó en octubre un total de 592,204 soles frente a los 29,500,710 que gastaron la gestión transitoria que estuvo al frente del ex CTAR.

Sánchez Álvarez, justifica el incremento de los gastos en la planilla, pues indicó que la estructura del gobierno regional

no es igual que la que tenía el ex CTAR.

Sin embargo, ni supo responder cuando se le preguntó que el ex CTAR procedía regional, César Trujillo Lazo, durante la campaña electoral, prometió no incrementar la planilla regional.

Por otro lado, el mencionado funcionario explicó la estructura de la planilla, de que cubren

trabajadores que ganan sueldo, pero hacen el trabajo profesional.

"Es verdad que hay 140 vacantes con cargo debido a la contratación a funcionarios de apoyo. Pero a esos 14 días que ganan como tales no se les tiene en cuenta, lo que son sueldos de diciembre 2003", indicó.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL N° 265

De conformidad con lo dispuesto en el inciso e.5 del artículo 80° del Reglamento del Congreso de la República se cita al ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI a la Audiencia programada para el 3 de noviembre de 2003 a las 10:30 horas en la Sala Grau del Palacio del Congreso de la República, con relación a la Denuncia Constitucional N° 265 seguida en su contra por la presente comisión del delito de Usurpación de Funciones, en su calidad de Cúmplice Preterpico, según previsto y penado en el artículo 361° del Código Penal.

Lima, 30 de octubre de 2003

CARLOS ALMERI VERAMENDI
Congresista de la República
Presidente de la Subcomisión Investigadora
de la Denuncia Constitucional N° 265

Municipios de Junín bajo la lupa de la Procuraduría

La Procuraduría Anticorrupción de Junín sigue 90 procesos en contra de 39 municipios y distritos y provinciales de este parte del país, según un informe de la institución difundido ayer.

El documento señala que están involucrados en pasados delitos de corrupción, ex autoridades de las nueve municipalidades provinciales y 20 de los 123 comunales distritos de Junín.

Precisa que el ex alcalde provincial de Uanchamayo, Víctor Alvarado Camu, acusó ser de malversación en su contra por presuntos delitos de corrupción, pasados y abuso de autoridad.

El ex Intendente Municipal de El Tambo (Huancayo), Mario Velasco López, también aludido

en los procesos.

Los ex alcaldes provinciales de Huancayo, Daniel A. Castro; de Concepción, Edo Vargas Tito; y de Chuschi, José Altago Muro son voluntarios en presuntos de corrupción.

Además, los ex miembros distritales de Huancayo y Oroya, Felipe Benítez y Orlando Benítez, respectivamente.

SIEMPRE CASOS...

Según investigación Procuraduría Anticorrupción en la formación de la caja distritales de Huancayo, Arequipa, Sicaya y Luya, se han más de un proceso cada uno...



República del Perú

Lima, 20 de octubre de 2003

Carta N° 740-2003-JCCT/CR

SEÑOR DOCTOR:
CARLOS ALMERÍ VERAMENDI
PRESIDENTE DE LA SUB COMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS
DENUNCIAS CONSTITUCIONALES 256,262,265
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted expresándole mi cordial saludo y a la vez para poner en su conocimiento para los fines pertinentes que he cursado el Oficio N° 841 2003-JCCT/CR al Presidente del Congreso de la República por el cual le expreso mi decisión de renunciar al grupo de trabajo de vuestra presidencia considerando la imposibilidad de asistencia por pertenecer a otros sub grupos de trabajo dentro de las comisiones ordinarias de las que soy miembro.

Sin otro particular, rago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

MTJ

JOSÉ CARLOS CARRASCO TÁVARA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



325

311
T...
11/10/03

CONGRESO DE LA REPUBLICA
R E C I B I D O
17 OCT 2003
HOJA 1014
DEPENDENCIA DEL
Y VESTALUNDO 2003/0011

Lima, 17 de Octubre de 2003

Oficio B411- 2003-OCCT/CR

SEÑOR
HENRY PFASE GARCÍA
PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PRESENTE.-

De mi consideración.

Me dirijo a usted expresándole mi atento saludo y en referencia a mi designación como miembro de la Sub Comisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales 256,262 y 265.

Al respecto le expreso mi decisión de renunciar a dicho grupo de trabajo por encontrarme impedido de asistir a sus sesiones dada mi pertenencia a varios otros sub grupos de trabajo dentro de las comisiones ordinarias de las que soy miembro.

Agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, hago propia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Arontamento


JOSÉ CARLOS CARRASCO TÁVARA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



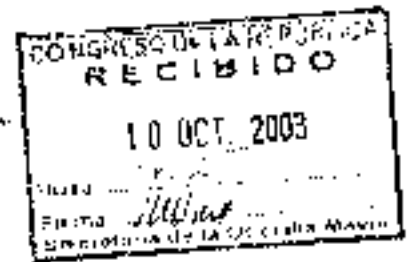
GSO

326

3/3
Tavara
2003



CONGRESO DE LA REPUBLICA



Lima, 10 de Octubre del 2003

OFICIO N° 002-2003-2004-CAVICR


**Señor
CESAR DELGADO GUUMBES
OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
Presente**

De mi mayor consideración:

Es grato saludarlo y dirigirme a usted en mi condición de Congresista de la República, Presidente de la Sub Comisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales N°s. 262, 265, 256 a fin de solicitarle la publicación de la NOTIFICACION al ex presidente de la República señor **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**, a fin de que en el término de cinco días formule su descargo

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de consideración y estima

Atentamente,


CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente
Subcomisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA

1327

*Al B
Representación
F. 2003*

A 511 AÑOS DE SU LLEGADA AL NUEVO MUNDO CON SUS TRES CARABELAS

Lima tributa homenaje a Colón

Embajadores de España e Italia participan en acto organizado por municipalidad

Con la presencia de los embajadores de España, Carlos Díaz Vialón, y de Italia, Sergio Fioravanti, en el Teatro Colón se celebró la inauguración del centenario de la llegada al Perú de Cristóbal Colón por el 511 aniversario del descubrimiento de América y el Día de la Raza.

El acto culminó con el desarrollo del espectáculo "A Crisol del Co-



lor en el género musical de América, en el Teatro Colón. La celebración se centró en los 511 años de la llegada de Cristóbal Colón a cargo del navío a bordo de Lima, María Fernandina, y de los otros dos navíos de exploración.

El acto se desarrolló en un momento de gran emotividad y se celebró con la participación de las autoridades y políticos locales, representantes de la cultura peruana y de las embajadas de España e Italia.

El acto culminó con el desarrollo del espectáculo "A Crisol del Co-

lor en el género musical de América, en el Teatro Colón. La celebración se centró en los 511 años de la llegada de Cristóbal Colón a cargo del navío a bordo de Lima, María Fernandina, y de los otros dos navíos de exploración.

El acto se desarrolló en un momento de gran emotividad y se celebró con la participación de las autoridades y políticos locales, representantes de la cultura peruana y de las embajadas de España e Italia.

El acto culminó con el desarrollo del espectáculo "A Crisol del Co-

Camión cargado de soya vuelca y deja un muerto

Un camión que transportaba 40 toneladas de soya se volcó en la vía pública de la ciudad de Arequipa, dejando un muerto y varios heridos.

El accidente ocurrió cuando el camión, conducido por un conductor que no tenía licencia para conducir, se volcó al intentar dar la vuelta a una curva.

El conductor resultó muerto y varios pasajeros resultaron heridos.

El accidente ocurrió cuando el camión, conducido por un conductor que no tenía licencia para conducir, se volcó al intentar dar la vuelta a una curva.

El accidente ocurrió cuando el camión, conducido por un conductor que no tenía licencia para conducir, se volcó al intentar dar la vuelta a una curva.

El accidente ocurrió cuando el camión, conducido por un conductor que no tenía licencia para conducir, se volcó al intentar dar la vuelta a una curva.

El accidente ocurrió cuando el camión, conducido por un conductor que no tenía licencia para conducir, se volcó al intentar dar la vuelta a una curva.

El accidente ocurrió cuando el camión, conducido por un conductor que no tenía licencia para conducir, se volcó al intentar dar la vuelta a una curva.

El accidente ocurrió cuando el camión, conducido por un conductor que no tenía licencia para conducir, se volcó al intentar dar la vuelta a una curva.

Indeci insta a tomar conciencia sobre prevención de desastres

El presidente de la política y prevención de desastres de la municipalidad de Lima, Juan Carlos Indeci, instó a la ciudadanía a tomar conciencia sobre la prevención de desastres.

Indeci señaló que la prevención de desastres es una tarea que requiere la participación de todos los sectores de la sociedad.

Indeci señaló que la prevención de desastres es una tarea que requiere la participación de todos los sectores de la sociedad.

El presidente de la política y prevención de desastres de la municipalidad de Lima, Juan Carlos Indeci, instó a la ciudadanía a tomar conciencia sobre la prevención de desastres.

Indeci señaló que la prevención de desastres es una tarea que requiere la participación de todos los sectores de la sociedad.

Indeci señaló que la prevención de desastres es una tarea que requiere la participación de todos los sectores de la sociedad.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS CONSTITUCIONALES NÚMEROS 262, 268 Y 266

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 del Reglamento del Congreso de la República NOTIFICARSE al ex presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI las Denuncias Constitucionales Números 262, 268 y 266, que se le ha formulado por la presente comisión de los señores: Decano de Abogados, Asociación Colegiada y Organización de Profesionales en su calidad de promotor; Alcaldes provinciales y municipales de Arequipa, 267, 268 y 269; el Código Penal respectivamente, el haber dispuesto con carácter de multa reparatoria la libertad de ciertos gases tóxicos a la atmósfera pública; pago de deuda arbitral de la empresa privada "Bioshield S. Asociados", la impresión y circulación de la página web de "Aprodeca - Perú" letrado y cometer una falta de omisión destinada a defraudar económicamente al Estado, por lo que se le acausa la infracción de los artículos 204 y 205 del Reglamento del Congreso de la República.

En virtud de la norma mencionada se le otorga un plazo de cinco (05) días hábiles para que comparezca a declarar por escrito y presente y oírse las pruebas que respectivamente necesite para su defensa, plazo en el cual no le será permitido su comparencia, se tendrá por absuelto al respecto conculcado.

Lima, 10 de octubre de 2003

CARLOS ALFREDO VERAMENDI
Congresista de la República
Presidente de la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales Números 262, 268 y 266

PREMIO DIARIO OFICIAL EL PERUANO

El premio diario oficial El Peruano es el premio otorgado por el diario "El Peruano" a la persona que haya escrito el artículo más interesante de la edición del día anterior.

El premio se otorga a la persona que haya escrito el artículo más interesante de la edición del día anterior.

328
314
Tribuna
COTI 1111



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
 NÚMEROS 262, 268 Y 266

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del artículo 161 del Reglamento del Congreso de la República, **NOTIFIQUÉSE** al ex presidente de la República **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI** las Denuncias Constitucionales Números 262, 268 y 266, que se le ha formulado por la presente Comisión de las Denuncias, Asociación Civil para Detener y Usurpar el Poder de Funcionarios en Ejercicio del Poder Ejecutivo, el haber cometido delitos de lesa humanidad previstos en los artículos 137, 141 y 141 del Código Penal, específicamente, el haber dispuesto desde el año nacional con la finalidad de quitarle acceso a la administración pública, según se deduce del informe de la empresa privada "Banco de Alimentos", realización y actividades de la página web de "Agencia de Noticias" y la creación de un medio de comunicación destinado a difundir información en el 2000, permitir que el ex asesor Víctor Manuel Morales Torres usurpare funciones como jefe del Servicio Nacional de Investigación.

En virtud de lo antes mencionado el presente se pide al Sr. FUJIMORI declarar para que formule su defensa por escrito y presente cualquier prueba que considere necesaria para su defensa. Para ello debe comparecer a la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales Números 262, 268 y 266.

Lima, 10 de octubre de 2009

CÉSAR ALONSO VERAMENDI
 Presidente de la Subcomisión Investigadora
 de las Denuncias Constitucionales Números 262, 268 y 266

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
NOTIFICACIÓN

Señor **Alberto Fujimori FUJIMORI**:

Por Resolución del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente del Congreso de la República, se le ha designado como abogado defensor a usted en el caso de las Denuncias Constitucionales Números 134, en el cual se propone imponer a usted una pena privativa de libertad por la presunta comisión de los delitos de homicidio calificado, asesinato, lesiones graves, secuestro y obstrucción formal, previstos en los artículos 104, 121, 152 y 210, respectivamente, del Código Penal.

Señor a usted le es presente que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Congreso de la República, en su sesión del 26 de marzo de 2009, esta sería la vacante, por tanto, en el caso de no nombrarse de modo designo un abogado que lo represente para que comparezca en su nombre, continuará el proceso regular de procedimiento.

Aplicando de conformidad con el artículo 100° del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 11 del artículo 161 del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y a su abogado defensor por un tiempo de veinte (20) minutos, cada uno, para el uso de su derecho de defensa.

Esta misma sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la República se celebró el día 11 de octubre de 2009, en la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales N° 22, le señalo el día 12 de octubre de 2009 a las 10:00 horas para el uso de su derecho de defensa, mediante el presente se le notifica el día 12 de octubre de 2009.

Lima, 12 de octubre de 2009

CÉSAR DELGADO GUEMAY
 Oficial Mayor del Congreso de la República

Integran banda "Los sanguinarios de Surco"

Identifican a once prófugos

Fugitivos de la División Antiterrorista heróica ayer que ya también identificaron a los 11 miembros de la banda de delincuentes que operaron al mando de Luis Guillermo Anco. Solo falta señalar de cuántos el grupo pretenda perseguir a los prófugos y cuántos serán linchados.

Todos ellos han sido plenamente reconocidos como miembros de la banda y algunos de ellos, al menos a nivel de los miembros, por sus apellidos. Los policías llevaban listas de nombres para identificarlos en los próximos días. Se trata de: según los investigadores de Crimología, **Guillermo Anco** (32), **Segundo Alberto Vega Gutiérrez** (32) y **Tomas Alberto Sánchez Caza** (27).

También se han en condiciones de haber sido los miembros de la banda "Los Sanguinarios de Surco" y operaban al mando de **Jorge Samuel Sanabria Prado** (30 años) quien tuvo el caso de abril pasado por el cual el juez Miguel Ángel Córdova...

Para el individuo fue capturado en Villa María del Triunfo y donde estuvo por un tiempo en las calabazas de la División. Se sabe que él fue capturado durante el operativo de los agentes del orden que los perseguían desde el caso de Luis Anco.

CONACTO EN LA
 Cuando hace aproximadamente una semana, el 10 de agosto, Sánchez pudo contactar con sus cómplices que buscaban al prófugo. Según el juez, el día 11 y 12 de la noche del mes. Llegó a comunicarse con uno de los sujetos que se llama **Luis Guillermo Anco**. "Lo dejé en la Villa de San Bartolomé, a un kilómetro de la estación, en el Cerro de San Bartolomé, por vía de la LÍNEA 22 cuando fue capturado de ser...

EN UNO DE DOS CASOS
 La palabra asegura que el operativo de Luis Guillermo Anco el más importante que participó con la banda, si se tiene en cuenta los días de comparencia y la información que tuvo en la materia de comparencia y la comparencia...

Los detalles en este caso, los he estado buscando en los casos de Luis Guillermo Anco los últimos días.

Hay de los fugitivos fue mencionado el hijo **Hernando Luis Anco**, el hijo del Escorpio. El día 11 no ha sido visto ni siquiera en un momento. Constanza Anco de la información, los agentes se encuentran a punto de intervenir a los miembros de la banda, pero no lo hicieron porque se les dio el tiempo de la salida del escolar.

OSCAR CHAVEZ

315-328
 Tabla control
 Usual

**SUB COMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DEL 26 DE ENERO DEL 2004
SALA BOLOGNESI**

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONGRESISTA CARLOS ALMERÍ VERAMENDI

Siendo las once horas con treinta minutos del día 26 de enero de año 2004 en la Sala Francisco Bolognesi del Palacio Legislativo, estando presentes los señores congresistas José Carlos Carrasco Távara, Héctor Chávez Chuchón y Carlos Almerí Veramendi quien preside la Sub Comisión de Acusaciones Constitucionales; se procedió a dar inicio a la Segunda Sesión a fin de dar cuenta a los miembros de la Sub Comisión los Informes de Calificación que se encuentran en estudio.

Seguidamente, el señor presidente procede a dar lectura del resumen estadístico que se les ha alcanzado a cada uno de los miembros de la Sub Comisión conforme consta en el Acta de Transcripción que corre adjunta.

El señor Presidente da la bienvenida a la señora Congresista Emma Vargas de Benavides, luego le concede el uso de la palabra al señor Congresista José Carlos Carrasco Távara, quien expuso sus iniciativas, seguidamente el señor Presidente dio cuenta de las dispensas de los señores Congresistas Luis Iberico Nuñez, Máximo Mena Melgarejo, Juan Valdivia Romero y Luis Guerrero Figueroa. Y retomando el tema de la iniciativa expuesta por el señor Congresista José Carlos Carrasco Távara, el Presidente expuso su posición, y seguidamente dio uso de la palabra a la señora Congresista Emma Vargas de Benavides quien expuso como consta en el Acta de Transcripción que corre adjunta.

Acto seguido, el señor Presidente dispuso la exposición de los señores asesores a fin de que informen el avance del trabajo de calificación, realizándose de la forma como consta el Acta de Transcripción adjunta.

Luego se concedió el uso de la palabra a los señores Congresistas José Carlos Carrasco Távara, Jorge Mera Ramirez, Hector Chavez Chuchón y finalmente a la señora Congresista Emma Vargas de Benavides, quienes expusieron sus posiciones conforme consta en el Acta de Transcripción

Emma Vargas de Benavides
EMMA VARGAS DE BENAVIDES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

JORGE MERA RAMÍREZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Héctor Chávez Chuchón
HÉCTOR CHÁVEZ CHUCHÓN
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

LUIS GUERRERO FIGUEROA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

LUIS IBERICO NÚÑEZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

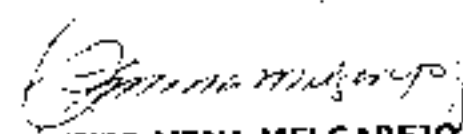
331

314

Trinidad
Alcántara

Finaliza la sesión el Presidente, solicitando a la Asesoría que se remita la documentación a los miembros de la Sub Comisión para el análisis y suscripción de los Informes de Calificación, cerrándose la sesión a las 12 horas.

CARLOS ALMERÍ VERAMENDI
PRESIDENTE
SUB COMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES



MÁXIMO MENA MELGAREJO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



EDUARDO SALHUANA CAVIDES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



JOSÉ CARLOS CARRASCO TÁVORA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



TIAM VALDIVIA DOMERO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

383
Tram. en Trá
Diciembre

1332

1/2001A
04/3/04



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003
21 ENE 2004
RECIBIDO

COMISIÓN PERMANENTE

SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA
DE LAS DENUNCIAS

CONSTITUCIONALES Núms. 128; 129; 131;
161; 209; 256; 262 y 265
(Sesión Pública)

LIMA, 26 DE ENERO DE 2004

DEPARTAMENTO DE TRANSCRIPCIONES 333

3/04
Tribunal
Electoral



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003

COMISIÓN PERMANENTE

SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES NÚMS. 128; 129; 131; 262; 161; 209; 256 y 265
(Sesión Pública)

JUNES 26 DE ENERO DE 2004
PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS ALMERÍ VERAMENDI

— *Las 11 horas y 30 minutos, se inicia la sesión.*

El señor PRESIDENTE. — Muy buenos días señoras y señores congresistas.

Damos inicio a la Agenda de la segunda sesión de la Subcomisión Investigadora de las Accusaciones Constitucionales de la Comisión Permanente del Congreso de la República, siendo hoy jueves 26 de enero del año 2004, a las 11 horas y 30 minutos.

Con la presencia de los señores congresistas José Carrasco Távora, Jorge María Ramírez y Heider Chávez. Chiribón Carlos Almerí, quien preside, damos inicio a dicha sesión.

Primero, para presentar los informes de calificación de las denuncias constitucionales en las que en los resultados han sido 3 a favor de todas las acusaciones ingresadas, declarados 21 procedentes, 40 improcedentes, inadmisible y presentas 11 sin calificar, estas 11 que han sido recién remitidas hace pocos días a la subcomisión para el procedimiento reglamentario, según el artículo 89º del Reglamento del Congreso.

Tenemos también que informar que en las acusaciones constitucionales Nums. 178 y 286, presentadas por el caso del fraude de Cielos Abiertos, presentada por los señores congresistas Judith de la Cruz, Negretón Criado, Tino Chocoma, ha sido unánime con la aprobación en la Comisión Permanente en la sesión del miércoles pasado, y así también la Acusación Constitucional N.º 286 que versa sobre la denuncia contra el señor Raul Díez Canseco por la firma del Decreto Supremo N.º 047, y contra el ex Ministro de Economía y Finanzas, Javier Silva Ruete.

En dichas acusaciones constitucionales se han remitido ya las notificaciones con el reglamento para que presenten sus descargos en el plazo de 5 días hábiles que vencerán el día miércoles y viernes de esta semana. Cumplido los descargos, se procederá con las notificaciones para la comparecencia.

Haciendo una pausa, damos la bienvenida a nuestra colega Emma Vargas de Benavides, a quien le agradecemos también por su presencia.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN). — Presidente, disculpe la tardanza, pero estoy en la Comisión de Ética.

Gracias.

El señor PRESIDENTE. — Gracias a usted más bien, colega Emma Vargas.

No sé si ha presentado a la vista el cuadro de calificaciones a todos los señores congresistas.

Se ofrece el uso de la palabra.

Tiene la palabra el congresista José Carrasco Távora.

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP). — Señor Presidente, dándole el saludo a todos los colegas aquí presentes de esta Subcomisión de Accusaciones Constitucionales.

Yo quisiera que nos informara usted el modo de calificación de las denuncias, teniendo en cuenta que ninguno, o por lo menos yo, ninguno de los congresistas — a menos que así fuera correcto — o por lo menos yo no he sido convocado para estudiar los fundamentos, con los cuales no tengo sus textos, más se me ha

334
320
Transcrita
Alente

... para ser socios de caderno, madre del... y poder tener validez de una calificación a...

... en los... y... de esta... y... deber pasar...
... y... de esta... y... deber pasar...
... y... de esta... y... deber pasar...

Entonces quisiera, por favor, una información de la parte y se ve posible de que se restablere en orden a efectos de que se nos dirá haya a roles... para poder emitir un...
... a efectos de que se nos dirá haya a roles... para poder emitir un...

Se nos ha entregado un folder en la que...
... Se nos ha entregado un folder en la que...

Yo tengo aquí respecto de lo que estas...
... Yo tengo aquí respecto de lo que estas...

En esta razón señor Presidente, le pido...
... En esta razón señor Presidente, le pido...

El señor PRESIDENTE.— Si colega...
... **El señor PRESIDENTE.**— Si colega...

Estamos con el quorum reglamentario

Para informarle al colega Carrasco...
... Para informarle al colega Carrasco...

Y tomando las palabras y los conceptos que...
... Y tomando las palabras y los conceptos que...

He conversado con los asesores...
... He conversado con los asesores...

Para lo que es impropio...
... Para lo que es impropio...

Solamente por mencionar un ejemplo...
... Solamente por mencionar un ejemplo...

La precedente es 21...
... La precedente es 21...

En todo caso voy a solicitar...
... En todo caso voy a solicitar...

... la palabra la congresista Emma Vergara
... la palabra la congresista Emma Vergara

La señora VARGAS GALVEZ DE BENAVIDES...
... La señora VARGAS GALVEZ DE BENAVIDES...

33
Trasunto
Alm. J. S. H.

Y en las palabras de las señoras con el honor del Sr. Ferrer.

Yo creo que el deber del Sr. Ferrer es que se reúnan los señores de la comisión de la población y se le pida que presente un informe que tome en cuenta tanto la parte material de la población como la parte moral, para que se pueda tener una idea más exacta de la situación de la población en el país.

Yo creo que si el Sr. Ferrer es presidente de la comisión de la población, él puede presentar un informe que tome en cuenta tanto la parte material como la parte moral de la población, y que se pueda tener una idea más exacta de la situación de la población en el país.

Yo creo que se puede hacer un informe de la población que tome en cuenta tanto la parte material como la parte moral, y que se pueda tener una idea más exacta de la situación de la población en el país. Yo creo que se puede hacer un informe de la población que tome en cuenta tanto la parte material como la parte moral, y que se pueda tener una idea más exacta de la situación de la población en el país.

Yo creo que se puede hacer un informe de la población que tome en cuenta tanto la parte material como la parte moral, y que se pueda tener una idea más exacta de la situación de la población en el país.

1911-12

El señor PRESIDENTE.— ¿Se desea hacer una pregunta?

Se desea hacer una pregunta al Sr. Ferrer, que cuando se le preguntó si había un informe de la población, él respondió que no había un informe de la población, pero que él tenía un informe de la población que él había hecho, y que él quería que se le permitiera presentar ese informe.

Yo creo que se puede hacer un informe de la población que tome en cuenta tanto la parte material como la parte moral, y que se pueda tener una idea más exacta de la situación de la población en el país.

Yo creo que se puede hacer un informe de la población que tome en cuenta tanto la parte material como la parte moral, y que se pueda tener una idea más exacta de la situación de la población en el país.

El señor BFC FERRA.— ¿Se me da permiso para hacer una pregunta?

Se me da permiso para hacer una pregunta al Sr. Ferrer, que cuando se le preguntó si había un informe de la población, él respondió que no había un informe de la población, pero que él tenía un informe de la población que él había hecho, y que él quería que se le permitiera presentar ese informe.

Yo creo que se puede hacer un informe de la población que tome en cuenta tanto la parte material como la parte moral, y que se pueda tener una idea más exacta de la situación de la población en el país.

Yo creo que se puede hacer un informe de la población que tome en cuenta tanto la parte material como la parte moral, y que se pueda tener una idea más exacta de la situación de la población en el país.

El señor PRESIDENTE.— ¿Se desea hacer una pregunta al Sr. Ferrer?

El señor GARCIA.— Buenos días, señores señores.

Buenos días, señores señores. Yo creo que se puede hacer un informe de la población que tome en cuenta tanto la parte material como la parte moral, y que se pueda tener una idea más exacta de la situación de la población en el país.

Yo creo que se puede hacer un informe de la población que tome en cuenta tanto la parte material como la parte moral, y que se pueda tener una idea más exacta de la situación de la población en el país.

Yo creo que se puede hacer un informe de la población que tome en cuenta tanto la parte material como la parte moral, y que se pueda tener una idea más exacta de la situación de la población en el país.

722
Trasmitido
dentado

El señor PRESIDENTE. — Puede haber más de un titular del Dret de Petró.

El señor PEÑA. — Buenos días.

El otro aspecto que me interesa es el que se refiere al artículo 10.º del Estatuto, en el que se establece que el titular del Dret de Petró debe ser un ciudadano peruano, lo que significa que el titular del Dret de Petró debe ser un ciudadano peruano. En el caso de que el titular del Dret de Petró sea un extranjero, el titular del Dret de Petró debe ser un ciudadano peruano. En el caso de que el titular del Dret de Petró sea un extranjero, el titular del Dret de Petró debe ser un ciudadano peruano.

En el caso de que el titular del Dret de Petró sea un extranjero, el titular del Dret de Petró debe ser un ciudadano peruano. En el caso de que el titular del Dret de Petró sea un extranjero, el titular del Dret de Petró debe ser un ciudadano peruano.

El señor PRESIDENTE. — Continúa.

En el caso de que el titular del Dret de Petró sea un extranjero,

El señor CARRASCO LAYRA (PAPU). — Señor Presidente, voy a leer las conclusiones que me ha presentado el grupo de trabajo que se encargó de estudiar el Dret de Petró. En el caso de que el titular del Dret de Petró sea un extranjero, el titular del Dret de Petró debe ser un ciudadano peruano.

En el caso de que el titular del Dret de Petró sea un extranjero, el titular del Dret de Petró debe ser un ciudadano peruano. En el caso de que el titular del Dret de Petró sea un extranjero, el titular del Dret de Petró debe ser un ciudadano peruano.

En el caso de que el titular del Dret de Petró sea un extranjero, el titular del Dret de Petró debe ser un ciudadano peruano. En el caso de que el titular del Dret de Petró sea un extranjero, el titular del Dret de Petró debe ser un ciudadano peruano.

En el caso de que el titular del Dret de Petró sea un extranjero, el titular del Dret de Petró debe ser un ciudadano peruano. En el caso de que el titular del Dret de Petró sea un extranjero, el titular del Dret de Petró debe ser un ciudadano peruano.

El señor PRESIDENTE. — El señor Carrasco Layra ha leído el artículo 10.º del Estatuto, en el que se establece que el titular del Dret de Petró debe ser un ciudadano peruano. En el caso de que el titular del Dret de Petró sea un extranjero, el titular del Dret de Petró debe ser un ciudadano peruano.

Yo le recuerdo, señor Presidente, que el artículo 10.º del Estatuto establece que el titular del Dret de Petró debe ser un ciudadano peruano. En el caso de que el titular del Dret de Petró sea un extranjero, el titular del Dret de Petró debe ser un ciudadano peruano.

En el caso de que el titular del Dret de Petró sea un extranjero, el titular del Dret de Petró debe ser un ciudadano peruano. En el caso de que el titular del Dret de Petró sea un extranjero, el titular del Dret de Petró debe ser un ciudadano peruano.

En el caso de que el titular del Dret de Petró sea un extranjero, el titular del Dret de Petró debe ser un ciudadano peruano.

En el caso de que el titular del Dret de Petró sea un extranjero,

El señor MERA RAMÍREZ (SP-AP-PP). — Señor Presidente,

Con respecto al artículo 10.º del Estatuto, me gustaría hacer algunas preguntas. ¿Hay alguna posibilidad de que el titular del Dret de Petró sea un extranjero? En el caso de que el titular del Dret de Petró sea un extranjero, el titular del Dret de Petró debe ser un ciudadano peruano.

33

323
Transcrito
Secretaría

compatibilizar esos criterios.

Por otro lado, señor Presidente, yo quisiera que se de prioridad a la acusación 288 presentada el 25 de 2007 que está declarada procedente.

Y es aunque esta acusación va contra el ex Ministro de Transportes y Comunicaciones, Vivienda y Construcción, señor Antonio Pavón, un señal por abuso de autoridad, comisión impropia y peculado en el año de 1998 y entonces esta prioridad prescribir según las leyes y no quisiera que eso ocurra sin más bien que se actúe oportunamente, porque es aquí justamente donde capicé el problema de los cielos abiertos favoreciendo al Un Cielo o Un País que es lo mismo.

El señor PRESIDENTE.— Lo expresado por el colega Jorge Méndez me trae a colación un tema por ejemplo que yo estamos tomando de otro de la comisión de alguna forma sobre el interés político y el interés de la ciudadanía, el interés del país, porque estamos saltando al vacío la parte cronológica teniendo que darle prioridad de acuerdo al orden del tiempo, pero yo creo que es mejor en que en ese espacio tengamos el espacio de poner a veces los temas más urgentes, para que el país vea, para que los ciudadanos vean que queremos hacer en el Parlamento, no sólo en esta subcomisión, no queremos meter al final de los reuniones temas que deben ser solucionados y por eso hemos puesto estos temas que son muy definidos como el caso del vicepresidente Raúl Dier Canzaco.

Entonces, para es la voluntad de querer estar presidiendo el grupo, porque creo que debe primar el interés del país en general para tomar el número de voz y va que puede ser con el colega Jorge Méndez a acudir a las sesiones para que pueda ver la manera, así como otros congresistas, de las declaraciones que han presentado durante éste.

Puede hacer uso de la palabra el colega Hector Chavez.

El señor CHAVEZ CHUCHON (GPDH).— Gracias, señor Presidente, saludo a los colegas congresistas.

Creo que hay muchos temas pendientes por analizar, por manifestar nuestra apreciación y nuestro pronunciamiento, y en ese sentido creo que también es una limitación importante el hecho de estar en una asamblea que anda predominantemente con situaciones de mayor dificultad que no nos dan la comodidad como para poder trabajar adecuadamente con la agenda, entonces, esto exige de nosotros que tengamos mayor esfuerzo, tendiendo que trabajar un poco a marcha forzada de repente, pero creo que el país espera de nosotros realmente que tengamos un trabajo presto, pronto y, sobre todo, tratando de ver con claridad y honestidad para que de esa manera la población, el país, vuelva a recuperar la confianza de alguna forma mejorada hoy en estos días.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias a usted, colega.

Puede hacer uso de la palabra la colega Emma Vargas.

La señora VARGAS GALVEZ DE BENAVIDES (UN).— Señor Presidente, bien que usted que hay que priorizar las cosas para el impacto social, (3) para los problemas que hoy está viviendo el país. Pero también hay que tener en cuenta las fechas de prescripción y los términos que existen también dentro de los problemas. Porque en realidad todos son importantes, Presidente, desde el primero hasta el último que ha llegado, por algo habrá llegado aquí.

En ese sentido, dentro, una vez más el trabajo de la asesora. Pero si también apoyo el pedido que ha hecho el congresista Carrasco sobre los asesores de los grupos políticos que participamos en esta subcomisión, porque en caso contrario estaremos con lo mismo en las próximas reuniones.

Por eso ya, tengo también, que se me haga llegar todos los expedientes porque revisar un expediente no necesita más que cinco minutos. Usted sabe el expediente no se revisa todo, hay puntos nada más que ver.

Entonces, en ese sentido luego a su Presidencia que llegue a mí después, la semana siguiente tal vez yo no este con ustedes, pero como está va a estar la asesora para que pueda traer las opiniones que yo tenga.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, colega.

Se toma cuenta de toda la asistencia por los señores congresistas, voy a pedir que se cierre un oficial también sobre el pedido de la señora congresista Emma Vargas.

Y se pide a asesoria que envíen inmediatamente, creo que ya lo han hecho, pero toda la documentación debe estar a la mano de los congresistas miembros de esta subcomisión en el plazo sereno posible, para antes el final de este setenta y nueve, a fin de la aprobación de todos los artículos.

Siendo las 12 horas del día 26 de enero se levanta la sesión en consecuencia en presencia de los señores congresistas.

— A las 12 horas se levanta la sesión.



325-339
Tramitación
Señor Relanque

SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES

ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN

Siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día martes dos de diciembre del año dos mil tres, en la Sala cuatro de Sesiones de este Palacio Legislativo, se procedió a dar inicio a la Sesión de Instalación de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales que tendrán que ver las denuncias constitucionales números doscientos sesentisiete, doscientos setenticinco y doscientos setentiocho, que han sido presentadas ante el Congreso de la República e iniciar el trabajo encomendado por la Comisión Permanente del Congreso de la República.

Se encuentran presentes los señores Congresistas de la República: Eduardo Salhuana, José Carlos Carrasco Távara, Juan Valdivia Romero, Emma Vargas de Benavides, Jorge Mera Ramírez, Luis Iberico Núñez y Carlos Almerí Veramendi, quien preside esta Subcomisión.

El señor Presidente da cuenta que los señores Congresistas Héctor Chávez Chuchón, Manuel Olaechea García, Luis Iberico Núñez y Máximo Mena Meigarejo, no se encuentran presentes al estar cumpliendo funciones propias de su cargo dentro de otras comisiones.

Instalada la presente sesión, el señor Congresista Carlos Almerí Veramendi, informó que se ha hecho entrega a los miembros de la Subcomisión la relación de las setentiocho denuncias constitucionales remitidas, recayendo sobre esta subcomisión la responsabilidad de asumir la investigación de cada denuncia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo ochentinueve del Reglamento del Congreso, modificada mediante Resolución Legislativa número cero quince guión dos mil tres guión CR.

El señor Presidente procede al inicio de las siguientes denuncias Constitucionales: número doscientos sesentisiete, formulada por la señorita Fiscal de la Nación, contra el ex integrante del Consejo Nacional de la Magistratura, Carlos Eduardo Hermoza Moya, por la presunta comisión de los delitos de cohecho pasivo propio, enriquecimiento ilícito y asociación ilícita para delinquir, en agravio del Estado; asimismo la denuncia número doscientos setenticinco, formulada por el Congresista Luis Iberico Núñez, contra el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori, por la supuesta comisión de los delitos de apropiación ilícita, revelación de secretos nacionales y espionaje, respecto a la difusión de tres sesiones del Consejo de Defensa Nacional; y de la denuncia número doscientos setentiocho, formulada por los señores Congresistas Judith de la Mata, Tito Chocano Olivera, Róger Santa María del Aguila y Luis Negreiros Criado, contra el señor Vicepresidente de la República, Raúl Diez Canseco Terry y contra el señor Luis Solari de la Fuente, ex Ministro de Estado, en la cartera del Ministerio de Relaciones Exteriores, por infracción constitucional y por la presunta comisión de los delitos de abuso de autoridad,

340

326

Tramitado
Sustentado

SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES

omisión de actos de función y concusión, al haber suscrito indebidamente el Decreto Supremo número cero ochentiuno guión dos mil uno guión Relaciones Exteriores, mediante el cual se aprueba el Acuerdo Multilateral sobre la liberalización del transporte aéreo internacional.

El Presidente da cuenta que la Subcomisión procederá a su calificación conforme al inciso c) del artículo ochentinueve del Reglamento del Congreso.

Asimismo, el Presidente da cuenta que ante la culminación de la legislatura el quince de Diciembre, el Congreso ingresa a una etapa de receso parlamentario, reiniciando sus actividades en la segunda quincena del mes de enero del año dos mil cuatro.

En este acto, el señor Congresista Máximo Mena Melgarejo, pide el uso de la palabra, indicando que se ponga en agenda la denuncia constitucional número doscientos ochentiocho, formulada contra el ex Ministro de Transportes y Comunicaciones, Vivienda y Construcción, señor Antonio Paúcar Carbajal, por la presunta infracción constitucional y por los delitos de abuso de autoridad, concusión impropia y peculado.

El señor Presidente manifestó de acuerdo a lo señalado por el congresista Máximo Mena, se pondrá en agenda la denuncia constitucional número doscientos ochentiocho.

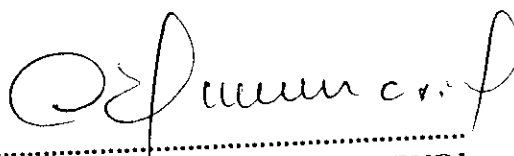
Acto seguido la Congresista Emma Vargas de Benavides, hace uso de la palabra manifestando que en el período de vacaciones sería bueno clasificar las denuncias, que serviría para agilizar el trabajo.

El señor Presidente, manifestó que lo expuesto se tendrá en cuenta a efectos de que se puedan armar en bloque las denuncias.

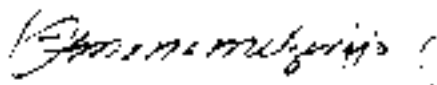
Del mismo modo, la Congresista Emma Vargas de Benavides, nuevamente hace uso de la palabra, señalando que las reuniones de trabajo deben de realizarse dentro de un horario en el que todos puedan participar debido a lo recargado de sus agendas.

El señor Presidente manifestó que iba a enviar una comunicación a los Congresistas para ver cuando podían reunirse, si es cada semana o cada quince días, sino le hagan llegar el horario más adecuado y en base a ello tomarán un acuerdo.


Siendo las dieciséis horas y cincuenticinco minutos del día martes, dos de diciembre del año dos mil tres, se levanta la sesión de la Subcomisión.


.....
CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente

SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES


.....
MAXIMO MENA MELGAREJO

.....
EDUARDO SALHUANA CAVIDES


.....
JOSE CARRASCO TAVARA

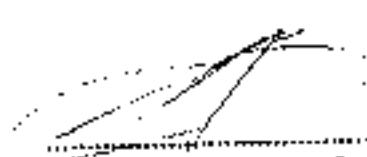

.....
EMMA VARGAS DE BENAVIDES

.....
JORGE MERA RAMIREZ

.....
MANUEL OLAECHEA GARCIA


.....
JUAN VALDIVIA ROMERO

.....
LUIS IBERICO NUÑEZ


.....
HECTOR CHAVEZ CHUCHON

328-34
Tribunales
Venezuela



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003

COMISIÓN PERMANENTE

SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA
DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES Núms. 128; 129; 131;
161; 209; 256; 262 y 265
(Sesión Pública)

LIMA, 2 DE DICIEMBRE DE 2003

DEPARTAMENTO DE TRANSCRIPCIONES - 343

329
*Presented
Identified*



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003

COMISIÓN PERMANENTE

SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES NÚMS. 128; 129; 131; 262; 161; 209; 256 y 265
(Sesión Pública)

MARTES 2 DE DICIEMBRE DE 2003
PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS ALMERÍA FRAMENDI

— A las 16 horas y 30 minutos, se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE. — Señoras y señores, muy buenas tardes.

Desde las 16 horas con 30 minutos del martes 2 de diciembre del año 2003, los miembros de la Subcomisión de Acciones Constitucionales, constituida por los señores congresistas Eduardo Salasua, José Carlos Carrasco Lévano, Juan Valdivia Romero, Linara Vargas de Benavides, Jorge Méndez Ramírez, Luis Herico Núñez y Carlos Almería Framendi, en calidad de Presidente nos encontramos en la Sala 4 del Palacio Legislativo a efectos de llevar a cabo el acto de instalación de la Subcomisión de Acciones Constitucionales e iniciar el trabajo encomendado por la Comisión Permanente del Congreso de la República.

Se da cuenta que los señores congresistas Hector Chávez Ulichón, Manuel Glacbea García y Luis Herico Núñez no se encuentran presentes, asistiendo con el congresista Misael Mam Velázquez, quienes están cumpliendo funciones propias de su cargo dentro de otras comisiones, de las que se encuentran presentes.

Se declara instalada la presente sesión de esta subcomisión.

Se ha hecho entrega a los miembros de la subcomisión la relación de denuncias y acciones constitucionales tramitadas, tanto por la Comisión de Constitución y Reglamento como por la Oficialía Mayor del Congreso, de conformidad con la reciente modificación al artículo 89° del Reglamento del Congreso de la República aprobada mediante Resolución Legislativa N.º 015-2003-GR.

Se da cuenta que a la fecha han ingresado 78 denuncias constitucionales a esta subcomisión de denuncias, cubriendo en ellas aplicarse el nuevo procedimiento previsto en la reciente modificación al artículo 89° del Reglamento del Congreso de la República, recayendo sobre la subcomisión la responsabilidad de asumir la investigación de cada denuncia desde su presentación hasta su eventual aprobación o no en el pleno del Congreso.

Quiero dar cuenta a los señores miembros que estamos iniciando esta apertura con las siguientes tres denuncias constitucionales:

La Accusación Constitucional N.º 261, formulada por la senadora fiscal de la Nación contra el ex integrante del Consejo Nacional de la Magistratura Carlos Eduardo Herrera Moya, por la presunta comisión de los delitos de cobro de pasaje propio, empobrecimiento ilícito y asociación ilícita para delinquir en agravio del Estado.

Finalmente, se va a abrir la Denuncia Constitucional N.º 272, formulada por el congresista Luis Herico Núñez contra el ex presidente Alberto Fujimori Fumori por la supuesta comisión de los delitos de apropiación ilícita, revelación de secretos nacionales y espionaje, respecto a la difusión de tres sesiones del Consejo de Defensa Nacional.

Y, asimismo, se abrirá como tercera denuncia constitucional la Accusación N.º 278, formulada por la señora congresista Judith de la Mata y congresistas Tito Vocani Olivera, Roger Santa María del Aguila y Luis Segura Cordero, denuncia constitucional presentada contra el señor Vicepresidente de la República Raúl Pérez Cordero Terry y contra el señor Larry Solari de la Fuente, ex ministro encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores, por infracción constitucional y por la presunta comisión de los delitos

en el caso de urgencia, ocasión de actos de imputación y acusación, el haber firmado ineluctablemente el Decreto Supremo N.º 084-2001 Relaciones Exteriores, mediante el cual se ratificó el Acuerdo Multilateral sobre la Liberación del Transporte Aéreo Internacional, les sea a los intereses del país.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del inciso c) del artículo 90.º del Reglamento del Congreso de la República, la Subcomisión procede a la publicación sobre la información y/o procedimientos de las denuncias dentro de los diez días siguientes a las recibiendo en forma oportuna los informes de calificación por la Presidencia de la Comisión Permanente del Congreso de la República.

Señores congresistas, como es de conocimiento público, la legislatura culmina el próximo 15 de diciembre e inicia el Congreso una etapa de receso parlamentario, lo cual se ha dispuesto a través de la Resolución N.º 024-2001-2004-R, suscriptiva de actividades desde el 16 de diciembre hasta el 13 de enero del año 2004, razón por la cual, en dicho período los señores del Congreso dejarán de operar, en el sentido, señores congresistas, informe a ustedes que retomaremos nuestras actividades a partir del día siguiente, el 16 de diciembre, pero a la seguridad quince días de enero del año 2004.

No ha venido otro tema que tratar, así lo voy a dar al congresista que venga a informar y así se dará por finalizada la sesión.

El señor MERA RAMÍREZ (SP-AP-UPP). - Señor Presidente, la saluda.

El señor PRESIDENTE. - El congresista Jorge Mera Ramírez tiene el uso de la palabra.

El señor MERA RAMÍREZ (SP-AP-UPP). - Presidente, la Acusación Constitucional N.º 288, que hicimos nosotros contra el ex Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, señor Antonio Finca Carvajal, quisiera también que la pongan en agenda, Presidente.

El señor PRESIDENTE. - A solicitud del congresista Jorge Mera Ramírez, se pone en agenda en el quinto punto la Acusación Constitucional N.º 288, formulada contra el ex ministro de Transportes y Comunicaciones, Vivienda y Construcción, señor Antonio Finca Carvajal, por la presunta comisión de los delitos de abuso de autoridad, concusión impropia y peculato, y por la presunta infracción constitucional.

El congresista Emma Vargas, tiene el uso de la palabra.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UNI). - Señor Presidente, señores integrantes de esta comisión investigadora, yo sé que dentro de los días de vacaciones en las que va a entrar el Congreso de la República sería bueno calificar todos los expedientes de las denuncias, tal vez por bloques, tal vez las denuncias que vienen de la Fiscalía de la Nación, las denuncias que vienen de otras instancias anteriores que han sido congresistas y o que han sido ministros de Estado y otros. En esas circunstancias tal vez podremos agotar el trabajo nuestro, porque es bastante lo que esta comisión va a trabajar, señor Presidente.

En ese sentido, es una opinión que hoy tal vez sea que pueden reordenarse de esta manera y podemos trabajar, porque hay muchos expedientes incluso que ya se están tramitando en el Poder Ejecutivo, sea el Ministerio Público, como el Poder Judicial.

En ese sentido, tal vez esto pueda servirnos para agilizar y tal vez acortar para el trámite respectivo ya dentro de la posibilidad que corresponde.

Gracias.

El señor PRESIDENTE. - Se tendrá en cuenta lo planteado por la congresista Emma Vargas de Benavides o efectos de que se puedan armar por bloque las denuncias. También la Asesora ya sabe que hay acumulación de denuncia al Poder Judicial que se pueden hacer y si hay delitos que sean sobre las mismas personas, por lo tanto para que esto sea un trabajo más rápido.

Sabemos, colegas, que esto también es nuestro trabajo para nosotros, porque son 79 denuncias constitucionales y seguimos trabajando.

Yo, en ese sentido, ante cualquier planteo e inquietud, dado debido al tiempo que podemos tener todo en la subcomisión, yo es deseo que puedan ustedes comunicarse a Asesora cuando no se pueda avanzar en el trabajo o de repente si lo estoy haciendo muy rápido, también hacer la observación del caso para poder de repente trabajar un poco más lento. Yo, en todo caso, que yo de dudas ante cualquier sugerencia que pueda tener este trabajo.

Gracias, Emma Vargas.

23/12/2001

Tramitado
Tramitado

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— Presidente, para decir también sobre las reuniones de trabajo.

Estamos en una agenda totalmente recargada. Si hoy estamos acá es rogándole el tiempo a la comisión que cada uno de nosotros estemos participando dentro de este horario.

En ese sentido, yo pediría la comprensión de su presidencia para ver un horario en que podamos participar todos siquiera una hora completa y podamos trabajar los enteros o los avances que la asamblea de la comisión pueda tenernos.

Porque en realidad no quisiera, por ejemplo, ir pasar de latona no porque estoy en mis quehaceres particulares sino porque cumplimos la agenda que nos hemos comprometido con anterioridad. Esto es un agregado, una ampliación de las responsabilidades que estamos adquiriendo para poder trabajar y cumplir la expectativa también de esta responsabilidad. Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Yo voy a enviar a los congresistas una comunicación a ver si nos podemos reunir, quizás no todas las semanas, pero una vez cada 15 días en un horario que la mayoría pueda. Por lo menos de los diez, yo creo que si podemos, sería bueno, reunimos una hora.

Ustedes me harán llegar el horario más adecuado y en base a ello tomaremos un acuerdo. También por lo expresado por la colega Emma Vargas.

Siendo las 16 horas y 45 minutos, del martes 2 de diciembre, se levanta la sesión.

Se agradece a los congresistas por su presencia.

—A las 16 horas y 45 minutos, se levanta la sesión.



346

330

Tal vez en un
Tratado y otros



CONGRESO DE LA REPUBLICA

**SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE ACUSACIONES
CONSTITUCIONALES DE LA COMISION PERMANENTE DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA**

SESION DEL DIA MARTES 18 DE NOVIEMBRE DE 2003

En el domicilio del Testigo Humberto Guido Rozas Bonuccelli, el día 18 de noviembre a horas 11 y diez minutos de la mañana del año 2003, con la concurrencia de la doctora Mariela Loayza Salinas en representación de la Fiscalía de la Nación y en su condición de denunciante, y la presencia del mencionado testigo y su abogado; damos inicio a esta sesión, solicitandose la aprobación de las actas de las sesiones de los días 12 y 13 de noviembre.

Seguidamente, se procede a reaperturar la audiencia de la Denuncia Constitucional Núm. 256 para recepcionar la declaración del señor Humberto Guido Rozas Bonuccelli, solicitándole antes de iniciar el interrogatorio, su nombre completo y su identificación; así también como la identificación y nombre completo de su abogado defensor que se encuentra presente; manifestación que obra en la Transcripción Oficial que es anexa a esta acta.

Seguidamente, con la actuación de todas las pruebas actuadas, se da por concluida esta audiencia de la Denuncia Constitucional Núm. 256, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) 8 del artículo 89.º del Reglamento vigente; se deja constancia que esta investigación se encuentra expedita para emitir el informe final respectivo.

Se suspende la sesión por un minuto.

Y Reanudada la Sesión, se continuó con la reapertura de la Audiencia de la Denuncia Constitucional Núm. 262, para recepcionar la declaración testimonial del señor Humberto Guido Rozas Bonuccelli, solicitándosele sus generales de ley e identificación de su abogado; respondiendo al interrogatorio conforme consta de la

333 347
Trasmitido
Talento, Talco



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Transcripción oficial que corre anexa a la presente acta.

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del inciso e) 7 del artículo 89.º del reglamento, se concede el uso de la palabra a la parte denunciante para que exponga su denuncia ante esta subcomisión, dándole el uso de la palabra a la doctora Mariella Loayza Salinas en representación del Ministerio Público, quien efectuó su exposición conforme consta en la Transcripción Oficial que corre anexa en la presente acta.

Con la actuación de todas las pruebas se da por concluida la audiencia de la Denuncia Constitucional N.º 262 y de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) 8 del artículo 89.º del reglamento vigente, se deja constancia que esta investigación se encuentra expedita para emitir el informe final respectivo una vez recepcionado todos los documentos solicitados.

Se suspende la sesión.

Reanudada la Sesión se procede a la reapertura de la audiencia de la Denuncia Constitucional N.º 265 para recepcionar la declaración testimonial del señor Humberto Guido Rozas Bonuccelli, quien señaló sus generales de ley e identificado su abogado, procedió a responder el interrogatorio conforme consta de la Transcripción Oficial que corre anexa en la presente acta.

Se suspende por breve termino la sesión, para continuar la audiencia de la Denuncia Constitucional N.º 265 y recibir la declaración testimonial del señor Julio Rolando Salazar Monroe, en el Penal Sarita Colonia, en el Callao.

Reanudada la sesión en el Penal Sarita Colonia del Callao, con la concurrencia de la señorita representante del Ministerio Público, doctora María Loayza Salinas, se procede a recibir la declaración testimonial del señor Julio Rolando Salazar Monroe, interno en este Centro de reclusión, solicitándosele sus generales de ley e identificación de su abogado, para continuar con el interrogatorio, el mismo que responde conforme consta de la Transcripción oficial que corre anexa a esta acta.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del inciso e.7 del artículo 89.º del Reglamento, se concede el uso de la palabra a la señorita Fiscal, representante del Ministerio Público, para que exponga su denuncia ante esta subcomisión, la misma que procedió conforme consta de la Transcripción oficial antes citada.

Seguidamente, con la actuación de todas las pruebas se da por concluida la audiencia de la Denuncia Constitucional N.º 265; y de conformidad con lo dispuesto en el inciso e.8 del artículo 89.º del Reglamento del Congreso, se deja constancia que esta investigación se encuentra expedita para emitir el informe final, una vez recepcionado los documentos solicitados.

Se levanta la sesión siendo las 13 horas con 20 minutos del día martes 18 de noviembre del año 2003.

CARLOS ALMERÍ VERAMENDI
PRESIDENTE

JUAN VALDIVIA ROMERO

HÉCTOR CHÁVEZ CHUCHÓN

LUIS IBERICO NÚÑEZ

EDUARDO SALHUANA CAVIDES

335-349
Trasunta
Treinta y cinco



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

.....
MÁXIMO MENA MELGAREJO

.....
EMMA VARGAS DE BENAVIDES

.....
JORGE MERA RAMÍREZ

.....
MANUEL OLAECHEA GARCÍA

.....
JOSE CARLOS CARRASCO TAVARA

336 . 35
Tramitación
Terceto y Acta



**CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003**

COMISIÓN PERMANENTE

**SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA
DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES Núms. 128; 129; 131;
161; 209; 256; 262 y 265
(Sesión Pública)**

LIMA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2003

DEPARTAMENTO DE TRANSCRIPCIONES

351

337
Transcripción
Truente y Soto



CONGRESO DE LA REPUBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003

COMISION PERMANENTE

SUBCOMISION INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES NUMS. 128; 129; 131; 262; 161; 209; 256 y 265
(Sesion Publica)
7.ª SESION

MARTES 18 DE NOVIEMBRE DE 2003
PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS ALMERI VERAMENDI

—A las 11 horas y 10 minutos se inicia la sesion.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, buenos dias.

Se da inicio a la agenda de la Septima sesion del martes 18 de noviembre a horas 11 y diez minutos de la mañana del año 2003, en el domicilio del tesoro, señor Humberto Guido Rozas Bonuccelli.

Se da inicio a esta Subcomision Investigadora de denuncias constitucionales de la Comision Permanente del Congreso de la Republica.

Con la consentimiento tambien de la representante del Ministerio Publico, Asesora Mariela Loayza Salinas en representacion de la Fiscalia de la Nacion y en su concepcion de honorarame; damos inicio a esta sesion de la siguiente manera:

Pidiendo la aprobacion de los actos de las sesiones de los dias 12 y 13 de noviembre, procediendo a reanudar la audiencia de la Denuncia Constitucional Num. 256 para reanudar la declaracion del señor Humberto Guido Rozas Bonuccelli solicitandole antes de iniciar el interrogatorio, su nombre completo y su identificacion, así tambien como la identificacion y nombre completo de su abogado defensor que se encuentra presente.

Tiene el uso de la palabra el señor Rozas Bonuccelli.

El señor ROZAS BONUCCELLI.— Gracias, señor congresista Almeri.

Soy Humberto Guido Rozas Bonuccelli, identificado con Cane de Identidad Num. 0068.581.

El señor PRESIDENTE.— ¿Su abogado defensor?

El señor CORVETTO CARRERA.— Mi nombre es Luis Corveto Carrera con Registros del Colegio de Abogados de Lima N.º 5559.

El señor PRESIDENTE.— Señor Rozas, para que nos diga usted a esta Subcomision: ¿Cuanto y bajo qué circunstancias conoció al señor Vladimir Montesinos?

El señor ROZAS BONUCCELLI.— Señores congresistas, al respecto de la pregunta con fecha 1.º de enero de 1998 fui contratado por la Marina de Guerra del Peru al Servicio de Inteligencia Nacional, a ocupar el cargo de Subjefe del SIN.

En esas circunstancias es que por los asuntos laborales empeco a conocer al ex asesor Vladimir Montesinos.

El señor PRESIDENTE.— Para que nos diga, señor Corveto, cuando usted ingreso en enero de 1998, ¿ya estaba el señor Vladimir Montesinos Torres como ex asesor en el SIN de inteligencia?

El señor ROZAS BONUCCELLI.— Si, al respecto va el ex asesor Vladimir Montesinos cumpliendo funciones de asesor principal de la Alta Direccion.

El señor PRESIDENTE.— Para que nos diga, señor Rozas, cuando usted desempeño sus funciones de Subjefe de Inteligencia Nacional, ¿cumplia con sus obligaciones supervisar el presupuesto del SIN?

35
238
Transcrito
Trujillo y otros

de esta institución".

El señor ROZAS BONBUCCELLI. - Deseo manifestar que con fecha 27 de agosto del año 1998, fui despedido por el Presidente de la República como jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, en cumplimiento del artículo 14 de la División 10 de Salazar Montenegro.

Deseo decir claramente que en esas circunstancias, el General Saavedra Montenegro no me dio ninguna señal en cuanto a la existencia del presupuesto. La única que cambió yo mismo el cargo de jefe que llevaba el señor Villalobos y a la fecha que existía el cargo de jefe de Ramón Sánchez del SIN.

Lo que es donde me manifestó claramente de que el presupuesto del SIN se dividía en dos partes, los gastos corrientes que lo maneja dicho señor Villalobos y la otra parte que eran los gastos de acciones reservadas de carácter secreto, que la maneja el ex asesor Montesinos desde, aproximadamente, el año 1997. O sea, de gestiones anteriores.

Desconozco, así mismo, que una vez que me fue comunicado, según el señor Villalobos, el término de mi sesión del Consejo de Defensa Nacional y al despedirme del ex Presidente Fujimori, el día que se comunicó sobre esta situación de este presupuesto.

A lo que él me respondió de que él se había olvidado que el ex asesor Montesinos tenía el control del presupuesto reservado, como lo ha venido haciendo.

El señor PRESIDENTE. - Señor Rozas, tal como al momento que Vladimir Montesinos recibió el presupuesto, ¿esto lo hizo con el consentimiento u otorgamiento de facultades por parte del señor ex Presidente Alberto Fujimori?

El señor ROZAS BONBUCCELLI. - Bueno, yo debo estar diciendo que estas facultades fueron dadas verbalmente al ex asesor Montesinos. Y lo mismo como lo fue responsable ante el momento de la transmisión a dicho ex Presidente Fujimori.

El señor PRESIDENTE. - El señor Vladimir Montesinos, ¿el señor Rozas tiene algo que añadir dentro del Servicio de Inteligencia Nacional desde donde dirige sus acciones, el señor Villalobos, jefe de la fuerza con jefe del SIN o en parte en estos momentos en el Servicio de Inteligencia?

El señor ROZAS BONBUCCELLI. - Si yo lo merecería que cuando ya llegó el SIN en el año 1998, y el asesor Montesinos es el jefe, yo iba a ir en la Alta Dirección, más que exclusivo de él y de su persona, más allegado que eran sus secretarios que eran dos, el primer señor Marín y los otros dos propiamente dichos, del ex asesor Montesinos.

El señor PRESIDENTE. - ¿A lo que me dijo usted, señor Rozas, si usted recibió alguna directiva o instrucciones o alguna directiva que muchas veces es también verbal, de parte del ex Presidente Fujimori, sobre la ley especial que se otorgó al señor Vladimir Montesinos?

El señor ROZAS BONBUCCELLI. - Al respecto lo que debo mencionar es de que de lo que me acuerdo es haberme reunido con el señor Villalobos y haberme reunido del ex Presidente Fujimori, que yo fui invitado al Consejo de Defensa, el ex asesor Fujimori, también en un momento de que era el ex asesor Montesinos quien se reunía directamente con él y nadie más.

Yo fui invitado a esas reuniones verbales pero no tengo ni recuerdo ni conocimiento de los contenidos.

El señor PRESIDENTE. - Pero me ha informado el señor Rozas, si me acuerdo de lo que dijo el señor Villalobos, ¿el señor Villalobos y el señor Montesinos, ¿cómo se relaciona con el señor SIN sobre el artículo 14 de la Ley 10.000 del 27 de agosto?

El señor ROZAS BONBUCCELLI. - Al respecto, señor, yo quisiera decir que no recuerdo exactamente lo que me dijo este señor pero por una vez en la vida del Servicio de Inteligencia Nacional.

Lo que recuerdo es que fui invitado a ir a el en un momento de estar en la Alta Dirección. Hay los señores Villalobos y otros, pero no recuerdo si se refería al presupuesto del SIN, o sea, que era una reunión de los señores Montesinos. Y después, por lo que me acuerdo.

Señor, el artículo 14 de la Ley 10.000 dice que el asesor del Presidente de la República es el jefe del SIN y el jefe del SIN es el asesor del Presidente de la República. Lo que yo recuerdo es que yo fui invitado a ir a la reunión que se celebró el día 27 de agosto del año 1998.

Lo que yo recuerdo es que fui invitado a ir a la reunión por el artículo 14 de la Ley 10.000, pero no recuerdo si se refería al presupuesto del SIN o si se refería a las acciones reservadas de carácter secreto que maneja el ex asesor Montesinos. Yo recuerdo que me dijeron que este señor Villalobos

35

359
Fujimori
Fujimori

infectante con un televisor, que a esa hora más o menos se apagó.

Al gobernador Camargo le pregunté: ¿este señor ¿por qué está siempre acá? El me dijo: Bueno, son amigos del ex asesor Montemayo.

Entonces yo le dije: ¿lo mantendrá en la segunda vez? El me respondió: Bueno, este señor lo estoy manteniendo a veces y a veces lo voy a dejar, pero yo de verdad lo llevo a la Ate. Entonces a estas horas de la noche.

¿Hay algún otro resguardo?

El señor PRESIDENTE. — ¿Hay algún artículo de la página Apuntes señor Rozas?

El señor ROZAS BONBUCCELLI. — Bueno, en lo que respecta a mi gestión, yo no he tenido una visión clara de esa página WEB. Lo que nosotros trabajamos es información que se le daba directamente al Presidente de la República sobre todas las actividades de los cuatros que están en prensa, tanto de objetivos, las actividades que realizaba el Presidente, sus ministros y todo. Nada más.

El señor PRESIDENTE. — ¿Lo agana oportunamente el día con el gobierno que Montemayo le dio dirección para el manejo de este señor Rozas?

El señor ROZAS BONBUCCELLI. — A respecto, señor congresista, debo manifestar que yo no he sabido si a ese señor le pagaba o no.

El señor PRESIDENTE. — No podría decirle los meses señor Rozas ¿funcionó como funcionario de SIN esta página WEB de Apuntes?

El señor ROZAS BONBUCCELLI. — Bueno, como le digo, yo lo tengo una disposición que debe haber tenido el señor Montemayo con el congreso, Camacho, pero yo no le tengo conocimiento claro de eso porque.

El señor PRESIDENTE. — ¿Nos puede decir el nombre de congreso Camacho, su nombre completo para que quede registrado y su cargo desempeñado en la época?

El señor ROZAS BONBUCCELLI. — Era el congreso y el señor Camacho, su nombre no recuerdo exactamente, pero el cargo el cargo de Director Nacional de Ejecuciones Psicológicas, Central del Ejército.

El señor PRESIDENTE. — Según aparece con la autenticación de todas las pruebas recibidas, se debe concluir esta autenticación de la Democracia Constitucional, N.º 207, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del artículo 89 del Reglamento que se le da vigencia que esta investigación se encuentra expuesta para ser analizada como fue respectivamente, recomendando todos los procedimientos señalados.

Se suspende la sesión por el momento.

Se suspende la sesión.

—Se continúa la sesión.

El señor PRESIDENTE. — Se levanta la sesión.

Se levantó en la Cámara Constitucional N.º 207, una vez que se dio la decimosegunda sesión del día 21 de mayo de 2013, en la ciudad de Bogotá, D. C., a las 10:00 horas.

Antes de comenzar la sesión el señor Rozas, tras el procedimiento correspondiente, se le dio la bienvenida al congreso y se le dio la bienvenida a los señores.

El señor ROZAS BONBUCCELLI. — Gracias, señor congresista.

Se le entregó un archivo en el que se le dio el número de la Cámara de Representantes, el número de la Cámara de Senadores y el número de la Cámara de Representantes.

El señor PRESIDENTE. — ¿Se entregó el documento?

El señor CORVAJÓN CABRERA. — Me entregó el documento, pero yo no sé si se le entregó el documento a los señores Rozas y a los señores Rozas.

El señor PRESIDENTE. — ¿Entonces nos dice, señor Rozas, ¿cómo fue la recepción de los señores Rozas y de los señores Rozas? ¿Se le entregó el documento?

El señor ROZAS BONBUCCELLI. — El documento se le entregó a los señores Rozas y a los señores Rozas.

35

340
Tribunal
Cuentas

desde, aproximadamente, el 27 de agosto del año 1998 hasta el 1 de octubre de 1999, en que el ex Presidente aceptó su renuncia. La que fue presentada a las 48 horas de la presidencia del señor Ríos Montt.

El señor PRESIDENTE.— Para que sus señorías se enteren mejor si durante su gestión tuvo conocimiento de algunos pagos tributarios que se debían con el pucapuesto del Servicio de Inteligencia Nacional a la Senaf? (2)

El señor ROZAS BONACCELLI.— Señor congresista, al respecto yo quisiera poner bien en claro que en ningún momento he recibido conocimiento de dichos pagos tributarios y otros en el señor Bordehieu o a través de mí. Perdón, ¿qual fue su pregunta?

El señor PRESIDENTE.— Si tuvo conocimiento dentro de su gestión que se realizó algún pago durante su gestión, ¿cómo conoció usted que se efectuaron pagos de deudas tributarias a la S. N. A. I con el presupuesto del Servicio de Inteligencia Nacional en favor de alguna empresa o persona?

El señor ROZAS BONACCELLI.— No, señor. No he recibido conocimiento de ningún pago tributario.

El señor PRESIDENTE.— Cuando tuvo conocimiento de que el señor Bordehieu y Asociados en el cual se sabe que se retiró del Servicio de Inteligencia Nacional, exactamente en caso del Valdivia Cándida fue la persona que levo a cabo el SIN a la S. N. A. I, ¿cuáles de los valores que están pagados está de la empresa Bordehieu, que nos puede decir sobre este tema?

El señor ROZAS BONACCELLI.— Bueno, al respecto antes de este tema, el señor Bordehieu era una persona que era el SIN, vivía en la ex asesor Montesinos, desembarcación de Puerto Libertad en 1985.

Y lo otro que podemos decir es que, durante el contrato Valdivia, constantemente era llamado por el ex asesor a su oficina y que le daban diversos encargos personales o como asesor a él que yo lo he tratado bastante estrechamente.

El señor PRESIDENTE.— El señor Valdivia Cándida, ¿se dependía de usted cuando usted estuvo en aquel entonces, señor Rozas?

El señor ROZAS BONACCELLI.— Sí, el tema, más depende de él como director ejecutivo del jefe del SIN pero, como le estoy manifestando señor congresista, este señor era el modelo en muchas cosas, pero por el asesor Montesinos y el encargo de los encargos, ¿no?

El señor PRESIDENTE.— ¿O sea, que este es su conocimiento?

El señor ROZAS BONACCELLI.— No, pero yo como le digo no quise manifestar nada más aparte de las gracias que me dio, ¿cuando el señor Valdivia, en algún momento he visto ya que de ese tema haya sido algún pago o algo para algunas entidades.

El señor PRESIDENTE.— ¿Cuando se enteró usted de los 2 millones de dólares que viene el SIN pagando a la empresa Bordehieu, señor Rozas?

El señor ROZAS BONACCELLI.— Bueno, eso le he visto ya a través de los pucaps.

El señor PRESIDENTE.— ¿Tiene conocimiento de la empresa Bordehieu y sus acciones, usted o alguien perteneciente a la Senaf o Bordehieu, ¿cuando usted se retiró de la Senaf y cómo se dio a conocer, ¿cómo se dio a conocer esta empresa en el momento que era Bordehieu o cuando usted se retiró del SIN?

El señor ROZAS BONACCELLI.— Bueno, yo no estoy seguro de haber sido alguna de las personas en las que usted se refirió que yo he trabajado con él, yo sólo como experto, pero yo he trabajado con él en el momento que yo me retiré del SIN por el asesor Montesinos, él trabajaba y como asesor en el SIN, que yo me retiré de ese momento para cuando yo me retiré a Puerto Libertad, ¿no? ¿Tiene alguna pregunta?

El señor PRESIDENTE.— No, le agradece su declaración, señor Rozas.

Se comienza con la votación de la Ley que reforma el inciso g) del artículo 81 del reglamento y se va a votar el inciso h) del artículo 81 del reglamento, que dice así: "Artículo 81. La Senaf tiene a su disposición el personal que integra la estructura del SIN. El jefe del SIN es el Jefe del SIN." ¿Hay alguna pregunta?

La ley se vota por el inciso h) y el inciso g).

35

341
Trasientiv
CURRUTA y uno

LA REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, doctora Mariella Louyza Salinas,
Puenos días.

Señaló doctora Mariella Louyza Salinas Fiscal Fiscal y esbozó en representación de la señora Fiscal de la Nación.

En materia los hechos denunciados contra el ex presidente Alberto Fujimori Fujimori, consiste en haber dispuesto el pago de una deuda tributaria de la empresa Buzamuy y Asociados, con la suma de una mil 699 698 mil 699 soles, ítem que se hizo con fondos provenientes del presupuesto nacional.

Este pago se realizó en las oficinas del Fisco de la Nación que están ubicados en las oficinas de la SENASA. El hecho fue ratificado por un talonario pagado por la tributaria de una empresa en su día, se dispuso en de Mariano Montesinos quien a su vez emitió el mandato de Alberto Fujimori Fujimori.

Los hechos denunciados, en relación a los señores Montesinos Montesinos hemos podido obtener esta información principalmente con los señores Montesinos del señor José Valdivia, Cardenas y Matilde Pincho Puenos, quienes colaboran, pues que emite o se paga, emite deuda tributaria con fondos del SIN.

En concreto, el Ministerio Público se califica en su denuncia contra Alberto Louyza Louyza, ex presidente de la República, por la presunta comisión de los delitos de preculación establecidos en el artículo 387° del Código Penal y el delito de ejecución ilícita de un acto público en el artículo 317° del Código Penal.

El señor **PRESIDENTE**. — Con respecto a lo expresado, se trata en materia de denuncia calificada por la representante del Ministerio Público.

Con respecto a todas las pruebas se da por concluida la audiencia de la Denuncia Constitucional N° 265 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89° de reglamento y según se ve en el expediente, se constata que con investigación se emite una denuncia y el informe final respectivo una vez concluido todos los procedimientos señalados.

Se suspende la sesión.

—*Se suspende la sesión.*

Se reanuda la sesión.

El señor **PRESIDENTE**. — Se repone el expediente de la Denuncia Constitucional N° 265 por lo que se declara en el momento del señor Humberto Rodríguez Bonaccelli en el expediente.

Se le da el caso de la denuncia al señor Rojas Bonaccelli con sus señas y medidas y si durante el procedimiento, así como la denuncia de señas de señas.

Señor Rojas.

El señor **ROJAS BONACCELLI**. — Es parte señor congresista.

Continúa la consideración de señas. El señor congresista Rojas Bonaccelli con cargo de identificación N° 00057887.

El señor **PRESIDENTE**. — Señaló señor congresista.

El señor **CORVEJO CABRERA**. — Me interesa que el señor congresista Rojas Bonaccelli con cargo de identificación N° 00057887.

El señor **PRESIDENTE**. — Para que nos organice el señor congresista Rojas Bonaccelli con cargo de identificación N° 00057887.

El señor **ROJAS BONACCELLI**. — Por lo que me interesa que el señor congresista Rojas Bonaccelli con cargo de identificación N° 00057887.

El señor **PRESIDENTE**. — Para que nos organice el señor congresista Rojas Bonaccelli con cargo de identificación N° 00057887.

El señor **ROJAS BONACCELLI**. — Me interesa que el señor congresista Rojas Bonaccelli con cargo de identificación N° 00057887.

El señor **PRESIDENTE**. — Señaló señor congresista Rojas Bonaccelli con cargo de identificación N° 00057887. 1356

343

Montesinos
Corvejo y Rojas

El señor PRESIDENTE.— ¿Quiénes nos dirán, señor Rozas, por cuánto tiempo a ejercer el cargo de jefe del Servicio de Inteligencia Nacional el señor Adriano Montemayor, porque ya se encontraba laborando en esas instalaciones?

El señor ROZAS BONUCCELLI.— Si señor congresista es correcto. Ya se encuentra al mando el ex asesor Montemayor.

El señor PRESIDENTE.— Solamente para que nos precise, señor Rozas, ¿dentro de sus funciones de jefe del Servicio de Inteligencia Nacional una de sus obligaciones era la de supervisar el presupuesto destinado a esa institución?

El señor ROZAS BONUCCELLI.— Al respecto señor congresista debo manifestar que, efectivamente, el presupuesto del SIN era o estaba a cargo de la oficina del SIN, pero como se ha manifestado y lo voy a manifestar, este presupuesto del SIN se desdoblaba en dos partes concretas. Los gastos corrientes y los gastos de acción reservada de carácter secreto.

Este último, se desdoblaba en dos partes que eran reservas 1 y reservas 2. Que eran, obviamente, remuneración y prestaciones por el ex asesor Adriano Montemayor con la familia a la orden y el viaje aéreo del ex presidente Larraín.

Tal es así, señor congresista, que el ex presidente Larraín recibía de manos del ex asesor todos los cheques referente a este tipo de gastos. Naturalmente, cuando no gastó en ningún momento, fue a cargo de algún otro funcionario o funcionario sobre esos fondos.

El señor PRESIDENTE.— Solamente para insistir en este tema, señor Rozas, ¿nos puede definir brevemente qué era reserva 1 y reserva 2, tenía alguna característica o significado especial esta?

El señor ROZAS BONUCCELLI.— Respecto al respecto es lo que ya me ha costado estos gastos de acción reservada de carácter secreto, reserva 1 y reserva 2, esos eran dos rubros que el coronel Vilalobos le entregó al ex asesor Montemayor para que él los manejara.

Señaló un cheque a reservas 1 era por aproximadamente 2 millones 500 mil colones y reserva 2 por 700 mil 750 mil colones más o menos, lo que era un promedio de 3 millones y poco mensuales.

Por favor, señor congresista.

El señor PRESIDENTE.— ¿Se puede integrar algunos sobre el tema para el año 1970?

El señor ROZAS BONUCCELLI.— Si señor congresista.

Respecto a que esos cheques fueran entregados por el jefe de familia por el ex asesor Montemayor, el coronel Vilalobos le entregó una carpeta al ex asesor y le entregó esos cheques familiares y el asesor presentaba cada día ante el ex presidente Larraín, sobre los gastos en territorio de esas oficinas. Yo entiendo que ese cheque era de ninguna participación sobre esos fondos.

El señor PRESIDENTE.— Para que nos diran, señor congresista, ¿cómo se manejó el presupuesto que era entregado al ex asesor de la familia, cómo se manejó, cómo se administró, cómo se administró dentro del Servicio de Inteligencia Nacional, cómo se administró y cómo se administró, algunas de las cuentas que tenía Adriano Montemayor, ¿cómo se administró?

El señor ROZAS BONUCCELLI.— Buen señor congresista, yo le asumo el cargo de jefe de familia del SIN, le asumo el cargo de jefe de familia, yo le voy a asumir el cargo de jefe de familia, Nacional y el cargo de jefe de familia y al término de esto le voy a asumir el cargo de jefe de familia, en cualquier momento y en cualquier momento de que yo ejerza el presupuesto de estos gastos de acción reservada ya me voy a ocupar, si me voy a ocupar, en esos rubros y en los rubros, yo voy a asumir el cargo de jefe de familia del SIN, en el caso del SIN, es la oficina de jefe de familia del presidente Larraín y eso es como lo voy a manejar.

Me gustaría decir, señor congresista, que el ex asesor Montemayor tiene a su cargo y a las familias y a las cheques que él le entregó, naturalmente, yo entiendo que el ex presidente Larraín le entregó a sus cheques al ex asesor Montemayor.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y cómo maneja el ex asesor Montemayor, señor Rozas?

El señor ROZAS BONUCCELLI.— El ex asesor Montemayor maneja el presupuesto de ese rubro y el ex asesor Montemayor maneja el presupuesto del SIN.

El señor ROZAS BONUCCELLI.— ¿Cómo maneja, señor congresista?

357

34.3

Trascripción
Callewitzer y Tred

Después de un par de latidos más, El Ex. presidente, injun. en manos del SN, se baja se queda reservada. Continuamente se reanuda con el Ex. Ases. Montezuma, con finalidades.

El señor PRESIDENTE.— Se reanuda algo más que arranca señor Rojas 131

El señor ROJAS BONBUCELLI.— Buena, respecto señor congresista que ya desearé continuar colaborando en la justicia y con las actualidades propias del Congreso, a fin de esclarecer todos estos aspectos.

El señor PRESIDENTE.— Se agradece la declaración del testigo señor Rojas BonbuCELLI así también como la presencia de la señora representante del Ministerio Público.

Se suspende por breve tiempo la sesión para recibir la declaración de la Detención Constitucional N.º 265 y recibir la declaración testimonial del señor Julio Ricardo Salazar Montezuma en el Penal Santa Catalina en el Callao.

Se reanuda la sesión.

- Se suspende la sesión.
- Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Señoras y señores, muy buenas tardes.

Continuamos en la sesión para continuar la readmisión en la libertad, Constitución N.º 265 dentro del Penal Santa Catalina del Callao, con la comparecencia de la señora representante del Ministerio Público, doctora María Encayza Salinas, y por el abogado que es el declarante testimonial de señor Julio Ricardo Salazar Montezuma.

Antes de comenzar en pliego de preguntas, señentamos al señor Montezuma después de haber y apellidos completos, su número de identificación y el cargo que tuvo antes de ingresar al penal, igualmente su abogado defensor.

Lea el caso de la patria del señor Salazar.

El señor SALAZAR MONROE.— Soy Julio Ricardo Salazar Montezuma, con 48 años de edad y con DNI N.º 30915508, con domicilio en la avenida Velasco Astete N.º 522, en el distrito, periferia, en el Callao antes de ingresar al penal, me encontraba en la situación de retiro, de manera que no he tenido ningún cargo público ni privado.

El señor PRESIDENTE.— Si me puede indicar, para que registre su nombre y apellidos y su número de C.M.I.

El doctor UGAZ ZEGARRA.— Mi número es UGZ 30915508 y ZEGARRA, mi número de C.M.I. es 30915508.

El señor PRESIDENTE.— Gracias.

Señor Salazar Montezuma, antes de comenzar el procedimiento de readmisión, que será el levantamiento de la condena, ¿se encuentra usted en la actualidad en una libertad de los hechos?

Nos puede decir, ¿hasta qué punto de libertad se encuentra usted, respecto desde el año 1990?

El señor SALAZAR MONROE.— En el año 1990 yo era director de Brigada y ocupé ese cargo en el Cuartel Septentrional de la Fuerza Militar, hasta el día de hoy, la S.F. de Guerra de este Cuartel, en el sector Miraflores.

¿Puede decirme, ¿en qué momento de la vida de Servicio de la Fuerza Militar, ocupó ese cargo en el Cuartel del 90 hasta agosto de 1988, luego en qué caso o cargo y hasta en qué fecha de Marzo de 1989, se le dio la suspensión de la libertad al mes de junio de 1989 y ¿por qué fecha en 1990?

El señor PRESIDENTE.— ¿A qué institución se refiere, ¿a la institución de la Fuerza Militar, es la Fuerza Armada o a otra institución?

El señor SALAZAR MONROE.— A la Fuerza Militar, pero es el Cuartel del 90, en el sector Miraflores, yo fui director de Brigada y ocupé ese cargo en el Cuartel del 90 hasta agosto de 1988, luego en qué caso o cargo y hasta en qué fecha de Marzo de 1989, se le dio la suspensión de la libertad al mes de junio de 1989 y ¿por qué fecha en 1990?

El señor PRESIDENTE.— ¿Por qué razón se dio la suspensión de la libertad al señor Salazar Montezuma en el año 1990?

358
744
Tilman entred
Callejón y Cuartel

Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional Vladimir Montesinos Torres ya se encontraba trabajando dentro de esas instituciones de SIN.

El señor SALAZAR MONROE. — Cuando yo fui designado como jefe del Servicio de Inteligencia Nacional en enero del 91, ya el señor Vladimir Montesinos estaba en el SIN, ya entonces que yo lo encuentro laborando en el SIN como asesor de la Alta Dirección.

El señor PRESIDENTE. — Y cómo era antes que ingresara al año 91 al Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, señor Salazar?

El señor SALAZAR MONROE. — El anterior jefe del Servicio de Inteligencia era el General Efraim Díaz Zavallés, y quien lo relevó en enero del 91.

El señor PRESIDENTE. — Para que sea digno señor Salazar, cuando con sus funciones cuando se desempeñó como jefe del Servicio de Inteligencia Nacional y si dentro de éstas se encontraba con un presupuesto, la de supervisar el presupuesto destinado a dicha institución.

El señor SALAZAR MONROE. — En forma general la persona designada como jefe del Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional era controlador, supervisor, dirigía este servicio en lo que se refiere a la producción de inteligencia e integración, ya que el control y supervisión era de parte del señor presidente de la República, así como de las otras autoridades de gobierno, esencialmente está en la función del jefe del SIN.

Mora, en lo que se refiere a presupuesto, como todo organismo público, el jefe del SIN es el que controla y supervisa el empleo de este presupuesto a través del jefe de la Oficina Técnica Administrativa que era el General José Villalobos Cárdenas, él era el administrador del SIN, o sea, él era prácticamente el que manejaba la parte administrativa, pero con la supervisión y dirección del jefe del Servicio de Inteligencia Nacional.

El señor PRESIDENTE. — Claro que nos interesa saber, señor Salazar, si durante el tiempo desempeñado por su persona como jefe del Servicio de Inteligencia Nacional Vladimir Montesinos Torres, qué actividades es competente en el cargo del jefe del SIN.

El señor SALAZAR MONROE. — Durante mi periodo de año 91 al 98, en agosto como ya le dije anteriormente, en un gran oportunidad este señor Vladimir Montesinos ha ejercido algunas acciones o actividades en calidad de jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, lo demuestran presente que cuando era asesor de la Alta Dirección del SIN, el señor Montesinos, él cumplía una función que era la de asesor personal del señor presidente de la República.

En este sentido al cumplir en el sector Montesinos, cumplió una serie de actividades y una serie de reuniones con otras autoridades del período y de la Fuerza Armada, así como también con el Poder Judicial y el Ministerio Público para cumplir algunas actividades, con algunos encargos que se le presentaban, en este sentido, él tenía estas reuniones con estas personas que me voy a dar cuenta de ellas en un momento, el tema, al llegar al final del día de sus reuniones, de manera que yo debo estar en completa claridad en las actividades que son dentro del Servicio de Inteligencia Nacional, más que todo están en actividades de asuntos que se le encargó al señor Montesinos.

El señor PRESIDENTE. — Cuando se habla de que durante el tiempo el señor presidente, estos encargos se refieren en la potestad de Vladimir Montesinos, ¿cómo era para decir algunos asuntos dentro del Servicio de Inteligencia Nacional?

El señor SALAZAR MONROE. — En las actividades que me refiero a ellas, estas reuniones que Vladimir Montesinos tenía con estas personas, yo voy a dar cuenta de ellas en la función del Servicio de Inteligencia Nacional.

Las reuniones y las actividades que me refiero a ellas, de política, de finanzas, de economía, en la actividad del Servicio de Inteligencia Nacional.

El señor PRESIDENTE. — Para que nos aclarara, señor Salazar, si durante el tiempo que usted estuvo en el cargo de jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, ¿cómo era la función de asesor personal del señor presidente, cómo era la función de este asesor personal?

El señor SALAZAR MONROE. — El asesor personal, en términos de la ley, es una persona que se le designa al jefe de la institución, en este caso, el señor Montesinos, para que él asesorara al jefe del SIN y principalmente en asuntos que me voy a dar cuenta de ellos en la Dirección de Asesoría y Planeación, en la Dirección de Asesoría y Planeación, en la Dirección de Asesoría y Planeación, en la Dirección de Asesoría y Planeación.

35
345
Trabajo
Cuentos y cosas

Alfredo Montesinos y a Salazar y a noche y luego ellos por la mañana que el voy a ir porque el se
educara pues como él me a ver el presidente se dedica a 24 horas a trabajar y a ver sus problemas.
(4) Y eso es correcto.

El señor PRESIDENTE. — Pero que nos diga el señor Salazar, si es cierto que él me ha delegado
también algunas funciones del mando de la policía, especialmente del ex Servicio de Inteligencia Nacional
al exases y Alfredo Montesinos, tal como es de la manifestación que se declaró, instruida y presentada
ante el Sexto Juzgado Especial por que salieron sus partidas — que no recorda — una por guerra económica
y otra una Reserva 1 y Reserva 2.

¿Qué nos puede usted decir sobre esto?

El señor SALAZAR MONROE. — La interpretación que se le da a esa pregunta yo no la tengo como
buena. Yo le puedo aclarar como es la situación.

Que yo le haya delegado que se use o no use la Reserva 1 y Reserva 2 eso es falso. Lo que es cierto es
que el señor Presidente de la República, por orden con el jefe del erario me dio el orden que esa
última Reserva 1 y Reserva 2 sea entregada al señor Montesinos antes de tres meses.

Entonces habiendo empezado a ser ordenada a través de los siete días que estoy en el SIN, de entregarse esa
partida Reserva 1 y Reserva 2 al señor Montesinos, yo no tengo excepción de que así para que el se use sino
que está a orden del Presidente y yo voy a obedecer al Presidente mandando a esa entrega en Alfredo
Montesinos.

De manera que si usted me dice que si yo empecé a ser yo elegí fue falso, yo no delegué nada. Yo le
que hace es cumplir la orden de entregar esa partida al orden del Presidente a Montesinos.

Ahora, qué le dicen en esa partida, yo no sé que pasó. De manera que yo no podría decir que yo delegue
eso, que así ya no se si me o no, no se qué hubiera en ese dinero.

El señor PRESIDENTE. — Entendemos y es correcta respuesta, señor Salazar, es cierta su respuesta.

Pero que nos diga si el más o menos cuanto era el apropiado lo anterior que combata con esta ley de
la Reserva?

El señor SALAZAR MONROE. — Los señores congresistas, no es una precisión porque fue tan variable
interesarse que yo estoy hablando de siete años de manera que no podría precisarle. Pero si le digo le
mentrasto que yo he tenido los recursos de cada entrega que se entregó a Reserva 1 y 2, de
los últimos años, durante el tiempo de mi gestión que así sí he entregado a la pieza que está y en el
proceso del Segundo Juzgado Penal Tacna.

La materia que esos recursos los he entregado y yo presento como para que esté en el Segundo Juzgado
Penal Especial Tacna Tacna Tacna.

El señor PRESIDENTE. — Me refiero a los recursos no recibidos.

El señor SALAZAR MONROE. — No podría precisar.

Son muy variadas la Reserva 1 y la Reserva 2 entre los tres y en siete años es muy variada no
podría precisar el monto pero en el Segundo Juzgado está el detalle de todos los recursos que yo he
entregado a Tacna.

El señor PRESIDENTE. — Verdad es que así, señor Salazar, que persona — yo sé ya — lo he
señalado desde usted relevó al General Edmundo?

¿Cualquiera de ustedes señor Salazar, la Reserva 1 y 2, cuál de ellas participaría reservada de Tacna
de los recursos que tenía contra ese caso?

El señor SALAZAR MONROE. — Las Reservas 1 y 2 en forma conjunta dicen que esa partida
es del sector de Inteligencia que me dio recordarle. Pero yo no sé si es así que está por la Inteligencia
de Inteligencia porque si yo entiendo que se usó para el sector de Inteligencia. Es un tema que me
compete.

Entonces, ¿cómo se relaciona con las Reservas 1 y 2 que en el momento de inclinación del Sexto
del 2.º Juzgado Tacna?

El señor PRESIDENTE. — ¿Cómo se relaciona de manera que si me — yo sé ya — que el señor
Salazar, ¿cómo se relaciona?

El señor SALAZAR MONROE. — La producción de inteligencia puede ser tanto en colaboración con ciertas personas que pueden dar información exacta y muy variada para obtener alguna información que sea muy difícil y muy secreta. Muchas veces incluso en distintos campos de la actividad nacional, pagar a algunas colaboradoras para que trabajen con nosotros para obtener información de territorio no quejable, etcétera.

El señor PRESIDENTE. — ¿Sus planes de producción de inteligencia que nos explicó usted, señor Salazar, eran de carácter secreto, como del caso presidente Luirio?

El señor SALAZAR MONROE. — No, no, lo que yo le hablo es de lo que se trabajaba dentro del servicio de inteligencia nacional. No estoy hablando de la Reserva 1 y 2, es diferente.

El señor PRESIDENTE. — ¿Le da la palabra?

La Reserva 1 y 2 eran para diferentes acciones productivas de inteligencia, la pregunta es el Presidente Luirio, al saber que en la Reserva 1 y 2, ¿logica o no, tenía que saber en qué se resolvía ese dinero?

¿Este es el punto a tratar?

El señor SALAZAR MONROE. — Señor, con respecto a la pregunta que muy amablemente me hace, me parece que el concepto de lo que yo le dije no se me puede decir muy exacto.

El señor PRESIDENTE. — Quizá me voy a hacer la pregunta.

El señor SALAZAR MONROE. — Exacto.

El señor PRESIDENTE. — ¿Esta no ha explicable y lo que eran las Reservas 1 y 2? ¿Una en particular del Alberto Enriquez, el ex presidente?

El cual como más de parte del SIN desde el 01 al 08, nos puede decir porque es según la pregunta y esta dentro del poder ejecutivo que Luirio tenía un concepto que era ese dinero se debía a las reservas 1 y 2 y a los fondos de un plan de desarrollo que Meneses utilizaba, esas reservas para todo lo que necesitaba para manejar, como a menudo Meneses lo manejaba.

El señor SALAZAR MONROE. — Exacto, es de línea a clarificar.

En ese concepto es muy claro sobre lo que le dije. Cuando la Reserva 1 y 2 se entregaba a Meneses ya tenía un vínculo de intervención, como también se decía.

En otros, lo que el SIN utilizaba su inteligencia para trabajar en las acciones, buscando información y se va en el lado de la reserva 1 y 2. La Reserva 1 y 2, el SIN ya no contaba con esa reserva 1 y 2. Como la usaba en Meneses a un nivel, aunque de nuevo a las órdenes del Presidente. Y el SIN como antes se iba y era con otras tendencias, con otras partidas.

De manera que se desligaba el SIN de la partida que se usaba para esas actividades.

El señor PRESIDENTE. — Bien, ¿cómo se nombraba?

Lo concreto era que era el presidente Luirio, en que ese dinero estaba los trabajos que usted ha mencionado que a Luirio Meneses, Luirio se el que decía que se usaba.

El señor SALAZAR MONROE. — Señor, ¿qué era la reserva del Presidente?

El señor PRESIDENTE. — Por eso el presidente anterior le citaba a través el jefe de guerra el SIN.

El señor SALAZAR MONROE. — Usualmente era para el jefe.

Y la reserva y los recursos del SIN se desligaba de la reserva 1 y 2, y que no había esa partida, era para esas actividades de guerra en Meneses.

Ahora, ¿cómo se nombraba, en qué se dividía, que había descensos, etcétera?

El señor PRESIDENTE. — Señor Salazar, ¿cómo se nombraba que se entregaba a Meneses ese dinero en el momento que se le entregaba al jefe de guerra? ¿El SIN o cómo se le entregaba a su jefe de explotación?

El señor SALAZAR MONROE. — En una explicación que a través del jefe que me acaba de hacer y que yo le entregaba. No vamos a explicar.

Y yo quiero recordar que en el momento que me lo dice usted de la reserva 1 y 2, el Meneses, y el SIN, Salazar, ¿cómo se nombraba, en qué se dividía, que había descensos, etcétera?

362
348
Trabaja en Td
Barralato / vcl

Presidente de la República con el tercer documento asistiendo a los gastos de esos montos. Y yo he dicho esas copias de 40 pesos, entres, supongo, le he entregado a la Jefe de la Oficina. ¿Yo, en que el Sr. Montezinos vea este problema?

De manera que todas las resoluciones le he entregado ya al Jefe de la Oficina la forma como yo vea que el Presidente y el Sr. Montezinos y asistiendo a los gastos, me entregado a Montezinos y era conveniente que el Presidente asistiera a plaza.

El señor PRESIDENTE.— Si usted tiene algo más que agregar, señor Salazar, antes de concluir la audiencia.

El señor SALAZAR MONTEZINOS.— Yo veo que con respecto a lo que he expuesto no se si puede darme lo que he querido decir, pero esto se ha hecho en todos los procesos que tengo. Tengo un proceso en el Segundo Juzgado así como también con el doctor Lecaros que es el mismo concepto de tener que ver con la repetición y sobre dichos y los documentos otras cosas en juzgados.

No tendría nada más que agregar.

El señor PRESIDENTE.— A nombre de esta subcomisión, señor Salazar Montezinos, se le agradece por su testimonio por la colaboración que para poder llegar a la verdad que es lo que todos queremos en el país.

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del inciso 7.º del artículo 89.º del Reglamento de la Corte de lo Contencioso Administrativo Local, representando al Ministerio Público, para que exponga su denuncia ante esta subcomisión.

Tiene el uso de la palabra el doctor Marcelo Loayza.

La señora SALINAS LOAYZA, Marcela.— Buenos días.

Soy la doctora Marcela Salinas Loayza, fiscal provincial, y estoy actuando en virtud de la señora Fiscal de la Nación.

En efecto, las hechas imputadas al ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori, en la denuncia constitucional 265, originalmente se circunscriben al hecho de haber dispuesto que el ex asesor presidencial Vladimir Montesinos Torres asuma la jefatura del Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional cuando en realidad legalmente el solo ejercía el cargo de Asesor II del Jefe del Servicio de Inteligencia.

De las investigaciones realizadas tanto en el Ministerio Público como en el Poder Judicial y de las declaraciones recibidas ante esta subcomisión investigadora del Congreso, se ha podido determinar que existían algunos hechos que hacían creer que el ex asesor Vladimir Montesinos Torres ejercía funciones al Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional por disposición expresa del ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori, hechos, además, que están corroborados con las declaraciones del personal que labora en el Servicio de Inteligencia Nacional, como es el caso de María Amparo Arce que refiere los nombres de Mario Rodríguez Aguirre, Walter Juanos Viera, la señora Mercedes Pineda Pacheco, anteriormente del ex jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, Humberto Rojas Benítez, etc.

Los cargos en contra del ex Presidente de la República es por la presunta comisión del delito de malversación de fondos que en virtud de ser presidente de un órgano del Estado, dicho delito previsto en el artículo 26.º del Código Penal.

Se sostiene así, sin embargo, de conformidad con lo que se ha establecido al Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, que se puede determinar que el ex asesor del ex Presidente de la República, Vladimir Montesinos Torres, en sus funciones, no se puede determinar que haya ejercido funciones en el Servicio de Inteligencia Nacional.

El señor PRESIDENTE.— Se agradece la participación de la señora Fiscal.

Se diligenciará con la situación de todas las pruebas que se han mencionado en la audiencia de la Doctora Salinas Loayza, Nº 265, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 8.º del artículo 89.º de Reglamento de la Corte de lo Contencioso Administrativo Local, para que se informe a la subcomisión de la Corte de lo Contencioso Administrativo Local.

Antes de concluir la audiencia, ha podido ser oído el Jefe del Servicio de Inteligencia, Sr. General S. López.

Finca, 10 de mayo de 1995.

363
T. Salazar
C. Montesinos y Salazar

El señor SALAZAR MONROE.— Yo me he basado en la doctrina fiscal de las cosas que me he querido a la vez el por lo que soy el testigo que me ha sido el jefe de SIN y yo no estoy de acuerdo ni voy que es verdad lo que hablo de eso.

Por lo tanto, en todas las testificales de las que se ha mencionado con el caso de los algunos que yo me voy a referir a este caso de la señora Pineda Pineda que me he referido, y ninguna versión que al a ha cada una caso se refiere al General Juan Salazar.

De manera que no me voy a referir a la comisión.

En segundo lugar, los copiantes secretarios, yo he leído algunas declaraciones de ellos y en ninguna en ningún momento se refieren de que a su insipiente no funcionan en el caso que estoy hablando del caso que es diferente. Hay dos gestiones en el SIN, una es el caso de mi y otra que es de Rojas Benítez?

(5)

Lo que yo me quiero de las testigos es decir de que hay esa insipiente y el nombre, porque cuando yo le he leído algunas manifestaciones posteriores, yo que hasta el doctor Montemayor lo sabía al referir que en Rojas Benítez a la oficina y lo sabía y el mismo la oficina que me en un caso.

En otros casos hay alguna versión que le cambio el de palabras a algunas en el caso de Rojas, y lo es los testigos cuando se refieren a una persona, siempre dicen que se habla con un respeto, tanto es hasta este momento.

Yo cuando me refiero en los juzgados es con el mismo respeto de siempre, porque yo soy un funcionario del ente, la causa y siempre he tratado con esa misma idea de conceptos de respeto mutuo, de manera que no habría esa insipiente que yo me voy a referir en el segundo mandato del otro tele.

Por eso digo que es esta evaluación el concepto de ser digno, pero no es en el caso que yo me voy a referir a se dan las menciones de los testigos que se han mencionado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor Salazar Monroé, si desea intervenir a lo expresado por su persona y esto se va a dar a la orden del procedimiento que nos señala el Reglamento del Congreso.

A pedido el uso de la palabra antes de concluir la sesión fiscal.

La señora Montemayor.— Ante usted, por el señor Salazar Monroé, me permito decir que Montemayor ya ha sido sustituido por las autoridades de la oficina, tanto es que es el mismo de la oficina que yo he reservado sus señalamientos y mandatos, con el nombre que me he referido del Servicio de Inteligencia Nacional y sus señalamientos, tanto es que Montemayor delega en su función al mismo que me he referido así lo entiendo.

El señor PRESIDENTE.— Yo me voy a referir a lo que se ha expresado, señor Salazar Monroé, y esto es un caso que está cerrado y está ya en el momento y al Reglamento del Congreso.

Se va a dar a la sesión de las 13 horas de la tarde de la mañana del día martes. Mucho gusto de del año 2000.

— A las 13 horas y 20 minutos se levanta la sesión.



350.364

T. P. S. L. T. S.
E. V. S. S. S.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003

COMISIÓN PERMANENTE

SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES NÚMS. 128; 129; 131; 262; 161; 209; 256 y 265
(Sesión Pública)

LUNES 17 DE NOVIEMBRE DE 2003
PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS ALMERÍ VERAMENDI

-- A las 11 horas y 30 minutos se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.- Señoras y señores congresistas, señores ex magistrados de la Corte Suprema, señoría representante de la Procuraduría Pública, doctora Luz María del Pilar Frenas Alvarado, siendo las 11 y 20 horas del lunes 17 de noviembre del año 2003, los miembros de esta Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N.º 128 constituida para esta sesión por el doctor Hector Chávez Chuchón, la congresista Emma Vargas de Benavides y el congresista Carlos Almerí Veramendi como presidente, nos constituimos en la Sala 1 del Palacio Legislativo a efectos de llevar a cabo la audiencia única de conformidad con lo dispuesto en los literales e-5), e-6), e-7) y e-8) del inciso e) del artículo 89.º del Reglamento del Congreso de la República, en la denuncia constitucional contra los señores ex magistrados Feliciano Almeyda Peña, Adalberto Seminario Valle y Orestes Eloy Zegarra Zevallos, por la presunta comisión del delito de prevaricato en agravio del Estado.

Presente en representación de la entidad denunciante la procuradora pública encargada de los asuntos del Ministerio de Justicia y del Consejo Nacional de la Magistratura, doctora Luz María Pilar Frenas Alvarado.

Están presentes los denunciados, señores Feliciano Almeyda Peña, Adalberto Seminario Valle y Orestes Eloy Zegarra Zevallos, acompañados de sus abogados defensores.

Como Presidente de esta Subcomisión debe informar sobre el desarrollo del procedimiento en los términos siguientes:

Conforme a lo dispuesto en el inciso e) del artículo 89.º del Reglamento del Congreso la Subcomisión Investigadora se instaló el día 9 de octubre del año en curso y luego de verificar con arreglo a lo señalado por el literal e-11 del artículo 89.º que los hechos denunciados constituyen presunto delito de función se abocó al conocimiento de la investigación encomendada por la Comisión Permanente.

Conforme aparece de los actuarios se ha cumplido oportunamente con notificar a los denunciados en sus correspondientes domicilios reales.

Se han presentado los descargos de los siguientes denunciados:

Señor Feliciano Almeyda Peña. El 24 de octubre de 2003 presentó descargos escritos y deduce la excepción de prescripción la que habría operado el 6 de agosto del 2003. Niega, por otro lado, haber cometido el delito de prevaricato imputado.

Descargo presentado por el señor Orestes Eloy Zegarra Zevallos. El 2 de noviembre del 2003 presentó descargos escritos respecto los cargos que se le imputan por lo que solicita absolución. Sobre todo, además, se le concede el uso de la palabra a fin de formular en forma oral sus descargos.

Descargo presentado por el señor Adalberto Seminario Valle. El 11 de noviembre del 2003 presentó descargos escritos en 45 folios negando los cargos imputados. Deduce la nulidad de la denuncia por cuanto el Consejo Nacional de la Magistratura no actuó dentro de un proceso regular adóneo, no tuvo en cuenta el principio de no ser juzado sin proceso, nunca fue notificado en su domicilio real de las resoluciones que emitió el dicho organismo. Imponen, además, la excepción de prescripción contra la acción penal por razón que la pena máxima aplicable para este supuesto delito de prevaricato no es mayor

a 7 años que vencieron el 6 de agosto del 2003.

En cuanto a la excepción de prescripción de la acción penal formulada por los denunciados Feliciano Almeyda Peña y Adalberto Serramarro Valle resuélvase con el informe final.

En cuanto a la piedad de la denuncia formulada por el señor Adalberto Serramarro Valle resuélvase también con el informe final.

Del ofrecimiento y activación de prueba

Se acepta como medio de prueba las copias en 745 folios de los actuados en las investigaciones realizadas sobre el ecuator de las 11 voces del supremo doctor Feliciano Almeyda Peña, Adalberto Serramarro Valle y Orestes Zegarra Zavallos al expedir las resoluciones de fecha 30 de octubre de 1997, 26 de mayo y 6 de agosto de 1998, recaídas en la causa 466-97 seguida por José Zapata Paredes con el Ministerio de Justicia y otro sobre acción contencioso-administrativa.

Se admite como medio probatorio copias del expediente derivado del proceso administrativo por José Alberto Zapata Paredes sobre acción contencioso-administrativa N° 4-3 del 96 en la Sala Corporativa Transitoria Especializada en lo Contencioso-Administrativo y luego la N° 466-97 en la Sala Constitucional y Social de la Corte Suprema de Justicia.

No se admite el pedido de que se notifique a los magistrados que conformaron la Sala Constitucional y Social de la Corte Suprema y firmaron las resoluciones cuestionadas en el presente procedimiento, doctores Reyes, Tinco, Serpa, Celis, Beltrán y Buerdiza, a fin de que hagan uso de su derecho de defensa y se oficie a la Corte Suprema de Justicia con el objeto de proporcionar sus direcciones domiciliarias por no ser pertinente.

De parte del denunciado Orestes Floy Zegarra Zavallos se han admitido como medios probatorios los siguientes:

Copia del primer informe 050-2001-CPD (Consejo Nacional de la Magistratura).

Copia de documentos que acreditan su desempeño como magistrado, anexas 1-B), de 7 folios.

Copia de certificado expedido por la Oficina de Control que acredita que no registra antecedentes en la UCMA.

Se reúne también en los medios probatorios por parte del denunciado Adalberto Serramarro Valle, copia de las pruebas de desahogo presentadas ante el Consejo Nacional de la Magistratura y de las piezas principales del expediente judicial.

Se procede a la actuación de los oportunos diligencias, dentro del acto de la audiencia única.

Para tal fin se concede el uso de la palabra a la procuradora pública, doctora Luz María Pílar Freitas Alvarado, a fin de que proceda a ratificar la Denuncia Constitucional N° 128.

En la palabra de doctora Freitas, se le pide, por favor, pueda indicar su nombre completo y su número de DNI o registro del Colegio de Abogados.

La señora PROCURADORA PÚBLICA, doctora Luz María del Pilar Freitas Alvarado.— Buenos días.

Luz María del Pilar Freitas Alvarado, con DNI 07855512

Señor Presidente de la Subcomisión Investigadora de Denuncias Constitucionales, señores congresistas integrantes de la Subcomisión

En mi condición de procuradora pública encargada de los asuntos del Consejo Nacional de la Magistratura es un deber ratificar en los términos de nuestra solicitud de acusación constitucional, para lo cual debo manifestar lo siguiente:

Señor Presidente, en virtud de la autorización otorgada por Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 235-2002, mediante escrito presentado el 19 de junio del 2002 la Procuraduría Pública del Ministerio de Justicia, solicitó al señor Presidente del Congreso de la República se accese constitucionalmente a las 11 voces del supremo Feliciano Almeyda Peña, Adalberto Serramarro Valle y Orestes Floy Zegarra Zavallos por infracción constitucional al debido proceso y presunta comisión de delito por sus hechos que a continuación se señala:

El 30 de octubre de 1997 la Sala Constitucional y Social de la Corte Suprema de Justicia de la República

integrada por los señores ex vocales supremos, así como por los doctores Reyes Ríos y Jaime Cabrera, expedieron una sentencia en la causa 456-97 seguida por José Zapata Paredes contra el Ministerio de Justicia y otro sobre acción contencioso-administrativa, revocando la sentencia apelada y declarando fundada la demanda, sustentándose dicho fallo en que la acción se había interpuesto después de vencerse el término establecido en el artículo 2.º del Decreto Supremo 037-96-TR.

Posteriormente, la misma Sala integrada por los ex vocales supremos Almeida Peña, Seminario Valle y Zegarra Zevallos, así como los doctores Serpa Segura y Celi Zapata, el 26 de mayo del 98 declararon la nulidad de la sentencia expedida en fecha del 97 y dispusieron que se designara la causa nuevamente sustentándose ello en que al expedirse dicha sentencia se había incurrido en error en el cómputo del plazo previsto en el artículo 2.º del Decreto Supremo 037-96-TR.

El 6 de agosto del 98 la Sala Constitucional y Social integrada por los ex vocales supremos Almeida Peña, Seminario Valle y Zegarra Zevallos, así como por los doctores Buenafina Gutiérrez y Beltrán Llanegra, expedieron nueva sentencia confirmando la apelada que declaró fundada la demanda.

Señor Presidente, el artículo 138.º de nuestra Constitución Política establece que la potestad de administrar justicia denominada función jurisdiccional, se ejerce por el Poder Judicial a través de sus jueces y vocales que en tal virtud expiden resoluciones judiciales y realizan actuaciones judiciales.

Esta función jurisdiccional tiene una doble connotación. La jurisdiccional por la cual aún cuando una resolución judicial sea contraria a la ley surte sus efectos mientras no sea modificada por el órgano judicial competente y en observancia a los cauces legales pertinentes; y, la funcional por la cual los magistrados son responsables por el quebrantamiento de las normas legales.

El Consejo Nacional de la Magistratura por mandato contenido en el artículo 157.º, numeral tercero de nuestra Constitución Política, así como por el artículo 21.º, inciso e) de la Ley N.º 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, es el organismo competente para realizar la observancia de la connotación funcional de los vocales y fiscales supremos.

En virtud de ello, luego del correspondiente procedimiento administrativo el Consejo Nacional de la Magistratura concluyó que los ex vocales supremos, Almeida Peña, Seminario Valle y Zegarra Zevallos actuaron en infracción constitucional al dejar sin efecto una sentencia que había adscrito la culpabilidad de una juzgada, vulnerando lo dispuesto por el artículo 139.º, numeral segundo de nuestra Constitución Política.

Asimismo, se establece que los citados ex vocales, presumiblemente, actuaron en la comisión del delito de prevaricato, tipificado en el artículo 418.º del Código penal, al sustentar una sentencia del 20 de octubre del 97 en hechos no corroborados.

Por consiguiente, señor Presidente, me refiero en nuestra solicitud de acusación constitucional establecida en el artículo 99.º de nuestra Constitución Política.

El señor PRESIDENTE. — Se le agradece a la señora procuradora María Pilar Fuenas Alvarado.

Se va a concluir el uso de la palabra a cada uno de los señores ex magistrados.

Se desean que sea a través de su abogado también lo pueden hacer, señalandoles que antes de iniciar toda persona, dire su nombre completo, su DNI y actualizante la función que desempeña.

Tiene el uso de la palabra el señor ex magistrado doctor Feliciano Almeida Peña. (2)

El señor ALMEIDA PEÑA, Feliciano. — Señores congresistas, señora Procuradora, en primer lugar quiero plantear una cuestión previa.

En la Demanda 125 se hace referencia a tres ex vocales supremos; el que habla, el doctor Seminario Valle y el doctor Orestes Zegarra.

Que sucede. Estoy revisando acá las copias que aparecen de las resoluciones que dan motivo a la denuncia, en la primera resolución aparecen cinco magistrados; en la segunda, cinco cinco, y los integrantes no son los mismos. Yo no sé por qué razón. Solamente se nos ha escogido de ocho magistrados que fueron integrados en esas resoluciones a solamente tres.

Entonces, sujeto que previamente se remita o se devuelva a la Procuraduría para que formule una denuncia incluyendo a todos los integrantes de las salas, porque de otra manera estaría incompleta. Esto en razón de que las salas en la Corte Suprema están integradas por cinco vocales y las resoluciones que se expiden, como para expedir una resolución, tiene que haber cuatro votos conformes y nunca con tres.

En tal sentido, señalo que se respetaba previamente la cuestión previa planteada.

El señor PRESIDENTE. — Solo para aclarar la cuestión previa que está planteando el doctor Almeida Peña.

A las 322 existe la resolución del Consejo Nacional de la Magistratura que señala al Presidente del Congreso de la República la acusación, tal como él ha dicho, contra cinco jueces: Jorge Aurelio Blandín, Feliciano Almeida Peña, Adalberto Seminario Valde, Víctor Jaime Eduardo Benítez Quiroga y a estos Hoy Zeparra Zavallos; quienes después, presentaron un recurso de reconsideración que a las 344 del expediente, declaró fundada esta reconsideración y quedan revocados de esta acusación el doctor Víctor Jaime Benítez Quiroga y el doctor Jorge Aurelio Blandín Gutiérrez, quedando subsistente la demás que contiene dicha resolución, de conformidad con lo que señala la Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios.

De todas maneras, doctor Almeyda, esto se va a tomar en cuenta al final de emitir nuestro informe en esta subcomisión.

(Dece algo más que repetir).

El señor ALMEYDA PEÑA, Feliciano. — Señor Presidente, hecho esa aclaración delos referidos en todo caso al fondo del asunto.

Aparte de la denuncia, señalo que la notificación de la resolución expedida por el Tribunal Nacional de Servicio Civil, en esta hoja de notificación en el cuerpo aparecen dos fechas, una de ellas bastante clara, y la otra, la misma que la hemos visto en otros.

Por esa razón, la Sala en la primera resolución que expide el 30 de octubre de 1997, revoca la sentencia apelada y retornamos decíamos impusamente, considerando de que había operado la caducidad.

Notificamos esta resolución de la sala, el demandante nos hace notar que había un error en cuanto al considerar que la fecha de la notificación es el 27 de abril de 1992, cuando la fecha de la notificación real es del 28 de mayo de 1992 en la que aparece muy claramente que la primera fecha está marcada, señores congresistas, y la otra fecha que no es visible.

En otros, al advertir que se había cometido un error, la sala dió una nueva resolución el 26 de mayo de 1998. Declara nula la resolución anterior y dispone que se señale nueva fecha para ver el proceso. De esa fecha no aparece, entre otros, haber llegado la copia de la resolución. No sé si los otros señores tienen a la mano. Bueno, pero en cada uno de estas resoluciones intervinieron distintos magistrados, no son los mismos; sin embargo, como usted lo ve, somos denunciados solo ante tres, pese a que al expedirse estas tres resoluciones han intervenido cinco magistrados.

Ahora, en la Corte Suprema no se sabe quien es el presente tiempo.

Muy bien, eso por un lado.

En cuanto al delito de prevaricato, así no hay ningún delito de prevaricato porque para que se configure este delito también tiene que darse el dolo. Dolo no hay, como está claramente explicado tanto en los informes escritos que hemos trabajado, como azabo de manifestar, en que la primera resolución fue otorgada por la sala. El Consejo Nacional de la Magistratura, no sabemos con qué intención, voluntaria, nos consideró como miembros de la Constitución a tres ex magistrados y no así al resto, los apartan.

Por lo demás, señalo el uso de la palabra al abogado.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor abogado, su nombre completo y su número de C.A.L. por favor, para que quede registrado.

El señor ALMEYDA BRICEÑO, José. — Gracias, señor Presidente.

Me llamo José Almeida Briceño, con registro C.A.L. 26485.

Quiero referirme a los dos puntos de la denuncia constitucional. El primero de ellos se refiere al delito de prevaricato y al segundo a una supuesta violación constitucional del artículo 139.º inciso 2º de la Constitución.

Con respecto al primer aspecto, conforme ya lo ha señalado mi padre, el delito en cuestión requiere como elemento subjetivo esencial el dolo. En este caso, tal como se observa a partir de la lectura del expediente

así como de la propia denuncia, se ha emitido dos resoluciones por parte de la Corte Suprema sin la intención de causar daño o perjuicio a las partes en este proceso.

En cuanto a este elemento subjetivo, no existe forma de poder determinar la existencia de este delito.

Asimismo, aun cuando estamos en contra de la denuncia con relación a este delito, no debemos dejar de lado el hecho de que por el plazo o por el transcurrir del tiempo ya se ocurrió la prescripción extintiva de este delito.

Por ello se ha presentado en el descargo correspondiente en el cual se ha indicado claramente que el delito de prevaricato tiene como pena máxima 5 años y que la comisión supuesta de este delito se realizó mediante dos resoluciones: 26 de mayo y 6 de agosto de 1995; por lo cual, la acción penal no ha podido presentarse el 6 de agosto del 2003.

Con respecto a lo demás constata, señor Presidente, que con relación a este primer punto referido al delito de prevaricato tanto por el fondo como la forma ya no existía mérito para proseguir esta acusación constitucional.

Con relación a lo segundo, se indica que se habría infringido constitucionalmente el artículo 139.5 inciso 2) de la Constitución.

Con relación a este punto lo primero que debemos hacer notar es lo siguiente: el Consejo Nacional de Magistratura tuvo a cargo el procedimiento administrativo en contra de los señores magistrados aquí presentes y en las cuales se incluyó también a otros magistrados, específicamente con relación a los aspectos que tuvo el Consejo Nacional de la Magistratura se refiere únicamente al ilícito penal de prevaricato más no se refiere a alguna acusación constitucional basada en alguna infracción constitucional.

Agradeceré que se verifique por parte de los señores congresistas, las resoluciones del Consejo Nacional de la Magistratura 006-2002 en el cual en su parte considerativa no se encuentra ningún fundamento respecto de alguna acusación constitucional respecto de infracción constitucional.

Pero quisiera como más a la del tema de fondo al tema de fondo porque aquí se realiza una interpretación peligrosa del artículo 139.5 inciso 2) a partir de una interpretación literal de la norma.

Mucha se ha criticado a los magistrados del Poder Judicial porque muchas veces interpretan de forma literal la norma. (3)

En este caso se utiliza el siguiente razonamiento, el artículo 139.5 inciso 2 de la Constitución señala, si bien es cierto y así lo tenemos en el texto, en su segundo párrafo artículo 139.5 inciso segundo, que no se puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en anterioridad de cosa juzgada ni con los procedimientos en trámite ni modificar sentencias ni alterar su ejecución. Entonces, el razonamiento a partir de una interpretación literal es que al haberse modificado una sentencia y al haber ocurrido ya la cosa juzgada, se ha incurrido en una infracción constitucional.

Esta interpretación literal es de dudable y no explícito por qué. En principio un juez, un magistrado, jamás debe agirse, salvo en casos excepcionales a la interpretación literal. Lo que se debe tener presente es la finalidad, la razón de ser de la norma.

La razón de ser de esta norma viene a ser buscar que el debido proceso amparado en una sentencia no sea modificado posteriormente, pero si existe alguna injusticia clara, como es en este caso, contra una de las partes, es función de la sala modificar su resolución, de lo contrario los cambios que le da la ley en este caso que sería presentar una acción de amparo o presentar una nulidad de cosa juzgada fraudulenta, no sería posibles, ¿por qué? Porque el error, por cierto muy lamentable, conforme ya se ha explicado, se había obviado y determinado luego de siete meses y luego de siete meses ya evalué la posibilidad de presentar una acción de amparo o presentar una nulidad de cosa juzgada fraudulenta.

Por lo tanto, la interpretación que se debe realizar del artículo 139.5 inciso 2 de la Constitución debe ligarse a la finalidad de ese dispositivo, y la finalidad no es otra que proteger el debido proceso. Pero si en este caso tenían los magistrados la existencia de un error involuntario, tema que modificar la resolución y modificar se afecta un principio básico que viene a ser la justicia.

Señor Presidente, el día y a las tres de la mañana pasada ha sido publicado en el diario oficial El Peruano la sentencia crítica en el expediente 009-2003 donde el Tribunal Constitucional del Consejo Superior del Poder Judicial desestima el punto de esta denuncia en este caso.

Señala el Tribunal Constitucional muy claramente que si bien es cierto se puede utilizar los métodos lógicos, sistemáticos, históricos y sociológicos, adicionalmente debe tenerse en cuenta también una interpretación instrumental y una interpretación social de la norma jurídica.

Al final todas estas interpretaciones esencialmente en un principio básico y por lo tanto la Constitución, debe delegarse en forma sistemática.

El artículo 129 inciso segundo de la Constitución debe concordarse con el artículo 17 de la Constitución referido a la dignidad humana.

Entonces así como mal o hubieran hecho mal los magistrados de la Corte Suprema si hubieran devaluado este error involuntario y hubieran afectado la dignidad humana de un pensionista.

Tanto de la denuncia que originó la ONP como por parte del Consejo Nacional de la Magistratura, encontramos que ellos no tienen en cuenta la dignidad humana de este pensionista, porque de acuerdo a su interpretación y llegando a todos sus extremos, tendría que el pensionista girarse a una edad entre tres años a la cual ya no habría podido acceder por acción del tiempo.

Conjugando estas interpretaciones y por un sentido de justicia es que la sala modificó su resolución, pero a conocer claramente las consecuencias de todo ello, por que existía la posibilidad de que una de las partes se queje.

Finalmente, conforme ya se ha señalado anteriormente, no se ha notificado a los demás vocales, si bien es cierto que el Consejo Nacional de la Magistratura no incluye en su procedimiento a estos señores vocales, ello no obsta para que el Congreso les notifique para que ellos hagan uso de su derecho de defensa, porque de acuerdo a esta denuncia también se les está perjudicando.

Como punto final ya se ha observado claramente la resolución que trajo consigo el error. En principio debemos tener en cuenta que las salas de la Corte Suprema se basan en el expediente, y en el expediente específicamente no había constancia sobre la fecha en la cual se había notificado la resolución.

Yo quisiera que los señores congresistas verifiquen ello y se den cuenta que esto se trata de un error involuntario, pero doloso, y de ninguna manera tampoco podrá configurar un delito grave.

Todo ello como argumento de fondo, señor Presidente, a efecto de que se determine que por una falla como ésta que ha sido subsanada posteriormente, no podrá haber penas ni acusación constitucional ni por el delito de prevaricato ni mucho menos por la infracción constitucional a la cual se alude en la denuncia. Con lo cual, señor Presidente, le comunicó.

El señor PRESIDENTE.— Se le agradece a usted, señor Abogado.

Tiene la palabra el señor ex magistrado, doctor Adalberto Seminario Valle. Si no desea hacer uso de la palabra lo deja de hacer también su abogado defensor.

El señor SEMINARIO VALLE.— Señor Presidente, señores congresistas, soy Adalberto Seminario Valle, de 65 años de edad, nacido un 13 de julio de 1938 en la ciudad de Chichayo, con DNI número 16453461, con domicilio actual en el Jirón Puno 271, departamento 306.

Como una cuestión previa, señor Presidente, señores congresistas, debo hacer también una cuestión, previa de notificación de resoluciones 240-2001-PCNM del 2 de agosto del 2002, porque ha sido impugnada, por el Consejo Nacional de la Magistratura en la comarca que era antes en la ciudad de Arequipa, Calle Comercio Q 1, lote 12, primer sector, y posteriormente con la Resolución N° 006-2002-ONM del 1 de enero del 2002, tampoco me ha sido notificado personalmente ni por un que hecho de constancia.

Desde el año 2000 yo vivo en el Jirón Puno, centro de Lima, y me lo acredita los folios 236 y 240 del expediente que se me ha hecho llegar, en la cual figura en la ciudad de Chichayo distintas personas. Por lo tanto, debo hacer esta cuestión previa.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Seminario, esto se resolverá con el informe final.

El señor SEMINARIO VALLE.— Gracias, señor Presidente.

Votado el fondo, señor Presidente, señores congresistas, ésta es una denuncia constitucional por parte de Consejo Nacional de la Magistratura, ¿por qué? Achañé a los hechos que se formularon en un informe que el doctor Almonda, sobre los hechos sobre la fecha que exoneramos improcedente la resolución en el año 1992, eso fue solamente por efecto de caducidad del término, e igualmente se hizo un cómputo equivocado de la fecha de notificación y de la fecha de interposición de la demanda ante la

instancia inferior.

Por lo tanto, la improcedencia no significa que fallamos nosotros respecto al fondo del asunto, porque la improcedencia es cuando hay una carencia de pruebas o cuando no hay legitimidad o causa, pero en este caso el señor demandante sí tenía todo su derecho, un derecho social, un derecho a la vida, por que, porque estaba pagando su ingreso a la Ley 30550 después de haber laburado en el Estado peruano 44 años de servicios y la ONP es una institución que siempre se ha opuesto a otorgarle los beneficios sociales a los trabajadores.

Por otro lado, al declarar nosotros la nulidad después de solicitar al señor Presidente de la Sala el expediente porque ya había sido notificado y se encontraba en las instancias inferiores, eso fue la demora, porque el artículo 1079.1, 1079.2 del Código de Procedimientos Penales y Civiles, si bien es cierto establece que se debe de resolver estas actuaciones dentro del término de un día, pero es necesariamente imposible desde una instancia superior cuando ya el expediente se encuentra en la instancia inferior y esa fue la demora.

Por otro lado, al resolver nosotros la nulidad de la primera resolución de improcedencia por caducidad, o sea por el término, declaramos desde antes establecido bien claro que se ponga a despacho para de nuevo ver el fondo del asunto.

Ahora bien, hemos visto el fondo del asunto y eso sí sería materia de caso juzgado, ver el fondo del asunto. Contra lo dice el doctor Morales Ballesteros, la cosa juzgada implica decisión de un juez para poner fin a un proceso.

La improcedencia no significa que se estaba poniendo fin al proceso. Como le vuelvo a decir, fue un trámite, una equivocación, un error de carácter material, pero no podemos fin porque también el demandante tenía todo su derecho para volver a interponer su nueva acción o para interponer una acción de amparo o para interponer una acción de nulidad de cosa juzgada fraudulenta, que son cuestiones procesales.

Por otro lado, señor Presidente, señores congresistas, en mi desahogo que hice ante el Consejo Nacional de la Magistratura el 13 de abril del 2001, interpuso una excepción de prescripción, pero lamentablemente este proceso administrativo no se me ha resuelto ante el Consejo Nacional de la Magistratura, lo único que ha hecho es archivar contra mí, contra el doctor Beltrán y contra el doctor Baendía, porque no habíamos sido ratificados.

Entonces, para qué me volví en desahogo, tampoco me ha abierto proceso disciplinario el Consejo Nacional de la Magistratura y sin embargo me está acusando ahora constitucionalmente, o sea en la misma Resolución 06 y en la 030, y en la 06 establece que contra el sistema, contra el doctor Baendía y el doctor Beltrán no procede porque ya se ha archivarado por falta de notificación y efectivamente el 14 de mayo del año 2001 no fui ratificado en el cargo, ni tampoco volver al Poder Judicial porque no he interpuesto ninguna acción.

Ya se le prestó al Estado 38 años de servicios de antes, beneficios, intercomunicados al Poder Judicial y siempre terminando las decisiones en casos de mala justicia a los litigantes o a los pationables.

Por otro lado, si no se me incluyó el proceso, no se me abrió proceso disciplinario contra el sistema y por otro lado también en la misma resolución el señor Alarcón interpuso una excepción de prescripción y le declaró fundada la excepción de prescripción. (4)

Por el transcurso del tiempo ya he notado que el Consejo Nacional haya tomado atribuciones de que, de abuso de autoridad. No lo considero como un abuso de autoridad y pesa de que ahí han habido 2 o 3 ex magistrados.

Señores, también ante la Corte Suprema tiene que tomar decisiones en ciertos casos que yo lo presento porque por fuerza de todo me está el lo más, siempre nos hemos pronunciado sobre el derecho de a ser oírse sin dolo de esta el debido proceso, dando esta la garantía de los justiciables.

Por eso, señores, es que yo pido que con una acción constitucional se archive, y dejo con ustedes a mi abogado, el doctor Tasa.

El señor PRESIDENTE.— Tiene el caso de la palabra el abogado defensor.

Doctor, por favor su número de CMI y su nombre para que quede en la transcripción.

El señor TASA CHACUPIS.— Ante todo, muy buenos días, señor Presidente de la subcomisión, doctor

Gracias, señores congresistas, sobre la presentación, colegas todos.

Mi nombre Enrique Tasa Chaupis, con DNI 19639933, abogado en ejercicio, y en este caso abogado del doctor Adalberto Sotillo.

La extorsión se va a basar básicamente en cuestiones de punto de hecho, en el sentido que de acuerdo al artículo que se me hecho del expediente administrativo y del expediente de la acción contenciosa se tiene que este señor José Zapata ingresó a laborar en el año 1949 a la Dirección General de Carceres bajo los alcances de la Ley N.º 11375 y se encontraba comprendido dentro de la ley de goces del 27 de enero de 1950, que a la postre fue el Decreto Ley N.º 20530.

Por Ley N.º 22412, por la cual se crea la empresa Intel Perú, todos los servidores públicos, por lo tanto desde la creación de esta empresa Intel Perú eran servidores públicos, por lo tanto de la Dirección General de Carceres, sin solución de continuidad, a la empresa Intel Perú.

Lamentablemente a partir de este momento se crea una grave afesión a estos servidores, en el sentido de que pasado a una empresa pública y todo vía que la 20530, parece que se hizo una interpretación insostenible de esta norma porque consideraba que los servidores de las empresas públicas no estaban dentro de la 20530, es que a estos señores se les trata abruptamente de la ley de goces a que ha hecho referencia y no comprendidos dentro de la 19940. Esta es la primera transgresión.

En el año 89 se dicta la Ley N.º 25277 ante un clamor no sólo de la Dirección General de Carceres sino también de la Procuraduría Fiscal, en el sentido de que reincorporar a estos señores dentro del régimen pensionario de la 20530, como en efecto así fue.

Expediente va de hecho el señor Zapata interpone la acción administrativa oportunamente y posteriormente, ante su rechazo por esta dirección de Intel Perú, interpone la acción contenciosa administrativa que en primer momento ha avanzado a acción por la Primera Sala Civil Laboral.

Lamentablemente cuando ya sobre en apelación a la sala constitucional se incurrió en un error material, el cual no se promerita sobre el fondo de la materia sino que se produce un error de cómputo al interponer la acción contenciosa y considerar que se había declarado de manera extemporánea, lo cual fue corregido en un momento por la Sala Constitucional sino ante un pedido de nulidad del señor Zapata. Y como en efecto, revisado el caso, se corrigió este error material y se le reconoció el derecho a quien realmente le correspondía.

Debe considerarse de que si bien la procuraduría señala que se ha incurrido en infracción constitucional cuando es la seguridad jurídica y el principio de la cosa juzgada, por encima de esta señores, está la justicia. Y habiendo a la rememoración a un jurista romano, Ulpiano, dice pues que la justicia es dar a cada uno lo que le corresponde.

Y en efecto, habiendo ingresado este señor con todos los antecedentes que tenía este señor de haber ingresado a la administración pública en el año 1949 definitivamente le correspondía encontrarse dentro del régimen pensionario de la 20530, no sólo por la edad, en justicia, y brindándole una tutela jurisdiccional efectiva, la Sala Constitucional optó por revisar una resolución que había incurrido en un error material y de hecho que se revocó.

En consecuencia, sobre Presencia, señores congresistas, considero que al dictarse esa resolución, esa resolución suprema del 6 de agosto de 1998 no se ha incurrido en ninguna causa de nulidad constitucional; al contrario, se le ha reconocido el derecho a este señor Zapata que se había ganado a través del tiempo.

Considero que no se ha incurrido en infracción constitucional y tampoco en el presunto delito de prevaricato, porque el prevaricato trata ciertas circunstancias, ciertas conductas como es el dolo, y dolo, obviamente el dolo no existe.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias a usted, señor abogado.

Tiene la palabra el señor ex magistrado, doctor Orestes Lloay Zapata Zedillo.

El señor ZEGARRA ZEVALLOS.— Señores congresistas integrantes de esta subcomisión, señores y señoras voy a tratar de ser lo más claro y conciso en el presente informe y convencido de que lo que voy a señalar es la verdad, porque es la única posibilidad de defensa que tengo y que puedo realizar y que quiero dar a cumplimiento al revisar este expediente. La hipótesis de la que parte en este informe es que

son momento de los cargos, que se refiere la demanda constitucional.

Los hechos que merecen la presente investigación, señores congresistas, son muy sencillos, no se necesitan abogados para comprenderlos y se resume en una cédula de notificación cuya copia quisiera que a cada uno de ustedes les es que me permita la señora, por favor.

La cédula de notificación a la que me refiero, y que es la que tienen ustedes a su vista y que está en el expediente y de la cual se originan estos hechos, tiene dos fechas. Una que dice textualmente "22 de abril de 1992" con sellos y la otra consignada a mano, sin ninguna otra indicación y que dice "26-5" y una rúbrica.

Estas dos fechas son el origen del presente caso por lo siguiente. La síla que conforma en la Corte Suprema entendió que la fecha de notificación fue la del "22 de abril de 1992" y por tanto, si esa era la fecha de notificación la acción contenciosa administrativa interpuesta por este señor pensionista contra la ONP y el Ministerio de Justicia había caducado.

Y es así como la sala emite lo que llamaríamos una primera resolución con fecha 30 de octubre de 1997 que resolvía declarar improcedente la demanda interpuesta por este señor pensionista en contra de la ONP y en contra del Ministerio de Justicia.

¿Por qué? Porque se consideraba que había caducado su derecho en razón a que la demanda había sido interpuesta fuera del término que tuvo para hacerlo.

Esta resolución es notificada y el señor pensionista al día siguiente de que se le notifica hace conocer a la sala que se había incurrido en un error ya que la notificación, señalaba, fue hecha el "26-5", es decir, el 26 de mayo y no el 22 de abril, por lo tanto, la acción contenciosa administrativa que había interpuesto en contra del Ministerio de Justicia, estaba dentro del término para hacerlo.

El señor pensionista, además de poner de manifiesto el error en que se había incurrido, acompañó una cédula de notificación que se hizo a otra pensionista de su mismo sector, con las mismas características, con la misma fecha, con la sellosidad que debajo de lo que aparece a mano había el sello de la persona que la había efectuado.

Este otro señor pensionista también había interpuesto una demanda ante el Poder Judicial para que se reconociera su derecho, y el Poder Judicial, la sala nuestra, le había dado la razón y sin cuestionar las fechas de la notificación.

Con estos antecedentes y al comprobar de que efectivamente se había incurrido en un error al considerarse como fecha de notificación el 22 de abril cuando en realidad la fecha de notificación fue el 26 de mayo, y a raíz de la evidencia de que se había incurrido en nulidad manifiesta, la sala oyo por primera vez que podríamos llamar una segunda resolución con fecha 26 de mayo de 1998 y declaró nula aquella resolución por haberse incurrido en un error voluntario, tal como se señala en la misma resolución, y por haberse incurrido en una causal de nulidad manifiesta prevista en el artículo 176.7 del Código Procesal Civil que durante el curso de esta nulidad manifiesta, declaró nula su propia resolución.

Señores, con el tiempo transcurrido con la seriedad que debe ser la verdad y después de haber efectuado diversas consultas a los jueces en horas o con especialistas, puedo decirles que la sala que conformó esto por lo menos.

Y para hacerle muy en cuenta y ponerle la garantía constitucional del debido proceso que supone emitir una resolución justa y con certeza.

La sala comprobó de que se había incurrido en un error voluntario, de que se había incurrido en una nulidad manifiesta y con ello se estaba afectando al punto los derechos de un pensionista y el debido proceso.

Y tras de procurar que no desvirtuar que la notificación de la sala al emitir la segunda resolución que anulaba la primera no fue sincera, que reconocer un error voluntario, que anular la primera resolución porque se había incurrido en una causal de nulidad manifiesta y el de efectuar un juzgamiento justo, el primero, la garantía del debido proceso que supone la eliminación de errores hasta el límite máximo de lo posible, que procura la realización de valores en la justicia, la equidad.

El debido proceso supone la indispensable revisión permanente del proceso y de su aplicación para evaluar que se aleje de lo notoriamente concreto que debe ordenar. Supone un derecho humano y fundamental que debe permitirse aconsejar un juzgamiento justo.

358 373
Trece en total
Concuerdo y
Nada

Señores congresistas, esa fue la verdadera intención de la sala al anular la primera resolución en la causa número en un error involuntario. No hubo una intención de no haber un pronóstico subalterno, no hubo malicia, no hubo dolo, no hubo intención de causar daño ni de viciar la realidad en la ley y esto resulta evidente porque es manifiesto, sale a luz y esto hace que sea un caso diferente a otros.

Anulado la primera resolución en que se había incurrido con el respaldo legal, como repetí, prevista en el artículo 1701 del Código Procesal Civil por haberse incurrido en una nulidad insubstancial quedaba reservado el fondo del asunto y es por ello que la sala que conformé emitió una tercera resolución con fecha 6 de agosto de 1998.

Esta tercera resolución al reservar el fondo del asunto, la sala (5) lo hace conforme a ley, conforme a los antecedentes, con el respaldo legal que sustentaba en la este señor pensionista efectivamente se le da la razón, y es por esto que en esta tercera resolución se confirma la sentencia de primera instancia que declaraba fundado la demanda, es decir que había que reconocerle la pensión que le correspondía a este señor pensionista.

Este hecho de darle la razón al pensionista no fue desagradado de la ONP que nunca tuvo una buena idea cuando se emite una resolución o una sentencia que favorezca a pensionistas.

Y si analizamos el fondo del asunto, sin saber si el señor pensionista tenía derecho o no a la pensión que se le había reconocido, formula una queja en contra de los miembros de la sala y ahora creo que lo hizo con el fin de la rebeldía con que esta institución actúa y que quiere que a toda costa se le diese la razón en todos los conflictos que tenía con los señores pensionistas.

Señores congresistas, como ustedes pueden observar, y así lo van a comprobar al examinar el presente expediente, no se ha incurrido en ningún momento en ninguna intención colosa, en intención de infringir la Constitución, de viciar la realidad, de cometer delito de prevaricato, no se varió la realidad, no nos fundamentamos en hechos falsos; por el contrario, ante el reclamo inmediato de la parte afectada de este señor pensionista de que se había incurrido en un error, anulamos aquella resolución primera y promovimos la garantía constitucional del debido proceso que supone un juicio justo basado en la verdad.

Señor Presidente, señores congresistas, veamos ahora cómo estos hechos llegaron al estado de denuncia constitucional.

La ONP ante el fallo contrario a sus intereses que emitió la sala suprema que conforme pudo hacer uso del artículo 1787 del Código Procesal Civil para lebrarla a conseguir la nulidad de una sentencia y para ello tenía que demostrar que hubo dolo, fraude, colusión o afectación al debido proceso.

La ONP sabía que no iba a poder probar estas causalas para conseguir lo que se llama "la nulidad de la resolución fundamental", por lo que formuló una queja por inconducta funcional a la que ya nos hemos referido y que es el inicio del presente proceso.

La queja de la ONP llega al Consejo Nacional de la Magistratura y este organismo pasa esta queja a una comisión de procesos disciplinarios. Esta Comisión de Procesos Disciplinarios inicialmente llega a la conclusión de que no había motivo a pasar a proceso disciplinario, sin embargo, el pleno del Consejo Nacional de la Magistratura dispone que vuelva a la Comisión de Procesos Disciplinarios y decida sobre el proceso disciplinario en contra de los señores magistrados que conformaron esta sala.

Cuando termina este proceso los magistrados que conformaron la sala, que emitieron las resoluciones, no habían sido sancionados, y entre de ellos el que cabía por lo que el Consejo Nacional de la Magistratura decide pasar a proceso disciplinario, sin embargo a su vez, decide mantener la Comisión por considerar lo contrario de un posible ilícito penal.

Creo que el Consejo Nacional de la Magistratura actuó con exceso, ya que por hechos que no investigó como la decisión de remitir lo actuado al Consejo. A nosotros se nos denuncia por el hecho de haber incurrido en una inconducta funcional, siendo remitido al proceso disciplinario, sin embargo, cuando remite al Congreso, por sorpresa, dice que se ha incurrido en un delito y hay una infracción constitucional.

Creo, además, que el Consejo Nacional de la Magistratura actuó en forma discriminatoria. Para que haya resolución, custodia en la Ley Orgánica del Poder Judicial, se necesitan 4 votos conformes; sin embargo, esta denuncia se refiere a 3 magistrados.

Señores, creo que el Consejo Nacional de la Magistratura estuvo rompiendo antecedentes en contra de los señores magistrados integrantes de la sala que conformó para emitir una nulidad, por lo tanto

en no caso

Y digo esto no con remordimiento sino a la luz de la verdad, ya que si algo tengo que esbazar en mi actuar dentro del Poder Judicial es simplemente mi honestidad. Ahí están con algunos magistrados, los trabajadores, los abogados, los usuarios de los lugares donde me desenvuelvo, Arequipa y Lima, y estoy seguro que ninguno de ellos podrá decir que en algún momento me dio dolo o en algún momento astucias honestamente, y esto es de fácil comprobación señores congresistas.

La verdad que me ha fortificado me sirve un proyecto de vida, pero también es verdad que estoy agradecido al Poder Judicial porque me permitió darle todo lo que pudo, me permitió trabajar por él y me permitió haber superado la experiencia que ahora tengo y que me está permitiendo desarrollar un nuevo proyecto de vida.

No he actuado en forma deshonestas, no he actuado con dolo, no quiero que se opaque mi nuevo proyecto de vida, tengo hijos en menores, tengo un hogar que seguir adelante y lo hago con mucho cariño, con la frente en alto y con la confianza de que la verdad está de mi lado, y con la confianza de que ustedes, señores congresistas, sabrán evaluar esta verdad.

Señor Presidente, señores congresistas, pido que se aparten del caso que nos convoca.

Si vamos al contenido de la denuncia formulada por la procuraduría del Estado o el informe del subgrupo de trabajo de defensorías constitucionales, en ninguno de ellos vamos a encontrar un análisis referido a la motivación de la sala en su acta, que fue en suma la de privar el debido proceso.

No se encuentra un análisis sobre el dolo del asunto, no se dice, señores, los miembros de esta sala han actuado contra la ley al reconocerse la pensión de este señor pensarista que la reclamaba, no encontramos ningún análisis en esos términos. Y además, no se encontró ninguna prueba que demuestre que hemos actuado con intención, con dolo al cometer la infracción constitucional o el delito denunciado, que es este elemento, el dolo de la intención, que es un elemento constitutivo tanto para la infracción como para el delito, para que existan ellos.

Señores, nuestro Código Penal señala que la pena respectiva de responsabilidad penal del autor y que queda presente toda forma de responsabilidad objetiva.

Este principio, como repite, es aplicable tanto para la posible sanción de inhabilitación en el caso de infracción constitucional como para el caso de imposición de pena para la comisión del delito de privación.

No existe, señores, por la carencia de dolo, de intencionalidad, la infracción constitucional ni el delito de privación.

Señores congresistas, no quiero abandonar un análisis de la que se emite de el debido proceso en de los comentarios que voy a hacer en especialistas en cuanto a la figura de la infracción constitucional, en el sentido de que "al no estar debidamente aplicados sus supuestos dentro de la Constitución o dentro del Reglamento del Congreso vulnera el derecho a un debido proceso". Esto lo dice el profesor García Cárdena de la Pontificia Universidad Católica en un artículo que aparece en la revista de *Notas Legales* correspondiente al mes de octubre, en el tomo 329.

Sin embargo, señores congresistas, quiero que a usted permitan ustedes obtener como prueba de convicción, como hecho de derecho este tema preparado por la Universidad Católica sobre lo que es el debido proceso, este pequeño folleto sobre lo que es un análisis de las decisiones de la Corte Interamericana sobre el debido proceso y la copia del artículo que he hecho referencia en otros actos, en los que se va a encontrar algunos de los conceptos que he verificado y que sirven para servir para el presente caso en su verdadera dimensión y comprobar que soy inocente de los hechos a que se refiere esta denuncia constitucional.

Muy amable, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Se le da las gracias al señor Orestes Zegarra.

Por de la lectura de la palabra la abogada defensora.

La señora BORIA ROJAS. — Excmo. señor Presidente del Congreso, quien le habla es María Presciana Boria Rojas, abogada con legajo C. Al. 27569-1906 del Colegio de Abogados de Arequipa del doctor Orestes Zegarra Zeraña.

Ante usted debo manifestar, señor Presidente, que solicito desde ya la absolución de esta acusación.

constitucional por intrínseca, y me baso en qué fundamentos

Primer fundamento. Como en la manifestación en terra bien sustentada por el señor ex magistrado el doctor Ciroes Zapata, no se ha cometido ninguna infracción a la Constitución establecida en el inciso 2º del artículo 129º de la Constitución Política de 1997.

¿Por qué? Porque como bien lo señala la resolución del 20 de mayo de 1998 que declaró la nulidad de la resolución del 30 de octubre del 97 fue emitida en virtud de haberse detectado una nulidad insubsanable y en el ejercicio de la facultad que la ley, es decir, el Código Procesal Civil, les confiere a los señores magistrados en el artículo 176.º del último parágrafo.

¿En qué sentido? En que los jueces en efecto pueden declarar nulidades insubsanables en cualquier etapa del proceso y reponer el proceso al estado que correspondía.

En este caso los magistrados no actuaron de mala fe, en la actuación en virtud de que el demandante, el señor Zapata, interpuso un recurso que está previsto en el artículo 406.º y 407.º del Código Procesal Civil que es el recurso por el cual todo ciudadano actor puede solicitar la aclaración de una resolución que no haya causado ejecutoria (6)

En este sentido debo aclarar que la resolución del 30 de octubre del año 1997, por la cual se declaró improcedente la demanda del señor Zapata por ende, por suplantamiento haber interpuesto su demanda después de los tres meses que establecía la ley en ese entonces, ¿por qué? Como ya bien han explicado todos, fue un error en la apreciación de las fechas, y simple y sencillamente en virtud a este debido cumplimiento del plazo de ley y no existiendo una resolución consentida, es decir, la del 30 de octubre del 97 no había quedado consentida, es que la sala decidió el fiel cumplimiento de la ley, declarar la nulidad insubsanable.

Cuando uno declara una nulidad insubsanable, se la declara porque la resolución nunca nació, ¿verdad? De que presupuesto? De que toda resolución tiene que emitirse dentro del marco de un debido proceso, y si el debido proceso está regulado por las garantías constitucionales que están incorporadas básicamente en el artículo 129º de la Constitución Política de 1997. En este caso, se tenía que respetar los plazos procesales y por ende el derecho al ejercicio de la defensa.

Por lo tanto, en vista de que se había interpuesto la demanda dentro de los tres meses, es que la sala con esta facultad de 176 y en virtud que el demandante hizo del artículo 406.º y 407.º por no haber quedado una resolución la del 30 de octubre del 97 consentida, es que declaró su nulidad, en tal sentido es que no hubo y repositó el proceso al estado anterior, notificó para la vista de la causa, se notificó a la ONP, y la ONP no presentó recurso alguno, en objeto esta situación, esperó a que la sala resolviera el día de la vista de la causa con una resolución la del 6 de agosto de 1998, confirmando la sentencia de segunda instancia que dictó esta fuertemente administrativa interpuesta por el señor Zapata, contra la ONP, la empresa Intel Parc S.A.

¿Y en virtud a qué? En virtud estricta a la observancia de la ley, ¿que ley? La 25273, simple y sencillamente que reconoce un derecho adquirido de que todos estos señores que pertenecían a la dirección de centros y escuelas que estaban dentro del régimen de la Ley N.º 20530 se reincorporaron a su trabajo, porque habían sido al transferirse, durante los 10 años.

En ese sentido, a sala obra conforme a ley y ha tenido obrado conforme a ley, no vulnerado señores, el principio de la garantía constitucional que obró en materia constitucional como penal, que es la cosa juzgada. No hubo tal cosa juzgada, no podemos hablar de una resolución de la del 30 de octubre de año 97 como existente, porque nunca existió. Y este es nuestro caso en materia civil, desde el momento se señala que una nulidad insubsanable es cuando nació una resolución alguna. Nunca nació y, por lo tanto, no ejerció derecho a ganar, no ganó por, nada al punto, no ganará absolutamente nada.

En tal sentido, el actuar de los señores magistrados ha sido conforme a la Constitución, ¿y a qué artículo? Le cito el inciso 5º del artículo 129º de la Constitución Política del Estado, que señala "Se debe observar el debido proceso judicial y la observancia a un debido proceso". Y esto es conforme a las garantías internacionales incorporadas por la disposición final y transitoria cuarta de la Constitución Política del 97. ¿A qué norma me refero? A la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 10º señala que todos tenemos derecho a ser oír un debido proceso, y agrega algunas de características importantes, ese debido proceso, esa observancia de todas estas garantías constitucionales, según interpretación sistemática, no en uno conllevar necesariamente a un proceso justo.

Yo les hago una pregunta, el actuar de los magistrados no fue en estricta observancia de la Constitución.

de la ley y, por lo tanto, la sentencia no es sentenciada justa. Por supuesto que la respuesta es aún más y categórica. Si fueramos conforme a la Constitución y si emitiesen una sentencia justa que fue la del 5 de agosto del 98, y, por lo tanto, se apartaron de toda arbitrariedad. Se apartaron ¿por qué?, porque si se hubiera quedado sin efecto conforme a la ley y al pedido de la parte demandante, conforme al artículo 406.º y 407.º del Código Procesal Civil con la resolución del 30 de octubre de 1997, en ese momento si se hubiera valorado el debido proceso.

En ese sentido, los magistrados, por lo tanto, han sido fiel cumplidores de la Constitución y de la ley; por lo tanto, no existe la infracción que se les quiere imputar a título de haber infringido la norma del inciso 2º del artículo 139.º de la Constitución Política del Estado.

Por cada habiéndolo de la segunda infracción, vale a ser esta acusación constitucional la 128, que es una supuesta comisión del delito de prevaricación, tipificado en el artículo 418.º del Código Penal.

En ese sentido yo quiero señalar y referirme a un gran autor que es Claus Roxin. Cuando nosotros hablamos de los delitos contra la administración pública, estamos hablando de una clase de delitos de infracción de un deber, así se los denomina en la teoría. Entonces para que se constatare un delito de prevaricación yo tengo necesariamente que haber infringido un mandato especial. ¿Cuál es el mandato que tienen los señores magistrados, los jueces, jefes etc? El mandato de administrar con rectitud la administración de justicia. Ese es el bien jurídico protegido bajo la cual su estructura este tipo penal.

En tal sentido al haber nosotros demostrado categóricamente que no existe una infracción constitucional, es más, estamos demostrando que en todo momento los señores magistrados han actuado en observancia estricta de la ley, ¿y de qué ley? Yo les he señalado el artículo 176.º su ítem b, último párrafo, de la nulidad insubsistente de oficio. Les he señalado que fue en virtud al pedido formulado conforme al demandante del artículo 406.º y 407.º del Código Procesal Civil. Les he señalado en observancia del inciso 3º del artículo 139.º de la Constitución Política del Estado, del artículo 11.º de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y ahora les digo del artículo 14.º inciso 1) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Y es más, le señalo aún más, en aplicación del artículo 1.º del título preliminar del Código Procesal Civil, y para apuntar le señalo eso en aplicación del artículo 7.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Entonces, todas estas normas han sido observadas por los señores magistrados, entonces los magistrados en ningún momento de su conducta puede estar presente el elemento de la tipicidad objetiva del delito de prevaricación, ¿qué es? Es el que actúa a sabiendas que está contrariando una resolución contraria al texto expreso de la ley o que está prechando inexistentes o hechos falsos. Y esto no ha existido en ningún momento, porque los señores magistrados han obedecido la ley, como le he señalado.

Y segundo, la tipicidad subjetiva está dada por una conducta dolosa. Acá no existe ni conducta dolosa ni conducta dolosa, acá en ningún momento ha habido una intención de transgredir la norma y no aplicar una recta administración de justicia.

Es evidente, señores magistrados, que con los señores magistrados han tenido un comportamiento ejemplo que ya muchos deberían tenerlo, que es hacer justicia.

Y es más, llego a la conclusión en este tema que no existe tanto elementos de la tipicidad subjetiva ni mucho menos de la tipicidad objetiva.

Por lo tanto, acá no ha habido ninguna infracción de un deber, acá ha habido si en cumplimiento estricto de sus deberes los magistrados, jefes etc, en administrar justicia conforme a la Constitución, a la ley, al derecho y a las altas razones que es el respeto a la dignidad del ser humano.

Finalmente, como estamos ante un punto de control político, yo le señalo, ¿qué es lo que la ciudadanía le reclama hoy por hoy al Poder Judicial? Honestidad, capacidad, eficiencia, ¿y por qué? Porque nosotros no debemos, mejor dicho, ustedes se deben al pueblo y a los intereses generales de la sociedad, la sociedad está hambrienta de justicia, está hambrienta de honestidad, y este fue un claro ejemplo de justicia, un hombre que trabajó 40 años para la Dirección de Centros y Trabajados del Perú y un hombre que dio todo por este país, un hombre que entrega su vida y que estuvo seguro de que las leyes eran seguras, pagó el costo dentro del régimen de la Ley N.º 20530 y después le sacaron de la Ley N.º 20530 y lo pasaron a la 19990 en definitiva, y le señalaron en definitiva de él, de su trabajo. Entonces el hecho durante 16 años esa renuncia que lo dejó por la Ley N.º 28272 y era conforme a ley porque tenía sus recursos y así lo manifestó la sala a segunda instancia.

En tal sentido, ¿se hizo justicia? Sí se hizo justicia. ¿Se infringió la Constitución? No se infringió la

36377

Presentado
Luzmila y T. M. M.

Constitución. ¿Se infringió algún deber especial el mandato de administrar correctamente la administración de justicia para incurrir en un supuesto prevaricato? No, no se ha infringido ese deber especial, se ha cumplido, por lo tanto, tampoco hay ningún indicio razonable de la comisión de la imputación sobre una comisión de delito de prevaricato.

En consecuencia, señores Presidentes, señores magistrados, pide justicia y se absuelva a mi defendido por ser inoportunos de estos cargos, que fueron realmente una humillación, porque solamente quiere citar que el Consejo Nacional de la Magistratura y luego esta acusación purpura, en la investigación, en ese proceso disciplinario que se abrió con una resolución de 09 de 2001, se ha llevado en forma totalmente irregular y aún si se ha violado el debido proceso y el derecho de defensa, ¿por qué? Porque si ustedes observan la citada resolución, ustedes van a observar que solamente se abrió proceso disciplinario por una supuesta incompetencia funcional, jamás se hizo mención a una infracción a la Constitución o tampoco se hizo mención a una supuesta comisión de un delito de prevaricato.

Yo les pregunto, si ustedes leen la Resolución N° 006, oficialmente se concluye archivar el proceso en contra de mi defendido y los demás señores magistrados y luego resolución siguiente se aprueba denunciar por una supuesta comisión de un ilícito penal que finalmente lo señalan como prevaricato.

Yo les pregunto, ¿dónde está el derecho de defensa? ¿Cómo es posible que con un acto de procesamiento llamado autoaperturamiento que abren para investigar por un supuesto delito y luego terminan condenándolo por otro. Aquí se ha infringido el debido proceso, el derecho de defensa. ¿Cómo es posible que hayan sin juzgado a nivel preliminar, administración disciplinaria, la imputación que ahora se hace directamente del Congreso, ¿dónde están los acusados que tuvieron que hacerse y valerse para luego tener una decisión justa? Porque acá también se atenta la dignidad de seres humanos que han luchado por el país.

Yo ahora solamente quiero hacerles esta aclaración, ¿y por que lo irregularidad de existir?, al margen del artículo, por ejemplo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala en el 141.º que para emitir una resolución se necesitan 4 votos conformes. Me resulta totalmente irregular que solamente se juzgue a 2 magistrados y por los dos que están debidamente establecidos que no constituyen infracción ni delito alguno. Esto me llama poderosamente la atención.

Yo siempre señalo, que cuando es justa su piedad, por justicia, querer juzgar algo que no constituye delito por querer juzgarlo. Se juzga conforme a ley, se juzga conforme a la Constitución, no se puede juzgar un hecho que no está tipificado.

En ese sentido, yo solamente pido la absolución.

El señor PRESIDENTE.- Se le agradece a la señora abogada defensora.

Antes de concluir y en consideración a la ante investigación que han tenido los señores ex magistrados como representantes del Poder Judicial y a nombre de esta subcomisión, yo quiero señalarles que acá en este Congreso muchos luchamos por cambiar esta situación que fue creada en una dictadura y que ahora estamos en un proceso de reforma constitucional donde todavía muchos eslegas no entienden que hay que hacerla pronto, que es necesidad de todos los hombres de derecho del país crear conciencia en la ciudadanía para que esta pueda ser transformada cuando antes, e involucra ustedes ya que están presentes acá en el Congreso de la República.

Finalmente, me la llevo más diligencia que se me da por fundamentada en esta audiencia tanto en esta sesión, quedando expedito este procedimiento para la resolución final y el informe que será emitido a todos ustedes.

Siendo las 12 horas y 50 minutos, se levanta la sesión.

A las 12 horas y 50 minutos, se levanta la sesión.

5078

364

*Maria Ines
Hanto y castro*



**SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE ACUSACIONES
CONSTITUCIONALES DE LA COMISION PERMANENTE DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA**

SESION DEL DIA JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DE 2003

BASE NAVAL DEL CALLAO

En el Penal de Máxima Seguridad de la Base Naval del Callao, siendo las tres y treinticinco de la tarde del día trece de Noviembre, se inicia la Sesión de la Sub Comisión de Acusaciones Constitucionales de la Comisión Permanente del Congreso de la República, presidiendo el señor Congresista Carlos Almerí Veramendi, y contandose con la presencia del señor Congresista Héctor Chávez Chuchón.

Acto seguido, el Señor Presidente deja constancia de la presencia de la señora Fiscal Mariela Salinas Loayza, en calidad de representante de la Fiscalía de la Nación como parte denunciante; asicomo el testigo, el señor Vladimiro Montesinos Torres interno de este Penal de Máxima Seguridad de la Base Naval del Callao.

Seguidamente el señor Presidente procedió a reaperturar la Audiencia de la Denuncia Constitucional Número 256, solicitándose previamente la dispensa de la sesión del acta anterior.

Repareturada la Audiencia, con la presencia del testigo Vladimiro Montesinos Torres, se le solicita sus generales de ley para proceder al interrogatorio, conforme consta en la Transcripción oficial que corre anexa a la presente acta.

Luego de lo manifestado por el Testigo a los miembros de la Sub Comisión, se dio por suspendida la Audiencia de la denuncia N° 256.

Reiniciada la Sesión, se procedió a la reapertura de la Denuncia Constitucional N.º 262, para recibir la testimonial de Vladimiro Montesinos Torres, solicitandosele sus generales de ley antes de iniciar el

379

365

*Trasmitido
Seanta y cinco*



CONGRESO DE LA REPUBLICA

interrogatorio; declarando al mencionado testigo como consta de la transcripción oficial que corre anexa a esta acta, suspendiéndose la Audiencia.

Reanudada la sesión, se procedió a reaperturar la Denuncia Constitucional N.º 265, para recibir el testimonio del señor Vladimir Montesinos Torres, a quien previamente se le solicitó las generales de ley, para seguidamente requerirse su testimonio con la lectura del artículo 88.º inciso b) del Reglamento del Congreso; manifestando asimismo conforme consta de la transcripción oficial, anexa a la presente acta.

Seguidamente se suspendió la audiencia de la Denuncia Constitucional N.º 265, levantando la sesión, sin observaciones.

CARLOS ALMERI VERAMENDI
PRESIDENTE

JUAN VALDIVIA ROMERO

HÉCTOR CHÁVEZ CHUCHÓN

LUIS IBERICO NÚÑEZ

EDUARDO SALHUANA CAVIDES

3380

366
Tercerantes
Luzmila y Flores



CONGRESO DE LA REPUBLICA

.....
MÁXIMO MENA MELGAREJO

.....
EMMA VARGAS DE BENAVIDES

.....
JORGE MERA RAMÍREZ

.....
MANUEL OLAECHEA GARCÍA

.....
JOSE CARLOS CARRASCO TAVARA

381
367
Tarea en Tm
Tarea en Tm

Departamento de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003

COMISIÓN PERMANENTE

SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES NÚMS. 256; 262; 265; 128; 129; 131;
161; 209
(Sesión Pública)

JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DE 2003
PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS ALMERÍ VERAMENDI

-A las 15 horas y 35 minutos se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Señoras y señores, muy buenas tardes.

Con la presencia del señor congresista Héctor Chávez Chuchón y Carlos Almerí Veramendi se da inicio a la séptima sesión, siendo el día 13 de noviembre, a horas 3 y 35 de la tarde, con la presencia de la señora Fiscal Mariela Salinas Loayza, el testigo, el señor Vladimiro Montesinos Torres dentro del penal de máxima seguridad de la Base Naval del Callao, se da inicio a esta sesión de la Denuncia Constitucional Número 256.

Antes de iniciar la sesión se solicita la dispensa de la sesión del acta anterior.

Estando presente el señor Vladimiro Montesinos Torres, antes de proceder al interrogatorio se le solicita nos pueda señalar su nombre completo y su DNI.

El señor MONTESINOS TORRES, Vladimiro.— Señores, buenas tardes. Mi nombre es Vladimiro Montesinos Torres. DNI 09296012.

El señor PRESIDENTE.— Antes de iniciar el interrogatorio, señor Montesinos, quisiera señalarle que de conformidad con lo establecido con el artículo 88.º, inciso b) del Reglamento del Congreso al que se le va a dar lectura se le requiere para que usted pueda colaborar con esta Subcomisión prestando su testimonio, tal como lo dispone el Reglamento.

"Artículo 88.º, inciso b). Las autoridades, los funcionarios y servidores públicos y cualquier persona están en la obligación de comparecer ante las comisiones de investigación y

382

368

Treinta y ocho

proporcionar a éstas las informaciones testimoniales y documentarias que requieran."

Señor Montesinos para que usted nos manifieste en este momento y exprese su voluntad de acuerdo a esta sesión al que ha sido convocado en esta Subcomisión.

El señor MONTESINOS TORRES, Vladimiro.— Señor Presidente, señor congresista.

Los hechos materia de conocimiento de vuestra Comisión, están siendo tramitado en lo que a mi persona se refiere ante el Poder Judicial.

Estoy procesado por tales hechos, consecuentemente, estando a lo dispuesto en el artículo 73.º del Código de Procedimientos Penales en vigencia estoy obligado a guardar la reserva de lo que es materia de conocimiento del órgano jurisdiccional.

Por lo tanto, no voy a formular ninguna declaración.

El señor PRESIDENTE.— Se deja constancia de la solicitud y el planteamiento expresado por el testigo dentro del ejercicio de su derecho de guardar silencio.

Se suspende esta sesión.

-Se suspende la sesión.

-Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Reanudando la sesión se reapertura con la Denuncia Constitucional N.º 262 donde también es testigo el señor Vladimiro Montesinos Torres y antes de iniciar el interrogatorio conforme a las investigaciones y hechos se solicita que se lea el artículo 88.º, inciso b) del Reglamento del Congreso a fin de que el testigo sepa lo que exige dicho Reglamento.

"Las autoridades, los funcionarios y servidores públicos y cualquier persona están en la obligación de comparecer ante las comisiones de investigación y proporcionar a éstas las informaciones testimoniales y documentarias que requieran."

Antes de comenzar con el interrogatorio, señor Montesinos se solicita exprese usted su voluntad sobre esta sesión.

El señor MONTESINOS TORRES, Vladimiro.— Conforme he manifestado, señor Presidente, en la investigación precedentemente expuesta por vuestra Comisión, en aplicación del artículo 73.º del Código de Procedimientos Penales por encontrarme procesado por los hechos materia de esta investigación voy a hacer uso del derecho de guardar reserva.

383

369

Tarriente
Sesenta y Nueve

El señor PRESIDENTE.— Con lo expresado por el señor testigo se deja constancia de su pedido en el ejercicio de su derecho de guardar silencio.

Se suspende la audiencia de la Denuncia N.º 262 por un minuto.

—Se suspende la sesión.

—Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Se reanuda la sesión, reaperturando la Denuncia Constitucional N.º 65, donde el señor Vladimiro Montesinos Torres también es testigo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.º, inciso b) del Reglamento del Congreso, se dará lectura a éste, requiriéndole por última vez la colaboración de prestar con su testimonio ante esta subcomisión los requerimientos necesarios.

"Artículo 88.º del Reglamento del Congreso, inciso b). Las autoridades, los funcionarios y servidores públicos y cualquier persona están en la obligación de comparecer ante las comisiones de investigación y proporcionar a éstas las informaciones testimoniales y documentarias que requieran."

Antes de proceder al interrogatorio, señor Montesinos, se le pide que exprese usted su voluntad respecto a esta sesión.

El señor MONTESINOS TORRES, Vladimiro.— Señor Presidente, los hechos que son materia de conocimiento de vuestra Comisión, están judicializados.

Por tanto, en aplicación del artículo *232.º*, inciso segundo de la Constitución, concordante con el 73.º del Código Procesal Penal voy a hacer uso del derecho de guardar silencio.

El señor PRESIDENTE.— Con lo expresado por el señor testigo se deja nuevamente constancia del pedido para que pueda ejercer su derecho de guardar silencio.

Se suspende la audiencia de la Denuncia Constitucional N.º 265, levantando la sesión, si no hubiera alguna observación de parte del congresista Héctor Chávez Chuchón, presente.

No habiendo ninguna observación se levanta la sesión.

—Se levanta la sesión.

**SUB COMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES N° 128, 129, 131, 262, 161, 209, 256 y 265 DE LA
COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN DEL MIERCOLES 12 DE NOVIEMBRE DEL 2003

SALA BOLOGNESI DEL PALACIO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS ALMERÍ VERAMENDI

Siendo las quince horas con treinta minutos del día 12 de Noviembre del dos mil tres, en la Sala Bolognesi del Palacio Legislativo, el Señor Presidente Carlos Almerí Veramendi procede a dar inicio a la Sexta Sesión de esta Sub Comisión Investigadora, contando con el Quórum reglamentario, la presencia del señor congresista Máximo Mena Melgarejo.

Seguidamente, el Señor Presidente indica que en esta Sesión se va a recibir las testimoniales de la señora Matilde Pinchi Pinchi y Humberto Rozas Bonucelli en las denuncias Nro. 256, 262 y 265.

El Presidente deja constancia de la presencia de la Representante del Ministerio Público, señora Fiscal doctora Mariella Salinas Loayza, en representación de la Fiscalía de la Nación, quien ha formulado la denuncia constitucional mencionada.

Acto seguido se procede a recepcionar la declaración testimonial de la señora Matilde Pinchi Pinchi, quien ha concurrido con su abogado el Doctor José Luis Francia Arias, en la Audiencia de la denuncia número 256.

En este estado el Señor Presidente, antes de dar inicio a la declaración testimonial de la señora Pinchi Pinchi quien manifestó sus generales de ley; solicitó a los Miembros de la Sub Comisión, la aprobación de las Actas de las sesiones de los días 30 de Octubre y 03 de Noviembre, con la subsanación de reiterar las solicitudes efectuadas a la Sala Penal especial y al segundo Juzgado penal especial a fin que remitan las copias solicitadas.

Y reanudando la declaración testimonial de la Señora Matilde Pinchi Pinchi, esta contestó las preguntas efectuadas, tal como consta en la Transcripción oficial que corre anexada a la presente acta.

Culminado el interrogatorio a la referida testigo, se suspende la Audiencia y la Sesión para continuar con la Audiencia de la denuncia Nro. 262.

Seguidamente se reanuda la Sesión y se reapertura la Audiencia de la denuncia Constitucional Nro. 262, para recibir la declaración testimonial de la Señora Matilde Pinchi Pinchi, a quien se solicita sus generales de ley para su respectiva identificación asicomo a su abogado defensor que la acompaña en este acto.

En este estado el Señor Presidente deja constancia de la presencia de los Señores Congresistas Emma Vargas de Benavides y Juan Valdivia Romero, y continuando con la Sesión y la Audiencia antes indicada, se procede a interrogar a la testigo Pinchi Pinchi respecto de los hechos investigados en la denuncia Nro. 262, contestando tal como consta de la Transcripción oficial que forma parte de la presente Acta.

Finalizada la declaración de la referida testigo Pinchi Pinchi, se suspende la sesión por un minuto solicitándole a la testigo esperar por breves momentos en la Sala del Protocolo dado que también ha sido citada para rendir su testimonio en la denuncia Nro. 265.

Se reinicia la sesión para recibir en Audiencia al testigo José Villalobos Candela, quien hace presente al Señor Presidente su deseo de rendir su declaración testimonial en sesión reservada; por lo que estando al pedido del mencionado ciudadano, el Señor Presidente suspende la Sesión pública y solicita a los presentes que no estén acreditados ni juramentados dentro del Congreso, se retiren de la Sala para proceder al interrogatorio del testigo en Sesión reservada; tal como consta de la Transcripción oficial de la Sesión que corre anexa a la presente acta.

Luego de culminado la declaración del Testigo Villalobos Candela, se suspende la Audiencia de la denuncia Nro. 262 y la Sesión por breves minutos conforme consta en la Transcripción de esta Sesión anexa a la presente acta.

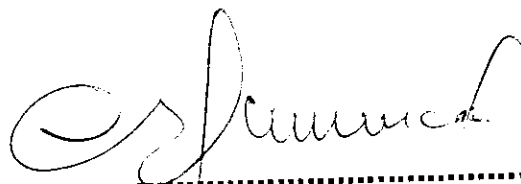
Seguidamente se reinicia la Sesión pública y se reinicia la Audiencia de la denuncia Nro. 265 para recibir la declaración testimonial de la Señora Matilde Pinchi Pinchi, quien acompañada de su abogado defensor señalan ambos sus generales de ley e identificación respectivamente; procediéndose a continuación a formularle los interrogatorios que son de interés de esta Sub Comisión, la misma que continuó aportando su testimonio, el mismo que consta en la Transcripción anexa a esta Acta.

Luego de culminar la testimonial de la señora Matilde Pinchi Pinchi, el señor Presidente procede a Suspende la Audiencia de la Denuncia Nro. 265, agradeciéndole a la testigo por su colaboración prestada a esta Sub Comisión, levantándose la sesión reservada.

Acto seguido se suspende la Sesión por breves minutos para el retiro de la mencionada testigo, y reiniciándose la Sesión el señor Presidente procede a señalar fecha para la siguiente sesión el día de mañana 13 de Noviembre en la Base Naval del Callao para recibir la declaración testimonial de Vladimiro Montesinos Torres necesaria en las denuncias constitucionales Números 256, 262 y 265.

Asimismo se deja constancia que por acuerdo de los miembros de esta Sub Comisión, las transcripciones oficiales forman parte de las Actas de las Sesiones .

A las dieciséis horas con treinticinco minutos se levanta la sesión.

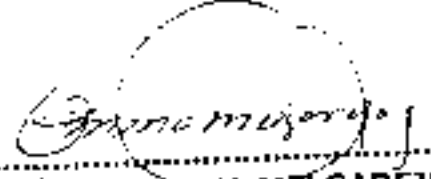


.....
CARLOS ALMERÍ VERAMENDI
PRESIDENTE

JUAN VALDIVIA ROMERO

HÉCTOR CHÁVEZ CHUCHÓN

LUIS IBERICO NÚÑEZ


MÁXIMO MENA-MELGAREJO

JORGE MERA RAMÍREZ

MANUEL OLAECHEA GARCÍA


EMMA VARGAS DE BENAVIDES

: 387

273

Tribunal
electoral y



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003

COMISIÓN PERMANENTE

SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA
DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES Núms. 128; 129; 131;
161; 209; 256; 262 y 265
(Sesión Pública)

LIMA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2003

DEPARTAMENTO DE TRANSCRIPCIONES 1388

374

*Transcripción
de los debates y cuestiones*



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003

COMISIÓN PERMANENTE

SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES NÚMS. 256; 262; 265; 128; 129; 131; 161 Y 209
(Sesión Pública)

MIÉRCOLES 12 DE NOVIEMBRE DE 2003
PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS ALMERI VERAMENDI

—A las 15 horas y 30 minutos se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE. — Señores y señoras, muy buenas tardes.

Siendo el miércoles 12 de noviembre del año 2003, a horas tres y treinta de la tarde, se da inicio a la 6ª Sesión de la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales Núms. 256; 262; 265; 128; 129; 131; 161 y 209 de la Comisión Permanente del Congreso de la República.

En su presidencia señores congresales Mismo Veru Megaraje y Carlos Almeri Veramendi, se da a conocer la sesión.

Le damos muy cordiales saludos a la señora Matilde Pinchi Pinchi y al señor Humberto Guido Kozarín Cofre.

Y estando presente la testigo dentro de la Sala de Protocolo, se va a suspender la sesión para presentar a la señora la testigo Matilde Pinchi Pinchi para la retirada testimonial.

Se suspende la sesión por el momento.

—Se suspende la sesión.

—Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE. — Se reanuda la sesión con la presencia de la señora fiscal representante de la Fiscalía de la Nación, doctora Matilde Salinas Lozano y con la presencia también de la señora testigo Matilde Pinchi Pinchi a cargo antes de iniciar el procedimiento de acuerdo al Reglamento de la Comisión Subcomisión Investigadora de la Denuncia de Constitucionalidad con el artículo 88 del inciso I del Reglamento de Organización y Funciones de la República.

Se va a declarar el uso de la palabra a la señora Matilde Pinchi Pinchi para la retirada de su testimonio de la sesión, señoras y señores congresales, con el apoyo de su abogado defensor.

Le doy el uso de la palabra a la señora Matilde Pinchi.

La señora PINCHI PINCHI, Matilde. — Buenas tardes señor Presidente,

yo he venido a hacer declaración de las diligencias que he cumplido en la verificación de los hechos que me han ocurrido y de cada una de ellas, todo lo que he podido por ver hoy día.

Me he enterado de Matilde Pinchi Pinchi a cargo. Por eso. M. D. N. es N. 2462/03.

El señor PRESIDENTE. — Su abogado, el señor profesor de la facultad de Derecho, Abogado y Licenciado en Letras.

El señor ABOGADO DEFENSOR DE LA SEÑORA MATILDE PINCHI PINCHI, doctor José Luis Franco Arias. — Mi nombre es José Luis Franco Arias, profesor de la facultad de Abogacía de la Universidad de Lima N. 1494.

El señor PRESIDENTE. — Señoras y señores congresales, señoras y señores.

Antes de iniciar el procedimiento de la denuncia de constitucionalidad de los señores de la Sala de

389

375

Torres
Almeri Veramendi

sociable y más de novieembre con la subsecuente siguiente

Una foto documental proveniente del Tercer y Cuarto Juzgado Penal que sean como pongo en las denuncias Nums. 267 y 276 se dispone hacia el pedalo a la Sala Penal Especial presidida por el doctor José Vito Bonilla y el Segundo Juzgado Penal Especial.

Señor, Ministro Puchi Puchi indique usted brevemente y luego comencé al señor Valentín Montesinos Torres y cuál era la carga que desempeñaba dentro del Servicio de Inteligencia Nacional la vez que usted labora.

Usted empieza.

La señora PINCHI PINCHI, Matilde. — Conoció al señor Valentín Montesinos Torres el año 1985, posteriormente entró a colaborar inicialmente con el señor Montesinos en el Servicio de Inteligencia del canal de radio más personales. No trabajé directamente colaboré directamente con el señor Montesinos.

El señor PRESIDENTE. — Señora Puchi para que nos den usted si conoció a la persona de Hector Basal, ¿cómo era taladano a ser un V de sus asuntos indique, ¿qué que circunstancias lo conoció?

La señora PINCHI PINCHI, Matilde. — Si comencé al señor Basal, lo conocí el año 1985 en el Servicio de Inteligencia cuando el señor Basal estaba en el Servicio de Inteligencia directamente cuando dirigía la página WEB que tenía como Apéndice.

El señor PRESIDENTE. — Esta página Apéndice señora Puchi, ¿qué tipo de funciones usted tuvo inicialmente en la sede del ex Servicio de Inteligencia Nacional?

La señora PINCHI PINCHI, Matilde. — Si Perdon, creo que dije 1985 más Es en 1988 que conocí al señor Basal, Perdon, ¿cuál me si pregunta?

El señor PRESIDENTE. — La pregunta es si esta página WEB Apéndice que la tenía a cargo el señor Hector Basal, ¿estaba primer extremo del Servicio de Inteligencia Nacional, centro de las instalaciones?

La señora PINCHI PINCHI, Matilde. — Sí, Es que yo tenía competencias en 1988 antes de que la creación de Apéndice ingresara en el mismo Servicio de Inteligencia, esto ya venía funcionando anterior a tener a cargo el General Perdon. El se reemplaza el General Héctor Ros y ya estaba trabajando cuando él renunció se retiró como Comandante General, Montesinos lo que hace es llevar a cargo el Servicio de Inteligencia donde además que debe de prestar una atención especializada en la Ma Direccion.

El señor PRESIDENTE. — ¿Más o menos, cuánto fue el tiempo que permaneció en el Servicio de Inteligencia Nacional laborando con la Página Apéndice, ¿cuánto fue eso?

La señora PINCHI PINCHI, Matilde. — Más o menos es entre tres y cuatro meses más allá de ir en el Servicio de Inteligencia y después ya cuando a otra fin, ya es bastante reciente estoy segura se fue a Madrid o San Pedro.

El señor PRESIDENTE. — Parece que me acaba usted señora Matilde de esta página Apéndice con página WEB, ¿cómo era por el señor Basal, ¿por la construcción el ex presidente Alberto Fujimori que asistía también a veces al SIM?

La señora PINCHI PINCHI, Matilde. — No estoy segura si el tema conocimiento de la página WEB, pero lo recuerdo así.

El señor PRESIDENTE. — ¿Y el señor Valentín Montesinos tenía conocimiento conversaba con el señor Basal sobre esto se acuerda?

La señora PINCHI PINCHI, Matilde. — Yo no sé de que otra cosa, el señor Basal dijo a hablar con el General Héctor Montesinos los días que él era en el Servicio de Inteligencia, de esta manera es como lo he visto en algunos meses de Apéndice.

El señor PRESIDENTE. — No puede usted estar señora Matilde, ¿cómo era eso cuando usted por el servicio me muestra al señor Basal, ¿cómo era eso que recibía información?

La señora PINCHI PINCHI, Matilde. — Yo no sé cómo se ve pero no recuerdo el resultado de los puntos 391, cuando cuando él se va a trabajar en el canal de radio más personales, ¿cuál me si pregunta? ¿cuál me si pregunta? ¿cuál me si pregunta? ¿cuál me si pregunta?

376
Tercer y Cuarto
Juzgado Penal

El señor PRESIDENTE.— ¿Es el dinero de donde proceda con pagar al señor Eusebio señora Matilde?

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— El dinero era un acumulado de todas las entidades públicas que entregaban a Valeriano Martínez los salarios como señor Eusebio, Venturita, Reserva 1, Reserva 2 que venían en el Servicio de Indígenas. De esas entidades esos salarios más es que se hacía el pago a los señores. No solamente al señor Eusebio sino a las personas que se tenía que pagar.

El señor PRESIDENTE.— ¿Nos puede decir señora Matilde, si estos pagos eran solo con la autorización de Valeriano Montesinos o había también algún gobierno o el ex Presidente Lumbreras autorizaban estos pagos?

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— Es precisamente, en el caso del señor Eusebio, lo que yo tengo conocimiento es por lo menos de lo que yo he reportado. Los 2 mil dólares es por orden de Valeriano Montesinos.

El señor PRESIDENTE.— ¿Nos puede decir señora Matilde, si usted tiene conocimiento que este señor argentino Eusebio Eusebio estuvo en alguna oportunidad, primer en el Círculo del Tur que queda en la avenida Salaverry en el distrito de Jesús María?

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— Sí, eso es lo que yo tenía conocimiento de que incluso yo estaba un tiempo ahí viviendo con su familia y quien asumió los gastos fue Valeriano Montesinos.

El señor PRESIDENTE.— Usted me remitió que después de algunos meses que estuvo en el SIN el señor Eusebio Eusebio sufrió una malaltía, ¿cuando se volvió también fue pagado con dinero de las reservas que había de salir a medida donde quedara, que nos puede decir respecto a esto?

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— Sí, cuando el señor Eusebio salió ya del SIN, Montesinos ordenó que se debería pagar con oficina y todos los gastos de la oficina, los muebles le pagó Valeriano Montesinos.

El señor PRESIDENTE.— Nos puede decir finalmente, señora Matilde, si usted tiene conocimiento de todo esto que ha sido por bastante tiempo, no sé, pero por muchos tiempo desde el año 1948, ¿tiene conocimiento el ex Presidente Alberto Fujimori?

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— Ya desconozco concretamente que si el señor ex Presidente Fujimori tiene conocimiento de este hecho, no lo sé, yo sé que al momento de cuando yo estaba, muy sinceramente, todas las cosas que se hacían en el SIN tenía conocimiento el señor ex Presidente Alberto Fujimori.

El señor PRESIDENTE.— ¿Nos puede agregar usted algo más sobre estas transacciones financieras? Porque vamos a poner una resolución que versa sobre el caso Dreyfus y Auerbach.

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— No, Me refiero a lo anterior más, pero en este momento estoy agotada de salir para ir a expresarle a ustedes las señoras y señores con ustedes.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señora Pinchi.

Vamos a suspender un momento la sesión para proceder a pasar a la Demanda de Constitución N. 262.

Se suspenso de ser momento la sesión.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Reanuda las sesiones, amablemente al haberse reanudado la Demanda de Constitución N. 262 y se reanuda a la competencia de la señora Despejo Matilde Pinchi Pinchi, en el artículo 10 de la ley que el Poder Judicial le presentó a través de la defensa doctor Eusebio Auerbach, que finalmente se le otorga su número 1001 y se le da por que queda pagado el 10 de marzo de 1955.

Señora Matilde Pinchi Pinchi.

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— Muchas gracias, muchas gracias. Tengo 35 años. Mi D.N.I. es 2867757.

El señor PRESIDENTE.— Su señoría, ¿quiere retirarse?

El señor FRANCIA ARIAS, José Luis.— No, señoría, es José Francia Arias, Mi nombre de retiro

30

347

Presentes
Señoría y señoría

en el Colegio de Abogados de Lima es el 1945

El señor PRESIDENTE. — Muchas gracias.

Con la presencia de la congresista Emma Vargas Calvez de Barrios y el congresista Juan Valdivia Romero, se dejó constancia de la continuación de la sesión.

Señor Matilde para que nos diga, ¿de dónde fue el dinero que se entregó al SIN, por el dinero que a su función y de quien dependió económicamente?

La señora PINCHI PINCHI Matilde. — Yo voy a referirme al SIN el año 1998 hasta setiembre del año 2000. Juntos con Vladimir Montesinos viajamos a Panamá.

No trabajé nunca en el Servicio de Inteligencia, tal vez indirectamente con el señor Vladimir Montesinos Torres.

El señor PRESIDENTE. — Para que nos explique señora Matilde, ¿en qué condiciones el Servicio de Inteligencia Nacional en el año 98 efectuó el pago a favor de la empresa comercial Borobio & Asociados, de propiedad del señor Daniel Borobio Go., y si este pago fue aproximadamente de dos millones de soles?

La señora PINCHI PINCHI Matilde. — Si yo me voy a referir a los pagos a la SUNA, que tenía a su deuda el señor Borobio y constantemente el señor Borobio llevaba al señor Montesinos para pedir el dinero que era de dos millones de soles y luego Montesinos me entregaba el dinero. En vista que no se había entregado el dinero Vladimir Montesinos, lo que hizo el señor Borobio como tenía libre acceso al ingreso a Valdivia, Arequipa y hablar con el ex presidente Fujimori a pedir el dinero que tenía que pagar a la SUNA.

Lo que hizo el señor Fujimori fue llamar a Montesinos dándole orden para que le entregara el dinero a Borobio y luego la defensa SUNA, porque no quería tener problemas con el señor Montesinos, como el señor Montesinos le contestó al señor Fujimori le dice que no era la tierra y que no le iba a dar el dinero porque aún el no iba a pagar la deuda a la SUNA porque el gastaba el dinero en otros gastos.

Entonces lo que Montesinos le dice, cuando me dice que voy a ir a pagar a la SUNA, como que lo así, lo que hizo el señor Montesinos llamar al señor Borobio y pedirle el dinero. El señor Borobio se presentó al SIN y le entregó un instrumento judicial. Lo que hizo Montesinos, inmediatamente que tuvo el instrumento llamó al señor Julio para que le enviara el dinero para mandarlo a pagar a la SUNA la deuda del señor Borobio, pero en orden que le tenía que pagar le dio al señor Borobio y lo del señor Presidente quien le dio la orden a Vladimir Montesinos.

El señor PRESIDENTE. — Una que le sigue a usted señora Matilde, ¿cuándo se retiró la orden vino del ex presidente Fujimori?

¿Si nos puede precisar usted señora Matilde, si Vladimir Montesinos una vez que le dio la autorización del dinero, ¿cómo era en la época Fujimori por el señor Borobio y Montesinos de 2000 que era el señor Alfredo Ibarra Awazuta, ¿cómo se le envió el dinero que cuando dicho procedimiento, detalle sobre esto?

La señora PINCHI PINCHI Matilde. — Si como le voy a decir.

Cuando el señor Fujimori ordena que debían de pagar la deuda del señor Borobio lo que hizo el señor Montesinos era llamar al señor Ibarra para que le enviara el dinero para mandarlo a pagar la deuda del señor Borobio a la SUNA.

El señor PRESIDENTE. — ¿Es de conocimiento de usted señora Matilde, si en el año 98, 1998, cuando usted viajó?

La señora PINCHI PINCHI Matilde. — En el momento en que se ordena se fueron a pagar en la época en que no recuerdo. El caso fue pagar a la SUNA lo que el señor Borobio tenía de deudas.

El señor PRESIDENTE. — ¿El señor Vargas Calvez, ¿cómo se relaciona con el señor Matilde?

La señora PINCHI PINCHI Matilde. — Descorrezor con ella, ella me aconseja muy bien, ella me aconseja a lo que le dice del señor Montesinos que se vaya a pagar la deuda del señor Borobio.

El señor PRESIDENTE. — La congresista Emma Vargas Calvez se retiró tal como prescrito. S. 033
V. 17.

379
Tilman
Alonso y otros

El congresista Emma Vargas dice sobre el uso de la palabra.

La señora VARGAS GAUZIZ DE BENAVIDES (L. N.).— Señora, como su poder redondea todo lo que ha manifestado la señora Pinchi Pinchi.

Para acabar, señora Matilde, ¿puedo ser ratificada en los términos de la declaración o tiene algo más que agregar o quitar de todo lo que ha mencionado, la declarante?

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— Yo me ratifico en toda mi declaración que hice ante las autoridades que se prestó mis declaraciones, creo que ante la fiscalía general, Fisco Judicial, me ratifico en todos sus extremos. Me gustaba seguir colaborando más, pero estoy delicada de salud.

El señor PRESIDENTE.— Una breve pregunta, señora Matilde.

Fue el dinero arribado luego enviado del Ministerio de Economía y Finanzas, ¿no es así, que el dinero salió del Ministerio de Economía y Finanzas y fue entregado después para pagar impuestos a la SINAT de la empresa, Boreón & Asociados, ¿no?

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— Eso es y yo me ratifico en todo de que se envió el dinero al señor Jiliberto. El señor Jiliberto vio el dinero, entonces no se sirvió del Tesoro Público o del Banco de la Nación ni lo se, desde entonces.

El señor PRESIDENTE.— Se le agradece la declaración a la señora Matilde Pinchi Pretina, rogándole que por breves momentos pueda esperar fuera de la sala para colaborar con la Democia N.º 268 donde hay un breve interrogatorio y poder culminar estas tres sesiones a los cuales el día de hoy se le habrá señalado venir al Congreso.

Se suspende la sesión por un minuto.

Se suspende la sesión.

La señora Matilde Pinchi Pinchi, se retira de la Sala de Sesiones.

Se reinicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Se reanuda la atención de la Democia Constitucional N.º 268, con la presencia del señor Jiliberto, con el señor José María Caballero, quien ha solicitado, de conformidad con el Reglamento del Congreso de la República, que esta sesión sea secreta.

Se le pide a todos los miembros que están dentro de la Sala, señores periodistas que no estén acreditados y a los ciudadanos dentro del Congreso, si van a retirarse de la sala, que se retiren por medio de acuerdo a ley.

Se suspende la sesión pública y se pasa a sesión reservada.



300

377

Trinidad
Atención y...

**SUB COMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES N° 128, 129, 131, 262, 161, 209, 256 y 265 DE LA
COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN DEL LUNES 03 DE NOVIEMBRE DEL 2003

SALA GRAU DEL PALACIO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS ALMERÍ VERAMENDI

Siendo las once horas con treinta minutos del día 03 de Noviembre del dos mil tres, en la Sala Grau del Palacio Legislativo, el Señor Presidente Carlos Almerí Veramendi procede a dar inicio a la Quinta Sesión de esta Sub Comisión, contando con el Quorum reglamentario, la presencia de los señores congresistas Jorge Mera Ramírez, Emma Vargas de Benavides y Máximo Mena Melgarejo.

Seguidamente, el Señor Presidente indica que en esta Sesión se va a recibir las testimoniales referidas a la Denuncia Constitucional N.º 262, considerándose las declaraciones de las señoras Matilde Pinchi Pinchi, María Angélica Arce Guerrero, los señores José Villalobos Candela, Humberto Rozas Bonucelli y Marco Antonio Armacanqui Poma.

El Presidente deja constancia de la presencia de la Representante del Ministerio Público, señora Fiscal doctora Mariella Salinas Loayza, en representación de la Fiscalía de la Nación, quien ha formulado la denuncia constitucional mencionada.

Acto seguido se procede a recepcionar la declaración testimonial de la señora María Angélica Arce Guerrero, quien ha concurrido a la notificación de esta subcomisión, solicitándole previamente sus generales de ley y contestando el interrogatorio correspondiente a su testimonial, tal como consta en la Transcripción oficial que corre anexada a la presente acta.

Culminado el interrogatorio a la referida testigo, se suspende la sesión por un minuto; y continuando con la misma, el Señor Presidente deja constancia de la presencia del señor congresista Juan Valdivia Romero, para proceder a recibir la declaración testimonial del señor Marco Antonio Armacanqui Poma, quien luego de señalar sus generales de ley, procede a dar respuesta al interrogatorio que es sometido por la Sub Comisión, tal como consta de la Transcripción oficial que forma parte de la presente Acta.

Finalizada la declaración del referido testigo, se suspende la sesión por un minuto, y luego continuando con la sesión se da inicio a la apertura de la audiencia de la Denuncia Constitucional N.º 265 seguida contra el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori por el delito de usurpación de funciones en su calidad de cómplice primario al haber permitido que el ex asesor Vladimiro Montesinos Torres haya usurpado funciones de la jefatura del ex Servicio de Inteligencia Nacional, procediéndose a recepcionar las declaraciones testimoniales aprobadas en la sesión del 21 de octubre del presente año de conformidad con lo establecido en el artículo 89.º, inciso e-7) del Reglamento del Congreso de la República, para lo cual se ha notificado y solicitado la presencia de los testigos Matilde Pinchi Pinchi, Mario Rafael Ruiz Agüero, Wilfer Ramos Viera, Julio Rolando Salazar Monroe y Humberto Rosas Bonucelli.

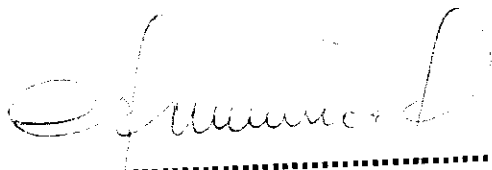
Con la presencia del señor Mario Rafael Ruiz Agüero, se procede a recibir su declaración testimonial, indicando previamente sus generales de ley y contestando el interrogatorio conforme consta en la Transcripción oficial que corre con la presente acta; dejándose constancia de la presencia de la representante del Ministerio Público doctora Mariela Salinas Loayza en representación de la Fiscalía de la Nación.

Concluida la declaración testimonial del referido testigo, se suspende la sesión, para continuar con la declaración testimonial del señor capitán Ejército Peruano, Wilber Ramos Viera, quien después de señalar sus generales de ley, procede a contestar el interrogatorio de los miembros de esta Sub Comisión, conforme consta en la Transcripción anexa a la presente acta.

Terminada la declaración testimonial del referido testigo, se suspende la sesión por un minuto, y reanudándose el señor Presidente deja constancia de la inasistencia de los testigos Matilde Pinchi Pinchi, Humberto Rozas Bonucelli, José Villalobos Candela; y atendiendo a que la testigo Matilde Pinchi Pinchi ha sido citada reiteradas veces, se dispone que de conformidad con lo establecido en el artículo 97.º del Reglamento del Congreso se le cite por última vez bajo apercibimiento de conducción de grado fuerza a esta subcomisión.

Seguidamente el Presidente, suspende la audiencia de la Denuncia Constitucional N.º 265, quedando ésta a expensas de nueva notificación.

A las trece horas con doce minutos se levanta la sesión.



.....
CARLOS ALMERÍ VERAMENDI
PRESIDENTE

JUAN VALDIVIA ROMERO

HÉCTOR CHÁVEZ CHUCHÓN

LUIS IBERICO NÚÑEZ

MÁXIMO MENA MELGAREJO

JORGE MERA RAMÍREZ

MANUEL OLACHEA GARCÍA

EMMA VARGAS DE BENAVIDES



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003

COMISIÓN PERMANENTE

SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA
DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES Núms. 128; 129; 131;
161; 209; 256; 262 y 265
(Sesión Pública)

LIMA, 3 DE NOVIEMBRE DE 2003

DEPARTAMENTO DE TRANSCRIPCIONES 7397

392
Transcrito
delento y 712



CONGRESO DE LA REPUBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003

SUBCOMISION INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES NUMS. 128; 129; 131; 262; 161; 209; 256 y 265
(Sesión Pública)

LUNES 3 DE NOVIEMBRE DE 2003
PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS ALMERÍ VERAMENDI

—A las 11 horas y 30 minutos se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Señoras y señores, muy buenos días.

Se da inicio a la agenda de la Curia Sesión de la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales Núms. 256, 262; 265, 128; 129, 131, 161 y 209

Con el quórum reglamentario siendo las 11 y 30 horas del día 3 de noviembre del año 2003 con la presencia de los señores congresistas Jorge Mera Ramírez, Emma Vargas de Benavides, Carlos Almerí Veramendi, quien preside, y la presencia también del congresista Mariano Mena Melgarejo, se da inicio a esta sesión en la cual se tomarán las testimoniales referidas a la Denuncia Constitucional N.º 267 reaperturando esta audiencia para tomar las testimoniales de las señoras Matilde Patricia Pinchi, María Angélica Arce Guerrero, José Villalobos Candela, Humberto Rozas Bontecelli y Marco Antonio Ambramanqui Poma.

Con la presencia también de la representante del Ministerio Público, señora Fiscal doctora Mariella Salinas Loayza en representación de la Fiscalía de la Nación, quien ha formulado la denuncia constitucional mencionada.

Vamos a iniciar la testimonial de la señora María Angélica Arce Guerrero, quien ha escuchado a esta subcomisión para esta diligencia, solicitándole que antes de iniciar el interrogatorio por parte de los señores congresistas nos pueda dar sus generales de ley.

La señora ARCE GUERRERO.— Buenos días, señores congresistas

Señor María Angélica Arce Guerrero, mi Documento Nacional de Identidad es el número 66185618, estado civil divorciada. Quisiera hacer una salvedad en relación a la dirección donde me han estado remitiendo las notificaciones, mi abogado ya me presentando un documento pero aun así con una última notificación me volvió a llegar al domicilio que ya no es el que yo ocupante.

Más bien mi domicilio es Inca Inpites 837-839 Urbanización Puro, San Martín de Porres, es el domicilio que tengo desde hace mucho tiempo, sino que por falta de tiempo no cambie mi DNI, por eso que figura ese domicilio y estoy presente para absolver las preguntas que quisieran hacerme.

El señor PRESIDENTE.— Se le agradece

Vamos a iniciar la sesión con el interrogatorio de conformidad con el Reglamento del Congreso de la República

Señora María Angélica Arce para que nos diga usted desde que fecha y hasta cuando labora en el Servicio de Inteligencia Nacional y si puede precisar cuales eran sus funciones y de quien dependía jerárquicamente

La señora ARCE GUERRERO.— Yo entro a laborar a la Alta Dirección del Servicio de Inteligencia en febrero del año 92 y permanecí laborando en el mismo hasta aproximadamente comienzos del año 98 dependía directamente del señor Montesinos, mi relación laboral no era con el Servicio de Inteligencia esto es, yo no era empleada que figuraba en plantilla, no tenía resolución, igual que uno grupo de secretarías que también laboraban en el Servicio de Inteligencia en otros edificios.

En secretaría, una de las secretarías, podría decirlo como tenía laboraba en el mismo local, mis comienzos del año 98. Posteriormente ya laboré todos los edificios las funciones que laboraba hacer llamadas

38
Trascripción
libre y ca

telefónicas, recibir llamadas, documentación de los sistemas telefónicos de Federico Guerrero y
pertenecer a las personas, excluir las prestaciones a mujeres que trabajen en el sector Montecarlo
también los miembros al personal de apoyo y a algunos directores, como se repite de acuerdo a las
recomendaciones de Montecarlo y también a otras personas que no trabajaban en el SIN.

El señor PRESIDENTE. - Señora Arce, ¿para que nos diga usted si se presentó alguna oportunidad a las
delegadas a conocer al servicio Daniel Bascón de la UDEL?

La señora ARCE GUERRERO. - No se ha conocido.

El señor PRESIDENTE. - ¿En qué circunstancias se ha conocido?

La señora ARCE GUERRERO. - Cuando el señor SIN, no se visto pasar a lo se visto llegar en
algunas oportunidades y algunas veces que se venían también se acercaba en algunas momentos a la
oficina cuando se encontraba.

El señor PRESIDENTE. - ¿El señor Daniel Bascón se entrevistó con las delegadas cuando pasaron a la oficina
del SIN, señora Arce?

La señora ARCE GUERRERO. - Con el señor Montecarlo, que conversaba con el señor Montecarlo
y con el señor Guerrero, en el SIN cuando llegaba en las
oportunidades que asistía a la oficina, se quedaba bastante tiempo una hora más o menos.

La señora ARCE GUERRERO. - Bueno, las veces que yo se sabía que yo iba a ir para ir personalmente
le mandaban llamar a algunas veces venía con el señor Vicente Silva, también con el señor Bascón, se mandaba
a que permaneciera a veces todo el día, a veces en el momento en que yo tenía una hora o media de
reunión.

El señor PRESIDENTE. - Señora Arce, ¿para que nos diga usted si tiene conocimiento que en el momento
de aproximadamente en los últimos meses me el servicio de Intendencia Nacional de la UDEL o en el
momento de la SIN a cargo de la Imprenta de Intendencia Nacional y Asesores de propiedad del señor
Daniel Bascón cuando a veces yo me podía ir a la oficina con la señora?

La señora ARCE GUERRERO. - La realidad es que el conocimiento me dio de ser el Servicio
Inteligencia, fue en un momento que yo me fui a la oficina con la señora y yo me quedé en un
momento, obligados a quedarme con la señora y yo me quedé en un momento en un
momento que yo me quedé con la señora y yo me quedé en un momento en un momento en un momento
y que cuando el señor Bascón me lo mandaba en el momento en que yo me quedé en un momento
No recuerdo exactamente el momento que yo me quedé en un momento en un momento en un momento
tiempo me quedé en un momento en un momento en un momento en un momento en un momento

El señor PRESIDENTE. - ¿Los señores Bascón y el señor Montecarlo, ¿se conocen ustedes y se conocen al Sr.
de Intendencia de la UDEL, ¿se conocen ustedes con el señor Bascón y con el señor Montecarlo de la SIN?

La señora ARCE GUERRERO. - Con el señor Bascón me conozco y con el señor Montecarlo de la SIN
con el señor Bascón me conozco y con el señor Montecarlo de la SIN me conozco y con el señor Bascón me conozco

El señor PRESIDENTE. - ¿Por qué no se entrevistó con el señor Arce y con el señor Bascón cuando
se encontraba de la SIN de la Intendencia Nacional y Asesores de la UDEL, ¿se entrevistó con el señor Bascón
en ese momento?

La señora ARCE GUERRERO. - Si solamente cuando le digo a usted que yo me quedé en un momento
en el momento en que yo me quedé en un momento en un momento en un momento en un momento en un momento
quiero que me quede en un momento en un momento en un momento en un momento en un momento

El señor PRESIDENTE. - ¿Por qué no se entrevistó con el señor Bascón y con el señor Montecarlo cuando
La señora ARCE GUERRERO. - En realidad es que yo me quedé en un momento en un momento en un momento en un momento en un momento
Cuando yo me quedé en un momento en un momento en un momento en un momento en un momento en un momento
quiero que me quede en un momento en un momento en un momento en un momento en un momento

El señor PRESIDENTE.— Señora Arce, al menos para que podamos saber que en algunas circunstancias el señor Bissari y el señor Xavier Soria, que también tienen que ver con el asunto de medio de comunicación de prensa, formalizan al señor Bissari.

La señora ARCE GUERRERO.— Si yo sé que muchas veces por tal he visto pero se sabe, porque incluso ya he concurrido para que se hagan excepciones tanto al señor Bissari como al señor Xavi de Soria también con el señor Bissari.

El señor PRESIDENTE.— ¿Usted tiene conocimiento, señora Arce, que Vladimir Montesinos que mandaba a hacer pagar de otros, en alguna oportunidad el Sr. XAVI de Soria que se hagan pagar sus impuestos de Montesinos?

La señora ARCE GUERRERO.— A la SENAT se pagaba todos los meses las cuentas de los impuestos de Montesinos.

El señor PRESIDENTE.— ¿Tienen los pagarés?

La señora ARCE GUERRERO.— Al momento en alguna oportunidad cuando se hace, yo me acuerdo el pago que se acordó a los 15 días, pero me acuerdo la cantidad de un comprobante de la Fiscalía al Banco de la Nación el señor Montesinos y posteriormente se le sacó los capitales.

El señor PRESIDENTE.— ¿Hay una oficina especial donde siempre ingresaban los datos por la Fiscalía de Chorrillos?

La señora ARCE GUERRERO.— Ciertamente se hacía en un momento que hay que me acuerdo por la Fiscalía de Chorrillos.

El señor PRESIDENTE.— Siempre era así?

La señora ARCE GUERRERO.— Al menos me parece que cuando se cambiaba los caracteres de los datos ellos lo llevaban ya.

El señor PRESIDENTE.— Señora Arce, ¿el dinero que se pagaba de los impuestos de Montesinos para el SEN, el señor Montesinos sabía de su aplicación y del dinero?

La señora ARCE GUERRERO.— Exactamente me acuerdo.

El señor PRESIDENTE.— ¿Exactamente no recuerda, el dinero y se le devolvía a saber si había recibido, pero que le podía al señor Vladimir Soria y se después le devolvía los datos, no recuerda exactamente cómo se hacía?

El señor PRESIDENTE.— El señor Vladimir Soria en contacto con SEN, que correspondía a la señora ARCE GUERRERO.— La oficina de la Oficina de Administración.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y el dinero el dinero para hacer el pago?

La señora ARCE GUERRERO.— El dinero se iba y después Montesinos me daba un comprobante de ingreso me daba ese dinero me parecía que me daba ese dinero que le recibía él se pagaba a los 15 días de haberlo recibido y me devolvía los datos de esa manera.

El señor PRESIDENTE.— Señora Arce, ¿para qué estaba el registro con el número que le daba el Registro y Asociados, ¿era el número de un registro público para los datos que me mandaba el señor Montesinos?

La señora ARCE GUERRERO.— En ese momento yo no sé si era una oportunidad de haberlo recibido y me devolvía los datos de esa manera.

El señor PRESIDENTE.— ¿Siempre se hacía en la oficina de administración que se subvencionaba a la señora Arce?

La señora ARCE GUERRERO.— En ese momento yo no sé si era una oportunidad de haberlo recibido y me devolvía los datos de esa manera.

El señor PRESIDENTE.— ¿Siempre se hacía en la oficina de administración que se subvencionaba a la señora Arce?

La señora ARCE GUERRERO.— En ese momento yo no sé si era una oportunidad de haberlo recibido y me devolvía los datos de esa manera.

El señor PRESIDENTE.— ¿Siempre se hacía en la oficina de administración que se subvencionaba a la señora Arce?

La señora ARCE GUERRERO.— En ese momento yo no sé si era una oportunidad de haberlo recibido y me devolvía los datos de esa manera.

El señor PRESIDENTE.— ¿Siempre se hacía en la oficina de administración que se subvencionaba a la señora Arce?

La señora ARCE GUERRERO.— En ese momento yo no sé si era una oportunidad de haberlo recibido y me devolvía los datos de esa manera.

Tal
de

El señor PRESIDENTE. - (Muy alto y fuerte) ¿cómo se llama el señor?

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES CUNIL. - (Muy alto y fuerte) ¿cómo se llama el señor?

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES CUNIL. - (Muy alto y fuerte) ¿cómo se llama el señor?

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES CUNIL. - (Muy alto y fuerte) ¿cómo se llama el señor?

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES CUNIL. - (Muy alto y fuerte) ¿cómo se llama el señor?

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES CUNIL. - (Muy alto y fuerte) ¿cómo se llama el señor?

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES CUNIL. - (Muy alto y fuerte) ¿cómo se llama el señor?

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES CUNIL. - (Muy alto y fuerte) ¿cómo se llama el señor?

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES CUNIL. - (Muy alto y fuerte) ¿cómo se llama el señor?

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES CUNIL. - (Muy alto y fuerte) ¿cómo se llama el señor?

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES CUNIL. - (Muy alto y fuerte) ¿cómo se llama el señor?

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES CUNIL. - (Muy alto y fuerte) ¿cómo se llama el señor?

Ta
arbi

Señora María Angélica Acevedo en contestación que ella se encargó de hacer los pagos de dichos sellos y de que estos sellos devolvieron en dólares al señor José Villalón y también que ella se encargó de administrar el dinero en el caso para el señor y sus familiares.

La señora ARCE GUERRERO. - En el momento en que se le encargó de hacer los pagos de dichos sellos y de que estos sellos devolvieron en dólares al señor José Villalón y también que ella se encargó de administrar el dinero en el caso para el señor y sus familiares.

El señor MERA RAMÍREZ (SP-AP-UPP). - No se dio cuenta cuando el pago de Mermes, o en otras circunstancias.

La señora ARCE GUERRERO. - En lo que se refiere a los impuestos por los sellos, uso de dinero que los sellos a funcionarios y otras personas.

El señor MERA RAMÍREZ (SP-AP-UPP). - El dinero que recibía del señor Villalón y después por los sellos, uso de dinero que los sellos a funcionarios y otras personas.

La señora ARCE GUERRERO. - No se dio cuenta cuando el pago de Mermes, o en otras circunstancias.

El señor MERA RAMÍREZ (SP-AP-UPP). - No se dio cuenta cuando el pago de Mermes, o en otras circunstancias.

El señor PRESIDENTE. - En lo que se refiere a los impuestos por los sellos, uso de dinero que los sellos a funcionarios y otras personas.

El señor ARMASQUÍ POMA. - No se dio cuenta cuando el pago de Mermes, o en otras circunstancias.

El señor PRESIDENTE. - En lo que se refiere a los impuestos por los sellos, uso de dinero que los sellos a funcionarios y otras personas.

El señor ARMASQUÍ POMA. - No se dio cuenta cuando el pago de Mermes, o en otras circunstancias.

El señor PRESIDENTE. - En lo que se refiere a los impuestos por los sellos, uso de dinero que los sellos a funcionarios y otras personas.

El señor ARMASQUÍ POMA. - No se dio cuenta cuando el pago de Mermes, o en otras circunstancias.

THE
20/10

de tener se en un...

El señor ARMACANQUE POMAY. - No. Se que la modalidad del pago de un cheque no puede ser de todas las maneras... (a continuación se escuchan ruidos)

El señor ARMACANQUE POMAY. - De acuerdo a lo que se indica en la modalidad de los pagos de los cheques, en el momento en que se otorga el cheque se le entrega al beneficiario una copia del cheque y el monto de los cheques... (a continuación se escuchan ruidos)

El señor PRESIDENTE. - Señor Armacanque Pomay, me es imposible... Cuando pagaron estos cheques en el gobierno anterior... (a continuación se escuchan ruidos)

El señor ARMACANQUE POMAY. - Señores... El pago de los cheques... (a continuación se escuchan ruidos)

El señor ARMACANQUE POMAY. - Señores, yo me estoy refiriendo a los cheques que se pagaron en el momento de la liquidación del pago... (a continuación se escuchan ruidos)

El señor PRESIDENTE. - Puede continuar... **El señor ARMACANQUE POMAY.** - Nos tiene la explicación que se le tiene que dar... (a continuación se escuchan ruidos)

El señor PRESIDENTE. - ¿Puede continuar... **El señor ARMACANQUE POMAY.** - Si se les da los datos del trámite... (a continuación se escuchan ruidos)

El señor PRESIDENTE. - ¿Puede continuar... **El señor ARMACANQUE POMAY.** - No, señor, yo me estoy refiriendo que... (a continuación se escuchan ruidos)

El señor PRESIDENTE. - ¿Puede continuar... **El señor ARMACANQUE POMAY.** - Sí, señor... (a continuación se escuchan ruidos)

386
Tercera Sesión
de la Comisión

El señor ARMAYANQUE POMBA. - ¿El primer artículo que me he leído tiene que ver con la misma ley de apoyo a la zona? ¿Es la ley de apoyo a la zona? ¿Y a qué se refiere?

El señor PRESIDENTE. - No, señor. Me está usted leyendo un artículo que no me parece que me explique cosas que me entendería. ¿Usted cree que la ley de apoyo a la zona es solo una ley? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona? ¿Es una ley que se refiere a la ley de apoyo a la zona? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona?

El señor ARMAYANQUE POMBA. - Entonces es un procedimiento normal. Fue fundamental para la ley de apoyo a la zona. ¿Y a qué se refiere? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona?

Entonces es una ley de apoyo a la zona. ¿Y a qué se refiere? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona?

El señor PRESIDENTE. - Señor Armayaque, según tenemos conocimiento, usted es un abogado de la zona de apoyo a la zona. ¿Y a qué se refiere? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona?

El señor ARMAYANQUE POMBA. - En ese momento me refería a la ley de apoyo a la zona. ¿Y a qué se refiere? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona?

El señor PRESIDENTE. - ¿Y quien es la ley de apoyo?

El señor ARMAYANQUE POMBA. - Me refería a la ley de apoyo a la zona. ¿Y a qué se refiere? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona?

Entonces es una ley de apoyo a la zona. ¿Y a qué se refiere? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona?

El señor PRESIDENTE. - ¿Usted ha leído la ley de apoyo?

El señor ARMAYANQUE POMBA. - He leído la ley de apoyo a la zona. ¿Y a qué se refiere? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona?

El señor PRESIDENTE. - ¿Usted ha leído la ley de apoyo a la zona? ¿Y a qué se refiere? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona?

Entonces es una ley de apoyo a la zona. ¿Y a qué se refiere? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona?

El señor ARMAYANQUE POMBA. - ¿Usted ha leído la ley de apoyo a la zona? ¿Y a qué se refiere? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona?

No se debe repetir el mismo tema. ¿Usted ha leído la ley de apoyo a la zona? ¿Y a qué se refiere? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona?

El señor PRESIDENTE. - ¿Usted ha leído la ley de apoyo?

El señor ARMAYANQUE POMBA. - Me refería a la ley de apoyo a la zona. ¿Y a qué se refiere? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona? ¿O qué se refiere a la ley de apoyo a la zona?

El señor ARMAYANQUE POMBA. - ¿Usted ha leído la ley de apoyo?

El señor PRESIDENTE. - ¿Usted ha leído la ley de apoyo a la zona?

397 435

Tel.: 847 4100
A. Pinto y c.

agradecemos expresamente de los diputados de Su Señoría, me da que ya eliminaron 7 meses, después el título de los recibidos para los recibidos en el mes y 6 meses después eliminada por completo las boletas de pago para el pago y el mes. De esta forma es con la inscripción, donde es el 22 por cada registro en la información, solamente con respecto a un año en la información general de ingresos es suficiente para la eliminación de la información que el pago se controla, y sea en el sistema de pago de los datos relevantes para la información.

El señor PRESIDENTE. — Y también exige los documentos que quedaban.

El señor ARMASCANQUI POMBA. — Con respecto a sus nombres en ese momento y se verificaron como empleados del Ministerio de Economía.

El señor PRESIDENTE. — Y le dice en sus nombres, Valdivia, Canchey y el otro nombre, ¿los nombres correctos?

El señor ARMASCANQUI POMBA. — Los nombres de primer nombre no los recuerdo, pero me acordaba, me acordaba de uno, no sé de cuál, me acordaba de uno, pero los nombres de los apellidos de estas dos personas, el primer nombre y como también ingresa en el banco, pero no sé si se registra en el sistema, pero me acordaba de los nombres pero exacto, pero me acordaba de muchos contribuyentes.

El señor PRESIDENTE. — De este tipo de información alguna información, es un sector de la investigación nacional.

El señor ARMASCANQUI POMBA. — Al respecto un antecedente de información le comento que habrán en los sistemas del Ministerio de Economía, sobre el pago de impuestos en Barro Colorado.

El señor PRESIDENTE. — Ningún nombre de los nombres que me dio.

El señor ARMASCANQUI POMBA. — No.

El señor PRESIDENTE. — El congreso lo va a seguir y se va a hacer una propuesta.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAPI). — En esta investigación a la que usted hace referencia se verificó que fueron las tres personas que pagaron y se han verificado la información al momento.

El señor ARMASCANQUI POMBA. — Luego de la información de las dos personas mencionadas, se puede hacer un seguimiento a las personas que han pagado y se han verificado de los nombres que se han verificado la investigación, así como el nombre de la persona que ha pagado, el día que se han verificado con el gobierno, pero no se ha podido encontrar más información, pero me acordaba de muchos nombres.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAPI). — Las dos personas que pagaron, se va a hacer una propuesta para los datos que pagaron y que se han verificado los nombres, pero es más, ¿cómo fue el control?

El señor ARMASCANQUI POMBA. — El otro nombre que me comento de información del señor Valdivia.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAPI). — Pero no es así.

El señor ARMASCANQUI POMBA. — Eso es con los datos que me dio.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAPI). — De los nombres que me dio.

El señor ARMASCANQUI POMBA. — Eso es con los datos que me dio.

El señor PRESIDENTE. — ¿Cómo congreso Valdivia, ¿se está en la sección de control interno de la Sala?

El señor ARMASCANQUI POMBA. — Sí, se me dio el correo.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAPI). — No sé si le dio el correo, pero Valdivia, ¿cómo es el correo que me dio como representante?

El señor ARMASCANQUI POMBA. — Como representante.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAPI). — No sé si le dio el correo, pero Valdivia, ¿cómo es el correo que me dio como representante?

El señor ARMASCANQUI POMBA. — No sé si le dio el correo, pero Valdivia, ¿cómo es el correo que me dio como representante?

393 407

Taller
Artes y Trad

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP) — ¿Por qué no se le permite que se emita de un día para otro un presupuesto de gastos?

El señor ARMANCANQUE POMBA — Borrador y Asesorio. O sea, en el fondo no concierne a la actividad del Laboratorio Asociado.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP) — ¿Sustenta la cuenta de este presupuesto preliminar?

El señor ARMANCANQUE POMBA — No, esa es de la comisión que le instituyó y me encargó la contabilidad.

El señor PRESIDENTE — Señalé, congressman Valdivia.

Señor Armancanque, ¿quién tiene sustituyendo la leyenda de quienes de las agruras?

El señor ARMANCANQUE POMBA — No la firma es original, la parte se maneja, O sea, la firma es la original del funcionario.

El señor PRESIDENTE — ¿Cómo se le reconoce el nombre de la persona que firma?

El señor ARMANCANQUE POMBA — Se le va a poner el nombre, contacte que sea Henríquez y Asociados.

El señor PRESIDENTE — Habla el nombre de un señor Huilkar que está contactado al Servicio de Inmunidad. No sé, al día siguiente se me informan de eso.

El señor ARMANCANQUE POMBA — El contacto que me dio no le sé, pero el nombre sí aparece en el monto de \$100 millones.

El señor PRESIDENTE — ¿Cómo se llama Valdivia?

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP) — ¿Y eso es todo lo que se le firmó?

El señor ARMANCANQUE POMBA — No, eso es todo lo que se le firmó.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP) — ¿Cómo es?

El señor ARMANCANQUE POMBA — No, eso es todo lo que se le firmó.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP) — ¿Puede ser la leyenda del DNE y el trámite de la ley?

El señor ARMANCANQUE POMBA — No, eso es todo lo que se le firmó, eso es todo lo que se le firmó, eso es todo lo que se le firmó.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP) — ¿O sea, eso es todo lo que se le firmó? ¿No es todo?

El señor ARMANCANQUE POMBA — ¿Qué tipo de construcción tiene un carácter? Las de construcción en proceso no se exige la ley, la ley de construcción de los edificios, porque el costo de construcción de los edificios ante la sociedad y ante la construcción de edificios por esos montos.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP) — ¿Y eso es todo lo que se le firmó? ¿No es todo?

El señor ARMANCANQUE POMBA — ¿No es?

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP) — ¿No es todo?

El señor ARMANCANQUE POMBA — ¿No es?

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP) — ¿O sea, eso es todo lo que se le firmó?

El señor ARMANCANQUE POMBA — ¿O sea, eso es todo lo que se le firmó? ¿O sea, eso es todo lo que se le firmó? ¿O sea, eso es todo lo que se le firmó?

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP) — ¿O sea, eso es todo lo que se le firmó? ¿O sea, eso es todo lo que se le firmó? ¿O sea, eso es todo lo que se le firmó?

El señor ARMANCANQUE POMBA — ¿O sea, eso es todo lo que se le firmó? ¿O sea, eso es todo lo que se le firmó? ¿O sea, eso es todo lo que se le firmó?

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP) — ¿O sea, eso es todo lo que se le firmó? ¿O sea, eso es todo lo que se le firmó? ¿O sea, eso es todo lo que se le firmó?

El señor ARMANCANQUE POMBA — ¿O sea, eso es todo lo que se le firmó? ¿O sea, eso es todo lo que se le firmó? ¿O sea, eso es todo lo que se le firmó?

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP) — ¿O sea, eso es todo lo que se le firmó? ¿O sea, eso es todo lo que se le firmó? ¿O sea, eso es todo lo que se le firmó?

304
Mancu
Alcaldía 1990

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Digo que ya no hay verificación previa al otorgamiento.

El señor ARMAYCANQUI POMA.— Antes se hizo un proceso de verificación previa al otorgamiento, es cierto, cuando el artículo 140 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado se modificó y se eliminó el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, posterior a lo que el artículo 140 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado se modificó y se eliminó el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, posterior a lo que el artículo 140 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado se modificó y se eliminó el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Si por verificación se entendiera que se trata de un procedimiento que se realiza antes de que se emita el acto administrativo, entonces sí se puede hablar de verificación previa al otorgamiento. Pero si se trata de un procedimiento que se realiza después de que se emita el acto administrativo, entonces no se puede hablar de verificación previa al otorgamiento.

El señor ARMAYCANQUI POMA.— No el artículo 140 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, sino el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que se modificó y se eliminó el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, posterior a lo que el artículo 140 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado se modificó y se eliminó el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Entonces, ¿no es un procedimiento que se realiza antes de que se emita el acto administrativo?

El señor ARMAYCANQUI POMA.— Por eso mismo, es una ley que es importante y que debe ser desarrollada por las personas que emiten, que en su momento se emite en el ámbito de la Contraloría General del Estado, pero que se emite en el ámbito de la Contraloría General del Estado, posterior a lo que el artículo 140 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado se modificó y se eliminó el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— La Oficina de Contraloría General tiene responsabilidad en su cumplimiento.

El señor ARMAYCANQUI POMA.— El artículo 140 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que se modificó y se eliminó el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, posterior a lo que el artículo 140 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado se modificó y se eliminó el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

El señor PRESIDENTE.— Compañero Valdivia, ¿sí?

Señor ARMAYCANQUI POMA.

El señor ARMAYCANQUI POMA.— Sí.

El señor PRESIDENTE.— Sí.

El señor ARMAYCANQUI POMA.— Sí, señor presidente.

El señor ARMAYCANQUI POMA.— A la Oficina de Contraloría General del Estado, que se emite en el ámbito de la Contraloría General del Estado, posterior a lo que el artículo 140 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado se modificó y se eliminó el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

El señor PRESIDENTE.— Señor Armaycanqui, ¿de qué se trata? ¿de que los artículos 140 y 141 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que se modificó y se eliminó el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, posterior a lo que el artículo 140 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado se modificó y se eliminó el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

No se puede hablar de verificación previa al otorgamiento, sino de un procedimiento que se realiza después de que se emita el acto administrativo.

395^A
Tribunal
Estado y Poder

señor Presidente, el Presidente ha aprobado el acuerdo de la Comisión de los señores...

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Yo voy a leer el artículo que le señalo, señor Presidente. El artículo dice: "El Sr. Ministro de Fomento...".

El señor PRESIDENTE.— Capta usted que el artículo no se refiere a los días de los señores de Fomento, sino a los días de los señores de Fomento...

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Yo voy a leer el artículo que le señalo, señor Presidente. El artículo dice: "El Sr. Ministro de Fomento...".

Por último, me gustaría que el Sr. Ministro de Fomento tuviera la oportunidad de exponer sus ideas al respecto...

El señor PRESIDENTE.— En este momento no se trata de discutir el artículo, sino de discutir el artículo...

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Señor Sr. Presidente, me gustaría que el Sr. Ministro de Fomento tuviera la oportunidad de exponer sus ideas al respecto...

El señor PRESIDENTE.— Yo voy a leer el artículo que le señalo, señor Presidente. El artículo dice: "El Sr. Ministro de Fomento...".

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Así es, señor Presidente. Yo voy a leer el artículo que le señalo, señor Presidente. El artículo dice: "El Sr. Ministro de Fomento...".

El señor PRESIDENTE.— Yo voy a leer el artículo que le señalo, señor Presidente. El artículo dice: "El Sr. Ministro de Fomento...".

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Señor Sr. Presidente, me gustaría que el Sr. Ministro de Fomento tuviera la oportunidad de exponer sus ideas al respecto...

El señor PRESIDENTE.— Yo voy a leer el artículo que le señalo, señor Presidente. El artículo dice: "El Sr. Ministro de Fomento...".

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Señor Sr. Presidente, me gustaría que el Sr. Ministro de Fomento tuviera la oportunidad de exponer sus ideas al respecto...

El señor PRESIDENTE.— Yo voy a leer el artículo que le señalo, señor Presidente. El artículo dice: "El Sr. Ministro de Fomento...".

Yo voy a leer el artículo que le señalo, señor Presidente. El artículo dice: "El Sr. Ministro de Fomento...".

Por último, me gustaría que el Sr. Ministro de Fomento tuviera la oportunidad de exponer sus ideas al respecto...

Señor Sr. Presidente, me gustaría que el Sr. Ministro de Fomento tuviera la oportunidad de exponer sus ideas al respecto...

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Así es, señor Presidente. Yo voy a leer el artículo que le señalo, señor Presidente. El artículo dice: "El Sr. Ministro de Fomento...".

El señor PRESIDENTE.— Yo voy a leer el artículo que le señalo, señor Presidente. El artículo dice: "El Sr. Ministro de Fomento...".

El señor VAQUERO ROMERO, Pablo.— Yo voy a leer el artículo que le señalo, señor Presidente. El artículo dice: "El Sr. Ministro de Fomento...".

541
399
Trasmitido
Nombres y apellidos

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— ¿Tiene el señor Montesinos algún tipo más de contrato, por ejemplo de alquiler de cosas, de cosas que él no tiene sino que él lo tiene habiendo de haberlo alquilado?

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Tiene algún tipo?

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— He sido el 23 de septiembre del año 2000 fecha en que yo se va a pagar.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Ogare el tipo usual que en general está establecido en el contrato?

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— No, no es usual en el contrato. Uno puede ser taneca hasta tres años en el mismo contrato.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Usted lo tiene para otros sus actividades privadas?

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— No, yo lo uso solamente dentro de las instalaciones del Servicio de Inteligencia Nacional y para cuando yo estoy en el extranjero.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿A qué me dice que lo utilizaba el señor Montesinos al final?

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Para tener un correo electrónico de Inteligencia.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿No, no?

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Yo diría que me lo dispensa el señor Eliseo el capitán Ruiz o el general Julio Sández Montenegro para poder usarlo en su sistema, porque si él me lo dio, yo lo uso para el correo electrónico al jefe del SIN, el jefe del SIN tanto que yo uso para las instalaciones del SIN para que yo mismo pueda emplear su teléfono como se ven en los videos, la mayoría de los videos han sido filmados en la oficina del jefe del SIN, me la llama de Montesinos.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Digame, por este problema de la conversación y patrones de actividad, ¿cómo se materializó esa actividad?

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— No desconozco de lo que en esta habitación se va a generar.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Esos los patrones que se ven se dice en el video, pero es el momento que usted está hablando en el momento que se le llama a los teléfonos, ¿podría participar en eso?

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— No voy a negarme. Mi función era de jefe de oficina, dentro de las instalaciones del SIN. Mientras que yo estoy en mi oficina, los teléfonos telefónicos, los teléfonos de Inteligencia, en su momento de los Montesinos, estos en los años 2000.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Se acuerda usted cuándo participó en alguna conversación a través de Internet?

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— No, claro que yo me voy a reunir en privado con Montesinos y lo voy a hablar en privado. Yo nunca he estado presente en alguna conversación de Montesinos con el señor Montesinos por eso yo presente.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Se acuerda usted si el señor Montesinos ha llamado a usted algún día del sistema de telefonía que se ve en los videos?

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— No, no me acuerdo nada.

El señor PRESIDENTE.— ¿Le parece bien? ¿Entonces?

La señora VARGAS GARCÍA DE BELSAYMÉN (PAP).— ¿Se acuerda usted con las asociaciones que se está realizando el COMPRESES de prestar servicios a las personas que están en el extranjero, ¿podría participar?

El que yo puedo decirlo, presentando los servicios de los testimonios de las personas que están en la oportunidad de hacer la actividad.

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— ¿Yo voy a estar presente? Mi función es en las oficinas, yo voy a estar presente en las oficinas de Inteligencia y de las actividades.

El señor PRESIDENTE.— Se agudiza la presencia del capitán Jorge Vique y Trujillo, se retira posteriormente cuando el tercer miembro se achala. El cap. V. se suspende la sesión por un minuto.

Continúa la sesión. Valdeón.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Cuál es el cargo que ocupa usted en la Comandancia General del Ejército?

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Me encuentro asignado en el Batallón de Policía Militar N.º 205, cuando se le asigna la seguridad del Cuartel General del Ejército.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Permanece en la ciudad de Bogotá con tal calidad o tiene el Ejército?

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— No, solamente de la institución.

El señor PRESIDENTE.— Con la pregunta por el cap. V. esta Valdeón se suspende la sesión.

Se suspende la sesión.

El capitán del Ejército Permanente, señor Mario Rafael Ruiz Agüero, se retira de la comisión investigadora.

Se retira la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Continuando con la sesión tiene usted la presencia de señor investigador capitán Ejército Permanente Wilber Ramos Viera, quien todos los días al iniciar el día investigativo se solicita los datos de sus generalidades.

¿Tiene en uso de la palabra el señor Ramos Viera?

El señor RAMOS VIERA.— Ante todo, muy buenos días, señor Presidente.

Me nombre es el capitán Leocadio Perdomo Wilber Ramos Viera, Cédula de identidad personal N.º 46673209, actualmente me encuentro asignado en el Batallón Policía Militar N.º 205, Cuartel General del Ejército.

El señor PRESIDENTE.— ¿En actividad?

El señor RAMOS VIERA.— En actividad.

El señor PRESIDENTE.— ¿Cuándo se estableció esta comisión?

El señor RAMOS VIERA.— En el Batallón de Policía Militar Cuartel General del Ejército.

El señor PRESIDENTE.— Capitán Wilber Ramos Viera, ¿tiene usted las circunstancias en que usted el señor Valdeón Martínez Torres?

El señor RAMOS VIERA.— No, pero afortunadamente se viene el Decreto 1000 de 1998, mediante el cual se crea un nuevo tipo de comisión.

El día 16 de mayo aproximadamente de 1998 (17) se crea una comisión de investigación sobre el caso del doctor Valdeón Martínez Torres, el día 16 de mayo de 1998 se crea una comisión de investigación sobre el caso del señor Valdeón Martínez Torres.

El señor PRESIDENTE.— ¿En su secretaría usted?

El señor RAMOS VIERA.— Secretario personal, siempre va conmigo la señora Mariana Lina, una secretaria y yo he sido secretario del señor Alvarado, el señor Salvado, Fernando, Jacinto Ruiz y el señor Barba.

El señor PRESIDENTE.— ¿En el mismo que en ese momento usted se encontraba como secretario?

El señor RAMOS VIERA.— Bueno, no sé si es posible que haya un libro de actas que tiene el comité de investigación en el Batallón y designar un miembro.

El señor PRESIDENTE.— Bueno, en el momento que usted está en el ejército de tener un libro de actas de la comisión investigadora, como que por el Batallón, se va hecho en la institución, en el Batallón, es el capitán Ruiz Agüero, en el secretario personal, yo sé que para nosotros no nos conviene, pero en el momento que usted se va a la institución, en el Batallón del Ejército.

El señor RAMOS VIERA.— Bueno, señor presidente, yo me voy a reunir con el señor 415

481
Cuatrecasas
1998

**SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES NÚMS. 128; 129; 131; 262; 161; 209; 256 y 265
(Sesión Pública)**

ACTA DE LA CUARTA SESION DEL JUEVES 30 DE OCTUBRE 2003

Siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día jueves treinta de Octubre del año dos mil tres, en la Sala Grau de este Palacio Legislativo, contando con la presencia del señor representante del Ministerio Público, doctor Jesús Prado y el testigo señor Jalilie Awapara y la asistencia de los señores congresistas Luis Iberico Núñez, Emma Vargas de Benavides y quien preside Carlos Almerí Veramendi, se da inicio a la cuarta sesión de esta Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales Núms. 256; 262; 265; 128; 129; 131; 161 y 209; aprobándose la subsanación del acta de la sesión anterior y disponiéndose insertar la transcripción oficial en la misma debido a la extenso de la audiencia.

Acto seguido el presidente, congresista Carlos Almerí Veramendi dio inicio a la audiencia de la Denuncia Constitucional N° 262 seguida contra el ex presidente Alberto Fujimori Fujimori por los delitos de peculado y asociación ilícita para delinquir en agravio del Estado y la sociedad, hechos relacionados con el pago de la deuda tributaria de la empresa Borobio y Asociados; denuncia formulada por la Fiscalía de la Nación, recepcionándose la declaración testimonial del señor Alfredo Jalilie Awapara, la misma que se consigna en la Transcripción anexa.

En este estado, el señor PRESIDENTE, agradece la participación del testigo, señor Alfredo Jalilie y suspende la sesión por un minuto.

Continuando con la sesión el presidente anuncia la presencia del señor Guido Carbone Documenz, funcionario de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, quien viene en calidad de testigo, procediendo con el pliego interrogatorio, el cual igualmente se consigna en la Transcripción anexa.

Acto seguido, el señor PRESIDENTE, agradece la declaración brindada por el testigo Carbone y se suspende la sesión por un minuto.

Reanudándose la sesión, el señor Presidente, procede a recibir la declaración testimonial del comandante del Ejército Raúl Estrada Ruete, quien ha venido acompañado de su abogado defensor, el doctor Edmundo Peláez Bardales, con el número de Colegio de Abogados de Lima N.º 8887, conforme la Transcripción anexa.

En este acto El señor Presidente, agradece la presencia del testigo, su colaboración en beneficio no sólo del Parlamento, sino de la verdad que todo el país quiere saber, por los actos de corrupción que han sucedido, manifestándole que cualquier

421
408
Cuatrocientos
fifty

otra invitación se le hará por escrito, si así lo considera la subcomisión y suspende la sesión por un minuto.

Continuando la sesión, el señor Presidente deja constancia que no han asistido a concurrir el día de hoy la señora Matilde Pinchi Pinchi, por señalar que su abogado no estaba presente; la señora María Angélica Arce Guerrero; el coronel José Villalobos Candela, quien se encuentra con detención domiciliaria, a quien se oficiará a fin de recibir su declaración en su domicilio; igualmente se procederá con el señor Humberto Rozas Bonucelli.

Acto seguido el señor Presidente procede a señalar fecha para la próxima sesión el día lunes 3 de noviembre próximo, a las 11 de la mañana, fecha en la cual se continuará con las audiencias de las denuncias constitucionales número. 256, 262 y se procederá a la apertura de la Denuncia Constitucional Nro. 265. Disponiendo por acuerdo de esta Subcomisión insertar la transcripción oficial de esta audiencia en el acta respectiva debido a la extensión de la misma.

Asimismo, se solicita la declaración testimonial del señor Marco Antonio Armacáñqui Poma, gerente de Recaudación de la Sunat, debiendo ser notificado para este efecto.

Siendo las 11 y 30 horas del día 30 de octubre se suspende la audiencia de la Denuncia Constitucional N.º 262, notificándose para la próxima sesión anunciada. Se levanta la sesión.

.....
CARLOS ALMERI VERAMENDI
PRESIDENTE

.....
EMMA VARGAS DE BENAVIDES

.....
LUIS IBERICO NUÑEZ

.....
JUAN VALDIVIA ROMERO

.....
HECTOR CHAVEZ CHUCHON


.....
MAXIMO MENA MELGAREJO

.....
JORGE MERA RAMIREZ

.....
MANUEL OLAECHEA GARCIA

423
709
Cuentas contables
1966



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003

COMISIÓN PERMANENTE

SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA
DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES Núms. 128; 129; 131;
161; 209; 256; 262 y 265
(Sesión Pública)

LIMA, 30 DE OCTUBRE DE 2003

DEPARTAMENTO DE TRANSCRIPCIONES

424

410
Cuatrocientos
Diez

El señor PRESIDENTE. — Una pregunta final, señor Jalil, ¿usted no puede permitir que se renuncie a la sesión? ¿Hay alguien que desee renunciar a la sesión de hoy? ¿Hay alguien que desee renunciar a la sesión de hoy?

El señor JALIL AWAPARA. — En el momento en que se está discutiendo esto de que el Sr. Barboza sea nombrado, yo creo que no hay nadie que desee que se renuncie a la sesión de hoy. Yo creo que no hay nadie que desee que se renuncie a la sesión de hoy. Yo creo que no hay nadie que desee que se renuncie a la sesión de hoy.

El señor PRESIDENTE. — Señor Jalil, ¿usted cree que el Sr. Barboza debería ser nombrado? ¿Usted cree que el Sr. Barboza debería ser nombrado? ¿Usted cree que el Sr. Barboza debería ser nombrado?

El señor JALIL AWAPARA. — Señor Jalil, ¿usted cree que el Sr. Barboza debería ser nombrado? (2)

El señor PRESIDENTE. — Señor Jalil, ¿usted cree que el Sr. Barboza debería ser nombrado? ¿Usted cree que el Sr. Barboza debería ser nombrado? ¿Usted cree que el Sr. Barboza debería ser nombrado?

Es decir, el señor Barboza no era la persona adecuada para ir a pedir a los medios de comunicación que se renuncie a la sesión de hoy. ¿Usted cree que el Sr. Barboza debería ser nombrado?

¿Usted desconoce el Sr. Barboza? ¿Usted sabe algo sobre él? ¿Usted sabe algo sobre él? ¿Usted sabe algo sobre él?

El señor JALIL AWAPARA. — Como el Sr. Barboza no tiene un problema con la sesión, porque no se va a ir a los medios de comunicación. ¿Usted cree que el Sr. Barboza debería ser nombrado? ¿Usted cree que el Sr. Barboza debería ser nombrado?

¿Usted cree que el Sr. Barboza debería ser nombrado? ¿Usted cree que el Sr. Barboza debería ser nombrado? ¿Usted cree que el Sr. Barboza debería ser nombrado?

El señor PRESIDENTE. — Señor Jalil, ¿usted cree que el Sr. Barboza debería ser nombrado? ¿Usted cree que el Sr. Barboza debería ser nombrado?

El señor JALIL AWAPARA. — Señor Jalil, ¿usted cree que el Sr. Barboza debería ser nombrado? ¿Usted cree que el Sr. Barboza debería ser nombrado? ¿Usted cree que el Sr. Barboza debería ser nombrado?

El señor PRESIDENTE. — Señor Jalil, ¿usted cree que el Sr. Barboza debería ser nombrado?

El señor JALIL AWAPARA. — Señor Jalil, ¿usted cree que el Sr. Barboza debería ser nombrado? ¿Usted cree que el Sr. Barboza debería ser nombrado? ¿Usted cree que el Sr. Barboza debería ser nombrado?

El señor PRESIDENTE. — Señor Jalil, ¿usted cree que el Sr. Barboza debería ser nombrado? ¿Usted cree que el Sr. Barboza debería ser nombrado? ¿Usted cree que el Sr. Barboza debería ser nombrado?

Gracias.

El señor JALIL AWAPARA. — Gracias, señor.

El señor PRESIDENTE. — Señor Jalil, ¿usted cree que el Sr. Barboza debería ser nombrado?

Se suspendió la sesión por breves momentos.

El señor PRESIDENTE. — Señor Jalil, ¿usted cree que el Sr. Barboza debería ser nombrado? ¿Usted cree que el Sr. Barboza debería ser nombrado? ¿Usted cree que el Sr. Barboza debería ser nombrado?

427
413
Cuarto Centenario
T. 100

Y otro, en cruzar con el microvendedor pedimos al señor Rodríguez que nos pueda señalar sus generales de...

El señor CARBONE. — Mi nombre es Guido Arturo Carbone, nacido el día 14 de marzo de 1938, con domicilio en la calle...

El señor PRESIDENTE. — ¿El cargo que lleva es el superior a decirle?

El señor CARBONE. — Soy gerente en la gerencia de Integración y Gestión de Energía.

El señor PRESIDENTE. — Señor Guido Carbone, para que nos dé un aval que indique la función desempeñada en la firma durante el mes de octubre de 1968.

El señor CARBONE. — Durante el mes de octubre de 1968 cargo de la gerencia de aduana y aduanas de la Intendencia Nacional de Pinar, por los Cuentas y Cuentas de Pinar.

El señor PRESIDENTE. — Señor Carbone, para que nos diga usted si en el mes de octubre de 1968 alguna firma le realizó una llamada telefónica o la Intendencia o alguna institución del Servicio de Impuestos Nacionales, diciendo que debía cancelar el pago de la deuda tributaria de la empresa Bonifaz y Asociados.

El señor CARBONE. — Durante el mes de octubre no he recibido ninguna llamada para el día de los días que si por casualidad y tener dos personas que preguntaron por mi apellido y me dijeron que venían a cobrar un pago por la empresa Bonifaz.

El señor PRESIDENTE. — ¿Nos puede usted decir si esas personas se acercaron al momento de acercarse a la ventanilla de la sucursal para el pago de esa deuda tributaria?

El señor CARBONE. — Las personas que se acercaron únicamente me dijeron que venían a cobrar los cupos por la empresa Bonifaz, no se identificaron.

Les pregunté el día de ayer lo que me acordaba es que eran dos personas de sexo masculino, que yo creo me llevaban dos maletas que creo que me entregó un portafolios.

El señor PRESIDENTE. — ¿El departamento de cobranza activa es el que usted me está hablando y la gerencia, les está entregando algunas boletas de pago? ¿me dice lo que en ese momento hicieron con respecto de cobranzas activas?

El señor CARBONE. — Cuando como pedían que iban al agente de pago tributario, he accedido que se presentaran de las dos personas que mencioné decir que estaban presentados por el tema de cuál fue el número de cupos que venían a declarar.

Los atendí de los cupos al día de declarar y para que se declaró se les dio los cupos en caso que el pago que van a hacer. No me preocupé por la base de los cupos, me mostraron los maletines y me preguntaron si yo me iba a ser en el día.

Tras haber visto que a cada día de declarar y pagar ellos estaban con el ingreso a la Intendencia de la Intendencia de Pinar.

De que me va que si la parte de cobro es muy pequeña el año normalmente se basan en cobros, pero en este caso no voy a ir al bastante importante por la parte de ingreso de la Intendencia de Pinar el centro de Pinar.

También me preguntaron en la base de cobranza activa si se entregaron los cupos por este asunto que se entregó a declarar.

El señor PRESIDENTE. — Señor Carbone, para que me diga usted por qué razón esas personas que electaron al pago me trajeron un número de identificación que le dio a la Santa.

El señor CARBONE. — Yo quisiera ver las boletas que lo van a pedir con posterioridad, cuando necesite que yo les dé el cupo de declarar y meterlo en una copia, les voy a dar el cupo de declarar y el pago después de haberme enterado que se van a declarar los cupos, que me van a declarar y me voy a estar de acuerdo con que voy a declarar el cupo de declarar que se va a declarar por los días que van a declarar primero. Me voy a declarar de la boleta de la Intendencia de la Intendencia de Pinar en el día de declarar y me voy a declarar que me voy a declarar que me voy a declarar que me voy a declarar que me voy a declarar.

Yo quisiera ver que yo les dé un número de identificación que me voy a declarar que me voy a declarar que me voy a declarar que me voy a declarar que me voy a declarar.

444-138
Caraboneros
Caraboneros

con el pago de un impuesto de un 10 por ciento en el momento de la compra de la boleta, pero no se ha podido hacer nada con respecto a los delitos de falsificación de las boletas, ni con respecto a los delitos de falsificación de las boletas, ni con respecto a los delitos de falsificación de las boletas.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y cuando se hicieron las boletas, las boletas se imprimieron en papel y en tinta de una manera o de otra, ¿verdad? ¿Y cuando se hicieron las boletas, las boletas se imprimieron en papel y en tinta de una manera o de otra, ¿verdad?

El señor CARBONE.— Las boletas se hicieron en papel y en tinta de una manera o de otra, ¿verdad? ¿Y cuando se hicieron las boletas, las boletas se imprimieron en papel y en tinta de una manera o de otra, ¿verdad?

Las boletas se hicieron en papel y en tinta de una manera o de otra, ¿verdad? ¿Y cuando se hicieron las boletas, las boletas se imprimieron en papel y en tinta de una manera o de otra, ¿verdad?

El señor PRESIDENTE.— Señor Carbone, ¿cómo se hicieron las boletas, ¿verdad? ¿Y cuando se hicieron las boletas, las boletas se imprimieron en papel y en tinta de una manera o de otra, ¿verdad?

¿Y cuando se hicieron las boletas, las boletas se imprimieron en papel y en tinta de una manera o de otra, ¿verdad?

El señor CARBONE.— Yo he tenido que hacer un control de las boletas, ¿verdad? ¿Y cuando se hicieron las boletas, las boletas se imprimieron en papel y en tinta de una manera o de otra, ¿verdad?

En el año 1988, mucho tiempo después yo me he dado cuenta de lo que pasó respecto al control de las boletas.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y cómo es que fue la persona que autorizó que se puedan emendar las boletas, ¿verdad? ¿Y cuando se hicieron las boletas, las boletas se imprimieron en papel y en tinta de una manera o de otra, ¿verdad?

Fue en este caso se fue una imprenta, ¿verdad? ¿Y cuando se hicieron las boletas, las boletas se imprimieron en papel y en tinta de una manera o de otra, ¿verdad?

El señor CARBONE.— El proyecto que yo me presenté es que en el control de la deuda es donde se trabajó con las boletas.

Yo creo que se me dio la autorización de imprimir las boletas que me constan. A raíz de la autorización del control de las boletas, ¿verdad? ¿Y cuando se hicieron las boletas, las boletas se imprimieron en papel y en tinta de una manera o de otra, ¿verdad?

¿Y cuando se hicieron las boletas, las boletas se imprimieron en papel y en tinta de una manera o de otra, ¿verdad?

Mucha gente que estaba al momento de la compra de las boletas se dio cuenta de lo que pasó con la corrección de las boletas.

El señor PRESIDENTE.— Señor Carbone, ¿cómo es que usted se dio cuenta de lo que pasó con la corrección de las boletas, ¿verdad?

El señor CARBONE.— No, no es habitual.

El señor PRESIDENTE.— ¿Nos puede decir si usted vio algunas boletas borradas o por lo menos algunas borradas en algún momento?

El señor CARBONE.— Yo creo que en general de los boletas que se imprimieron en el archivo de la Secretaría de Hacienda, ¿verdad? ¿Y cuando se hicieron las boletas, las boletas se imprimieron en papel y en tinta de una manera o de otra, ¿verdad?

El señor PRESIDENTE.— ¿Las emendas que usted?

El señor CARBONE.— Sí, señor, que delimita las emendas que se hicieron en el momento de la compra de las boletas, ¿verdad? ¿Y cuando se hicieron las boletas, las boletas se imprimieron en papel y en tinta de una manera o de otra, ¿verdad?

44-423

Carbone
Chavez

primero con 600 por hora luego con el cambio de la moneda de 400 a 500 de la Nueva moneda para 600.

El señor PRESIDENTE. — ¿La moneda en cuestión es de 500 pesos?

El señor ESTRADA RUETE. — ¿Alguien me recuerda el valor de los pesos que se pagaban con esta moneda? ¿Bolívar? ¿Terminaron ya con la moneda para comprar los productos para el momento que tenía que comprar esos productos?

El señor PRESIDENTE. — Señor Estrada, ¿está totalmente cierto de que el señor Villalobos cuando le usted le ha como siempre que veía la moneda de más ahora que no podía ser Valiente Montesinos o Antonio Parera?

El señor ESTRADA RUETE. — No, no en ese aspecto, ¿cómo el Villalobos era una institución o sea me refiero a materias sobre eso. El señor me dice que había alguna diferencia siempre la acompañaba alguna, había un otro antecedente que era en los entornos, cuando iba a pagar cualquier cosa, le daba a cualquiera que él quería para comprar en ese día, la moneda de cinco o de diez cuando que iba a comprar.

El señor PRESIDENTE. — Señor Estrada, ¿usted tenía confianza con el señor Villalobos Cardelá? ¿Confianza al igual que con el señor Parera?

El señor ESTRADA RUETE. — Relaciones de trabajo, algunas cosas como cuando él me pagaba, yo que siempre trabajaba, o sea, relaciones de trabajo.

El señor PRESIDENTE. — Señor Estrada, usted me dice que a falta de dinero cuando se encontraba que era para pagar, como me enteré porque había habido comentarios, ¿le parecía este hecho extraño? ¿Se le preguntó por qué se limitó a pagar así?

El señor ESTRADA RUETE. — Me parecía como fue todo eso. Se tenía que pagar, yo sé porque que era lo más correcto, como me me acordaba yo sé que era un pago de algo fuera del contexto.

El señor PRESIDENTE. — Señor Estrada, ¿usted cree que se le pagó en pesos, ¿es lo correcto llevar la cantidad a la Secretaría? ¿ese tipo habitual, correcto, un momento?

El señor ESTRADA RUETE. — Como yo creo que una cantidad o sea yo creo que se vio que fue la cantidad que se vio que era un momento de velocidad, operación de ver cosas. Es una cantidad que me pagó al momento, porque yo simplemente lo pude tener, yo sé de seguridad. Ese fue lo que más me acordé, yo sé que cuando me pagaron yo sé que con el trabajo normal.

El señor PRESIDENTE. — ¿Entonces, ¿esta suma que voy a decir millones de pesos a pagar para llevarla a la Secretaría del Servicio de Protección, usted como oficial de menor rango, simplemente tenía que comprar billetes y eso se entregaba, pero eso no era normal o si más anteriormente ya llevaban dinero a la suma?

El señor ESTRADA RUETE. — No, yo creo que siempre fue que yo lo entregaba al señor Villalobos, eso es parte un momento.

El señor PRESIDENTE. — No sé si hay algún otro de repente con otro efecto.

El señor ESTRADA RUETE. — No.

El señor PRESIDENTE. — Usted se acordó más o menos el momento que se hizo el pago, ¿verdad?

El señor ESTRADA RUETE. — Aproximadamente cuando me pagaron los 400.

El señor PRESIDENTE. — Señor Estrada, ¿puedo hacer algunas preguntas cuando se tuvo que hacer en la Secretaría? Porque cuando yo me acordé de la Secretaría que le pagaron los billetes de pago y sé que los billetes de pago se entregaron a la oficina.

El señor ESTRADA RUETE. — Como yo creo que con el Villalobos.

El señor PRESIDENTE. — ¿Se le pagó en las horas como sus días como persona normal?

El señor ESTRADA RUETE. — Sí, claro.

El señor PRESIDENTE. — ¿Entonces, señor Estrada, ¿usted se acordó la página?

El señor BARRON SI ZEMER. — Comandante Parera, ¿usted se acordó Villalobos? ¿la cantidad?

418 43
Estrada Ruete
Suárez

momento va con el abogado Estrada Ruelle y con el doctor de los

El señor ESTRADA RUELLE.— No, no.

El señor BERICO NÚÑEZ (FEM).— No le importa nada.

El señor ESTRADA RUELLE.— No, como me está preguntando.

El señor BERICO NÚÑEZ (FEM).— Si, con algo de miedo, después de haber estado en el calabozo. No se si se puede hacer algo, le pregunté porque evidentemente le ha costado un tanto a tanto irse, ¿no?

El señor ESTRADA RUELLE.— No, no.

El señor BERICO NÚÑEZ (FEM).— ¿Como una cosa (K) por ejemplo? Esisteria en letras?

El señor ESTRADA RUELLE.— Lo que me ha costado es como han pasado cinco años, si fue en un momento o en días de letras. Yo simplemente estoy ahí.

El señor BERICO NÚÑEZ (FEM).— ¿Hay un momento en el que el pueblo sabe que han pasado los años? ¿Y como fue el momento?

El señor ESTRADA RUELLE.— Bueno, ¿a qué se refiere? El tiempo es una persona más o menos de 50 años.

El señor BERICO NÚÑEZ (FEM).— Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor Estrada, si usted desea dar algunas palabras de despedida, le puede hacer. Y si no, también, le puede hacer a través de su abogado.

El señor ABOGADO.— Gracias, señor congresista.

Como informé solamente como una parte de la información que es un proceso penal sobre este tema, que septuaginta testigos consideraron en el Jefe Juzgado Penal Especial Anticorrupción. Y fue investigado también el rol de en un momento el comandante. El juez penal de latido no ha llegado a la apertura de un juicio en este momento, pero en un momento en Sala Anticorrupción y la Sala Anticorrupción con el rol de la decisión del juez de no abrir juicio al comandante Raúl Estrada Ruelle y al resto de las investigaciones y al resto de los testigos que se le preguntó de la información del proceso. Y a los fines.

Quisiera que se le permita que se le permita.

El señor PRESIDENTE.— Gracias doctor Pelaez.

El juez de primera instancia señor Estrada Ruelle y el resto de los testigos regresaron el día siguiente para el rol de la información de los testigos con el congreso. Y a los fines.

El señor ESTRADA RUELLE.— Si, pero, regresaron, bueno, eso fue posteriormente.

Yo como testigo me informé de la información del día siguiente, pero en un momento que se fue a parar a un momento parte de la información de los testigos que se le preguntó por el rol de la información.

Es que hubo un momento en el que se le preguntó a los testigos que parte de la información de los testigos. Y a los fines de la información de los testigos, pero eso no me ayudó a los testigos que se le preguntó por el rol de la información de los testigos.

Le agradezco mucho y si me permite que me informe a los testigos que se le preguntó por el rol de la información de los testigos.

El señor PRESIDENTE.— Señor Estrada, al momento de estar hablando, se comunicaron con alguna persona y un gerente de recordación, ¿con quien se comunicó?

El señor ESTRADA RUELLE.— Y yo no recuerdo la conversación, pero me acuerdo muy bien, pero se fue al rol de la información de los testigos.

El señor PRESIDENTE.— ¿Estrada, le gustaría que me ayude a los testigos que se le preguntó por el rol de la información de los testigos?

El señor ESTRADA RUELLE.— No, no.

El señor PRESIDENTE.— ¿Pero, usted ha hablado ya después?

El señor ESTRADA RUELLE.— No, no.

El señor PRESIDENTE.— ¿No se le permite?

416
433
Estrada Ruelle
Jefe de la Sala

El señor ESTRADA RUIZ. — No, no.

El señor PRESIDENTE. — Señor Estrada Ruiz, ¿usted no se acuerda de haber estado presente en la sesión de la tarde en la que se discutió el artículo 1.º de la ley que he leído, pero los señores de la oposición que han salido. Y en la que por otra invitación se le ha preguntado si se le acordaba la suspensión?

El señor ESTRADA RUIZ. — Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE. — Se acuerda la suspensión por un instante.

— Se suspende la sesión.

El señor PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

Se da lectura a la ley que he leído y se acuerda con el día de hoy en sesión Matutina, Emilio Pacheco, por señalar que se acordó en la sesión de ayer, la señora María Angélica Acevedo Guerrero, el señor José A. Valdes Carabá, como representantes de la categoría de obreros, y el señor Juan Antonio Pacheco, como representante de los empleados, y el señor Humberto Torres Bonelli, también para dar su opinión de las directrices en la ley citada.

Y se procede a votar la ley para la próxima sesión el día martes 7 de este mes próximo a las 11 de la mañana para conformar con la antelación de la Ley número 2756-267 y apertura de la Demanda Constitucional N.º 265. Por lo tanto en esta conformidad se dispone insertar la transcripción oficial en la misma por la extensión de la ley citada.

Asimismo, se pide a la declaración testar en el día jueves Mateo Antonio Amador que sea gerente de Recaudación de la Sanidad en la sede certificada, para que de su testamento.

Siendo las 11 y 30 horas de la mañana se suspende la sesión de la Demanda Constitucional N.º 267, reanudándose para la próxima sesión citada.

Se levanta la sesión.

A las 11 horas y 30 minutos, se levanta la sesión.



434
434

Continúa en la
Página

**SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES NÚMS. 128; 129; 131; 262; 161; 209; 256 y 265
(Sesión Pública)**

ACTA DE LA TERCERA SESION DEL LUNES 27 DE OCTUBRE DE 2003

Siendo las once horas del día veintisiete de Octubre del año dos mil tres, en la Sala Uno del Palacio Legislativo, se llevó a cabo la Tercera Sesión de la Sub Comisión Investigadora de las denuncias constitucionales, bajo la Presidencia del Señor Congresista Carlos Almerí Veramendi, con la presencia de los señores Congresistas Emma Vargas de Benavides, Héctor Chávez Chuchón, Juan Valdivia Romero, quienes conforman la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N.º 256, formulada contra el ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori por los delitos de peculado y asociación ilícita para delinquir, relacionados con la creación y planificación de la página web de la Asociación Prodefensa de la Verdad Aprovech Perú, representada por el ciudadano argentino Héctor Faisal Fracalosi dejándose constancia de la inasistencia de dicho denunciado y la presencia de los señores representantes del Ministerio Público, doctora Mariella Salinas Loayza y doctor Jesús Prado León como representantes de la parte denunciante.

Seguidamente, el Señor Presidente dió inicio a la Audiencia de conformidad con el artículo 89.º inciso e) 7., procediendo a recibir la declaración testimonial de las siguientes personas:

Señor Edgar Hugo Camargo Camacho; señora Matilde Pinchi Pinchi y señora María Angélica Arce Guerrero.

El Presidente, consultó a las partes si existe oposición a que la sesión sea pública, no siendo así se continuó con la misma, y seguidamente se procedió a recibir la declaración testimonial del señor Edgar Hugo Camargo Camacho, la misma que se consigna en la Transcripción anexa.

Seguidamente el Presidente, agradece la declaración del señor Camargo y siguiendo con la sesión otorgó el uso de la palabra a los representantes del Ministerio Público, quien expuso la sustentación de la denuncia conforme aparece en la Transcripción anexa.

Acto seguido el señor Presidente, dispuso la continuación de la declaración testimonial de la señora María Angélica Arce Guerrero, conforme la Transcripción anexa.

Se suspendió la Sesión para el retiro de la Testigo previo agradecimiento por su declaración, asícomo la participación de los señores representantes del Ministerio Público.

Seguidamente le fue concedido el uso de la palabra al Señor Congresista Valdivia Romero, quien expuso sus interrogatorios a la Testigo conforme obra en la Transcripción anexa.

Nuevamente se suspende la sesión por un minuto, agradeciéndole una vez más a los señores representantes del Ministerio Público por su presencia a esta subcomisión, así como a la señora María Angélica Arce.

Se suspende la sesión por un minuto. Y continuándose, el Presidente dejó constancia de la inasistencia de la testigo, señora Matilde Pinchi Pinchi, indicando que la declaración testimonial de Vladimiro Montesinos Torres se recabará en fecha posterior, coincidente con las declaraciones que deberá prestar en su calidad de testigo en las denuncias constitucionales

Núms. 262 y 265, las mismas que se llevarán en la Base Naval del Callao

Asimismo, se dispuso que los documentos de las denuncias Núms. 128, 129, 131 y 249 se proceda conforme a lo acordado en el punto 9 de la sesión pasada, de fecha 21 de octubre último, respecto a la Denuncia N.º 161 con los descargos presentados. Y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso c) 3. artículo 89.º, del Reglamento del Congreso, se da por absuelto el trámite.

Igualmente, se procede a señalar fecha para la apertura de la audiencia de la Denuncia Constitucional N.º 262 contra el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori por los delitos de peculado y asociación ilícita para delinquir en agravio del Estado y la sociedad, respectivamente, relacionado con el pago de la deuda tributaria de la empresa Borobio y Asociados para el día jueves 30 de octubre a las 9 de la mañana, librándose las notificaciones respectivas, a fin de actuar de conformidad con lo establecido en el inciso c) 5 y siguientes del artículo 89.º del Reglamento del Congreso.

Se levanta la sesión a las trece horas de la tarde

Por acuerdo de la Comisión forma parte integrante de la presente acta la transcripción oficial de la sesión

CARLOS ALMERI VERAMENDI

Presidente

JUAN VALDIVIA ROMERO

HECTOR CHAVEZ CHUCHON

EMMA VARGAS DE BENAVIDES

MAXIMO MENA MELGAREJO

.....
LUIS IBERICO NUÑEZ

.....
JORGE MERA RAMIREZ

.....
MANUEL OLAECHEA GARCIA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003

COMISIÓN PERMANENTE

SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA
DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES Núms. 128; 129; 131;
161; 209; 256; 262 y 265
(Sesión Pública)

LIMA, 27 DE OCTUBRE DE 2003

DEPARTAMENTO DE TRANSCRIPCIONES 437

42.3
Castrocentro
Perú



CONGRESO DE LA REPUBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003

SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES NUMS. 128; 129; 131; 262; 161; 209; 256 y 265
(Sesión Pública)

LUNES 27 DE OCTUBRE DE 2003
PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS ALMERI VERAMENDI

A las 11 horas, bajo la presidencia del señor Carlos Almeri Veramendi, se da inicio a la sesión de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 256.

El señor PRESIDENTE.- Señoras y señores, muy buenos días señores congresistas

congresista Juan Valdivia Romero, congresista Fátima Vargas de Benavides, congresista Hector Chavez Chachay y congresista Carlos Almeri Veramendi, quienes conforman la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 256, formulada contra el ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fumero por los delitos de peculado y asociación ilícita para delinquir, relacionados con la creación y planificación de la página web de la Asociación Prodefensa de la Verdad Apodex Perú, representada por el ciudadano argentino Hector Eaisal Espalacio de quien se da constancia la existencia de dicho denunciante, siendo el día lunes 27 de octubre de año 2003.

A las 11 horas se da inicio a esta subcomisión con la presencia de los señores representantes del Ministerio Público, señora Mirella Salinas Cerezo y doctor Jesus Prado Leon como representantes de dicho ministerio, siendo a parte denunciante.

Vamos a dar inicio a esta sesión de conformidad con el artículo 89 inciso c) del procedimiento de la declaración testimonial de las siguientes personas:

Señor Edgar Hugo Carrasco Camacho, señor Miroslav Pucunovich y señora María Anelmar Vera Linares.

Se le cita, para las partes si es que se ovan a que la sesión sea pública. Si hay oposición se tendrá que pedir que lo sea secreto por las personas que están presentes. Lo único no habiendo oposición la sesión será pública.

Se le cita la palabra al gerente del Ejecuto, señor Edgar Hugo Carrasco Camacho, para que presencie se testamente.

En el caso de la palabra y se le desan hacer el abogado defensor. Lo puede hacer también señalando su número del Colegio de Abogados y su nombre completo, por que quite cualquier conflicto sus generales de ley.

Se le da la palabra al señor Carrasco Camacho.

EL CORONEL (r) DEL FUERZO, señor Edgar Hugo Carrasco Camacho, - Buenos días señores congresistas, representantes de la subcomisión investigadora de esta denuncia y el caso del señor ex presidente Fujimori.

Soy coronel en general señor congresista Coronel en situación de retiro Edgar Carrasco Camacho. He trabajado en el Servicio de Intendencia Nacional desde mediados del año 1983 hasta 1985, en el año de comandante. En el año 1990 fui candidato de el lugar de los des los cameros en el Fierro con mediana mejoramiento de cambio de carácter el lugar, cuyo cumplimiento es obligatorio. El año 1996 fui cesado como educar del Pucallpa de ex colonos Alberto Fujimori Fujimori.

En 1997, nuevamente fui comandante al Servicio de Intendencia Nacional como comandante de zona. En 1998 hasta el 2000 fui en el cargo de comandante del grado de comandante en jefe del Servicio de Intendencia Nacional, con el Director Nacional de Intendencia Operativa, es el caso que.

Actualmente mi sueldo no he en proceso de exoneración en el caso de Viajeros Morosinos.

743
4-14
Carrasco Camacho
Camacho

el condeñamiento de Rozas y el que reglaba en el artículo 106 del Pacto Postal por el delito de prevaricación uso y asociación ilícita para delinquir. Este expediente me estoy haciendo avocación es el expediente N.º 001-2002.

Relateme al señor Luis Elías que me informó que se encontraba congresista de que este señor el año 1998 aproximadamente en el mes de octubre cuando se encontraba como jefe del SIN en el congresante Rozas con jefe del SIN me mandó llamar a mi oficina como ya yo estaba en la dirección nacional y en muchas otras veces me me presente a cumplir los deberes presentes en su oficina y me indicó que me constituyera ante de las salas de la oficina del señor Montenegro.

Cuando me constituí a esa sala e informe que se encontraba el señor Montenegro y este señor que en ese tiempo no lo conocía que posteriormente me indicó de que era el señor Héctor Laísal como se me presentó me acompañó en la oficina simplemente el se presentó como Héctor Laísal.

En ese momento recibí una indicación del señor Montenegro de que este señor iba a trabajar algado para irse le diera un ambiente en la Dirección de Operaciones Psicológicas donde yo era el director porque él iba a ser el encargado de crear una página de internet de un organismo cuya finalidad era recibir los aspectos más importantes y que el país necesitaba para velar su presencia para mejorar el conocimiento de todos aquellos casos que era necesario tratarlos tales como la parte de economía, turismo, los niños que se hacían en las escuelas, hospitales, postas médicas y que prácticamente eran conculcadas con lo que yo hacía en mi oficina.

Yo trabajaba en base a un plan que el año 1991 como comandante como le anuncié anteriormente yo confeccioné ese plan que comprendía una serie de tareas en todos los campos de la actividad humana que estaban orientados a reducir la marginación del país tanto en el ámbito nacional como internacional.

Como la ejecución de esa indicación del señor Montenegro me fue realmente grata esa noche porque prácticamente iba a poder emplear mi vida la interacción para poder desarrollar el trabajo que estoy haciendo.

Entonces, me me indicó eso y me dijo que iba a estar alajado en la Dirección de Operaciones Psicológicas pero que en iba a depender de mí en ningún momento no pertenecía a la Dirección de Operaciones Psicológicas, iba a depender directamente de la alta dirección y posteriormente me indicó que era un tema y yo me constituí inmediatamente a la oficina del condeñamiento del Parlamento Rozas Bonacelli que era el jefe del SIN en ese entonces a informarme de esa indicación.

El condeñamiento Rozas me indicó que todo eso ya estaba dispuesto y que yo debía cumplir con lo que es decir en ese momento conforme a la orden de mi jefe inmediato superior y jefe del SIN a quien yo le debí doble motivo de obediencia. Una por ser jefe del Servicio de Inteligencia Nacional y la otra porque era militar en el ámbito castrense, el condeñamiento de un el rango de general y yo estaba con el espíritu obediente por el decreto es que dije que tenía doble motivo de obediencia hacia él.

Entonces, como ya recibí esa indicación, conforme me fue a la oficina donde se encontraba Laísal y mis hermanos hacia la Dirección de Operaciones Psicológicas con la aprobación y conocimiento del jefe del Servicio de Inteligencia.

En esa oficina yo desempeñé un cargo por un como no tenía papada y mientras lo más pronto que pude fui.

El señor **PRESIDENTE**. — Disculpe, ¿es señor Camacho Camacho, una intervención del congresante Valdivia?

El señor **VALDIVIA ROMERO (PAP)**. — Señor condeñamiento, me voy a referir con todo respeto a la participación del señor Laísal en su declaración, después fue corroborado por algún memorando.

El **CORONEL (el DEL EJERCITO)**, señor **Edgar Hugo Camacho Camacho**. — No me la considerada para que me informara que me informo para en ese momento en el señor Laísal para ser el abogado del Servicio de Inteligencia Nacional.

Como yo la fui a ver registrado en un expediente, yo cuando me iba a ir a darle un informe para que él me a poder de algunos de donde este señor tenía construido sus negocios al Servicio de Inteligencia Nacional.

Este documento me fue presentado al 1.º de consensar el informe 2.º del N.º 201 con el condeñamiento de mi jefe en la oficina por el señor Laísal y el señor Laísal y el señor Laísal secretario general del Consejo Nacional de Inteligencia.

425-43
C. Castro
16 de octubre de 2002

Este documento me entregó en su calidad de supuesto policía y por este mi reporte de existencia donde se presentaban los nombres del señor Luis Dato. Ratando todos los días en las horas que ustedes por su estructura van a tener en su poder como el mayor del Servicio de Inteligencia Nacional como lo menciona en un informe dependiente sobre cómo me vino dependiente de la actividad con

Se suscribió el día seis de agosto de 2007

El señor PRESIDENTE. - Vamos a ver de lo que me con un personal de la concentración y reportar todas las cosas 907

Puede contar un señor Camargo Camacho

EL CORONEL (r) DEL EJERCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. - Entonces, el trabajo que me dio la dirección y aunque yo trabajaba en un sistema de correo electrónico para que él trabajara con tener contacto con los temas relacionados de la dirección porque así se me hizo un indicador y se me asignó a ser el abuelo en una oficina donde había dos escritorios me pareció un computador y un par de sillas, eso es todo

Posteriormente me sé si hay el día mañana en la tarde o al día siguiente, va al central de correo Kezas con el Mentes me fueran a visitar ese ambiente donde es ahí el señor Luis y después de que llegara más cosas como, por ejemplo, se le instaló internet, se le puso un televisor con cable, también me instaló que cable y me tenía como director y más cosas como un equipo de VHS y teléfono celular, esa es la parte donde prácticamente yo quedé con conocimiento del jefe del SIN cuando yo era ambiente de la Dirección de Operaciones Policélicas

Posteriormente también yo recibí la indicación de que él debería realizar ese trabajo y en algunas oportunidades sí me era necesario darme datos de apoyo correspondiente. Sé que él, porque él me comentaba, se que él ha hecho los minutos pero nunca yo pude partir por eso él me ha hecho los minutos para poder abrir esa página web en internet las veces que yo me acordaba un servidor, etcétera

Y este con esto así comenzó como estaba todo el plan de todos los periódicos, de todas las revistas, de todas las otras páginas web, periódicos, etcétera, internet, por supuesto, todos aquellos asuntos que estaban relacionados a lo que indicaba únicamente [2] sobre la parte que trabajaba al Perú o que motivaba de repente una especie de impulso para el futuro respecto a la educación, o que se hizo como el "latrocinio" contra el terrorismo, todas estas páginas, libros, folletos y carpetas en la página que posteriormente se denominó AFRODIT

Esos es todo el momento señor congresista todo lo que yo le pueda manifestar

El señor PRESIDENTE. - Si el abogado defensor todavía no va a hacer uso de la palabra vamos a proceder a hacer las preguntas por parte de los señores congresistas respecto a la subcomisión

Ha solicitado el uso de la palabra el congresista Juan Valdivia

Congresista Valdivia, primero, después, la congresista Laura Vargas

El señor VALDIVIA ROMERO (PAU). - Señor congresista, ¿el señor Luis trabajaba solo en esta oficina como apoyo de algún personal en el Servicio de Inteligencia?

¿El señor Luis trabajaba solo en esta oficina o tenía apoyo de algún personal del Servicio de Inteligencia?

EL CORONEL (r) DEL EJERCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. - No solamente el señor Luis, como para él yo sé por la información que yo recibí por que también dependía directamente de la Alta Dirección y seguramente se le debería dar cuando él lo solicitaba. Pero no tenía una persona, firmamos, tampoco que lo asistiera en su trabajo. Si él necesitaba alguna cosa que no comprendía, entonces él iba a una persona que yo sé

Esos es todo

El señor VALDIVIA ROMERO (PAU). - Una última pregunta respecto a la vida

EL CORONEL (r) DEL EJERCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. - Bueno, yo voy a decir que, señor congresista, el informe dice que el día siguiente de que llegó esta vida del señor centralmente del SIN, centralmente Kezas y me di cuenta de que yo estaba en un ambiente a ver cómo se iba a dar el "latrocinio" entonces, él me me se dio a ver que se empezaba con un caso por que no una información de él

426 - 13
Luis Valdivia Romero
Senador

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP) — ¿Eso fue lo que le narró verbalmente por usted?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — Verdad.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP) — ¿Puede movilizar recursos en una institución pública (como la gente que tiene que hacerse las cosas de mantenimiento) por el cumplimiento de una autorización?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — Bueno, yo no sé porque eso va de materia de administración. No sé si eso es lo que quiere decir es que no tiene un documento escrito indicando cómo se debe realizar. Los hechos son poder darle entonces un vector que hace de otro sitio, razonable.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP) — ¿Usted es el responsable de que ahora está a cargo el alcalde del municipio de los angeles. Debo en la población.

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — Pero yo era para la oficina, en parte el señor.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP) — Si yo entendí bien lo que me dijo que el señor Farsai como director de su dirección.

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — Sí, trabajó en la oficina de él.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP) — En otras instancias en el momento de un trabajo de la dirección, sino también de los hechos.

¿O sea le digo usted de esas cosas buenas?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — Yo sé que un posterior que yo sé se agregó, pero yo sé que en la orden administrativa, no. No lo recuerdo exactamente.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP) — Dígeme usted acerca que el señor Farsai era empleado y dependiente del SIN, porque presenta unas horas de 177000.

¿Sabía usted cuál era el tipo de contratación que tenía y que nivel dentro de la estructura del SIN tenía?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — No sé si había tenido algún contrato o algún nivel específico, pero simplemente yo me limité a consultar la información que me presentó la investigación.

Le el Servicio de Inteligencia a cargo el director "interimamente". Si es que usted es responsable de la ordena con respecto a algunos hechos que tiene que ser un contacto. Si es que no, entonces usted no puede estar investigando otros casos.

¿Es eso todo, señor coronel?

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP) — ¿Sobre la información de Operaciones Estratégicas, no?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — La dirección de él me yo fui de cuando era el director en 1998 por el general Salazar se llamaba la Dirección Nacional de Operaciones Estratégicas.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP) — ¿Sobre los datos.

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — Si yo hubiera el cuadro de CAP, el Cuadro de Asignación de Personal. Pero la prensa se refería a esta dirección como la Dirección de Operaciones Estratégicas.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP) — Durante esta dirección tenía algún manual de directrices, porque usted nos ha hablado que presento un plan para realizar las acciones del gobierno de acuerdo de estas que tenemos nosotros. Eso es una consecuencia de un informe en general que le dio de la estructura interna de su dirección, o sea, ¿cómo una especie de cuadro de la forma como estaba habiendo esta información a su dirección?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — Claro, Dirección de Operaciones. Si llegamos a encontrar de algunos aspectos que tiene que ver con la estructura que el general debería ser trabajos al punto de vista de las operaciones estratégicas por poder tener un ejemplo.

42844
Camargo Camacho
Frente a...

hubiera algunas situaciones los miembros no podríamos poder realizar otros tipos de reuniones al punto de vista de la gestión, al menos al punto de vista de operaciones estratégicas para dar solución a algunas de las deficiencias.

El día 1994, como ve lo radió, yo estuve en el grado de comandante en jefe del segundo semestre. El primer semestre cambiamos dando el eje de operaciones estratégicas.

En ese entonces estuvo directamente al grado de coronel, que él me indica que yo hubiera ese año porque era en la que me estaba la dirección. Entonces, prácticamente todo ese año, ese segundo semestre de 1994 yo me ocupé, primero en un plan bastante extenso y bastante minucioso. Luego Perú se llamaba y donde consisten en el agravo de los miembros del Servicio de Inteligencia Nacional. Ya en forma concreta en la parte pública se la solicitó que esa parte se remitió al 5.º Juzgado para que yo pueda demostrar que efectivamente se hizo todo eso en el trabajo en base a ese plan.

Este documento que le digo se hizo pero era bastante extenso y seguramente por un interés que poder significar su aplicación no se creó que se aplicara. Pero, sin embargo, se trabajó sobre las nuevas pruebas que se indicaban en ese plan y nos fuimos más sumamente a realizar los tipos de intervenciones y ayudas técnicas que entre muchos en ese momento sobre la parte que en ese momento el país necesitaba, que por ejemplo, en el '96, cuando fue el terremoto, cuando el '97 que regresé estaba desde la oficina de la residencia del Embajador japonés, entonces se trabajó mucho y también sobre nacionalidad y todos aquellos aspectos.

Yo como ya había estado como Director del presidente Fujimori, más o menos sabía lo que podía ser necesario en ese momento que el gobierno con el agua se trabajó. Así es, señor congresista.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Está manifiesto que el SIN o disponen de alguna partida presupuestal o de recursos que sea usado en dinero en determinadas acciones de su dirección?

EL CORONEL (r) DEL EJERCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— Cargo el Presupuesto del SIN lo maneja de forma centralizada, según dice el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Inteligencia Nacional, la Oficina Técnica Administrativa, la OJA.

Entonces nosotros no manejaamos ningún dinero, cualquier necesidad que me satisfechas mediante los pedidos de papel, miles de escritos, impresiones para las cosas que se manejan, excederá pero nunca yo manejo dinero.

El presupuesto existió pero no lo tocaba directamente, todo era audios y videos, etc.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— La congresista Emma Vargas tiene el uso de la palabra.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (SUS).— Gracias, señor Presidente.

Señores congresistas, asistimos a esta conferencia pública en esta subcomisión investigadora en esta oportunidad para recibir la declaración del señor Edgar Camargo Camacho.

Por su intermedio, Presidente, al señor Camargo, jefe de la Fiscalía, señor Camargo, jefe de la dirección como se le llama en los de las acciones que promueven establecer la página web de la Asociación Profesional de la Variedad fin de dar una a diversos personajes. El día en el momento los fines de esta organización.

¿Puede explicar las razones por las cuales no realizó ninguna denuncia ante las autoridades competentes o alguna medida de comunicación?

EL CORONEL (r) DEL EJERCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— Usted me está indicando que es la Fiscalía, yo le indico que yo conecto de la Fiscalía para la cual después se creó una página web.

Breves yo en este momento desmentado, se trata de presista, con el respeto que usted se merece.

La intención que yo tenía era de ir a la Fiscalía, pero cuando me avisaron que Sabemos que internet da un soporte al artículo. En consecuencia, en parte me olvidé la situación de internet.

Antes me dijeron como se crea una página web para que se desvirtúe o se desmonte a alguna persona o persona, con toda una discusión que a mí me indicaron que eso es lo que yo andaba yo me preocupaba mucho.

409-111
Centrosur
Ant. rochi

Algunas veces me ridiculizaban, por adherirme también de Montecristos y con la aprobación del conde don Juan Ríos, comenzaron a meter ese tipo de cosas y la verdad con otros periodistas, con la sola posibilidad, eso no lo creo, de yo comenzar a trabajar en la página arrojando sobre mí cualquier cosa pagada, ¿verdad?

Algunas veces me sacaban que me ridiculizaban, posiblemente.

Yo quiero tener un comportamiento apropiado.

El año 1996, yo he sido elegido del Presidente de la República.

En febrero 1996, se lleva a cabo el proceso de ascensos militares.

Yo pertenecí al arma de la artillería, soy de la Promoción de 1975. Entonces, ese año yo debería haber ascendido, y está a fines del año 96 e inicio promoción 1997. He debido ascender a coronel porque soy el número uno ingresado de la Escuela Militar de Oficiales del arma de artillería. Y en ese proceso me es el presentando al ascenso en el cuestionario de ascenso, y estaba de Echeverría Presidente de la República. Pero, finalmente, yo no me encontraba en el valor ese puesto para ascender porque yo era un candidato tipo alférez.

Entonces, cuando se lleva a cabo el proceso, que yo estaba muy seguro de que yo iba a lograr mi ascenso.

Después del proceso me enteré que no había ascendido. ¿Que pasó? Me puse a investigar. Como por teléfono a varias personas que me pedían quizás información, y nadie me daba respuesta hasta que por ahí alguien me dijo "me llamó una mujer de Palencia de Gobierno, una que él me es amiga". Yo no tenía ningún problema con el Presidente de la República, no tenía ningún problema, creo yo, para que pueda haber alguien que el Presidente quiere mi ascenso.

Sin embargo, no contento con eso, que se había con el señor Presidente de la República por que es que haber supuestamente él dijo eso mismo. No tengo ninguna prueba de que él lo haya hecho.

Entonces, me dio que él me se metía en esas cosas porque eran problemas de corrupción.

Sin embargo, en materia general de esas entonces, el jefe de la Dirección de Inteligencia de la GINB estaba preocupado por que yo había ascendido yo. Y él me comunicó a través de un correo me general al ministro de esa entonces, Ministro de Defensa, bueno, todos guardan esos datos por que no voy a ascender yo porque yo era el número uno. El mismo jefe de SIN me dice: "¿Que ha pasado contigo, ¿por que no ascendiste?" etc.

Entonces, yo ya sentí que había una situación que no había salido bien vista y, por lo tanto, se dio un orden de no ascenso.

Entonces, se tenía que actuar en mi contra, en la parte emocional, en parte de poder, usarían la carrera como yo estaba haciendo hasta el momento y comprendí que había que estas cosas se podían hacer. No sabía que la política podía ir a ser en la carrera de una persona y dudar a una persona, como me lo han hecho a mí. Afectó inclusive en parte emocional, se me tenía que evitar cualquier poder. Yo me me fui a un estudio, pero, a la universidad y no lo podía hacer por ese mismo que se con el tiempo.

Posteriormente, el mismo Presidente Echeverría pidió que yo ya dejara de ser alférez, esto fue cuando el otro día que el día del 96 se produjo la fuga de la residencia del embajador de Japón, donde se produjo este hecho de mi ascenso. Entonces, quería recomendar al Comandante General del Ejército y el Comandante General del Ejército no me debía ayudar, pero me decidí a irme a trabajar en esos países en la ciudad esta de la zona de la residencia del embajador de Japón.

Entonces, tuve ese primer golpe, esa primera impresión de lo que puede hacer la política, sobre todo congresista. Pero me terminé, disélpente.

Después fui candidato al servicio de Inteligencia. No tenía un buen informe en Servicio de Inteligencia Nacional porque el mismo Presidente le pidió de repente revertir de su agenda, entonces yo decidí no haber tenido la oportunidad con el Presidente de la República, algo ha pasado, nadie me daba poder y me me iba a ir, nadie me puede decir. Entonces, yo sé que con Echeverría voy a investigar también, que que abusos contra mí, contra dignidad como persona, contra mis derechos de supervisión que me garantizó la Constitución. Y esto lo debo saber el que en ese entonces me el Comandante General del Ejército, el General Néstor Cerros, Ríos, y de ahí, haber controlado el orden de mi no ascenso al Comandante General de Artillería.

429
423
C. M. T. J. J. J.
revisar

Y usted usted sabe, ustedes, pronto en el año 2000.

El señor [] — De la interrupción, perdón.

Solamente para serarle más clara esta pregunta que se investiga, está usted como candidato para dar el derecho a planear una demanda con amparo al estar el vicepresidente en una investigación se es una presunción de delito, no tiene que ser las pruebas fehacientes que piden para dar el caso. De eso se trata el caso al señor Camacho.

EL CORONEL (c) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — No tengo pruebas señor congresista.

El señor [] — Pero puede presentar la denuncia.

EL CORONEL (c) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — Voy a hacerlo, pero apenas creo que los señores representantes de la Fiscalía por la zona, por aquí hacen lo que ustedes me preguntan por que no se quiere perder.

Y el año 2000, en el aspecto que me afecta, yo voy a ir conmigo al Centro de Altos Estudios Nacionales, al CAEN, para recibir ese curso de desarrollo y defensa nacional. Y el servicio de Inteligencia Nacional me tiene en estas oficinas el jefe me voy a ese currículo adonde que yo habí logrado en mi línea carrera. Por no llegar al CAEN no es influencia de nadie, no es recomendación de nadie, es por los propios méritos y yo me había ganado ese derecho a hacer el CAEN, y también me fue pagado.

Entonces, fíjese, yo cumplí ordenes. Hasta esa orden que me dieron de que no iba a hacer el CAEN, que me tenían a disposición para el 2000, que dicha sea de posesión, pero no puede hacer porque fui privado al retiro por tener un hijo, y yo no correspondía renovación, sino cuando lo acepte. No tuvo el AFN y tuvo con él esa orden que también era ingratas para mí.

Los militares tenemos una serie de reglamentos que rigen nuestra vida. Desde que yo me presente en la Escuela Militar, en 1960, yo me comencé a hacer de la disciplina militar, del cumplimiento de ordenes, y tiempo en las cosas de esos reglamentos que han regido en vida cuando 27 años. Yo soy una persona muy unida para obedecer órdenes. Le voy a leer algunas cosas de la ley para ver.

La señora VARGAS GALVEZ DE BENAVIDES (UN). — Señor, nosotros estamos con esas órdenes, y comendamos que también las Fuerzas Armadas. Soy una mujer que tiene fama mundial. En ese sentido, no es muy necesario que nos detallen y reglamenten también los señores congresistas lo saben.

En ese sentido, quisiera por medio de mi intervención, que usted se apunte a la pregunta que le voy a hacer.

EL CORONEL (c) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — Bien, señora.

La señora VARGAS GALVEZ DE BENAVIDES (UN). — Se lo voy a agradecer.

Yo le voy a contestar a claridad lo que le he preguntado, pero ahora quiero hacerle otra pregunta.

Como miembro sustituto de la Fuerza Armada usted debe obedecer y debe disciplinarse militarmente sus superiores. Frente a esta situación, ¿cómo era el tema o relación a la dependencia que usted tenía con el ex Presidente Efraim y Vladimir Montesín?

EL CORONEL (c) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — Una relación a la respuesta anterior, desde por eso que le he respondido, se le planteando cuáles eran las circunstancias.

La señora VARGAS GALVEZ DE BENAVIDES (UN). — Señor, creo que no se acuerda usted donde está ubicado el edificio del Congreso de la República y supiésemos, por lo de sus habilitaciones, el y más yerno. Sería bueno que usted esté de orden.

EL CORONEL (c) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — Muy bien.

Gracias, señor congresista.

Disculpe que me quede un día más en la oficina. Yo voy con el señor presidente Fujimori, y le voy a hablar con el subsecretario, su ayudante que está fuera, que como decía salía con el de venir a la próxima vez de lo que realizarán educación. Un respecto de asistencia.

A con relación.

420477
Cap. Tucumán
Tucumán

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— ¿No había ninguna contratación en la zona de reservas entre el señor Espinosa y el señor Montebello?

EL CORONEL (O) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— No.

El señor Presidente. En materia de reservas, como creo que todos lo saben, ahora una persona muy reservada que no comentará nada, no debería de salir públicamente se llama el día de ayer el señor Roberto Ramírez por teléfono y comentó que por teléfono no se da una contratación por teléfono para tal cosa con determinada persona. Como que él sea una persona muy reservada.

Un ejemplo. Si es una persona saliendo a cualquier provincia, usted no sabe porque es una muy reservada. No sabe que día sale. De repente se enteraba que estaba preparando el helicóptero al avión y volver. O sea, no tiene una comunicación. ¿Entonces?

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— ¿Qué le ocurre, señor Camargo, al señor Montebello se le entregaba 6 mil dólares americanos en forma mensualizada? ¿En qué condiciones usted pudo conseguir este sueldo? ¿Y de dónde exactamente conserva el escrito usted sobre estas entregas? ¿Algunas personas conocen de esto? ¿Verdad?

EL CORONEL (O) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— Bueno, al señor Fariel ya jamás supo que le entregaban una cantidad de dinero de repente como tal, pero no se lo le daba una cantidad de dinero.

¿Que otras personas habrán? También las conozco, señora congresista.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— Por la labor que desempeñaba dentro del Ejército peruano, ¿qué coordinaciones realizaba con el jefe regional del SIN, el señor Humberto Rozas?

EL CORONEL (O) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— No le recuerdo su pregunta.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— Le decimos que coordinaciones realizaba con el jefe del SIN, el señor Humberto Rozas?

EL CORONEL (O) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— Las coordinaciones que están señaladas en el Reglamento de Funciones que forma parte presentando todos los aspectos relacionados a mi cargo que eran las coordinaciones estratégicas, algunas disposiciones que el día de hoy mantenemos promovida de las cosas que eran de mi responsabilidad y en algunas otras cosas como sostiene el Reglamento (Anexo 1 del) Funciones del SIN para sus directores, etc., aquellas otras funciones que se encargó la Alta Dirección. Eso es todo.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— Yo quiero recordar en lo que usted no quiere preguntarme, ¿en qué momento se enteró del traslado de esta organización al inmueble de Miraflores? O sea, le estoy hablando del funcionamiento de la Reserveción Asesores, estuvo funcionando en el SIN y luego lo trasladó a Miraflores, ¿comenzó con algún plan para el traslado. Es decir, ¿colaboró el apoyo logístico y del personal militar para apoyar la mudanza?

EL CORONEL (O) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— No, porque el señor Fariel salió y todo se quedó en la reserva. No hubo mucha colaboración.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— ¿Fue el equipo toda el tiempo con los cuales el señor Ramírez, todo en su totalidad se envió en las instalaciones del SIN?

EL CORONEL (O) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— Bueno, yo recuerdo que todo quedó ahí. No recuerdo que se haya llevado nada, ninguna mudanza, el señor Fariel de eso al día.

Es el día siguiente, ¿cuándo se dispuso? ¿Se lo dispuso el jefe del SIN que sabía el señor Fariel?

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— ¿A qué punto se enteró qué no le era pago por parte de la Reserveción Asesores por el contrato que la pone en tal día?

EL CORONEL (O) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— Como le estoy diciendo, señor congresista, no hablo de mudanza. No se a que punto se realizó esto.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— Me refiero al contrato que se realizó con la Reserveción Asesores.

4.27.44
Custodia
Tribuna y...

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. - Buena, el mantengo siempre un buen contacto con el contacto permanente, como siempre y cada vez que me comunico que el sistema tiene que ir al Servicio de Inteligencia se le informa, luego yo le solicito lo que necesito hacer que recibo del contacto, pero en momentos que ese contacto y cada vez que habo una necesidad o cualquier otro, tambien seguramente que repugnaba a mi me entregaba un sobre, un sobre con ese ese es todo, señora.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN). - ¿Y ese sobre usted lo entregaba a quien lo enviaba?, no sabe que contenia.

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. - Ese sobre yo se lo entregaba a la señora Marijo, que era la secretaria del señor Montesinos de ese entonces.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN). - En la sobre, señora del señor Maximino Suroy sobre el programa de sus cédulas.

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. - Bueno, yo siempre la he conocido como la señora Marijo.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN). - ¿La señora María Angélica Arce.

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. - Claro, por intermedio de la prensa y otros medios de comunicación me enteré que era María Angélica Arce la señora.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN). - ¿Si ella la ha conocido en el SIN, como la ha visto?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. - Ahí yo fui un director por sorpresa, que siempre nosotros ya teníamos acceso a la Alta Dirección, así ya sabía que era la secretaria del señor Montesinos.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN). - Porque usted me dice que por los medios de comunicación.

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. - No, pero yo me refiero a ella al nombre. Yo siempre la conocí como Marijo, pero la persona, pero recién después me enteré que era María Angélica Arce.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN). - Gracias, Presidente.

Por el momento es todo.

El señor PRESIDENTE. - Gracias, señora congresista.

Señor Camargo, quisiera que una de sus temas de las preguntas que podrá plantear en esta subcomisión.

Este es el titular de Arequipa, Montesinos prefería trabajar con sus propias propiedades miembros del Ejército, ¿Cuál era la razón por la cual usted eligió a usted como jefe del Operaciones Estratégicas.

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. - Yo soy de Arequipa. El año 1982 y 83 he estado en Arequipa y debí a estar unos años. Pero en el 96, recibí un cambio al Servicio de Inteligencia Nacional.

Yo, la verdad, como es un área de trabajo en el momento en que trabajé en una dependencia similar. Recién me enteré que era el Servicio de Inteligencia Nacional cuando recibí mi cambio. No es que el señor Montesinos haya pedido mi transferencia. Yo me la merezco.

El señor PRESIDENTE. - ¿Es habitual, señor Camargo, que un oficial de Arden que maneja una dirección de operaciones estratégicas de Servicio de Inteligencia Nacional, usted es psicólogo, tiene cursos de sociología, antropología?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. - No, pero como yo maneja yo el área del curso de Operaciones Estratégicas el primer semestre y un semestre yo estuve cambiando al Servicio de Inteligencia Nacional, pero desvinculé al Servicio de Operaciones Estratégicas del Ejército. Desde ahí me dedicé a trabajar en el campo militar, señor congresista.

El señor PRESIDENTE. - ¿Fueron cursos que usted cursó en forma paralela del curso.

EL CORONEL (r) DEL EJERCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. - Por los seis meses que duró el curso el primer semestre de 1984.

El señor PRESIDENTE. - ¿Y cuantos semestres son completos para este curso de Operaciones Similógicas?

EL CORONEL (r) DEL EJERCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. - Son seis meses. Si son seis meses.

El señor PRESIDENTE. - ¿Sus relaciones con el Hctor Faizal concretamente? ¿hablaron alguna vez o solamente se mantuvo aprobado con las audiencias que le daba Humberto Rojas Bonaccelli, que era jefe del SIN? (4)

¿Alguna vez se reunió con Héctor Faizal, conversó con él, cuántas veces?

EL CORONEL (r) DEL EJERCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. - Bueno, él estaba todas las días en la oficina, en su oficina. Yo como director de oficina, verificaba algunas cosas a veces él se me acercaba y me decía que tenía una necesidad y yo estaba de apoyar el curso se me ordenó.

El señor PRESIDENTE. - Usted considera, señor Camacho, que estas operaciones psico sociales de la cual usted era jefe, que deben ser regularmente en beneficio del país y que ahora usted sabe a qué se dedicaban toda más esta asociación, que era defamatoria y ahí están los procesos penales a la vista que hasta ahora no se se habrán concluido todos, ¿usted considera que esto era beneficioso para el país?

EL CORONEL (r) DEL EJERCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. - Por supuesto que no, señor congresista.

Cuando cambió de área de trabajo ya que era totalmente diferente para los propósitos por el que se creó la página.

El señor PRESIDENTE. - Señor Camacho, usted ha declarado - y hay una declaración en el expediente - sobre el trámite de inscripción en los Registros Públicos para el Apredex.

¿A usted, como jefe de Operaciones Psico Sociales de la Dirección de Competencia hacia estos trámites de inscripción ante los Registros Públicos de Lima para esta asociación?, para de su competencia hacer este trabajo o simplemente era un trabajo auxiliar que por orden recibida usted tuvo que hacer?

EL CORONEL (r) DEL EJERCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. - Señor congresista, yo no he hecho ningún trámite referida esta página web. Eso lo puede consultar preguntándole al señor Faizal, quien hizo el trámite ese.

El señor PRESIDENTE. - Usted ha dicho que no hubo mudanza del SIN a la oficina que existía donde se entregaba a Apredex, pero fue a ese lugar, como esa dirección donde se manejaba, tenía como mínimo, usted que sí, a un inmueble Apredex con todos los implementos que se le habrán comprado porque hubo un gasto de 30 mil dólares aproximadamente para tener a la infraestructura y la maquinaria de Apredex.

EL CORONEL (r) DEL EJERCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. - Yo nunca he conocido ni he ido a ese ambiente. Simplemente este señor me indicó que estaba en la avenida María Oliva.

El señor PRESIDENTE. - Pero tenía un documento.

EL CORONEL (r) DEL EJERCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. - Claro, el me indicó para informarle al jefe del SIN.

El señor PRESIDENTE. - ¿Esta sabe que los sobres que le entregó María Argüelles Acevedo y que después iban a las manos de Enrique Juan Jimeno del SIN?

EL CORONEL (r) DEL EJERCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. - Todos los sobres que se me han entregado a mí, señor congresista, son sobres cerrados y yo no he abierto nunca un sobre de esos.

Simplemente me he limitado a hacerlos llegar a los destinatarios.

El señor PRESIDENTE. - ¿Usted puede decir, señor Camacho, si el proceso que demandó la entrega de esta asociación Apredex y en la página web era de conocimiento de los presidentes Alberto Morán? (5)

44
433

Cooperación
Trabajo y Vida

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— No le puedo decir, no tengo ninguna prueba para decirle que es así.

El señor PRESIDENTE.— Usted puede decirme eso?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— Tampoco no tengo ninguna evidencia para poder decirle eso.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y Andrés no Montesinos sostenía el argumento de ello?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— Sobre esto con Montesinos yo no hablaba, prácticamente hablaba más con el almirante que con Montesinos.

El señor PRESIDENTE.— El almirante Rivas siempre estuvo con conocimiento de ello.

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— ¿De que el señor Presidente podría tener conocimiento de esta página?

El señor PRESIDENTE.— No de Agreda, en los señalamientos.

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— Si, supuestamente es el que revisaba estas páginas antes de ser llevadas a Internet. Él revisaba y autorizaba, prácticamente daba la orden de que se ejecutara.

El señor PRESIDENTE.— Usted se refiere, señor Camargo, que nunca hizo trámites para la inscripción de los Registros Públicos, porque hay una declaración del señor Marino Barrios, en la cual indica que se iba a hacer un fondo digital que usted hizo trámites de inscripción para Apreder en los Registros Públicos de Lima.

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— Tal vez, señor congresista, yo lo recuerdo, pero tal vez está correctamente se haya en seguimiento a las entidades, como lo que yo voy a ver que en el momento, hacer un seguimiento para que de una vez se despeje esta duda.

El señor PRESIDENTE.— ¿Un porcentaje final, señor Camargo?

¿Usted puede decir los nombres de algunas personas que hicieron la selección, control y planificación de la página web de Apreder, aparte de Víctor Raúl y usted?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— Bueno, mayormente el almirante me indicaba que se sume todo aquello que está relacionado a la parte favorable al país, a veces inclusive me enviaba el periódico, me enviaba estos documentos para que yo pudiera extraer y el personal que trabajaba por lo menos se eran los ejecutivos.

Ese trabajo era una cuestión simple, era cuestión de sumar toda esa información. Pero ya cuando comenzaron a trabajar sobre este tema de los otros sectores que no eran la parte que se me había entregado, entonces ahí entraron algunos documentos también el señor Montesinos pero yo no conocí a nadie en el momento.

El señor PRESIDENTE.— Señor Camargo, usted acaba de decir que los minutos que realmente usted sabe que esto no era beneficioso para el país, sin embargo, el señor Rivas Donacelli le decía a usted que tenía que ser lo más favorable para el país.

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— En ese momento yo no señor congresista.

El señor PRESIDENTE.— ¿Es porque me ha dado las evidencias correspondientes porque se publican las páginas porque siempre se presentaban los minutos, el cuando ya prácticamente me va la otra parte, ya no me mandaba a cumplir, me me hacía la presión de que debía cumplir esa orden, es una orden de carácter obligatorio, cuyo cumplimiento era de carácter obligatorio.

Yo no podría estar cuestionando una orden dada por un superior, ni siquiera seriedad y un carácter de seriedad y cumplimiento.

El señor PRESIDENTE.— ¿Es que en las leyes militares la Constitución está por debajo del Reglamento, porque la Constitución sería el derecho de insurrección. Nadie puede decirme legal si un general dice que está usted mal. Pero cuando no vamos a deliberar eso, señor Camargo, porque usted es un oficial al mando del ejército, solamente para el consejo.

Yo voy a hacer el uso de la información que me consta Víctor Raúl.

43948
Cuarta Sesión
Tricenta y cuatro

El señor CHAVEZ CHUCHÓN (GPDH).— Gracias, Presidente.

Para preguntar al señor Camargo, en qué circunstancias y en qué momento se le fue hecha

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — El año 1998 ya fui cambiado de colocación. Primero de Colima me fue el puesto de Jefe del Estado del Presidente de la República, ya no lo correspondían entonces, en esas circunstancias yo me fui a presentar a un puesto de Gobierno y ahí me presente al departamento de personal de Policia de Gobierno donde se me fue asignado al jefe de la Casa Militar porque el Presidente todavía no debería tenerme hasta que yo estuviera enterado de para qué puesto o sea, también con los señores que tenían haber a la oficina que yo me fui a ocupar con y después de 3 semanas se fue me incorporado recién me presentaban a un cargo.

El señor CHAVEZ CHUCHÓN (GPDH).— ¿En qué año y en qué circunstancias con respecto a Vladimir Montesinos?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — El año 1998 con el General Julio Salazar me fue como director de la Dirección de Operaciones Psicológicas se fue me reunir con él se asignaban y los meses siguientes y en esa reunión asistió el señor Montesinos. Ahí es donde yo lo conocí.

El señor CHAVEZ CHUCHÓN (GPDH).— ¿En una de las fases de la investigación?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — La Asociación se le fue cuando yo comencé a hablar con él, a una me indicaron que iba a hacer la página una que iba a hacer posteriormente.

El señor CHAVEZ CHUCHÓN (GPDH).— Y con el transcurso del tiempo cuando usted empezó a ver que realmente se había distanciado de sus objetivos principales, ¿cuál fue su sentimiento, cuál fue su reacción?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — Bueno, yo tenía siempre una sensación de fastidio porque habían hecho cosas que combían y lo que se me había hecho igualmente, pero ya sentía eso mejor y eso constante, luego lo que podía ser de mí, porque a mí me podían haber sometido manipulando buscando cualquier motivo para ser sometido a la justicia militar y como de hecho por medida de cumplimiento porque eso se ha visto, se me fue congresista y a veces perdí todos derechos que con tanto sacrificio en mi carrera los he alcanzado.

El señor CHAVEZ CHUCHÓN (GPDH).— Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — El congresista don Valdivia tiene el uso de la palabra.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— El señor Falsola ingresó al SIN como abogado.

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — No, ahí está el documento.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— La intención de este señor era preparar una página web para resaltar los logros del gobierno dentro de las operaciones psicológicas que maneja su dirección.

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — Sí, es.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Pero esta página, primera era revisada por el jefe del SIN.

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — Iba supuestamente al jefe del SIN que le iba a revisar.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Pero no era revisada por el señor Montesinos.

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — No, yo siempre me he hecho parte con el señor Montesinos y con el jefe del SIN, me mandaban.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Cuando el señor Falsola se retiró del SIN y se va a esta ciudad donde instala Apodex, usted siguió manteniéndolo como tal, en ese momento?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — Cuando el Barahona me decía algo yo ahí estaba porque esa fue la orden que yo recibí.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Y como recibí, instalé la formación de siete años?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — Sí, sí, sí, sí.

449

435

Comando en Jefe
Plaza / Comandante

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). — Y la inseñable, ¿cómo?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — A veces verísimamente a veces me hacen llegar un correo y a veces le entrego de la señora Mariana a veces me dejan para el momento de decirlo, lo que el no dice.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). — Pero le entiendo que así dice el encargo de publicar la página.

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — El día del responsable. A veces llaman a eso al SIN. A mí me me dieron esa tarea de ser el encargado de hacer los trámites para insertar como me dice, por ahí "señalé una" que fue designado para eso.

Así se me fue presentado.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). — Bien.

Entonces yo le me me entregado es lo siguiente: usted sabe que recibía la información del señor Luisal para entregarla a la señora Mariana, que era la secretaria del señor Alvear, o al jefe del SIN, el Sr. Fernando Bernabelli. Pero cuando él nos revisaban, yo se le entregaban a usted para devolverle al señor Fariel y la palabra a hacia también en trámite de devolverle la información.

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — No, a este tipo de información que se encontraba estrictamente era lo que ya estaba en Internet, se publicaba y se colocaba en la página web para recibir una autorización del control militar Rogas. Ese era el trámite.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). — Pero quien colocaba en la página web esta información era el señor?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — Esa lo hacía Fariel, pero una vez que el informe aparecía todo esto, le hacía los ya le vamos a hacer llegar a través de un correo electrónico toda la información y le llegaba a usted y usted le daba a delegar a alguien más.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). — Pero, ¿cómo le hacen llegar la información, usted?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — A través del correo electrónico.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). — Usted personalmente le hacía llegar la información o sea una vez recibida la información que daba Luisal y según usted corrige la información, después usted se encargaba de hacerle llegar la información a través de la página web.

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — A través de los correos electrónicos, el personal que sabía, bueno, yo todavía me manejaba con los correos electrónicos en ese fecha, pero era el personal que trabajaba en la oficina.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). — Y usted la esculcanta que para hacer la oficina, está donde trabajaba el señor Fariel.

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — Así es.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). — Y usted como pregunta por una institución, ¿cómo tenía esto que era respecto a trabajo que se estaba efectuando ahí?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — Nunca me planteó una institución privada tener un centro en ese edificio, yo le comprendo bien la pregunta.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). — Porque en el fondo está operando siete socios o psicólogos de la salud, hacer el centro, porque quien lo hacía era el señor Fariel.

¿Usted nunca pidió respuestas al sujeto a este día? Si yo le puedo traer acá que se hace un ejemplo?

¿Nunca conversó usted con el jefe del SIN?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — El día anterior cuando me presenté a nosotros recién, al momento de que yo me acerqué a esta página (5) pedíamos que se nos enseñara los medios para poder divulgar lo que nosotros hacíamos.

¿Le hizo llegar por eso cuando usted se me presentó este día y me pidió que yo le enseñara cómo se podía divulgar por que a través de eso se iba a hacer un trabajo. Entonces, no me llamo la atención de que

436
Cuarta Sesión
Treinta y Seis

bastante a otra persona para que recibiera específicamente esa orden, de repente viene la necesidad de transferir y ordenar en una orden que va encriptada a un congresista.

El señor PRESIDENTE.— ¿Sí, pero usted sabe que el que tenía el señor Luis era precisamente para resaltar los éxitos del gobierno sino para atacar a los enemigos del régimen?

EL CORONEL (en DEL EJERCITO) señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— Bueno, es que la orden indica un sistema y que el procedimiento se efectuaba de él.

El señor PRESIDENTE.— ¿Usted no recibe ninguna orden escrita?

EL CORONEL (en DEL EJERCITO) señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— No, no la hablo, orden escrita.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y como ordenaba usted a los operadores de las máquinas para poder hacer esta información?

EL CORONEL (en DEL EJERCITO) señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— Veo bien que me decía hay una orden del momento para poder colocar esta información y ellos ejecutaban la orden, nada más, no había tiempos o ordenes escritos.

El señor PRESIDENTE.— Se agradece la declaración del señor Camargo y siguiendo con la orden se otorga el uso de la palabra a los señores representantes del Ministerio Público para proceder a poner la denuncia presentada.

Tiene la palabra el doctor Jesús Pardo León, Fiscal Provincial representante del Ministerio Público.

El señor PRADO LEÓN.— Muy amable, señor Presidente.

Señor Presidente, señores congresistas, en representación de la señora Fiscal de la Nación, la doctora Nelly Calderín Navarrete, venimos a sistematizar la Detención Unilateral como el ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori, por la comisión de los delitos de peculado y asociación ilícita para delinquir, que como ya se ha venido exponiendo en las declaraciones de la persona que rindió su testimonio, por disposición del señor ex presidente se le otorgó un pago y luego ejecutó la creación de una página web, pero dirigida específicamente a desinformar, desacreditar y delimitar a todos los que se oponían al régimen del señor Fujimori, esto es, políticos, periodistas, empresarios, etcétera, que por un algún tipo de oposición en contra del señor Fujimori.

Para la creación de esta página web fueron utilizados los fondos públicos, los fondos del Estado Nacional, para los cuales a señor Heriberto Fiscal se le entregaban mensualmente sumas de dinero que oscilaban entre 5 a 6 mil dólares mensuales, mientras fuere necesario las oficinas en las instalaciones de la Dirección de Operaciones Psicoanalíticas del Servicio de Inteligencia Nacional.

Posteriormente cuando la página se creó se entregó a esta página web que atañe a todos los de la oposición, tanto para dentro de las instalaciones del MIN, como por disposición de Fujimori y en coordinación con el señor Vladimiro Montesinos Torres y todas las personas que vienen siendo procesadas actualmente en primera instancia, decidió cambiar el lugar a las oficinas que atañen por Vladimiro, en el mismo Ministerio 14 departamento 802, para lo cual se usó de la suma de 40 mil dólares como gastos de instalación y funcionamiento de dicha actividad y desde donde programaron todas las actividades, tanto para las emisoras radiofónicas y televisivas.

La responsabilidad del señor Fujimori, señores congresistas, se encuentra plenamente acreditada a través del Ministerio Público, con todas las manifestaciones que en copias certificadas se les avanzó al Congreso de la República, que están el señor Fiscal Fiscal, el señor Vera Albergia, María Rafael Ruiz Acevedo, Alberto Barlet, Wilber Ramos, Víctor Pedro Huente Cobaleros, María Antonia Acevedo Cuervo, Mariela Pérez, Pérez, Luis Umata, Juan Pedro Jiménez Mandujano, Edgar Camargo Camacho, recién recién se declaró y a quien hemos otorgado vez algunas contestaciones con las versiones que ha dado en primer instancia y la vez otorgó en copias certificadas, tanto vez que el señor Camargo en primer instancia, al ver específicamente haber tenido conocimiento de las entregas de dinero en sobres, en el momento se le otorgó al Fiscal Fiscal por disposiciones anteriores.

Como es sabido el presidente de la República según el inciso décimo séptimo del artículo 117 de la Constitución del Estado es el que administra la hacienda pública y como tal es responsable del producto de los recursos.

En consecuencia es que este señor dispuso de los fondos públicos para sus actividades para tales fines.

dicentes, razón por la cual la Fiscalía de la Nación le ha denunciado por el delito de peculato y conculca el delito de asociación para cometer un delito y para el delito de voluntades para poder crear esta página web y momentáneamente al tener todos los registros de sus suscripciones.

Por estos considerandos, señor Presidente, señores congresales, el Consejo de la señora Fiscal en la Nación se ratifica plenamente en todos los extremos de su denuncia constitucional.

Gracias.

El señor PRESIDENTE. — Gracias a usted, señor Fiscal.

Le tiene la presencia, también y se le invita pasar a la Mesa a la señora María Angélica Ariza Pacheco que por este presente, para que pueda rendir su declaración testimonial.

Contraesta Valdivia, por el caso de la palabra.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). — Distinguido, he estado pensando que sería un tanto porque me habían llamado pero he estado al lado de la Fiscalía al Presidente de la República y se le ha denunciado por peculato porque de acuerdo a lo que me muestra la Fiscalía pública, sólo se ha hecho.

El señor PRADO LEÓN. — El delito de peculato según el artículo 376 del Código Penal es el delito de peculato que se apropia o utiliza en cualquier forma para sí o para otros caudales o efectos cuya propiedad, administración, estén en custodia.

El principio por el que se parte para poder encontrar los elementos constitutivos del tipo, está necesariamente en el que dispone la Constitución, quién administra los fondos públicos, quién administra la hacienda pública es el Presidente de la República y consiguientemente en todo este grupo de la organización del Estado del régimen posee los fondos públicos, han sido desviados. Evidentemente para distribuir fines ilícitos, pero estos fondos públicos fueron desviados por disposición y con conocimiento del señor Fajardo.

En ese entendido el dinero que se utilizó para crear la página web para pagar los servicios a la Fiscalía Tránsito para que pueda recibirse información, fueron fondos de la hacienda pública.

Por lo tanto, por disposición del señor Fajardo permitiendo que estos fondos sean desviados hacia fines ilícitos. He la razón por la cual viene siendo denunciado o al lado de un delito de peculato.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). — Sí, pero usted sabe que el presupuesto de la República se maneja a través de una ley de presupuesto en que se establece que son los titulares del pingajo los responsables del manejo de los recursos públicos.

Es decir, si el Presidente de la República le entregamos los fondos, por ejemplo, de las manos manojos que podría haber en el Ministerio Público, pero si el administrador de la hacienda pública de las nuevas disposiciones de los recursos en este sector, o cualquier otro, sería responsable del Presidente de la República, salvo que haya determinado que haya dado órdenes expresas para el uso de esos recursos.

El señor PRADO LEÓN. — Señor congresista, si supiera que el presupuesto público son parte cuestiones técnicas, una línea técnica y una línea de determinación, si se hace conscientemente por los recursos frente a la comisión de hechos de corrupción.

El señor Fajardo, planes, programas, cantidad y dispuesto por escrito, que dinero del Estado sean destinados para acciones ilícitas. En ningún parte del presupuesto no existe que haya un fondo destinado para acciones ilícitas y estamos hablando de acciones ilícitas. Por lo tanto, parte del dinero del presupuesto fueron destinados para acciones ilícitas.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). — Muy interesante, muy claro el tema porque el responsable del uso de los recursos del SIN, el responsable de los recursos del SIN, porque es el titular del pingajo o sea la hacienda pública, disposición de los recursos que maneja el SIN son el titular del SIN.

No sé si puede ser un ejemplo, por ejemplo, al Ministerio de Defensa o al Ministerio de la Cultura o al Ministerio de Economía, que han sido los recursos al Servicio de Inteligencia.

¿Le que quiere decir es, existen más cosas que el señor Fajardo directamente, además la contratación del señor Fajardo?

El señor PRADO LEÓN. — La intención del señor Fajardo, se encuentra convalidada con la manifestación que se ha mencionado y que es un delito.

428 .45
Cuatrocientos
Treinta y ocho

Mucha más que una ley precisa, serán los hechos, son los grados de participación de cada uno de las personas que intervienen en este hecho y como tal los estados de participación se darán definitivamente si los hechos al fin se perciben levantándose el finca parlamentario en el Poder Judicial.

Finalmente, así que hay un nivel intelectual, material, de propiedad primaria, secundaria, instigación, etcétera, por tanto esa se va a ver dentro de proceso judicial.

Las conclusiones de la investigación, como es conocido por todos, es que se le envió el micro perteniente al ex Presidente de la República.

El señor PRESIDENTE. — Continúo que a sesión damos la bienvenida a la señora María Angélica Arce Guzmán para que antes de pasar al pliego de interrogatorio de parte de los señores de esta subcomisión, se le selicite que mencione su nombre completo y sus generales de ley.

La señora ARCE GUERRERO — Su señoría, sí.

Soy María Angélica Arce Guzmán, mi número de DNI es 96188618, estado civil casada, y mi documento presenta el haber recibido una notificación de esta comisión y desearía contestar las preguntas que me quita hacer.

El señor PRESIDENTE. — Su señora María Angélica Arce, antes de continuar la sesión vamos a suspender por un minuto esta parte que pueda retirarse el testigo señor Edgardo Camargo Cárdenas a quien se le citó para la testifical presentada ante esta subcomisión.

— *Se suspende la sesión por breves minutos.*

— *Se reanuda la sesión.*

El señor PRESIDENTE. — Continuando la sesión algún miembro de esta subcomisión va a proceder a formular su interrogatorio.

Señora María Angélica Arce Guzmán, ¿quiere usted, en primer lugar, en qué circunstancias conoció a Vladimir Montesinos Torres?

La señora ARCE GUERRERO. — Yo ya lo he conocido cuando estaba en su segundo año de alfileres en el Persico, ya que yo trabajé con su padre y posteriormente la señora María Mercedes, su hermana, con quien yo mantengo una relación de amistad por parte de mi madre, ella llegó a trabajar al SIN.

El señor PRESIDENTE. — Señora Arce, ¿qué función exactamente realizó de ser parte cuando laboró en el ex Servicio de Inteligencia Nacional, en el SIN?

La señora ARCE GUERRERO. — Yo era una de las secretarías cuando yo llegué hasta comienzos más o menos del año 98, y fines del 97, yo recuerdo exactamente trabajaba en el departamento, posteriormente ya no trabajaba durante todo el día, esto que una de las secretarías, luego dicha la secretaria que cuando se retiró.

El señor PRESIDENTE. — ¿Era personal de planta?

La señora ARCE GUERRERO. — Yo tenía la misma condición de todas las otras secretarías que laboraban en la Alta Dirección y en otras oficinas como, por ejemplo, la oficina del coronel Huamán, la suboficina y posteriormente la oficina de la redacción. No teníamos un vínculo laboral con el Servicio de Inteligencia, nos pagaban por tiempo, pero no teníamos vínculo laboral.

El señor PRESIDENTE. — ¿Está usted o estuvo al presidente Fujimori dentro del Servicio de Inteligencia Nacional?

La señora ARCE GUERRERO. — Lo he visto en algunas oportunidades pero no forma parte.

El señor PRESIDENTE. — ¿Nunca estuvo con él?

La señora ARCE GUERRERO. — He contestado en algunas oportunidades sus preguntas telefónicas pero nunca he conversado con él.

El señor PRESIDENTE. — ¿Quiénes son sus jefes inmediatos cuando labora en el SIN?

La señora ARCE GUERRERO. — Siempre el doctor Montesinos.

El señor PRESIDENTE. — ¿El señor Vladimiro Montesinos era el jefe del Servicio de Inteligencia Nacional en aquellos años?

439 45

440
Calle Tacuvalera
Tacuvalera y ca. 11

La señora ARCE GUERRERO.— ¿Pero yo siempre supe que era el secretario?

El señor PRESIDENTE.— ¿Pero el día entonces a todos los jefes del SIN?

El PRESIDENTE.— Pero él era entonces a todos los jefes del SIN.

La señora ARCE GUERRERO.— Sí. Me amos eso de lo que se podía ver que el llamado y venían las personas. Entonces lo que yo sí sé es que había una directiva y este entonces estaba el General Salazar como jefe del SIN. Lo que yo pude observar es que el General Salazar no venía a sus oficinas de Montevideo, sino Montevideo iba la oficina del General Salazar y su cargo siempre era de jefe gerente y no asistí. Como que me venían cuando estaba el Almirante Rozas a que yo se la iba a su oficina, el tiempo más de hoy me venían cuando me iba a mi oficina y estaba como que él estudiaba sobre el punto.

El señor PRESIDENTE.— ¿Es el que afirmó que el ex Presidente Alberto Fujimori acudió al SIN cuando en varias veces y se reunió con Montesiños, ¿o fue un período entonces?

La señora ARCE GUERRERO.— Sí. No recuerdo exactamente, pero en los años en que el terrorismo acababa más al país, el Presidente Fujimori y varias las invitaciones del SIN, lo invitó a que saliera.

El señor PRESIDENTE.— ¿Cómo se llama Arce, que nos detalle una respuesta dice por usted que el Sexto Juzgado Penal especial que fue exactamente el 22 de febrero de 2001, y dice la pregunta cuatro. ¿A qué llegó si el procesado Montesiños solo da ordenes o es un orden de los cabales del Presidente de la República a través de los poderes o jefes? Dijo: Sí, es un orden de las autoridades dadas órdenes. No se sabía del presidente pero el doctor Montesiños tenía disponible de tener órdenes, ya que el mismo Presidente le había otorgado ese poder a través de la misma forma, su cargo de asesor del Servicio de Inteligencia Nacional era similar al Presidente, a lo que hacía el asesor, a un jefe, a un jefe, a un jefe de todos los titulares de los periódicos, etcétera.

¿O sea que nos precise eso como fue y si usted conoce algunos que creían, ¿agrega a esto?

La señora ARCE GUERRERO.— Más en realidad yo no sé exactamente cómo son las jerarquías, yo pensaba que como Montesiños era el asesor del Presidente pues tenía una jerarquía mayor que todos los jefes del SIN. Y era lo que yo podía ver una vez que el Presidente Fujimori hablaba por boca de Montesiños, así. No se sabe de entender.

Considerando

El señor PRESIDENTE.— Perdón, se le permite para volver a ver a Arce lo que usted acaba de decir. Que Almirante Montesiños transmita las ordenes del presidente. ¿Es cierto?

La señora ARCE GUERRERO.— Eso es lo que yo intenté decir. Lo que yo pensaba antes dicho porque siempre el Presidente lo llamaba constantemente. Te lo dije porque las llamadas eran como le repitieron tantas y él salía de su despacho y se repetía. Yo iba a para pensar que le decía. El Presidente dice esto al Presidente, pero esto que el Presidente le dispuso tal cosa. No se sabía eso, se lo dije su pregunta.

El señor PRESIDENTE.— ¿Esto se ratifica en esa declaración hecha ante el Sexto Juzgado Penal Especial el 20 de abril del año 2001?

La señora ARCE GUERRERO.— Como le dije, se puede decir que yo pensaba. Pero eso es que por eso cuando de repente entró a ver que él daba órdenes, porque yo pensaba que él seguía las indicaciones del Presidente por que era el asesor.

El señor PRESIDENTE.— Señor Arce, ¿usted consentió al negocio argentino Héctor Larrosa, ¿es así?

La señora ARCE GUERRERO.— Sí, señor, sí le he consentido.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y usted le entregó varias veces sobres conteniendo diez o cinco mil dólares y el otro de cien mil dólares?

La señora ARCE GUERRERO.— Fue varonete, por orden de Montesiños, él después que se le entregaba al señor Doctor Larrosa, no sabía el significado del dinero, como que me entregó y otro sobre de cien dólares que era un sobre de una decena, pero que también me me recordaba el sobre. Entonces me puse a poner oírme el encubridor en sus palabras de gastos de él, él iba a una oficina, también había un sobre de diez mil dólares de un servidor, gastos de oficina, etcétera, pero de oficina para una persona pero no se podía decir que era una cantidad de dinero, pero sí me entregó sobres como por ejemplo, luego, cuando de él iba a un sobre de tres personas, etcétera, como Montesiños tenía los

entonces todas las relaciones el día siguiente en eso y me cupo que trabajara con Luis y le diéramos que eso me había pasado y que le relataré.

Entonces yo conté con Luis el monto que él había consumido en esa relación y le relataré con el Sr. Montesinos, pero conviene que no deba hacer papeles que por él yo se le están entregando los recibos en dólares más mil dólares más.

El señor PRESIDENTE.— Señora Arce, ¿está usted por venir a los fondos del Servicio de Integridad Nacional?

La señora ARCE GUERRERO.— Como yo ya también he mencionado había un paquete maldito, María Cruz Montesinos disponía que de ese paquete se hicieran los pagos que el Sr. Induráin descontaba con el poder que tenía en el Banco Simple y finalmente en este momento yo provengo de María Cruz por orden de Montesinos y de él me indicaban que yo hiciera los pagos.

El señor PRESIDENTE.— Los pagos para el Sr. Induráin por el contrato de Apodetágn.

La señora ARCE GUERRERO.— Mire, yo desconozco lo que era Apodetágn, pero sí lo he escuchado en la página web, no tuve un conocimiento de esa famosa página. Pero sí como yo ya le he relatado, sí me acuerdo cuando venía el Coronel Carranza a la oficina algunas veces él venía, yo se lo estaba hablando por los papeles, entonces Montesinos les ordenaba que los copiaran y entraran a una computadora que estaba en las oficinas y les decía que entraran a Internet.

Entonces yo desconozco sobre el manejo de ese paquete. Yo como le dije yo lo de Apodetágn de repente lo escuché, pero nunca le conocí porque podía haber sido dentro de otra institución. No sabía exactamente que él manejaba eso ¿no?

El señor PRESIDENTE.— Claro, usted lo conocía exactamente cuál era la función de Apodetágn en su calidad de secretaria. Pero usted puede decirme, ¿qué usad tenía como un código que existiera una relación entre Hector Ferrás Montesinos y este funcionario familiar con respecto a este trabajo del señor Ferrás?

La señora ARCE GUERRERO.— No le voy a yo a fingir ni negar, desconozco si existe en el Presidente Ferrás una conexión con un hermano de este.

El señor PRESIDENTE.— Se desea usted agregar algunas a su declaración.

La señora ARCE GUERRERO.— Bueno, le indico que le puedo decir, es que he escuchado las palabras del señor Ferrás, yo le entregaba los sobres para que le haga el pago al Sr. Ferrás. Cada sobre va con un recibo, por supuesto porque era la única forma en la que yo podía justificar ese ingreso, pero así como el objeto es de conocimiento de las instituciones desde yo he declarado y cuando tengo procesos que yo tengo que justificar eso, pues la señora Matilde por lo común de Montesinos ordenaba que me hiciera un cheque. Entonces si yo no tenía un recibo firmado no podía yo justificar ese ingreso que le había.

El señor PRESIDENTE.— Soy para precisar señora Arce, ¿me puede usted decir tema que justifica ese ingreso, usted está diciendo que era dentro de una de las instituciones.

La señora ARCE GUERRERO.— Por eso le digo del número del cual yo sacaba los dinero. Estaba una cantidad Finco, de la cual mensualmente se iba deduciendo y era controlado.

El señor PRESIDENTE.— ¿Matilde fue Matilde Pineda Pineda?

La señora ARCE GUERRERO.— Claro, era un maltrato como le digo que estaba en el despacho de Montesinos.

El señor PRESIDENTE.— ¿Cuántos dólares?

La señora ARCE GUERRERO.— Sí, en dólares. En realidad como ya también he dicho eran como cinco. Entonces de esa era el salario, y como le digo yo nunca que por ningún tiempo la señora Matilde llevaba ese control ¿no?

Entonces si no había un recibo que justificara el ingreso, por tanto, en este caso los seis mil dólares entonces yo le entregaba el cheque el día siguiente o me lo devolvían los recibos firmados.

El señor PRESIDENTE.— Señora Arce, los recibos eran regularizados, eran conforme a la Ley de Comprobantes de Pago o eran recibos que los hacen así a través de recibos que se usan en el SIN, que según se le ordenó a la Ley del Manifiesto de Integridad.

La señora ARCE GUERRERO.— Mire, era un recibo que yo lo entregaba y que se mandaba con ella.

directo. Era un recibo que había sido hecho en computadora y que se entregaba en...

El señor PRESIDENTE. — Al congresista Juan Valdivia le va a tocar algunas preguntas, señora Arce.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). — Señora, ¿se recibe esa membretada?

La señora ARCE GUERRERO. — No, incluso en algún momento debe estar por lo menos detallado como es el recibo. Al menos no recuerdo que tenga logo, nombre y claramente me generalo recibo de nombre de la persona, el monto, la fecha y la firma, nada más.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). — En el procedimiento de usted, ¿que le ponía esto bueno?

La señora ARCE GUERRERO. — Visto bueno y qué más.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). — Para que se pague el recibo.

La señora ARCE GUERRERO. — No, simple y llanamente en el caso mío, yo le entrego por mí, porque yo no tenía relación con otras personas, simple y llanamente Montesinos decía se le va a entregar a tal persona tanto y nada más.

Entonces yo entregaba el recibo, me lo devolvían firmado y lo mandaban a una recepción. El visto bueno era la única vez al que él calza.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). — Dígama, ¿usted los daba de que usted pagaba a través del banco, ¿no?

La señora ARCE GUERRERO. — En el caso de Luisal, sí. A Luisal también le he entregado por cualitate, pero posteriormente yo no sé por qué. Algunos tampoco sé, cuando dice "no" que yo no sabía que Luisal estaba dentro de las listas de los del SIN, porque no tenía ningún tipo de relación con las demás personas del SIN.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). — Muy bien. ¿Dígama, ¿usted le entregaba el recibo y le decía expresamente que debería ser firmado por el señor Luisal?

La señora ARCE GUERRERO. — Mire, no recuerdo exactamente, pero todos los meses a fin de mes se le llamaba porque Montesinos ordenó que el Corcael Camarero fuera el que le pasara esos sobres a Luisal.

Entonces yo le entregaba al Corcael Camarero y sé muy bien que él ya sabía porque Montesinos le había dicho también esa cosa, lo que el simple y llanamente, si cuando usted le entrega esto... No es el caso, pero tal vez él sabía que yo sabía a un señor Reyes, entonces, como le digo, posiblemente él me devolvía los recibos firmados.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). — ¿Dígama, usted me dijo de que el presidente Fujimori hablaba por boca de Montesinos, ¿alguna vez el señor Montesinos le dijo de que le pasara al señor Luisal por orden de Fujimori?

La señora ARCE GUERRERO. — No, yo me refiero en los informes generales de que Montesinos para mí digo yo, por la forma como él calza las órdenes y después de hablar con el Presidente, porque en algunas oportunidades yo le contestado el teléfono por el cual el Presidente hablaba y él me decía "debe hablar con el Corcael". Después de hablar él sabía y culpaba a algunas personas y por ahí decía el Presidente "debe hablar con...".

Por eso digo yo para mí Montesinos en práctica era el vocero o sea Montesinos era la voz por quien de Fujimori en cuanto a las indicaciones que él daba, eso me lo que yo entendía.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). — Usted dice que él era a un sobre blanco, donde usted maneja el nombre de la persona de mensajería, tal como lo que yo le estaba diciendo.

La señora ARCE GUERRERO. — Sí, exacto.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). — ¿Se acuerda, señora Lucía Puchi?

La señora ARCE GUERRERO. — Sí, exacto.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). — ¿Cómo se va a llamar el nombre de pago?

La señora ARCE GUERRERO. — Ella no sé.

442 456

Elm. Trocén
Corcael
2/10

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Muy señores.

El señor PRESIDENTE. — ¿Cuántos señores comparecen?

Se le agradece la presencia de la señora María Angélica Arce, por haber acompañado al esbelto ministro de la investigación que tiene que estar subcomisión.

Se va a suspender por un momento la sesión para atender al trabajo de los señores representantes del Ministerio Público y una que puedan retirarse.

Me solicita una pregunta antes de suspender el Congreso a Valdivia.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Muy señores.

El señor Carrasco de la que a usted le conozco me sobre que lo tenía el señor Basal, en el momento que le entregó el sobre, usted le hizo entrega del dinero está en las Bolsas distantes.

La señora ARCE GUERRERO.— No, en realidad no recuerdo que el señor Basal me recuerda período. Cuando me haya entregado algún sobre relacionado a lo que él dice ¿no?

Puede ser que me haya entregado y que Montesinos lo haya abierto directamente, pero en ese momento estaba cuando que el sobre venía a hablar con Montesinos a una fin de mes por decir, entonces ve le decía a usted él ve que. Entonces se podía con un sobre con sus recibos respectivos.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Cuántos meses duró esta entrega de sobres? ¿señor Basal por intermedio del señor Carrasco?

La señora ARCE GUERRERO. — La entrega que no lo recuerdo, pero fue hasta setiembre.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿De qué año?

La señora ARCE GUERRERO. — Del 2000.

El señor PRESIDENTE. — Nuevamente se suspende la sesión por un minuto, agradeceré a una vez más a los señores representantes del Ministerio Público por su presencia a esta subcomisión, así como a la señora María Angélica Arce.

Se suspende la sesión por un minuto.

Se suspende la sesión.

— Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Continuando con la sesión, se dejó constancia de la inasistencia de la testigo señor Abel de Pollo Pinche, quien no ha presentado hasta la fecha o dando razón de su ausencia por escrito.

Igualmente se dejó constancia que se declaró en sustitución de Valdivia Montesinos Torres se recibirá en fecha posterior, convenientemente con las declaraciones que debiera prestar en su calidad de testigo en los términos constitucionales Arts. 267 y 268 que han ingresado a esta comisión, las muestras que se leocaron en la Base Naval del Callao donde se encuentran dicho señores.

Asimismo, en este estado, habiéndose recibido los documentos de los señores Arts. 278, 279, 280 y 289 procedase conforme a lo establecido en el punto 9 de la sesión pasada de la sesión 27 de octubre último respecto a la Demanda N.º 61 con los descargos presentados. Y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo de inciso 3.º del artículo 89.º del Reglamento del Congreso, se da por absuelto el trámite.

Finalmente se procede a señalar fecha para la apertura de la radicación de la Demanda Constitucional N.º 267 contra el ex Presidente Alberto Fujimori, apuntes por los delitos de corrupción y privación de la patria, de impunidad, agravio del Estado y la sociedad, respectivamente, recaída en el pago de la deuda tributaria de la empresa B.º Marino y Asociados para el día martes 29 de octubre a las 9 de la mañana. Entendiéndose así las diligencias respectivas a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 89.º y siguientes del artículo 89.º del Reglamento del Congreso.

Si no hubiera una observación se levanta la sesión.

Se levanta la sesión.



457
44.7
C. Contreras
C. Contreras y P. P.

**SUB COMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES N° 128; 129; 131; 262; 161; 209; 256 y 265**

ACTA DE LA SESIÓN DEL MARTES 21 DE OCTUBRE DE 2003

SALA FRANCISCO BOLOGNESI

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS ALMERI VERAMENDI

Siendo las 17 horas con veinticinco minutos del día veintiuno de Octubre en la Sala Francisco Bolognesi del Palacio Legislativo, estando presentes los señores congresistas Juan Valdivia Romero, Hector Chávez Chucón, Luis Iberico Núñez y Carlos Almeri Veramendi, Presidente de esta Subcomisión, procedió a dar inicio a la Agenda de la 2ª Sesión de la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales N.ros. 256; 262; 265; 128; 129; 131; 161 y 209, demandándose constancia de las dispensas presentadas por los señores congresistas Máximo Mena Melgarejo, Emma Vargas de Benavides, Jorge Mera Ramirez y Manuel Olacécha García. Como primer punto se procedió con la subsanación del Acta anterior, en la que se dispone las notificaciones de las denuncias constitucionales N.ros. 256; 262; 265; 128; 129; 131; 161 y 209, se da por aprobada la misma.

Segundamente el Señor Presidente, indicó como segundo punto: Que en las denuncias N.ros. 256; 262 y 265 contra el ex presidente Alberto Fujimori Fujimori el plazo para emitir su descargo venció el día 17 de octubre pasado, disponiendo dar por absuelto el trámite, de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso E-3 del artículo 89.º del Reglamento, y atendiendo que existen elementos suficientes que acreditan la responsabilidad imputada conforme se aprecia del informe preliminar que cada uno de los miembros de esta Subcomisión se le ha alcanzado, se dispuso continuar con la investigación conforme a lo previsto en el inciso C-4 del dispositivo legal citado.

Acto seguido el tercer punto de la Agenda, se dispuso la evaluación y ofrecimiento de otros medios probatorios por parte de cualquier miembro de la Subcomisión en la Denuncia N.º 256, indicándose los siguientes: Testimoniales: Declaración de Vladimiro Montesinos Torres en la Base Naval del Callao, declaración de Edgar Hugo Camargo Camacho; declaración de Maride Pinchi Pinchi; declaración de Humberto Rosas Boracelli; declaración de Maria Angelica Arce Guerrero. En cuanto documentos indico Informe que deberá emitir la Tercera Fiscalía Provincial Penal Especializa en Delitos de Corrupción de Funcionarios, respecto al estado en que se encuentra la Denuncia Constitucional N.º 013-2, contra Vladimiro Montesinos Torres, Rosas Boracelli, Faisal Fracalosi, por la comisión del delito de peculado y asociación, ficha para delinquir en agravio del Estado y Remisión de las hojas literales de la Ficha de Inscripción de la Asociación Pro Defensa de la Verdad, APRODEV Perú, por parte de la Oficina de Registros Públicos, así como la copia Certificada de las declaraciones instructivas de Montesinos Torres, Rosas Boracelli, Faisal Fracalosi, que prestaron ante el Tercer Juzgado Anticorrupción, los que deberán solicitarse a dicho órgano jurisdiccional.

En el cuarto punto, igualmente se procedió a la evaluación y ofrecimiento de otros

medios probatorios por parte de cualquier miembro de la Subcomisión en la Denuncia Constitucional N.º 262, indicándose los siguientes: Testimoniales: declaración de Vladimiro Montesinos Torres en la Base Naval del Callao; declaración de Matilde Pinchi Pinchi; declaración de María Angélica Arce Guerrero; declaración de José Villalobos Candela; declaración de Guido Carbone Documenz; declaración de Raúl Estrada Ruete; declaración de Alfredo Jalilie Awapara y declaración de Humberto Rosas Bonuccelli. En cuanto a documentos se indicó: Boletas de pago del contribuyente Daniel Borobio, correspondiente a la fecha de la comisión del delito, 4 de noviembre de 1998, que deberá remitir la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), Informe que deberá emitir la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto a la ampliación de calendario de compromisos del mes de octubre de 1998, que se hiciera a favor del Servicio de Inteligencia Nacional, así como la remisión de la documentación referente a la entrega por parte del Tesoro Público, de la suma de un millón 900 mil nuevos soles, a favor del Servicio de Inteligencia Nacional, y la copia certificada de las declaraciones instructivas de Montesinos Torres, José Villalobos Candela, Guido Carbone Documenz, Raúl Estrada Ruete; y declaraciones testimoniales de María Angélica Arce Guerrero y Matilde Pinchi Pinchi, prestadas ante el Tercer Juzgado Anticorrupción. Las mismas que deberán solicitarse a dicho órgano jurisdiccional.

Quinto punto, de igual manera se procedió a la evaluación y ofrecimiento de otros medios probatorios por parte de cualquier miembro de la Subcomisión, en la Denuncia Constitucional N.º 265, indicándose los siguientes: Testimoniales: Declaración de Vladimiro Montesinos Torres en la Base del Callao; declaración de Matilde Pinchi Pinchi; declaración de Humberto Rosas Bonuccelli; declaración de Wilber Ramos Viera; declaración de Mario Rafael Ruiz Agüero; declaración de Julio Rolando Salazar Monroe. En cuanto a documentos, se citó: Copia certificada de la declaración instructiva de Vladimiro Montesinos Torres; y declaraciones testimoniales de Matilde Pinchi Pinchi; Humberto Rosas Bonuccelli, Wilber Ramos Viera; Mario Rafael Ruiz Agüero y Julio Rolando Salazar Monroe, prestadas ante el Sexto Juzgado Penal Especial, las mismas que deberán solicitarse a dicho órgano jurisdiccional.

En el sexto punto, el Señor Presidente dió cuenta del escrito presentado por el denunciado Emilio Alipio Montes de Oca Begazo, de fecha 16 de los corrientes; en la que se solicita una prórroga por cinco días más para presentar su descargo.

En el séptimo punto, se dio cuenta también del escrito presentado por el denunciado Víctor Raúl Castillo Castillo, de fecha 17 de los corrientes, solicitando copia de los anexos presentados en la denuncia de la Procuradora Pública, doctora Pilar Freitas Alvarado. Y, la suspensión del plazo en tanto no le sea alcanzados dichos anexos.

El Octavo punto, se dio cuenta del escrito presentado por el denunciado Luis Edmundo Serpa Segura, de fecha 20 de los corrientes, solicitando prórroga para absolver los cargos imputados.

Noveno punto, el Señor Presidente sometió a votación de conformidad con lo dispuesto en el inciso E-3 del artículo 89.º del Reglamento del Congreso, indicándose que no está prevista la prórroga solicitada; quedando a consideración de los miembros de esta subcomisión dicho pedido. Acto Seguido, sin objeción de los miembros presentes, el Señor Presidente señaló que debería aprobarse la prórroga con la notificación de los anexos solicitados a efectos de no recortar el derecho de defensa y debido proceso que le asiste a cada denunciado, por lo que se dispuso expedir las copias de los anexos y corra nuevo plazo para cada uno de los denunciados, teniéndose en cuenta el antecedente de la Denuncia Constitucional N.º 74, en la que se concedió una prórroga para la absolución de los cargos.

Décimo punto, se da cuenta que con fecha 16 de los corrientes fue emitido el Oficio N.º

005/2003-2004, dirigido a la señora Fiscal de la Nación, a efectos que designe a su representante en la Audiencia de Actuación de Medios Probatorios, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del inciso E-5 del artículo 89.º del Reglamento del Congreso.

Décimo primer punto: El señor Presidente indicó que de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del inciso E-5 del artículo 89.º del Reglamento del Congreso de la República, el plazo para la actuación de medios probatorios se inicia dentro de los tres días siguientes a la presentación del descargo, es decir, el 23 de los corrientes, fecha que deberá tenerse en cuenta para la realización de la siguiente audiencia.

Décimosegundo.— De acuerdo a la norma antes señalada, que indica que el Presidente procedió a ordenar las citaciones de los denunciados, denunciados y testigos para la siguiente audiencia, debiendo tenerse en cuenta la situación procesal de cada uno de ellos. Indicándose en el decimotercer punto, que se señalará fecha de las citaciones.

Acto seguido agotados los puntos de la Agenda de la 2.ª Sesión, el señor Presidente informó la renuncia a esta Subcomisión, del congresista José Carrasco Távara, del Partido Aprista Peruano, debido a sus recargadas labores en otras subcomisiones. Y también las dispensas solicitadas por los congresistas Manuel Olaechea García, Máximo Mena Melgarejo y Emma Vargas de Benavides, quienes por razones fundadas no pudieron asistir a la Sesión. Seguidamente informó a los miembros presentes que el artículo 89.º que se aprobó en la Comisión de Constitución y Acusaciones Constitucionales del Congreso, está siendo sometida recién el jueves en el Pleno, de acuerdo a la Agenda que se envió la semana pasada para su debate, ya que con ello se procedería a designar a los presidentes de cada acusación ingresada a esta Subcomisión para que todos conjuntamente realicen el trabajo encomendado.

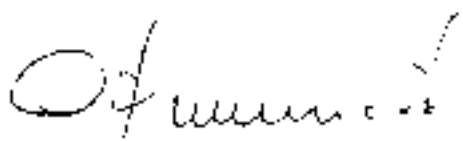
Seguidamente indicó el Presidente que habiéndose instalado la Investigación de las denuncias constitucionales citadas, debe ponerse en consideración las fechas a recabar las declaraciones, concediéndole el uso de la palabra al Congresista Héctor Chávez; quien indicó que aprobaba la iniciativa propuesta por el Presidente en el sentido de avanzar el trabajo.

El señor Presidente concediéndole el uso de la palabra al Congresista Luis Iberico, este indicó que respecto a la Denuncia Constitucional N.º 256, se inhibe de participar en esa, toda vez que antes de ser congresista de la República, como ciudadano presentó una denuncia contra el señor Faisal Fracalosi, dado que fué una de las víctimas de la página de APRODEV; y mientras continúe el juicio no podría ser partícipe de la denuncia 256.

Acto seguido el señor Presidente dispuso se quede constancia de la inhibición del congresista Luis Iberico Núñez, respecto a la Denuncia Constitucional N.º 256. Seguidamente informó para coordinar las fechas y exista quórum, y no declarar desierta la audiencia; se dejó constancia que el señor Vladimiro Montesinos Torres se encuentra recluido en la Base Naval del Callao. Los señores que están en libertad son los siguientes, respecto a estas denuncias: Edgar Hugo *Camacho Camacho, Matilde Pinchi Pinchi, María Angélica Arce Guerrero, Raúl Estrada Ruete, Alfredo Jalilie Awapara, Wilber Ramos Viera, Mario Rafael Ruiz Agüero y Guido Carbone Documenz, quienes serían citados dentro de esta semana o en la fecha indicada de acuerdo al Reglamento. Asimismo los que se encuentran con arresto domiciliario son los siguientes testigos: Humberto Rosas Bonuccelli, José Villalobos Candela. Son quienes se encuentran con arresto domiciliario por el Primer Juzgado Penal y el Segundo Juzgado Especial.

Seguidamente, el Señor Presidente, procedió a señalar fechas para el día lunes, con la hora convenida para tener el quórum y poder llevar adelante estas denuncias iniciadas. No

habiendo otra información, se procedió a dar conformidad a la presente sesión. Se levanta la sesión a las diecisiete horas con treinta y ocho minutos.



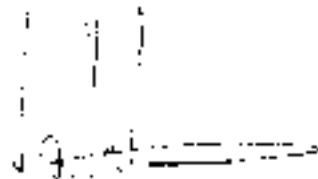
.....
CARLOS ALMERÍ VERAMENDI
PRESIDENTE



.....
JUAN VALDIVIA ROMERO



.....
HÉCTOR CHÁVEZ CHUCHÓN



.....
LUIS IBERICO NÚÑEZ

.....
EDUARDO SALHUANA CAVIDES

.....
MÁXIMO MENA MELGAREJO

.....
EMMA VARGAS DE BENAVIDES

.....
JORGE MERA RAMÍREZ

.....
MANUEL OLAECHEA GARCÍA 461

447
Carrión
Carrizosa y S.C.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003

COMISIÓN PERMANENTE

SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA
DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES Núms. 128; 129; 131;
161; 209; 256; 262 y 265
(Sesión Pública)

LIMA, 21 DE OCTUBRE DE 2003

DEPARTAMENTO DE TRANSCRIPCIONES. 462

448
Escritura de
Cuentas y de



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003

SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES NÚMS. 128; 129; 131; 262; 161; 209; 256 y 265
(Sesión Pública)

MARTES 21 DE OCTUBRE DE 2003
PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS ALMERÍ VERAMENDI

A las 17 horas y 25 minutos se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE. Señoras y señores, muy buenas tardes.

Con la presencia de los señores congresistas Juan Valdivia Romero, Hector Chávez Chufoán, Luis Barco Núñez y Carlos Almerí Veramendi —quien preside esta Subcomisión— se da inicio a la Agenda de la 2ª Sesión de la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales Nums. 256, 262, 265, 128, 129, 131, 161 y 209. Se inicia las 17 horas con 25 minutos del 21 de octubre de 2003, se da inicio a la Agenda de la 2ª Sesión señalada. Con la subsanación —primera— del Acta anterior, disponiéndose las ratificaciones de las denuncias constitucionales Nums. 256, 262, 265, 128, 129, 131, 161 y 209.

De conformidad con lo dispuesto en el primer y segundo párrafo del inciso I.3 del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, Asímismo se procede a la aprobación del Acta anterior, con la subsanación hecha en este acto, si no hubiera ninguna oposición.

Segundo. — Se da cuenta que en las denuncias Números 256, 262 y 265 contra el ex presidente Alberto Fujimori, Fumori, el plazo para emitir su descargo vence el día 17 de octubre próximo. Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso I.3 del artículo 89 del Reglamento, se tiene por absuelto al marino, y atendiendo que existen elementos suficientes que acreditan la responsabilidad imputable a este, se aprueba de antemano preeliminar que cada uno de los miembros de esta Subcomisión se le ha alcanzado, se dispone continuar con la investigación conforme a lo previsto en el inciso C.3 del dispositivo legal citado.

Tercero. — Evaluación de medios probatorios y eficacia de otros medios probatorios surgente de cualquier miembro de la Subcomisión en la Denuncia N. 256.

Testificales. — Declaración de Maximino Montesinos Torres en la Base Naval del Callao, declaración de Edgar Hugo Casariego Carracher, declaración de Raúl Pedro Pineda, declaración de Humberto Rosas Bonaccelli, declaración de María Angélica Arce Guerrero.

Documentos. — Informe que deberá emitir la Fiscalía Provincial Penal Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, respecto al estado en que se encuentra la Denuncia Constitucional N. 209, 7 contra Vladimir Montesinos Torres, Rosas Bonaccelli, Luis Almerí Veramendi, por la comisión del delito de peculado y asociación ilícita para delinquir en agravio del Estado. Remisión de las hojas íntegras de la Ficha de Inscripción de la Asesoría Pro Defensora de la Verdad, APD DI V Perú, por parte de la Oficina de Registros Públicos.

Copia certificada de las investigaciones instruidas de Montesinos Torres, Rosas Bonaccelli, Luis Almerí Veramendi, que prestará ante el Teniente Jefe de Anticorrupción, lo mismo que se sea subecharse a cada órgano jurisdiccional.

Cuarto. — Evaluación de los medios probatorios y eficacia de otros medios probatorios por parte de cualquier miembro de la Subcomisión en la Denuncia Constitucional N. 262. Primero, testimonios, declaración de Maximino Montesinos Torres en la Base Naval del Callao, declaración de Víctor Pineda Pineda, declaración de María Angélica Arce Guerrero, declaración de José Vladimiro Casariego, declaración de Guido Calvo Montañez, declaración de Raúl Estrella Ríos, declaración de Alberto Jabbe Awapana y declaración de Humberto Rosas Bonaccelli.

Documento. — Boletín de pago del Contrayente Dams, 2003, correspondiente a la fecha de...

449 463

*Escritura de...
Escritura de...*

con el fin de dicho — de noviembre de 1998, que dicta, en su artículo 1, la Superintendencia Nacional de Administración Probatoria (SUNAP) — Interpone recurso de amparo ante la Dirección General del Tesoro, Adjunto del Ministerio de Economía y Finanzas, requesting la anulación de calendario de comparecencias del mes de octubre de 1998, que se ha enajenado al Servicio de Intelectuales, Científicos y Artistas, la responsabilidad de comparecencia de la entrega por parte del — caso. Proceso de la suma de millones 900 mil nuevos soles, a favor de Servicio de Intelectuales Nacional.

Contra el dictamen de las recomendaciones instructivas de Montesinos Torres, José Valdebas Landeta, Crisóforo Carrasco Domínguez, Raúl Estrada Riquelme y de declaraciones testificatorias de María Angelica Arco Guarcuero y Maudel Pineda Pineda, presentadas ante el Jefe del Juzgado de Apelaciones, 5.º congresional. Los mismos que deberán sustentarse a dicho órgano jurisdiccional.

Quinto — Evaluación de las mercedes preferenciales y otorgamiento de otros medios probatorios por parte de cada juez miembro de la Subcomisión, en la Demanda Constitucional N.º 769.

Ses numerales — Declaración de Vladimir Montesinos Torres en la Base del Callao, declaración de Maudel Pineda Pineda, declaración de Humberto Rosas Boniece, declaración de Wilber Ramos Vique, declaración de María Rafael Ruiz Agüero, declaración de Julio Rolando Salazar Monroe.

Documentos — Copia certificada de la declaración instructiva de Vladimir Montesinos Torres, y declaraciones testimoniales de Maudel Pineda Pineda, Humberto Rosas Boniece y Wilber Ramos Vique, María Rafael Ruiz Agüero y Julio Rolando Salazar Monroe, presentadas ante el Sexto Juzgado Penal Especial. Las mismas que deberán sustentarse a dicho órgano jurisdiccional.

Siete — Se da cuenta del escrito presentado por el denunciado Emilio Alpiro Montaño de Cava Dezares, de fecha 16 de octubre de 1998, en la que se solicita una prórroga por cinco días más para presentar su comparecencia.

Se da cuenta también del escrito presentado por el denunciado Víctor Raúl Castillo Castillo, de fecha 17 de octubre de 1998, solicitando copia de los anexos presentados en la denuncia de la Procuraduría Pública, doctora Pilar Frías Ayarza, y la suspensión del plazo en tanto no le sean devueltos dichos anexos.

Ocho — Se da cuenta del escrito presentado por el denunciado Luis Edmundo Serpa Segura, de fecha 20 de octubre de 1998, solicitando prórroga para presentar los cargos imputados.

Novena — Se remite a votación de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1.º del artículo 89.º del Reglamento del Congreso, en esta materia la mayoría sostenida, quedando a consideración de los miembros de esta subcomisión el hecho citado.

Se declara que amparamos esta prórroga solicitada, el razonamiento es que el Reglamento no contempla nada en este tema, ni a favor ni en contra. En lo que se refiere hay alguna objeción de los miembros de esta Subcomisión, para poder dar todas las garantías y el debido proceso. Porque muchos demandados a veces dicen que se le ha reconocido el derecho de defensa. Entonces, si no hubiera ninguna objeción daría una prórroga aprobada la prórroga solicitada.

Asimismo, respecto a los anexos solicitados a efectos de no afectar el derecho de defensa y debido proceso que le asiste a cada denunciado, espóndase las copias de los mismos y como medio para garantizar que no se demerite. El sustento es como en el artículo de la Demanda Constitucional N.º 769, en la que se solicita una prórroga para la devolución de los anexos.

Decimo — Se da cuenta que en el artículo 16 de las Constituciones fue creado el Oficio N.º 005 (2003-2004), dirigido a la Secretaría de la Nación, a efectos de unificar el representante en la Audiencia de Apelación de Meritos Probatorias, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del inciso 1.º del artículo 89.º del Reglamento del Congreso.

Undécimo — De conformidad con lo previsto en el primer párrafo del inciso 1.º del artículo 89.º del Reglamento del Congreso, en la República, el plazo para la comparecencia, declaración de culpabilidad y declaración de los hechos imputados a la imputación en caso de carcel, es recién el 2.º de los comparecencias, fecha que de ser tenida en cuenta para la comparecencia de la comparecencia.

Doce — Se acuerda a la norma antes señalada, el Presidente procederá a citar a comparecencia de los demandados y testigos para la comparecencia. De ser necesario se presentará la comparecencia de cada uno de ellos.

Trece — Se remite al Comité de Medios de Comunicación.

461
452

Quinto
Cinco

Esto es en cuanto compete a la ley de Acuerdos y Comedios? No son seniores congresistas? Y asimismo tambien una vez mas informo la situacion de la Sufrancantia de los congresistas Luis Carrero Alvarez del Partido Aprista Peruano y de otros congresistas las otras congresistas congresistas. Y tambien las dispensas solicitadas por los congresistas Manuel Villacres, Cecilia Maximo, Maria Maltrago y Cirilo Vargas de Hermandad, para que se les permita comparecer a la Comision de la Policia, asistiendo al debate.

Ademas informo, es tambien el Congreso el que en el articulo 89 que se puede en la Comision de Constitucion y Acciones Constitucionales del Congreso, esta seccion se le da la facultad de recibir esta peticion en el punto de acuerdo de la Agenda que se nos envia la semana pasada para su debate, y que con ello procederemos a denegar a los presidentes de esta Comision, ingresando a esta Subcomision para que podamos todos conjuntamente realizar los trabajos que se nos ha recomendado.

¿Se habria alguna observacion?

Se efectua el uso de la palabra a los señores congresistas. Cede las señoras hermandades, y aperturando estas tres denuncias constitucionales la 256, 267 y 268 para iniciar nuestro trabajo.

Ahora tenemos que señalar el tema de los extranjeros. Yo quisiera que el debate se abra a los señores congresistas para hacer una sesion en la semana siguiente a la policia, para avanzar el trabajo y poder terminar del otro punto. Yo quisiera sea el debate de las denuncias y ayudes a los señores que tienen la palabra.

Comienza, Hector Chavez.

El señor CHAVEZ CHUCHÓN (GPD). Señor Presidente, efectivamente, creo que tenemos que estar muy claros que este trabajo empieza a ser de fructos y frutos para el país y aprobando esta iniciativa. Gracias.

El señor PRESIDENTE. Congreso de la Libertad, puede hacer uso de la palabra.

El señor IBÉRICO SUÑEZ (PIM). No es sobre ese tema, presidente, sino tema que refiere a la Denuncia Constitucional N° 256. Yo voy a tener que inhibirme de participar en esta, toda vez que antes de ser congresista de la Republica, como es habitualmente presenté una denuncia contra el señor Luis Talavera. Porque fui uno de las víctimas de esta pagina de APRIO, FV, y por lo tanto me quedo fuera. Yo me inhibo, es en ese sentido, participo de estas denuncias en concreto. Presidente.

El señor PRESIDENTE. Que quede en su lugar la inhibicion del congresista Luis Iberico Suarez, respecto a la Denuncia Constitucional N° 256.

Entonces, con el señalamiento vamos a acordar con todos los señores congresistas para que no haya debate en las hermandades que es lo mas importante, y tengamos el que sea necesario, y no tener que citar a las personas que están en libertad y puede declararse violada la libertad e infractores al trabajo que estamos haciendo.

Quiero por constancia que el señor Vladimir Vitor es hoy viernes se encuentra detenido en la Base Naval del Callao. Los señores que están en libertad son los señores, respecto a estas denuncias: Edgar Hugo Camacho Camacho, Matias Puchi Puchi, Maria Angélica Acevedo Guerrero, Karol Estrada Baena, Alfredo Pablo Acosta, Wilber Carrasco Vique, Marco Rafael Ruiz Aguirre y Carlo Carlos Decanati, quienes se la refieren dentro de esta semana en la fecha indicada de acuerdo al Reglamento.

Quiénes se encuentran con arresto domiciliario son los siguientes señores: Humberto Rosca, Benitezelli, Jose Villalobos Candela. Son quienes se acuerden con arresto domiciliario por el Primer Juzgado Penal y el Segundo Juzgado Penal.

Entonces, señalamos las hermandades, el día lunes, con la hora que poniamos a reserva para que podamos tener el cronograma y poder comenzar a debatir, estas tres denuncias con las que debemos iniciar.

Se ha habido alguna informacion por parte de la policia informada a la presente sesion y levantada.

Muy buenas noches.

Se levanta la sesion.

A las 17 horas y 38 minutos se levanta la sesion.



7465

451

carla Truller Torres
denunciante / ...

**SUB COMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES NÚMS. 128; 129; 131; 262; 161; 209; 256
y 265**

ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN

Siendo las once y cuarenticinco minutos del día jueves nueve de octubre del año dos mil tres, en la Sala de Sesiones Víctor Andrés Belaúnde de este Palacio Legislativo, se procedió a dar inicio a la Sesión de Instalación de la Subcomisión encargada de las investigaciones para las denuncias constitucionales que se presentan ante el Congreso de la República y que fuera acordado por la Comisión Permanente del Congreso, con fecha diez de setiembre del año dos mil tres, a propuesta de la Presidencia del Congreso de la República, a efectos de instalar en esta sesión las subcomisiones investigadoras que tendrán que ver las denuncias constitucionales Número ciento veintiocho, ciento veintinueve, ciento treintauno, doscientos sesentidós, ciento sesentiduno, doscientos nueve, doscientos cincuentiseis y doscientos sesentidcinco; que han sido presentadas ante el Congreso y llegadas mediante Oficio número cero treintinueve guión dos mil tres diagonal dos mil cuatro guión DIPCOP guión CR, con fecha once de setiembre del dos mil tres.

Estado presentes los señores congresistas: Manuel Olacenea, Emma Vargas Gálvez de Benavides, Eduardo Salhuana Cavides, Máximo Mera Melgarejo, José Carrasco Távara, Jorge Mera Ramírez y Carlos Almeri quien preside esta Subcomisión.

El señor Congresista Carlos Almeri Veramendi, informó que de acuerdo a la aprobación del Reglamento del Congreso de la República en la Comisión de Constitución, se ha aprobado la modificación del artículo ochentinueve, que señala usó el procedimiento para las denuncias constitucionales. Lo cual implica que en el Pleno se va a aprobar tal como se ha aprobado en la Comisión de Constitución con alguna modificación que se planteará y que se va a plantear para poder subsanar el número de miembros, porque actualmente son diez.

Asimismo para mayor constancia, citó los nombres de los miembros de esta Sub Comisión Investigadora que han sido designados por los partidos políticos o por los voceros, en este caso: El señor Máximo Mera Melgarejo, el señor Eduardo Salhuana y Carlos Almeri Veramendi por Perú Posible, señor Juan Valdivia Romero y José Carlos Carrasco Távara por el partido Aprista, señora Emma Vargas Gálvez de Benavides por Unidad Nacional, Luis Iberico Núñez por el Frente Independiente Moralizador, señor Jorge Mera Ramírez por Acción Popular y Unión Parlamentaria Descentralista, el señor Héctor Chávez Chuchón por el Grupo Parlamentario Democrático Independiente y el señor Manuel Olacenea García por Perú Ahora.

El Señor Presidente indicó que posteriormente se efectuarán los traslados de algunas denuncias constitucionales, para que también entre grupos presidan las subcomisiones, con indicación de la oficina y el nombre de los asesores que han sido designados, así como también las aperturas de las subcomisiones porque algunas denuncias prescriben en diciembre, y deben tramitarse antes del plazo determinado.

Quedando de esta forma instalada la Subcomisión encargada de las investigaciones de todas las denuncias constitucionales.

403 4.13

*Caractarización
concreta y...*

En este acto, el Presidente ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas presentes.

Seguidamente el señor Congresista Máximo Mera Melgarejo, haciendo uso de la palabra, indicó

que deberá tenerse en consideración, que la mayoría de los señores congresistas presentes forman parte del Consejo Directivo, Comisión Permanente y múltiples comisiones; solicitando que las reuniones que se convoquen tengan como referencia el horario de cada uno de los colegas congresistas y así establecer un horario determinado, de tal suerte, que haya presencia y no ausencia.

El señor Presidente manifestó de acuerdo a lo señalado por el congresista Máximo Mera, generar una fecha para las próximas reuniones, que podrían ser cada diez o cada quince días para informar el avance de la Subcomisión.

El Congresista Eduardo Saltoana Cavides, consultó sobre el tema del aspecto reglamentario. Precizando que se encuentra pendiente una modificatoria del artículo correspondiente al Reglamento en relación al número de integrantes de la Comisión, desconociendo si esa modificatoria fue aprobada; es decir, si ya se derogó el artículo anterior y se encuentra vigente el artículo correspondiente que permitiría la conformación de una comisión con número distinto al que señalaba el Reglamento del Congreso, eso con fines de proceder de acuerdo a ley. Asimismo, consultó si esta Sub Comisión verá todas las denuncias constitucionales pendientes y que cantidad de denuncias existen actualmente, y si algunos de los integrantes de la Sub Comisión las presidirán. Asimismo, con qué tipo de apoyo se contaría, por la naturaleza de los temas a investigarse, ya que se trata de denuncias constitucionales.

El señor Presidente, manifestó que se va a tratar el tema con el Presidente del Congreso, primero para modificar en el Pleno el artículo 89.º del Reglamento que señala todo el procedimiento para la investigación de las denuncias constitucionales; y con ello, subsanar el número de integrantes de la Sub Comisión como fue acordado en la Comisión Permanente, pero esto tiene que ser consolidado con la modificatoria del Reglamento. Respecto al tema de la Asesoría, se encuentran tres abogadas que han sido designadas por el Parlamento, especialistas y una doctora en derecho penal, una doctora especialista en lo que es el manejo parlamentario interno, y otra abogada más que no está presente. Ellas se van a encargar de dar el apoyo a quien presida cada subcomisión con el personal, una secretaria y un técnico que van a estar en la oficina que se está instalando en la Avenida Abancay, lo cual se informará a todos los miembros de la Comisión para que sea un personal permanente de apoyo a quien presida alguna denuncia constitucional.

En este estado la Congresista Emma Vargas de Benavides, haciendo uso de la palabra, precisó que no se debería entrar todavía en cuestión, mientras no se haya modificado el Reglamento debidamente aprobado por el Pleno. Asimismo, hará llegar por escrito opiniones de acuerdo al tiempo y el espacio que cada uno de los presentes disponga. Agrega que la reorientación de las subcomisiones que tengan que hacerse será en base

45.3 : 48.7
C. Rodríguez
Secretario y etc.

al inicio de las funciones para colaborar con ello, porque hasta el momento sólo han enviado ocho acusaciones constitucionales para trabajar.

El señor Presidente reiteró nuevamente que existen algunas denuncias que tienen el problema de la prescripción y se va a hacer la consulta con el congresista Pease, Presidente del Congreso para que esto tenga que caminar, porque de lo contrario es responsabilidad de todo el Congreso y no solamente de esta Sub Comisión. Indicó que por escrito los Congresistas miembros, propongan fechas para reunirse y a la brevedad tratar los temas. Señaló además que todos los presentes han presidido subcomités investigadoras y conocen el procedimiento, el cual va a ser el mismo y en ese sentido, todos cuentan con la suficiente experiencia para afrontar cualquier investigación de una Denuncia Constitucional.

Siendo las once y cincuenta y cinco minutos del día jueves, nueve de octubre del año dos mil tres, se levanta la sesión de la Subcomisión

.....
CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente

.....
MAXIMO MENA MELGAREJO

.....
EDUARDO SALHUANA CAVIDES

.....
JOSE CARRASCO TAVARA

.....
EMMA VARGAS DE BENAVIDES

.....
JORGE MERA RAMIREZ

.....
MANUEL OLAECHEA GARCIA

.....
JUAN VALDIVIA ROMERO

.....
LUIS IBERICO NUÑEZ

.....
HECTOR CHAVEZ CHUCHON

469

455
Contratistas
concienta y amor



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003

COMISIÓN PERMANENTE

SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA
DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES Núms. 128; 129; 131;
161; 209; 256; 262 y 265
(Sesión de Instalación)

LIMA, 9 DE OCTUBRE DE 2003

DEPARTAMENTO DE TRANSCRIPCIONES 470

456

Castro
21/10/2003



CONGRESO DE LA REPUBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003

COMISION PERMANENTE

SUBCOMISION INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES NUM. 128; 129; 131; 262; 161; 209; 256 y 265
(Sesión de Instalación)

JUEVES 9 DE OCTUBRE DE 2003
PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS ALMERÍ VERAMENDI

A las 11 horas y 45 minutos se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.- Señores y señoras congresistas, muy buenos días.

Siendo las 11 y 45 minutos del jueves 9 de octubre del año 2003, en la Sala de Sesiones Víctor Andrés Beltrán de este Palacio Legislativo, se va a dar inicio a la Sesión de Instalación de la Subcomisión encargada de las investigaciones para las denuncias constitucionales que se presentan ante el Congreso de la República y que fueron acordado por la Comisión Permanente del Congreso, con fecha 10 de noviembre del año 2002 a propuesta de la Presidencia del Congreso en la República, a efectos de instalar en esta sesión las subcomisiones investigadoras que tendrán que ver las denuncias constitucionales Num. 128, 129, 131, 262, 161, 209, 256 y 265, que han sido presentadas ante el Congreso y llegadas mediante Oficio N° 039-7003-7004-1310619-09 con fecha 13 de noviembre de 2003.

Tenemos la presencia, hoy día, de los señores congresistas: Manuel Olachea, Emma Vargas Calvez de Benavides, Eduardo Salasua Cavazos, Máximo Mera Melgarejo, José Carrasco Távora, Jorge Mera Ramírez y Carlos Almerí en preside esta subcomisión.

Quiero informar que de acuerdo a la aprobación del Reglamento de Congreso de la República en la Comisión de Constitución, se ha aprobado la modificación del artículo 89.º que señala todo el procedimiento para las denuncias constitucionales.

Esto indica que en el Pleno se va a aprobar tal como se ha aprobado en la Comisión de Constitución con alguna modificación que se plantea y que se va a plantear para poder sufragar el número de miembros, porque actualmente somos 10 miembros.

Quiero señalar los nombres de los miembros para que existe en actas y que han sido designados por los partidos políticos o por los vacantes, en este caso, el señor Máximo Mera Melgarejo, el señor Eduardo Salasua y Carlos Almerí Veramendi por Perú Posible, señor Juan Valderrama Romero por el partido Aprista, señora Emma Vargas Calvez de Benavides por Unidad Nacional, Luis Ibáñez Núñez por el Frente Independiente Moralizador, señor Jorge Mera Ramírez por Acción Popular y UPD, el señor Hector Chávez Chacón por el OUP y el señor Manuel Olachea García por Perú Acción.

Esos son los miembros que han sido señalados y el señor José Carlos Carrasco Távora también del partido Aprista, que había estado.

Instalada esta Subcomisión se van a electar posteriormente los miembros de algunas denuncias constitucionales para que también entre grupos sufragar las subcomisiones y se va a indicar también la agenda y el nombre de los asesores que han sido designados por el Parlamento y se indican también las agendas de las subcomisiones y como algunas, como saben, tienen este día hasta diciembre asistiendo y tienen sus comisiones hasta terminarlo antes del plazo determinado.

Con este queda por instalada la Subcomisión encargada de las investigaciones de todas las denuncias constitucionales.

Antes de levantar la sesión, se ofrece el uso de la palabra al señor congresista empujante **471**
congresista Máximo Mera, tiene la palabra.

458
Car. Almerí
Veramendi y su

El señor MENA MELGAREJO (PP) — Señor Presidente: tengo algunas sugerencias, refiriendo en consideración de que la mayoría de nosotros formamos parte del Consejo Directivo, Comisión Permanente y múltiples comisiones, cuando en las reuniones que convoque, tome como referencia el tema o el ordenamiento de los colegas congresistas y así establecer un orden determinado, de tal suerte que haya presencia y no ausencia.

Es eso, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE — Se Aprueba lo expresado por el congresista Mena Mena, en todo caso, para hacer una propuesta verbalmente.

Podríannos pasar una fecha para terminar, que no puede ser exacta, tiene una semana, sino puede ser una vez cada dos días, una vez cada cinco días para intimar el avance de la Subcomisión.

Congresista Ricardo Salbuita, tiene la palabra.

El señor SALBUITA CAVIDES (PP) — Como ya, señor Presidente.

Una comisión sobre el tema de aspecto reglamentario, Usted ha señalado que habrá una modificación del artículo correspondiente al Reglamento en relación al número de integrantes de la Comisión, pero no se si esa modificación ha sido aprobada, es decir, si ya ha sido regado el artículo anterior y se encuentra vigente el artículo correspondiente que permite a la conductividad de una comisión con número distinto al que señala el Reglamento del Congreso, eso es, fíjese de que procedimientos se acuerden, ¿sí?

Segundo, tratando de que esta Comisión va a ver todas las denuncias constitucionales pendientes. Diferentes saber, por ejemplo, es número de las denuncias que están pendientes y, como usted ha señalado, si va a ver subcomisiones que van a revisar los integrantes de la Comisión.

Será importante saber con qué tipo de apoyo vamos a contar, porque si en el caso, por ejemplo, que tengamos consideración de subcomisiones, el tema es bastante delicado porque se trata de denuncias constitucionales y saber que tipo de apoyo vamos a contar, y si vamos a poder contar, quizás, con asesoría adicional en esta subcomisión, o sea, para saber exactamente en qué situación vamos a trabajar.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE — Gracias, colega Salbuita.

Exactamente, mencionaban al inicio que vamos a conversar con el Presidente del Congreso, primero para qué hacer en el Pleno a la hora que se discute la modificación del artículo 89° del Reglamento que señala todo el procedimiento para la recepción de las denuncias constitucionales y con ello, subsistir esto porque la Comisión Permanente acordó que sean once miembros, pero esto tiene que ser consolidado con la modificación del Reglamento.

Entonces, en ese sentido va a ser necesario que en el Pleno se exprese y se diga el pedido para cambiar en ese punto más el artículo 89° que ya ha sido aprobado.

Y en el tema de la Asesoría, hay tres Abogadas que han sido designadas por el Parlamento, especialistas y una Abogada en derecho penal, una doctora especialista en la que es el rango parlamentario interno, y otra Abogada más que no está presente. Estas se van a encargan de dar el apoyo a quien presida cada subcomisión con el personal: una secretaria y un auxiliar que van a estar en la oficina que se está instalando en la Avenida Almirante y en la cual se va a informar a todos los miembros de la Comisión para que sea un personal permanente de apoyo a quien preside alguna denuncia constitucional.

Congresista Emma Vargas de Benavides, tiene la palabra.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN) — Gracias, señor Presidente.

Yo creo que no puede ser el artículo en cuestión mientras se tenga que modificarse el Reglamento y aprobarse por el Pleno.

Por que cada vez nos hejan por esas opiniones de acuerdo al tiempo y el espacio que cada uno de nosotros exigimos.

Por otro lado, también, la reorientación de las subcomisiones que tengan que interse, será en base a que extremos se tengan y poder colaborar en ellas, porque todos los que hacen el movimiento han sido enviados a los acusados constitucionales que se tienen que ir para poder trabajar.

En ese sentido, si es así, sería de esa manera.

1472

Carta a usted
concentro y echo

El señor PRESIDENTE.— Gracias, colega.

De todas maneras, quiero nuevamente reiterar y hay algunas denuncias que tienen el problema de la prescripción y se va a hacer la consulta con el congresista Pease, Presidente del Congreso para que esto tenga que laminar, porque de lo contrario es responsabilidad de todo el Congreso y no solamente de nosotros.

Si no hubiera ninguna disposición mas voy a sostenerlo, si no lo han hecho ahora por escrito que ustedes puedan proponer un día o dos días para poder reunirnos cada diez o quince días y brevemente tratar los temas.

Creo que acá todos hemos presidiado subcomisiones investigadoras y sabemos como es el procedimiento. El procedimiento va a ser el mismo y en ese sentido, creo que acá todos tenemos la experiencia suficiente para afrontar cualquier investigación de una Denuncia Constitucional.

Siendo las 11 y 55 minutos del día jueves, 09 de octubre del año 2003, se levanta la sesión de esta Subcomisión.

—Se levanta la sesión a las 11 horas y 55 minutos.



2473

459

Escritura

Libro 11.245



- Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

CONGRESO DE LA REPUBLICA	
Departamento de Trámite y Estadística Procesal	
ACUSACIÓN N°	265
Fecha	31-07-2003
Hora	1309
Firma	[Firma]

1143

13 JUL 2003

11 2 9 9 11

Oficio N° 7477 -2003-MP-FN

Lima. 31 JUL. 2003

Señor Doctor:
HENRY GUSTAVO PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso de la República
Ciudad.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle a fojas 26 la denuncia contra Alberto Fajaroni Fajaroni por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública -U surpación de funciones- en calidad de cómplice primario en agravio del Estado. A mérito de la Denuncia Constitucional de fecha 24 de julio del 2003 que se adjunta al presente a fojas 5.

Es propia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Déjese guardado a Ud.

[Firma]

CRA. MELLY CALDERÓN NAVARRO
Fiscal de la Nación

476

460

1 MATAS CUENTOS

Plantas 1



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

**DENUNCIA CONSTITUCIONAL CONTRA EL
EX PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA:

NELLY CALDERON NAVARRO, Fiscal de la Nación, señalando domicilio para oír y recibir en la cuadra cinco de la Avenida Abancay S/N, sede institucional del Ministerio Público, respectivamente digo:

Que de conformidad con el artículo noventa y nueve de la Constitución Política del Estado, concordando con el artículo primero de la Ley número veintinueve mil trescientos noventa y nueve y el artículo ochenta y nueve del Reglamento del Congreso de la República, modificados por Resolución Legislativa número cero cuatro guión dos mil guión CR INTERPONGO **DENUNCIA CONSTITUCIONAL**, contra el **EX PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**, por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública (Usurpación de Funciones), en calidad de cómplice primario, en agravio del Estado; delito penal previsto y penado en el artículo 367 del Código Penal vigente, en concordancia con el artículo veintidós del mismo cuerpo legal.



FUNDAMENTOS DE HECHO

De las investigaciones preliminares llevadas a cabo en el Despacho de la Fiscalía de la Nación y de las copias remitidas del Sector Juzgado Penal Especial, se ha evidenciado que el ex Asesor Presidencial perpetró el delito penal de usurpación de funciones, al haber usurpado el cargo de Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, hecho que pudo materializarse sólo porque el ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori usó lo dispuesto

Que en este sentido, el sentenciado Vladimiro Montesinos Torres, en el

1475

411
Custodiantes
Hidalgo y uno



*Ministerio Público
Fiscalía de la Nación*

proceso que se le siguió por haber usurpado las funciones de Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional (1991-2000), señaló que ejerció tal función por disposición del ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori, a pesar de que formalmente solo ostentaba el cargo de Asesor II del Gabinete de Asesores del Servicio de Inteligencia Nacional; manifestación que además se encuentra corroborada con las declaraciones de los ex jefes del Servicio de Inteligencia Nacional Julio Rolando Salazar Manrique, Humberto Rozas Bonnavelli; habiendo manifestado el primero que quien manejaba los fondos de reserva uno y reserva dos era Vladimiro Montesinos Torres, por disposición de Fujimori Fujimori, y asimismo Rozas Bonnavelli ha señalado que el tiempo que desempeñó formalmente el cargo de Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, quien en realidad ejercía tales funciones era Vladimiro Montesinos Torres por disposición del ex Presidente de la República; lo que se corrobora con las declaraciones de las personas que laboraron en dicha institución, María Angélica Arce Guerrero, Mario Rafael Ruiz Ágüero, Wilbert Ramos Viera, Pedro Arzozes Hoertay Caballero, Carmen Rosario Salazar Múñiz y Francisco Rafael Merino Bartel así como por Matilde Pineda Pineda, quienes de manera uniforme han referido que el ex Asesor Presidencial Vladimiro Montesinos Torres, era quien ejercía las funciones de Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional.



Entre las funciones que usurpó el ex asesor del Servicio de Inteligencia Nacional Vladimiro Montesinos Torres, con la aquiescencia del ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori se encuentra el manejo de los fondos de la partida reserva uno y dos y otras asignaciones ciertas al SIN el control de personal, equipos, así como toda la información que se producía en el Sistema de Inteligencia Nacional.

La usurpación de funciones es un delito de naturaleza continuada, es decir se comete durante todo el lapso en que se usurpa la función, esto es en el caso materia de autos desde marzo novecientos noventauno a setiembre del año dos mil, período en el cual el asesor Vladimiro Montesinos Torres con la complicidad del ex Presidente Fujimori, de manera progresiva y continuada fue usurpando las funciones de Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional.

470
465
C. L. C. C. C.
H. D. J. S. J.



- Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Los hechos denunciados reúnen todas las elementos configurativos del delito contra la Administración Pública -Usurpación de Funciones- en calidad de cómplice primario, conforme se puede advertir de los artículos correspondientes del Código Penal.

ARTÍCULO 361°.- El que, sin título o nombramiento, usurpa una función pública, o la facultad de dar órdenes militares o policiales, o el que hallándose destituido, cesado, suspendido o subrogado de su cargo continúa ejerciéndolo, o el que ejerce funciones correspondientes a cargo diferente del que tiene, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de siete años, e inhabilitación de uno a dos años conforme al artículo treinta y seis, incisos uno y dos.

Si para perpetrar la comisión del delito, el agente presta resistencia o enfrenta a las Fuerzas del Orden, la pena será privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años.

Del análisis del tipo penal se advierte de que contiene tres supuestos típicos y una circunstancia agravante: el primer supuesto se presenta cuando el sujeto activo del delito es cualquier persona que, sin título o nombramiento de funcionario público, usurpa una función pública o se invoca la facultad de dar órdenes militares o policiales; el segundo supuesto se presenta cuando el agente del delito habiendo sido destituido, cesado, suspendido o subrogado del cargo de funcionario público, continúa ejerciéndolo; y el tercer supuesto se presenta cuando el sujeto activo del delito ejerce función pública correspondientes a cargo diferente del que fue nombrado.

En el presente caso estamos ante el tercer supuesto que prevé el artículo trescientos sesentiano del Código Penal, toda vez que el ex asesor Viceministro Montesinos Torres teniendo el cargo de asesor del Servicio de Inteligencia Nacional usurpo las funciones de jefe con la aquiescencia de del ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori.

Asimismo, este tipo penal por tratarse de un supuesto doloso, prevé el dolo como elemento de tipicidad subjetiva, concebido este como el

7472

16.3

Cuadros
Montesinos y Torres

H





- Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

conocimiento y voluntad de realización de la conducta típica en el caso de la presente denuncia siendo el ex asesor Vladimiro Montesinos Torres, abogado y el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori un profesional que ya había ejercido anteriormente cargos públicos teniendo pleno conocimiento de que la conducta que desarrollaban tanto el primero al ejercer el manejo del Servicio de Inteligencia Nacional como si fuera el jefe y el segundo al permitirlo, infringían el ordenamiento penal.

ARTÍCULO 25°.- El que, dolosamente, preste auxilio para la realización del hecho punible, sin el cual no se hubiere perpetrado, será reprimido con la pena prevista para el autor.

A los que, de cualquier otro modo, hubieran dolosamente prestado asistencia se les disminuirá prudencialmente la pena.

Se presenta el supuesto de cómplice primario cuando su cooperación es imprescindible para la realización del tipo penal, en el presente caso estemos ante la complicidad primaria del ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori, toda vez que el ex asesor del Servicio de Inteligencia Nacional Vladimiro Montesinos Torres no habría podido ocupar las funciones de jefe del Servicio de Inteligencia Nacional si no hubiera contado con la aquiescencia de éste.

Consecuentemente, la conducta del denunciado encuadra debidamente en el artículo 361° del Código Penal, por lo que habría incurrido de este modo en la comisión del delito Contra la Administración Pública -Usurpación de Funciones-, en calidad de cómplice.

PRUEBAS OFERTADAS:

Las Resoluciones Jefaturales número cinco treintinueve guión noventa y guión SIN guión cero uno, del treintuno de diciembre de mil novecientos noventa y la Resolución Suprema número diecinueve setenta y guión noventa y guión PCM del diez de agosto de mil novecientos noventa y seis, las declaraciones testimoniales de Vladimiro Montesinos Torres, Julia Rolanda Salazar Monroe, Humberto Rozas Bonaccelli, María Angélica Arce Guerrero, Matilde Parsh, Pichli, Mario Rafael Ruiz Aguero, Wilbert Ramos Viera, Pedro Arzaquez Huertas Cajallero, Carmen Rosario Salazar Méndez, Francisco Rafael Merino



467 : 478
Ejecutado
Recibido y contestado 5



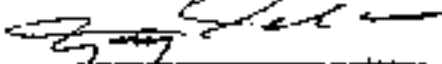
Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

*Bartel, Roberto Huaman Acevra, así como la declaración testimonial
rendida por José Villalobos Cordela en el proceso que se le siguió a
Vladimiro Montesinos Torres por usurpación de funciones.*

POR TANTO:

Solicito a usted señor presidente del Congreso de la República
ADMITIR LA PRESENTE DENUNCIA CONSTITUCIONAL, y darle el
trámite que corresponde.

Lima, 24 de julio del 2003

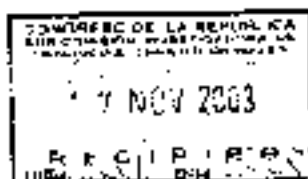

D^{CA}. NELLY CALDERÓN NAVARERO
Fiscal de la Nación

PGV/MS/DC/03

479

465

*Escrito no escrito
Frente a la ley*



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación
Oficio N° 075-2003-2004-MP-FN-FE

Lima, 17 de Nov. 2003

Señor:
CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente de la Sub-Comisión Investigadora de
Denuncias Constitucionales del Congreso de la República

Presente.-

Ref. Oficio N° 075-2003-2004-SCIDC/CR

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al documento de la referencia, a efectos de poner en su conocimiento que en la Audiencia de tramitación de la Denuncia Constitucional N° 256, 262 y 263 a realizarse el día 18 de Noviembre del presente, a las 10:00 a.m., interviendrá en representación de la Fiscalía de la Nación, la Doctora Mariela Salinas Loayza Fiscal Provincial. Adscrita al Despacho de la Fiscalía de la Nación. Lo que se hace de su conocimiento para los fines de ley.

Es propia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud.


Dra. NELLY CALDERÓN NAVARRO
Fiscal de la Nación

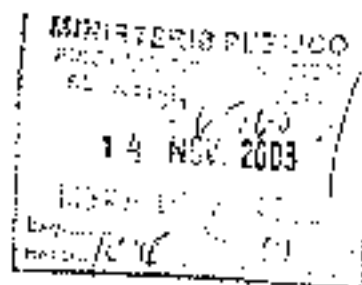
480

466

Escritorio
Fiscalía de la Nación



CONGRESO DE LA REPUBLICA



**SUB COMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES DE LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE
LA REPUBLICA**

Lima, 13 de Noviembre del 2003

Oficio Nro.075-2003-2004-SCIDC CR.
Señora Doctora:
NELLY CALDERON NAVARRO.
Fiscal de la Nación.
Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de informarle que el día 18 de Noviembre próximo a partir de las 10:00 horas de la mañana los miembros de esta Sub Comisión investigadora acudirán al domicilio del testigo Humberto Rozas Benmuelh (Denuncia # 256,262,265) , así como al Penal Santa Colonia del Callao donde se encuentra interno el testigo Julio Rolando Salazar Monroe (Denuncia # 265), a efectos de recabar la declaración de los citados y poder concluir con las Audiencias de las mencionadas denuncias seguidas contra el ex Presidente Fujimori Fujimori por los presuntos delitos de Peculado, Asociación Ilícita para delinquir y Usurpación de funciones en su calidad de cómplice primario en agravio del Estado Peruano. Por lo que comunique a Ud., a fin que proceda a designar a su representante en su calidad de denunciante.

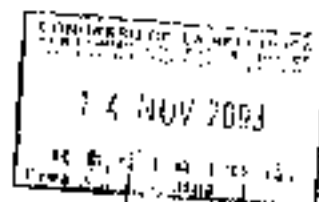
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de consideración y estima personal

Atentamente,

CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente
Sub Comisión Investigadora de Delitos de Sucesos
CONGRESO DE LA REPUBLICA

481
H.F.
Custodiar
Hoy y mañana

Lima, 13 de noviembre de 2003



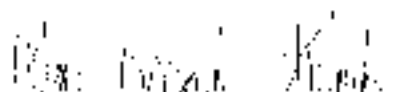
Oficio N° 159-2003-2004-DDP-CP/CR

Señor
Carlos Alneri Veramendi
Presidente de la Subcomisión Investigadora de las
Denuncias Constitucionales números 128, 129, 131,
161, 209, 256, 262 y 265

Me dirijo a usted para comunicarle que, con la dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión celebrada el 12 de noviembre de 2003, atendiendo al pedido formulado por Ud. mediante Oficio N° 042-2003-2004-SCIDC/CR, acordó ampliar en 15 días útiles el plazo concedido a la Subcomisión de su Presidencia para que presente su informe final respecto de las Denuncias Constitucionales números 128, 129, 131, 161, 209, 256, 262 y 265.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente

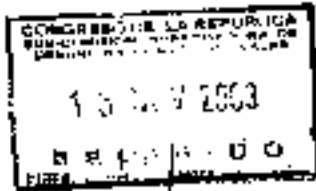

CÉSAR DELGADO GUEMBES
Oficial Mayor
Congreso de la República

1482

468

*Contradictoria
Recibo y c/c*

Estudio Sousa & Vokuzaki
Abogados



Denuncia Constitucional # 265
Escrito # 2.
Referencia. Reitera comunicación de
situación procesal

Señor **Congresista Carlos Almerí Beramendi**, Presidente de la
Sub Comisión Investigadora de Denuncias Constitucionales de
la Comisión Permanente del Congreso de la República.

JULIO ROLANDO SALAZAR MONROE, testigo, en el proceso
constitucional de antejuicio que se sigue contra el ex - Presidente Alberto
Fujimori Fujimori por la interposición de la Denuncia Constitucional # 265
por la presunta comisión del delito contra la administración pública
usurpación de funciones, previsto en el tipo penal del artículo 361 del
Codigo de 1991; ante usted me presento y con el debido respeto digo:

Que el día de hoy a las 10.00 horas he sido comunicado que la diligencia
testimonial programada para las 15.00 horas se realizará en la Sala Bolognesi
de Palacio Legislativo.

Conforme he puesto de conocimiento oportunamente, mediante escrito
de fecha 07 de noviembre y con las coordinaciones sostenidas con su asesora
la señora Becerra no existe de mi parte la negativa a prestar declaración ante
la sub comisión investigadora de su presidencia, pero la observancia al artículo

7483

469

Cl. J. Acuña

V. Acuña

Acuña

Estudio Sousa & Nakazaki
Abogados

85 del Reglamento del Congreso respecto del deber de respeto de los derechos a la intimidad y al honor de las personas exige que la misma se realice en el establecimiento penitenciario donde me encuentro recluso cumpliendo medida cautelar de detención.

Reitero que el trato procesal solicitado con el único propósito de resguardar derechos que no he perdido por mi condición de detenido, en modo alguno afectará el objeto de la investigación congresal.

Esta Sub Comisión Investigadora ha dispuesto con anterioridad que diligencias similares se realicen en los establecimientos penitenciarios donde se encuentran reclusos otros testigos, por lo que en respeto a la igualdad de trato que consagra la Carta Magna me corresponde que la diligencia se efectuó en el Penal del Callao "Sarita Colonia" donde me encuentro cumpliendo medida cautelar de detención.

Confío Señor Presidente que la Sub Comisión investigadora cumpla en mi caso con respetar los derechos que me garantizan el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto de San José de Costa Rica.

Por lo expuesto:

472-451
cuatrocientos
setenta

Estudio Sousa & Nakazaki
Abogados

Pido a usted, Señor Presidente de la Sub Comisión Investigadora, disponga que la diligencia fijada para hoy a las 15.00 horas se efectue en el establecimiento penitenciario donde cumpla medida cautelar personal.

Otrosi diga: Adjunta copia del fax recibido el día de hoy (Escrito 2 - Anexo A)

Lima, 12 de noviembre de 2003.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. P. S.', written in a cursive style.

47MS
cuatrocientos
setenta y cinco

14 V 2002

**SUB COMISION INVESTIGADORA DE LA DENUNCIA
CONSTITUCIONAL Nº 256, 262 Y 265 DEL CONGRESO DE LA
REPUBLICA**



Lima, 04 de Noviembre de 2002

Dirección General de Ejecución Penitenciaria
**SEÑOR DOCTOR,
JAVIER BUSTAMANTE RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**
Presente.

071.000.000

Tengo el agrado de dirigirme a usted para
informarle que se prevé disponer se realicen las coordinaciones correspondientes
efectuadas por el interno **JULIO ROLANDO GARCIA AZAP MONROE**
quien se encuentra recluido en el Penal Santa Coloma del Centro Penitenciario de
Lima, para que comparezca a la Audiencia programada para el día 05 de
Noviembre próximo a las 07:00 p.m. en la Sala Bolognesi del Poder Judicial para
efectos de recibir su declaración testimonial en la Demanda Nº 1486-2002
interpuesta por el recurrente **Alfredo Fujimori Fujimori**.

Agradeciendo su colaboración y disponibilidad para expresar a sus superiores
esta solicitud, quedo a la espera de su respuesta.

Dios Guarde a usted.

[Faint signature and stamp area]

[Signature]
Director General de Ejecución Penitenciaria

1486

472

*cuatro contra
el texto y
sent*

Estudio Sousa & Nakazaki
Abogados

20218



Denuncia Constitucional # 265

Escrito # 2.

Referencia: Retiro comunicacion de
situacion procesal

Señor Congresista Carlos Almerí Beramendi, Presidente de la Sub Comisión Investigadora de Denuncias Constitucionales de la Comisión Permanente del Congreso de la República.

JULIO ROLANDO SALAZAR MONROE testigo, en el proceso constitucional de antejuicio que se sigue contra el ex - Presidente Alberto Fujimori Fujimori por la interposición de la Denuncia Constitucional # 265 por la presunta comisión del delito contra la administración pública usurpación de funciones, previsto en el tipo penal del artículo 381 de Código de 1991; ante usted me presento y con el debido respeto digo:

Que el día de hoy a las 10.00 horas he sido comunicado que la diligencia testimonial programada para las 15.00 horas se realizará en la Sala Bolognesi del Palacio Legislativo.

Conforme he puesto de conocimiento oportunamente, mediante escrito de fecha 07 de noviembre y con las coordinaciones sostenidas con su asesora la señora Bocorra, no existe de mi parte la negativa a prestar declaración ante a sub comisión investigadora de su presidencia, pero la observancia al artículo

411-487
constitucional
Setenta y
Tres

Estudio Sousa & Nakazaki

Abogados

88 del Reglamento del Congreso respecto del deber de respeto de los derechos a la intimidad y al honor de las personas exige que la misma se realice en el establecimiento penitenciario donde me encuentro recluso cumpliendo medida cautelar de detención.

Reitero que el trato procesal solicitado con el único propósito de resguardar derechos que no he perdido por mi condición de detenido, en modo alguno afectará el objeto de la investigación congresal.

Esta Sub Comisión Investigadora ha dispuesto con anterioridad que diligencias similares se realicen en los establecimientos penitenciarios donde se encuentran reclusos otros testigos, por lo que en respeto a la igualdad de trato que consagra la Carta Magna me corresponde que la diligencia se efectúe en el Penal del Callao "Sarita Colonia" donde me encuentro cumpliendo medida cautelar de detención.

Confío Señor Presidente que la Sub Comisión investigadora cumpla en mi caso con respetar los derechos que me garantizan el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto de San José de Costa Rica.

Por lo expuesto:

488

474

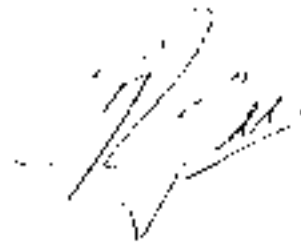
*Cuatrocientos
Setenta y cuatro*

Estudio Sousa & Nakazaki
Abogados

Pido a usted, Señor Presidente de la Sub Comisión Investigadora, disponga que la diligencia fijada para hoy a las 15.00 horas se efectue en el establecimiento penitenciario donde cumpla medida cautelar personal.

Otrosi digo: Adjunto copia del fax recibido el día de hoy. (Escrito 2 - Anexo A)

Lima, 12 de noviembre de 2003.



439

44.5
cuatrocientos
forty y cinco

SUB COMISION INVESTIGADORA DE LA DENUNCIA
 CONSTITUCIONAL N° 256, 1979 - II DEL CONGRESO DE LA
 REPUBLICA



No. 04 de 1979 - No. de 1903

Lima, 07 de Mayo de 1979

SEÑOR POLICIA

JAVIER SUSTAN...

DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

07 MAY 1979

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin
 de informarle que se han recibido las diligencias correspondientes a
 efectos de la denuncia constitucional N° 256, 1979 - II del Sr. HELIO ROLANDO CAJAZAR MONROE,
 contra el Sr. JAVIER SUSTAN... Sr. Carlos Ochoa de la... la cantidad que se
 menciona en el artículo 1° del programa...
 mediante el cual se declaró... Sr. Helio Rolando Cajazar Monroe...
 de la denuncia constitucional en la denuncia N° 256, 1979 - II del Sr. Helio Rolando Cajazar Monroe,
 contra el Sr. JAVIER SUSTAN... Sr. Carlos Ochoa de la...

Agradeciendo de antemano...

Sus atenciones...

DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

7490

476

cuatrocientos
 setenta y seis

PRIMER COMITÉ DE INVESTIGACIÓN
12 NOV 2003
R. Z. U. C. U. I.

SEÑOR CONGRESISTA DR. CARLOS ALMERÍ VERAMENDI
PRESIDENTE DE LA SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS CONSTITUCIONALES N°s
256, 262 Y 265

Luis Raúl Corvetto Cabrera, abogado de Humberto Rozas Bonnuceoli, en la investigación constitucional contra Alberto Fujimori Fujimori por delitos Contra la Administración Pública y otros: ante Ud., respetuosamente digo

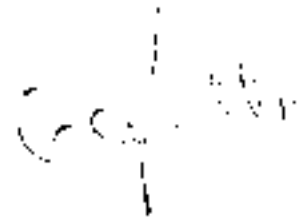
Que, habiendo sido notificado mi patrocinado para que acuda a declarar testimonialmente para el día de mañana 12 de noviembre del 2003 a las 15:00 horas; y siendo imposible para este letrado el poder acudir a dicha diligencia, dado que por razones profesionales me encontraré en la ciudad de Arequipa, motivo por el cual será imposible el que pueda asesorar a mi patrocinado, tomando en cuenta este hecho, en resguardo del derecho de defensa de mi patrocinado y por equidad; solicito a Ud., su sirva fijar nueva fecha y hora para la referida testimonial.

POR TANTO:

Sírvase Ud., señor Congresista, tener presente lo expuesto y acceder a lo solicitado, por equidad

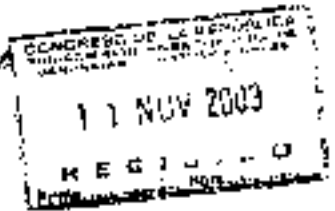
Lima, 11 de noviembre de 2003


Dr. Luis Raúl Corvetto Cabrera
Abogado
Calle T. A. P. 1534



431

417
Custodiado
Atento y justo



Denuncia Constitucional # 265
Escrito # 1.
Referencia: Apersonamiento a denuncia
constitucional y comunicación
de situación procesal

**Señor Congresista Carlos Almerí Beramendi, Presidente de la
Sub Comisión Investigadora de Denuncias Constitucionales de
la Comisión Permanente del Congreso de la República.**

JULIO ROLANDO SALAZAR MONROE testigo, en el proceso
constitucional de antejuicio que se sigue contra el ex - Presidente Alberto
Fujimori Fujimori por la interposición de la Denuncia Constitucional # 265
por la presunta comisión del delito contra la administración pública –
usurpación de funciones, previsto en el tipo penal del artículo 361 del
Código de 1991: ante usted me presento y con el debido respeto digo:

Que me apersono a la denuncia constitucional designando como
patrocinadores a los miembros del Estudio Sousa & Nakazaki quienes
conformes con la responsabilidad asignada suscriben este escrito.

Asimismo, invocando el artículo 88 del Reglamento del Congreso
respecto del deber de respeto de los derechos a la intimidad y al honor de las
personas, solicito respetuosamente que la actuación de la diligencia para la
cual se me requiero para el día miércoles 12 de junio a las 3:00 p.m., se realice

1402

448
Custodiantes
-Atento y obediente

Estudio Sousa & Nakaraki
Abogados

en el establecimiento penitenciario para reos primarios "Sarita Colonia" en donde me encuentro recluso cumpliendo medida cautelar de detención dispuesta por los Jueces del Cuarto y Quinto Juzgado Penal Especial de Lima, en las causas signadas con los números 06-2002 y 032-2001 respectivamente.

La petición formulada la sustento adicionalmente en los antecedentes procesales que constituyen idénticas diligencias llevadas a cabo por la Comisión Weissman, la Comisión Masías, la Comisión Morales, la Comisión Ramos Cuya, la Comisión Risco.

Considero que el trato procesal solicitado con el único propósito de resguardar derechos que no he perdido por mi condición de detenido, en modo alguno afectará el objeto de la investigación congresal.

Confío Señor Presidente que la Sub Comisión investigadora cumpla en mi caso con respetar los derechos que me garantizan el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto de San José de Costa Rica.

Por lo expuesto:

Pido a usted, Señor Presidente de la Sub Comisión Investigadora, me tenga por apersonado a la denuncia constitucional.

7493

479

Escritor
2 Setenta y dos

Estudio Sousa & Nakazaki
Abogados

Primer Otrora Digo: Que a fin de lograr una rápida y adecuada notificación fijo como domicilio legal en la avenida La Paz 1417 del distrito de Miraflores, lugar en donde solicito ser cobidamente comunicado de las diligencias que programo la Sub Comision y en las que se requiera mi presencia

Lima, 07 de noviembre de 2003.

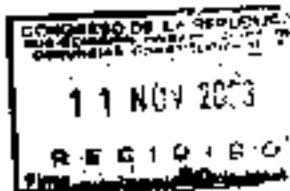
Atentamente,

.....
Nathalia B. Ino Nakazaki
Abogada
Reg. N.º 11.490

1404

480

cuatrocientos
ochenta



000000
000000
000000
000000
000000

Ministerio Público
Fiscalía de la Nación
Oficio N° 0317 -2003-MP-FN-FE

Lima, 07 NOV. 2003

Señor:
CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente de la Sub-Comisión Investigadora de Denuncias Constitucionales del Congreso de la República

Presente.-

Ref. Oficio N° 053-2003-2004-SCIDC/CR

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en atención al documento de la referencia, a efectos de poner en su conocimiento que en la Audiencia de tramitación de las Denuncias Constitucionales N° 256, 262 y 265 a realizarse el día 12 de Noviembre del presente, a las 03:00 p.m., así como en la sesión programada por el día 13 de noviembre próximo, a las 03:00 p.m., intervendrá en representación de la Fiscalía de la Nación, la Doctora Mariela Salinas Louyza - Fiscal Provincial Adscrita al Despacho de la Fiscalía de la Nación. Lo que se hace de su conocimiento para los fines de ley.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud.

Dra. NEYLY CALDERÓN NAVARRO
Fiscal de la Nación

495

181

Cueto cuenta
debe y con



**SUB COMISION INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES N° 256, 262, 265**

Lima, 04 de Noviembre del 2003

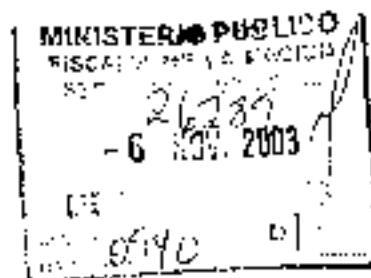
Oficio Nro. 053-2003-2004-SCIDC/CR.

Señora Doctora:

NELLY CALDERON NAVARRO.

Fiscal de la Nación.

Presente.-

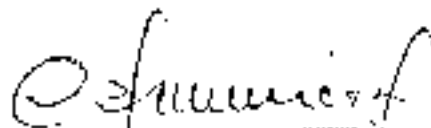


Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de informarle que el día miércoles 12 de noviembre próximo a las 3:00 p.m. en la Sala Bolognesi del Palacio Legislativo, se llevará a cabo la continuación de la Audiencia de las Denuncias Constitucionales 256, 262 y 265, seguidas contra el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori, motivo por el que de conformidad con lo dispuesto en el art. 89° inc. e.5 del Reglamento del Congreso de la República, comunicamos a Usted a fin que designe al representante del Ministerio Público que intervendrá en dicha Audiencia.

Asimismo, cumplo con informarle que la sesión señalada para el día 06 de los corrientes en la Base Naval del Callao, ha sido prorrogada para el día 13 de noviembre próximo a las 3:00 p.m.; por lo que solicitamos tenga a bien disponer la concurrencia de su representante a dicha sesión.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,


CARLOS ALMERI VERA MENDI
Presidente
Subcomisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA

1406
980

cuarenta y seis



CONSEJO DE LA JUDICATURA

Av. de la Ley, los Héroes 1201, Lima, Perú. Tel: 4760000. Fax: 4760001. E-mail: cjc@jrcp.gob.pe

Lima, 03 de Noviembre del 2003

OFICIO N° 042-2003-2004-SCIDC/CR.

Señor:

Dr. HENRY PEASE GARCIA
Presidente del Congreso de la República
Presente

Handwritten notes and stamps, including a date stamp "03/11/03" and a signature.

De mi especial consideración:

Por intermedio del presente, me dirijo a usted a fin de hacerle llegar mi saludo respetuoso y a la vez, en mi calidad de Presidente de la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales número 128, 129, 131, 161, 209, 256, 262 y 265, solicitarle un plazo ampliatorio no menor de 15 días, a fin de poder continuar con las investigaciones, de conformidad con lo establecido en el inciso e) del art. 89° del T.U.O. del Reglamento del Congreso de la República.

Agradeciendo su atención a lo solicitado, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente.

CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente
Subcomisión Investigadora de las Denuncias
CONGRESO DE LA REPUBLICA

1497

983

destinatario
rubrica y
firmas



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
SEXTO JUZGADO PENAL ESPECIAL
EDIFICIO ALIMAR Cdra. 26 - ARENALES S/N

Lima, 27 de octubre del 2003.

OFICIO N° 14 - 2001 - 6TO. JPE/CSJL/PCCZ.

SEÑOR
CARLOS ALMERI VERAMENDI,
Presidente de la Sub-Comisión Investigadora
de Denuncias Constitucionales del Congreso de la República

Presente.-

Ref. Oficio N° 017.03.04.SCIDC/CR.

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de remitir a fojas cien (100) copias certificadas de la Declaración Instructiva de Vladimiro Montesinos Torres así como de las Declaraciones Testimoniales de Humberto Rozas Bonucelli, Matilde Pinchi Pinchi, Wilbert Ramos Vera, Mario Rafael Ruiz Agüero y Julio Rolando Salazar Monroe que fuera solicitada mediante Oficio de la referencia. Guarda relación con la instrucción que se le siguió a Vladimiro Montesinos Torres por delito Contra la Administración Pública - Usurpación de Funciones en agravio del Estado.

Es propia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Dios guarde a usted

498

484

certificadas
libros y carpetas

EXP. N° 14-2001
SEC. MEYER

937
MONTESINOS TORRES

DECLARACION INSTRUCTIVA DEL PROCESADO
VLADIMIRO MONTESINOS TORRES

EDAD: 56 AÑOS

Refiere como documento de identidad DNI N°: 09296012

En la ciudad de Lima, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil uno siendo las cero horas con cuarenta minutos de la noche, pusieron a disposición del Sexto Juzgado Penal Especial que despacha el doctor SAÚL PEÑA FARFÁN, al procesado VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, a efectos de rendir su declaración instructiva, el mismo que preguntado por sus generales de ley dijo:

- Nombre y Apellidos : VLADIMIRO MONTESINOS TORRES
- Refiere como documento de identidad . DNI N° 09296012
- Lugar de nacimiento : AREQUIPA
- Fecha de nacimiento : 20 DE Mayo del 1945
- Sus padres : FRANCISCO MONTESINOS
ELSA TORRES – ambos fallecidos hace 30 años
- Estudios Primarios : Instituto de Educación Experimental N° 5
- Estudios Secundarios : 1° Y 2° de secundaria en el Colegio de Independencia y 3° 4° y 5° de secundaria Colegio Militar "FRANCISCO BOLOGNESI" - Arequipa.
- Estudios Superior : Abogado titulado en 1978 y SOCIOLOGIA 1973 en la UNMSM, también curso estudios militares en la Escuela de OFICIALES DE Chorrillos y llegó hasta el grado de Capitán hasta el año 1976
- Profesión : ABOGADO
- Estado Civil : CASADO
MARIA TRINIDAD BECERRA RAMIREZ DE MONTESINOS

Se declara que el procesado no tiene antecedentes penales ni administrativos.

SAÚL PEÑA FARFÁN
Jefe Penal Tribunal Especial
del Juzgado de Arequipa de Lima

409

483
Cuatrocientos ochenta y tres

979
M. A. V. (M. A. V.)
S. A. (S. A.)

El procesado se encuentra asistido para esta diligencia, por su **Abogada Defensora de Oficio, Doctora Patricia Hurtado Garcia**, con Registro del Colegio de Abogados del Cono Norte número ciento nueve.-

Presente en la diligencia el Representante del Ministerio Público, Fiscal Provincial Adjunta **Doctora María Flores Davila** en representación del Fiscal Provincial Doctor Oscar Anibal Zevallos Palomino.

En este estado no estando en autos que se haya notificado con el auto de instrucción a la abogada, se le entregara copia de la denuncia y auto de instrucción a los efectos de la defensa del encausado. Asimismo, se suspende la presente diligencia para ser continuada en fecha próxima, no sin antes de notificarte que se encuentra con mandato de detención, firmando los comparecientes después que lo hiciera el señor Juez Penal, por arte mi, *qpy* (p) -

[Signature]
SABO PENA RAMIRO
Jefe Penal Titular Especial
Procurador de Justicia de Lima

[Signature]

[Signature]
MARIA LOURDES FLORES DAVILA
Fiscal Adjunta Provincial (p)
Fiscalía Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios

MINISTERIO DE JUSTICIA
[Signature]
Dra. PATRICIA HURTADO GARCIA
Fiscal Provincial (p)
Fiscalía de Oficio

PODER JUDICIAL
[Signature]
MARIA FLORES DAVILA
Fiscal Provincial (p)
Fiscalía Especial
de Delitos de Corrupción de Funcionarios

15:03
488

Cuatrocientos
ochenta y siete

MEYER VELAZQUEZ
Jefe de Oficina

1009

Exp. N° 014-2001
Sec. MEYER

**CONTINUACION DE LA DECLARACION INSTRUCTIVA DEL
PROCESADO: VLADIMIRO MONTESINOS TORRES**

EDAD: 56 años
Refiere D.N.I. N° 09296012

En Lima, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil uno, siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos, el Personal del Sexto Juzgado Penal Especial, se constituyó al Penal de la Base Naval, fin de llevar a cabo la diligencia de Continuación de la Declaración Instructiva del procesado **VLADIMIRO MONTESINOS TORRES**, cuyas generales de ley corren en autos; el procesado se encuentra asistido por su abogada defensora de Oficio doctora Gloria Agüero Rúa, con número de registro cero ocho mil cuatrocientos ochenta del Colegio de Abogados del Lima.-

Se encuentra presente para esta diligencia el señor **representante del Ministerio Público, doctora Ada Gotuzzo Ortiz, Fiscal adjunta de la Segunda Fiscalía Especial.**

Exhortado que fuera el procesado por el señor **JUEZ PENAL**, a fin de declarar con la verdad de los hechos materia de la presente instrucción con arreglo a lo previsto por el **artículo ciento treintiséis del Código de Procedimientos Penales**, se le formularon las siguientes preguntas:

- 1. PREGUNTADO PARA QUE DIGA, ENTERADO DE LOS CARGOS MATERIA DE LA DENUNCIA FISCAL RESPECTO A USURPACION DE FUNCIONES DE LA JEFATURA DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL DESDE 1991 A**

ADJUNTO
Fiscal Adjunta
Segunda Fiscalía Especial Adjunta
en Función de / Criminología
de Funcionarios

SRUY PERIA
Jefe Penal
Sexto Juzgado Penal Especial

15:05

487

Centenares
deben y etc

1000
- 5 - 1000

SETIEMBRE DEL 2000, SITUACIÓN QUE SE DESARROLLÓ DE HECHO, EJERCIENDO EL CONTROL ABSOLUTO DE DICHA INSTITUCION, DIJO: Que, inicia la presente declaración Instructiva si bien admitiendo la responsabilidad penal por Usurpación de Funciones, sobre lo cual va a hacer una Confesión Sincera, en aplicación de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y seis del Código de Procedimientos Penales, debe señalar al Juzgado que dicha Usurpación de autoridad se ha hecho por orden del Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori, con conocimiento de los Presidentes del Consejo de Ministros y del Jefe del SIN, Contralmirante Humberto Rozas Boundichelli. Sobre el particular, es menester precisar que la misma, no tiene ninguna relación con actividades ilícitas relacionadas con el Narcotráfico, el Lavado de Dinero proveniente del Narcotráfico, ni mucho menos con el Tráfico de Armas, como se detalla en la denuncia del Ministerio Público y en el Auto Apertorio de Instrucción, de lo cual es totalmente ajeno. Que estos hechos han sido visibles durante la gestión del Contralmirante Rozas, por cuanto durante la gestión del General Luis Salazar Monroe, el instruyente recién fue nombrado oficialmente como Asesor del SIN, el primero de enero de mil novecientos noventa y dos, en calidad de Ad Honorem, por Resolución Jefatural del General Salazar y posteriormente el año noventa y seis, se expide una Resolución Suprema que lo nombra como Asesor del Gabinete de Asesores, la cual es rubricada por el Presidente Fujimori y el Presidente del Consejo de Ministros de la época. Así mismo, durante la gestión del General Salazar, el declarante si bien es cierto, despachaba con el Presidente Fujimori directamente, siempre ha mantenido una relación de respeto hacia la persona del General Salazar, toda vez que dicho General fue Instructor en la Escuela Militar de Chorrillos del declarante, cuando era cadete, por lo tanto siempre ha mantenido un respeto por ese hecho y de obediencia a sus órdenes, lo que en el

[Handwritten signature]
 HERNAN FERRER VILLALBA
 Secretario (a)
 Central de la Fiscalía
 Penal

[Handwritten signature]
 JUAN GUERRA ESPINOZA
 Jefe de la Oficina de la
 Fiscalía en la
 Oficina de la Fiscalía
 de la Fiscalía

[Handwritten signature]
 SAUL PERAZA
 Jefe de la Oficina de la
 Fiscalía en la
 Oficina de la Fiscalía

484 507
 Cuatrocientos ochenta y siete

JUDICIA
MARTIN FERRER
MARTIN FERRER
MARTIN FERRER

1011
2010
600

caso del Contralmirante Rozas fue totalmente diferente, por que el instruyente asumió directamente funciones que no le correspondian y que ello lo hizo con el consentimiento del mismo Contralmirante y de acuerdo a las órdenes del Presidente Fujimori, toda vez que el SIN, estuvo orientado independientemente de las funciones de luchar contra los factores de perturbación de la Seguridad Nacional, que nunca se descuidaron ni el frente interno ni en el frente externo, como es el caso de la lucha contra Sendero Luminoso y el MRTA y el crimen organizado y el narcotráfico y para salvaguardar la Soberanía Nacional frente a Ecuador y Chile, a la Reelección del Presidente Fujimori, siguiendo sus instrucciones y efectuando una serie de acciones en ese sentido, misión que se cumplió sin descuidar las anteriores.-

[Handwritten signature]

2. PREGUNTADO PARA QUE DIGA, Y PRECISE QUÉ FUNCIONES DEL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DESARROLLÓ USTED COMO PRECISA EN SU RESPUESTA ANTERIOR, DIJO: El manejo de los fondos de la Partida Reserva Uno y Dos y otras asignaciones efectuadas al SIN, que le correspondían por mandato de la Ley al Contralmirante Rozas y no al declarante, sin embargo las asumió de hecho, contraviniendo disposiciones legales pero que esta situación fue asumida por el instruyente de acuerdo a órdenes expresas dadas por el Ingeniero Fujimori, en el ejercicio de sus funciones como Presidente de la República, elegido para tal efecto por mandato popular. Asi mismo, el instruyente supervisaba las interceptaciones telefónicas que se hacian siguiendo los lineamientos y las directivas del Ingeniero Fujimori, en el campo político, en el frente externo y en la lucha contra el terrorismo, asi como en objetivos específicos de carácter personal del Jefe de Estado, de lo cual el Ingeniero Fujimori era informado directamente por el declarante, lo que no significaba de modo alguno que el Contralmirante Rozas, no hubiera

ADN
Fiscal
Segunda Sala
del Delito de Corrupción
de Funcionarios

FUJIMORI
DE
FERRER
FERRER
FERRER

490-509

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

JUDICIAL
MARTIN PATI MORA VELASQUEZ
Socio-Abogado (e)
Cajamarca

1112

estado enterado de esos hechos, pues siempre era informado de los mismos por los Directores correspondientes. Que, así mismo, en cuanto al crecimiento de la organización, el instruyente tuvo una participación activa bajo la supervisión del propio Presidente, quien aprobaba y firmaba la documentación. Igualmente, en el caso del rescate de los rehenes en la Residencia del Embajador del Japón, el declarante asumió directamente la responsabilidad de conducir las operaciones de inteligencia que proporcionaron la inteligencia precisa, oportuna y eficaz a la fuerza de intervención, que a través de una maniobra envolvente subterránea logró el objetivo político, de liberar a los rehenes sanos y salvos, con la excepción de un Magistrado del Poder Judicial, que falleció por un paro cardíaco.

3. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA, CÓMO SE PRODUJO EL NOMBRAMIENTO DE JULIO SALAZAR MONROE, COMO JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO:** Por decisión del Presidente Fujimori, quien para tal efecto suscribió una Resolución Suprema, conjuntamente con el Presidente del Consejo de Ministros de la época. Sobre el particular el declarante como quiera que conocía al General Salazar, por haber sido su instructor en la Escuela Militar de Chorrillos y por quien guardaba respeto y consideración, lo recomendó ante el Ingeniero Fujimori, quien lo escogió de una terna que tenía para el cargo.-

[Handwritten signature]
Miguel Monroy
Fiscal Adjunto Provincial de la
Seguridad Fiscal Especializada
en De. Ica, de la Dirección
de Funcionarios

PREGUNTADO PARA QUE DIGA, QUE DIFERENCIA HABÍA ENTRE LA SITUACIÓN REMUNERATIVA DEL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL SALIENTE, EDWIN DÍAZ ZEVALLOS Y EL PROPUESTO Y NOMBRADO JEFE DEL SIN, JULIO SALAZAR MONROE, DIJO: En el primer tiempo no hubo ninguna diferencia remunerativa, puesto que los dos ganaban su sueldo como Generales del Ejército y percibían una bonificación que era similar, por ocupar la Jefatura del SIN, pero que a partir de 1992, con la dación de la Ley del Sistema de

[Handwritten signature]
SAUL PEREZ FLORES
Jefe de la Oficina de Asesoría
Legal

EXP. N° 14-2001
SEC. MEYER

934
MONTESINOS TORRES

DECLARACION INSTRUCTIVA DEL PROCESADO
VLADIMIRO MONTESINOS TORRES

EDAD: 56 AÑOS

Refiere como documento de identidad DNI N°: 09296012

En la ciudad de Lima, a los veintiséis días de mes de junio del año dos mil uno, siendo las cero horas con cuarenta minutos de la noche, pusieron a disposición del Sexto Juzgado Penal Especial, que despacha el doctor **SAÚL PEÑA FARFÁN**, al procesado **VLADIMIRO MONTESINOS TORRES**, a efectos de rendir su declaración instructiva, el mismo que preguntado por sus generales de ley dijo:

- Nombre y Apellidos : **VLADIMIRO MONTESINOS TORRES**
- Refiere como documento de identidad . DNI N° 09296012
- Lugar de nacimiento : **AREQUIPA**
- Fecha de nacimiento : **20 DE Mayo del 1945**
- Sus padres : **FRANCISCO MONTESINOS**
ELSA TORRES – ambos fallecidos hace 30 años
- Estudios Primarios : **Instituto de Educación Experimental N° 5**
- Estudios Secundarios : **1° Y 2° de secundaria en el Colegio de Independencia y 3° 4° y 5° de secundaria Colegio Militar "FRANCISCO BOLOGNESI" – Arequipa.**
- Estudios Superior : **Abogado titulado en 1978 y SOCIOLOGIA 1973 en la UNMSM, también curso estudios militares en la Escuela de OFICIALES DE Chorrillos y llegó hasta el grado de Capitán hasta el año 1976**
- Profesión : **ABOGADO**
- Estado Civil : **CASADO**
MARIA TRINIDAD BECERRA RAMIREZ DE MONTESINOS

Señor Jefe de la Oficina de la Fiscalía Especializada en la Investigación de los delitos de corrupción de funcionarios

SAÚL PEÑA FARFÁN
Jefe Penal Fiscal Especializado
Sexto Juzgado Penal Especializado de Lima

439

415
Custodiado
libre y con

9382

en la parte de identificación de los sujetos

Con dos hijas

SILVANA MONTESINOS BECERRA y

SAMANTHA MONTESINOS BECERRA (15)

Último domicilio en Av. Javier PRADO N° 1995 - Departamento 1201 - San Isidro

- Con cinco hermanos tres mujeres de nombres **MARÍA, CLEMENCIA Y KARELIA** y su hermano Orlando, siendo el declarante el hermano Mayor.

Sus padres desarrollaron un matrimonio normal y siempre estuvieron juntos, la actividad de su padre se desempeño como Abogado, inicialmente fue Escribano y Notario Eclesiástico y su señora madre se desempeño como ama de casa

- No consume bebidas alcohólicas.
- No consume ningún tipo de droga, no fuma
- No tiene antecedentes penales ni judiciales -
- Padece de la enfermedad de gastritis
- Refiere también haber sido operado en 1992, de la vesícula biliar
- Presenta las siguientes características físicas:
- Mide un metro 1.72. centímetros.-
- Pesa 64 kilos.-
- Contextura mediana de uno sesenticuatro kilos aproximadamente
- Cabellos lacios color negro canos, frente pronunciada
- Tez clara
- Cara alargada
- Ojos de color pardos.
- Nariz aguilena
- Boca labios delgados

Cuenta con las siguiente propiedades, cuentas corrientes, de ahorros refiere como propiedades el inmueble ubicado en Javier Prado y el vehículo OLDSMOBILE del año 1982

Cuentas de ahorros,, refiere una cuenta en el Banco WIESE y en el extranjero que los declarara en momento oportuno en su momento de su declaración

SECRETARÍA DE JUSTICIA

496511
Silvana Montesinos Becerra

979
n.º de expediente
5 de mayo de 2011

El procesado se encuentra asistido para esta diligencia, por su **Abogada Defensora de Oficio, Doctora Patricia Hurtado Garcia**, con Registro del Colegio de Abogados del Cono Norte número ciento nueve.-

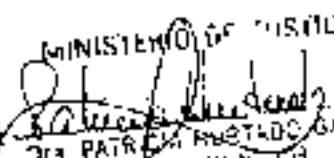
Presente en la diligencia el Representante del Ministerio Público, Fiscal Provincial Adjunta Doctora María Flores Davila en representación del Fiscal Provincial Doctor Oscar Anibal Zevallos Palomino.

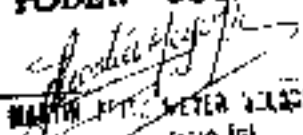
En este estado no estando en autos que se haya notificado con el auto de instrucción a la abogada, se le entregara copia de la denuncia y auto de instrucción a los efectos de la defensa del encausado. Asimismo, se suspende la presente diligencia para ser continuada en fecha próxima, no sin antes de notificarle que se encuentra con mandato de detención, firmando los comparecientes después que lo hiciera el señor Juez Penal, por ante mí, doy fe -


SAUL PERA BARRÁN
Jefe Penal Titular Especial
Poder Superior de Justicia del CONO




MARÍA FLORES DAVILA
Fiscal Adjunta Provincial
2º Fiscalía Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios


MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. PATRICIA HURTADO GARCIA
ABOGADA DE OFICIO
REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS

PODER JUDICIAL

MARtha ESTER VELASCO
Fiscal Titular Especial
CONTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LIMA

15:23
488

Cuatro contra
abogado y juez

MEYER VLAZQUEZ
Juzgado (6)
Lima

1039

Exp. N° 014-2001

Sec. MEYER

CONTINUACION DE LA DECLARACION INSTRUCTIVA DEL PROCESADO: VLADIMIRO MONTESINOS TORRES

EDAD: 56 años

Refiere D.N.I. N° 09296012

En Lima, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil uno, siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos, el Personal del Sexto Juzgado Penal Especial, se constituyó al Penal de la Base Naval, fin de llevar a cabo la diligencia de Continuación de la Declaración Instructiva del procesado **VLADIMIRO MONTESINOS TORRES**, cuyas generales de ley corren en autos; el procesado se encuentra asistido por su abogada defensora de Oficio doctora Gloria Agüero Rúa, con número de registro cero ocho mil cuatrocientos ochenta del Colegio de Abogados del Lima.-

Se encuentra presente para esta diligencia el señor **representante del Ministerio Público, doctora Ada Gotuzzo Ortiz, Fiscal adjunta de la Segunda Fiscalía Especial.**

CON MARIBEL CARRON DE ORO
Fiscal Adjunta Promovida de la
Segunda Fiscalía Especial
En la Oficina de Ejecución
de Funciones

Exhortado que fuera el procesado por el señor **JUEZ PENAL**, a fin de declare con la verdad de los hechos materia de la presente instrucción con arreglo a lo previsto por el **artículo ciento treintiséis del Código de Procedimientos Penales**, se le formularon las siguientes preguntas:

1. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA, ENTERADO DE LOS CARGOS MATERIA DE LA DENUNCIA FISCAL RESPECTO A USURPACION DE FUNCIONES DE LA JEFATURA DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL DESDE 1991 A**

JUEZ PENAL ESPECIAL
Jorge Bermúdez

505

488
Custodiantes
Ceballos y otros

SETIEMBRE DEL 2000, SITUACIÓN QUE SE DESARROLLÓ DE HECHO, EJERCIENDO EL CONTROL ABSOLUTO DE DICHA INSTITUCION, DIJO: Que, inicia la presente declaración Instructiva si bien admitiendo la responsabilidad penal por Usurpación de Funciones, sobre lo cual va a hacer una Confesión Sincera, en aplicación de lo dispuesto en el artículo ciento treintiséis del Código de Procedimientos Penales, debe señalar al Juzgado que dicha Usurpación de autoridad se ha hecho por orden del Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori, con conocimiento de los Presidentes del Consejo de Ministros y del Jefe del SIN, Contralmirante Humberto Rozas Boundichelli. Sobre el particular, es menester precisar que la misma, no tiene ninguna relación con actividades ilícitas relacionadas con el Narcotráfico, el Lavado de Dinero proveniente del Narcotráfico, ni mucho menos con el Tráfico de Armas, como se detalla en la denuncia del Ministerio Público y en el Auto Apertorio de Instrucción, de lo cual es totalmente ajeno. Que estos hechos han sido visibles durante la gestión del Contralmirante Rozas, por cuanto durante la gestión del General Luis Salazar Monroe, el instruyente recién fue nombrado oficialmente como Asesor del SIN, el primero de enero de mil novecientos noventa y seis, en calidad de Ad Honorem, por Resolución Jefatural del General Salazar y posteriormente el año noventa y seis, se expide una Resolución Suprema que lo nombra como Asesor del Gabinete de Asesores, la cual es rubricada por el Presidente Fujimori y el Presidente del Consejo de Ministros de la época. Así mismo, durante la gestión del General Salazar, el declarante si bien es cierto, despachaba con el Presidente Fujimori directamente, siempre ha mantenido una relación de respeto hacia la persona del General Salazar, toda vez que dicho General fue instructor en la Escuela Militar de Chorrillos del declarante, cuando era cadete, por lo tanto siempre ha existido un respeto por ese hecho y de obediencia a sus órdenes, lo que en el

[Handwritten signature]
 General Salazar Monroe
 Secretario (c)
 Subjefe de Gabinete

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 FISCAL GENERAL EN JEFE
 Separación de funciones y Ejecución de funciones en delitos de corrupción de funcionarios

SETE
SETE
SETE
 FISCAL GENERAL EN JEFE
 Separación de funciones y Ejecución de funciones en delitos de corrupción de funcionarios

484 503
 Cuatrocientos ochenta y tres

;

JUDICIA
MARTIN FERRER
SANTO DOMINGO (C)

1011

caso del Contraalmirante Rozas fue totalmente diferente, por que el instruyente asumió directamente funciones que no le correspondían y que ello lo hizo con el consentimiento del mismo Contraalmirante y de acuerdo a las órdenes del Presidente Fujimori, toda vez que el SIN, estuvo orientado independientemente de las funciones de luchar contra los factores de perturbación de la Seguridad Nacional, que nunca se descuidaron ni el frente interno ni en el frente externo, como es el caso de la lucha contra Sendero Luminoso y el MRTA y el crimen organizado y el narcotráfico y para salvaguardar la Soberanía Nacional frente a Ecuador y Chile, a la Reelección del Presidente Fujimori, siguiendo sus instrucciones y efectuando una serie de acciones en ese sentido, misión que se cumplió sin descuidar las anteriores.-



[Handwritten signature]

2. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA, Y PRECISE QUÉ FUNCIONES DEL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DESARROLLÓ USTED COMO PRECISA EN SU RESPUESTA ANTERIOR, DIJO:** El manejo de los fondos de la Partida Reserva Uno y Dos y otras asignaciones efectuadas al SIN, que le correspondían por mandato de la Ley al Contraalmirante Rozas y no al declarante, sin embargo las asumió de hecho, contraviniendo disposiciones legales pero que esta situación fue asumida por el instruyente de acuerdo a órdenes expresas dadas por el Ingeniero Fujimori, en el ejercicio de sus funciones como Presidente de la República, elegido para tal efecto por mandato popular. Así mismo, el instruyente supervisaba las interceptaciones telefónicas que se hacían siguiendo los lineamientos y las directivas del Ingeniero Fujimori, en el campo político, en el frente externo y en la lucha contra el terrorismo, así como en objetivos específicos de carácter personal del Jefe de Estado, de lo cual el Ingeniero Fujimori era informado directamente por el declarante, lo que no significa de modo alguno que el Contraalmirante Rozas, no hubiera

[Handwritten signature]
ADM. MARCO ANTONIO GARCÍA
Fiscal de la Corte Suprema de la
Segunda Sala de Casación
en Delitos de Corrupción
de Func. P. 1011

[Handwritten signature]
SALUD PENAL FERRER
Igor Ferrer Ferrer
Cuenta Superior de Justicia de Lima

446-500

3

[Handwritten signature]

JUDICIAL
SALA I
MAG. JESÚS MONTE ALBA
SALA I
SALA I
SALA I

1017

estado enterado de esos hechos, pues siempre era informado de los mismos por los Directores correspondientes. Que, así mismo, en cuanto al crecimiento de la organización, el instruyente tuvo una participación activa bajo la supervisión del propio Presidente, quien aprobaba y firmaba la documentación. Igualmente, en el caso del rescate de los rehenes en la Residencia del Embajador del Japón, el declarante asumió directamente la responsabilidad de conducir las operaciones de inteligencia que proporcionaron la inteligencia precisa, oportuna y eficaz a la fuerza de intervención, que a través de una maniobra envolvente subterránea logró el objetivo político, de liberar a los rehenes sanos y salvos, con la excepción de un Magistrado del Poder Judicial, que falleció por un paro cardíaco.-

3. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA, CÓMO SE PRODUJO EL NOMBRAMIENTO DE JULIO SALAZAR MONROE, COMO JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO:** Por decisión del Presidente Fujimori, quien para tal efecto suscribió una Resolución Suprema, conjuntamente con el Presidente del Consejo de Ministros de la época. Sobre el particular el declarante como quiera que conocía al General Salazar, por haber sido su instructor en la Escuela Militar de Chorrillos y por quien guardaba respeto y consideración, lo recomendó ante el Ingeniero Fujimori, quien lo escogió de una terna que tenía para el cargo.-

PREGUNTADO PARA QUE DIGA, QUE DIFERENCIA HABÍA ENTRE LA SITUACIÓN REMUNERATIVA DEL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL SALIENTE, EDWIN DÍAZ ZEVALLOS Y EL PROPUESTO Y NOMBRADO JEFE DEL SIN, JULIO SALAZAR MONROE, DIJO: En el primer tiempo no hubo ninguna diferencia remunerativa, puesto que los dos ganaban su sueldo como Generales del Ejército y percibían una bonificación que era similar, por ocupar la Jefatura del SIN, pero a partir de 1992, con la dación de la Ley del Sistema de

[Handwritten signature]

Ala Militar de Chorrillos
Local 53
Segunda Unidad Provincial de la
Segunda División Especializada
en Casos de Corrupción
de Funcionarios

SALIR PERU
JESÚS MONTE ALBA
MAG. JESÚS MONTE ALBA
MAG. JESÚS MONTE ALBA

491
cultura
L. M. T. y -



1

JUDICIAL
MARINA
SECRETARÍA DE DEFENSA
EJERCITO

10-11

los requerimientos del planeamiento estratégico de las Fuerzas Armadas, así como para la toma de decisiones del Gobierno en el Conflicto del Cénepa y en todas las actividades que posibilitaron luego de la confrontación bélica con el Ecuador, la firma del Acuerdo de Paz y la demarcación definitiva de los 78 kilómetros que no se pudieron hacer durante más de cuarenta años, ni en gobiernos civiles ni en gobiernos militares.-

2. PREGUNTADO PARA QUE DIGA, Y ESTABLEZCA UN PARALELO ENTRE EL PERSONAL, AMBIENTES, VEHÍCULOS A SU SERVICIO Y LOS QUE ESTABAN AL SERVICIO DEL ALMIRANTE ROZAS BOUNDICHELLI, DIJO:

Que, no se puede establecer un paralelismo cuantitativo ni mediático, puesto que el personal de seguridad cumplía un rol para mantener la estabilidad del gobierno y la seguridad del propio Presidente de la República, en ese sentido la Oficina que ocupaba el Almirante Rozas, es más grande que la que tenía el instruyente, en diámetro y superficie, puesto que él contaba con tres ambientes de recibo de visita, un comedor, su escritorio y otros aditamentos, mientras que el declarante sólo tenía una sala de visitas dentro de la Oficina, con su escritorio y un baño pequeño.-



3. PREGUNTADO PARA QUE DIGA, CON REFERENCIA A LA ACTITUD DEL ALMIRANTE ROZAS, CON RESPECTO A USTED, SE DABA EN UN PLANO DE IGUALDAD, SUPERIORIDAD O SUBORDINACIÓN, DIJO:

Que, en las Ceremonias oficiales y en las Reuniones con el personal del SIN, el Contralmirante Rozas, siempre figuraba en el sitio de Jefe del SIN y el instruyente mantenía esa posición para no mellar la imagen del Comando, ni el principio de autoridad. Cualquier decisión la implementaba dicho Contralmirante, previa conversación con el instruyente, si fue la orden del Presidente Fujimori.-

Alm. Marina Boundichelli
Fiscal 7.º de Comercio de la
Fiscalía de Comercio de la
Fiscalía de Comercio de la
en Dto. de Corralán
de Funcionarios

SECRETARÍA DE DEFENSA
EJERCITO
MARINA
FISCALÍA DE COMERCIO DE LA
FISCALÍA DE COMERCIO DE LA
FISCALÍA DE COMERCIO DE LA
en Dto. de Corralán
de Funcionarios

En este estado la defensa formula las siguientes preguntas:

493 519

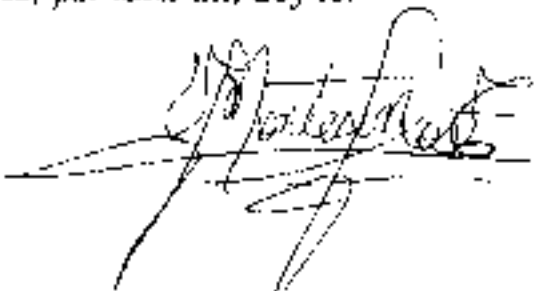
entonces
Loreto, Perú

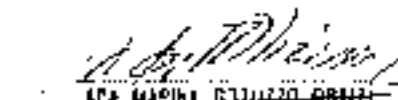
1. PREGUNTADO PARA QUE DIGA, ASÍ COMO LO HA MANIFESTADO EL INculpADO QUE ASUMIÓ FUNCIONES QUE NO LE CORRESPONDÍAN, QUIEN LO AUTORIZÓ PARA ELLO Y SI ESTABAN DE ACUERDO CON LAS FUNCIONES QUE ASUMÍA, DIJO: Que, el Presidente de la República, Ingeniero Fujimori Fujimori, fue quien dio la orden para que el instruyente asumiera funciones que no le correspondían, con conocimiento de los Presidentes del Consejo de Ministros, que se han sucedido y obviamente con la anuencia del Contralmirante Humberto Rozas, quien estuvo de acuerdo y acató dichas disposiciones del Jefe de Estado.-

EN ESTE ESTADO EL JUZGADO FORMULA LA SIGUIENTE PREGUNTA: PREGUNTADO PARA QUE DIGA: SI TIENE ALGO MAS QUE AGREGAR A LA PRESENTE DILIGENCIA.- DIJO: Que, no tiene nada más que agregar.-

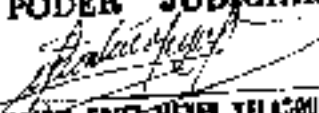
Con lo que concluyó la presente diligencia, firmando los presentes, después que lo hiciera el señor Juez, por ante mí, doy fe.-


SAUL PEÑA FARFÁN
Jefe Panel Titular Especial
Tercer Juzgado de Justicia de Lima




ADA MARIBEL GIJOUZO ORTIZ
Fiscal Adjunto Provincial de la
Segunda Fiscalía Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios


GLORIA ROBERTO RÚA
ABOGADA
C.A.L. 8990

PODER JUDICIAL

MARTÍN ERIC MEYEL TELACUZZI
Fiscal Titular
C.A.L. 8990

494517

Escritura
de venta y compra

Exp. N° 14-2001
Sec. 0717

DECLARACION TESTIMONIAL DEL CAPITAN FP
WILBERT RAMOS VIERA

EDAD: 35 AÑOS
Identificado con Certificado de Arma de Fuego N° CR03604-2001

En la ciudad de Lima, siendo las doce y treinta del medio día, del veintiséis de abril del año dos mil uno, se hizo presente al local del Sexto Juzgado Penal Especial, que despacha el doctor Saul Peña Farfán, la persona de WILBERT RAMOS VIERA Capitán del Ejército del Perú en actividad, a efectos de rendir su declaración testimonial, identificado con Certificado de Arma de Fuego N° CR03604-2001, donde figura el número de C.I.P. N° 116070200, el mismo que preguntado por sus generales de ley dijo llamarse como está escrito, natural de Lima, nacido el veintisiete de enero de mil novecientos noventa y seis, de treinta y cinco años de edad, católico, casado, con una menor hija de cuatro años de edad, educación superior, hijo de don Albido Ramos Quezada y de doña Diocelina Viera de Ramos, domiciliado en el Cuartel General del Ejército, Batallón Policía Militar N° 505 San Borja, domicilio de sus padres en la ciudad de Lima, Avenida Emancipación N° 141 San Agustín Distrito de Comas.

SECRETARÍA ADJUNTA
JUZGADO PENAL ESPECIAL
SECCION ADMINISTRATIVA
CALLE CERCOS VERDE 1111
SECRETARIA ADJUNTA

[Signature]
SAUL PEÑA FARFÁN
Juzgado Penal Especial
Calle Cercos Verdes 1111

445
519
Cuarto de la
Secretaría y correo

Se encuentra presente para esta diligencia la señorita Representante del Ministerio Público doctora Ada Marina Contreras Ortiz Fiscal Provincial Adjunta de la Segunda Fiscalía Penal Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.

Juramentado el testigo por el señor Juez a fin de que declare con la verdad de los hechos materia de la presente investigación: se le formula las siguientes preguntas:

1- PARA QUE DIGA: EN QUE CIRCUNSTANCIAS CONOCE USTED AL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES Y COMO LLEGA A TRABAJAR CON EL.-

DIJO: Yo trabajaba en el SIN en el año de 1995, por cambio de rotación del Cuartel General mediante un memorandum de cambio de colocación, luego me presento al personal del SIN y de allí me designan que vaya a trabajar a la DIE (Dirección de Informática de Electrónica), me presento al personal de la DIE para trabajar en la parte administrativa y después de un par de meses que estuve asignado a esa área, me asignan a la oficina C5 que era Canal Internacional, lo que es TeleCable y también a la oficina C3 que era Cables Internacionales, estuve allí hasta el año de 1996, en ese año en enero salgo a hacer un curso intermedio en la Escuela de Comunicaciones del Ejército, hasta el mes de julio del mismo año, es donde regreso al SIN un mes antes de que termine el curso y allí me presenté con el Coronel Huaman Ascurra, donde me dice que me quede a esperar cualquier indicación de él y así estuve como un mes aproximadamente, cuando el Coronel me hace llamar y es con él que subo a la Alta Dirección, me hace esperar en una sala de

Espera a la media hora entra a esa sala el Doctor (Vladimiro Montesinos Torres) y Huaman le dice "aquí está el oficial", el

Carrera Calle la Estación
Bucaramanga

Espera a la media hora entra a esa sala el Doctor (Vladimiro Montesinos Torres) y Huaman le dice "aquí está el oficial", el

521

496

Escritura número
10000 y 10001

3

Doctor me dijo "ya, mañana viene con terno" nada más me dijo y así como empiezo a trabajar con él

2.- PARA QUE DIGA: QUE LABORES LE ENCOMENDO EL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES. DESARROLLAR DURANTE LOS AÑOS 1996, 1997, 1998, 1999 Y 2000.- DIJO: El no me dijo nada. el que me encomendó las labores fue el Coronel Huaman, él me dijo que iba a ser seguridad del Doctor pero solamente en la oficina. así trabaje prácticamente durante todo el año de 1996, a partir de 1997 es que realizo labores en secretaria como recepción de llamadas. hacer llamadas por encargo del Doctor, pasar fax, recibir fax, también recibía encargos para el Doctor, a veces venían oficiales que le traían paquetes al Doctor, los hacíamos subir por la cochera y subían a una sala, esperaban allí. le pasábamos la voz al Doctor, él los recibía y a él le entregaban los paquetes personalmente, esas eran mayormente mis actividades, prácticamente como ayudante - secretario, esas funciones cumplí hasta agosto, setiembre del dos mil. fecha en que viaje a Panamá, estuve más o menos unos tres días en ese país, luego regresamos a Lima y al cabo de unos días me dieron mi papeleta de cambio a la DIFEE y de allí me cambiaron a la Quinta Región de Iquitos que es donde laboro actualmente. ya que aquí en el Batallón de la Policía Militar Nº 505 Cuartel General del Ejército San Borja. estoy en calidad de destacado, por estas circunstancias.-

3.- PARA QUE DIGA: CUAL ERA EL NOMBRE DEL JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE INTELIGENCIA CUANDO USTED LABORABA ALLI.- DIJO: Estuvo primero el General *Alfonso* y después no recuerdo hasta que fecha, después de él entró el

SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 11010
 LIMA

447
 Cuatrocientos
 ochenta y siete

1534

Almirante Rosas Donucelli hasta la fecha en que me retiro, que es la que mencione en mi respuesta anterior.

4- PARA QUE DIGA SI EL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES SE CONDUCA COMO SUBORDINADO DEL GENERAL SALAZAR MONROE, JEFE DEL SIN, REFIERA COMO FUNCIONABAN LAS RELACIONES Y LAS ACTIVIDADES DE AMBOS.- DIJO: El señor Salazar era muy especial, se daba su lugar, habia un poco de respeto del Doctor hacia el General, pero el que manejaba todo era el Doctor, el General Salazar llegaba a las diez, once de la mañana y se retiraba a las ocho, nueve de la noche, sus funciones eran mas que nada administrativas; el Doctor era en realidad quien manejaba todo, las visitas generalmente eran para el Doctor, el protocolar era con el General Salazar, luego con quien trataban era con el Doctor.-

5- PARA QUE DIGA SI EL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES SE CONDUCA COMO SUBORDINADO DEL ALMIRANTE ROSAS DONUCCELLI, JEFE DEL SIN, REFIERA COMO FUNCIONABAN LAS RELACIONES Y LAS ACTIVIDADES DE AMBOS.- DIJO: Allí el Almirante Rosas era Jefe del SIN solo en el papel, porque en realidad el que manejaba todo era el Doctor, ya él era el Jefe de todo, él entraba y salia de todos los ambientes como en su casa, siempre fue el Jefe del SIN, pero con el Almirante Rosas el trato era diferente que con el General Salazar, quien se daba su lugar como Jefe del SIN, en cambio el Almirante Rosas era como uno más, ya abiertamente las ordenes y el manejo lo ejercia el Doctor.-

6- PARA QUE DIGA Y REFIERA UN PARALELO ENTRE LA GESTION DEL GENERAL SALAZAR MONROE Y EL

Caribe
Calle
Avenida
1960

1960
FOLIO 100
1960 DE MAR

498
cultura
directa y clara

127

ALMIRANTE ROSAS BONUCHELLI CUANDO ERAN JEFES DEL SIN RESPECTIVAMENTE.- DIJO: En la anterior respuesta refiero como eran las gestiones de ambos Jefes cuando fueron Jefes del SIN en su oportunidad -

7.- PARA QUE DIGA SI MUCHAS DE LAS FILMACIONES EN LAS QUE APARECE EL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, REUNIDO CON DIFERENTES ALTOS MANDOS MILITARES, SE DESARROLLO EN LAS OFICINAS DEL GENERAL ROSAS BONUCHELLI.- DIJO: Si, la gran mayoría de los videos que se han visto, salvo la del video de la Doctora Colan que es en una oficina cerca de la del Doctor, era el comedor para visitas, reuniones especiales.-

8.- PARA QUE DIGA CUAL ERA LA ACTITUD DEL ALMIRANTE ROSAS BONUCHELLI EN TANTO SE REALIZABAN LAS REUNIONES EN SU OFICINA, DE LAS QUE EL TENIA CONOCIMIENTO.- DIJO: Al Almirante Rosas cuando estaba en su escritorio, el Coronel Huaman le decía, "Almirante voy a hacer un trabajo de parte del Doctor" y veia que el Almirante se quedaba allí, como si supiera lo que se estaba haciendo, él le respondia "normal hermano, pasa, pasa" y seguia trabajando en su escritorio.-

9.- PARA QUE DIGA LUEGO DE HACER UN CROQUIS DE LAS OFICINAS DEL SEGUNDO PISO DEL SIN, DONDE SE UBICABAN LOS EQUIPOS DE FILMACION DE LAS DIVERSAS REUNIONES QUE FUERON GRABADAS EN DICHA DEPENDENCIA.- DIJO: En la Sala de Ministros donde salió el video de los Congresistas, y algunas veces en el Comedor de Visitas, donde salió la Doctora Colan.

12-08-2014
C. P. J. J. J.
M. J. J. J.

499 527
C. P. J. J. J.
M. J. J. J.

10.- PARA QUE DIGA SI ESOS EQUIPOS SE CAMBIABAN DE POSICION DEL AMBIENTE DONDE ESTABAN, CUANDO SE PRODUCIAN LAS REUNIONES.- DIIIO: Si cuando la reunión era en la Sala de Ministros los equipos se ponian en el Comedor de visitas del Doctor, y si allí era la reunión se ponian en la Sala de Ministros -

11.- PARA QUE DIGA QUIENES OPERABAN LOS EQUIPOS DE GRABACION Y AUDIO, ASI COMO QUIENES ERAN LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LA CLASIFICACION DE LOS MISMOS Y SU EDICION (COMIENZO Y FINAL).- DIIIO: Eso lo hacian directamente el Coronel Huaman, con apoyo de los Técnicos del Ejercito Técnico Manuel Tudhine, Técnico Tolentino, Técnico Sabrera, Técnico Alegria, ellos eran los que hacian la instalación, pero en si el responsable era el Coronel Huaman, el que escuchaba y veia, porque los técnicos no podían ver, ni escuchar; las etiquetas de los rótulos de los videos o audios lo haciamos nosotros en la computadora, por ordenes directas del Coronel Huaman, el nos indicaba que nombre y fecha debiamos poner, a veces lo haciamos a mano o el mismo Coronel Huaman lo colocaba a mano, el número que se le daba a cada video o audio lo colocaba también le Coronel Huaman para su archivo: la edición lo hacia el Coronel Huaman, si lo hacia con otra u otras personas no vi, no tengo conocimiento.-

12.- PARA QUE DIGA, RESEÑE LAS REUNIONES EN LAS QUE USTED SITO O COMUNICO A ALTOS OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS, POLICIALES, ALTOS FUNCIONARIOS DE LA REPUBLICA, POR ENCARGO DEL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES.-

El Sr. Vladimiro Montesinos Torres

ENCUENTRO
DE LA FISCALIA
DE LA POLICIA
DE INVESTIGACIONES
Y DE LA JUSTICIA

20

DEJO: Son muchísimas personas, hay gente que no recuerdo pero los que puedo mencionar son General José Villanueva Ruesta, General Saucedo Sánchez, General Briones Dávila, General Hermoza Rios, General Chacon, General Indacochea Ballón, General Cano Angulo, General Sotero, General Dianderas, General Ketin Vidal, Almirante Ibarcena, Almirante Arriaran, General Bello, General Corrales, General Williams, General O'conor, General Fernandez Raca, General Tafur, así hay muchos Generales, Almirantes que fueron y que en este momento no recuerdo sus nombres, pero que oportunamente puedo presentar una lista ante el Juzgado por escrito; entre los civiles vi a José Francisco Crousillat, los hermanos Winter, Carlos Boloña, Ernesto Schultz, Julio Vera, Genaro Delgado Parker, Agustín Mantilla, Alejandro Rodríguez Medrano, Blanca Nelida Colan, Castillo Castillo, Serpa Segura, Gisela Valcarcel, Oscar Dufur, Alberto Venero (el Doctor le decía "sobrino", nunca lo llamaba por su nombre), Enrique Escardó, Ricardo Miniski, Saúl Manquevich, James Stone, Alamo Pérez Luna, Raúl Romero y su esposa, Rossy War, Laura Bozo, entre Congresistas Martha Chavéz, Luz Salgado, Martha Hildebrand, Joy Way, Beatriz Alva Hart, Carmen Lozada de Gamboa, Absalon Vasquez y Oscar Medelius (que casi siempre iban juntos), Alberto Kouri, Alex Kouri, Luis Bedoya De Vivanco, Farah, Polack, Oscar López, Daniel Horobio, Bresani, y así casi todos los Congresistas de la mayoría, Ricardo Chiroque y todos los alcaldes de gobierno de ese entonces, y así sucesivamente han ido muchas personas que no recuerdo sus nombres en este momento, pero como ya manifesté,

puedo alcanzar una relación detallada al Juzgado.- En este estado el

testigo dispone que en el término de 48 horas, el testigo presente

:

en manuscrito la relación de todas las personas que recuerda haber visto acudir a las oficinas del Servicio de Inteligencia Nacional

13.- PARA QUE DIGA, RESEÑE LAS OPORTUNIDADES EN QUE OBSERVO LAS PERSONAS TRAYENDO DINERO. ASI COMO LAS CIRCUNSTANCIAS, A LA OFICINA DEL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, INDICANDO QUE LABORES LE ORDENO REALIZAR EN APOYO DE ELLAS.- DIJO: El Coronel Villalobos, El General Monark, General Muentes, General Oscar Villanueva, General Dianderas, en este momento no recuerdo otros nombres, vi que ellos le alcanzaban sobres de manila, maletines james bond, o maletines deportivos, nunca vi el dinero, pero se sabía, se suponía que contenían dinero, por que ellos decían "aquí esta el encargo del Doctor", en algunos casos vi que las FFAA le enviaban una cierta cantidad de dinero, al igual que la PNP, en forma mensual, en sobres de manila sellados, era dinero en efectivo, los cuales le entregaban directamente al Almirante Rosas y este a su vez le entregaba al Doctor, todo ello lo registraba la señora Mariuja (secretaria del Doctor) en un cuaderno, para ver quienes cumplían y quienes no -

14.- PARA QUE DIGA, RESEÑE RESPECTO A LAS PERSONAS QUE OBSERVO SE RETIRARON LUEGO DE RECIBIR DINERO Y QUE LABOR DE APOYO LE ENCOMENDABA AL RESPECTO.- DIJO: José Francisco Cousillat, Ernesto Shultz, los Hermanos Winter, Julio Vera, Ricardo Miniski, Saúl Mankevich, Coronel Villalobos, señor Luz Salgado, Carmen Lozada, y así entre otras personas recuerdo sus nombres en este momento; mi labor era la de

Carpeta 414 de la Brigada de Inteligencia de la Fuerza Armada de Chile

RECEBIDO
FARMACIA
M. J. ROSAS
M. J. ROSAS
M. J. ROSAS

ayudarles a cargar transportar hasta la oficina y el Doctor lo metía después a su despacho. Cuando sacaban la plata por ejemplo el Doctor sacaba de su oficina el maletín hacia la sala de visitas y de allí nosotros lo llevábamos hasta la oficina donde se encontraban en reunión con él -

15.- PARA QUE PRECISE A QUE PERSONAS ENTREGO USTED DINERO POR ORDENES DEL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES Y EN QUE CIRCUNSTANCIAS.- DIJO: A Augusto Bresani por los diarios "Chicha"; a Moises Wolfenson; al esposo de la Congresista Carmen Lozada, el señor Felipe Gamboa se le entregaba los sobres, en un inicio lo hacía la señora Marija, pero después para evitarse la molestia de bajar, ella nos daba a nosotros los sobres para entregar, estos sobres se entregaban en forma mensual, la cantidad no recuerdo bien pero era entre 1500 a 2000 dólares, después no entregue dinero a otras personas, por lo general era el Doctor quien entregaba personalmente.-

En este estado el Juzgado dispone que en el término de 48 horas, el testigo presente a esta Juecatura, manuscrito la relación de personas que llevaban dinero al procesado Vladimiro Montesinos Torres, la dependencia de la que procedían, así como de los civiles; por otro lado la relación de personas que se retiraron llevando dinero y de ser posible la época en que sucedieron tales hechos.-

En este estado dada la hora avanzada se suspende la presente diligencia, para ser continuada el día lunes 30 del presente mes a horas nueve de la mañana, quedando notificados con arreglo a ley en este acto los comparecientes; con lo que concluye la presente diligencia, habilitándose a la Secretaria Judicial Carmen Galván

Carolina Rodríguez Rodríguez
Secretaria Judicial

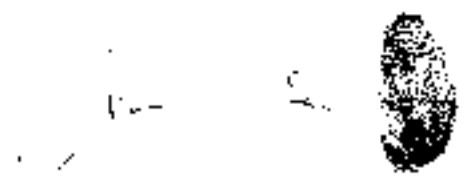
En este acto los comparecientes; con lo que concluye la presente diligencia, habilitándose a la Secretaria Judicial Carmen Galván

503
Carmen Rodríguez
7/10/11

1

Escujadillo para suscribir la presente acta, firmando los intervinientes después del señor Juez, de lo que doy fe

[Signature]
SABE FERRA FARRAN
Fiscal Penal Titular Especial
en el Juzgado de Instrucción de L'Hospitalet



[Signature]
ADRIANA GUTIERREZ ORTIZ
Fiscal Adjunta Provincial de la
Segunda Fiscalía Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios

[Signature]
Carden Galván Escujadillo
Escribano Judicial

537
504

[Handwritten note]
... cuatro

1

Exp. N° 14-2001
Sec. Ortiz

CONTINUACION DE LA DECLARACION TESTIMONIAL
DEL CAPITAN EP WILBERT RAMOS VIERA

EDAD: 35 AÑOS
Identificado con Carnet de Identidad Personal N° 116070200

En la ciudad de Lima, siendo las once de la mañana, del tres de mayo del año dos mil uno, se hizo presente al local del Sexto Juzgado Penal Especial, que despacha el doctor Saúl Peña Farfán, la persona de WILBERT RAMOS VIERA Capitán del Ejército del Perú en actividad, a efectos de continuar con su declaración testimonial, identificado con C.I.P. N° 116070200, cuyas demás generales de ley uban en autos.-

Se encuentra presente para esta diligencia la señorita Representante del Ministerio Público, doctora Ada Marina Gotuzzo Ortiz, Físcal Provincial Adjunta de la Segunda Fiscalía Penal Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios -

Juramentado el testigo por el señor Juez a fin de que declare con la verdad de los hechos materia de la presente investigación; se le formula las siguientes preguntas:

1. PARA QUE DIGA QUE RELACION HA PREPARADO DE LAS PERSONAS QUE USTED SITO.- DIJO: La relación de oficiales del Ejército, de la Marina, de la FAP y de la PNP, en número de noventaicinco, asimismo la relación de personas civiles.

[Handwritten signature and stamp]

539

505
[Handwritten signature]
2001

2

Caracas, Venezuela, 6 de octubre de 1973

entre ellos Congresistas, empresarios, magistrados, ministros, etc. en número de setentecincos, comprometiéndome en este acto a traer la misma relación pero más detallada para el día de mañana viernes cuatro del presente mes -

2.- PARA QUE DIGA Y DETALLE CIRCUNSTANCIAS DE CÓMO LAS DIFERENTES PERSONAS QUE MENCIONO, LLEVARON DINERO A LA OFICINA DE VLADIMIRO MONTESINOS TORRES.-

DIJO: En el caso del General del Ejército Luis Muentes Schwarz, cuando él llevaba el dinero a las instalaciones del SIN, lo entregaba en la cochera del Doctor, en esos casos siempre se le hacía llamar al Coronel EP Villalobos Candela para que recibiera el dinero del General Muentes, que generalmente era en moneda nacional y el Coronel Villalobos se lo llevaba para cambiarlo a dólares, luego él le daba cuenta al Doctor, esa entrega se hacía en la cochera, ese dinero no se subía a las oficinas; en el caso del General EP Luis Monark Aveldaño, el directamente le entregaba el dinero al Doctor, eran sobres de manila, no puedo precisar montos, ya que eran sobres cerrados, en cantidad de cinco, diez, sobres grandes; en el caso del General EP Oscar Villanueva Vidal, él le llevaba el dinero al Doctor en maletines deportivos, esa entrega era personalmente con el Doctor, en el caso del General Fernando Dianderas Otono, así como el General Ketin Vidal cuando fue Director General de la Policía, entraban a la oficina del Doctor con un James Bond, le daban a él, el Doctor ingresaba a su despacho con el maletín y volvía a salir y le devolvía el maletín, ya sea al General Dianderas, o Ketin en su oportunidad, no se si le llevaban dinero, documentos, o recibían-



dinero, eso no puedo precisar porque no me consta esas entregas de maletín eran en forma mensual -

3.- PARA QUE DIGA Y DETALLE CIRCUNSTANCIAS DE CÓMO LAS DIFERENTES PERSONAS QUE TAMBIEN MENCIONO ANTERIORMENTE, SE RETIRARON DE LA OFICINA DE VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, LLEVANDO CONSIGO DINERO.- DIJO: En los casos de Crousillat, los hermanos Winter, Julio Vera, Ernesto Schultz, el Doctor les daba una cierta cantidad mensual, no puedo especificar el monto porque la entrega era personal y en maletines deportivos o bolsas de compras, para que nadie sospeche.-

4.- PARA QUE DIGA SI SIEMPRE QUE EL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, ENTREGABA DINERO A LAS DIFERENTES PERSONAS, ESTAS ENTREGAS ERAN FILMADAS.- DIJO: No siempre, porque a veces cuando ellos venian antes lo hacia llamar al Coronel Huaman y en otras ocasiones no lo hacia llamar, eso quiere decir que esas veces no eran filmados.-

5.- PARA QUE DIGA SI LA SEÑORA MARUJA ES LA PERSONA DE MARIA ANGELICA ARCE GUERRERO Y QUE ACTIVIDADES DESARROLLABA.- DIJO: Si, la persona de Maria Angelica Arce Guerrero es la señora Manuja; las actividades que desarrollaba era las labores de secretaria, siempre hubo dos secretarias, la señorita Marita Salaverry y la señora Manuja, cuando estaban las dos una hacia turno mañana de 08.00 a 01.00 p.m. y la otra hacia el turno de tarde de 04.00 p.m a 11.00 p.m. eso fue hasta el año de 1999 en que se quedó solamente la señora Manuja, entre su labor de secretaria también se encargaba de

Carpetas 304 y 305 con fotos
BAGUANA 1997-1998

01.00 p.m.
04.00 p.m.
11.00 p.m.

543

507
Chavez en T...
S...
S...

10

la ropa, de la alimentación del Doctor, del pago a los mayordomos y personal de limpieza de la Alta Dirección, ella hacía los pagos al personal que laboraba en la Alta Dirección, pagos mensuales a personas ajenas al SEN, como al esposo de la Congressista Carmen Lozada, también veía las cuestiones personales, familiares del Doctor, ella era la única que llamaba a la esposa, hija por ordenes del Doctor, nosotros no hacíamos llamadas familiares, la encargada de hacer esas llamadas era la señora Manya, en el caso de las anotaciones que ponía en su cuaderno de control (netamente de las FFAA) de los que aportaban dinero, controlaba quienes daban el dinero y a quienes se les entregaba (solo en el caso de civiles, pues la entrega a militares lo hacía directamente el Doctor), manejaba el directorio telefónico de todas las personas con las que el Doctor se comunicaba, en forma general esas eran sus actividades.-

6.- **PARA QUE DIGA SI CONOCE A MATILDE PINCHI PINCHI Y QUE ACTIVIDADES DESARROLLABA EN EL SERVICION DE INTELIGENCIA NACIONAL, DETALLE PERIODOS, CIRCUNSTANCIAS.-** DIJO: Si la conozco, ella primeramente era confidente del Doctor, paraba en su oficina todo el dia hasta que el Doctor se retiraba, ella se encargaba más al detalle de su alimentación, de su vestimenta, en el caso de los pagos a los medios de comunicación, a los canales de televisión, el Doctor siempre le decía a ella, parecía que administraba el dinero, por ejemplo el Doctor nos decía "pidanle 10,000 dólares a la señora Mati" y nosotros le pedíamos a ella, ella nos entregaba en un sobre cerrado y nosotros le dábamos al Doctor, ella es la que coordinaba que chicas iban a visitar al Doctor, era la encargada, era una persona de absoluta confianza del Doctor, al parecer también

sup 545

Documentar
1142

12

Luz y a la vez en la habitación del Doctor

sostenían una relación íntima, también era su "pañito de lágrimas" cuando el Doctor discutía o peleaba con Jacki Beltrán. Matilde Pinchi Pinchi no tenía un cargo oficial dentro del SIN, incluso no ingresaba por la puerta principal, sino ingresaba por la cochera del Doctor; no todo el personal del SIN la veía o sabía que ella paraba en la oficina del Doctor, sino solamente el Almirante Jefe, el sub jefe del SIN, nadie más. -

7.- PARA QUE DIGA CUANTAS CAJAS FUERTES HABIAN EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL Y DONDE ESTABAN UBICADAS.- DIJO: El Almirante Rosas fue el que le entregó las seis o siete cajas fuertes al Doctor, las ingresaron al baño - cuarto pequeño, que daba a la habitación del Doctor, allí quedaron ubicadas una sobre otra. -

8.- PARA QUE DIGA DE MANERA DETALLADA QUE ACTIVIDADES REALIZABA EL CORONEL HUAMAN ASCURRA EN LAS OFICINAS DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL Y EN QUE LABOR LE APOYO USTED A DICHO OFICIAL POR MANDATO DE ESTE.- DIJO: La labor que realizaba el Coronel Huaman, era la de informarle al Doctor sobre los medios de comunicación, en este caso sobre los noticieros, le entregaba en videos las noticias de los diferentes canales de televisión nacional e internacional y cables de agencias internacionales, a veces el Doctor el encomendaba algunos trabajos operativos como por ejemplo lo de Chavin de Huantar y encargos del Presidente de la República, le mandaba al Palacio de Gobierno a hablar con él; el Coronel Huaman permanecía en el SIN todo el tiempo que el Doctor estaba allí él también estaba en el SIN, también era el encargado de la instalación de los teléfonos, de

GOBIERNO
SECRETARÍA DE DEFENSA
SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL


547

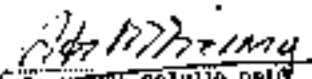
Unión Militar
A.M.H.

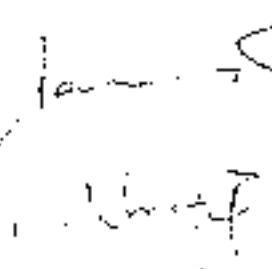
25

los fax de las computadoras en la oficina del Doctor, el trabajo por el Doctor, solamente le importaba estar al servicio de éste, los demás por Jefes que fueran no le preocupaba, cualquier necesidad que hubiera en la oficina del Doctor lo solucionaba el Coronel Huaman, era una especie de brazo derecho del Doctor; en lo referente a los videos, él era el encargado de la grabación, de la edición de dichos videos, él llevaba un control de los videos, incluso creo que tenia un archivador con los nombres de las reuniones filmadas, era el encargado de la instalación de dichas cámaras que se encontraban en la oficina del Almirante, los videos se encontraban guardados en maletas y estas maletas estaban ubicadas en el ambiente acondicionadas para ello, pero no todas las maletas, algunas se las llevaba el Coronel Huaman, a que lugar, desconozco: en cuanto a las llaves de las maletas, una llave quedaba en la maleta y la otra supongo que el Coronel Huaman le entregaria al Doctor.-

En este estado se suspende la presente diligencia, para ser continuada el día de mañana viernes 04 del presente mes a horas nueve de la mañana, quedando notificados en este acto los comparecientes, con arreglo a ley; con lo que concluye la presente diligencia, habilitándose a la Secretaria Judicial Carmen Galván Escajadillo para suscribir la presente acta, firmando los intervinientes después del señor Juez, de lo que doy fe.-


SAUL PERA FARPAN
 Jefe Penal Titular Especial
 AREA PENAL DE JUZGADA DE PAZ


ADA MARIA GUTIERREZ ORTIZ
 Fiscal Adjunta Provincial de la
 Segunda Fiscalía Especializada
 en Delitos de Corrupción
 de Funcionarios


Carmen Galván Escajadillo
 Secretaria Judicial

549
 510
 2012

Exp. N° 14-2001
Sec. Ordin.

CONTINUACION DE LA DECLARACION TESTIMONIAL DEL
CAPITAN EP WILBERT RAMOS VIERA

EDAD: 35 AÑOS
Identificado con Carnet de Identidad Personal N° 116070200

En la ciudad de Lima, siendo las once de la mañana, del cuatro de mayo del año dos mil uno, se hizo presente al local del Sexto Juzgado Penal Especial, que despacha el doctor Saul Peña Farfán, la persona de WILBERT RAMOS VIERA Capitán del Ejército del Perú en actividad, a efectos de continuar con su declaración testimonial, identificado con C.I.P. N° 116070200, cuyas demás generales de ley obran en autos -

Se encuentra presente para esta diligencia la señorita Representante del Ministerio Público, doctora Ada Marina Gotuzzo Ortiz, Fiscal Provincial Adjunta de la Segunda Fiscalía Penal Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.-

Exhortado el testigo para declare con la verdad de los hechos materia de la presente investigación; se le formula las siguientes preguntas:

1.- PARA QUE DIGA QUE PAGOS OBSERVO EFECTUABA LA SEÑORA MARIA ANGELICA ARCE GUERRERO, EN DETALLE.-

DIJO: El pago a los mayordomos de la Alta Dirección, al personal de limpieza, tal como ya referí; además del pago al esposo de la Congresista Carmen Lozada que era mensual; después el pago a los asesores del Doctor, en este caso el Doctor Merino, el Doctor Huertas, al Jefe del SIN y

Impreso en Lima
EX-107
Carmen Lozada

511
Carmen Lozada
5/2001

al sub jefe al Doctor Mejía al Coronel Canarigo (para pagar a Farsal) a la Doctora Grace Riggs (le enviaba con un chofer, no sé que ella andaba al SIN especialmente a recibir esos pagos) a la familia del Doctor les daba dinero, tanto a la esposa, como a la hija, a sus hermanas; así realizaba otros pagos que no veíamos porque nosotros más estábamos con el Doctor, además ella era un poco celoso con sus responsabilidades, tenía su cajón con llave.-

2.- PARA QUE DIGA QUE PAGOS RECIBIA USTED DE LA SEÑORA MARIA ANGELICA ARCE GUERRERO.- DIJO:

Recibíamos un pago mensual de quinientos dólares, al principio nos daban doscientos dólares, al cabo de un año y medio más o menos nos subió a trescientos dólares y ahora último nos daban los quinientos dólares, ese pago era mensual, lo hacía el mismo Doctor, a veces en muy pocas oportunidades la señora Mariuja, también en algunas ocasiones nos lo daba la señora Mati; cuando eran fechas festivas como Navidad, Fiestas Patrias, Onomástico, también nos daban quinientos o mil dólares; por trabajar allí era el único pago que me daban, además de mi sueldo normal que percibía como oficial del Ejército.-

3.- PARA QUE DIGA EN QUE OPORTUNIDADES RECIBIO DINERO DE MANOS DE LA SEÑORA MATHILDE PINCHI PINCHI Y POR QUE CONCEPTO.- DIJO:

En el caso de los diarios chicha, la señora Mati me daba la plata a mi o a mi compañero el Capitán Ruiz, para pagar a los de los diarios chicha, ese dinero se le entregaba al señor Bressani, en forma semanal, o la quincena, o después de tres, cuatro días, el pago no era rígido; en otras ocasiones cuando el Doctor nos mandaba pedirle dinero porque lo requería, ella nos daba en sobre cerrado, a veces en el sobre, pero ya sabíamos la cantidad pues el Doctor nos indica el monto que necesitaba; en algunas oportunidades la señora Mati preparaba

RECEIBI
DINERO
DE LA SEÑORA
MATHILDE
PINCHI
PINCHI
EN LA SUMA
DE \$ 500.00
EL DÍA 10/12/72
POR EL SEÑOR
CAPITÁN RUIZ

unas maletinas maletines deportivos con dinero para ser entregados a los medios de comunicación (cables de televisión 2, 4, 5, 9) y esas maletinas nos daba a nosotros y a su vez nosotros le entregábamos al Doctor a veces también nos daba dinero para a su seguridad del Doctor

4- PARA QUE DIGA CON QUE PERSONAS CONOCIDAS O A QUE VISITAS ATENDIA EN LAS OFICINAS DEL SIN, LA SEÑORA MATILDE PINCHI PINCHI.- DIJO: Las personas conocidas que ella atendía eran el Coronel Villalobos Candela, el Almirante Rosas, el Doctor Huertas, el Doctor Merino: a las visitas que atendía eran a las damas de compañía que veían para estar con el Doctor, en una oportunidad atendió a Alan Wong y esposa Charo Barragan, esas las personas que recuerdo, ella no despachaba allí, solamente veía las cosas personales del Doctor.-

5- PARA QUE DIGA EN QUE AMBIENTE DEL SIN, PERMANECIA NORMALMENTE LA SEÑORA MATILDE PINCHI PINCHI.- DIJO: Estaba en la oficina, dormitorio del Doctor, ella paraba dentro de esos ambientes, a veces estaba en la secretaria -

6- PARA QUE DIGA SI RECUERDA LAS VISITAS DE VICTOR ALBERTO VENERO GARRIDO, A LAS OFICINAS DEL SIN.- DIJO: Si, esas visitas eran muy frecuentes, a la semana iba unas dos o tres veces, él ingresaba por la cochera del Doctor, no por la puerta principal.-

7- PARA QUE DIGA COMO SE COMUNICABA VLADIMIRO MONTESINOS TORRES CON LA PERSONA DE VICTOR ALBERTO VENERO GARRIDO, CUANDO QUERIA HABLAR O TRABAJAR CON EL.- DIJO: Nosotros, tanto la señora Manja, mi compañero o el que declara, le enviábamos un beeper y él se comunicaba a la oficina, entonces el Doctor hablaba con él, el número de su beeper estaba

RECEIVED
FEB 21 1984
FBI - PHOENIX

17

en el directorio de teléfonos de la secretaria también se ubicaba por intermedio del cooper de sus hermanos.-

8.- PARA QUE DIGA QUE OBSERVO DE LAS VISITAS QUE REALIZABA VICTOR ALBERTO VENERO GARRIDO, A LAS OFICINAS DEL SIN. DIJO: En algunas oportunidades iba solo o acompañado de sus hermanos, el ingresaba por la cochera del Doctor, nadie sabía que él estaba allí, nadie sabía de su llegada, una vez en las oficinas del Doctor, lo esperaba en la oficina adjunta a la secretaria y luego se reunía con el Doctor, se trataban de hermano, pero como ya manifesté Venero era conocido como "el sobrino"; quiero señalar que en una oportunidad le alcanzamos al Doctor cuando estaba reunido con Venero, una maleta negra del tipo de las que contienen videos, no se cual fue el contenido, esa maleta nos alcanzo la señora Mati, luego el Doctor le entrego la maleta a Venero y éste se la llevo; cuando Venero iba al Sin hablaban con el Doctor en la oficina a puerta cerrada, luego Venero se retiraba, de que hablaban desconozco.-

9.- PARA QUE DIGA SI LA PERSONA DE JACKELIN BELTRAN VISITABA LAS OFICINAS DEL SIN, CON QUE MOTIVO.- DIJO: Si, le acompañaba al Doctor tanto yendo a la oficina o cuando salían a pasear, ya que era la pareja del Doctor, en algunas oportunidades Jackelin se quedaba a dormir en la oficina del Doctor, cuando este tenía mucho trabajo; en horario de oficina no visitaba el SIN, mas que nada era en las noches y cuando se quedaba a dormir se retiraba al día siguiente a las nueve, nueve y media de la mañana aproximadamente.-

10.- PARA QUE DIGA EN QUE FILMACIONES RECUERDA USTED HABER PARTICIPADO Y POR ORDEN DE QUIEN.- DIJO:

Cuando el Doctor estaba en una reunión a puerta cerrada, él llamaba para que le alcancen algún papel, celular o cualquier requerimiento que él

COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL
C. GARCIA
102. DES
del 10/02/2011

12

quisiera, entonces por orden del Doctor ingresábamos a la oficina en la cual se había grabado, le alcanzábamos lo requerido e inmediatamente nos retirábamos.-

11.- PARA QUE DIGA SI COLABORO EN LA REALIZACION DE LAS FILMACIONES DE LAS DIFERENTES REUNIONES, QUE PERSONAS ESTABAN A CARGO DE ELLO Y POR ORDEN DE QUIEN LO HIZO.- DIJO: El Doctor nos decía para llamar al Coronel Huaman para que instale el equipo en la oficina del Almirante, el apoyo que nosotros dábamos era la de retirar a las personas que pudieran estar cerca de la oficina del Almirante; de la filmación y lo demás se encargaba el Coronel Huaman y los tres Técnicos que lo apoyaban, nosotros no teníamos otro tipo de participación, pero sabíamos que iban a filmar -

12.- PARA QUE DIGA QUE ACTIVIDADES DESARROLLABAN EL CORONEL PNP KONJA, EL COMANDANTE EP CACERES, SI ESTOS PARTICIPABAN EN LAS FILMACIONES DE LAS DIFERENTES REUNIONES.- DIJO: El Coronel Konja realizaba labores de seguridad, tanto en el Sin como en la casa del Doctor, es decir donde vivía su esposa e hijas, así como en la casa de la Playa donde vivía con Jackelin Beltran, el Coronel Konja no participaba en la filmación de los videos; el Comandante Cáceres tenía a su cargo una unidad contra subversiva (UCT) y la seguridad personal del Doctor, con otros oficiales, también se encargaba de la seguridad de desplazamiento, él tampoco tuvo nada que ver, ni participo en las filmaciones de los videos -

13.- PARA QUE DIGA QUE TAREAS REALIZABA EL ABOGADO PEDRO HUERTAS.- DIJO: El tenía su oficina en el SIN, tenía a su cargo abogados, secretarias, la oficina de asesoramiento legal del SIN, pero también estaba en la oficina de asesores que quedaba en la Alta Dirección, por ejemplo cuando Alejandro Rodríguez Medrano iba al SIN y conversaban -

COPIA
F. RIVERA
1981

con el Doctor, este último lo mandaba llamar al Doctor Huerta y se reunían los tres en una sala a puerta cerrada, desconozco el motivo de sus reuniones, de sus conversaciones -

14.- PARA QUE DIGA SI LA ABOGADA GRACE RIGGS BROUSSEAN, ACUDIA A LAS OFICINAS DEL SIN, DÉTALLE LOS MOTIVOS.- DIJO: Si asistía a las oficinas del SIN, la comunicación para que ella acudiera la hacía la señora Marija, iba para reunirse, conversar en privado con el Doctor, sus visitas no eran muy frecuentes, pero las veces que acudía al SIN era por que el Doctor la mandaba llamar, no porque ella fuera de propia iniciativa, desconozco los motivos y el contenido de las conversaciones que sostenían.-

15.- PARA QUE DIGA EN QUE OPORTUNIDADES USTED ACOMPAÑO A VLADIMIRO MONTESINOS TORRES FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL SIN Y QUE LUGARES VISITARON.- DIJO: Lo acompañe en mas tres o cuatro oportunidades a ceremonias oficiales, como en el Cuartel General del Ejército, Circulo Militar, la Fuerza Aérea; quiero precisar que nosotros mas parábamos en las oficinas del SIN, ya que en cinco años solamente lo acompañamos en esas tres o cuatro oportunidades, porque los que iban con él eran los de su seguridad -

16.- PARA QUE DIGA SI USTED REALIZO VIAJES AL EXTRAJERO ACOMPAÑANDO A VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, INDIQUE A QUE PAISES Y LAS FECHAS.- DIJO: Si, lo acompañe en dos oportunidades, la primera vez fue a Argentina en el año de 1998, no recuerdo la fecha exacta creo que fue antes del día de la madre, en esa oportunidad hicimos escala en Chile de un día, el motivo del viaje a

Argentina fue de descanso, ya que el Doctor casi no salía del Hotel, en las noches salía a Discotecas, Restaurantes, a hacer compras, mas que nada fue un viaje de placer, lo acompañamos dos oficiales de seguridad y el que

SECRETARIA DE DEFENSA POLITICA

SECRETARIA DE DEFENSA POLITICA

531
Con su nombre
Siciliani

lebla la señorita Jackelin Beltran y la seguridad de ella la segunda oportunidad lo acompañe a Panamá el año pasado en el mes de setiembre después que salió a la luz el video de Kouri, regresando a Lima a los tres días, debido a que la Congresista Anel Townsend se encontraba en Panamá buscando quienes eran los oficiales que estaban acompañándolo, por eso el Doctor Huertas quien también viajó a Panamá nos comunicó que teníamos que regresar a Perú: esas fueron las dos únicas oportunidades en que viaje con el Doctor.-

17.- PARA QUE DIGA EN EL VIAJE REALIZADO AL PAIS DE ARGENTINA, SI OBSERVO QUE VLADIMIRO MONTESINOS TORRES TUVIERA ALGUNA PROPIEDAD, UN BIEN INMUEBLE.- DIJO: No, porque los cinco o seis días que estuvimos en Argentina, solamente estuvimos en el Hotel y lugares de diversión antes mencionados.-

18.- PARA QUE DIGA QUIEN LLENO LOS PAPELES DE EMBARQUE EN EL AVION PARA MIGRACIONES, CUANDO VIAJO A ARGENTINA.- DIJO: Cada uno lleno su papel o tarjeta de embarque.-

19.- PARA QUE DIGA SI EN ALGUNA OPORTUNIDAD USTED AYUDO A GUARDAR O RETIRAR DINERO DE LAS CAJAS FUERTES.- DIJO: No, en ninguna oportunidad, al parecer eso lo manejaban el Doctor con la señora Matilde Pinchi -

20.- PARA QUE DIGA QUIENES TENIAN ACCESO A LAS CAJAS FUERTES.- DIJO: El Doctor, la señora Matilde Pinchi, nadie más.-

21.- PARA QUE DIGA CUANTOS VEHICULOS ESTABAN A DISPOSICION DE VLADIMIRO MONTESINOS TORRES.- DIJO: Tenía ocho vehículos, pero esos eran los que estaban en la cochera, si tenía más vehículos desconozco: de los ocho vehículos, estos eran dos autos

marca Mercedes Benz de color azul un auto de marca Volvo color plateado, tres camionetas Cherokee de color azul negro y dorado y dos motos marca Toyota color celeste y azul.-

22.- PARA QUE DIGA EN LOS ULTIMOS DIAS DE SU PERMANENCIA EN EL SIN, SI OBSERVO QUE RETIRABAN DIVERSOS BIENES Y ASIMISMO SI CONOCE LA SITUACION DE LOS VEHICULOS.- DIJO: Retiraron lo que era maletas con ropa, zapatos, libros, artículos personales, las maletas eran llevadas por el Coronel Human, el destino desconozco, eso fue hasta un día antes de viajar a Panamá; el destino de los vehículos desconozco, hasta el día en que viaje a Panamá los vehículos permanecían en el SIN, cuando regrese a los tres días, me percate que los vehículos ya no estaban.-

23.- PARA QUE DIGA SI ENTRE LAS MALETAS CON ROPA Y ARTICULOS PERSONALES QUE RETIRARON DEL SIN, TAMBIEN RETIRARON MALETAS CONTENIENDO VIDEOS.- DIJO: Si, también llevaron maletas con videos, el que se encargo de todo fue el Coronel Human; desconozco que videos fueron retirados en dichas maletas.-

24.- PARA QUE DIGA SI DENTRO DE SUS FUNCIONES COMO SECRETARIO DE VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, ENTRE OTRAS OBLIGACIONES QUE YA FUERON REFERIDAS POR USTED, SE ENCARGABA ADEMAS DE LLEVAR UN CUADERNO DE CONTROL DONDE REGISTRABA LOS PAGOS QUE SE HACIAN A LOS DUEÑOS DE LOS DIARIOS CONOCIDOS COMO "CHICHA".- DIJO: No había un cuaderno de control, nunca hubo un registro, quien daba cuenta de las cantidades y veces que se les pagaba era el señor Bressani, él nos enviaba por fax el monto que se debía pagar y ese

854
chris... ..

documento de le daba al Doctor pero nosotros no llevábamos un cuaderno de control.

25.- PARA QUE DIGA SI ADEMAS DE LOS TELEFONOS QUE USTED HA REFERIDO EXISTIAN EN LA OFICINA, HABIA UN TELEFONO ESPECIAL QUE SE ENCONTRABA DENTRO DE UN MALETIN NEGRO, DE SER CIERTO DETALLE QUIEN LO OPERABA.- DIJO: Si habian dos teléfonos especiales dentro de un maletin negro cada uno, esos teléfonos eran cifrados, es decir no podian ser interferidos, uno de los dos estaba dentro de la oficina del Doctor y el otro estaba en la oficina de la secretaria, quienes operábamos ese teléfono de la secretaria éramos mi colega el Capitán Ruiz, la señora Marija y el que declara, incluso por ese teléfono la señora Marija hablaba con Ernesto Schultz y otras personas -

En este estado la Señorita Representante del Ministerio Publico, interviene para formular sus preguntas por intermedio del Juzgado:

1.- PARA QUE DIGA QUIEN MANEJABA LOS FONDOS PROPIOS DEL SIN Y DE DONDE PROVENIAN ESTOS FONDOS.- DIJO: En este caso no sabría decir de donde provenian esos fondos, ya que el que manejaba eso era el Coronel Villalobos Candela.-

2.- PARA QUE DIGA SI EN EL SIN REALIZABA ALGUNA ACTIVIDAD QUE LE REPORTARA INGRESOS A LA INSTITUCION Y DE SER ASI EXPLIQUE EN QUE CONSISTIA ESTA.- DIJO: No, la única labor que realizaba era la de secretario, nada más -

3.- PARA QUE DIGA QUIEN DISPUSO LA CONTRATACION DE INTERPRETADORES ISRAELIES Y CUAL ERA LA FUNCION DE ESTOS.- DIJO: Eso hecho desconozco.-

RECEBIÓ
EL 24 DE ABRIL DE 1967
SECRETARIA DE JUSTICIA

519
Inventari 567
Dell'...

5-

*8/31
exposición de motivos*

4.- PARA QUE DIGA SI VLADIMIRO MONTESINOS TORRES SOLIA TRANSMITIR O DAR ORDENES VERBALES AL JEFE DEL SIN Y A OTRAS AUTORIDADES MILITARES Y POLITICAS. Y SI ESTAS ERAN A NOMBRE DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- DIJO: Al jefe del SIN, a los Comandantes Generales, a Ministros y Congresistas les daba ordenes, pero siempre les decia que eran disposiciones del Presidente de la Republica, esas ordenes eran dadas por el Doctor en forma verbal.-

5.- PARA QUE DIGA SI EL JEFE DEL SIN DABA ORDENES A VLADIMIRO MONTESINOS TORRES Y EN QUE ASUNTOS O MATERIAS.- DIJO: No, no le daba ninguna orden al Doctor, mas bien él recibía ordenes del Doctor Montesinos.-

6.- PARA QUE DIGA SI VLADIMIRO MONTESINOS TORRES SOLIA HACER FAVORES A PERSONAJES DE LA TELEVISION Y DEL ESPECTACULO, A QUIENES Y EN QUE CASOS.- DIJO: Se que se reunían por ejemplo con Raúl Romero, Rossi War, Laura Bozo, Gisela Valcarcel ahora último, Carlos Alvarez, desconociendo si les hacia o no favores y de que tipo.-

7.- PARA QUE DIGA SI VLADIMIRO MONTESINOS GESTIONO U ORDENO FACILIDADES EN EL INPE PARA EL TRABAJO DE LAS SEÑORAS GISELA VALCARCEL Y LAURA BOZO, A PEDIDO DE LAS MISMAS.- DIJO: Si ordeno al General PNP Bravo, últimamente fue Director de la PNP, él se encargaba de gestionar todas las facilidades en el INPE para que sean atendidos los pedidos de Gisela Valcarcel y Laura Bozo.-

8.- PARA QUE DIGA SI VLADIMIRO MONTESINOS TORRES INTERVINO EN EL JUICIO SEGUIDO POR GISELA VALCARCEL Y EL SEÑOR CARLOS VIDAL.- DIJO: Recién por el video me he

Cedente: Vladimir Montesinos Torres

INPE
MAY 20 2010

520 569

*Abu...
Lenta*

2

echa cuantos trámites

enterado de que el influyo en el juicio, antes no sabia nada se que iba
civelo al SIN pero no se de que tema hablarian -

En este estado se pregunta al Testigo si desea agregar algo mas a su
presente declaración.- DIZO: Que la labor que desempeñe en el SIN fue
solamente la de secretario y como oficial subalterno en el grado de Capitán,
solamente cumplia ordenes de mi comando. Estoy dispuesto a seguir
colaborando con el esclarecimiento de los hechos y concurrir al Juzgado
cada vez que me citen para declarar -

En este estado el Testigo presenta a fojas cinco, la lista de las personas que
concurrieron al SIN y tuvieron trato con el procesado Vladimiro
Mortezinos Torres, señalando los casos en los que determinadas personas
llevaban dinero al SIN y en otros los que recibían dinero, por lo que el
Juzgado DISPONE: se tenga presente en su oportunidad y se agregue a la
presente declaración.- Con lo que concluye la presente diligencia, firmando
los intervinientes en señal de conformidad, después del señor Juez, de lo
que doy fe.-


SAUL PERA CARPAN
Jefe Fiscal Titular Especial
del Poder Judicial de la Federación


ANTONIA GOTUZZO ORTIZ
Fiscal Adjunta Promovida de la
Segunda Fiscalía Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios


Carlos Galván Escajadillo
Secretario Judicial

571

Presente
Mortezinos

4

535
oc 4 ocuente 1/1/11

Expediente N° 14-2001

CONTINUACION DE LA DECLARACION TESTIMONIAL DE:

MARIO RAFAEL RUIZ AGUERO

De 30 años

C.I.F 116308600

En la ciudad de Lima, siendo las dos con treinta de la tarde del cuatro de mayo del dos mil uno, compareció al Local del Sexto Juzgado Penal Especial a cargo del Dr. Saúl Peña Farfan, el ciudadano **Mario Rafael Ruiz Aguero** quien manifestó llamarse como queda escrito y cuyas generales obran en autos; a fin de continuar con su declaración testimonial, presente la señorita **Representante del Ministerio Público la Doctora Ada Marina Gotuzzo Ortiz** Fiscal Provincial Adjunta de la Fiscalía Provincial Penal Especial;

Juramentado por el Señor Juez para que conteste con la verdad a las interrogantes formuladas:

1. PARA QUE DIGA: SI USTED OBSERVO LOS PAGOS QUE EFECTUABA LA SEÑORA MARIA ANGELICA ARCE GUERRERO, DE SER EL CASO DETALLE A QUIENES Y POR QUE CONCEPTO.- DIJO:

La señora María angélica efectuaba algunos pagos en la oficina los cuales yo he podido observar, por ejemplo:

- Al mayordomo(Lucho), al personal de mayordomos de la alta dirección del SIN, dentro de la oficina a nadie más, a las secretarías tambien mensualmente, el pago les entregaba en sobre, los cuales firmaban recibos.

• Respecto de la Congresista Felipe Gamboa, en algunas oportunidades el señor no subia la señora bajaba y le entregaba a la mano y si ella no

PERU
JUZGADO PENAL ESPECIAL
N.º 6
LIMA

520 :573
Quirinal
Lima

K31
conceder también

podría bajar me entregaba a mí o a un compañero siempre en un sobre cerrado con un recibo en la cual se consignaba la cantidad que generalmente era en dólares. el recibo era la mitad de la hoja A4 esta se hacía a computador. al comienzo los recibos decían recibí del SIN la cantidad de tanto luego se le quitó el nombre del SIN, no se le entregaba a la persona ninguna copia. Este señor acudía todos los fines de mes en distintos horarios previa concertación con la secretaria María Arce, puesto que era su trabajo de ella.

- La señora Maruja enviaba sobres, las entregaba al personal de sub oficiales choferes que trabajaban con el señor Técnico P.N.P Malca Guizado, quien era chofer personal del Doctor, quien tenía un grupo de gente que trabaja con él.
- A la Doctora Grace Riggs, se le enviaba mensualmente.
- El doctor a la señora Maruja la secretaria, le entregaba dos maletines para que las administre estos maletines eran de deporte, eran chicos cada maletín y el dinero que contenía tenía un fin específico, cada vez que se acaba el dinero de estos maletines ella solicitaba y comunicaba al Doctor para que se vuelva a llenar, la relación a quien tenía que pagar la señora lo tenía que aprobar previamente el Doctor, llegaba fin de mes a las personas a las que tenía que pagar.

2.- PARA QUE DIGA QUE PAGOS RECIBIA USTED DE LA SEÑORA MARIA ANGELICA ARCE GUERRERO, POR QUE CONCEPTO . DIJO:

A mí el que me pagaba era el Doctor, quizás en ocasiones un traspaso en la que el Doctor decía que ella me tenía que pagar, yo recibía la suma de quinientos dólares americanos mensualmente, por que laboraba con él como secretario. Del maletín nunca recibí dinero alguno

SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE DEFENSA

Arce
Arce

3. PARA QUE DIGA EN QUE OPORTUNIDADES RECIBIO DINERO DE MANOS DE LA SEÑORA MATILDE PINCHI PINCHI Y POR QUE CONCEPTO.- DIJO:

La Señora Matilde Pinchi Pinchi me entregó dinero como traspaso por parte del Doctor, es decir ella nos entregaba por ordenes del Doctor. En alguna oportunidad el Doctor nos pedia que le solicitáramos a la señora los maletines con dinero, posiblemente ella era quien preparaba los maletines para entregar a las personas.

4. PARA QUE DIGA SI OBSERVO USTED CON QUE PERSONAS CONOCIDAS O A QUE VISITAS ATENDIA EN LAS OFICINAS DEL SIN, LA SEÑORA MATILDE PINCHI PINCHI.- DIJO:

De lo que yo he podido observar y a mi entender es que la señora Matilde Pinchi también era una empleada más o su amiga o compañera.

5. PARA QUE DIGA EN QUE AMBIENTE DEL SIN, PERMANECIA NORMALMENTE LA SEÑORA MATILDE PINCHI PINCHI.- DIJO:

Dentro de la oficina del Doctor, ella permanecía todo el día allí.

6. PARA QUE DIGA SI RECUERDA CON QUE FRECUENCIA VISITABA AL SEÑOR VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, A LAS INSTALACIONES DEL SIN (ES DECIR A SU OFICINA), LAS PERSONAS DE VICTOR ALBERTO VENERO GARRIDO.- DIJO:

Cada vez que el doctor lo llamaba, puesto que habían semanas que iba dos o tres veces pero también habían meses en las que dejaba de ir pero la última vez que lo he visto es el año dos mil, acudía tres a cuatro veces en una semana, él ingresaba por la cochera que daba a una escalera por donde se llega directamente a las oficinas del Doctor.

7. PARA QUE DIGA: SI USTED SABE COMO SE COMUNICABA VLADIMIRO MONTESINOS TORRES CON EL SEÑOR VICTOR ALBERTO

Alcalde Municipal
Segunda Fiscalía
del Distrito de
Pucallpa

11/02/2011
11:11 AM
11/02/2011
11:11 AM

Unu recientel
Lauti...na

•

VENERO GARRIDO, CUANDO QUERIA HABLAR O TRATAR CON EL. DIJO.

El doctor me comunicaba o le comunicaba a mi compañero o en su defecto a la secretaria Maria Arca, que venga al sobrino Alberto, teniamos una agenda telefonica en donde estaban consignado el numero celular y el numero de beeper de dicha persona. Tu tio quiere que vengas, a la oficina mensaje por el beeper.

8.- PARA QUE DIGA: QUE ES LO QUE USTED OBSERVO DE LAS VISITAS QUE REALIZABA VICTOR ALBERTO VENERO GARRIDO, A LAS OFICINAS DEL SIN Y SI SABIA QUE TEMAS TRATABAN .- DIJO:

Cuando llegaban los sobrinos yo o mi compañero lo esperabamos en la puerta del garaje y le conduciamos hacia el salon grande (referencia reunion Doctor con la señora Colán y Stone), se sentaban en la silla colocando unos papeles en la mesa, en una oportunidad trajeron un vehiculo jeep cherokee que era para el doctor, de igual manera un vehiculo mercedes, de lo que conversaban era en privado no teniendo acceso ni pudiendo escuchar de lo que conversaban puesto que conversaban a puertas cerrada.

9.- PARA QUE DIGA : SI USTED OBSERVO A JACQUELIN BELTRAN VISITAR LAS OFICINAS DEL SIN, CON QUE FRECUENCIA Y POR QUE MOTIVO.- DIJO:

Si visitaba las oficinas del SIN, cada vez que el Doctor le decia que viniera, en los ultimos años más lo hacia los días sábados en la noche o los Domingos en la noche y lo hacia porque era la compañera del Doctor.

SECRETARIA MARIA ARCA

525:579
Chau montevideo
Montevideo

1

documento número 412

10.- PARA QUE DIGA: EN QUE FILMACIONES RECUERDA USTED HABER PARTICIPADO Y POR ORDEN DE QUIEN.- DIJO:

Mi trabajo no era filmar, pero si aparezco en algunos videos como se ha podido apreciar entrando con la visita o interrumpiendo la conversacion, para una llamada telefonica o para la entrega de sobres o maletines.

11.- PARA QUE DIGA QUE ACTIVIDADES DESARROLLABAN EL CORONEL PNP KONJA, EL COMANDANTE EP CACERES, SI ESTOS PARTICIPABAN EN LAS FILMACIONES DE LAS DIFERENTES REUNIONES.- DIJO:

El coronel Konja era jefe del grupo Jupiter que se encargaba de dar seguridad a las instalaciones del SIN asi como dar seguridad a la casa de Doctor ubicada en Javier Prado, el comandante Cáceres era jefe de la unidad contra el Terrorismo (UCT), unidad creada a raiz de la toma del MRTA de la embajada del Japon, nunca han participado ni en la elaboracion de los videos ni en actos a fines.

12.- PARA QUE DIGA EN QUE OPORTUNIDADES USTED ACOMPAÑO A VLADIMIRO MONTESINOS TORRES FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL SIN Y QUE LUGARES VISITARON.- DIJO:

Nunca lo acompañe a ningún lado, es más cuando él viaja a Panamá yo viajo doce horas después por ordenes del comandante general Villanueva Ruesta, sin tener ningún tipo de contacto personal ni telefonico con el Doctor.

13.- PARA QUE DIGA SI EN ALGUNA OPORTUNIDAD USTED AYUDO A GUARDAR O RETIRAR DINERO DE LAS CAJAS FUERTES.- DIJO: No, ayude en ninguna oportunidad, pero si he

ayudado a transportar el dinero hacia el cuarto o la oficina del doctor.

Escritura de Funcionario del Ministerio de Justicia

Escritura de Funcionario del Ministerio de Justicia

526
Documento 53
Sentencia

1

14.- PARA QUE DIGA : QUIENES TENIAN ACCESO A LAS CAJAS FUERTES.- DIJO:

El Doctor y supongo la señora Matilde Pinchi con ordenes del Doctor.

15.- PARA QUE DIGA: SABIA USTED CUANTOS VEHICULOS ESTABAN A DISPOSICION DE VLADIMIRO MONTESINOS TORRES.- DIJO:

Un aproximado de veinte o treinta, entre los cuales muchos de ellos pertenecian a la policia o al ejército, pero los que conocen este tema son los oficiales de seguridad el Capitán en retiro Pérez Pezo Javier y el mayor en retiro Montes Wallers Alejandro.

16.- PARA QUE DIGA: USTED CONOCE LA SITUACION DE DICHS VEHICULOS?DIJO:

El que conoce el tema de los vehiculos del Doctor es el Técnico PNP Malca Guizado el era quien tenia las tarjetas de propiedad originales por lo tanto el era quien sabia a nombre de quien se encontraba cada vehiculo.

17.- PARA QUE DIGA: ¿SI EN LOS ULTIMOS DIAS DE SU PERMANENCIA EN EL SIN, USTED OBSERVO EL RETIRO DE DIVERSOS BIENES?DIJO:

Si observé que retiraron bienes tales como libros en un aproximado de veinte cajas, ropa en diferentes maletas, adornos, articulos de propiedad del Doctor, los encargados de retirar estos bienes era el técnico Malca con su gente.

18.- PARA QUE DIGA SI ENTRE LAS MALETAS CON ROPA Y ARTICULOS PERSONALES QUE RETIRARON DEL SIN, TAMBIEN RETIRARON MALETAS CONTENIENDO VIDEOS.- DIJO:

RECEBIÓ EN LA OFICINA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA PERUANA EL DIA 15 DE ABRIL DE 2011 A LAS 10:00 HORAS

100

101

*documento original
2003*

No creo ya que los videos eran guardados en maletas a parte manteniendo un archivo sobre el contenido de cada maleta.

19.- PARA QUE DIGA SI DENTRO DE SUS FUNCIONES COMO SECRETARIO DE VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, ENTRE OTRAS OBLIGACIONES QUE YA FUERON REFERIDAS POR USTED, SE ENCARGABA ADEMAS DE LLEVAR UN CUADERNO DE CONTROL DONDE REGISTRABA LOS PAGOS QUE SE HACIAN A LOS DUEÑOS DE LOS DIARIOS CONOCIDOS COMO "CHICHA".- DIJO:

Pareciera que fue un control de registro de los periódicos chicha en realidad se consignaba lo que se tenía o debía pagar por el concepto de publicaciones de titulares en el periódico chicha tales como, chuchi , mañanero, el tio, conclusión, la yuca, y otros que no recuerdo, dichos pagos se le efectuaba personalmente por mi persona o por mi compañero al señor Augusto Bresani o a la persona que el enviaba su hijo Giancarlo o su chofer Pedro Chevez, el titular en cada diario variaba entre quinientos y dos mil quinientos dólares variaba de acuerdo al tamaño la ubicación del titular.

20.- PARA QUE PRECISE Y EXPLIQUE COMO SE MANIPULABAN LOS DOS TELEFONOS ENCRIPADOS QUE EXISTIAN EN LAS OFICINAS DEL SEÑOR VLADIMIRO MONTESINOS TORRES .- DIJO:

En la oficina del doctor existian dos teléfonos encriptados, les llamábamos así por que se encargaban de cifrar la voces decir distorsionar la voz y ante una caída de tensión es decir cuando baja la corriente o alguien intercepta esta se apaga o se desconecta, un telefono negro marca motorola que sólo servia para hablar con el presidente de la república. y el otro telefono color blanco sin marca

SECRETARIA DE DEFENSA
COMANDO EN JEFE
F. 1000
C. 1000
D. 1000
E. 1000
F. 1000
G. 1000
H. 1000
I. 1000
J. 1000
K. 1000
L. 1000
M. 1000
N. 1000
O. 1000
P. 1000
Q. 1000
R. 1000
S. 1000
T. 1000
U. 1000
V. 1000
W. 1000
X. 1000
Y. 1000
Z. 1000

*528
Chic Montesi
Montesi*

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

ochocientos sesenta y cinco

colocado e instalado dentro de un maletín tipo Jeans Ber- marce
sansonite, para que se comunicase con las fuerzas armadas (el
comandante general del ejército, de la manna de las fuerza aerea
ministro del interior, director general de la policia, comandantes
generales de las regiones militares etc...) los que manipulaban estos
teléfonos especiales eran el Doctor el capitán Ramos y el declarante,
estos se encontraban en la oficina del Doctor existiendo otro maletín
como el indicado anteriormente en la secretaria específicamente en el
escritorio consignado a los capitanes.

En este estado se suspende la presente diligencia, para ser continuada el día
Lunes 07 del presente mes a horas diez y treinta de la mañana, quedando
notificados en este acto los comparecientes, con arreglo a ley; con lo que
concluye la presente diligencia, habilitándose a la Señorita Judith Katia
Delgado Panéz como Testigo Actuario para suscribir la presente acta,
firmando los intervinientes después del señor Juez, de lo que doy fe.

[Handwritten signature]
SAUL PERA FAHFAÑ
Jefe Penal Titular Especial
Mesa Juvenil de Justicia de L...

[Handwritten signature]
ROSA MARÍA GONZÁLEZ ORTIZ
Fiscal Adjunta Provincial de la
Segunda Fiscalía Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios

[Handwritten signature]


PODER JUDICIAL

[Handwritten signature]
JUDITH KATIA DELGADO PANÉZ
Testigo Actuario
Sede Juzgado Penal Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

529
Quinta Mesa
"Continuar"

1

En este estado el señor Juez toma el juramento de ley a el testigo,
y formula las siguientes preguntas:

1.- PARA QUE DIGA: SI CONOCE UD. AL PROCESADO
VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DE SER ASI
SEÑALE QUE VINCULOS DE PARENTEZCO, AMISTAD O
ENEMISTAD LE UNE CON DICHA PERSONA, DIJO: Si lo
conozco, el año noventa y seis en circunstancias que fui cambiado de
colocación para laborar en el servicio de Inteligencia Nacional, no
me une ningún vínculo.-----

Escrito en la ciudad de Santiago de los Caballeros, a los 15 días del mes de Agosto del año 1956.

2.- PARA QUE DIGA: CUANDO INGRESO UD. A
TRABAJAR EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA
NACIONAL, COMO LLEGÓ A TRABAJAR AHI, SEÑALE
SU CARGO Y LOS PERIODOS, DIJO: ingresé a trabajar con
fecha primero de enero del año noventa y seis, pero empiezo a laborar
realmente el primero de julio del mismo año, ya que tuve que
realizar, el curso básico de infantería obligatorio para todos los
oficiales del grado en que estaba en ese momento (Teniente en mi
segundo año); me presento a la oficina de personal inmediatamente
y me designaria para laborar en la Dirección de Información
Electrónica, bajo el mando del entonces comandante Roberto
Huamán Azeurra, designándome primero trabajar en el
departamento administrativo, para posteriormente designarme
como instructor de la seguridad del doctor Montesinos; en
diciembre del mismo año fui llamado a la oficina del ahora coronel
Huamán para comunicarme que me desempeñaría como seguridad
de la alta dirección del Servicio de Inteligencia Nacional, cabe

resaltar que todas estas ordenes eran verbales, ya en la alta dirección fué llamado por el doctor Montesinos, quien había coordinado con el coronel Huamán para desempeñarme como su secretario, labor que cumplí hasta el veinticuatro de setiembre del año dos mil, fecha en que viajó a Panamá.....

3.- PARA QUE DIGA: EN QUE CIRCUNSTANCIAS CONOCIO A VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DIJO:

Lo conocí cuando llego a laborar al SIN, el doctor Montesinos se asomaba al balcón de la alta dirección y cuando uno pasaba podía observarlo, de igual manera cuando el bajaba, todos los que trabajábamos ahí podíamos verlo; pero, mi primer contacto real es en diciembre del año noventa y seis, cuando yo subo a la alta dirección y dispone que trabaje como su secretario.-----

4.- PARA QUE DIGA: CUAL FUE SU DESEMPEÑO EN EL SERVICIO MILITAR, CUANDO INGRESO UD. AL EJERCITO Y COMO FUE SU CARRERA MILITAR, DIJO:

ingreso a la Escuela Militar de Chorrillos el seis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho y me gradúo como oficial el primero de enero del año noventa y dos con el grado de subteniente de infantería, siendo cambiado de colocación al BIM3 - Lobitos - Piura; en setiembre de ese mismo año mi unidad se traslado hacia el norte chico, desde esa fecha hasta el año noventa y tres; de ahí postulé al curso regular de comandos graduándome a fin de año y saliendo cambiado de colocación a la compañía especial de comandos los Andes de Ayacucho. En diciembre del año noventa y cinco se me encomendó labores en el Servicio de Inteligencia Nacional.....

521 1591
C. Benavente
Trujillo 7/1/2004

4.

5- PARA QUE DIGA: CON QUIENES LABORO UD. EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, CUANDO FUE ENCARGADO DE LA SECRETARIA DEL SEÑOR MONTESINOS, DIJO: en dicha oficina laboraba al señora Maria Angélica Arce Guerrero y el Capitán Wilbert Ramos Viera, nadie más.

6- PARA QUE DIGA: DETALLE DE MANERA PORMENORIZADA LAS LABORES QUE USTED DESEMPEÑABA EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, LABORES QUE LE FUERON ENCOMENDADAS EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DIJO:

las labores que desempeñé en el Servicio de Inteligencia nacional en mi calidad de secretario son:

- Contestar las llamadas telefónicas que se hacían a los teléfonos asignados a la secretaria.
- Efectuar llamadas que me ordenaba el señor Vladimiro Montesinos Torres y comunicarle para que atienda sus llamadas.
- Pasar por fax documentación.
- Recibir por fax documentos.
- Recibir y conducir a las visitas del doctor Montesinos hacia los ambientes designado por el mismo.
- Entregar algunos sobres conteniendo dinero a personas, recibiendo un recibo por los mismos.

RECEBIDO
SECRETARIA
5/22/2014

532 503
Abonada
T. Montezinos Torres

2

Llevar la declaración jurada , formato uno cuatro siete, impuesto a la renta, al banco de la nación el cual nunca llegaba más del mil soles, esto es el Comando de Instrucción y doctrina del ejército (CIONDE).

Alguna otra labor domestica.

7.- PARA QUE DIGA: A CUANTO ASCENDIA SU REMUNERACIÓN, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES,

DIJO: percibia como sueldo ochocientos nuevos soles (S/800.00) como militar, a través de la Presidencia del Consejo Ministros recibia la suma de doscientos treintuno nuevos soles (S/231.00), del Servicio de Inteligencia nacional recibia cuanto treinta o cincuenta nuevos soles (S/30.00 ó S/50.00), así como vales; y de la persona de Montesinos Torres recibia aproximadamente la suma de quinientos dólares (\$500.00), variando esta cantidad según las circunstancias, como las fiestas navideñas, fiestas patrias, etc.-----

8.- PARA QUE DIGA: QUE LABORES REALIZABA SU COLEGA EL CAPITAN WILBERT RAMOS VIERA EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL. DIJO:

desempeñó las mismas actividades.-----

9.- PARA QUE DIGA: QUE ACTIVIDADES DESARROLLO EL CORONEL ROBERTO HUAMAN AZCURRA EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO:

desconozco que actividades desempeñaba , ya que el subía a diario a darle parte al doctor Montesinos.-----

Oficina de Asesoría Jurídica
 Oficina de Asesoría Social
 Oficina de Asesoría Psicológica
 Oficina de Asesoría Médica
 Oficina de Asesoría Científica
 Oficina de Asesoría Técnica
 Oficina de Asesoría de Planeación
 Oficina de Asesoría de Evaluación
 Oficina de Asesoría de Investigación
 Oficina de Asesoría de Estadística
 Oficina de Asesoría de Informática
 Oficina de Asesoría de Idiomas
 Oficina de Asesoría de Relaciones Públicas
 Oficina de Asesoría de Turismo
 Oficina de Asesoría de Transportación
 Oficina de Asesoría de Vigilancia
 Oficina de Asesoría de Seguridad
 Oficina de Asesoría de Defensa
 Oficina de Asesoría de Inteligencia
 Oficina de Asesoría de Operaciones
 Oficina de Asesoría de Logística
 Oficina de Asesoría de Mantenimiento
 Oficina de Asesoría de Construcción
 Oficina de Asesoría de Obras Públicas
 Oficina de Asesoría de Energía
 Oficina de Asesoría de Recursos Humanos
 Oficina de Asesoría de Finanzas
 Oficina de Asesoría de Contabilidad
 Oficina de Asesoría de Auditoría
 Oficina de Asesoría de Evaluación de Impacto Social
 Oficina de Asesoría de Evaluación de Impacto Ambiental
 Oficina de Asesoría de Evaluación de Impacto Cultural
 Oficina de Asesoría de Evaluación de Impacto Económico
 Oficina de Asesoría de Evaluación de Impacto Político
 Oficina de Asesoría de Evaluación de Impacto Jurídico
 Oficina de Asesoría de Evaluación de Impacto Ético
 Oficina de Asesoría de Evaluación de Impacto Religioso
 Oficina de Asesoría de Evaluación de Impacto Espiritual
 Oficina de Asesoría de Evaluación de Impacto Filosófico
 Oficina de Asesoría de Evaluación de Impacto Estético
 Oficina de Asesoría de Evaluación de Impacto Científico
 Oficina de Asesoría de Evaluación de Impacto Tecnológico
 Oficina de Asesoría de Evaluación de Impacto Artístico
 Oficina de Asesoría de Evaluación de Impacto Deportivo
 Oficina de Asesoría de Evaluación de Impacto Recreativo
 Oficina de Asesoría de Evaluación de Impacto Educativo
 Oficina de Asesoría de Evaluación de Impacto Científico y Tecnológico
 Oficina de Asesoría de Evaluación de Impacto Cultural y Artístico
 Oficina de Asesoría de Evaluación de Impacto Social y Económico
 Oficina de Asesoría de Evaluación de Impacto Político y Jurídico
 Oficina de Asesoría de Evaluación de Impacto Ético y Religioso
 Oficina de Asesoría de Evaluación de Impacto Filosófico y Estético
 Oficina de Asesoría de Evaluación de Impacto Científico y Tecnológico
 Oficina de Asesoría de Evaluación de Impacto Artístico y Deportivo
 Oficina de Asesoría de Evaluación de Impacto Recreativo y Educativo
 Oficina de Asesoría de Evaluación de Impacto Científico y Tecnológico
 Oficina de Asesoría de Evaluación de Impacto Cultural y Artístico
 Oficina de Asesoría de Evaluación de Impacto Social y Económico
 Oficina de Asesoría de Evaluación de Impacto Político y Jurídico
 Oficina de Asesoría de Evaluación de Impacto Ético y Religioso
 Oficina de Asesoría de Evaluación de Impacto Filosófico y Estético
 Oficina de Asesoría de Evaluación de Impacto Científico y Tecnológico
 Oficina de Asesoría de Evaluación de Impacto Artístico y Deportivo
 Oficina de Asesoría de Evaluación de Impacto Recreativo y Educativo

532
Cheu Montesinos 595
Tribunales y Fiscal

4

10. PARA QUE DIGA: QUE ACTIVIDADES DESARROLLO EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, LA SECRETARIA MARIA ANGELICA ARCE GUERRERO, DIJO: igual que mi persona, contestaba las llamadas, llamaba por teléfono, recibía documentos, etc.

11. PARA QUE DIGA: QUIEN MANEJABA LA AGENDA DEL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DIJO: no habia una agenda sobre visitas o una agenda anual establecida, lo único que habia era un cuadernillo donde se anotaban las llamadas telefónicas recibidas.---

12. PARA QUE DIGA: A QUE ALTOS FUNCIONARIOS DEL ESTADO LLAMÓ UD. POR ENCARGO DEL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DIJO: llamé a las siguientes personas: a casi todos los Ministros del Estado, Congresistas de Perú dos mil, normalmente a los Presidentes de comisiones, algunos congresistas conocidos como tráfugas como Luis Alberto Kouri, todos los altos mandos militares, a magistrados, a personajes civiles como dueños de canales de televisión como Genaro Delgado Parker, Julio Vera Abad, Raúl Romero, Guissella, etc.-----

13. PARA QUE DIGA: QUE LLAMADAS ATENDIO UD. Y CUAL FUE EL CONTENIDO DE ELLAS, DIJO: he recibido llamadas básicamente de las mismas personas a las cuales yo llamé, querían comunicarse con el doctor, casi nunca dejaban dicho el motivo de su llamada y no era con claves cuando se comunicaban,

SECRETARIA MARIA ANGELICA ARCE GUERRERO

SECRETARIA MARIA ANGELICA ARCE GUERRERO

Setenta y seis

no conocía la voz de estas personas, y las identificaba: ellos también conocían mi voz.-----

14.- **PARA QUE DIGA: QUE DOCUMENTOS ENVIO UD. POR FAX Y CUAL ERA SU CONTENIDO, DIJO:** documentos de contenido militar, lo que mas recuerdo eran los titulares para los periódicos "chicha", los cuales era a diario. Estos diarios chicha son:

- La Chuchi
- El tía
- Conclusión
- La Yuca
- El Mas

15.- **PARA QUE DIGA: QUE TIPOS DE DOCUMENTOS RECIBIO UD. VIA FAX Y CUAL ERA SU CONTENIDO, DIJO:** recibía, en forma de respuesta y para consulta, varios titulares de periódicos "chicha", los cuales eran recibidos y observados por el señor Montesinos, documentos de las fuerzas armadas.-----

16.- **PARA QUE DIGA: QUE PERSONAJES PUBLICOS RECIBIO UD. EN SU CONDICION DE SECRETARIO DEL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DIJO:** los Ministros, los Comandantes Generales, la doctora Colan, Miguel Aljovín, al ex defensor del pueblo, del jurado nacional recibí a todos, Congresistas.-----

17.- **PARA QUE DIGA: QUE PERSONAJES NO PUBLICOS RECIBIO UD. EN SU CONDICION DE SECRETARIO DEL**

525 539
Defensoría del Pueblo
T. Alvarado y otros

24

PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DIJO:
recibi a personajes de la farándula, a dueños de canales de televisión como Samuel Y Mendel Winter, José Enrique Crousillat, Ernesto Schulz Landazuri, al ejecutivo de turno del canal siete, a Julio Vera Abad, del canal diez a Vicente Silva Checa, a Domingo Palermo, Genaro Delgado Parker, los directivos de telefónica, de la prensa escrita a Eduardo Calmel, Gustavo Mohme Seminario, Enrique Agois e hijos, quienes son dueños de OJO, AJA, etc., a Moisés y Alex Wolfenson, Augusto Bresani, etc.; dueños de medios escritos y radiales. Muchas personas a las cuales yo puedo identificar si se me trae un álbum fotográfico, ya que yo tengo buena memoria.-----

18.- PARA QUE DIGA: QUE TIPOS DE LABORES DESEMPEÑABA EL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO: él era asesor del Presidente de la República, y también asesor de la alta dirección del Servicio de Inteligencia nacional, con cual hablaba en forma permanente con su asesor, él sabía todo lo que su asesor hacía.---

19.- PARA QUE EXPLIQUE: COMO ERAN LAS OFICINAS DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, QUE DISTANCIA HABIA ENTRE LAS OFICINAS DEL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL Y DEL ASESOR VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DETALLE,

DIJO: Conforme al plano que he elaborado la distancia eran contiguas, no existiendo ventanas ni puertas que comuniquen la

oficina del jefe del SIN y la oficina del asesor presidencial.-----

20.- PARA QUE DIGA: SI UD. PREPARABA LAS REUNIONES DEL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DIJO: no, no las preparaba sólo conducía a las personas que él recibía y atenderlas.---

21.- PARA QUE DIGA: EN QUE HORARIO SE REALIZABAN LAS REUNIONES ANTES MENCIONADAS ENTRE EL SEÑOR MONTESINOS TORRES Y LAS DIFERENTES PERSONALIDADES PUBLICAS Y/O POLITICAS, DIJO: No había una hora, ni día determinado, pudiendo ser días de la semana, sábados, domingos o feriados, retero que los días eran indistintos.-----

22.- PARA QUE DIGA: SI UD. TENIA CONOCIMIENTO QUE SI EL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL SABIA DE QUE TIPOS DE REUNIONES SE LLEVARIAN ACABO, YA SEA CON RELACIÓN AL GENERAL SALAZAR MONROE, COMO ROZAS BONUCCELLI, EN SUS RESPECTIVOS PERIODOS, DIJO: durante la permanencia del general Salazar Monroe como jefe del SIN, se realizaba las reuniones cuando este no se encontraba o cuando este no se encontraba, lo cual no sé si conocía o desconocía de la reunión; con respecto al almirante Rozas Bonucelli, él sí conocía que se llevaría a cabo unas reuniones en su oficina, pero no sabía cual o tal persona, él prestaba su autorización para usar su oficina-----

VICERREINADO DE LA GUAYANA FRANCESA
 MINISTERIO DE LA DEFENSA
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
 DE LA GUAYANA FRANCESA
 SECCION DE INVESTIGACION Y CONTROL
 DE DOCUMENTOS

527
Urb. Montevideo
Trueta y 206

1.

23.- PARA QUE DIGA: SI VLADIMIRO MONTESINOS TORRES SE COMPORTABA EN SITUACION DE SUBORDINADO AL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, GENERAL JULIO ROLANDO SALAZAR MONROE, DURANTE SU PERIODO, DIJO: como dije anteriormente, el señor Montesinos Torres trataba con respeto al General Salazar Monroe, había una relación de respeto, creo que había una relación de subordinación de parte del doctor Montesinos Torres con relación al general Salazar Monroe.-----

24.- PARA QUE DIGA: SI VLADIMIRO MONTESINOS TORRES SE COMPORTABA EN SITUACION DE SUBORDINADO AL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, CONTRALMIRANTE HUMBERTO ROZAS BONUCCELLI, DURANTE SU PERIODO, DIJO: era distinta la relación, el doctor lo trataba con mucha familiaridad, lo tuteaba, lo hacía llamar a su oficina, podría decirse que ahí si había una relación de subordinación de parte del almirante Rozas con relación al doctor Montesinos Torres.-----

25.- PARA QUE DIGA: CUAL ERA SU HORARIO DE LABOR EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO: mi horario de trabajo empezó con ocho horas diarias dejando un día, y terminé trabajando cuarenta horas para descansar seis u ocho -----

26.- PARA QUE DIGA: SI LA OFICINA, DONDE HAY SILLONES COLOR CAMELLO Y UN CUADRO DE UN PAISAJE, QUE SE OBSERVA EN ALGUNAS

SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL
COMANDO EN JEFE FUERZA AEREA
COMANDO EN JEFE FUERZA NAVAL
COMANDO EN JEFE FUERZA POLICIA

1615

528
Chavez
Trinidad y Cuba

11

FILMACIONES HECHAS PUBLICAS DEL PROCESADO MONTESINOS TORRES. ES LA DEL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO: Si era la oficina del jefe del Servicio de Inteligencia Nacional.-----

27.- PARA QUE DIGA: SI EL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, JULIO SALAZAR MONROE, AUTORIZO AL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES PARA HACER USO DE SU OFICINA, DURANTE SU PERIODO. DIJO: Desconozco.-----

28.- PARA QUE DIGA: SI EL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, HUMBERTO ROZAS BONUCCELLI, AUTORIZO AL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES PARA HACER USO DE SU OFICINA, DURANTE SU PERIODO, DIJO: Si, él autorizo el uso de su oficina a Montesinos Torres.-----

29.- PARA QUE NARRE: HAGA UN PARALELO ENTRE EL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL JULIO SALAZAR MONROE , DURANTE SU PERIODO, Y VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, CON RELACION AL PERSONAL QUE ESTABA A SU CARGO, EQUIPOS CON LOS QUE CONTABA Y VEHICULOS, DIJO: con relación al personal con el cual disponia el general Salazar Monroe, él disponia con dos capitanes y dos suboficiales, quienes eran ayudantes; Montesinos Torres tenia dos capitanes, nosotros y su secretaria; en cuanto a seguridad el doctor Montesinos Torres disponia de ochenta hombres, y sobre el personal de seguridad del

Oficina de Inteligencia Nacional
 Calle de la Libertad, No. 100
 Santiago, Chile

524 76.17
 Chacabarro
 Toledo y 1944

-

:

.

General Salazar, desconozco; en cuanto a vehículos el doctor Montesinos disponia de dos Nissan, dos Daewoo y cuatro camioneta Cherokee para su seguridad; el general Salazar Montec utilizaba un vehículo grande color azul, Crow o Mercedes. no recuerdo. Las oficinas de ambos estaban equipadas de manera similar, teniendo computadoras, teléfonos, etc.-----

30.- PARA QUE NARRE: HAGAN UN PARALELO ENTRE EL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, HUMBERTO ROZAS BONUCCELLI, DURANTE SU PERIODO, Y VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, CON RELACION AL PERSONAL QUE ESTABA A SU CARGO, EQUIPOS CON LOS QUE CONTABA Y VEHICULOS, DIJO: La seguridad, los equipos y los vehículos disponibles para el doctor Montesinos Torres se incrementó mucho más en el periodo de Rozas Bonuccelli, llegando a tener, aproximadamente, más de cien personas. no puedo precisar eran varios, asimismo los vehículos eran varios; con respecto al almirante Rozas Bonuccelli su seguridad era poca, no teniendo muchos vehículos, ni equipos.--

31.- PARA QUE DIGA: CUAL ERA EL PODER REAL DE VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, QUE UD. HAYA OBSERVADO EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DETALLE HECHOS, DIJO: el poder del doctor Montesinos Torres, creció en demasia cuando sale el general Herrojo Ríos, Montesinos Torres coloca al General Saucedo en la Comandancia General del Ejército; al General Julio Salazar

503
In
de

541
Documentos
Cadenas p. 10

Monroe le propone el Ministerio de Defensa y el al Contralmirante
Rozas Bonuccelli le propone ser el Jefe del Servicio de Inteligencia
Nacional. Este poder real consistía en que tenía injerencia sobre las
fuerzas armadas y sobre la comunidad de Inteligencia.-----

32.- **PARA QUE DIGA: QUIEN ESTABA A CARGO DE LAS
FILMACIONES QUE SE REALIZABAN EN LAS OFICINAS
DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO:**
cada que vez que se requería filmar en una de las salas indicadas el
doctor indicaba que lo llame al coronel Huamán Azcorra.-----

33.- **PARA QUE DIGA: SI USTED MANEJABA LOS
APARATOS DE VIDEO Y AUDIO CON LOS CUALES SE
FILMARON LOS VIDEOS Y REGISTRARON AUDIOS EN
EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO:** no,
yo no los manejaba.-----

34.- **PARA QUE DIGA: CUAL FUE SU PARTICIPACION
EN LA REALIZACION DE LA FILMACION DE ESTOS
VIDEOS Y/O AUDIOS, DIJO:** Recibía la orden del doctor
Montesinos de comunicar al coronel Huamán para que este instale
los equipos, y en algunas ocasiones le colocaba el rotulo hecho en
un papel a computadora a los videos.-----

35.- **PARA QUE DIGA: CUAL FUE LA PARTICIPACION DE
SU COMPAÑERO WILBERT RAMOS VIERA EN LA
REALIZACION DE LA FILMACION DE ESTOS VIDEOS
Y/O AUDIOS, DIJO:** Los dos hacíamos lo mismo, compartíamos
la función.-----

Subcomando Sebastián Lerdo
Ministerio de Defensa
Servicio de Inteligencia Nacional

119

36.- PARA QUE DIGA: DONDE SE ENCONTRABAN LOS EQUIPOS DE FILMACIÓN Y DE AUDIO, EN QUE OFICINAS Y EN QUE LUGAR DE LAS MISMAS, DIJO: Las oficinas en donde estaban lo cables de audio y video eran la del jefe del SIN, salón grande o gran comedor, la oficina del doctor Montesinos y la sala de Ministros; las cámaras filmadoras se colocaban en los lugares indicados en el gráfico que he diseñado, ya que el cableado estaba instalado; asimismo el audio, todo eso iba hacia un lugar en donde había dos televisores de doce pulgadas y cuatro VHS, normalmente ubicada en la sala de Ministros, lugar desde donde se grababa normalmente.-----

37.- PARA QUE DIGA: DONDE SE GUARDABAN LOS VIDEOS Y/O AUDIOS QUE SE FILMARON EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO: eran entregados al doctor por el coronel Huamán, éste lo dejaba en su dormitorio o en su oficina hasta completar una cantidad moderada, después de lo cual eran llenadas en una maletas y conducidas a un lugar signado como almacén según el croquis que suscribo.

38.- PARA QUE DIGA: CUANTAS CAJAS FUERTES HABIAN EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL Y DONDE ESTABAN UBICADAS ELLAS: Las cajas fuertes en el servicio de inteligencia nacional no sé , pero respecto al doctor Montesinos, él tenía unas diez cajas fuertes, dos en su closett y unas seis u ocho en el almacén que estaba junto a su

WA. Verónica...
 María Juana...
 Eusebio...
 en...
 de...

oficina
 P. J. PAREAN
 1982

;

39.- PARA QUE DIGA: RESEÑE USTED LAS OPORTUNIDADES EN LAS CUALES OBSERVO PERSONAS QUE LLEVABAN DINERO AL PROCESADO MONTESINOS TORRES. DIJO: he podido presenciar que se llevaban bolsas y sobres que presumiblemente era dinero, ya que estas eran guardadas por el propio Montesinos, eran traídas por el Almirante Rozas, si se trataba de las Fuerzas Armadas (ejército, Marina y Fuerza Aérea), traídas también por el general Muentes Smarts, del Ministerio de Defensa, y el general Monark, del Ministerio del Interior; al coronel Villalobos Candela, jefe de la oficina técnica administrativa del Servicio de Inteligencia Nacional.-

40.- PARA QUE DIGA: RESEÑE USTED LAS OPORTUNIDADES EN LAS CUALES OBSERVO PERSONAS QUE SE RETIRARON DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL CON DINERO, DIJO: Pude observar personas que se retiraron con maletines, lo cual es presumiblemente dinero; las personas que he visto son:

- José Francisco Crousillat Carreño.
- Mendel Winter.
- Ernesto Shultz
- Vicente Silva Checa.

Las personas que yo le entregue sobres conteniendo dinero por ordenes del doctor Montesinos y en diversas ocasiones y lugares,

Augusto Bresani

544 7617
Clausura
Clausura y cierre

100
100
100

Giancarlo Bresani (Hijo de Augusto Bresani)

Pedro Chevez (Chofer de Augusto Bresani)

Las personas que he visto saliendo con sobres son:

Ricardo Winsky (dueño de publicistas asociados)

Saúl Mankevich

Carlos Rafo (Croma Producciones)

Daniel Borobio

41.- PARA QUE DIGA: QUE PARTICIPACIÓN LE EXIGIO EL PROCESADO MONTESINOS TORRES EN LA ENTREGA DE ESTOS MALETINES, QUE SUPUESTAMENTE CONTENIA DINERO, DIJO: he participando cargando los maletines cargando desde su habitación hasta el lugar de la reunión, asimismo al termino de la reunión llevaba dichos maletines hasta el vehiculo que esperaba la visita.---

42.- PARA QUE DIGA: QUIEN SE ENCARGABA DE EDITAR LAS FILMACIONES , ASI COMO LOS AUDIOS, TODA VEZ QUE DEBIEN TENER UN INICIO Y UN FINAL DE GRABACION, DIJO: el que se encargaba de grabar era el coronel Huamán.-----

43.- PARA QUE DIGA: QUE OBSERVO RESPECTO A LA PARTICIPACIÓN DE MATILDE PINCHI PINCHI EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO: en el año mil novecientos noventa y primeros meses del año mil novecientos noventa y nueve iba esporádicamente al servicio de inteligencia nacional, a partir de fines del año noventa y nueve su

545-619

Chiriquito
cuanto y cuando



labor y su presencia se incrementó hasta llegar casi todos los días en la oficina del doctor; y al final se encargó de llevar el control del dinero que salía de la oficina del doctor Montesinos Torres; es decir, hacia las veces de una administradora.-----

44. **PARA QUE DIGA: QUE VIAJES REALIZÓ JUNTO CON EL PROCESADO MONTESINOS TORRES, TANTO AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAIS, SEÑALE LAS RAZONES DE LOS MISMOS Y CON QUIENES VIAJARON,**

DIJO: al exterior del país sólo he viajado a Panamá. en calidad de compañía, pero en vuelo distinto, horas después que el doctor Montesinos Torres salió en un vuelo Charter en compañía del suboficial Manuel Tullume Gonzales, yo salí a las trece horas del día veinticuatro de setiembre. El doctor salió a las cero cero horas. Mi compañero Ramos Viera acompañado de el Mayor Alejandro Montes Walters, el teniente Ramirez Kholer, y el capitán Parrish Durán Bravo salieron en vuelo comercial viajaron a las diez horas del mismo día. Yo salí en compañía de General Rubén Wong Venegas, el capitán Javier Pérez Pezo, el capitán Hernán Valdez Gamarra y el capitán Uribe Libelli, en un vuelo de la compañía COPA viajamos con el fin de brindarle seguridad, pero en Panamá no tuvimos ningún contacto con él.-----

En este estado la señora representante del Ministerio Público formula las siguientes preguntas:

1.- PARA QUE DIGA: QUIEN MANEJABA LOS FONDOS PROPIOS DEL SERVICIO DE EINTELIGENCIA NACIONAL Y DE DONDE PROVENIAN ESTOS FONDOS,

546 1621
Discrepancia
Cuenta y Pas



DIJO: lo que yo he visto era que el coronel Vilalobos Candela llevaba un maletín con dinero, no sé de donde provenían estos fondos que él entregaba al doctor Montesinos Torres.-----

2.- PARA QUE DIGA: SI EL procesado MONTESINOS TORRES DABA ORDENES AL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGANCIA NACIONAL O LE TRASMITIA ORDENES VERBALES DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DIJO: Si daba ordenes, no especificaba, esto es respecto al almirante Rezas.-----

3.- PARA QUE DIGA: QUIEN DISPUSO LA CONTRATACION DE LOS ENTRENADORES ISRAELIES PARA ADIESTRAR A LAS SEGURIDAD, DIJO: no se quien dispuso, aunque esto no es nuevo, se han contratado diversos instructores militares extranjeros , israelies, para adiestrar a personal del ejército y seguridad del servicio de inteligencia, seguridad del Presidente. -----

4.- PARA QUE DIGA: SI EL PROCESADO MONTESINOS SOLIA DAR ORDENES O TRASMITIR ORDENES VERBALES DL. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA A ALTAS AUTORIDADES POLITICAS O MILITARES, DIJO: si en muchas oportunidades daba ordenes, no sé si eran del Presidente, pero el doctor Montesinos Torres disponia de todo dando ordenes, ya que el mismo Presidente le había otorgado ese poder estando a la misma altura; su cargo de asesor de asesor del servicio de inteligencia nacional era simulado. el Presidente sabía

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA GENERAL
1999

547 1622
Chile Ministerio del Interior y FFAA

13

tudo lo que hacia el asesor, a mi me consta, conocia de todos los celulares de los periodicos, etc.-----

5.- PARA QUE DIGA: SI EL PROCESADO MONTESINOS TORRES SOLIA HACER FAVORES A PERSONAJES DE LA TELEVISION, CUALES RECUERDA NARRE ESOS CASOS, DIJO: las reuniones del doctor eran privadas, desconozco los temas que hablaban, por lo cual desconozco si se les hacia favores. He observado a la señora Laura Bozzo, Alejandro Guerrero, Raúl Romero, Susana Díaz, Guiselía Valeárcel

6.- PARA QUE DIGA: SI LAS OFICINAS DEL PROCESADO MONTESINOS TORRES TENIA UN ACCESO DIRECTO A LA CALLE Y SI CONTABA CON UNA COCHERA QUE DABA A LA CALLE PARA USO DE LOS VEHICULOS DE SU FLOTA PERSONAL, DIJO: Si es cierto,-----

7.- PARA QUE DIGA: SI EL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES DABA MUESTRAS DE UNA SITUACION ECONOMICA ALTA POR SU VESTIMENTA, OBJETOS PERSONALES U OTROS, DIJO: Solia vestirse bien,-----

8.- PARA QUE DIGA: COMO ERA EL TRATO DEL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES PARA CON EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO: era un trato normal---

PARA QUE DIGA: SI TIENE UD. ALGO QUE AGREGAR, MODIFICAR O QUITAR A LA PRESENTE DECLARACIÓN: no tengo nada que agregar, cambiar ni


Cada una de las copias de esta declaración se le entregó al Sr. Torres y a la Srta. Bozzo.

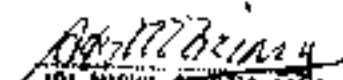
571 625
Una misa
cuenta y ocho

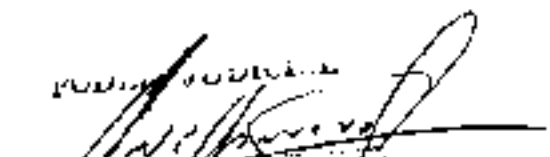
.
 . . .

modificar por el momento. Manifiesto que estoy dispuesto a colaborar con la justicia cuando ustedes lo dispongan-----
En este estado se da por concluida la presente diligencia, habilitándose al señor Walter Edgardo Villanueva Luicho como testigo actuario para suscribir la presente, firmada después que lo hiciera el señor Juez, de lo que doy fe.-


SAUL PEÑA CAFFAN
Jefe Panel Juicio Especial
Corte Superior de Justicia de Lima


FINGERPRINT


ANA MARINA GUTIERREZ ORTIZ
Fiscal Adjunta Provincial de la
Segunda Fiscalía Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios


WALTER EDGARDO VILLANUEVA LUICHO
- Testigo Actuario
Señal Juugada Panel Especial
Corte Superior de Justicia de Lima

1
2
3

311
microfilmación...

Expediente N° 14-2001

CONTINUACION DE LA DECLARACION TESTIMONIAL DE:

MARIO RAFAEL RUIZ AGUERO

De 30 años

C.I.P 116308600

En la ciudad de Lima, siendo las diez con treinta de la mañana del siete de mayo del dos mil uno, compareció al Local del Sexto Juzgado Penal Especial a cargo del Dr. Saúl Peña Farfan, el ciudadano Mario Rafel Ruiz Aguero quien manifestó llamarse como queda escrito y cuyas generales obran en autos; a fin de continuar con su declaración testimonial, presente la señorita Representante del Ministerio Publico la Doctora Ada Marina Gotuzzo Ortiz Fiscal Provincial Adjunta de la Fiscalía Provincial Penal Especial;

En este estado el Señor Juez toma el Juramento de Ley al testigo, formulando las siguientes preguntas:

1.- PARA QUE INDIQUE USTED: ¿SI LOS SECTORES DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERU: FUERZA AEREA DEL PERU, MARINA DE GUERRA, EJERCITO PERUANO, MINISTERIO DEL INTERIOR, MINISTERIO DE DEFENSA Y POLICIA NACIONAL DEL PERU, ENTREGABAN DINERO AL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, POR INTERMEDIO DE QUIEN Y DE QUE MANERA , DESCRIBA EN DETALLE LO QUE OBSERVO Y SI EN ALGUNA OPORTUNIDAD LE ORDENARON APOYAR ESA ACTIVIDAD?.- DIJO:

Si enviaban dinero, era mensual o especial, es decir cada vez que se requería un dinero urgente el Doctor llamaba a los comandantes generales sobre temas que desconozco, pero el pedido de dinero se dividía entre el ministerio de defensa, ministerio del interior ejercito peruano marina de guerra del peru, fuerza aérea y la policía nacional. El dinero al comienzo,

Agencia de Fiscalia Provincial Penal Especial
en el Centro de la Fiscalía Provincial Penal Especial
de Lima

DR. SAUL PEÑA FARFAN
FISCAL PROVINCIAL ADJUNTA
FISCALIA PROVINCIAL PENAL ESPECIAL
LIMA

556
microfilmación
comando

.. 1 .

Handwritten notes at the top right of the page.

es decir aproximadamente entre los años noventa y ocho y noventa y nueve eran llevados por los ayudantes o secretarios de los comandantes generales de cada instituto de cada instituto.

- La Fuerza Aerea del Perú cuyo comandante General era Elesván Bello entre los primeros años por intermedio del General Malpartida quien era Director de Inteligencia de la Fuerza Aerea o por intermedio de su ayudante enviaban sobres ya sea mensual o especial, desconociendo los motivos por las cuales se entregaban estos sobres, siendo entregados para el Doctor Montesinos, en una o dos oportunidades el recibí dichos sobres pero en la mayoría de las veces el Almirante Rozas, era el encargado de recibirlos.

- El Ejército Peruano, envió por tres campos dinero hacia el servicio de inteligencia nacional, aproximadamente entre los años de mil novecientos noventa y siete hasta el dos mil:

1.- Por intermedio de la Dirección de Economía tanto en el periodo del General Hermoza Rios, General Saucedo y el General Villanueva Ruesla, esto a través del Jefe del Departamento de Economía de cada época; del General Hermoza Rios, el jefe era el General Americo Fernández Cáceres, el General de Intendencia Oscar Villanueva Vidal en la época del General Saucedo y en la época del General Villanueva Ruesla el Coronel Solís.

2.- La otra manera de entregar dinero era personalmente: en el caso del Comandante General Villanueva Ruesla, quien personalmente en algunas veces y otras por intermedio de su ayudante o secretario, el Mayor Guerrero Silva, utilizando la misma modalidad con relación al tiempo y a la manera como entregaban el dinero, por los años de mil novecientos

ADM. MARINA, JULIÁN 2011
Fiscal Agencia de Investigación
Segunda Unidad de Investigación
en Casos de Corrupción
de Funcionarios

PERU
FISCALIA
AGENCIA DE INVESTIGACION
SEGUNDA UNIDAD DE INVESTIGACION
EN CASOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS

551 :631
i. Rev. n.º 100
2011-01-14 y -10

en documentos de la época

noventa y ocho en la época del General Saucedo también se realizaban por intermedio de su ayudante el Mayor Ballena o personalmente.

3. Por intermedio de la Dirección de Inteligencia (DINTE) los encargados de entregar los sobres con dinero eran los jefes de las direcciones en cada época, en la época del General Villanueva Ruesta el jefe era el General Ponce, este dinero tengo entendido que era para enviarlo a los agregados de las Fuerzas Armadas que se encontraban en Colombia, para la valija (reportes que enviaban cada quince días o cada mes).

De igual manera la Marina de Guerra, el Almirante Antonio Ibarcena Amico personalmente o por intermedio de sus ayudantes o secretario, aproximadamente entre los años de mil novecientos noventa y ocho hasta el dos mil ya sea mensualmente o de manera especial.

• El Ministerio de Defensa se encargó de llevar a través del General EP Muentes Shuartz, mensualmente en bolsas de tela del tamaño de un costal de cincuenta kilos, conocidos en el ejército a estos costales como Impedimentos, personalmente en una o dos oportunidades le ayude a subir los costales hasta una salita contigua a la oficina privada del Doctor, al comienzo me parece que fue en soles, la entrega después le hacía directamente al Coronel Vitaleobos Candela, esta entrega lo hacía dentro del Garaje privado del Doctor, llevándose el Coronel Vitaleobos a su oficina supuestamente para que sea cambiado de soles a dólares, para que luego a los dos o tres días se lo entregara al Doctor.

• Por el Ministerio de Interior, el General Monark entre los dos últimos años aproximadamente mensualmente traía en su automóvil, ingresando por la cochera privada del Doctor y lo ayudaba a subir

El Ministerio de Defensa se encargó de llevar a través del General EP Muentes Shuartz, mensualmente en bolsas de tela del tamaño de un costal de cincuenta kilos, conocidos en el ejército a estos costales como Impedimentos, personalmente en una o dos oportunidades le ayude a subir los costales hasta una salita contigua a la oficina privada del Doctor, al comienzo me parece que fue en soles, la entrega después le hacía directamente al Coronel Vitaleobos Candela, esta entrega lo hacía dentro del Garaje privado del Doctor, llevándose el Coronel Vitaleobos a su oficina supuestamente para que sea cambiado de soles a dólares, para que luego a los dos o tres días se lo entregara al Doctor.

572

637

*Asesinato
de los señores y...*

10

El doctor recibía el dinero...

dichos sobres de Man. la tamaño oficio. que eran más de diez y menos de treinta, hacia la Sala (el gran comedor, como referencia el cumpleaños de Samantha), estos sobres eran entregados por el General Monark directamente al Doctor.

- Policia Nacional, siendo el General Danderas el Director General de la PNP, quien personalmente entregaba al Doctor sobres mensualmente, ingresando por la puerta Principal

2- PARA QUE DIGA: ¿CUÁL ES EL PARADERO DE LOS CUADERNOS DE CONTROL Y OTROS DOCUMENTOS DONDE CONSTAN ESAS ENTREGAS? DIJO:

Este cuaderno al cual se hace referencia se hizo a raíz de que en un mes, el Doctor no pudo precisar si es que un Instituto no recordando cual de ellos no había entregado el sobre, esto aproximadamente por el año de mil novecientos noventinueve, es por ese motivo que el Doctor ordenó llevar un control de dichas entregas en un cuaderno, el control de dicho cuaderno lo llevaba la secretaria del Doctor la señora Maruja (María Arce Guerrero), conjuntamente por el último año la señora Matilde Pinchi, el Almirante Humberto Rosas era el encargado de recibir los sobres en el Servicio de inteligencia nacional, el era el encargado pero a veces delegaba a su secretario o ayudante la recepción de dichos sobres, lo único que se encontraba en el cuaderno de registros era el dinero entregado por los comandantes generales, dicho cuaderno que era llevado por la señora Maruja no estoy seguro pero todas las cosas de la oficina documentos, registros, archivadores de registro, papeles, fueron triturados y posteriormente incinerados por orden del Doctor llevando a cabo estas ordenes el personal de secretarios y el personal de limpieza

PREGUNTAS FORMULADAS POR LA REPRESENTANTE DEL MINISTERIO

PÚBLICO:

Ministerio de Justicia y Trabajo

635
Veinte y tres

25

Handwritten notes at the top right of the page.

3. PARA QUE DIGA: SI EL JEFE DEL SIN HUMBERTO ROSAS BONUCELLI. SOLIA CITAR A DIVERSOS PERSONAJES INTEGRANTES DE LAS FUERZAS ARMADAS A REUNIONES EN SU DESOACHO DIJO:

Existían reuniones programadas donde participan toda la comunidad de inteligencia FAP Marina Dinandro, Dincote, no estaba presente el Doctor. En dichas reuniones creo que era Jueves o viernes quien las presidía era el jefe del servicio de inteligencia nacional.

4. PARA QUE DIGA: SI EL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL HUMBERTO ROSAS BONUCELLI, CURSABA CITACION A OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS O POLICIALES PARA REUNIONES EN EL SIN POR ENCARGO DEL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES DIJO:

Si el efectuaba llamadas por encargo del Doctor para que asistieran a reuniones participando en la mayoría o en todas las reuniones donde el llamaba pero cuando no quería que participe el mismo Doctor llamaba a nos otros que llamáramos.

5. PARA QUE DIGA: EN LAS REUNIONES QUE SE CELEBRA EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL DE CARÁCTER PROTOCOLAR QUE UBICACIÓN TENIA EL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES Y QUIEN PRESIDIA LA REUNION DIJO:

Si existían reuniones, tenía una ubicación central pero si asistían ministros se sentaba al lado derecho la reunión lo presidía el Doctor, pero la ubicación preferencial eran los ministros, ejemplo en la marcha de los cuatro suyos, coordinación para seguridad asistieron los ministros, los comandantes generales y también la Doctora Blanca Nelida Colán Fiscal y otros generales. El ministro se centro al centro presidiendo la reunión al costado derecho del Doctor Montesinos y al lado derecho del Doctor la doctora Colán.

Vertical stamp on the left margin: "El Servicio de Inteligencia Nacional"

Diagonal stamp: "Ministerio de Justicia y Poder Judicial"

Handwritten notes at the bottom right: "554 Documentos de cuenta y contra"

5

533
Chiriquito 10/10/1983

6. PARA QUE DIGA: SI TUVO CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADOS POR EL LLAMADO GRUPO COLINA DIJO:

Nunca he sabido de eso yo he llegado a trabajar con el Doctor en el año de mil novecientos noventa y seis. nunca he visto a Martin Rivas ni a Pichilingue. cuando trabajaba el Doctor con personas como Winter o Crousillat les manifestaba que a el le echaban la culpa, manifestando que la inteligencia del ejercito es diferente a la inteligencia del servicio de inteligencia nacional.

7. PARA QUE DIGA: SI CONOCIA A LA PERSONA QUE TRABAJABA COMO SECRETARIA EN EL ESTUDIO DEL DOCTOR VLADIMIRO MONTESINOS TORRES DIJO:

Personalmente una vez de vista cuando fue a la oficina del Doctor en el servicio de inteligencia nacional y después por teléfono.

8. PARA QUE DIGA: SI SABE QUE CLASE DE ACTIVIDADES SE REALIZABAN EN EL ESTUDIO DEL DOCTOR VLADIMIRO MONTESINOS TORRES? DIJO:

Tenia el estudio creo que para tener un domicilio legal, ejemplo los DHL (servicio de courier llegaban a la oficina de Lima, nos decian a nosotros los secretarios, que llego un DHL enviabamos al chofer del Doctor para que los vaya a recoger, cuando no llegaba tenian que llamar a la secretaria Carmen, para preguntar si habia llegado o no, ya que este presumia de que la secretaria la señora Carmen no se encontraba en su puesto. Creo que quien le pagaba era la señora Maruja por intermedio del Técnico Malca.

10. SE LE PREGUNTA AL DECLARANTE SI TIENE ALGO MÁS QUE MODIFICAR AGREGAR O QUITAR EN SU PRESENTE DECLARACION:

DIJO:

En este estado se da por concluida la presente diligencia, habiéndose a la Señorita Judith Katia Dellgado Panes como Testigo


NO EN ESTE ESTADO SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE DILIGENCIA, HABIÉNDOSE A LA SEÑORITA JUDITH KATIA DELLGADO PANES COMO TESTIGO

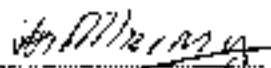
533
Chiriquito
10/10/1983

5

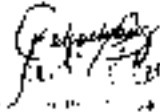
854
Actuación judicial
Criminal

Actuario para suscribir la presente, firmando los intervinientes después del señor Juez, de lo que doy fe.-


SACD. J. P. A. C. A. D. E. A. N.
Fiscal Adjunto Provincial de la
Segunda Instancia Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios


ADA MARÍA GUTIERREZ ORTIZ
Fiscal Adjunta Provincial de la
Segunda Instancia Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios





F. J. P. A. C. A. D. E. A. N.
Fiscal Adjunto Provincial de la
Segunda Instancia Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios

556 : 641
Cuenta y sus
7

.
 -
 .

Seis puntos setenta y cinco

DECLARACION TESTIMONIAL JULIO ROLANDO SALAZAR MONROE

EDAD: 66 AÑOS
D.N.I. 40915508

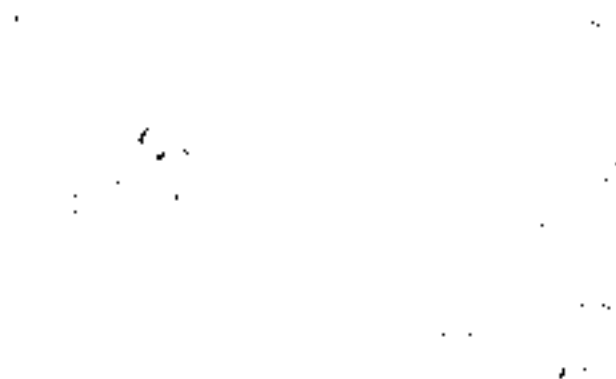
En la ciudad de Lima, siendo las diez horas de la mañana del día veintitrés de abril del año dos mil uno, se hizo presente al local del Sexto Juzgado Penal Especial, que despacha el doctor Saúl Peña Farfán, la persona de JULIO ROLANDO SALAZAR MONROE, identificado con Documento Nacional de Identidad número 40915508, el mismo que preguntado por sus generales de ley dijo llamarse como está escrito, natural de Camaná - Arequipa, nacido el once de febrero de mil novecientos treinticinco, siendo sus padres Manuel Salazar Sanchez y Luz Monroe de Salazar, de estado civil casado, con una hija, grado de instrucción superior, profesión Militar, ocupación General en retiro, religión católico, su domicilio actual es Avenida Velasco Astete 302 - San Borja. ---

Se encuentra presente para esta diligencia la señora representante del Ministerio Público, doctora Ada Marina Gotuzzo Ortiz, Fiscal del Juzgado Provincial de la Segunda Fiscalía Especializada Ad Hoc. ---
El testigo se encuentra asesorado por el señor abogado doctor Emilio Leopuldo Valdez Castañeda, identificado con Registro del Colegio de Abogados de Lima número 18832.---

En este estado el señor Juez toma el juramento de ley al testigo, y formula las siguientes preguntas.

Seis puntos setenta y cinco
SUEL PEÑA FARFÁN
JUEZ PENAL ESPECIAL
Juzgado Provincial de la Segunda Fiscalía Especializada Ad Hoc

558 : 64
Chimentero
con cuenta y folio



1.- PARA QUE DIGA: SI CONOCE UD. AL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DE SER ASI SEÑALE QUE VINCULOS DE PARENTEZCO, AMISTAD O ENEMISTAD LO UNE CON DICHA PERSONA. DIJO: si lo conozco. teniendo una relación de amistad. por cuanto he sido instructor de él. cuando era cadete en la escuela Militar de Chorrillos. en el años mil novecientos sesenticuatro y sesenticinco.---

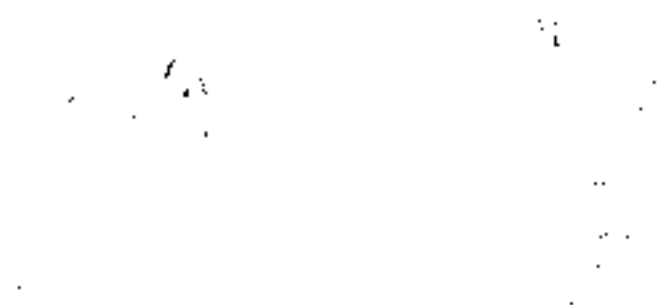
2.- PARA QUE DIGA: CUANDO INGRESO UD. A TRABAJAR EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL., COMO LLEGÓ A TRABAJAR AHI, SEÑALE SU CARGO Y LOS PERIODOS, DIJO: ingresé a trabajar en el Servicio de Inteligencia nacional en enero de mil novecientos noventa hasta el veinte de agosto de mil novecientos noventa y ocho; fui convocado por el señor Montesinos Torres al encontrarme con él en el círculo Militar del Perú. donde se encontraba alojado el señor Presidente electo Alberto Fujimori. donde me propuso Montesinos Torres ser jefe del Servicio Inteligencia Nacional. Al día siguiente le contesté que aceptaba el cargo. lo cual fue comunicado al señor presidente de la Republica. quien aceptó gustoso mi decisión después de conocer mi curriculum y mis antecedentes. Este nombramiento de Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional. se efectivizó a partir de enero de mil novecientos noventa. Todo el año noventa me desempeñé como presidente de la Sala de Guerra del Consejo Supremo de Justicia Militar.-----

3.- PARA QUE DIGA: SI DURANTE EL PERIODO EN QUE UD. FUE JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA

AOA GARMY GUTIERREZ ORTIZ
 Fiscal Agente Provincial de la
 Segunda Fiscalía Especializada
 en Delitos de Corrupción
 Funcionaria

RECEIVED
 FISCALIA ESPECIALIZADA
 EN DELITOS DE CORUPCION
 FUNCIONARIA
 2019

558 : 645
Administración
contabilidad y ocho



NACIONAL, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO Y AGOSTO DEL AÑO NOVENTIOCHO, SE SUSCITO DIFERENCIAS EN EL EJERCICIO DEL CARGO DEL SEÑOR VLADIMIRO MONTESINOS TORRES COMO ASESOR DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, ESTO ES EN LA RELACION JERARQUICA. DIJO: en cuanto a la función como asesor de la Alta Dirección del Servicio de Inteligencia Nacional, no hubo ningún cambio, por cuanto él se desempeñó normalmente en el cumplimiento de sus funciones; sin embargo, el señor Montesinos simultaneamente desempeñaba la función de asesor principal del Presidente de la República, para cuyo efecto utilizaba algunas oficinas para sus reuniones con personalidades y funcionarios del Gobierno, con quien tenía que reunirse por orden del presidente, debo aclarar que estas oficinas se encuentran junto a la oficina del asesor, todo esto dentro de las instalaciones del Servicio de Inteligencia Nacional. El acceso a estas oficinas, donde se reunia con todas estas autoridades, tiene un acceso reservado que era manejado exclusivamente por el asesor del Presidente, no teniendo ningún control, ni supervisión sobre estas visitas.

Intercomunicación
 Fiscal
 Segundo Vicario
 en la Fiscalía

4.- PARA QUE DIGA: QUE LABOR DESEMPEÑABA VLADIMIRO MONTESINOS TORRES EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, CUAL ERA SU RELACION LABORAL Y CUANTO PERCIBIA POR SU TRABAJO.

DIJO: cuando yo llegó a ser jefe del servicio de inteligencia nacional, en enero de mil noveciento noventiuno, él era asesor de la Alta Dirección del Servicio de Inteligencia Nacional, sin

RECEIVED
 1958

A

B

Verdaderamente obediencia...

nombamiento; y en enero de mil novecientos noventa dos fue nombrado asesor de la alta dirección del Servicio de Inteligencia Nacional Ad Honorem, hasta mil novecientos noventa seis, fecha en la cual se le nombra con Resolución Suprema asesor de la Alta Dirección del Servicio de Inteligencia Nacional con la categoría de P-5; percibiendo, inicialmente, un sueldo aproximado de ochocientos nuevos soles (S/800.00), y cuando terminé mi gestión estuvo ganando aproximadamente mil quinientos nuevos soles (S/1,500.00).-----

5.- PARA QUE DIGA: SI VLADIMIRO MONTESINOS TORRES ESTABA EN RELACION A UD. DE MANERA REAL COMO SU SUBORDINADO, DIJO: en cuanto a la función como asesor del Servicio de Inteligencia Nacional actuaba como subordinado; pero, cuando cumplía funciones como asesor del Presidente de la República, convocaba a diversos funcionarios, como Ministros, Congresistas, Magistrados, etc., lo cual era en estricto cumplimiento de las ordenes recibidas del señor Presidente de la República, todo lo cual escapaba a mi control y mi conocimiento.---

6.- PARA QUE DIGA: DONDE DESEMPEÑABA SUS FUNCIONES VLADIMIRO MONTESINOS TORRES COMO ASESOR DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DIJO: en las oficinas que él tenía asignadas para tal efecto por haberlo dispuesto así el Presidente de la República, debo agregar también que el señor Presidente tenía una Suite dentro de las Instalaciones del Servicio de Inteligencia Nacional, donde también Montesinos Torres acudía asesorar, directamente, al Presidente de la República

Aberto Fajardo
 FOLIO 15624
 27. 2000
 2000 14 JULIO AL JUZGADO DE LA...

562
Chavez
 Juntas : 64

10

11

7.- PARA QUE DIGA: SI UD. RECIBIO DIRECTAMENTE INDICACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, SOBRE LA LABORES QUE HABIA DE DESEMPEÑAR EL ASESOR VLADIMIRO MONTESINOS TORRES COMO SU ASESOR PRINCIPAL (PRESIDENTE) Y EN QUE CONSISTIAN ESTAS, DIJO: que sí, dispuso que se iba a desempeñar como su asesor principal, sin tener restricciones de tiempo, siendo sus reuniones normalmente en horarios nocturnos, fuera de horarios normalmente de trabajo, incluyendo sabado, domingos y feriados.-----

8.- PARA QUE DIGA: SI VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, EN SU CONDICION DE ASESOR DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, CONVOCABA A REUNIONES, PEDIA INFORMES, IMPARTIA DIVERSAS DIRECTIVAS U ORDENES, POR ENCARGO DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, A UD. COMO JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL U OTRAS PERSONAS REPRESENTANTES DE LAS FUERZAS ARMADAS, DIJO: Si ocurría esto, pero no como asesor, sino que actuaba por encargo directo del señor Presidente de la República.-----

9.- PARA QUE DIGA: SI UD. COMO JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL INFORMABA O DABA CUENTA DE SUS ACTIVIDADES AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DIRECTAMENTE, O LO HACIA A TRAVES DE SU ASESOR VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DIJO: de las dos formas, unas veces lo hacia directamente al Presidente de la República, y otras a través del asesor Vladimiro

WARRINGTON VACUETTE CO. INC.

AGENCIA DE SERVICIOS
FARAS Y UNAS PROVINCIAL DE LA
SEGUNDA DIVISION DE SERVICIOS
EN LA CIUDAD DE GUAYAMA
EN LA ISLA DE PUERTO RICO

SALE PARA EL
REPUBLICA
SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL

541 : 65
Prudentes
frente y con

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 841. 842. 843. 844. 845. 846. 847. 848. 849. 850. 851. 852. 853. 854. 855. 856. 857. 858. 859. 860. 861. 862. 863. 864. 865. 866. 867. 868. 869. 870. 871. 872. 873. 874. 875. 876. 877. 878. 879. 880. 881. 882. 883. 884. 885. 886. 887. 888. 889. 890. 891. 892. 893. 894. 895. 896. 897. 898. 899. 900. 901. 902. 903. 904. 905. 906. 907. 908. 909. 910. 911. 912. 913. 914. 915. 916. 917. 918. 919. 920. 921. 922. 923. 924. 925. 926. 927. 928. 929. 930. 931. 932. 933. 934. 935. 936. 937. 938. 939. 940. 941. 942. 943. 944. 945. 946. 947. 948. 949. 950. 951. 952. 953. 954. 955. 956. 957. 958. 959. 960. 961. 962. 963. 964. 965. 966. 967. 968. 969. 970. 971. 972. 973. 974. 975. 976. 977. 978. 979. 980. 981. 982. 983. 984. 985. 986. 987. 988. 989. 990. 991. 992. 993. 994. 995. 996. 997. 998. 999. 1000.

Montesinos Torres se reunia casi diariamente con el Presidente de la Republica.-----

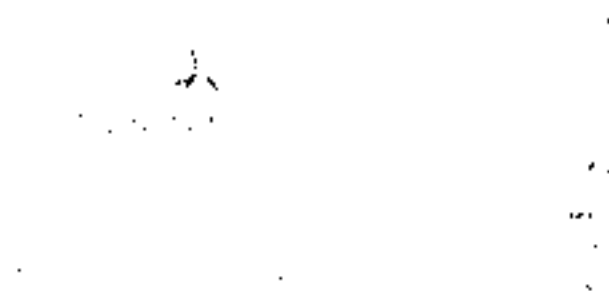
10.- PARA QUE DIGA: QUE TIPOS DE CONSTRUCCIONES SE HA REALIZADO EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DURANTE EL PERIODO DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO A AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO, PERIODO EN EL CUAL UD. FUE JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, ASI MISMO SEÑALE QUE BIENES MUEBLES, VEHICULOS, EQUIPOS SE ADQUIRIERON EN ESTE PERIODO, DIJO: referente a las construcciones se han edificado casi el ochenta por ciento de lo que existe actualmente, conservando la construccion antigua solamente el pabellón donde se encuanta la Alta Direccion, por lo demás casi todos los pabellones son de construccion nueva, siendo los responsables de dicha construccion, en cuanto a direccion y diseño, el jefe de la oficina tecnica de administracion, el coronel José Villalobos Candela, los respectivos usuarios, bajo la direccion del jefe y sub-jefe del Servicio de Inteligencia Nacional; con respecto a muebles se hizo adquisiciones de todo tipo de muebles de oficina para equipar todos los pabellones nuevos construidos, en cuanto a equipos las adquisiciones mayores han sido equipos de computacion de aire acondicionado ubicados en las diversas instalaciones del Servicio de Inteligencia Nacional; y sobre vehiculos puedo recordar que se adquirieron automoviles para el diverso trabajo, asi como algunas camionetas, no pudiendo precisar el número, todos ellos de uso comercial.-----

MINISTERIO DE DEFENSA
SECRETARIA DE DEFENSA
DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL
CALLE DE LA UNIV. 1000
BOGOTA

TRAJERON DON JUAN DE LOS RIOS
Escriba el nombre de la persona a la que se le
entregó el documento y el número de
la copia que se le entregó.
El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
de la Presidencia de la República

BOGOTA, 20 DE AGOSTO DE 1958
SECRETARIA DE DEFENSA
DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

562
Juan de los Rios
Señor don Juan de los Rios



11.- PARA QUE DIGA: QUE PERSONAS ESTUVIERON A CARGO DEL PRESUPUESTO EN LAS CONSTRUCCIONES (EDIFICACIONES) Y ADQUISICIONES DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO: el único encargado del manejo de presupuesto era el Coronel Jose Villalobos Caudela, jefe de la Oficina Técnica Administrativa -----

12.- PARA QUE DIGA: QUE PARTICIPACIÓN TUVO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES EN EL PRESUPUESTO Y EN EL CONTROL DEL DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y ADQUISICIONES DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO: en forma general, él no tuvo ninguna participación en estos hechos; sin embargo, participo en el diseño de su propia oficina y de sus ambientes ----

13.- PARA QUE DIGA: SI SUS OFICINAS COMO JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL ESTABAN CONTIGUAS A LAS OFICINAS DEL ASESOR VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DIJO: que si es cierto; sin embargo, debo aclarar que sus oficinas tenían un acceso reservado por donde ingresaban autoridades y visitas personales, sin conocimiento ni control del suscrito.-----

14.- PARA QUE DIGA: SI TIENE UD. CONOCIMIENTO QUE EN SUS OFICINAS COMO JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL SE LLEVARON A CABO REUNIONES ENTRE EL ASESOR VLADIMIRO MONTESINOS TORRES Y DIVERSAS AUTORIDADES SIN SU CONOCIMIENTO, DIJO: actualmente, a la luz de los

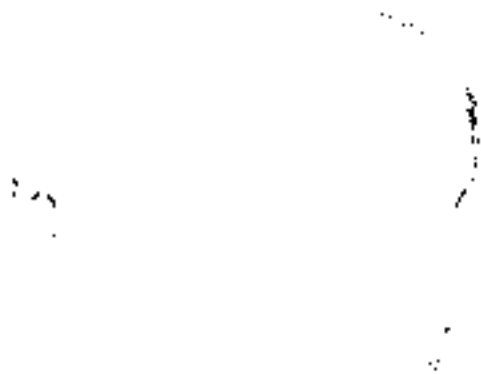
ESTADO DE LOS ARCHIVOS DE LA FISCALIA

ESTADO DE LOS ARCHIVOS DE LA FISCALIA

ESTADO DE LOS ARCHIVOS DE LA FISCALIA

SAUL PENA CALDERON
J. J. PENA
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

563
Quiñones
Serrato y Tred



videos que se vienen conociendo manifiesto que estas no han sido de conocimiento, ni autorizadas por el suscrito, asumiendo que dichas reuniones, se realizaban en horas fuera de trabajo, donde yo, ya no permanecía en mi oficina, o en los días sábados domingos o feriados, por cuanto el asesor vivía y trabajaba ininterumpidamente, todos los días. Quienes se quedaban al control de la oficina era el secretario de entonces de turno de la Jefatura del Servicio de Inteligencia Nacional -----

15.- PARA QUE DIGA: SI ALGUNAS DE LAS FILMACIONES QUE UD. HAYA OBSERVADO SE REALIZARON DENTRO DE SU GESTION, DIJO: como ya he mencionado anteriormente he observado que algunas han sido filmadas dentro de mi gestión, sin embargo, reitero, que no autorice ni conocí dicha filmación, por lo que supongo que estas filmaciones fueron hechas en horas de la noche o en su defecto sábado, domingo o feriado.-----

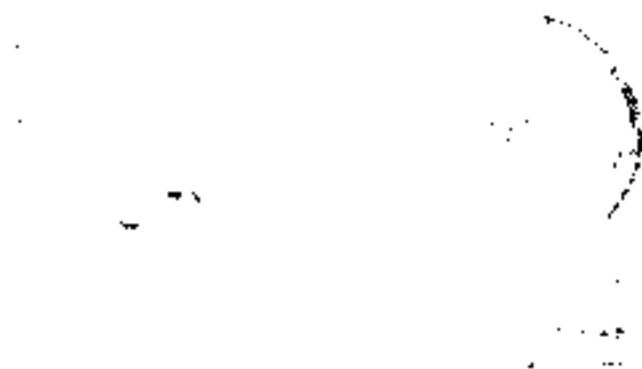
16.- PARA QUE DIGA: ESTANDO A QUE VLADIMIRO MONTESINOS TORRES PERCIBE REMUNERACIÓN OFICIAL A PARTIR DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTISEIS, CUAL ERA SU FUENTE DE SUBSISTENCIA, TODA VEZ QUE REALIZABA LABORES EFECTIVAS EN DICHA INSTITUCION, DIJO: conocía por comentarios de él, que recibía algunos pagos, en cantidades considerables, por asesorías a entidades extranjeras, y que todos los pagos de impuestos a la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), los tenía al día para estar tranquilo. Referente a la asesoría a entidades extranjeras, el señor Presidente hizo

El Sr. Vladimiro Montesinos Torres, Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, en el mes de mayo del 2000, fue entrevistado por el Sr. SAUL BENA FARRERAN, Jefe del Sector de Inteligencia Especial de la Policía de Lima, en el marco de la investigación de la Comisión de la Verdad y Reconciliación.

SAUL BENA FARRERAN
Jefe del Sector de Inteligencia Especial de la Policía de Lima

564 :65

Chil reuiter
Fuentes y centros



inención a estos ingresos en forma pública a través de la televisión. igualmente este tema fue comentado en el Congreso por el señor Presidente del consejo de Ministros, Alberto Pandolfi -----

17.- PARA QUE DIGA: SI CONOCIA QUE VLADIMIRO MONTESINOS TORRES TENIA A SU CARGO PERSONAL QUE NO FIGURABA EN LAS PLANILLAS DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO: si conocia, y que este personal de secretarias eran remuneradas personalmente por él. puesto que eran sus secretarias personales, recuerdo a la persona de MARIA ARCE GUERRERO, quien es la que más tiempo permaneció, asimismo, tenia otros secretarios, quienes eran capitanes adscritos al Servicio de Inteligencia Nacional, sus nombres son CAPITÁN E.P. MARIO RAFAEL RUIZ AGÜERO y CAPITÁN E.P. WILBERT RAMOS VIERA.-----

18.- PARA QUE DIGA: SI UD. SABIA CUANTO PERCIBIA COMO REMUNERACION LA SEÑORA MARIA ARCE GUERRERO, SECRETARIA PERSONAL DE MONTESINOS TORRES, ASI COMO DEL PERSONAL QUE LABORABA DIRECTAMENTE CON ÉL, DIJO: desconozco.-----

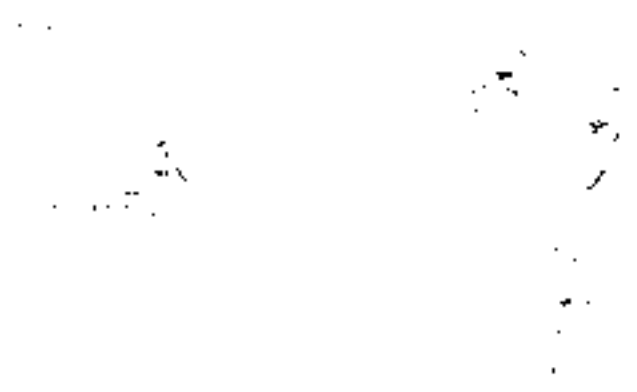
19.- PARA QUE DIGA: SI UD. COMO JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL NO SE INTERESO POR SABER LA FUENTE DE INGRESOS DE VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, TODA VEZ QUE DESARROLLABA UNA LABOR VITAL, TENIENDO EN CUENTA SUS ANTECEDENTES EN LAS FUERZAS ARMADAS, DIJO: teniendo en cuenta que es un aspecto personal, lo remunerado en sus ingresos y en vista que él me comentó que tenía

VERIFICAR EN EL ARCHIVO DEL SENADO

APR 23 1980
SEGUNDA LEGISLATURA
COMISION DE INVESTIGACIONES

SEÑALANDO OPINION Y SUS FUENTES

565 659
Aumentar fuente y cinco



asesorias a organismos extranjeros que le generaban buenos ingresos, yo no tuve mayor interés en ver más detalles, yo asumía que el Presidente le daba una bonificación por sus servicios, una gratificación extra (honorarios).-----

20 - PARA QUE DIGA: DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL CUALES ERAN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES, DETALLE CADA UNA DE ELLAS,

DIJO: existían partidas de gastos corrientes y otras de acciones reservadas. Las primeras eran las que se ejecutaban siguiendo lo establecido para la administración pública; en cambio las segundas, según disposiciones expresas del señor Presidente de la República eran entregadas al señor Vladimiro Montesinos Torres, a través del jefe de la oficina técnica de administración, coronel José Villalobos Candela. La rendición de cuentas de estas partidas eran hechas directamente por Vladimiro Montesinos Torres al señor Presidente de la República, quien firmaba la resolución suprema en señal de aprobación, siendo esta resolución suprema el único documento justificatorio del gasto. Por último quiero agregar que cuento con la documentación pertinente que acredita lo manifestado anteriormente.

En este estado el Juzgado dispone que en el término de cuarentiocho horas se haga entrega de dicha documentación, consistente en una relación de dineros que se entregó a Vladimiro Montesinos Torres.

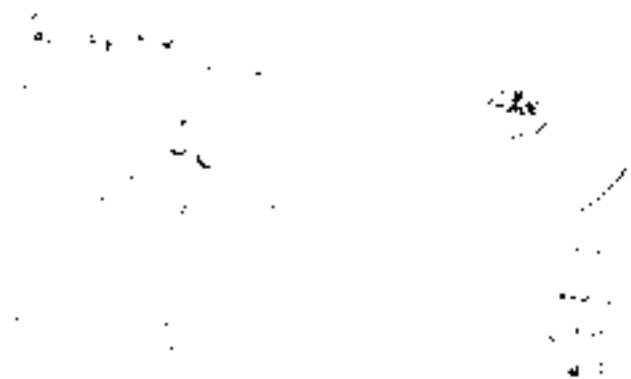
21. PARA QUE DIGA: DE QUE MANERA PUEDE UD. DEMOSTRAR QUE EL PRESIDENTE FUJIMORI LE DIO LA ORDEN DE ASIGNARLE LOS DINEROS DE GASTOS

WALTER ALBERDI
DADO FECHA
COMUNICADO

ATA MARINA
DIFUSION ORITE
Fiscal, Oficina Ejecutiva de la
Segunda, Oficina Ejecutiva de la
Segunda, Oficina Ejecutiva de la
Segunda, Oficina Ejecutiva de la

ENC. PAREDES
COMANDO EN JEFE FUJIMORI

566 : 661
Jueves
Santo y Pío



POR ACCIONES RESERVADAS AL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DIJO: habiendo sido esta disposición via telefónica, no queda ninguna evidencia física, pero si puedo indicar que con la firma de la resolución suprema del Presidente de la República, queda evidenciada la aprobación de dicho gasto -----

22.- PARA QUE DIGA: SI UD. RENDIA CUENTAS AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE LOS GASTOS ORDINARIOS, ASI COMO LOS GASTOS POR ACCIONES RESERVADAS, DIJO: sobre los gastos corrientes se dan las cuentas como todo organismo público; con relación a los gastos por acciones reservadas la rendición de cuenta era aprobada por el Presidente de la República, siendo éste, el único documento justificatorio del gasto, esta resolución suprema era presentada por Vladimiro Montesinos Torres al Presidente de la República.-----

23.- PARA QUE DIGA: DESDE CUANDO COMENZO A ENTREGAR A VLADIMIRO MONTESINOS TORRES DINERO POR ACCIONES RESERVADAS, DIJO: durante toda mi gestión, sin variación.-----

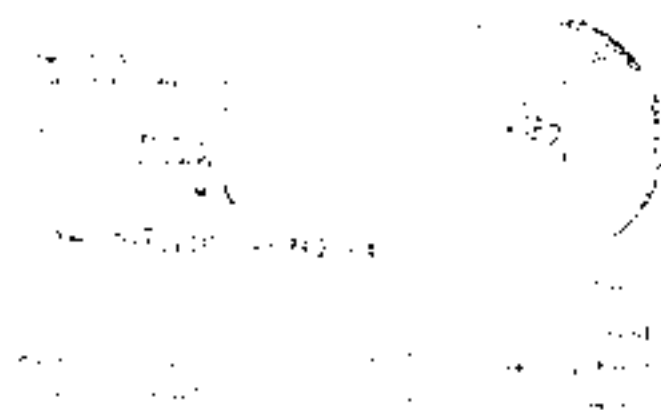
24.- PARA QUE DIGA: SI VLADIMIRO MONTESINOS TORRES LE RENDIA CUENTAS DETALLADAS A UD, DE LOS GASTOS QUE SE HABIA APLICADO POR ACCIONES RESERVADAS, DIJO: no me rendia cuentas, él hacia la rendición de cuentas al Presidente y como aprobación me traia la resolución suprema firmada.-----

25.- PARA QUE DIGA: SI EN SU CONDICION DE JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL

Sección de Investigación de Delitos de Corrupción
del Poder Judicial
Calle Promocional de la
América
01100

[Handwritten signature]
Mesa Directiva
Servicio de Inteligencia Nacional
Calle Promocional de la América
01100

567
[Handwritten signature]
León y



CONOCIA QUE TIPOS DE GASTOS POR ACCIONES RESERVADAS REALIZABA VLADIMIRO MONTESINOS TORRES. DIJO: desconozco, podria añadir en forma de comentario, que una vez me indicó de que los gastos que ocasionaba la construcción de la replica de la embajada de Japón, eran cubiertos con estos fondos ---

26.- PARA QUE DIGA: CUANTO ERA SU REMUNERACION COMO JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO: mi remuneración era como la de los Ministros de Estado, aproximadamente veinticuatro mil nuevos soles (S/24,000.00), que eran remitidos con cheque de la Presidencia del Consejo de Ministros.-----

27.- PARA QUE DIGA: EN QUE SE DESEMPEÑO LUEGO DE DEJAR DE SER JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, ESTO ES AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO. DIJO: fui nombrado como Ministro de Defensa, desde agosto del año noventa y ocho hasta abril de mil novecientos noventa y nueve; luego de ahí desde quince de agosto del dos mil hasta el quince octubre del mismo año fui nombrado embajador de Perú en Venezuela.-----

28 - PARA QUE DIGA: SI PARTICIPO EN ALGUNA CONDECORACION, FIESTA CUMPLEAÑOS EN HONOR A VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, SEÑALE CUANTAS Y CUALES. DIJO: segun recuerdo, asistí como invitado a una condecoración al señor Montesinos Torres por el ejercito peruano y otra condecoración por la Policia Nacional del Perú; referente a sus cumpleaños, en el año noventa y ocho festejaron con una comida que se llevaba a

Yo, **GUILLERMO DORTCH**, Fiscal, en virtud de la delegación conferida por el Sr. Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, certifico que el contenido de este documento es fiel a lo que se dijo en el momento de la declaración.

GUILLERMO DORTCH
Fiscal
Oficina de Asesoría Jurídica
Ministerio de Justicia

549
Asistente
Frente y codo



cabo en el Servicio de Inteligencia Nacional, con asistencia del Presidente de la República, así como altos funcionarios de estado, sumando aproximadamente veinte personas.----

En este estado la señora representante del Ministerio Público formula las siguientes preguntas:

1- PARA QUE DIGA: SI CUANDO EL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES LE OFRECIO EL CARGO DE JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, TRATARON TAMBIEN LOS HONORARIOS QUE PERCIBIRIA EN DICHO CARGO, DIJO: que sobre remuneraciones no traté en ningún momento con el señor Montesinos.----

2- PARA QUE DIGA: SI ALGUNA VEZ O FRECUENTEMENTE RECIBIA ORDENES DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR MEDIO DEL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DIJO: Si recibí alguna vez disposiciones del Presidente de la República a través del señor Montesinos Torres.----

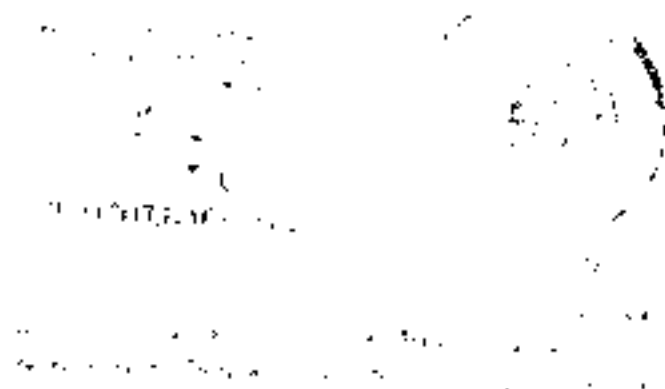
3.- PARA QUE DIGA: QUIEN DISPONIA SOBRE EL PERSONAL DEL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DIJO: el personal de protección de signatarios era entrenado especialmente para dar seguridad al Presidente de la República, al Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional y al asesor de la Alta Dirección, siendo este último el que encargaba de toda su instrucción y entrenamiento, lo cual estaba

encargado por instructores israelitas; en cuanto este personal no era

DOCTOR ORTIZ
Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional
Calle de la Constitución
No. 1000
Lima

SE
FABIAN
MONTESINOS TORRES

569
Quiéntenos: 66
Serrano y Alvar



Señalando momentos...

ocupado para los fines indicados anteriormente, el asesor los usaba para su propio beneficio -----

4.- PARA QUE DIGA: SI EL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES LE DABA INSTRUCCIONES PARA EFECTUAR COMUNICACIONES TELEFONICAS A LOS MINISTROS DE ESTADO, DIJO: en ningún caso se ha producido este hecho, ya que dentro de mis funciones no tenía contacto, ni relación con los Ministros de Estado.-----

5.- PARA QUE DIGA: SI NO HABIA CONTRADICCION DADA LA ESTRICTA JERARQUIA MILITAR ENTRE EL CARGO DE ASESOR DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y EL DE ASESOR DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, AMBOS CARGOS DETENTADOS POR UNA SOLA PERSONA, DIJO: en principio el señor Montesinos Torres se desempeñaba como asesor de la alta dirección, como abogado y no capitán retirado, en estas condiciones asesoraba a la alta dirección en el campo de inteligencia, haciendo prevalecer sus conocimientos de derecho, y cuando asesoraba al Presidente de la Republica era en un campo netamente político, sin que haya ninguna contradicción ni oposición.-

6.- PARA QUE DIGA: SI OBSERVO SIGNOS EXTERIORES DE RIQUEZA EN EL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, EN QUE EPOCA Y CUALES ERAN ESOS SIGNOS, DIJO: en la época que trabajó conmigo lo único que se conocía era los impuestos que pagaba en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, que según eran recibidos por organismos extranjeros.-----

Vertical stamp:
SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL
INTELEJENCIA NACIONAL

Diagonal stamp:
SECRETARIA DE DEFENSA
ESTADO
BOGOTA

Handwritten:
570
Quiñones
fotograf

669

100

PARA QUE DIGA: SI ES SUYA LA DECLARACIÓN EFECTUADA EN EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, DIJO: que si.-----

PARA QUE DIGA: SI TIENE UD. ALGO QUE AGREGAR, MODIFICAR O QUITAR A LA PRESENTE DECLARACIÓN: que no.-----

En este estado se da por concluida la presente diligencia, habilitándose al señor Walter Edgardo Villanueva Luicho como testigo actuario para suscribir la presente, firmada después que lo hiciera el señor Juez, de lo que doy fe.-

[Signature]
SAUCÉ PEREA
Jefe Penal
Corte Superior de Justicia de Lima



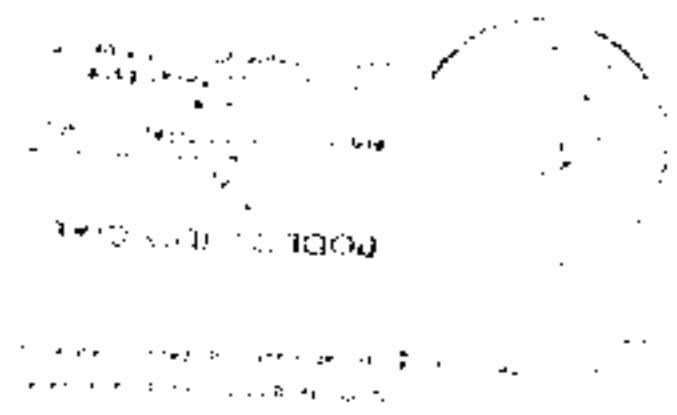
[Signature]
JULIO R. SALAZAR MORA
DNI 40415508

[Signature]
ROSA MARINA GUTIERREZ
Fiscal Adjunta Provincial de la
Segunda Fiscalía Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios

[Signature]
C.R. 18832.

FOLIO JUDICIAL
[Signature]
WALTER EDGARDO VILLANUEVA LUICHO
Testigo Actuario
Sacro Juzgado Penal Especial
Corte Superior de Justicia de Lima

571 67
Juan Ruiz
Fotocopia y 400



Fvn 14.7001

Ser Mayor

893
Chacón Torres
Noviembre

DECLARACION TESTIMONIAL DE MATI DE PINCHI PINCHI

EDAD: 17 años

25627937

En Lima siendo las diez horas de la mañana del día veintinueve de junio del año dos mil uno se hizo presente en el local del Sexto Juzgado Penal Especial que despacha el doctor Raúl Peña Farfán la persona de MATI DE PINCHI PINCHI la cual dice llamarse como está escrito natural de Tarapoto - San Martín nacida el diecinueve de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro estado civil soltera con un hijo grado de instrucción primaria ocupación empresaria en el rubro de importación y comercialización de artículos de fantasía con ingresos mensuales aproximados de ciento cincuenta mil nuevos soles religión católica domiciliada en Calle Rodin 135 - San Borja -----

La testigo se encuentra asesorada por su abogado el doctor José Luis Francie Arias identificado con Registro del Colegio de Abogados de Lima número 14545 -----

Presente la doctora Ada María Goluzzo Ortiz fiscal provincial aduante de la segunda fiscalía penal especializada en delitos de corrupción de funcionarios -----

Presente la doctora Patricia Hurtado García defensora de oficio del procesado Vladimir Lenin Montesinos Torres identificada con Registro del Colegio de Abogados del Cuzco Norte de Lima número 109 -----

En presencia del señor juez le toma el juramento de ley y formula las siguientes preguntas

CALLE RODIN 135 - SAN BORJA - LIMA
TEL. 555 1111

K2
Armas, etc.
2. Inicial
1. 10
H
10.00

1. 2
1. 10

EXAMEN
PRELIMINAR
del
del

572
Aumentos 673
titulo y Sin

894
de
de

1. PARA QUE DIGA: SI CONOCE UN A PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DEBER SEÑALAR EL GRADO DE AMICIZAS O PARENTESCO AMISTAD O ENEMISTAD LA LINE CON DICHA PERSONA DE ID. si la respuesta dada al año mil novecientos ochenta y siete fue mi abuelo desde el año ochenta y siete al presente: buena tuvieron una relación de amistad hasta septiembre del año dos mil fecha en la cual se va a Panamá ----

2. PARA QUE DIGA: CUANDO INGRESO UN A TRABAJAR EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, COMO LLEGO A TRABAJAR AHÍ, SEÑALE SU CARGO Y LOS PERIODOS, DIJO: yo trabajé en el Servicio de Inteligencia Nacional yo llegue en enero del año noventa y ocho al Servicio de Inteligencia Nacional mi permanencia ahí consistía en que estaba como aprovechado en sus cosas personales no recibía ninguna remuneración por ello ----

3. PARA QUE DIGA: EN QUE CIRCUNSTANCIAS CONOCIO A VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DIJO: lo conocí en circunstancias que lo contraté como abogado para que me defienda en un problema de contrabando ----

4. PARA QUE DIGA: QUE TIPOS DE LABORES DESEMPEÑABA EL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO: él era asesor del Presidente de la República y asesor del Servicio de Inteligencia Nacional hacia de todo se reunía con los comandantes generales congresistas y otras personalidades el doctor Montesinos daba cuenta algunas veces al Presidente Fujimori respecto a las personas con que se reunía otras veces no daba cuenta ----

5. PARA QUE EXPLIQUE: COMO ERAN LAS OFICINAS DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, QUE DISTANCIA HABIA ENTRE LAS OFICINAS DEL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, SUB JEFE Y DEL ASESOR VLADIMIRO MONTESINOS TORRES DETALLE.

Las oficinas tenían las comodidades necesarias para realizar las actividades, las condiciones, sin embargo había mucha diferencia en las

OFICINA DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS DE LA POLICIA NACIONAL
CALLE DE LA UNIÓN N.º 1001
LIMA - PERÚ
TEL: 476 0000
FAX: 476 0001
CORREO: policia@pnp.gob.pe

DIJO QUE LAS OFICINAS TENIAN LAS COMODIDADES NECESARIAS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES, LAS CONDICIONES, SIN EMBARGO HABIA MUCHA DIFERENCIA EN LAS

573, 675
Aumental
Setenta y tres

1
2
3

895
O'Connor
November

mandatarios norteamericanos, esto es, de carácter confidencial, con el jefe del Servicio de Inteligencia Nacional

6.- PARA QUE DIGA: SI HUBO PREPARADA LAS REUNIONES DEL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES Dijo: no, las reuniones las preparaban los señores Mario Ruiz Acuña, Aliberto Vargas Viera y la secretaria María Annalina Arce Cuerrero.....

7.- PARA QUE DIGA: EN QUE HORARIO SE REALIZABAN LAS REUNIONES ANTES MENCIONADAS ENTRE EL SEÑOR MONTESINOS TORRES Y LAS DIFERENTES PERSONALIDADES PUBLICAS Y/O POLITICAS. Dijo: no tenían un horario establecido, podía ser en las noches y cualquier día de la semana; en fin a la hora que al doctor Montesinos se le ocurría ----

8.- PARA QUE DIGA: SI VLADIMIRO MONTESINOS TORRES SE COMPORTABA EN SITUACION DE SUBORDINADO AL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, GENERAL JULIO ROLANDO SALAZAR MONROE. DURANTE SU PERIODO. Dijo: entre ellos había una relación de respeto, el doctor Montesinos saludaba con respeto al general Salazar Monroe diciendole: mi general, cuando se acercaba el despacho del general tocaba la puerta.....

9.- PARA QUE DIGA: SI VLADIMIRO MONTESINOS TORRES SE COMPORTABA EN SITUACION DE SUBORDINADO AL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, CONTRALMIRANTE HUMBERTO ROZAS BONICCELLI DURANTE SU PERIODO. Dijo: No porque era muy diferente el trato con el almirante Rozas; por ejemplo: la mayor parte de las firmaciones autorizadas fueron en el despacho del almirante Rozas haciendo uso de dichas oficinas sin consentimiento del dicho almirante al punto que en algunas ocasiones cuando el almirante Rozas se encontraba en su oficina el doctor Montesinos le decía: "sabes que haré una vete vete que tengo una reunión" al cual éste obedecía ----

10.- PARA QUE DIGA: CUAL ERA SU HORARIO DE PERMANENCIA EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL. Dijo: En el año noventa y ocho

Vertical text on the left margin, possibly a stamp or reference number, partially obscured by a large handwritten mark.

577.677

Handwritten signature and text at the bottom right of the page.

1

1

898
S. J. ...
...

TRATO IGUALITARIO. Dijo: ...
había una relación de respeto y una relación de admiración por las ...
había subordinación de hecho a Montecinos Torres ...

3. PARA QUE DIGA: SI EL PROCESADO COSTENIA CONVERSACIONES TELEFONICAS CON MINISTROS, O LOS JEES MILITARES Y MAGISTRADOS DANDOLES O TRASMITIENDOLES ORDENES SUPUESTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DIJO: si él se comunicaba con autoridades dando ordenes supuestamente de parte del Presidente de la Republica ---

4. PARA QUE DIGA: SI EL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES DABA MUESTRAS DE UNA SITUACION ECONOMICA ALTA POR SU VESTIMENTA, OBJETOS PERSONALES U OTROS. DIJO: si él daba muestra de una situación económica muy alta -----

5. PARA QUE DIGA: COMO ERA EL TRATO DEL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES PARA CON EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL. DIJO: tenía un trato despectivo y en ocasiones humillantes hasta llegó a pegar a algunos hombres de seguridad con una manguera -----

En este estado la defensora de oficio del procesado Vladimiro Montesinos Torres formula la siguiente pregunta

PARA QUE DIGA: ESPECIFIQUE QUE PERSONAS IBAN AL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL. LAS MISMAS QUE DABA CUENTA AL EY PRESIDENTE FUJIMORI. DIJO: Las personas que iban eran los comandantes generales José Villanueva Ruesía, Flavio Belli, el general Dianderas, el almirante Ibarrena, el general Bergamino, el general Saucedo y otros que no recuerdo; los congresistas que vi fuere: Martha Chavez, Absalón Vasquez, y demás del oficialismo; todos los Ministros del anterior regimen, y otros que no recuerdo en este momento -----

PARA QUE DIGA: SI TIENE UD ALGO QUE AGREGAR, MODIFICAR O QUITAR A LA PRESENTE DECLARACION. DIJO: no tengo nada que agregar, cambiar ni modificar a la presente declaración -----

SECRETARIA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE DEFENSA
SECRETARIA DE INTERIORES
SECRETARIA DE EDUCACION
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE AGRICULTURA
SECRETARIA DE TRABAJO
SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA DE CULTURA
SECRETARIA DE TURISMO
SECRETARIA DE ENERGIA
SECRETARIA DE VIVIENDA
SECRETARIA DE TRANSPORTES
SECRETARIA DE COMUNICACIONES
SECRETARIA DE DEPORTES
SECRETARIA DE FERIA Y FERIA

...

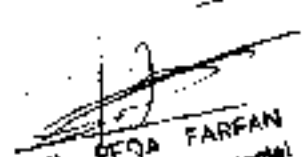
...

577
633
...

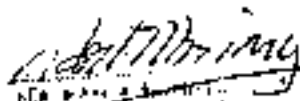
189

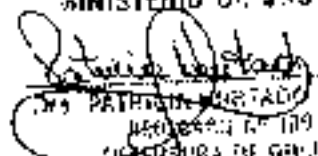
En este estado se ha por concluida la presente diligencia
habilitándose al señor Walter Eduardo Villanueva Lucero como testigo
retornar para suscribir la presente diligencia las vacantes que
quiere la historia el señor juez de lo que doy fe.

849
Asesorados
F. J. J. J.


SAUL PEÑA FARFÁN
Jefe Penal Titular Especial
PENAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA


Asesorado
C. L. 14545


Fiscal
Fiscalía Promotora
Segunda Fiscalía Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios

MINISTERIO DE JUSTICIA

MS PATRICIA CORTADO GARCÍA
MEMBRADA Nº 109
SECRETARIA DE GRABER

PODER JUDICIAL

WALTER EDUARDO VILLANUEVA LUCERO
Jefe Penal Titular
Sede Juzgado Penal Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DELIMIN

635

578

Asesorados
F. J. J. J.

Estudio Sousa & Viquez

Abogados



Investigación N° 46-2003

Escrito # 1

Referencia: Comunicación de situación procesal

SEÑORA FISCAL DE LA NACIÓN.

JULIO ROLANDO SALAZAR MONROE General \odot del Ejército del Perú, identificado con Documento Nacional de Identidad # 40915508, testigo, en la investigación que se sigue contra Alberto Fujimori Fujimori por la imputación criminal de Usurpación de funciones previsto en el tipo penal del artículo 361 del Código de 1991; ante usted me presento y con el debido respeto digo:

Que habiendo sido notificado para rendir mi declaración indagatoria el próximo 03 de junio en la sede del Ministerio Público, cumpto con hacer de su conocimiento que me encuentro sujeto a medida cautelar de detención en el Establecimiento Penitenciario del Callao "Santita Colonia" desde el 24 de abril del 2002 por disposición de la Sala Superior Penal Especial (Escrito # 1 - Anexo A);

579
Aumentado
Secretaría
Aull
1637
13576

Estudio Inca & Valcarlos
Abogados


Comunicada mi situación procesal resulta pertinente solicitar que la diligencia fijada por su despacho se realice en la sede del Establecimiento Penitenciario


Por tanto:

Pido a usted, Señora Fiscal de la Nación, tenga por comunicada la condición de procesado sujeto a medida cautelar de detención que imposibilita mi concurrencia a la sede del Ministerio Público para la actuación de testimonial.

Primer otorgo, digo Que fijo domicilio legal en la Avenida Arce, ipa # 4613 oficina 703-704, donde solicita ser debidamente comunicado de los actos investigativos correspondientes.

Lima, 30 de mayo de 2003


VICICIA E. SORIA
ABOGADO
R.P.C. C.A.L. N. 1417


EMILIA A. ARDEL
ABOGADO
R.P.C. C.A.L. N. 1417



580
Prescrita
Bebante

638
52
Arce

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
SALA PENAL ESPECIAL

Edificio "Almirante" Av. Arenales C/da 26 con Esq. Av. 02 de Mayo, Lima - Perú

NOTIFICACIÓN JUDICIAL

INC. 55 - 2001 "A"

Incidencia de Apelación en el extremo del Auto de Apertura que dictó Comparecencia Restringida en la instrucción seguida contra JULIO SALAZAR MONROE por delito Contra Administración Pública - Peculado - Otros en agravio del Estado - Otros

ABOGADO : Dres. SOUZA , VALDEZ Y NAKAZAKI

DEFENSOR DEL PROCESADO : JULIO SALAZAR MONROE

**DOMICILIO PROCESAL : CASILLA 5351 CAL - MIRAFLORES.
AV. AREQUIPA 4610 OF. 703- 704 - LIMA**

Por disposición de la **Presidencia de la Sala Penal Especial**, con plio con **NOTIFICAR** a Ud. Que mediante resoluciones, de fecha 16 Y 24 / **ABRIL** / 2002, **REVOCAN EL AUTO DE COMPARECENCIA RESTRINGIDA CON DETENCION DOMICILIARIA Y REFORMÁNDOLA IMPONEN MEDIDA CAUTELAR DE DETENCION**. Se adjunta copias simples de la resolución firmada por los S.S. Vocales.

Lo que notifica a Ud. para los fines de Ley.

Lima, 25 de ABRIL del 2002.



PODER JUDICIAL

ULMAYE EL PILPEZ CAPRANZA
Escribano Público
Sala Penal Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

581
Lima, 25 de abril del 2002
J. Salazar Monroe
881

requisito
ón; los
justicia
: sobre
iva del
uraleza
dictado
amiento
menor
citado
te a la
sma la
esolver
e^o dijo:
ando y
unidad
atro -
ya de
ore su
sobre
n esos
ecar
en los
- como
o - Dos
de la
tución
- como
pensu
ue se
de la
uración
erecho

a la Tutela Judicial efectiva (v. gr., Artículos. Uno - Uno. Ocho - uno y
veinticinco, CADH) que "comprende el Derecho de acceder a los tribunales
sin discriminación alguna, el Derecho de iniciar un proceso y de seguirlo,
el de obtener una sentencia o resolución motivada sobre la cuestión
planteada, el Derecho a obtener una sentencia de fondo sobre esta
cuestión, el Derecho a la utilización de los recursos, el Derecho a que la
sentencia se ejecute" (cf. *Vásquez Sotelo, José Luis, Reflexiones en torno
a la acción procesal en Simplificación procesal. XI Encuentro
Panamericano de Derecho Procesal. Buenos Aires - mil novecientos
noventa y siete. ... [esta tomada del Libro Proceso Penal y Derecho Humanos.
José L. Cafferata Nares, Editores del Puerto S.R.L. Buenos Aires - Dos mil];*
TERCERO: Que, definida la posición de la Sala en relación con lo
sostenido por la defensa del inculpada, resulta menester precisar que éste
(Salazar Monroe) es instruido por acciones realizadas cuando se
desempeñaba como Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, cargo que
le permitía de acuerdo al artículo Décimo cuarto del Reglamento de
Organización y Funciones del Servicio de Inteligencia Nacional aprobado
por Decreto Supremo número cero sesentidós - DE/SG, su fecha once de
Septiembre de mil novecientos noventa y dos y que corre folios cuatrocientos
doce a folios cuatrocientos veintitrés, tener categoría equivalente a la de
Ministro de Estado, integrar el Consejo de Defensa Nacional y asistir a las
sesiones del Consejo de Ministros con voz pero sin voto; de acuerdo al
artículo Décimo sexto del estatuto: Aprobaba el Presupuesto del Sector
SIN, esto es, en el período que se ubica entre Enero de mil novecientos
noventa y uno a Agosto de mil novecientos noventa y ocho, durante el cual
según hace conocer el co inculpada José Abel Villalobos Candela
prestar su Declaración indagatoria de folios cuatrocientos cuarentiséis a
folios cuatrocientos cincuentitrés, él entregó en un primer momento
Monjesinos Torres el dinero presupuestado, correspondiente al Rubro de
Acciones Reservadas o Régimen de Ejecución Especial y luego por
intermedio del declarante, siendo en su calidad de Jefe quien se encargó
de sustentar los gastos efectuados por la Institución, así como solicitar
incremento de su presupuesto, habiendo suscrita los recibos y oficios.

5 R 2
Inventario
24 de mayo 1989

acuse y justificación de gastos del dinero enviado por los Ministerios de Defensa y del Interior, dando la consigna de no registrar formalmente los fondos recibidos de fuentes de financiamiento diferente; Que, esa declaración es ratificada por la que presta Jorge Antonio Fuentes Canari y que ha aparejado de fojas cuatrocientos cincuentiséis a fojas cuatrocientos cincuentinueve, quien al solicitársele explique el incremento desmesurado del Presupuesto del Servicio de Inteligencia Nacional; y, si él sustentó ese pedido, Dijo: Que el oficio dirigido con tal propósito a la Dirección Nacional de Presupuesto era enviado por el Jefe de la Institución, incluyendo como sustento que eran para acciones vinculadas a la Seguridad Nacional, especialmente al Terrorismo y la Subversión. Precisa que las ampliaciones presupuestales (una o dos veces por Ejercicio Fiscal) se solicitaban por indicación del Jefe de la Institución; igualmente que la distribución de los montos presupuestales para la Partida Régimen de Ejecución Especial - Acciones Reservadas I y Acciones Reservadas II -, las realizaba de acuerdo a indicaciones de los Jefes de la Institución. Obra de fojas cuatrocientos sesenta a fojas cuatrocientos sesenticuatro la Declaración Inductoria de Carlos Alberto Bergamino Cruz referida a hechos ocurridos cuando se desempeñaba como Ministro de Defensa, quien sostiene que el Servicio de Inteligencia Nacional rendía cuenta de los aportes que realizaba el Ministerio cuyo despacho se le había encargado, mediante actas correspondientes a los cheques que recibía mensualmente desde Abril de mil novecientos noventa y dos hasta Octubre de mil novecientos noventa y tres: **CUARTO:** Es de relevar que la Contraloría General de la República, a quien se le encomendó practicar un Examen Especial en el Servicio de Inteligencia Nacional, orientado a determinar si la gestión y utilización de los recursos públicos asignados al Servicio de Inteligencia Nacional - SIN - fueron ejecutados de acuerdo a lo previsto en la normativa legal vigente, incidiendo en las transferencias Corrientes, Subvenciones Otorgadas y la Adquisición de Bienes y Servicios, no pudo cumplir su cometido porque: "No se ha exhibido documentación sustentatoria de las Resoluciones justificatorias del gasto efectuado bajo el **REGIMEN DE EJECUCION**

ESPEC.
sentencia
mismos
representa
total de
que el
encuentra
Especial
nivel de
categoría
vigente
los dos
gastos
inciden
Archivo
proceso
Oculta
cuenta
proyecto
efectuado
glosado
Juzgado
Actuaria
de Doc
justific
presup
dinero
medida
persona
un bu
la pro
autent

572
Luzmila
C. de...
ser
633

consideraciones desarrolladas, efectuando el juicio de probabilidad que faculta el artículo ciento treintaicinco del Código Procesal Penal vigente según Ley número veinticinco mil cuatrocientos sesentauno modificado por Ley número veintisiete mil doscientos veintiséis, la Sala concluye que no existe contradicción entre denunciante y denunciado respecto a la comisión de actos reprobados penalmente y la participación que en los mismos le cabe a Salazar Monroe, aceptación corroborada con las declaraciones ya glosadas, y dada su fundamental participación en la recepción, adquisición y uso de los dineros provenientes del presupuesto del SIN y de otras fuentes, lo que permitió la comisión de los delitos por los cuales se le procesa; existe la posibilidad de que obstruya la actividad probatoria mediante cualquiera de los actos a que se ha hecho referencia en el considerando precedente; y ratificando la postura asumida por éste Superior Colegiado respecto a la autonomía de los procesos y por ende de las medidas cautelares que en los mismos se dicte, debe revocarse la medida dictada e imponérsele la de Detención; Por estas razones y concurriendo los presupuestos exigidos por el ya citado artículo ciento treintaicinco del Código Procesal Penal: **REVOCARON:** El Auto apelado de fojas mil ciento treintaicinco a fojas mil ciento sesenta, su fecha diecisiete de Agosto del año Dos mil uno, en el extremo que decreta contra el inculpaado **JULIO ROLANDO SALAZAR MONROE** la medida cautelar de Comparecencia Restringida con Arresto Domiciliario; y **REFORMÁNDOLA:** Le impusieron al citulo procesado la medida cautelar de **Detención**; en la instrucción aperturada contra Humberto Rozas Bonuccelli y otros por la comisión de Delito contra la Administración Pública - **Peculado** y otros en agravio del Estado; **ORDENARON:** Su inmediata Ubicación e Internamiento en Cárcel Pública, Oficiándose por Secretaría en el **DÍA** a las autoridades pertinentes; Notificándose y los Devolvieron.

PODER JUDICIAL

554
Primer entré
de delito y castigo

LA SE
CUENT
BARAN
Sala a
exister
opere
proces
mil de
con la
Pasier
ha de
Incide
Octub
el ún
con l
moda
defe
pedig
inte
el d
emp
país
cont
de
de
pro
de
de
TE
de
Pe
63

continua de viajes al exterior o al interior, etc., que justifiquen razonablemente creer que el imputado tenga facilidades para fugarse del Perú o esconderse dentro del país, **B)** Que, a nivel preliminar a hecho entrega de abundante documentación que suma la cantidad de mil setentidós y que corre de fojas uno a fojas mil setentidós del Anexo II A y II-B que se acompañan al Expediente Principal, información que versa sobre el destino de fondos al Servicio de Inteligencia Nacional; **C)** Que, estando al escrito que corre de fojas ciento setentidós a fojas ciento setentidós del Tomo "A" del Principal, se tiene que el encausado Julio Salazar Monroe el veintiuno de Marzo del Dos mil uno, se opersonó a la Investigación Preliminar; **D)** Conforme al Acta de Declaración Inculpativa de fecha veintiséis de Marzo del Dos mil uno, obrante de fojas quinientos cuarentisiete a fojas quinientos cincuenta del Tomo "B" del Principal, el investigado ha reconocido sustancialmente su participación en el hecho objeto del procedimiento preliminar, versión que ha sido mantenida a nivel judicial tal cual se aprecia de la ampliación de su Declaración Instructiva de fecha doce de Octubre del año próximo pasado, inserta de fojas ocho mil novecientos a ocho mil novecientos seis del Tomo "R" del Principal; **E)** Mediante escrito número tres de fecha dieciséis de Abril del Dos mil uno, que corre de fojas uno a fojas setecientos veintiuno del Anexo "Dos - A" del Principal, aparece que el procesado proporcionó información sobre fuentes de obtención indebida de fondos públicos por Vladimir Montesinos Torres, se entregaron copias de los Presupuestos mensuales del Servicio de Inteligencia Nacional de mil novecientos noventidós a mil novecientos noventaiocho, copias de los recibos de fondos públicos provenientes de las partidas, acciones reservadas I y II de la cuenta Régimen de Ejecución Especial que extendía el Director de la Oficina Técnica de Administración del SIN y que firmaba Vladimir Montesinos Torres, copias de las Resoluciones Siyuenas aprobatorias del gasto expedidas por el Ex - Presidente Alberto Fujimori Fujimori y copias de los oficios de rendición de cuentas al Ministerio de Defensa, al Ministerio del Interior y al Jefe de la Oficina de Economía del Ejército; **F)** Como conlario de lo expuesto, se tiene la resolución de fecha dieciocho de Febrero del

545
Fue mientras
pedante y co

2
1997
1997



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

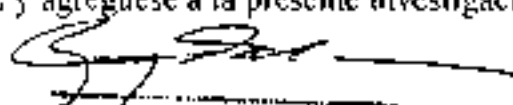
DENUNCIA N° 46-2003

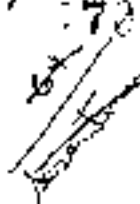
Lima, cuatro de junio del

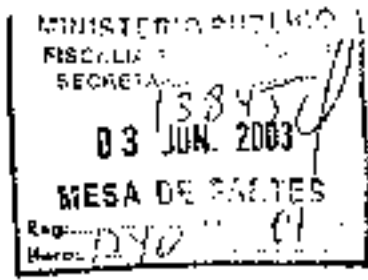
Dos mil tres.-

DADO CUENTA: Con el escrito de fecha 30 de mayo del 2003, Julio Rolando Salazar Monroe, indica que se encuentra detenido en el Establecimiento Penitenciario del Callao, desde el 24 de abril del 2002. Asimismo, señala domicilio legal en la Avenida Arequipa N° 4610 Oficina 703-74. **TÉNGASE PRESENTE** y agréguese a la presente investigación.

MST. 14
Rcg. 13690


Dña. MELCY CALDERÓN NAVARRO
Fiscal de la Nación

584
Chequeado por
Sobremesa y Suelto
16/7/03




Expediente N°: 45-2003
Escrito N°: 01
Sumilla: Pdr. de partes, testimonios

Señora:
FISCAL DE LA NACIÓN

Sr. Fiscal Provincial Adscrito a la Fiscalía de la Nación

Luis Corvelto Cabrera, abogado de Humberto Rosas Bonruceci, en la investigación que se sigue contra Alberto Fujimori Fujimori por delito de Usurpación de Funciones, en agravio del Estado, a Jd. respetuosamente digo:

Que, habiéndose notificado a mi patrocinado para que preste su declaración testimonial el día de mañana 03 de junio del 2003 a las 15:00 horas, por ante su Despacho, y no pudiendo hacerlo, por tener este letrado que acudir a la audiencia continuada a realizarse en el Penal Santa Colonia, la misma que por su propia naturaleza no es notificada a las partes, por lo que se hace imposible el elevar la cédula respectiva; en atención a ello, solicito a su Despacho se sirva fijar nueva fecha y hora para la diligencia ya referida, por equidad.

POR TANTO:

Sírvase Ud., señor Fiscal en mérito a lo expuesto, acceder a lo solicitado, por equidad.

Lima, 03 de Junio de 2003.

Luis Corvelto
Dr. Luis Raúl Corvelto Cabrera
Abogado
RUC 60119101

Corvelto

Lima, 04 JUN. 2003
Pase a la Fiscalía Especial en Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales

por Dra. KATY CALDERÓN ROSARIO
Fiscal de la Nación
JUAN JOSÉ GARZATUA KUROVERO
Fiscal de la Nación

583
Chavez
Vicente
70
[Signature]



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR (A) : HUMBERTO ROZAS BONUCELLI
DOMICILIO : Las Gardenias Mz. D-Lt. 13. Urb. Bellaviz - Santiago de Surco
INVESTIGACIÓN N° : 46-2003

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición de la Srta. Fiscal de la Nación, a fin de notificarlo para que en su domicilio, el día 23 de junio del presente año a horas 10.00 a.m. se reciba su declaración indagatoria en relación a la investigación N° 46-2003 que gira ante este Despacho.

Lo que notifico a Ud. conforme a Ley.

Lima, 16 de junio del 2003.

[Firma]
 Dr. Tomás Andrés Gámez Villares
 Fiscal Adjunto Subrogado (F)
 Subrogado al Despacho de la Fiscalía de la Nación

[Firma]
 Recibido
 H. Rozas Bonucelli
 Nota 1240

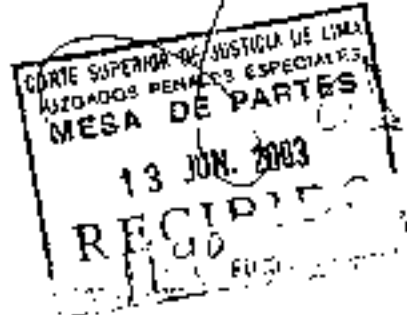
FISCALÍA DE LA NACIÓN
 Av. Abasco 1713 S/N 0° Piso A. Cercado de Lima

Central telefónica 4264620
 Anexo 0785

589
 Ocurrido por
 el cliente +
 1444
 702
[Firma]



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación



Oficio N° 5974-2003-MP-FN-FE

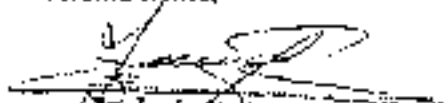
Lima, 12 JUN. 2003

Señor Doctor:
SAUL PEÑA FARFÁN
Juez del Sexto Juzgado Penal Especial
Ciudad.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por encargo de la señora Fiscal de la Nación, a fin de solicitarle se sirva remitir a este Despacho copias certificadas de las principales piezas procesales del Expediente N° 14-2001, seguido contra Vladimiro Montesinos Torres por el delito contra la Administración Pública –Usurpación de Funciones- en agravio del Estado. Asimismo, se remita copias certificadas de las declaraciones de V Vladimiro Montesinos Torres, Julio Rolando Salazar Monroe, Humberto Rozas Bonucelli, Jose Villalobos Candela, Mario Rafael Ruiz Agüero, Pedro Huertas Caballero, Carmen Rosario Salazar Méndez, María Angelica Arce Guerrero, Wilbert Ramos Viera, Matilde Pinchi Pinchi, Pedro Huertas Caballero las mismas que obran en el expediente mencionado. Lo solicitado se requiere con carácter de **MUY URGENTE** para efectos de resolver la **Investigación N° 46-2003** que gira ante el Despacho de la Fiscalía de la Nación.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,


Dr. Tomás Adalino Cálvez Villegas
Fiscal Adjunto Superior (E)
Adscrito al Despacho de la Fiscalía
de la Nación

MSL/ja

597
Administración
Frente 7:30
12/6



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
SEXTO JUZGADO PENAL ESPECIAL
EDIFICIO ALIMAR Cdra. 26 - ARENALES SIN
PEDRO CELES CONTRERAS ZELADA

Lima, 16 de junio del 2003

OFICIO N° 14 - 2001 - 6TO. JPE/CSJL/PCCZ

DOCTOR
TOMÁS ALADINO GÁLVEZ VILLEGAS.
Fiscal Adjunto Supremo Adscrito al Despacho de la Fiscalía de la Nación.

Presente.

Ref.: Oficio N° 5974-2003-MO-FN-FE

Tengo el honor de dirigirme a usted a fin de remitir a fojas 147 copias certificadas de la Denuncia N° 004 - 2001 contra Vladimiro Montesinos Torres ó Vladimiro Lenin Montesinos Torres por Delito Contra la Administración Pública - Usurpación de Funciones en agravio del Estado, Auto de Apertura de Instrucción de fecha 27.02.2001 Declaración Instructiva de Vladimiro Montesinos Torres, Declaración Testimonial de Julio Rolando Salazar Monroe, Humberto Rozas Bonaccelli, José Vilalobos Candela, Mario Rafael Ruiz Aguero, Pedro Huertas Caballero, Carmen Rosano Salazar Múndez, María Angélica Arce Guerrero, Wilbert Ramos Viera y Matilde Pinchi Pinchi que fuera solicitado mediante Oficio de la referencia.

Guarda relación con la instrucción que se le siguió a Vladimiro Montesinos Torres por Delito Contra la Administración Pública - Usurpación de Funciones en agravio del Estado.

Dios guarde a usted



Lima, 18 JUN. 2003
Pase a la Fiscalía Especial en Enriquecimiento Ilícito y Demandas Constitucionales

Por Oca MELLY CALDERON MARRERO
Fiscal de la Nación
JUAN PABLO GONZALEZ NUÑEVO
Secretario General de la Fiscalía de la Nación

591
de acuerdo
Monte y 100

DENUNCIA N° 004-2001

SEÑOR JUEZ PENAL ESPECIALIZADO:

Dra. FARA CUBILLAS ROMERO, Fiscal Provincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, con domicilio procesal en Av. Abancay cda.5 Lina. Of. 1030 - A, a Ud. digo:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art.159 inc. 5º de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts. 11 y 94-Inc. 2º del Decreto Legislativo 052-Ley Orgánica del Ministerio Público, **FORMALIZO DENUNCIA PENAL contra VALDIMIRO LENIN MONTESINOS TORRES ó VLADIMIRO MONTESINOS TORRES** como presunto autor del delito **CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - USURPACIÓN DE FUNCIONES - en agravio del Estado Peruano.**

FUNDAMENTO DE HECHO: De la evaluación de autos - copias certificadas que sustentan la denuncia de parte presentada por los señores Congresistas integrantes de la Comisión Investigadora del Congreso de la República encargada de investigar el origen, movimiento, monto actual del dinero existente en la cuenta bancaria del ex - asesor Vladimiro Montesinos Torres en el Perú y en el Extranjero, como producto de los presuntos delitos de Enriquecimiento Ilícito, Narcotráfico, Lavado de Dinero, Tráfico de Armas y Corrupción de Funcionarios, en el período comprendido entre 1990 y el cese de sus funciones como Asesor del Servicio de Inteligencia Nacional; se desprende la existencia de indicios suficientes que conllevan a determinar

Para ser
Fiscal
Delitos de
Funcionarios



592
Chavez
Hernandez y
M...

RECEIVED
MESA DE PARTES
25 FEB 2001
RECIBO

2705

que el denunciado Vladimiro Lenin Momesinos Torres, entre el período comprendido entre 1991 y setiembre del 2000 aproximadamente, ha venido ejerciendo funciones diferentes al cargo que ostentaba de Asesor de la Alta Dirección del Sistema de Inteligencia Nacional, usurpando de esta forma una función pública que no le correspondía (Jefatura del SIN), habiendo instalado incluso en el interior del SIN su vivienda y oficina, desde donde ejercía el control absoluto en todas las esferas y con el sólo propósito de enquistarse en el poder conjuntamente con el ex presidente Alberto Fujimori Fujimori. Hecho que constituye delito cuya acción penal no ha prescrito, y habiendo sido plenamente identificado su autor, el presente caso amerita una exhaustiva investigación.

FUNDAMENTO DE DERECHO : El ilícito denunciado se encuentra sancionado por el artículo 361 del Código Penal .

PRUEBA OFRECIDA:

Informe de la Comisión Investigadora del Congreso de la República, integrada por los señores David Waisman Rjavinsthi, Ana Elena Townsend Diez Canseco y Carlos Cuaresma Sánchez (552 folios).

DILIGENCIAS A PRACTICAR:

1. Se reciba la declaración instructiva del denunciado, dictándose la orden pertinente para su ubicación y captura.
2. La declaración de los señores Congresistas Integrantes de la Comisión Investigadora, señores David Waisman Rjavinsthi, Ana Elena Townsend Diez Canseco y Carlos Cuaresma Sánchez.

Declaración del General * EDWIN DÍAZ ZEVALLOS

Contrafirmante HUMBERTO ROZAS BONUCCILLI, Genral E.P.

Por el Sr. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Poder Judicial de la Federación



593 / *de la materia*
de la materia y firma

de la materia
de la materia

3-16
* JOSE VILLANUEVA RUESTA, Gral. E.P. * JULIO SALAZAR
MONROE, General E.P. * WALTER CHACÓN MÁLAGA.

4. Las demás que estime conveniente para un mejor resultado de la investigación.

Por tanto:

Señor Juez, en base a los fundamentos expuestos, sírvase abrir la correspondiente instrucción y tramitarla con arreglo a su naturaleza.

OTROSI DIGO: Su Judicatura se servirá hacer uso de la facultad conferida en el artículo 7º de la Ley 27379.

OTROSI DIGO: Se remite copia de la presente denuncia para el Procurador Público Encargado de los Asuntos Judiciales del Estado.

Lima, 26 de Febrero del 2001



FARA Y CURI LAS ROMERO
Fiscal Provincial Encargado de los
Delitos de Colusión de Funcionarios

594
Inventario
Lectura y
cuatro

77

RESOLUCION Nro. uno

Exp. 014-2001

Sec. Nina

Lima, veintisiete de febrero
del año dos mil uno.-

AUTOS Y VOTOS: Estando a mérito de la Denuncia formalizada por la señora Fiscal provincial, sustentada en la denuncia de parte presentada por los señores Congresistas integrantes de la Comisión Investigadora del Congreso de la República encargada de investigar, el caso del Ex asesor Vladimir Montesinos Torres en el Perú y en el extranjero y segundos que se acompañan, y,

ATENDIENDO: A que, conforme fluye de los actuados recibidos por los señores Congresistas integrantes de la Comisión Investigadora del Congreso de la República encargada de investigar a crimen, movimiento, monto actual del dinero existente en la cuenta Bancaria del Ex - asesor Vladimir Montesinos Torres, en el Perú y en el extranjero, como producto de las presuntas ilícitas de Narcotráfico, Lavado de Dinero, Tráfico de Armas y Corrupción de Funcionarios, durante el periodo comprendido entre el novecientos noventa y el cese de sus funciones como Asesor del Servicio de Inteligencia Nacional, A. Decreto Ley veintidós mil seiscientos treinta y cinco

(Ley del Sistema de Inteligencia Nacional) - el mismo que norma las funciones de dicha dependencia, a las declaraciones del General Ejército Periano en situación de retiro, Edwin Diaz Revillas, la ex - esposa de la Nación Blanca Nélida Cruz Maguño, Edgardo Cirrochano Patron, Ex Presidente del Consejo de Ministros Federico Salas, o. Ex Jefe del

LA JUEZA FISCAL
NINA

575
Alcarriz
Ayerzo y otros

17

558

Servicio de Inteligencia Militar ante el señor
Rafael Lombardi, General Médico Coronel en
situación de Retiro José Villaveja Rucan, Claudio
Salgado y Julio Salazar Montoya entre otros, de cuyas
declaraciones se desprende la existencia de elementos
suficientes que conllevan a determinar que el
denunciado Vladimiro Lenin Montesinos Torres, entre
el período comprendido entre el año mil novecientos
noventa y seis y febrero del año dos mil
aproximadamente, ha venido ejerciendo funciones
diferentes al cargo que ostentaba de Asesor de la
Alta Dirección del Sistema de Inteligencia Nacional,
usurpando de esta forma una función Pública que no le
correspondía (USURPACIÓN DEL SIN), habiendo instalado
inclusivo en el interior del SIN su vivienda y
oficina, desde donde ejerció el control absoluto en y
todas las esferas y con el sólo propósito de
enajenarse en el Poder constituyente con el Ex -
Presidente Alberto Fujimori Fujimori. Hechos
descritos que tipifican el delito Contra la
Administración Pública - Usurpación de funciones -
previsto en el artículo trescientos sesenta y uno del
Código Penal Vigente; siendo esto así, se cumple con
los requisitos del artículo setenta y siete del Código
de Procedimientos Penales, modificado por la Ley
Número veintiseis mil doscientos veintiseis, dada la
tipicidad del delito imputado, la vigencia de la
sección penal y la individualización del denunciado.
Por los fundamentos expuestos: **ARRASE INSTRUCCION EN
VIA ORDINARIA CONTRA VLADIMIRO LENIN MONTESINOS
TORRES**, por delito Contra la Administración Pública -
Usurpación de funciones - en agravio del Estado; y en
cumplimiento de la medida cautelar personal, es de anotarse
que los hechos denunciados son considerados de
gravedad, dado el cargo que ejerció el mismo, en
consecuencia, de ser condenado la pena superior a los
dos años de pena privativa de libertad; Asimismo,
dada la gravedad del delito imputado, la condición de

RECEBIÓ
EL 10/02/97
SECRETARÍA DE JUSTICIA

596
Rafael Lombardi
Asesor J. H.

27

no habido del denunciado, así como las cualidades personales y posición de poder que detentó durante su permanencia como Asesor de la Alta Dirección del Sistema de Inteligencia Nacional, perturbando de esta forma la actividad probatoria siendo este así, se cumplen los requisitos establecidos en el artículo veinte y tres del Código Procesal Penal, en consecuencia, dictese **MANDATO DE DETENCIÓN** contra el señor imputado, oficiándose para su inmediata ubicación, Captura a Nivel Nacional e Internacional, oficiarse al Departamento de Migraciones y Naturalización a efectos de que se impida la salida del país del mencionado encausado; **RECÁBESE** en declaración Instructiva una vez sea sabido e ingresado al establecimiento penal correspondiente; **RECÍBASE** la declaración Preventiva del señor Procurador Público Ad - Hoc, para el día **CAJORCE** de **MARZO PROXIMO** a las nueve de la mañana; **RECÍBASE** las declaraciones Testimoniales del General (R) Edwin Blas Zevallos, Contralmirante Humberto Rojas Bonaccelli, General E.P. José Villanueva Ruesla, General Ejército Peruano Julio Salazar Monroe, General Ejército Peruano Walter Chacón Málaga para los días **QUINCE**, **Dieciséis**, **Diecinueve** y **Veinte** de **MARZO PROXIMO** a las nueve y diez de la mañana respectivamente; **RECÁBESE** los antecedentes penales, Judiciales del procesado, tanto en la jurisdicción ordinaria como en la Militar, oficiándose.- **TRÁBESE EMPARGO PREVENTIVO** sobre los bienes del encausado, que resulten suficientes para garantizar el pago de la Reparación Civil, requiriéndose al procesado a efectos de que señale bienes libres, sin perjuicio de oficiarse a las entidades correspondientes a efectos de que informen sobre los bienes inmuebles, vehículos motorizados, cuentas corrientes, de ahorros, valores que pudiere registrar el procesado; **OFICÍASE** el cuadro respectivo.- Las demás

1007
1008
1009
1010
1011
1012
1013
1014
1015
1016
1017
1018
1019
1020
1021
1022
1023
1024
1025
1026
1027
1028
1029
1030
1031
1032
1033
1034
1035
1036
1037
1038
1039
1040
1041
1042
1043
1044
1045
1046
1047
1048
1049
1050
1051
1052
1053
1054
1055
1056
1057
1058
1059
1060
1061
1062
1063
1064
1065
1066
1067
1068
1069
1070
1071
1072
1073
1074
1075
1076
1077
1078
1079
1080
1081
1082
1083
1084
1085
1086
1087
1088
1089
1090
1091
1092
1093
1094
1095
1096
1097
1098
1099
1100

587
Domingo
Luis y Juan

710

73
del Cuervo

diligencias que resulten necesarias para mejor resolver. Con conocimiento de la Superior Sala Penal, con citación.


Jefe Sala Penal
Juez

560
Secretaría
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE LA SALA PENAL

Secretario Sala Penal
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE LA SALA PENAL

5711
598
Administración
Asiento y rubro
30
00
2

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
SALA PENAL ESPECIAL

Edificio "Almirante" Av. Arequipa Crdo. 26 cor. 5ta. Av. 02 de Mayo, Lima - Lima

NOTIFICACIÓN JUDICIAL

INC. 55 - 2001 "A"

Incidencia de Apelación en el extremo del Auto de Apertura que dicta Comparecencia Restringida en la instrucción seguida contra JULIO SALAZAR MONROE por delito Contra Administración Pública - Pezculdo - Otros en agravio del Estado - Otros

ABOGADO : Dres. SOUZA , VALDÉZ Y NAKAZAKI

DEFENSOR DEL PROCESADO : JULIO SALAZAR MONROE

DOMICILIO PROCESAL : CASILLA 5351 CAL - MIRAFLORES.
AV. AREQUIPA 4610 OF. 703-704 LIMA

Por disposición de la **Presidencia de la Sala Penal Especial**, cumplido con **NOTIFICAR** a Ud., Que mediante resolución de fecha **16 Y 24 de ABRIL - / 2002**, **REVOCAN EL AUTO DE COMPARECENCIA RESTRINGIDA CON DETENCIÓN DOMICILIARIA Y REFORMÁNDOLA IMPONEN MEDIDA CAUTELAR DE DETENCIÓN** Se adjunta copias suyas de la resolución firmada por los S.S. Vocales.

Lo que notifico a Ud. para los fines de Ley

Lima, 25 de ABRIL del 2002.



PODER JUDICIAL

OLMAR J. PEREZ CARRANZA

Escritario Delegado
Sala Penal Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

712

595
Almendra
S. Ant. J. Pérez Carranza
15/4/02

DEN. 046-2003



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
SEXTO JUZGADO PENAL ESPECIAL
AV. ARENALES CUADRA 26 / -SAN ISIDRO-LIMA

Caso : Vladimiro Montesinos Torres

MINISTERIO DE JUSTICIA
3820
16:30 26

Lima, 31 de enero del 2003

Of. 14-2001- 6to JPE/CSJL/PCCZ

SEÑORA
DRA. NELLY CALDERON NAVARRO
FISCAL DE LA NACION

Presente.-

Tengo el honor de dirigirme a usted a fin de remitirle a fojas 2 .Copia certificada de la sentencia, de fecha 01 de julio del 2002 y resolución que declara consentida la misma a efectos de que proceda conforme a sus atribuciones de Ley, remisión que se hace a merito de lo disuesto en dicha sentencia al advertirse la presunta participación de los señores Julio Rolando Safazar Monroe , Humberto Rozas Bonucelli y Alberto Fujimori Fujimori en los hechos que motivaron la presente.

Guarde relación con la instrucción que se le siguiera a Vladimiro Montesinos Torres por delito de Usurpación de Funciones en agravio del Estado.

Dios guarde a usted

13 FEB. 2003

Lima,
Pase a la Fiscalía Especial en
Enriquecimiento Ilícito y
Denuncias Constitucionales



[Signature]
SAUC PERA PARRAN
Jefe Penal Tercero Especial
Corte Superior de Justicia de Lima

[Signature]
Dra. Nelly Calderon Navarro
Fiscal de la Nación
JUAN JOSE GERARDINO ALFARO
Asesor General de la Fiscalía de la Nación
6272
Hicicanta 2003

227

JUDICIAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
SECRETARÍA DE FISCALÍA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

SEXTO JUZGADO PENAL ESPECIAL

Exp. N° 14-2001
P. MEYER

S E N T E N C I A

Lima, uno de julio
del dos mil dos.-

VISTA: la instrucción seguida contra **VLADIMIRO MONTESINOS TORRES**, cuyas generales de ley corren en autos, por el delito contra la Administración Pública - Usurpación de Funciones - en agravio del Estado; **RESULTA DE LO ACTUADO:** Que, en mérito a las investigaciones realizadas por el Congreso de la República que corren en autos y de la denuncia formalizada por la representante del Ministerio Público, de fojas quinientos cincuenticuatro a quinientos cincuentiséis, que obra en el tomo "B", esta Judicatura, abrió instrucción por auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil uno, en Vía Ordinaria y con mandato de detención contra el precitado procesado; que tramitada la causa conforme a su cauce procesal, mediante auto que corre a fojas mil setecientos setentiocho, su fecha veintisiete de febrero del dos mil dos, esta Judicatura resolvió adecuar el presente proceso a **TRAMITE SUMARIO**, en merito al dictamen número cero once guión dos mil dos, que obra a fojas mil setecientos setentitrés, no habiendo oposición de las partes procesales conforme se advierte de los cargos de notificación que corren anexos al presente de fojas mil setecientos noventa a mil setecientos noventa y tres; y habiendo emitido el dictamen actuado el señor representante del Ministerio Público con fecha a fojas mil setecientos noventa y ocho a mil ochocientos

JUZGADO PENAL ESPECIAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
SECRETARÍA DE FISCALÍA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

601
Secretaría
2002

OFICIAL
MARTIN FELIX DE Y
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS PERUANAS

Inteligencia Nacional. Lo firman el ex Presidente de la República Alberto FUJIMORI FUJIMORI y Alberto PANDOLFI ARBUJEL. Entonces en ningún caso se le nombró como Jefe del SIN por ello no le estaba permitido dar órdenes que correspondían a dicha jefatura, tampoco su función de Asesor le permitía haber manejado los fondos del Servicio de Inteligencia Nacional de las Partidas de Reservas I y II, así como otras asignaciones otorgadas al SIN, función que le correspondía al Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional quien era el titular del pliego presupuestal. Sin embargo, como ha quedado demostrado en la instrucción el acusado asumió de hecho las funciones que le correspondían al Jefe de Inteligencia Nacional, de manera progresiva y continua desde mil novecientos noventa y uno hasta setiembre del año dos mil, controlando personal, equipos y el presupuesto de dicha institución, pero lo que le da gravedad al hecho es que adquirió autoridad total, controlando ilícitamente la información del Sistema que conforme a la Ley del Sistema de Inteligencia Nacional entonces vigente, Decreto Ley veinticinco mil seiscientos treinta y cinco, debía contribuir a la Seguridad de la Nación, pues, dicha Inteligencia es consubstancial a la Defensa Nacional y, como tal, tiene el carácter de permanente e integral, y se desarrolla en todos los campos y niveles de la actividad nacional, la misma que era producida para el Presidente de la República en su calidad de Presidente del Consejo de Defensa Nacional, en función de los criterios y políticas que éste determinara y para los principales organismos del Sistema de Defensa Nacional, por lo que debía servir para la toma de decisiones importantes del país;

Tercero: Que, controlando los cargos se tiene a fojas mil setenta y seis a mil ochenta, la declaración instructiva del encausado

17
17

623
Fujimori
Pando

2134

JUDICIAL
SECRETARIA DE JUSTICIA
BOGOTA
CORTE SUPLENTE
1993

Claudio Montezinos Torres, donde admite la responsabilidad penal por usurpacion de funciones, declarándose confeso, señalando con lujo de detalles la forma y circunstancias como ha venido perpetrando el delito materia de imputación; agregando que la conducta desarrollada ha sido posible por orden expresa del ex presidente Alberto Fujimori Fujimori y con conocimiento de los Presidentes del Consejo de Ministros y del Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional; lo que le permitió manejar no sólo los destinos del SIN sino del país, toda vez que conforme lo precisa que en el SIN, "...estuvo orientada independientemente de las funciones de lucha contra los factores de perturbación de la Seguridad Nacional (casos de terrorismo, crimen organizado y narcotráfico), también para salvaguardar la soberanía nacional frente al Ecuador y Chile, la reelección del Presidente Fujimori Fujimori, así como las interceptaciones telefónicas en los órdenes políticos, frente externo, lucha contra el terrorismo y en objetivos específicos; siendo que durante la gestión del General Luis Salazar Monroe fue nombrado oficialmente como Asesor del SIN, el primero de enero de mil novecientos noventa y dos, en calidad de **Ad Honorem, tal y conforme aparece de la Resolución Jefatural número ciento treinta y cinco guión noventa y uno guión SIN, que aparece de fojas novecientos nueve, y que posteriormente en el año noventa y seis se expide una Resolución Suprema, que lo nombra asesor del Gabinete de Asesores: la misma que es rubricada por el Presidente Fujimori y por el Presidente del Consejo de Ministros-, y que además de ello, manejaba directamente los fondos de las Partidas denominadas Reservas UNO y DOS, y otras asignaciones efectuadas al SIN, que por mandato de la Ley le correspondían al Jefe del SIN, en este caso al Contraalmirante Rozas Bonuccelli; sin embargo, las 717 asumió de hecho, contraviniendo las disposiciones legales**

JUDICIAL
SECRETARIA DE JUSTICIA
BOGOTA
CORTE SUPLENTE
1993

603
Fiscalía Tercera

JUDICIAL
FEDERAL
SECRET
INSTRUMENTO LEGAL
SECRETARIA DE JUSTICIA

que había orden expresa del ex Presidente Fujimori
Fujimori; Cuarto: Que, el testigo **HUMBERTO ROZAS
BONUCCELLI**, en la declaración testimonial de fojas seiscientos
quince a seiscientos veinte, refiere que mediante Resolución
Suprema fue designado en el cargo de Jefe del Servicio de
Inteligencia Nacional, aproximadamente el veintitrés de agosto de
mil novecientos noventa y ocho, relevando en el cargo al General de
División Julio Salazar Monroe, quien pasó a ocupar la cartera del
Ministerio de Defensa, de otro lado, señala que la oficina que le
correspondía como Jefe del SIN era utilizada por Vladimiro
Montesinos Torres, quien a veces se le acercaba para que le
preste los ambientes para recibir visitas de carácter privado, así
como de miembros del alto Mando de las Fuerzas Armadas;
siendo que él, personalmente recibía a las personalidades que
visitaban el SIN, pero que dejaba la dirección de las reuniones al
procesado Montesinos Torres, por encargo del Ex Presidente
Fujimori Fujimori; que las reuniones privadas eran efectuadas por
Montesinos Torres, en las instalaciones del SIN, no contando con
su autorización y que ingresaban por los accesos que da a la calle
para posteriormente ser conducidos a la sala en donde se
efectuaban las reuniones, pero en el caso de los Ministros de
Estado, éstos ingresaban por la puerta principal; **Quinto:** Que, el
testigo **JULIO SALAZAR MONROE**, en su declaración de fojas
seiscientos setenta y ocho a seiscientos setenta y nueve, refiere que
mantuvo una relación amical con el procesado Vladimiro
Montesinos Torres, por cuanto fue su instructor cuando éste era
cadete de la Escuela Militar de Chorrillos en el año mil
novecientos sesenta y cuatro, precisando que en enero de mil
novecientos noventa y uno, en circunstancias en que ambos
concurrieron al Cuartel Militar, en el que también se encontraba
el ex Presidente Fujimori, Montesinos le propuso ser el Jefe del

SECRETARIA DE JUSTICIA

604
Removido del 04/20
71

27/05/96

Señal de la Corte Suprema
Corte Suprema del Poder Judicial
Lima, Perú

...ve, puestos los autos de merced para los correspondientes
 alegatos de ley; y concluido que fuera ha llegado el momento
 procesal para pronunciar sentencia; y, **CONSIDERANDO:**
Primero: Que, se le imputa al encausado Vladimiro Montesinos
 Torres, el hecho que entre el periodo comprendido del año mil
 novecientos noventauno y setiembre del año dos mil,
 aproximadamente, haber ejercido las funciones diferentes al cargo
 que ostentaba de Asesor de la Alta Dirección del Sistema de
Inteligencia Nacional, **usurpando de esta forma una función**
pública que no le correspondía (Jefatura del SIN), habiendo
 instalado inclusive en el interior del SIN su vivienda y oficina,
desde donde ejercía el control absoluto en todas las esferas y
con el sólo propósito de enquistarse en el poder
conjuntamente con el prófugo y ex Presidente Alberto
Fujimori Fujimori; Segundo: Que, tal y conforme se advierte de a
 fojas novecientos diez (tomo B) y a fojas mil novecientos treinta
 (tomo D), se tiene copia de la Resolución Jefatural N° 135-91-
 SIN-01 del treinta y uno de diciembre de mil novecientos
 noventa y uno por el que se designa a Vladimiro
 MONTESINOS TORRES como Asesor II del Gabinete de
 Asesores del Servicio de Inteligencia Nacional, en la condición
 de AD - HONOREM, lo firma el Jefe del SIN General de
 Brigada Julio SALAZAR MONROE, asimismo la Resolución
 Suprema N° 279-96-PCM del dos de agosto de mil
 novecientos noventa y seis, por el que se da por concluida la
 designación de Vladimiro Montesinos Torres como Asesor Ad
 Honorem y a partir del primero de agosto de mil novecientos
 noventa y seis se le designa Asesor II Nivel F 5, 47% de la
 escala N° once del Decreto Supremo N° 061-91-PCM del
 Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Servicio de

Señal de la Corte Suprema
Corte Suprema del Poder Judicial
Lima, Perú

601
 Hericinto SANCHEZ

3215

000006

PROSECUCION
DISTRITO JUDICIAL
LIMA
COMISARIA
6010
V. y T. de la 1.ª y 2.ª
ESTADISTICA

servicio de Inteligencia Nacional, lo cual acepto de inmediato; que asimismo, señala que cuando ejerció dicho cargo no se suscitó ningún cambio en cuanto a la función que ejercía Montesinos Torres, como asesor de la Alta Dirección del Servicio de Inteligencia Nacional, que actuaba como subordinado y como asesor principal del Ex Presidente Fujimori, quien a su vez **poseía una suite** dentro de las oficinas que se encontraban en las instalaciones; y, que realizaba reuniones con personalidades y funcionarios del gobierno, utilizando para ello oficinas que eran reservadas y que únicamente las utilizaba Montesinos Torres, sin tener el declarante un control de las reuniones que sostenía; asimismo, refiere que durante su gestión se desarrolló el ochenta por ciento de la construcción existente, siendo el responsable de su construcción en cuanto a diseño y dirección el Coronel José Villalobos Candela, Jefe de la Oficina Técnica de Administración; asimismo, indica que desconocía de las reuniones que sostenía Vladimir Montesinos en el SIN y que tenía conocimiento que éste tenía a su cargo personal que no figuraba en las planillas del Servicio de Inteligencia Nacional; finalmente agrega que durante toda su gestión entregó al citado procesado dinero por acciones reservadas; Sexto: Que, a fojas setecientos veinticinco a setecientos treintauno, obra en autos la declaración testimonial de **CARMEN ROSARIO SALAZAR MÉNDEZ**, quien refiere que ingresó al SIN en enero de mil novecientos noventa y ocho, para trabajar como secretaria del Contralmirante Rozas Bonuccelli, quien era Jefe del SIN, circunstancia en que conoció al encausado Vladimir Montesinos Torres; asimismo, refiere que el citado procesado nunca mostró subordinación ante Rozas Bonuccelli, y por el contrario el citado procesado era quien daba las órdenes y decisiones, y siempre se hacía lo que Montesinos decía, siendo en la práctica Rozas Bonuccelli era el subordinado del

3014
JOSÉ FERNÁNDEZ
JOSÉ FERNÁNDEZ
JOSÉ FERNÁNDEZ

606
Francisco Pérez

Sete

EXCELSIOR
MARIO RAFAEL RUIZ AGUERO
CORVADO (y)
MAYER VELAZQUEZ

enhusado en mención; que respecto a las reuniones realizadas por Vladimiro Montesinos, precisa que fueron efectuadas en la Oficina del Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, con autorización del Jefe del SIN y cuando éste no las autorizaba el **procesado disponía de él sin consentimiento alguno; Séptimo:** Que, a fojas setecientos veintitrés a setecientos treintauno, corre en autos la declaración testimonial de **MARÍA ANGÉLICA ARCE GUERRERO**, quien refiere que ingresó a trabajar los primeros días del mes de enero de mil novecientos noventa y dos hasta setiembre del dos mil, como secretaria personal; precisa que inicialmente fue secretaria de su padre Francisco Montesinos, cuando el procesado en mención estaba en su segundo año de alférez y que posteriormente llegó a trabajar con éste por recomendación de su hermana María Montesinos; asimismo, refiere que por indicación de Vladimiro Montesinos llegó a concertar reuniones con Javier Valle Riestra, José Francisco Crousillat, Eduardo Callmet del Solar, Vicente Silva Chcca, el doctor Victor Raúl Castillo Castillo, los congresistas Luz Salgado, Martha Chávez, Martha Hildebrant, Laura Bozo, Absalón Vasquez, con algunos militares, con miembros de la embajada china y otros; de otro lado, señala que **Montesinos era quien tenía mayor dominio de todo; Octavo:** Que, a fojas setecientos sesentuno a setecientos ochenta obra en autos la declaración de **MARIO RAFAEL RUÍZ AGUERO**, quien señala que llegó a laborar en el SIN en razón de haber sido cambiado de colocación con fecha primero de enero del año mil novecientos noventa y seis, empezando a trabajar recién el primero de julio del mismo año, ya que tuvo que hacer el curso de infantería, siendo designado a la Dirección de Información Electrónica, bajo el mando del Coronel **Enrique Ascuita**, siendo que por el mes de diciembre del mismo año, fue llamado por Vladimiro Montesinos Torres, **para trabajar**

SAIU. PE. EN
MARIO RAFAEL RUIZ AGUERO

657
Escritura del Jefe

21/11/92

7

5/11/92

Handwritten notes:
 Como su secretario
 como su secretario
 como su secretario
 como su secretario
 como su secretario

como su secretario, precisa que el citado procesado se desempeñaba como asesor del Ex Presidente Figueró y como asesor de la Alta Dirección del Servicio de Inteligencia Nacional; de otro lado señala que, sólo se limitaba a recibir a las personas que llegaban al SIN y las conducía a las oficinas del Contralmirante Rozas Bonuccelli, quien conocía de estas reuniones, **mostrando éste una subordinación ante Montesinos Torres;** y con relación al personal de seguridad éste contaba con ochenta hombres y ocho vehículos a su disposición; asimismo, precisa que el poder de Vladimiro Montesinos creció cuando sale el General Hermoza Ríos, porque coloca al General Saucedo en la Comandancia General del Ejército, y a Julio Salazar Monroe le propone el Ministerio de Defensa y al Contralmirante Rozas Bonuccelli, le propone la Jefatura del Servicio de Inteligencia Nacional, poder que tenía injerencia en las Fuerzas Armadas y comunidad de inteligencia; de otro lado, precisa que Vladimiro Montesinos era quien disponía de todo dando órdenes, y que el cargo de asesor del Servicio de Inteligencia Nacional era simulado ya que el ex Presidente sabía todo lo que hacía el asesor y conocía de todos los titulares de los periódicos; de otro lado, manifiesta que empezó a trabajar en el SIN desde el primero de enero de mil novecientos noventa y seis y que luego por designación del Coronel Huamán Ascurra, pasó a trabajar como instructor de la seguridad del procesado Vladimiro Montesinos Torres, y que posteriormente se desempeñó como seguridad de la Alta Dirección del Servicio de Inteligencia Nacional, donde fue llamado por el citado procesado para ser su secretario, labor que cumplió hasta el veinticuatro de setiembre del año dos mil, fecha en que viajó a Panamá; **Noveno:**

Que, a fojas setecientos ochentidos a setecientos noventa, de ochocientos nueve a ochocientos catorce, de ochocientos veintiséis a ochocientos treinta y seis, de ochocientos treinta y ocho a ochocientos

Handwritten signature:
 [Signature]

Handwritten text:
 608
 Su cédula debe

Handwritten numbers:
 2272

Handwritten numbers:
 9

SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE DEFENSA

... y de ochocientos cuarenta y ocho a ochocientos
... como la declaración testimonial de **WILBERT**
RAMOS VIERA, quien refiere que ingreso a trabajar en el SIN en
el año noventa y cinco, siendo que después de trabajar en la
Dirección de Informática, en la parte administrativa y en las
oficinas C5 y C3 que eran canal de telecable y cable internacional,
pasó luego a ser ayudante o secretario de Vladimir Montesinos
Torres; de otro lado, señala que la relación que existía con el
General Salazar Monroe, en el SIN era de respeto sin embargo,
quien manejaba todo era el procesado Montesinos Torres; y
con respecto al Almirante Rozas, quien después fuera Jefe del
SIN, la relación era diferente, siendo uno más de todos, toda
vez que, ya abiertamente el doctor daba las órdenes, que en el
papel era el Jefe pero que en la realidad el que manejaba todo
era el doctor, él era el Jefe de todo, él entraba y salía de todos
los ambientes como en su casa; asimismo, precisa que el
Coronel Hiramán Acurra, cuando ingresaba a la Oficina del
Almirante Rozas Bonuccelli, y manifestaba que iba a realizar un
trabajo del doctor, éste le respondía "normal hermano, pasa,
pasa y éste seguía trabajando"; Décimo: Que, a fojas
ochocientos noventa y tres a ochocientos noventa y nueve obra en autos
la declaración testimonial de **MATILDE PINCHI PINCHI**, quien
refiere que conoce al procesado Montesinos Torres, desde el año
mil novecientos ochenta y cinco hasta el año noventa en que fue su
abogado, y que luego tuvo una relación de amistad hasta el año
dos mil en que viajó a Panamá; que en enero del año noventa y ocho
llegó al SIN pero no para trabajar sino para apoyar en sus cosas
personales no recibiendo remuneración alguna; asimismo, señala
que había una relación de subordinación con respecto al
almirante Rozas Bonuccelli, toda vez que el encusado
Montesinos Torres, disponía el uso de la Oficina sin

SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE DEFENSA

609
La. content. Acct

3381
10/10/77

JUDICIAL
MARTIN FUQUEN
CARRERA MONTESINOS TORRES
CARRERA FUQUEN
CARRERA FUQUEN

...ización del Jefe del Servicio de Inteligencia, al punto que algunas ocasiones el Almirante se encontraba en su oficina el doctor Montesinos y éste le decía: "sabes que hermano, vete, vete, que tengo una reunión", indicación que obedecía el Jefe del SIN en el acto; por otro lado, señala que Montesinos Torres era el asesor del Presidente de la República; hacia de todo, mostraba un alto poder, se reunía con los Comandantes Generales, Congresistas y otras personalidades, algunas veces daba cuenta al ex Presidente otras veces no daba cuenta; de otro lado, el doctor Montesinos contaba con mayor equipo, personal y vehiculos que el Jefe del SIN, pues éste tenía mayores ventajas; y con respecto al General Salazar Monroe, había una relación de respeto; **Décimo Primero:** Que, a fojas novecientos a novecientos ocho, obra en autos la declaración testimonial de **PEDRO ARZACES HUERTAS CABALLERO**, quien refiere que laboró en el SIN desde el año mil novecientos sesentinueve, conociendo al procesado Vladimiro Montesinos Torres, desde el año mil novecientos noventa, y que sólo le ha unido vinculos laborales; asimismo, precisa que en el año noventa y ocho, el procesado le solicitó un apoyo profesional para que cumpliera con una labor de asesoramiento a dos empresas con sede en Panamá, que responden al nombre de Cox Investment, Corp y Heuer Investment, INC, y que tuvieron como finalidad adquirir dos inmuebles, la primera en la Ciudad de Lima y la segunda en la Provincia de Buenos Aires Argentina; asimismo, aseso los trámites de su asilo político; y agrega finalmente, que el procesado Montesinos Torres, demostraba mucho poder en relación con el Jefe del SIN Rozas Bonuccelli, quien se mostraba sumiso cada vez que lo llamaba Montesinos, mientras que con el General Salazar Monroe, existía una 7. relación de respeto, pero en ambos casos Vladimiro

6/6
Martín Fuquen

Montesinos era quien tenía mayor número de personal y vehículos, siendo abismal la diferencia con el Almirante Rozas, toda vez que Montesinos demostraba mucho poder, daba algunas disposiciones inclusive realizaba coordinaciones en el aspecto laboral con el Jefe del SIN; el procesado tenía mayor injerencia en las decisiones que se tomaban en el SIN;

Décimo Segundo: Que, a fojas novecientos once a novecientos quince, corre en autos la declaración testimonial de **JOSÉ VILLALOBOS CANDELA**, quien declara que ingresó a trabajar en el SIN desde el año ochentinueve hasta el año dos mil uno, que a finales de su gestión laboró como Director Técnico de la Oficina Técnica de Administración; que el procesado Montesinos, ingresó a trabajar al Servicio de Inteligencia de manera informal, no percibía sueldo aparecía esporádicamente dando información al General Edwin Diaz Zevallos, siendo que el año noventaés es nombrado asesor Ad Honores, y en el año noventa y seis es nombrado asesor de la Alta Dirección del Servicio de Inteligencia Nacional; refiere que había una relación de subordinación con respecto al Almirante Rozas, al punto que el procesado Montesinos Torres, lo maltrataba verbalmente gritándole; y con relación a los gastos quien tomaba las decisiones era el citado procesado y en muchos casos cuando proponía ciertos gastos al Almirante Rozas, éste le indicaba que previamente debería consultarle al doctor Montesinos quien contaba con mucho poder y comodidades;

Décimo tercero: Que, a fojas mil setenta y seis a mil ochenta obra en autos la declaración testimonial de Alberto Pandolfi Arbulù, quien señala que en la época que fue Presidente del Consejo de Ministros, se reunía con el procesado Montesinos Torres, por indicación del ex Presidente Fujimori, donde también participaban otros ministros, y que los asuntos eran de seguridad interna y externa, que en las oportunidades

66
 12
 2003
 7
 12
 2003

REVISADO POR
EL Jefe de la Oficina
de Asesoría Legal
REVISADO POR
EL Jefe de la Oficina
de Asesoría Legal
REVISADO POR
EL Jefe de la Oficina
de Asesoría Legal

... acudia al SIN era recibida por el jefe de esa institucion el General Salazar Monroe, quien luego se retiraba y se quedaba con el asesor Vladimiro Montesinos Torres: **Décimo Cuarto:** Que, apreciando los hechos y comprobando las pruebas que obran en autos, y estando a que el articulo trescientos sesentuno del Código Penal, tipifica el delito de usurpación de funciones, como la conducta desarrollada por quien sin título o nombramiento, usurpa una función pública, ... o el que ejerce funciones correspondientes a cargo diferente del que tiene; que en el presente proceso se tiene la confesión del procesado Vladimiro MONTESINOS TORRES, quien admitió que en efecto reconoce los cargos que son: el haber asumido las funciones que correspondian al Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, precisando que ello lo hizo por orden del ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori, y que manejó los fondos de la Partida Reserva Uno y Dos y otras asignaciones que correspondian al Jefe de dicha institucion, y que los asumió de hecho, contraviniendo las disposiciones legales, pero de acuerdo a las órdenes expresas dadas por el Ingeniero Fujimori, asimismo, que supervisaba las interceptaciones telefónicas que se hacian siguiendo los lineamientos y las directivas del Ingeniero Fujimori Fujimori, en el campo político, en el frente externo, en la lucha contra el terrorismo, así como objetivos de carácter personal del Jefe de Estado, que todo ello era tambien conocido por el Contralmirante Rosas Bonuccelli; **Décimo Quinto:** Que, la conducta dicha denunciada y admitida por el acusado, cumple los elementos objetivos del tipo legal, pues, Vladimiro MONTESINOS TORRES, sólo era asesor del Presidente de la República y asesor del Servicio de Inteligencia Nacional: sin embargo, desde mil novecientos noventa y uno hasta setiembre del dos mil, usurpó progresivamente de hecho la Jefatura del Servicio de Inteligencia

REVISADO POR
EL Jefe de la Oficina
de Asesoría Legal

6/12
Secretario de Jefe

13
72

1222

SECRETARÍA DE DEFENSA
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL
SECRETARÍA DE DEFENSA
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL

cional, desde que entonces era Jefe de dicha institución Julio SALAZAR MONROE y luego Humberto ROZAS BONUCCELLI, quienes no tuvieron reparo en entregar al procesado MONTESINOS TORRES la disposición de los dineros de la Partida Reserva de dicha institución, siendo él, quien tomaba la decisión sobre su aplicación, fue así que progresivamente asumió el control de dicha entidad, siendo él quien decidía y ordenaba, llegando el Jefe formal del SIN a ser un subordinado del asesor, debiendo implementar las directivas y órdenes que recibía, como fue el caso específico de ROSAS BONUCCELLI. Es así que el acusado ejerció funciones correspondientes a cargo diferente del que tenía. Al respecto resulta ilustrativa la relación de fondos públicos entregados por Julio SALAZAR MONROE, que obran de fojas setecientos noventinueve a ochocientos seis, entregado por dicho ex Jefe formal del SIN, y que da cuenta de las entregas mes a mes desde mil novecientos noventauno a mil novecientos noventa ocho;

Décimo Sexto: Que, los hechos denunciados están corroborados además, por la testimoniales de las diversas personas que laboraron junto al procesado, quienes graficaron la forma y circunstancia de cómo manejaba el Servicio de Inteligencia Nacional, cómo se conducía y los subordinaba, así se tiene las declaraciones testimoniales de las personas que formaban su entorno personal, como son: Matilde Pinchi Pinchi, quien refiere que no trabajó para el SIN y que solo prestó apoyo en los asuntos personales de Montesinos Torres, observando que éste ejercía mucho poder realizando actividades con o sin autorización del Almirante Rozas, quien mostraba subordinación a Montesinos, en igual sentido declaran sus secretarios: María Angélica Arce Guerrero, Wilbert Ramos Viera, María Rafael Ruiz Agüero, personas que son coincidentes con la declaración testimonial de la secretaria del Almirante Rozas Bonuccelli, de fojas setecientos

SECRETARÍA DE DEFENSA
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL
SECRETARÍA DE DEFENSA
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL

613 / Feri...
TALL

127

funcionamiento a seiscientos treinta y uno, quien señala que el inculpado Montesinos Torres, daba **"ordenes y decisiones, y que al final se hacía lo que él, hacía o decía"**; que en igual sentido manifiestan los testigos Pedro Huertas Caballero y José Villalobos Candela, señalando el último de los nombrados que tanto era el grado de subordinación que tenía el Almirante Rozas que a veces era sujeto de maltrato verbal por parte del inculpado Vladimiro Montesinos Torres; y **con ello queda probado que el bien jurídico protegido, esto es, el correcto funcionamiento de la administración pública venía siendo vulnerado; Décimo Séptimo:** Que, en el presente caso se ha perjudicado al Estado peruano por un lapso de casi nueve años, una de las instituciones más importantes del Estado, pues, el Servicio de Inteligencia Nacional debía ser el Organismo central y rector del Sistema de Inteligencia Nacional del Perú, encargado de producir, integrar, dirigir, coordinar, controlar y realizar las actividades de inteligencia y contrainteligencia requeridas por la Seguridad y la Defensa Nacional, tal como lo describía el Decreto Ley número veinticinco mil seiscientos treinta y cinco (25635), norma que estuvo vigente en la época de la comisión de los hechos; a lo anterior se debe agregar que se transgredió los artículos doce y catorce del referido decreto ley, que mencionaba **que la autoridad máxima y titular del presupuesto del Servicio de Inteligencia Nacional era su Jefe; Décimo Octavo:** Que, en cuanto al grado de desarrollo del delito debe entenderse el delito trata de un caso de invasión en el ejercicio funcional de una función pública sin título o nombramiento para ello siendo que el **sujeto activo conociendo invadió dolosamente un cargo o función pública de manera ilegítima**, por lo que estamos frente ante una conducta típica y antijurídica sancionada por el artículo trescientos sesenta y uno del Código Penal; **Décimo Noveno:** Que,

604/ seiscientos
catorce

7
15
Jun 10

JUDICIAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRABAJO
SECRETARÍA DE VIVIENDA
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE DEPORTES
SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRABAJO
SECRETARÍA DE VIVIENDA
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE DEPORTES
SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

En cuanto a la responsabilidad del inculcado se aprecia que tiene la condición de responsable, es decir, no existe en autos ninguna causa de inimputabilidad que lo exima de pena; y que si bien la defensa esgrime en su recurso de fojas mil ochocientos cuarenticinco, que "... en autos no existen elementos documentarios u de otra naturaleza, que evidencien que el instruyente haya sido el conductor formal del Servicio de Inteligencia Nacional, es decir, de haber suscrito actos administrativos o de haber dado órdenes precisas sobre determinados tópicos a los integrantes de la institución..."; que si bien lo acotado por la defensa en parte es cierto, también lo es, que la defensa no toma en cuenta lo manifestado por los testigos antes aludidos quienes formaban parte del entorno del inculcado Montesinos Torres, y que además de ello, la forma y circunstancia de cómo se venía perpetrando el ilícito, aunado a ello, se tiene la calidad del acusado quien en su condición de abogado de profesión conocedor de las leyes, venía actuando dolosamente sin dejar documentación alguna que haya sido rubricada, lo cual no necesitaba ya que conforme se advierte de las declaraciones testimoniales antes glosadas, el inculcado Montesinos Torres, ejercía tal poder que no solo era quien proponía los cambios en los altos mandos militares, sino que también se reunía con distintas personalidades y congresistas, disponiendo además de los recursos y patrimonio, decisiones que eran acatadas por el ex Jefe del SIN el Almirante Rozas Bonuccelli, en tal virtud, estando a las pruebas glosadas y a la propia confesión del inculcado, por lo que ha quedado plenamente probado la comisión del delito materia de juzgamiento, ya que estamos frente a una conducta típica, antijurídica y culpable, así como su responsabilidad del inculcado; **Vigésimo:** Que, si bien la pena a imponerse al inculcado según el artículo trescientos sesentuno del Código

729

615 / *Fernando Torres*
Bonuccelli

SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRABAJO
SECRETARÍA DE VIVIENDA
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE DEPORTES
SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

JUDICIAL
CANCER
SECRETARIA DE JUSTICIA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE YUCATAN
CANCER, YUC.
19 de Mayo de 2012

0225
10/10/12

Si es de cuatro a siete años, esta se encuentra agravada por lo dispuesto en el artículo cuarentiséis A del mismo Código que **faculta al Juzgador en incrementarlo en un tercio más**, es decir la pena podía alcanzar hasta los **nueve años y cuatro meses**, pues la conducta que el acusado desarrollo fue usurpar una función pública ejerciéndola de hecho, acto que según el Código Penal podía haber sido cometido por un particular, por ello en el caso del procesado se presenta la agravante de haberse aprovechado para cometer el delito de su posesión y condición de funcionario público, actuando contrariamente a su deber. Para imponer una sanción penal el Juez, debe tener en cuenta las condiciones personales del acusado, su cultura, su responsabilidad y gravedad del hecho cometido, los móviles y los fines que perseguía entre otros, por lo que si bien el acusado se declaró confeso y el Juez, podría tener en cuenta ello para una rebaja de la pena, **debe considerarse la gravedad del ilícito cometido, se trata de una mega usurpación, pues, el ilícito se cometió por casi nueve años**, y como se anotó líneas antes usurpó de hecho las funciones que le correspondían al Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, **de manera progresiva y continua** desde mil novecientos noventa y uno hasta setiembre del año dos mil, **controlando personal, equipos y el presupuesto de dicha institución**, pero lo que le da mayor gravedad al hecho es que adquirió autoridad total, **controlando ilícitamente la información del Sistema** que conforme a la Ley del Sistema de Inteligencia Nacional entonces vigente, Decreto Ley veinticinco mil seiscientos treinta y cinco, debía contribuir a la seguridad de la Nación, pues, dicha Inteligencia es substancial a la Defensa Nacional y, como tal, tiene el carácter de permanente e integral, y se desarrolla en todos los campos y niveles de la actividad nacional, la misma que

CANCER
SECRETARIA DE JUSTICIA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE YUCATAN
CANCER, YUC.
19 de Mayo de 2012

416 / 500018
S. U. C. S. C.

12/05/12

JUDICIAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA
CAROLINA
CALLE DEL PERU
LIMA
CALLE DEL PERU
LIMA

producida para el Presidente de la Republica en su
calidad de Presidente del Consejo de Defensa Nacional, en
función de los criterios y políticas que éste determine; y para
los principales organismos del Sistema de Defensa Nacional,
por lo que debía servir para la toma de decisiones
importantes del país; además dispuso de **aproximadamente**
trescientos millones de soles, por ser dineros para Acciones
Reservadas, como se grafica en el cuadro de fojas novecientos
cincuenta y nueve, que al tipo de cambio durante la época que
comprende la denuncia es de orden superior a los **cien millones**
de dólares americanos, resultando la penalidad contemplada en
el Código Penal, desproporcionada al hecho materia de la
presente, pues no se ha conocido caso igual en la historia judicial
del Perú que podría calificarse de **mega usurpación de**
funciones, y las penas se habrían legislado sin considerar
acciones tan graves de la magnitud investigada, que **seguramente**
merecerá preocupación y revisión de la legislación, por lo que
estando el Juez, obligado a no alejarse del principio de legalidad,
la eventual condena deberá guardar proporción con el hecho
cometido, el daño causado y los demás presupuestos señalados
por los artículos cuarenticinco y cuarentiséis A del Código Penal,
sin poder exceder el máximo posible facultado por la ley; al
respecto, por el principio de inmediación se ha observado se trata
que dicho procesado que no tiene carencias sociales y que más
bien posee un amplio nivel cultural, y que si bien se ha visto
tentado por desplegar la conducta caminosa ha sido por el
excesivo apetito de poder que ha tenido, disponiendo con ello no
sólo de los recursos del Servicio Nacional de Inteligencia, sino
también del patrimonio causando un perjuicio irreparable al
Estado, por lo que a efectos de conciliar el principio de lesividad y
proporcionalidad de la pena que señalan los artículos cuatro y 17

G. H. / Secretario
García

73
García

SECRETARÍA DE JUSTICIA
FISCALÍA GENERAL
FISCALÍA DE LA FISCALÍA GENERAL
FISCALÍA DE LA FISCALÍA GENERAL
FISCALÍA DE LA FISCALÍA GENERAL
FISCALÍA DE LA FISCALÍA GENERAL

1234
1234
1234

del Título Preliminar del Código Penal; y que si bien se
sabe que el inculpaado se ha declarado confeso en autos
también es cierto el grave daño al país, que se ha infringido, más
aun, si se trata de una persona que venía actuando con pleno
conocimiento de las normas legales, toda vez que es abogado de
profesión y con estudios de sociología lo que conlleva al
conocimiento de las estructuras sociales y sus relaciones entre
diversos grupos sociales, por lo que la rebaja de la pena sería
mínima por cuanto esta de por medio el grave e irreparable daño
causado al país, toda vez que ha venido pervertiendo a las
autoridades que venían gobernando al país entre la década del
noventa al dos mil; en consecuencia **el cuántum de la pena debe
ser equitativo en atención a la gravedad del caso, y a la calidad
del acusado** quien era el principal responsable de la organización
que formaría con el ex Presidente FUJIMORI FUJIMORI; y que si
bien carece de antecedentes penales conforme se aprecia de fojas
quinientos ochenticuatro, también lo es, que no se pierde de vista
la función preventiva, protectora y resocializadora de la pena, que
prescribe el artículo noveno del Título Preliminar del Código
Sustantivo acotado. Respecto a la reparación civil, se debe
considerar la magnitud del daño causado, y como se anoto
cuantioso si se tiene que se afectó al Estado casi nueve años,
perjudicándose también a la Nación Peruana, con una acción
cuyos daños son incalculables, pues, tenían que ver con el futuro
y progreso del Perú, **Vigésimo Primero:** Que la presente
sentencia es sólo respecto a la usurpación de funciones
denunciado, quien ejerció de hecho el cargo del Jefe de
Inteligencia del Servicio Nacional, debiendo dejarse expresa
constancia que no se han investigado en la presente causa los
hechos que el acusado haya cometido cuando controlaba y
disponía del personal, equipos, presupuesto e información del

SECRETARÍA DE JUSTICIA
FISCALÍA GENERAL
FISCALÍA DE LA FISCALÍA GENERAL
FISCALÍA DE LA FISCALÍA GENERAL
FISCALÍA DE LA FISCALÍA GENERAL
FISCALÍA DE LA FISCALÍA GENERAL

618
Martín Soto

732
19
Secretaría

JEFES DE SECCION
 JEFES DE SUBSECCION
 JEFES DE DIVISION
 JEFES DE AREA
 JEFES DE EQUIPO
 JEFES DE GRUPO
 JEFES DE COMISION
 JEFES DE COMITE
 JEFES DE COMISION
 JEFES DE COMITE

Sistema de Inteligencia Nacional, los mismos que vienen siendo investigados en detalle a nivel fiscal y judicial, como es de conocimiento público; Vigésimo Segundo: Que, en cuanto al recurso presentado por la defensa respecto a la excepción de naturaleza de acción planteada, esta deberá declararse infundada toda vez que los hechos materia de la denuncia conforme se ha señalado en los considerando anteriores, constituyen delito; que en el mismo sentido la nulidad planteada por Vladimiro Montesinos Torres, deberá declararse Infundada, toda vez que la instrucción se ha llevado a cabo dentro de un proceso regular con las garantías y exigencias que ordena el debido proceso, y en el que hizo uso de todos los medios de defensa que la ley le franquica; habiendo incluso recusado al Juez hasta en dos oportunidades, se hizo uso del alegato oral, se informó oralmente respecto a la cuestión previa por la que se solicitaba la prescripción de la acción penal; respecto a la prescripción planteada, debe precisarse que la usurpación de funciones es un delito de naturaleza continuada, es decir dura el lapso en que se mantenga vigente el ilícito, y en el caso de autos, ha quedado demostrado que el delito se cometió de manera progresiva y continuada desde mil novecientos noventa y uno hasta setiembre del dos mil, por lo que le es aplicable el plazo de prescripción considerado en función de la pena máxima del artículo trescientos sesenta y uno modificado en abril del mil novecientos noventa y dos, además de las que se consideren por tratarse de un delito en perjuicio del Estado y la agravante de haber sido cometido por quien se aprovecho de su condición de Funcionario Público, por tanto, no se puede indicar como se ha sostenido que faltaba un requisito de procedibilidad, pues, la norma penal antes citada no lo contempla, y el hecho denunciado e investigado no ha prescrito.

JEFES DE SECCION
 JEFES DE SUBSECCION
 JEFES DE DIVISION
 JEFES DE AREA
 JEFES DE EQUIPO
 JEFES DE GRUPO
 JEFES DE COMISION
 JEFES DE COMITE
 JEFES DE COMISION
 JEFES DE COMITE

619
 Lic. [Nombre]

20
 [Firma]

000000

RECORRIDO
RECURSO DE CASACION
RECURSO DE REVISION
RECURSO DE AMPARO
RECURSO DE HABEAS CORPUS
RECURSO DE REPOSICION DE ESTADOS
RECURSO DE REPOSICION DE PLAZA
RECURSO DE REPOSICION DE CARGO
RECURSO DE REPOSICION DE SUJETO
RECURSO DE REPOSICION DE OBJETO
RECURSO DE REPOSICION DE FINES
RECURSO DE REPOSICION DE MODALIDAD
RECURSO DE REPOSICION DE OBJETO Y FINES
RECURSO DE REPOSICION DE OBJETO Y MODALIDAD
RECURSO DE REPOSICION DE OBJETO Y FINES Y MODALIDAD

el recurso de cuestion previa basado en la prescripción, debe entenderse como una articulación de cuestión previa y una excepción de prescripción, ello por que técnicamente el recurso presentado por la abogada del acusado el dieciocho de junio es ambiguo, pues, la sencilla precisa cuestión previa y el pedido es la prescripción, como también se expuso en el informe oral, y el escrito de fecha veinticinco de junio, debe entenderse como que integra el recurso anterior, como lo ha hecho saber el Juzgado. Que, estando con los fundamentos antes expuestos y en aplicación del Decreto Legislativo Ciento Veinticuatro, los artículos seis, nueve, diez, once, doce, veintitrés, veintiocho, veintinueve, treinta y seis, cuarenticinco, cuarentiséis, cuarentiseis A, ochenta, noventa y dos, noventa y tres, además del trescientos sesenta y uno del Código Penal, así como del artículos cuatro, cinco y doscientos ochentidiecio del Código de Procedimientos Penales, evaluando los hechos con el criterio de conciencia que la ley faculta, el Sexto Juzgado Penal Especial, administrando justicia a nombre del pueblo, **RESUELVE: DECLARAR INFUNDADA el pedido de declarar la NULIDAD DE TODO LO ACTUADO, INFUNDADAS las EXCEPCIONES DE NATURALEZA DE ACCION y PRESCRIPCIÓN, e INFUNDADA LA CUESTION PREVIA** deducidas por el procesado Vladimiro Montesinos Torres, en el proceso que se le sigue por delito contra la Administración Pública -Usurpación de Funciones - en agravio del Estado; y **FALLA: CONDENANDO a VLADIMIRO MONTESINOS TORRES,** identificado con documento Nacional de Identidad número cero nueve millones doscientos noventa y seis mil doce, natural de Arequipa, nacido el veinte de mayo de mil novecientos cuarentidiecio, de cincuenta y siete años, católico, casado con María Trinidad Becerra Ramírez, con dos hijas registradas a su nombre, Silvana y Santanña Montesinos Becerra,

RECORRIDO
RECURSO DE CASACION
RECURSO DE REVISION
RECURSO DE AMPARO
RECURSO DE HABEAS CORPUS
RECURSO DE REPOSICION DE ESTADOS
RECURSO DE REPOSICION DE PLAZA
RECURSO DE REPOSICION DE CARGO
RECURSO DE REPOSICION DE SUJETO
RECURSO DE REPOSICION DE OBJETO
RECURSO DE REPOSICION DE FINES
RECURSO DE REPOSICION DE MODALIDAD
RECURSO DE REPOSICION DE OBJETO Y FINES
RECURSO DE REPOSICION DE OBJETO Y MODALIDAD
RECURSO DE REPOSICION DE OBJETO Y FINES Y MODALIDAD

626
Vladimir Montesinos

73

RECORRIDO
RECURSO DE CASACION
RECURSO DE REVISION
RECURSO DE AMPARO
RECURSO DE HABEAS CORPUS
RECURSO DE REPOSICION DE ESTADOS
RECURSO DE REPOSICION DE PLAZA
RECURSO DE REPOSICION DE CARGO
RECURSO DE REPOSICION DE SUJETO
RECURSO DE REPOSICION DE OBJETO
RECURSO DE REPOSICION DE FINES
RECURSO DE REPOSICION DE MODALIDAD
RECURSO DE REPOSICION DE OBJETO Y FINES
RECURSO DE REPOSICION DE OBJETO Y MODALIDAD
RECURSO DE REPOSICION DE OBJETO Y FINES Y MODALIDAD

2930
del 20/06/2010
del 20/06/2010

respectivamente, como autor del delito contra la **Administración Pública -USURPACIÓN DE FUNCIONES-** en agravio del Estado; y como tal se le impone **NUEVE AÑOS Y CUATROS MESES DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**, la misma que con el descuento de la carcelaria que viene sufriendo desde el veinticinco de junio del año próximo pasado, vencerá el veinticuatro de junio del año dos mil diez; y a la **PENA DE INHABILITACIÓN POR DOS AÑOS** que precisa el artículo treintiséis, incisos uno y dos del Código Penal; y **FLAJA**: En la suma de **DIEZ MILLONES** de nuevos soles, el monto que por concepto de reparación civil abonará el sentenciado a favor del Estado; **SE DISPONE**: Que, habiendo tenido participación en los hechos materia de la sentencia, apoyando y permitiendo que estos sucedieran, pues, como lo anotó el sentenciado tenían pleno conocimiento, pues, eran los llamados a evitar que ello suceda, debe remitirse copia de la presente a la Fiscalía Especializada a fin que proceda conforme a sus atribuciones respecto a **Julio Rolando SALAZAR MONROE** y **Humberto ROZAS BONUCELLI**, y al despacho de la Fiscal de la Nación, respecto al ex Presidente de la República **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**; **MANDO**: Que consentida y/o ejecutoriada que se la presente sentencia se inscriba ante los Registros Judiciales correspondientes y se expida los boletines correspondientes; y, en su oportunidad se archiven los autos. Tómese razón.-

[Handwritten signature]
SAUL PENA FARRAN
 Jefe del Tribunal Especial
 Poder Judicial de la Nación

PODER JUDICIAL
[Handwritten signature]
MARTIN EDUARDO TELLO
 Jefe del Tribunal Especial
 Poder Judicial de la Nación

[Handwritten signature]
 Secretario
 del Tribunal

22
 Sentencia

: 735

2231

los mis
de los mis
T. 2231

000022

JUDICIAL
Exp. N° 14-2001
Sec MEYER
Juzgado Penal Especial

Exp. N° 14-2001
Sec MEYER

ACTA DE LECTURA DE SENTENCIA

En el Departamento de Lima, siendo las diez de la mañana del uno de julio del dos mil dos, se lleva adelante la presente diligencia Pública de Lectura de Sentencia, del acusado Vladimiro Montesinos Torres, en el proceso que se le sigue por delito contra la Administración Pública -Usurpación de Funciones en agravio del Estado; presente en la Sala de Audiencias, cuyas generales obran en autos.-

Presente la señorita Fiscal Provincial de la Segunda Fiscalía Especializada, doctora Nelly Malarín Cáceres.

Presente la defensa del procesado en la persona de Doctora Dora Estela Valdivia Alvarez, identificada con Registro del Colegio de Abogados de Lima, número once mil ochocientos treintiséis

Presente en representación del Estado el Procurador Ad Hoc Doctor Ronald Alex Gamarra Herrera, identificado con Registro del Colegio de Abogados de Lima, número trece mil cuatrocientos treinticuatro

Seguidamente se dio lectura a la Sentencia de la fecha, la misma que parte resolutive dice: **RESUELVE: DECLARAR INFUNDADA** el pedido de declarar la NULIDAD DE TODO LO ACTUADO, INFUNDADAS las EXCEPCIONES DE NATURALEZA DE ACCION y PRESCRIPCIÓN, e INFUNDADA LA CUESTION PREVIA deducidas por el procesado Vladimiro Montesinos Torres, en el proceso que se le sigue por delito contra la Administración Pública -Usurpación de Funciones - en agravio del Estado; y **FALLA: CONDENANDO a VLADIMIRO MONTESINOS TORRES**, identificado con documento Nacional de Identidad número cero nueve millones doscientos noventa y seis mil doce, natural de Argentina nacido el veinte de mayo de mil novecientos

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

25811

JUZGADO PENAL ESPECIAL
[Handwritten signatures and stamps]

736

622
Fiscal
Montesinos

23
Vern. Chao

JUDICIAL
SECRETARÍA
MAYOR FELICIANO
SECRETARÍA
MAYOR FELICIANO

que entintado, de cincuenta y siete años, católico, casado con María Trinidad Becerra Ramirez, con dos hijas registradas a su nombre, Silvana y Samantha Montesinos Becerra, respectivamente, como autor del delito contra la Administración Pública -**USURPACIÓN DE FUNCIONES**- en agravio del Estado, y como tal se le impone **NUEVE AÑOS Y CUATROS MESES DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**, la misma que con el descuento de la carcelería que viene sufriendo desde el veinticinco de junio del año próximo pasado, vencerá el veinticuatro de junio del año dos mil diez; y a la **PENA DE INHABILITACIÓN POR DOS AÑOS** que precisa el artículo treintiséis, incisos uno y dos del Código Penal; y **FIJA**. En la suma de **DIEZ MILLONES** de nuevos soles, el monto que por concepto de reparación civil abonará el sentenciado a favor del Estado; **SE DISPONE**: Que, habiendo tenido participación en los hechos materia de la sentencia, apoyando y permitiendo que estos sucedieran, pues, como lo anotó el sentenciado tenían pleno conocimiento, pues, eran los llamados a evitar que ello suceda, debe remitirse copia de la presente a la Fiscalía Especializada a fin que proceda conforme a sus atribuciones respecto a Julio Rolando **SALAZAR MONROE** y Humberto **ROZAS BONUCELLI**, y al despacho de la Fiscal de la Nación, respecto al ex Presidente de la República **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**; **MANDO**: Que consentida y/o ejecutoriada que se la presente sentencia se inscriba ante los Registros Judiciales correspondientes y se expida los boletines correspondientes; y, en su oportunidad se archiven los autos. Tómese razón.- ..."

A continuación se indica al sentenciado Vladimiro Montesinos Torres, que consulta a su abogada defensora de lo que tiene que decir a la sentencia; a lo que luego de la consulta respectiva manifestó: Que, se reserva el derecho

de interponer recurso de apelación; dijo: Que, esta conforme...

JUDICIAL
SECRETARÍA
MAYOR FELICIANO
SECRETARÍA
MAYOR FELICIANO

23
SALAZAR MONROE
ROZAS BONUCELLI

73
Luis...

Preguntado la defensa del Estado, en la persona del Procurador Público Ad Hoc, si está de acuerdo con la sentencia: dijo: Que, esta conforme.

En este estado se da por concluida la diligencia de lectura de sentencia, luego que fuera leída y firmada por las partes, de lo que doy fe.

[Signature]
SAUL PERE CARRAN
Jefe Panel Tit. Especial
Oficina de Asesoría de Justicia de Aduana

[Signature]
[Signature]
Rec CA 111836

[Signature]
CAL 13184

PODER JUDICIAL
[Signature]
MARIA ESTEY NETER VELAZQUEZ
Secretario (a)
Oficina Ejecutiva Especial
Corte Suprema de Justicia de Lituania

604
Asesorador
Veinticuatro
25
San Juan

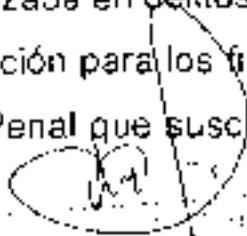
000025

EXP. 14-200
SFC CONTRERAS

Lima, primero de enero
del dos mil tres -

DADO CUENTA: Por devuelto los autos del Superior Colegado, estando a la resolución de fecha veinte de enero del dos mil tres mediante la cual se tiene por desistido al sentenciado Vladimir Montesinos Torres de la aporación formulada a la sentencia de fecha primero de julio del año en curso, en consecuencia téngase por consentida la sentencia, y en **VIA DE EJECUCION DE SENTENCIA** inscribáse ante el Registro Central de Condenas e INPE, y estando a lo ordenado en la misma remítase copias certificadas a la Fiscalía Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios y a la Fiscal de la Nación para los fines de ley, Reasumiendo jurisdicción el señor Juez Penal que suscribe **NOTIFICANDOSE. OFICIANDOSE.-**


SAUL PEÑA FARRÁN
Juez Penal Titular Especial
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS


FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
LIMA

625
Sancionada
Montalvo
74
Sancionada
-730

Ingreso Nro. 046-2003

Lima, tres de Marzo
del dos mil tres .-

DADO CUENTA: Con el oficio procedente del sexto Juzgado Penal Especial de Lima con el cual se remite la copia certificada de la sentencia recaída en la causa Nro 14-2001 secretario Meyer, que condena a Vladimiro Montesinos Torres, como autor del delito contra la Administración Pública Usurpación de funciones en agravio del Estado y **ATENDIENDO;** que del estudio de la copia certificada de la sentencia ya referida, se advierte que Alberto Fujimori Fujimori en el ejercicio del cargo de Presidente de la República habría tenido participación en la comisión del delito de usurpación de las funciones del Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, en que incurrió el sentenciado Vladimiro Montesinos Torres, participación que habría consistido en haber ordenado que este asumiera las funciones que correspondían al Jefe del Servicio Nacional de Inteligencia Nacional, en haber permitido que este manejara los fondos de la partida reserva uno y dos y otras asignaciones que correspondían al Jefe de dicha Institución las que ascienden aproximadamente a trescientos millones de soles; y haber prestado su concurso apoyando y permitiendo que ésta mega-usurpación sucediera, pese a tener pleno conocimiento de los hechos ocurridos y siendo el llamado a evitar que ello suceda. Que asimismo, Julio Rolando Salazar Monte y Humberto Rozas Bonucelli ambos en el ejercicio del cargo de Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, habrían tenido participación en la comisión del delito de usurpación de las funciones del Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, en que incurrió el sentenciado Vladimiro Montesinos Torres, participación que habría consistido en haber mostrado simpatía indebida ante Vladimiro Montesinos Torres facilitando que éste asumiera progresivamente el control de las funciones que correspondían al Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, haber permitido que este manejara los fondos de la partida reserva uno y dos y otras asignaciones que correspondían al



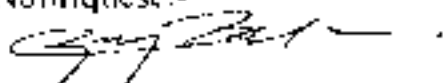
626
Alonso Torres
Montesinos
6/3/03
6/3/03

jefe de dicha Institución, y haber prestado su concurso, apoyando y permitiendo que esta mega-usurpación sucediera, pese a tener pleno conocimiento de los hechos ocurridos y y habiendo sido cada uno de ellos en su momento los llamados a evitar que ello suceda y

CONSIDERANDO : Primero: que, el Ministerio Público es el titular de la acción penal, defensor de la legalidad y órgano persecutor del delito, que tiene por atribución conducir desde el inicio la investigación del delito, que de conformidad con el Artículo 99 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo primero de la Ley 27399, corresponde a la Fiscalía de la Nación realizar investigaciones preliminares contra funcionarios públicos que tienen prerrogativa del Antejuiicio Constitucional **Segundo**: que estando a la naturaleza de los hechos antes descritos, resulta necesario realizar una exhaustiva investigación preliminar ante este Despacho, a fin de esclarecer la forma y circunstancias en que se han producido los hechos denunciados, así como, para reunir los elementos de prueba que razonablemente puedan servir de sustento al ejercicio de la acción penal **Tercero**: A que de los implicados en la presente investigación tiene prerrogativa de Antejuiicio vigente sólo el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori, siendo que al ex Ministro Julio Rolando Salazar Monroe respecto del hecho investigado no le corresponde tal prerrogativa en razón a que los hechos se han producido en tiempo anterior a su gestión como Ministro. Por las consideraciones precedentemente expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y el Dec. Leg. 052 Ley Orgánica del Ministerio Público, la suscrita Fiscal de la Nación, **RESUELVE. PRIMERO. ABRIR INVESTIGACIÓN PRELIMINAR** en contra del ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori por su presunta participación en el Delito contra la Administración Pública en la modalidad de Usurpación de Funciones. Debiendo practicarse las siguientes diligencias: a) La recepción de la declaración indagatoria de Julio Rolando Salazar Monroe b) La declaración de Humberto Rezas Bonucelli. c) Se oficie al sexto Juzgado Penal Especial de la Corte Superior de Lima, a fin de que remita a este Despacho las copias certificadas de las principales piezas

627
Revisión
Ante el
23/12/2011

procesales del expediente Nro 11-2001- Secretario Mejer. d)
Practíquese las demás diligencias que sean necesarias. **SEGUNDO:**
Remitir copia certificada de la presente resolución a la Mesa de Partes
Unica de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de
Funcionarios para que con respecto de Julio Salazar Monroe y
Humberto Rozas Bonucci procedan conforme a sus atribuciones
Regístrese y Notifíquese.-


Dr. María José Rodríguez
Fiscal General de la Nación

MGB/

1742

628
Se. unitor
Se. unitor
Se. unitor

MINISTERIO PÚBLICO
 FISCALÍA DE LA NACIÓN
 SECRETARÍA GENERAL
 09 MAYO 2003
 MESA DE PARTES
 Reg. 101-01
 Buró 101-01

"DÍA DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO JORGE BASADRE GROHMANN"

Lima, 08 de Mayo del 2003.

OFICIO Nro. 101-2003-DIRCOCOR-PNP-DAP3-DINUE4

Destinatario: Dra. Neily CALDERON NAVARRO.
 Fiscal de la Nación.

Asunto: Información sobre investigación por motivo que se indica. - SOLICITA

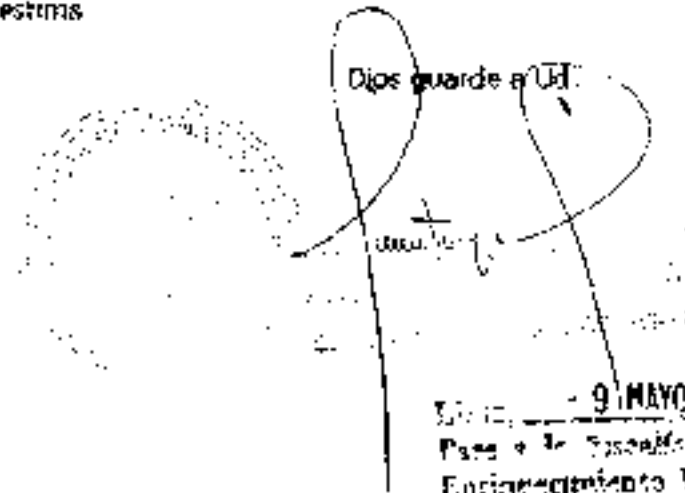
Referencia:
 a. Oficio Nro. 03-2003-4ta. FEDCF-MP-FN del 04ABR2003.
 b. Sentencia 14-2001-6to-JPE/CSJL/PCCZ del 31ENE2003

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su cargo, con la finalidad de hacer de su conocimiento que con el documento de la referencia "a", el Titular de la 4ta. Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, dispuso se realicen las diligencias Técnico Policiales con relación a la presunta participación en los delitos de usurpación de Funciones (Complicidad) y Asociación Ilícita para Delinquir, contra las personas del General EP (R) Julio Rolando SALAZAR MONROE y el Contralmirante AP (R) Humberto Guido ROZAS BONUCELLI, durante su desempeño como Jefes del Servicio de Inteligencia Nacional en los años 1991 al Septiembre del 2000, en consideración a la Sentencia Judicial detallada en el numeral "b", motivo por el cual mucho agradeceré se sirva hacernos llegar información si se viene efectuando investigaciones con relación a la participación del Ex Presidente de la República Ing. Alberto Kenyo FUJIMORI FUJIMORI en actos que guarden relación con lo descrito anteriormente.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

LHMV:AAB
 fpp

Dios guarde a Ud.



Lima, 9 MAYO 2003
 Para la Fiscalía Especializada en
 Enriquecimiento Ilícito
 Delitos Constitucionales

DR. DR. NEILY CALDERON NAVARRO
 Fiscal de la Nación
 JOSE JOSE GARCETA NUÑEVEGO
 Secretario General de la Fiscalía de la Nación

743

6.29 / *[Handwritten signature]*
 100071200004




Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

Lima, catorce de mayo
del año dos mil tres.-

DADO CUENTA: En la fecha el Oficio N° 1225-2003-DIRCOOR-PNP-DAPJ-DINVEA, remitido por el General PNP Luis Montoya Villameva, Director contra la Corrupción, mediante el cual está solicitando se informe si en este Despacho se viene investigando al ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori, en relación a la usurpación de funciones que perpetrara Vladimir Montesinos Torres en el Servicio de Inteligencia Nacional; hecho que se habría materializado debido a la ausencia de los jefes del SIN Julio Salazar Monroe y Humberto Rozas Bonicelli y de Fujimori Fujimori; estando a lo solicitado; **REMITASE:** Oficio dando respuesta a lo requerido. **Regístrese y Oficiese.-**


Dra. NELLY CALDERÓN NAVARRO
Fiscal de la Nación

ML

630
744
Solicitor
Fujimori




Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

OFICIO N° 5023 - 2003-MP-FN-FE.

Lima, 21 MAYO 2003

SEÑOR GENERAL PNP
LUIS MONTOYA VILLANUEVA
DIRECTOR CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LA
POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

Ref. Oficio N° 1225-2003-DIRCOOR-PNP-DAPJ-DINV.E4.

Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por encargo de la Señora Fiscal de la Nación, en atención a su oficio de la referencia, a fin de informarle que en este Despacho se viene investigando la denuncia N° 46-03, contra el Ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori, por su presunta participación en el Delito contra La Administración Pública en la modalidad de Usurpación de Funciones, en agravio de El Estado; actuados que tienen vinculación con la usurpación de funciones del ex asesor presidencial Vladimiro Montesinos Torres, en el Servicio de Inteligencia Nacional

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente

Atento,

Dr. Tomás Luciano Sánchez Villalón
Fiscal Adjunto Supremo (T)
Asesorado al Despacho de la Fiscalía
de la Nación

21 05 03
15:40

SIC PNP MIP

631
Fiscalía
Trinito y no
745

1. Datos Personales del Demandante

Identificación del Demandante

La información consignada en esta cédula es el Registro Único



| | |
|-----------------------------|--------------------------------|
| Numero de Documento | 40015508A |
| Apellido Paterno | SALAZAR |
| Apellido Materno | MONROE |
| Prendas | JULIO ROLANDO |
| Estatura | 1.69 m |
| Sexo | Masculino |
| Estado Civil | CASADO |
| Grado de Instrucción | SUPERIOR COMPLETA |
| Circunstancia de Matrimonio | |
| Fecha de Nacimiento | 11-02-1935 |
| Departamento de Nacimiento | AREQUIPA |
| Provincia de Nacimiento | CAMAÑA |
| Distrito de Nacimiento | OCOÑA |
| Residencia | NINGUNA |
| Fecha de Expedición | 10-10-2001 |
| Nombre del Padre | MANUEL |
| Nombre de La Madre | LUZ |
| Fecha de Inscripción | 01-07-1959 |
| Departamento de Emisión | LIMA |
| Provincia de Emisión | LIMA |
| Distrito de Emisión | SAN BORJA |
| Domicilio | AV V.F. ASCO ASTETE
NRO 302 |

Consulta solo para uso interno del
MINISTERIO PUBLICO

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

032 19/05/03 1740
 Servicio
 Toluca y San
 [Handwritten signature]



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

DENUNCIA N° 46-03

**Lima, Veinte de Mayo
del Dos Mil Tres.-**

DADO CUENTA En la fecha del contenido de la presente investigación, estando que aún no se ha recabado lo solicitado mediante resolución de fecha tres de marzo del presente año, por lo que se DISPONE: a) Notificar a Humberto Rozas Buniccelli y Julio Salazar Manrique para los efectos de recibir sus declaraciones indagatorias para el día martes tres de junio último, a horas diez de la mañana y tres de la tarde respectivamente; b) Oficiarse al Sexto Juzgado Penal Especial de la Corte Superior de Lima, a fin de que remitan copias certificadas de las principales piezas procesales del Expediente N° 14 2001, seguido contra Vladimiro Montesinos Torres, por el delito contra La Administración Pública – Usurpación de Funciones, en agravio de El Estado. Oficiarse y Regístrese.

Dra. NEELI GARCÍA RIVERA
Fiscal de la Nación

192003

747

He recibido
Treinta y Tres

Lima, 21 de Mayo del 2003

OFICINA Nro 099 - 2003-PAMP-FN.

Señor : Tomás Acuña Cárdena Villiger
Fiscal Adjunto Supremo (F)
A la Sala de Despacho de la Fiscalía de la Nación.

Asunto : Remite Parte Nro.058-2003-PAMP-FN por motivo que se indica

Ref. : Investigación N° 46-2003

Es grato dirigirme a Ud. con la finalidad de remitir adjunto el presente el Parte Nro.058-2003-PAMP-FN, instruido por el Maj PNP César Nicolás Morales perteneciente a esta oficina, mediante el cual da cuenta sobre las diligencias realizadas para la entrega de la Cédula de Notificación correspondiente a la persona de Humberto ROZAS RONIVCEJJI, conforme se detalla en el contexto del citado documento.

Es propia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud

RFH C S.L.

634
Seiscientos
Tricenta y cuatro

745

PARTE Nro. 058-2003-PA-MP-JN

ASUNTO : Diligencias realizadas para la notificación a la persona de Humberto ROZAS BONUCCELLI

REFERENCIA : Investigación N° 46-2003

I. INFORMACION.

Procedente del Area de Investigación de Intelecto Bueno y Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, se recuperó la Cédula de Notificación de fecha 20 MAYO 03, para ser entregada a la persona Humberto ROZAS BONUCCELLI, domiciliado en la calle Las Gardenias Mz "D" 14 "13" Urb. Bellatrix - Santiago de Surco, a efectos de que comparezca a prestar su declaración indagatoria el día Martes 3 de Junio del año en curso a las 15:00 hrs. en la investigación 46-2003.

II. DILIGENCIAS REALIZADAS

En cumplimiento a lo dispuesto por la Jefatura de la Oficina de la Policía Adscrita a la Fiscalía de la Nación, el inserto a horas 13:30 de 20 MAYO 03 se consultó el domicilio de la persona de Humberto ROZAS BONUCCELLI, sito en la Calle Las Gardenias Mz "D" 14 "13" Urb. Bellatrix - Santiago de Surco, conforme aparece consignado en la Cédula de Notificación respectiva, lugar donde fue atendido por el mismo Sr. Humberto ROZAS BONUCCELLI, quien manifestó que no podía recibir dicha Cédula de Notificación toda vez que se encontraba con arresto domiciliario y toda notificación del la Fiscalía u otra autoridad deberá ser dirigida por intermedio del Poder Judicial, razón por la que se negó a recibir la Cédula de Notificación.

III. CONCLUSIÓN.

Que, no ha sido posible hacer entrega de la Cédula de Notificación correspondiente a la persona de Humberto ROZAS BONUCCELLI por los considerandos expuestos en el contexto del presente documento.

IV. DOCUMENTACION ABJUNTA

- Una Cédula de Notificación

749

035
Humberto
Pellata y Utrera
15/5/03

Lima, 21 de Mayo del 2003

EA INSTRUCTOR



CÉSAR D SAENZ MORALES
MAYOR PNP
CIP. N° 201246

750

636
Vicentini
Vicentini y Sca
15/5/2003



*Ministerio Público
Fiscalía de la Nación*

CEDULA DE NOTIFICACIÓN


SEÑOR (A) : **HUMERTO ROZAS BONUCCELLI**
DOMICILIO : **Las Gardenias Mz. D – Lt. 13**
Urb. Bellatrix - Santiago de Surco
INVESTIGACIÓN N° : **46-2003**

*Por disposición de la Sra. Fiscal de la Nación, se notifica a Ud. para que comparezca ante el Despacho de la Fiscalía de la Nación, sito en cuadra cinco de la Av. Abancay, noveno piso, el día **Martes 03 de Junio** del presente año a horas **03:00 p.m.**, a fin de recibir su declaración indagatoria en relación a la investigación N° 046-2003 que gira ante este Despacho.*


Lo que notifico a Ud. conforme a ley.

Lima, 20 de Mayo de 2003.

002/03


Dr. Carlos Alberto Daniel Villenas
Abogado Adjunto Supremo (T)
Adscrito al Despacho de la Fiscalía de la Nación

751

637
Plata central
Trento y Veinte




Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACIÓN


SEÑOR (A) : **HUMERTO ROZAS BONUCCELLI**
DOMICILIO : **Las Gardenias Mz. D - Lt. 13**
Urb. Bellatrix - Santiago de Surco
INVESTIGACIÓN N° : **46-2003**

Por disposición de la Sra. Fiscal de la Nación, se notifica a Ud. para que comparezca ante el Despacho de la Fiscalía de la Nación, sito en cuatara cinco de la Av. Abancay, noveno piso, el día **Martes 03 de Junio** del presente año a horas **03:00 p.m.**, a fin de recibir su declaración indagatoria en relación a la investigación N° 0-46-2003 que gira ante este Despacho.

Lo que notifico a Ud. conforme a Ley.

Lima, 20 de Mayo de 2003.

013/000


 Dr. Tomás Antonio Galvar Villalpa
 Fiscal Adjunto Supremo (T)
 Adscrito al Despacho de la Fiscalía
 de la Nación

752

638
 Sin contar
 Treinta y ocho



X

Lima, 22 de Mayo del 2003

OFICIO Nro 100 - 2003-PAMP-FN.

Señor : Tomás Alabino Córdova Villegas
Fiscal Adjunto Supremo (F)
Adscrito al Despacho de la Fiscalía de la Nación.

Asunto : Remite Parte Nro 059-2003-PAMP-FN. por motivo que se indica

Ref. : Investigación N°46-2003

Es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de remitir adjunto al presente el Parte Nro.059-2003-PAMP-FN, instruida por el May PMP César Sáenz Morelos perteneciente a esta Oficina, mediante el cual da cuenta sobre las diligencias realizadas para la entrega del Oficio N° 4960-2003-MP-FN-FI del 20 MAY 03, conforme se detalla en el anexo del citado documento.

Es propia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud.

RCH/CSM

Dios

639 : 753
Discreta
Treinta y nueve

PARTE Nro. 059-2003-PA-MP-FN

ASUNTO : Diligencias realizadas para la entrega del Oficio N° 4966-2003-MP-FN-FE.

REFERENCIA : Investigación N° 46-2003

I. INFORMACION.

Procedente del Área de Investigación de Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, se recuperó el Oficio N° 4966-2003-MP-FN-FE del 20MAY03, para ser entregado en la Mesa de Partes del Sexto Juzgado Penal Especial de la Corte Superior de Lima a cargo del Dr. Saul PEÑA FARFAN solicitándole copias certificadas de las principales piezas procesales del Expediente N° 4-2001, en el proceso segundo contra Vladimiro MONTESINOS TERRES por el delito Contra la Administración Pública, Investigación 46-2003.

II. DILIGENCIAS REALIZADAS

En cumplimiento a lo dispuesto por la Jefatura de la Oficina de la Palabra Adscrita a la Fiscalía de la Nación, el asistente a horas 11:00 del 20MAY03 y a las 19:40 hrs. del 21MAY03, se constituyó a la Mesa de Partes del Sexto Juzgado Penal Especial de la Corte Superior de Lima a cargo del Dr. Saul PEÑA FARFAN, con la finalidad de hacer entrega de dicho documento, pero es el caso que en ambas oportunidades el asistente solo fue atendido por el personal de servicio de seguridad en la puerta del exterior, quienes manifestaron que no se encontraban laborando porque el Poder Judicial se encontraba en huelga, razón por la que no se pudo hacer entrega de dicho documento.

III. CONCLUSION.

Que, no ha sido posible hacer entrega del Oficio N° 4966-2003-MP-FN-FE del 20MAY03, por los considerandos expuestos en el contexto del presente documento.


IV. DOCUMENTACION ADJUNTA


- Una Cédula de Notificación

64
Asistente
Caceres
754
Caceres

Lima, 22 de Mayo del 2003

EL INSTRUCTOR


CESAR D. SAENZ MORALES
MAYOR PNP
CIP N° 201246

6.9.1
Señor profesor
Cesar Saenz Morales
755




Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

OFICIO N° 4160 -2003-MP-FN-FE.

Lima, 20 MAYO 2003

SEÑOR DOCTOR:
SAUL PEÑA FARFÁN
JUEZ DEL SEXTO JUZGADO PENAL ESPECIAL
DE LA CORTE SUPERIOR DE LIMA

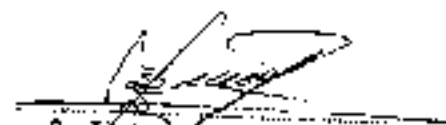
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por encargo de la Señora Fiscal de la Nación, a fin de solicitarle se sirva remitir a este Despacho copias certificadas de las principales piezas procesales del Expediente N° 14-2001, Secretario, Mejer, proceso segunda contra VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, por el delito contra La Administración Pública - USURPACIÓN DE FUNCIONES, en agravio de el Estado. La solicitud se requiere con el carácter de muy urgente para los efectos de resolver la Investigación N° 46-2003, que gira por ante el Despacho de la Fiscalía de La Nación.

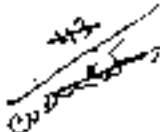
Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

3/5/2003


Dr. Tomás Adolfo Oávot Villegas
Fiscal Adjunto Supremo (T)
Adscrito al Despacho de la Fiscalía
de la Nación

: 756

642
Seiscientos
cuarenta y dos




Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

OFICIO N° 4960 -2003-MP-FN-FE.

Lima, 20 MAYO 2003

SEÑOR DOCTOR:
SAUL PEÑA FARFÁN
JUEZ DEL SEXTO JUZGADO PENAL ESPECIAL
DE LA CORTE SUPERIOR DE LIMA

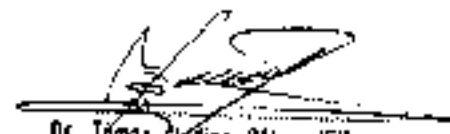
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por encargo de la Señora Fiscal de la Nación, a fin de solicitarle se sirva remitir a este Despacho copias certificadas de las principales piezas procesales del Expediente N° 14-2001, Secretario: Meyer, proceso seguido contra VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, por el delito contra La Administración Pública - USURPACIÓN DE FUNCIONES, en agravio de El Estado. Lo solicitado se requiere con el carácter de muy urgente para los efectos de resolver la Investigación N° 46-2003, que gira por ante el Despacho de la Fiscalía de La Nación.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

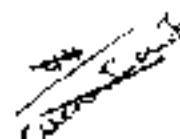
Atentamente.

10/11/03


Dr. Tomás Agustino Gómez Villegas
Fiscal Adjunto Supremo (T)
Asesora al Despacho de la Fiscalía
de la Nación

643
Fiscalía de la Nación
Asesora y T. A.

757





Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR (A) : JULIO R. SALAZAR MONROE
DOMICILIO : Av. Velasco Astete N° 302
SAN BORJA
INVESTIGACIÓN N° : 46-2003

Por disposición de la Sra. Fiscal de la Nación, se notifica a Ud. para que comparezca ante el Despacho de la Fiscalía de la Nación, sito en cuadra cinco de la Av. Abancay, noveno piso, el día **Martes 03 de Junio** del presente año a horas **10:00 a.m.**, a fin de recibir su declaración indagatoria en relación a la investigación N° 046-2003 que gira ante este Despacho.

Lo que notifico a Ud. conforme a Ley.

Lima, 19 de Mayo de 2003.

AL: Ud.

Dr. Jorge Julio Villegas
Fiscal Adjunto Supremo (T)
Adscrito al Despacho de la Fiscalía
de la Nación

Alberto Carrasco Rios

40771278

644
Seiscientos
cuarenta y cuatro
753



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

33591

Oficio N° 5527-2003-MP-FN-EE

Lima, 29 MAYO 2003

Señor:
EDER MARTINEZ GARCÍA
Director del Establecimiento Penal del Callao
Ciudad.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición de la Señora Fiscal de la Nación, a fin de hacer de su conocimiento que el día martes 03 de junio del presente año a las 10:00 am en el penal que Ud. dirige se recibirá la declaración indagatoria del interno **Julio Salazar Monroe**. Asimismo, solicito a Ud. disponga a quien corresponda entregue la notificación adjunta a la persona mencionada.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud.

JUAN JOSÉ GARZATURU PACHECO
Secretario General de la
Fiscalía de la Nación

TAGV/pa

1753

645
Seiscientos
Cuarenta y cinco



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR (A) : **JULIO SALAZAR MONROE**
DOMICILIO : **Establecimiento Penitenciario del Callao.**
INVESTIGACIÓN N° : **46-2003**

Por disposición de la Sra. Fiscal de la Nación, se notifica a Ud., para que en el Establecimiento Penitenciario del Callao, el día 03 de junio del presente año a horas 10:00 am. se reciba su declaración indagatoria en relación a la investigación N° 46-2003 que gira ante este Despacho

Lo que notifico a Ud. conforme a Ley.

Lima, 29 de mayo del 2003.


JESUS PRADO LEÓN
FISCAL PROTECTOR
MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN

760
646
Heicun.Tos
Callao y Rio
autenticado



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

Denuncia N° 46 - 2003

**MANIFESTACIÓN INDAGATORIA DE JULIO
ROLANDO SALAZAR MONROE ()**

En el estado mirino perteneciente SARITA COLOONA - CAJADO siendo las once de la mañana del tres de junio de dos mil tres, presente el juez señor Carlos Augusto Bedoya Casanueva Fiscal Adunto Promotor Asesor al Despacho de la Fiscalía de la Nación en representación de la señora Fiscal de la Nación doctora Nelly Calderón Navarro a efectos de recibir la manifestación indagatoria de **JULIO ROLANDO SALAZAR MONROE** sin documentos personales a la vista de sesenta y cinco años de edad nacido el día de tercero de mil novecientos treinta y cinco Natural del Departamento de Aragua por Provincia de Camacari de instrucción Superior de ocupación General de División del Ejército en retiro de estado civil casado con Dolores de Salazar una hija de la señor Carolina nombre de sus padres Manuel y Luz quien luego de ser tomado sobre los hechos de la imputación y exponiéndosele a fin de que declare con la verdad se le formuló las siguientes preguntas:

PRIMERA.- PARA QUE DIGA, SI PARA LA PRESENTE DII IGENCIA DESFA SER ASESORADO POR UN ABOGADO DEFENSOR DE SU ELECCION.- DIJO: Si para lo cual se encuentra presente el doctor Enrique Arturo Araya Guillares identificado con cédula de Lustración Colegio de Abogados de Lina número veintinueve mil trescientos noventa y dos.

SEGUNDA. PARA QUE DIGA, DONDE HA LABORADO DESDE MIL NOVECIENTOS NOVENTA HA LA FECHA, DEBIENDO SEÑALAR LOS CARGOS QUE HA OCUPADO.- DIJO: En el año de mil novecientos noventa y tres me puse en el Consejo Supremo de Justicia Militar como presidente de la Sala de Guerra desde el año de mil novecientos noventa y uno hasta agosto de mil novecientos noventa y cuatro fue jefe del servicio de inteligencia nacional desde agosto de mil novecientos noventa y ocho hasta abril de mil novecientos noventa y nueve fué Ministro de Defensa y desde el cinco de agosto de dos mil hasta quince de octubre del mismo año Embajador del Perù en Venezuela.

TERCERA.- PARA QUE DIGA, SI CONOCIO A VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DE SER AFIRMATIVA SU RESPUESTA DESDE CUANDO Y QUE VINCULO LO UNIO.- DIJO.- La conocí desde el año de mil novecientos sesenta y cuatro cuando siendo el jefe de

Carlos A. Bedoya Casanueva
Fiscal Adunto Promotor Asesor
al Despacho de la Fiscalía de la Nación

761
647
Fiscalía de la Nación
Cajado y Bedoya
Cajado y Bedoya



*Ministerio Público
Fiscalía de la Nación*

de la Fiscalía - Ley y - Reglamentos - Instrucción - me uno solo - todos
1982 - 1988

CUARTA.- PARA QUE DIGA, CUALES ERAN LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑABA COMO JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL.- DIJO.- Dirigir y controlar todo el funcionamiento de servicio de inteligencia nacional en la tarea de la producción de inteligencia para el Presidente de la República, a fin de que este tome las medidas y oportunas decisiones.

QUINTA.- PARA QUE DIGA, QUE CARGO OCUPABA EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL VLADIMIRO MONTESINOS TORRES Y CUALES ERAN SUS FUNCIONES.- DIJO.- Que el cargo que ocupaba era el de asesor de la alta dirección del SIN, sus funciones eran como asesor en especial la de asesorar al jefe del SIN, prioritariamente en los campos de terreno y narcotráfico, además de aprobar que el doctor Montesinos tenía una doble función, que era de asesor personal del Presidente de la República y cumpliendo esta segunda función para reuniones con diversos funcionarios de todos los sectores de la Administración Pública, incluyendo Ministros, Parlamentarios, miembros del Poder Judicial, Ministerio Público y de las Fuerzas Armadas y Policiales y los temas tratados en todas estas reuniones eran de comportamiento de delincuencia.

SEXTA.- PARA QUE DIGA, DE QUIEN DEPENDIA EL MANEJO DE LOS FONDOS ASIGNADOS AL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL.- DIJO.- Dependía de Jefe de Servicio de Inteligencia Nacional, a través del jefe de la Oficina Técnica Administrativa el Coronel José Vilechobos.

SEPTIMA.- PARA QUE DIGA, SI DE ACUERDO A SU RESPUESTA ANTERIOR EL MANEJO DE LOS FONDOS DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL DEPENDIA DE LA JEFATURA, POR QUE LOS FONDOS ERAN MANEJADOS POR EL ASESOR VLADIMIRO MONTESINOS TORRES.- DIJO.- Que los fondos del Servicio de Inteligencia Nacional no era manejado por Vladimir Montesinos solamente, a cargo del presidente era entregada reserva uno y reserva dos que eso era lo que administraba Montesinos por orden del Presidente y cuya rendición de cuentas se consumaba con la Resolución Suprema firmada por el Presidente de la República.

OCTAVA.- PARA QUE DIGA, SI UN ASESOR AD HONOREN COMO ERA VLADIMIRO MONTESINOS TORRES PODIA MANEJAR FONDOS DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL.- DIJO.- Que, no se veía

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Carlo J. Torres Guzmán
Fiscal de la Nación

698
[Handwritten signature]
782



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

La Etapa del 1993 sino por orden del Presidente de la República se le entregó los fondos de Reserva No y Reservados - - - - -

NOVENA - PARA QUE DIGA, QUE TIENE QUE DECIR RESPECTO A LO DECLARADO POR VLADIMIRO MONTESINOS TORRES EN LA CUSA QUE SE LE SIGUIÓ POR USURPACION DE FUNCIONES. DONDE SEÑALA QUE FUE ASUMIO LAS FUNCIONES DE JEFE DEL SEVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, SIN HABER SIDO NOMBRADO PARA TAL CARGO POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. Que durante la gestión no debidamente no era el que manejaba totalmente el Servicio de Inteligencia Nacional el señor Vladimiro Montesinos Torres como comandante en jefe de los camiones de vehículos que el jefe del SIN. Pero estos vehículos eran asignados por la Policía Nacional. Directamente, especialmente las camionetas y respecto al personal el personal de mayor cantidad de personal de seguridad por cuanto en función de asesorar al Presidente de la República le imponía mayores desplazamientos en casos que el adionar del terrorismo era mucho mayor - - - - -

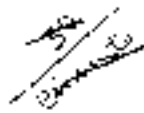
DECIMA - PARA QUE DIGA, SI TIENE ALGO MAS QUE AGREGAR A LA PRESENTE DECLARACION - DIJO.- Durante - - - - -

Siendo las doce del día con cincuenta minutos, se concluyó la presente declaración indagatoria firmando e imprimiendo su huella digital después de lo cual en señal de conformidad, en presencia del Representante del Ministerio Público


Carlos A. Reyes Casablanc
Fiscal General


CAL 29392

1763

649
Ministerio
Público y Salud




Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR (A) : **HUMBERTO ROZAS BONUCELLI**
DOMICILIO : **Las Gardenias Mz. D-Lt. 13. Urb. Bellatrix –
Santiago de Surco**

INVESTIGACIÓN N° : **46-2003**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición de la Sra. Fiscal de la Nación, a fin de notificarlo para que en su domicilio, el día 03 de junio del presente año a horas 3:00 p.m. se reciba su declaración indagatoria en relación a la investigación N° 46-2003 que gira ante este Despacho.

Lo que notifico a Ud. conforme a Ley

Lima, 28 de mayo del 2003.


JESUS PRADO LEÓN
FISCAL SUPLENENTE
SECRETARÍA DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN

Recibido
[Firma]
06 de junio del 2003
MSE/13

FISCALÍA DE LA NACIÓN
Av. Abancay Cdra 5 S/n 9º Piso A Cercado de Lima

Central Telefónica 4264620
Anexo 6785

761

650
Se cuenta
con cuenta
[Firma]



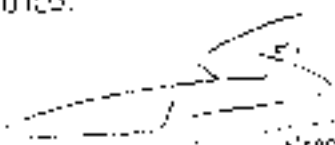
Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

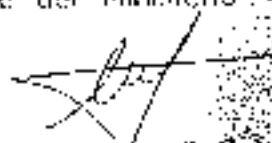
Denuncia N° 46 - 2003

MANIFESTACIÓN INDAGATORIA DE HUMBERTO GUIDO ROZAS BONUCCELLI (55)

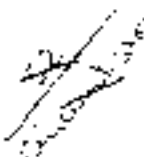
En la calle Las Gardenas Manzana D, lote trece de la Urbanización Beltrich del Distrito de Santiago de Surco, siendo las quince horas con treinta minutos de tres de mayo de dos mil tres, presente el suscrito doctor Carlos Augusto Escobar Casacero Fiscal Adjunto Provincial Adscrito al Despacho de la Fiscalía de la Nación en representación de la señora Fiscal de la Nación doctora Nelly Calderón Navarro a efectos de recibir la manifestación indagatoria de **HUMBERTO GUIDO ROZAS BONUCCELLI**, identificada con cédula de identificación Personal número cero cero seiscientos ochenta y un mil quinientos ochenta y cinco de cinco años de edad nacido en las de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco en el Departamento de Lima, Provincia de Lima de educación Superior de ocupación Contramaestre en retiro de estado civil casado con Nora Martínez dos Hijas Jessica y Alexandra de religión Católica nombre de sus padres Humberto y Teresa quien luego de ser informado sobre los motivos de la postulación señaló que para la presente no genera perjuicio de la presencia de su abogado defensor quien se encuentra en diligencias judiciales por lo que solicita se señale nueva fecha para la diligencia -----

Siendo las quince horas con cincuenta minutos se suscribe la presente diligencia para ser continuada en nueva fecha a solicitud del declarante, firmando e imprimiendo su huella digital después de leída en señal de conformidad, en presencia del Representante del Ministerio Público.


Carlos A. Escobar Casacero
Fiscal Adjunto Provincial


HUMBERTO ROZAS BONUCELLI

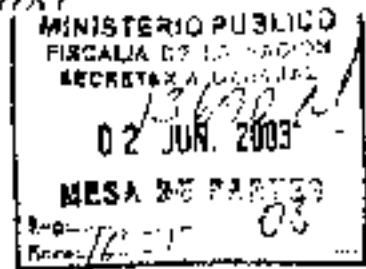
765

654
Humberto
concurra y una


E. Andino Tasso & C. Valcarlos

Abogados

Y



Investigación N° 46-2003
Escrito # 1.
Referencia: Comunicación de situación procesal

SEÑORA FISCAL DE LA NACIÓN.

JULIO ROLANDO SALAZAR MONROE General \odot del Ejército del Perú identificada con Documento Nacional de Identidad # 40915508, testigo, en la investigación que se sigue contra Alberto Luján Fujimori por la imputación criminal de usurpación de funciones previsto en el tipo penal del artículo 361 del Código de 1991, ante usted me presento y con el debido respeto digo:

Que habiendo sido notificado para rendir mi declaración indagatoria el proximo 03 de junio en la sede del Ministerio Público, cumpla con hacer de su conocimiento que me encuentro sujeto a medida cautelar de detención en el Establecimiento Penitenciario del Callao "Santa Catalina" desde el 24 de abril del 2002 por disposición de la Sala Superior Penal Especial (escrito # 1 Anexo A);

766

6-12
Presentar
documentos y...

Estudio Larrea & Aibarzaki
Abogados

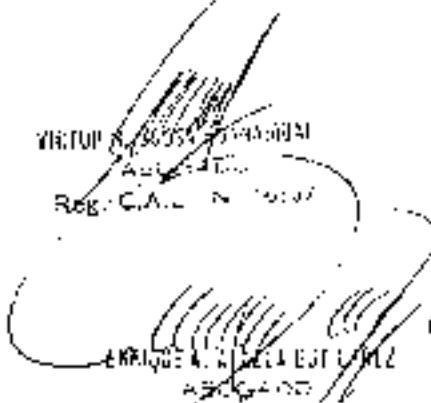
Comunicada mi situación procesal resulta pertinente solicitar que la diligencia fijada por su despacho se realice en la sede del Establecimiento Penitenciario.

Por tanto:

Pido a usted, Señora Fiscal de la Nación, tenga por comunicada la condición de procesado sujeto a medida cautelar de detención que imposibilita mi concurrencia a la sede del Ministerio Público para la actuación de testimonial.

Primer oficio digo: Que tengo domicilio legal en la Avenida Ancoya # 4610 oficina 703-704, donde solicito ser debidamente comunicado de los actos investigatorios correspondientes.

Lima, 30 de mayo de 2003


VICIOP A. B. 0054
Asesorado
ROB. C.A.L. N. 10000
ENRIQUE A. LARREA ESTRELLA
ABOGADO
E-01 2003



6253
767
Hincantes 2
Cuentas y Terceros
12/10/03

02 JUN 2003
a la Fiscalía Especial en
Fortalecimiento del Poder Judicial y
Denuncias Constitucionales

~~por Sr. KEVIN CALDERON RIVERA
Fiscal de la Fiscalía
JUAN JOSE CASZETIJA BURQUEO
Fiscal Especial de la Fiscalía de la Nación~~

trescientos del Código de Procedimientos Penales, exige como requisito para la Admisibilidad del Recurso de Nulidad, su fundamentación; los fines superiores del proceso y el Derecho de Acceso a la Justicia garantizado por el artículo ocho de la Convención Americana sobre Derechos Humanos no permite a ésta Sala, la aplicación extensiva del mismo al Recurso de Apelación; una postura de ésta naturaleza colisionaría con nuestra realidad, dado que en numerosos casos, dictado el Mandato de Detención, es el inculpaado quien apela sin asesoramiento de letrado, recurso que debe resolverse en un breve plazo siempre menor a los diez días, amparado el perjudicado para así prevalecer en el ya citado artículo ocho, Inciso Dos - d de la Convención. En lo concerniente a la Improcedencia del recurso por falta de Legitimidad, si bien la misma la detenta el Ministerio Público titular de la acción, éste Colegiado al resolver el Incidente signado con el número cero veintiuno Dos mil uno - "E" dijo: "Que el Código de Procedimientos Penales no distingue entre agraviado y Parte Civil o Actor Civil, exigiendo al primero para adquirir Legitimidad Procesal su constitución en Parte Civil - artículo cuarenticuatro -, precisando las facultades que tiene esa parte procesal en la etapa de Instrucción y en el Juicio Oral, permitiendo de acuerdo a lo que dispone su artículo cincuentiocho "... promover en la instrucción incidentes sobre cuestiones que afecten su derecho a intervenir... Al efecto se pondrá esos incidentes en su conocimiento y se le notificará la resolución que recaiga en ellos. Podrá ejercer los Recursos de Apelación y de Nulidad en los casos que éste Código los concede"... interpretación que tiene como antecedente lo sostenido al resolver el Incidente número treinta y cuatro Dos mil uno - "D": "Que la ... reconociendo una mayor participación de la víctima en la persecución del delito, responde a una interpretación constitucional que se sustenta, en la idea de proteger a la persona como agraviada y a su vez como miembro de la Sociedad que dispensa protección al bien jurídico afectado". Linea de pensamiento que se corresponde con el artículo ciento treinta y nueve inciso tercero de la Constitución Política del Estado: "Son Principios y Derechos de la Función Jurisdiccional: La observancia ... y de la tutela jurisdiccional", "...Derecho

4
624
Señor
concurrente y concurrente

a la T
veinte
su di
el de
plante
cuesti
senten
a la
Panam
noven
José L
TERC
soster
f. Sole
deser
le pe
Orga.
por D
Seque
Álve
Miris
senior
articu
SIV,
nover
según
prest
fojas
Monte
Aureo
inter
de si
Jinere

a la Tutela Judicial efectiva (v. gr., Artículos. Uno, Ocho - uno y veintidós, CADH) que "comprende el Derecho de acceder a los tribunales sin discriminación alguna, el Derecho de iniciar un proceso y de seguirlo, el de obtener una sentencia o resolución motivada sobre la cuestión planteada, el Derecho a obtener una sentencia de fondo sobre esa cuestión, el Derecho a la utilización de los recursos, el Derecho a que la sentencia se ejecute" Cf. Vázquez Sotelo, José Luis, Reflexiones en torno a la acción procesal en Simplificación procesal, XI Encuentro Panamericano de Derecho Procesal, Buenos Aires mil novecientos noventa y siete. .. (cita tomada del Libro Proceso Penal y Derechos Humanos José L. Cafferata Neres, Editores del Puerto S.R.L. Buenos Aires - Dos mil,

TERCERO: Que, definida la posición de la Sala en relación con lo sostenido por la defensa del imputado, resulta menester precisar que éste (Salazar Monroe) es instruido por acciones realizadas cuando se desempeñaba como Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, cargo que le permitía de acuerdo al artículo Décimo cuarto del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Inteligencia Nacional aprobado por Decreto Supremo número cero sesentinueve - D0/ST, su fecha once de Setiembre de mil novecientos noventa y siete y que corre fojas cuatrocientos doce a fojas cuatrocientos veintitrés, tener categoría equivalente a la de Ministro de Estado, integrar el Consejo de Defensa Nacional y asistir a las sesiones del Consejo de Ministros con voz pero sin voto; de acuerdo al artículo Décimo sexto del estatuto: Aprobaba el Presupuesto del Sector SIV - esto es, en el periodo que se ubica entre Enero de mil novecientos noventa y siete a Agosto de mil novecientos noventa y ocho, durante el cual según hace conocer el ya inculcado José Abel Villalobos Caudela al prestar su Declaración indagatoria de fojas cuatrocientos cuarenta y cinco a fojas cuatrocientos cincuenta y tres, el entregó en un primer momento a **Monjesino Torres** el dinero presupuestado, correspondiente al Régimen de Acciones Reservadas o Régimen de Ejecución Especial y luego por intermedio del declarante, siendo en su calidad de Jefe quien se encargó de sustentar los gastos efectuados por la institución, así como solemnizar el incremento de su presupuesto, habiendo suscrito los recibos y oficinas de

ocurre y justificación de gastos del dinero enviados por los Ministerios de Defensa y del Interior, dando la consigna de no registrar formalmente los fondos recibidos de fuentes de financiamiento diferente; Que, esa declaración es ratificada por la que presta Jorge Antonio Fuentes Cariani y que ha agregado de fojas cuatrocientos cincuenta y seis a fojas cuatrocientos cincuenta y siete, quién al solicitarse explique el incremento desmesurado del Presupuesto del Servicio de Inteligencia Nacional; y, si él sustentó ese pedido. Dijo: Que el oficio dirigido con tal propósito a la Dirección Nacional de Presupuesto era enviado por el Jefe de la Institución, incluyendo como sustento que eran para acciones vinculadas a la Seguridad Nacional, especialmente al Terrorismo y la Subversión. Precisa que las ampliaciones presupuestales (una o dos veces por ejercicio fiscal) se solicitaban por indicación del Jefe de la Institución; igualmente que la distribución de los montos presupuestales para la Partida Régimen de Ejecución Especial - Acciones Reservadas I y Acciones Reservadas II -, las realizaba de acuerdo a indicaciones de los Jefes de la Institución. Otra de fojas cuatrocientos sesenta a fojas cuatrocientos sesenta y cuatro la Declaración Indagatoria de Carlos Alberto Bergamino Cruz referida a hechos ocurridos cuando se desempeñaba como Ministro de Defensa, quién sostiene que el Servicio de Inteligencia Nacional rendía cuenta de los aportes que realizaba el Ministerio cuyo despacho se le había encargado, mediante actas correspondientes a los cheques que recibía mensualmente desde Abril de mil novecientos noventa y dos hasta Octubre de mil novecientos noventa y tres; **CUARTO:** Es de relevar que la Contraloría General de la República, a quien se le encomendó practicar un Examen Especial en el Servicio de Inteligencia Nacional, orientado a determinar si la gestión y utilización de los recursos públicos asignados al Servicio de Inteligencia Nacional - SIN - fueron ejecutados de acuerdo a lo previsto en la normativa legal vigente, incidiendo en las transferencias Corrientes, Subvenciones Otorgadas y la Adquisición de Bienes y Servicios, no pudo cumplir su cometido porque "No se ha exhibido documentación sustentatoria de las Resoluciones justificatorias del gasto efectuado bajo el **REGIMEN DE EJECUCION**

ESPEC.
sevilla.
nismos
represe
total de
que el
encuentra
Especia
nivel de
caracte
vigente
los doc
gastos
inciden
Archivo
procesi
Ordinar
documen
proyect
efectu
glosado
Juzgado
Admin
de Doc
justific
presup
dinero
medida
person
un bu
la pro
entent

5

655
financiera
con cuenta y
cance

771 ser C

ESPECIAL ASCENDENTE a la suma de trescientos cincuenta millones seiscientos mil cuatrocientos nuevos Soles, impidiendo conocer el detalle de los mismos y si fueron aplicados a las actividades propias del servicio", representando eso suma el setenta y cinco por ciento del total del Presupuesto ejecutado durante el periodo examinado. Se agrega, que el inculpado Salazar Monroe con relación a los gastos que se encuentran incluidos en partida específica de Régimen de Ejecución Especial, dijo que dicha información NO obra en su poder sobre todos a nivel de detalle, por cuanto no podía guardar documentación que tenía el carácter de **SECRETO**, en el mismo informe los Auditores afirman que es vigente Reglamento de Organización y Funciones del SIM si bien dice que los documentos sustentatorios y la Resolución Suprema que aprueba los gastos presupuestales tienen el carácter de Secreto, no se dispone su incineración. Luego de un análisis de la normatividad vigente sobre Archivos, concluye que habría incurrido en el ilícito por el cual se le procesa Delito contra la Fe Pública en la modalidad de Destrucción u Ocultamiento de documentos, "al haber ocultado o no haber exhibido documentación que acredite la existencia del sustento que acompañó el proyecto de las Resoluciones Supremas que justifican los gastos efectuados bajo el Régimen de Ejecución Especial"; **QUINTO:** Que, lo glosado en considerandos precedentes lleva a formar convicción en los Juzgadores de la comisión de los ilícitos que se instruyen (Contra la Administración Pública - Pecuniado -, y Contra la Fe Pública - Destrucción de Documentos -) y de la participación del procesado Salazar Monroe en la justificación del desvío de fondos así como en el incremento del presupuesto institucional, no siéndole ajeno el destino y uso final del dinero indebidamente recepcionado y del presupuestario; **SEXTO:** Que, la medida cautelar tiene como fines justificativos: El aseguramiento de la persona a efecto de garantizar su presencia en el proceso o la garantía de un buen resultado de la investigación (cuyo propósito no es solo asegurar la prueba frente a la posibilidad de su pérdida sino también de su autenticidad o de la influencia sobre la misma), los mismos que resultan ser Constitucionalmente legítimos; **SEPTIMO:** Que, evaluados los

consideraciones desarrolladas, efectuando el juicio de probabilidad que faculta el artículo ciento treintaicinco del Código Procesal Penal vigente según Ley número veintidós mil cuatrocientos sesentito modificada por Ley número veintisiete mil doscientos veintiséis, la Sala concluye que no existe contradicción entre denunciante y denunciado respecto a la comisión de actos reprobados penalmente y la participación que en los mismos le cabe a Salazar Monroe, aceptación corroborada con las declaraciones ya ylosadas, y dada su fundamental participación en la recepción, adquisición y uso de los dineros provenientes del presupuesto del SIN y de otras fuentes, lo que permitió la comisión de los ilícitos por los cuales se le procesa; existe la posibilidad de que obstruya la actividad probatoria mediante cualquiera de los actos a que se ha hecho referencia en el considerando precedente; y ratificando la postura asumida por éste Superior Colegiado respecto a la autonomía de los procesos y por ende de las medidas cautelares que en los mismos se dicte, debe revocarse la medida dictada e imponérsele la de Detención; Por estas razones y concurriendo los presupuestos exigidos por el ya citado artículo ciento treintaicinco del Código Procesal Penal: **REVOCARON:** El Auto apelado de fojas mil ciento treintaicinco a fojas mil ciento sesenta, en fecha diecisiete de Agosto del año Dos mil uno, en el extremo que decreta contra el inculpado **JULIO ROLANDO SALAZAR MONROE** la medida cautelar de Comparecencia Restringida con Arresto Domiciliario; y **REFORMÁNDOLA:** Le impusieron al citado procesado la medida cautelar de **Detención**, en la instrucción aperturada contra Humberto Rozas Bonaccelli y otros por la comisión de Delito contra la Administración Pública - **Peculado** - y otros en agravio del Estado; **ORDENARON:** Su inmediata Ubicación e Internamiento en Cárcel Pública, Oficiándose por Secretaría en el **DÍA** a las autoridades pertinentes; Notificándose y los Devolvieron.

SECRETARÍA

PODER JUDICIAL

636
 Hincant
 cincuenta /
 Ha

773

SECRETARÍA

LA SEC
 CUENT
 BARAN
 Sala a
 existen
 opere
 proces
 mil do
 con lo
 Posicio
 ha de
 Incide
 Ocul
 el ár
 con l
 modi
 dater
 pelig
 inte
 el d
 emp
 país
 com
 de j
 de
 pro
 del
 de
 TE
 de
 En

LA SECRETARIA DE LA SALA PENAL ESPECIAL QUE SUSCRIBE DA CUENTA QUE EL VOTO SINGULAR DEL DOCTOR ROBERTO BARANDIARAN DEMPWOLF ES COMO SIGUE: PRIMERO: Que, esta Sala al dictar resolución, debe en forma expresa pronunciarse sobre la existencia o no de Peligro Procesal, requisito **sine qua non** para que opere el Mandato de Detención, por ser su negativa argumento del procesamiento Julio Salazar Mourou conforme trasciende del escrito de fojas mil doscientos uno a fojas mil doscientos cuarentiuno, en concordancia con los principios comunes a todos los procesos, los de: **a)** Igualdad de Posiciones, **b)** Contradicción o Audiencia, e **c)** Igualdad de las Partes, como ha dejado sentado este Superior Colegiado en la resolución recaída en incidente número treinticuatro - Dos mil uno - "D", su fecha cuatro de Octubre del Dos mil uno; **SEGUNDO:** Que, circunscrita la controversia, en el ámbito del proceso cautelar penal penario es necesario precisar que con la dación de la Ley número veintisiete mil doscientos veintiseis que modificó el artículo ciento treinticinco del Código Procesal Penal, se determinó que no basta el criterio abstracto para justificar un juicio de peligro de fuga - **No constituye criterio suficiente para establecer la intención de eludir a la Justicia, la Pena prevista en la Ley para el delito que se le imputa** -, por lo que resulta una exigencia legal el empleo de criterios concretos, tales como: **a)** La facilidad para fugarse al país, **b)** La conducta observada durante la etapa preliminar, **c)** La conducta procesal observada durante el proceso; **d)** La aportación de elementos de juicio que sirva para esclarecer el **thema probandum**; **e)** La idoneidad de la medida cautelar impuesta al imputado para mantenerlo arraigado al proceso; criterios que al ser compulsados conjuntamente servirán para determinar en la conducta desplegada por el inculcado la existencia o no de Peligro de Fuga o del **animus** de Entorpecer la Actividad Probatoria; **TERCERO:** Que, teniendo presente los referentes específicos glorados, del estudio del incidente materia de grado, así como del Expediente Principal que se tiene a la vista se desprende lo siguiente: **A)** Que, en el actual estado del proceso no se ha formado conocimiento que el encausado tenga cuentas bancarias con depósitos significativos, récord reciente y

continuo de viajes al exterior o al interior, etc., que justifiquen razonablemente colegir que el imputado tenga facilidades para fugarse del Perú o esconderse dentro del país; **B)** Que, a nivel preliminar a hecho entrega de abundante documentación que suman la cantidad de mil setentidós y que corre de fojas uno a fojas mil setentidós del Anexo B-A y B-B que se acompañan al Expediente Principal, información que versó sobre el destino de fondos al Servicio de Inteligencia Nacional; **C)** Que, estando al escrito que corre de fojas ciento setentidós a fojas ciento setentitrés del Tomo "A" del Principal, se tiene que el encausado Julio Salazar Monroe el veintituno de Marzo del Dos mil uno, se apersonó a la investigación Preliminar; **D)** Conforme al Acta de Declaración Indagatoria de fecha veintiséis de Marzo del Dos mil uno, obrante de fojas quinientas cuarentisiete a fojas quinientos cincuenta del Tomo "B" del Principal, el investigado ha reconocido sustancialmente su participación en el hecho objeto del procedimiento preliminar, versión que ha sido mantenida a nivel judicial tal cual se aprecia de la ampliación de su Declaración Instructiva de fecha doce de Octubre del año próximo pasado, inserta de fojas ocho mil novecientos a ocho mil novecientos seis del Tomo "R" del Principal; **E)** Mediante escrito número tres de fecha dieciséis de Abril del Dos mil uno, que corre de fojas uno a fojas setecientos veintituno del Anexo "Dos - A" del Principal, aparece que el procesado proporcionó información sobre fuentes de obtención indebida de fondos públicos por Vladimiro Montesinos Torres, se entregaron copias de los Presupuestos mensuales del Servicio de Inteligencia Nacional de mil novecientos noventitrés a mil novecientos noventaiocho, copias de los recibos de fondos públicos provenientes de las partidas, acciones reservadas I y II de la cuenta Régimen de Ejecución Especial que extendía el Director de la Oficina Técnica de Administración del SIN y que firmaba Vladimiro Montesinos Torres, copias de las Resoluciones Supremas aprobatorias del gasto expedidas por el Ex. Presidente Alberto Fujimori Fajmori y copias de los oficios de rendición de cuentas al Ministerio de Defensa, al Ministerio del Interior y al Jefe de la Oficina de Economía del Ejército; **F)** Como corolario de lo expuesto, se tiene la resolución de fecha dieciocho de Febrero del

Das mil dos, obrante a fojas nueve mil ciento sesenta del Principal, que Declara haber transcurrido el Plazo Ordinaria y Extraordinario de Instrucción, intervalo de tiempo en el que no se advierte indicio alguno del que se infiera que el accionado haya tratado de evadir la Acción de la Justicia o haya entorpecido la Actividad Probatoria, y por el contrario a cumplido con rendir su Declaración Instructiva corriente de fojas ocho mil novecientos a ocho mil novecientos seis del Tomo "R" del Principal; **CUARTO:** Que, a mérito de lo expuesto se infiere razonablemente la voluntad del inculpaado de someterse a la persecución penal, asimismo, se descarta la posibilidad de que haya pretendido entorpecer la actividad probatoria; que finalmente debe concluir que la medida cautelar decretada - Mandato de Comparecencia Con Restricción Domiciliaria -, viene resultando proporcional e idónea para mantener arraigado al accionado en el proceso penal que da cuenta la presente incidencia; **QUINTO:** Que, estando a lo expuesto, y siendo que por imperativo legal el Mandato de Detención opera, únicamente, si se advierte la concurrencia de los tres requisitos previstos por el artículo ciento treinta y cinco del texto procesal, ante la falta del presupuesto analizado líneas arriba, resulta innecesario emitir pronunciamiento respecto a la configuración o no de los demás supuestos para decretar Mandato de Detención; Fundamentos por los cuales **MI VOTO** es porque se **CONFIRME** la resolución Apelada en todos sus extremos; Notificándose y los Devolvieron

135

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
SALA PENAL ESPECIAL

Exp. 055 - 2001 "A"

SS.

VILLA BONILLA
BARANDIARAN DEMPWOLF
TELLO DE NECCO

Lima, dieciséis de Abril
del Dos mil dos.-

DADO CUENTA: Estando la Razón emitida por la
Secretaría de Mesa de Partes de fojas mil doscientos noventa y nueve, con los
recaudos que se acompaña: Téngase por cumplido el Mandato
dispuesto mediante resolución de fojas mil doscientos ochenta y cinco;
~~Agregándose a los autos y Teniéndose presente al momento de~~
~~Resolver: Notificándose.-~~

7777

658/Se. castro y
Encuentra y
esta

EXP. N° 14-2001
SEC. MEYER

737
MONTESINOS
SANTANA

DECLARACION INSTRUCTIVA DEL PROCESADO
VLADIMIRO MONTESINOS TORRES

EDAD: 56 AÑOS

Refiere como documento de identidad DNI N°: 09296012

En la ciudad de Lima, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil uno siendo las cero horas con cuarenta minutos de la noche, pusieron a disposición del Sexto Juzgado Penal Especial, que despacha el doctor **SAÚL PEÑA FARFÁN**, al procesado **VLADIMIRO MONTESINOS TORRES**, a efectos de rendir su declaración instructiva, el mismo que preguntado por sus generales de ley dijo:

- Nombre y Apellidos : **VLADIMIRO MONTESINOS TORRES**
- Refiere como documento de identidad : **DNI N° 09296012**
- Lugar de nacimiento : **AREQUIPA**
- Fecha de nacimiento : **20 DE Mayo del 1945**
- Sus padres : **FRANCISCO MONTESINOS**
ELSA TORRES -- ambos fallecidos hace 30 años
- Estudios Primarios : **Instituto de Educación Experimental N° 5**
- Estudios Secundarios : **1° Y 2° de secundaria en el Colegio de Independencia y 3° 4° y 5° de secundaria Colegio Militar "FRANCISCO BOLOGNESI" - Arequipa**
- Estudios Superior : **Abogado titulado en 1978 y SOCIOLOGIA 1973 en la UNMSM, también curso estudios militares en la Escuela de OFICIALES DE Chorrillos y llegó hasta el grado de Capitán hasta el año 1976**
- Profesión : **ABOGADO**
- Estado Civil : **CASADO**
- Conyugue : **MARIA TRINIDAD BECERRA RAMIREZ DE MONTESINOS**

en fecho de conformidad
por el Jefe de Oficina
de la Fiscalía
de la Fiscalía
de la Fiscalía

SAÚL PEÑA FARFÁN
Jefe Penal Especial
Sexto Juzgado Penal Especial

1778

659/Secretaría
de Justicia y
Alcaldía

MEYER RELACION
EXP. N° 014-2001
MEYER

1009

Exp. N° 014-2001

Sec. MEYER

CONTINUACION DE LA DECLARACION INSTRUCTIVA DEL PROCESADO: VLADIMIRO MONTESINOS TORRES

EDAD: 56 años

Refiere D.N.I. N° 09296012

En Lima, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil uno, siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos, el Personal del Sexto Juzgado Penal Especial, se constituyo al Penal de la Base Naval, fin de llevar a cabo la diligencia de Continuación de la Declaración Instructiva del procesado **VLADIMIRO MONTESINOS TORRES**, cuyas generales de ley corren en autos; el procesado se encuentra asistido por su abogada defensora de Oficio doctora Gloria Agüero Rúa, con número de registro cero ocho mil cuatrocientos ochenta del Colegio de Abogados del Lima.-

Se encuentra presente para esta diligencia el señor **representante del Ministerio Público, doctora Ada Gotuzzo Ortiz, Fiscal adjunta de la Segunda Fiscalía Especial.**

Exhortado que fuera el procesado por el señor **JUEZ PENAL**, a fin de declarar con la verdad de los hechos materia de la presente instrucción con arreglo a lo previsto por el **artículo ciento treintiséis del Código de Procedimientos Penales**, se le formularon las siguientes preguntas:

1. PREGUNTADO PARA QUE DIGA, ENTERADO DE LOS CARGOS MATERIA DE LA DENUNCIA FISCAL RESPECTO A USURPACION DE FUNCIONES DE LA JEFATURA DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL DESDE 1991 A

Ala Señal. Director P.M.P.
F. del P. del J. Penal Especial de la
Segunda Fiscalía Especializada
en los Casos de Corrupción
de Funcionarios

JUEZ PENAL
Juzgado Penal Especial
de la Base Naval

1

660
F. Gotuzzo
F. Gotuzzo

770
F. Gotuzzo
055

SETIEMBRE DEL 2000, SITUACIÓN QUE SE DESARROLLÓ DE HECHO, EJERCIENDO EL CONTROL ABSOLUTO DE DICHA INSTITUCION, DIJO: Que, inicia la presente declaración instructiva si bien admitiendo la responsabilidad penal por Usurpación de Funciones, sobre lo cual va a hacer una Confesión Sincera, en aplicación de lo dispuesto en el artículo ciento treintiséis del Código de Procedimientos Penales, debe señalar al Juzgado que dicha Usurpación de autoridad se ha hecho por orden del Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori, con conocimiento de los Presidentes del Consejo de Ministros y del Jefe del SIN, Contralmirante Humberto Rozas Bonnichelli. Sobre el particular, es menester precisar que la misma, no tiene ninguna relación con actividades ilícitas relacionadas con el Narcotráfico, el Lavado de Dinero proveniente del Narcotráfico, ni mucho menos con el Tráfico de Armas, como se detalla en la denuncia del Ministerio Público y en el Auto Apertorio de Instrucción, de lo cual es totalmente ajeno. Que estos hechos han sido visibles durante la gestión del Contralmirante Rozas, por cuanto durante la gestión del General Luis Salazar Monroe, el instruyente recién fue nombrado oficialmente como Asesor del SIN, el primero de enero de mil novecientos noventa y dos, en calidad de Ad Honorem, por Resolución Jefatural del General Salazar y posteriormente el año noventa y seis, se expide una Resolución Suprema que lo nombra como Asesor del Gabinete de Asesores, la cual es rubricada por el Presidente Fujimori y el Presidente del Consejo de Ministros de la época. Así mismo, durante la gestión del General Salazar, el declarante si bien es cierto, despachaba con el Presidente Fujimori directamente, siempre ha mantenido una relación de respeto hacia la persona del General Salazar, toda vez que dicho General fue Instructor en la Escuela Militar de Chorrillos del declarante, cuando era cadete, por lo tanto siempre ha existido un respeto por ese hecho y de obediencia a sus órdenes, lo que en el

[Handwritten signature]
SAUL PERA FAREM
 Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
 Contralmirante (e)

[Handwritten signature]
 Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
 Contralmirante (e)

[Handwritten signature]
SAUL PERA FAREM
 Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
 Contralmirante (e)

44!
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

1780
[Handwritten signature]

JUDICIAL
MIRIAM VIZCARRA
MIRIAM VIZCARRA
MIRIAM VIZCARRA

10/11

caso del Contralmirante Rozas fue totalmente diferente, por que el instruyente asumió directamente funciones que no le correspondían y que ello lo hizo con el consentimiento del mismo Contralmirante y de acuerdo a las órdenes del Presidente Fujimori, toda vez que el SIN, estuvo orientado independientemente de las funciones de lucha contra los factores de perturbación de la Seguridad Nacional, que nunca se descuidaron ni el frente interno ni en el frente externo, como es el caso de la lucha contra Sendero Luminoso y el MRTA y el crimen organizado y el narcotráfico y para salvaguardar la Soberanía Nacional frente a Ecuador y Chile, a la Reelección del Presidente Fujimori, siguiendo sus instrucciones y efectuando una serie de acciones en ese sentido, misión que se cumplió sin descuidar las anteriores.

2. PREGUNTADO PARA QUE DIGA, Y PRECISE QUÉ FUNCIONES DEL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DESARROLLÓ USTED COMO PRECISA EN SU RESPUESTA ANTERIOR, DIJO:

El manejo de los fondos de la Partida Reserva Uno y Dos y otras asignaciones efectuadas al SIN, que le correspondían por mandato de la Ley al Contralmirante Rozas y no al declarante, sin embargo las asumió de hecho, contraviniendo disposiciones legales pero que esta situación fue asumida por el instruyente de acuerdo a órdenes expresas dadas por el Ingeniero Fujimori, en el ejercicio de sus funciones como Presidente de la República, elegido para tal efecto por mandato popular. Así mismo, el instruyente supervisaba las interceptaciones telefónicas que se hacían siguiendo los lineamientos y las directivas del Ingeniero Fujimori, en el campo político, en el frente externo y en la lucha contra el terrorismo, así como en objetivos específicos de carácter personal del Jefe de Estado, de lo cual el Ingeniero Fujimori era informado directamente por el declarante, lo que no significó de modo alguno que el Contralmirante Rozas, no hubiera

[Handwritten signature]

ABRIL 1995
F. J. VIZCARRA
Seguridad y Espionaje
en Centro de Operación
de Funcional es

JOSÉ PERAZO
JOSÉ PERAZO
JOSÉ PERAZO

1781

7

662
F. Vizcarras
H. Vizcarras

7/1/95
13

JUDICIA
MARTIN RUIZ-NIEZA VELAZQUEZ
Sargento Mayor
Comandante en Jefe

1012

estado general de esos hechos, pues siempre era informado de los mismos por los Directores correspondientes. Que, así mismo, en cuanto al crecimiento de la organización, el instruyente tuvo una participación activa bajo la supervisión del propio Presidente, quien aprobaba y firmaba la documentación. Igualmente, en el caso del rescate de los rehenes en la Residencia del Embajador del Japón, el declarante asumió directamente la responsabilidad de conducir las operaciones de inteligencia que proporcionaron la Inteligencia precisa, oportuna y eficaz a la fuerza de intervención, que a través de una maniobra envolvente subterránea logró el objetivo político, de liberar a los rehenes sanos y salvos, con la excepción de un Magistrado del Poder Judicial, que falleció por un paro cardíaco.-

3. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA, CÓMO SE PRODUJO EL NOMBRAMIENTO DE JULIO SALAZAR MONROE, COMO JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO:** Por decisión del Presidente Fujimori, quien para tal efecto suscribió una Resolución Suprema, conjuntamente con el Presidente del Consejo de Ministros de la época. Sobre el particular el declarante como quien que conocía al General Salazar, por haber sido su instructor en la Escuela Militar de Chorrillos y por quien guardaba respeto y consideración, lo recomendó ante el ingeniero Fujimori, quien lo escogió de una terna que tenía para el cargo.-

PREGUNTADO PARA QUE DIGA, QUE DIFERENCIA HABÍA ENTRE LA SITUACIÓN REMUNERATIVA DEL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL SALIENTE, EDWIN DÍAZ ZEVALLOS Y EL PROPUESTO Y NOMBRADO JEFE DEL SIN, JULIO SALAZAR MONROE, DIJO: En el primer tiempo no hubo ninguna diferencia remunerativa, puesto que los dos tenían su sueldo como Generales del Ejército y percibían una bonificación que era similar, por ocupar la Jefatura del SIN, pero a partir de 1992, con la dación de la Ley del Sistema de

[Handwritten signature]
M. RUIZ-NIEZA VELAZQUEZ
Sargento Mayor
Comandante en Jefe

SALUD
FERNANDEZ
Comandante en Jefe

4

663
Hincuentos
Frente y Tras
782

GOBIERNO JUDICIAL
MARTIN ANTONIO REYES PEREZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

1007

Inteligencia Nacional, el jefe del SIN tuvo la jerarquía, las prerrogativas y las remuneraciones de un Ministro de Estado, por lo tanto sus emolumentos y demás conceptos que percibía, estaban de acuerdo a las de la categoría de un Ministro de Estado.

3. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA, SI JULIO SALAZAR MONROE, ERA EL ENCARGADO DE ADMINISTRAR LOS GASTOS DE LA PARTIDA DE GASTOS RESERVADOS DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, O ERA EL DECLARANTE, EN TODO CASO PRECISE POR QUÉ CONCEPTOS Y EN RAZÓN DE QUÉ LE ENTREGABA DINEROS A USTED, DIJO:** Que, durante los primeros años, de la función del General Salazar Monroe, él administraba directamente los recursos; posteriormente, ya como consecuencia del Proceso Electoral del noventicinco, el Presidente Fujimori, como consecuencia, del crecimiento orgánico del SIN, tanto en personal como en instalaciones, dispuso que el instruyente manejara la Partida Reservada de acuerdo a sus instrucciones y por órdenes que le dio al mismo General Salazar, todo lo cual, el Ingeniero Fujimori fiscalizaba y supervisaba personalmente, pues casi todo el día despachaba en las instalaciones del SIN. -

ATA MARIA GUSTAVO URSUA
Fiscal de la Procuraduría de la
Seguridad Nacional y Organización
de Defensa de la Nación

EN ESTE ACTO LA REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FORMULA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

PREGUNTADO PARA QUE DIGA, A QUÉ SE REFIERE EL DISPOSITIVO LEGAL CUANDO HABLA DE FONDOS PROPIOS DEL SIN, DIJO: A que la organización podría generarlos por la realización de cualquier actividad académica, cultural, programática o de cualquier índole, pero que no se hizo, puesto que la institución estuvo avocada a la pacificación nacional contra sendero luminoso y el MRTA, la lucha contra el narcotráfico y en el frente externo a efectuar acciones de inteligencia muy puntuales en el Ecuador y Chile, para satisfacer

SAUL PERA PASCAN
Jefe del Tribunal de lo Contencioso

1733

664
+662000
Señor y señora

JUDICIAL
MARQUE ESTE DOCUMENTO
MARQUE ESTE DOCUMENTO
MARQUE ESTE DOCUMENTO

Los requerimientos de planeamiento estratégico de las Fuerzas Armadas, así como para la toma de decisiones del Gobierno en el Conflicto del Cónepa y en todas las actividades que posibilitaron luego de la confrontación bélica con el Ecuador, la firma del Acuerdo de Paz y la demarcación definitiva de los 78 kilómetros que no se pudieron hacer durante más de cuarenta años, ni en gobiernos civiles ni en gobiernos militares -

2. PREGUNTADO PARA QUE DIGA, Y ESTABLEZCA UN PARALELO ENTRE EL PERSONAL, AMBIENTES, VEHÍCULOS A SU SERVICIO Y LOS QUE ESTABAN AL SERVICIO DEL ALMIRANTE ROZAS BOUNDICHELLI, DIJO:

Que, no se puede establecer un paralelismo cuantitativo ni mediático, puesto que el personal de seguridad cumplía un rol para mantener la estabilidad del gobierno y la seguridad del propio Presidente de la República, en ese sentido la Oficina que ocupaba el Almirante Rozas, es más grande que la que tenía el instructor, en diámetro y superficie, puesto que él contaba con tres ambientes de recibo de visita, un comedor, su escritorio y otros aditamentos, mientras que el declarante sólo tenía una sala de vistas dentro de la Oficina, con su escritorio y un baño pequeño.-

3. PREGUNTADO PARA QUE DIGA, CON REFERENCIA A LA ACTITUD DEL ALMIRANTE ROZAS, CON RESPECTO A USTED, SE DABA EN UN PLANO DE IGUALDAD, SUPERIORIDAD O SUBORDINACIÓN, DIJO:

Que, en las Ceremonias oficiales y en las reuniones con el personal del SIN, el Contralmirante Rozas, siempre figuraba en el sitio de Jefe del SIN y el instructor mantenía esa posición para no mellar la imagen del Comando, ni el principio de autoridad. Cualquier decisión la implementaba dicho Contralmirante, previa conversación con el instructor, si fue la orden del Presidente Fujimori.-

En este estado la defensa formula las siguientes preguntas:

[Handwritten signature]
Oficina de la Presidencia de la
República
Fiscalía General de la Nación
Seguridad y el Subcomando de la
Oficina de la Contraintegración
de Funcionarios

S. J. L. P. E. A. S. A. R. P. M.
Tome posesión de la Oficina de la
Seguridad y el Subcomando de la
Oficina de la Contraintegración
de Funcionarios

10/11/91

6
665
Fuentes
Fuentes y otros 18

1. PREGUNTADO PARA QUE DIGA, ASÍ COMO LO HA MANIFESTADO EL INCUPLGADO QUE ASUMIÓ FUNCIONES QUE NO LE CORRESPONDÍAN, QUIEN LO AUTORIZÓ PARA ELLO Y SI ESTABAN DE ACUERDO CON LAS FUNCIONES QUE ASUMÍA, DIJO: Que, el Presidente de la República, Ingeniero Fajimori Fujimori, fue quien dio la orden para que el instaurante asumiera funciones que no le correspondían, con conocimiento de los Presidentes del Consejo de Ministros, que se han sucedido y obviamente con la anuencia del Contralmirante Humberto Rozas, quien estuvo de acuerdo y acató dichas disposiciones del Jefe de Estado.-

EN ESTE ESTADO EL JUZGADO FORMULA LA SIGUIENTE PREGUNTA: PREGUNTADO PARA QUE DIGA: SI TIENE ALGO MÁS QUE AGREGAR A LA PRESENTE DILIGENCIA. - DIJO: Que, no tiene nada más que agregar.

Con lo que concluyó la presente diligencia, firmando los presentes, después que lo hiciera el señor Juez, por ante mí, doy fe.-

[Signature]
SALU PERA FARGAN
 Jefe Penal Titular Especial
 Oficina Superior de Justicia de Lima

[Signature]

[Signature]
ACA MACIELA COLUZZO BARTIS
 Fiscal Adjunta Principal de la
 Segunda Fiscalía Especializada
 en Delitos de Corrupción
 de Funcionarios

[Signature]
GLORIA AGUIRRE RUA
 FISCAL
 C.A.L. 8430

PODER JUDICIAL
[Signature]
MARTIN FRITZ MEYER VELASQUEZ
 Promotor (a)
 Oficina de Promoción y Defensa
 del Poder Judicial de Lima

1735

666
 Secretarías
 Sesenta y Seis
[Signature]

Exp N° 14-2001
Sec. Ortiz

DECLARACION TESTIMONIAL DEL CAPITAN EP
WILBERT RAMOS VIERA

EDAD: 35 AÑOS
Identificado con Certificado de Arma de Fuego N° CR03604-2001

En la ciudad de Lima, siendo las doce y treinta del medio día, del veintiséis de abril del año dos mil uno, se hizo presente al local del Sexto Juzgado Penal Especial, que despacha el doctor Saúl Peña Farrán, la persona de WILBERT RAMOS VIERA Capitán del Ejército del Perú en actividad, a efectos de rendir su declaración testimonial, identificado con Certificado de Arma de Fuego N° CR03604-2001, donde figura el número de C.I.P. N° 116070200, el mismo que preguntado por sus generales de ley dijo llamarse como está escrito, natural de Lima, nacido el veintisiete de enero de mil novecientos noventa y seis, de treinta y cinco años de edad, católico, casado, con una menor hija de cuatro años de edad, educación superior, hijo de don Albidio Ramos Quezada y de doña Diocelina Viera de Ramos, domiciliado en el Cuartel General del Ejército, Batallón Policía Militar N° 505 San Borja, domicilio de padres en la ciudad de Lima, Avenida Emancipación N° 144 San Agustín Distrito de Comas.

Procuraduría General de la Nación
Oficina de Asesoría Jurídica
Calle 10 de Julio N° 1001
Lima, Perú

Gerardo Galvan Escudellillo
Secretario Judicial

Saúl Peña Farrán
SAUL PEÑA FARRAN
Jefe Penal Especial
Calle Emancipación N° 144 San Agustín

667
Se cuenta
Firma y sello
1736

Se encuentra presente para esta diligencia la señorita Representante del Ministerio Público, doctora Ada Marino Gioluzzo Ortiz, Fiscal Provincial Adjunta de la Segunda Fiscalía Penal Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.-

Juramentado el testigo por el señor Juez a fin de que declare con la verdad de los hechos materia de la presente investigación: se le formula las siguientes preguntas:

1.- PARA QUE DIGA: EN QUE CIRCUNSTANCIAS CONOCE USTED AL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES Y COMO LLEGA A TRABAJAR CON EL.-

DIJO: Yo trabajaba en el SIN en el año de 1995, por cambio de rotación del Cuartel General mediante un memorandum de cambio de colocación, luego me presento al personal del SIN y de allí me designan que vaya a trabajar a la DIE (Dirección de Informática de Electrónica), me presento al personal de la DIE para trabajar en la parte administrativa y después de un par de meses que estuve asignado a esa área, me asignan a la oficina C5 que era Canal Internacional, lo que es TeleCable y también a la oficina C3 que era Cables Internacionales, estuve allí hasta el año de 1996, en ese año en enero salgo a hacer un curso intermedio en la Escuela de Comunicaciones del Ejército, hasta el mes de julio del mismo año, es donde regreso al SIN un mes antes de que termine el curso y allí me presenté con el Coronel Huaman Ascurra, donde me dice que me quede a esperar cualquier indicación de él y así estuve como un mes aproximadamente, cuando el Coronel me hace llamar y es con él que subo a la Alta Dirección, me hace esperar en una sala de

espera a la media hora entra a esa sala el Doctor (Vladimiro Montesinos Torres) y Huaman le dice "aquí está el oficial", el

Carmelo Galindo Escobedo
Barratista Jura 011

ESPERA
ESTR
ESTR
ESTR
ESTR

668
Sección Tal
Sección y Rde

787
AS
AS
AS

Doctor me dijo "va. mañana viene con terno" nada mas me dijo y es asi como empiezo a trabajar con él.-

2.- PARA QUE DIGA: QUE LABORES LE ENCOMENDO EL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES. DESARROLLAR DURANTE LOS AÑOS 1996, 1997, 1998, 1999 Y 2000.- DIJO: El no me dijo nada, el que me encomendó las labores fue el Coronel Huaman, él me dijo que iba a ser seguridad del Doctor pero solamente en la oficina. así trabaje prácticamente durante todo el año de 1996, a partir de 1997 es que realizo labores en secretaria como recepción de llamadas. hacer llamadas por encargo del Doctor, pasar fax, recibir fax, también recibia encargos para el Doctor, a veces venian oficiales que le traian paquetes al Doctor. los hacíamos subir por la cochera y subían a una sala, esperaban allí, le pasábamos la voz al Doctor. él los recibia y a él le entregaban los paquetes personalmente, esas eran mayormente mis actividades, prácticamente como ayudante - secretario, esas funciones cumpla hasta agosto, setiembre del dos mil. fecha en que viaje a Panamá, estuve mas o menos unos tres días en ese país. luego regresamos a Lima y al cabo de unos días me dieron mi papeleta de cambio a la DIFEEF y de allí me cambiaron a la Quinta Región de Iquitos que es donde laboro actualmente. ya que aquí en el Batallón de la Policia Militar Nº 505 Cuartel General del Ejercito San Borja, estoy en calidad de destacado, por estas circunstancias.-

3.- PARA QUE DIGA: CUAL ERA EL NOMBRE DEL JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE INTELIGENCIA CUANDO

USTED LABORABA ALLI.- DIJO: Estuvo primero el General [Nombre] y luego no recuerdo hasta que fecha. después de él entró el

Calle 10 de Agosto, 1000 - Lima 10

RECEIVED
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES
POLICIA MILITAR
LIMA
1998

179
669
Felicitation
Felicitation y Salud

Almirante Rosas Donucelli hasta la fecha en que me retire, que es la que mencione en mi respuesta anterior -

4.- PARA QUE DIGA SI EL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES SE CONDUCA COMO SUBORDINADO DEL GENERAL SALAZAR MONROE, JEFE DEL SIN, REFIERA COMO FUNCIONABAN LAS RELACIONES Y LAS ACTIVIDADES DE AMBOS.- DIJO: El señor Salazar era muy especial, se daba su lugar, habia un poco de respeto del Doctor hacia el General, pero el que manejaba todo era el Doctor, el General Salazar llegaba a las diez, once de la mañana y se retiraba a las ocho, nueve de la noche, sus funciones eran mas que nada administrativas; el Doctor era en realidad quien manejaba todo, las visitas generalmente eran para el Doctor, el protocolar era con el General Salazar, luego con quien trataban era con el Doctor.-

5.- PARA QUE DIGA SI EL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES SE CONDUCA COMO SUBORDINADO DEL ALMIRANTE ROSAS DONUCELLI, JEFE DEL SIN, REFIERA COMO FUNCIONABAN LAS RELACIONES Y LAS ACTIVIDADES DE AMBOS.- DIJO: Allí el Almirante Rosas era jefe del SIN solo en el papel, porque en realidad el que manejaba todo era el Doctor, ya él era el jefe de todo, él entraba y salía de todos los ambientes como en su casa, siempre fue el jefe del SIN, pero con el Almirante Rosas el trato era diferente que con el General Salazar, quien se daba su lugar como jefe del SIN, en cambio el Almirante Rosas era como uno más, ya abiertamente las ordenes y el manejo lo ejercia el Doctor.-

6.- PARA QUE DIGA Y REFIERA UN PARALELO ENTRE LA GESTION DEL GENERAL SALAZAR MONROE Y EL

SECRETARIA DE DEFENSA

SECRETARIA DE DEFENSA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
1978

670
Fuerzas Armadas
de Puerto Rico

738
17

ALMIRANTE ROSAS BONUCHELLI, CUANDO ERAN JEFES DEL SIN RESPECTIVAMENTE.- DIJO: En la anterior respuesta refiero como eran las gestiones de ambos Jefe: cuando fueron Jefes del SIN en su oportunidad.-

7.- PARA QUE DIGA SI MUCHAS DE LAS FILMACIONES EN LAS QUE APARECE EL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, REUNIDO CON DIFERENTES ALTOS MANDOS MILITARES, SE DESARROLLO EN LAS OFICINAS DEL GENERAL ROSAS BONUCHELLI.- DIJO: Si, la gran mayoría de los videos que se han visto, salvo la del video de la Doctora Colan que es en una oficina cerca de la del Doctor, era el comedor para visitas, reuniones especiales.-

8.- PARA QUE DIGA CUAL ERA LA ACTITUD DEL ALMIRANTE ROSAS BONUCHELLI EN TANTO SE REALIZABAN LAS REUNIONES EN SU OFICINA, DE LAS QUE EL TENIA CONOCIMIENTO.- DIJO: Al Almirante Rosas cuando estaba en su escritorio, el Coronel Huaman le decía, "Almirante voy a hacer un trabajo de parte del Doctor" y veía que el Almirante se quedaba allí, como si supiera lo que se estaba haciendo, él le respondía "normal hermano, pasa, pasa" y seguía trabajando en su escritorio -

9.- PARA QUE DIGA LUEGO DE HACER UN CROQUIS DE LAS OFICINAS DEL SEGUNDO PISO DEL SIN, DONDE SE UBICABAN LOS EQUIPOS DE FILMACION DE LAS DIVERSAS REUNIONES QUE FUERON GRABADAS EN DICHA DEPENDENCIA.- DIJO: En la Sala de Ministros donde salió el video de los Congresistas; y algunas veces en el Comedor de Visitas, donde salió la Doctora Colan -

FOLIO 1790

1790
[Handwritten signature]

*671
Secc. Cont. -
Atención y envío*

10.- PARA QUE DIGA SI ESOS EQUIPOS SE CAMBIABAN DE POSICION DEL AMBIENTE DONDE ESTABAN, CUANDO SE PRODUCIAN LAS REUNIONES.- DIJO: Si cuando la reunión era en la Sala de Ministros los equipos se ponían en el Comedor de visitas del Doctor, y si allí era la reunión se ponían en la Sala de Ministros.-

11.- PARA QUE DIGA QUIENES OPERABAN LOS EQUIPOS DE GRABACION Y AUDIO, ASI COMO QUIENES ERAN LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LA CLASIFICACION DE LOS MISMOS Y SU EDICION (COMIENZO Y FINAL).- DIJO: Eso lo hacían directamente el Coronel Huaman, con apoyo de los Técnicos del Ejercito Técnico Manuel Tullume, Técnico Tolentino, Técnico Sabrera, Técnico Alegría, ellos eran los que hacían la instalación, pero en si el responsable era el Coronel Huaman, el que escuchaba y veía, porque los técnicos no podían ver, ni escuchar; las etiquetas de los rótulos de los videos o audios lo hacíamos nosotros en la computadora, por órdenes directas del Coronel Huaman, el nos indicaba que nombre y fecha debíamos poner, a veces lo hacíamos a mano o el mismo Coronel Huaman lo colocaba a mano, el número que se le daba a cada video o audio lo colocaba también le Coronel Huaman para su archivo; la edición lo hacía el Coronel Huaman, si lo hacía con otra u otras personas no vi, no tengo conocimiento.-

12.- PARA QUE DIGA, RESEÑE LAS REUNIONES EN LAS QUE USTED SITO O COMUNICO A ALTOS OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS, POLICIALES, ALTOS FUNCIONARIOS DE LA REPUBLICA, POR ENCARGO DEL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES.-

SECRETARIA DE DEFENSA

SECRETARIA DE DEFENSA
FISICAN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES
Y ANÁLISIS DE EVIDENCIAS

672
Sancti Spiritus
Frente y Dorado
787

DIJO: Son muchísimas personas, hay gente que no recuerdo pero los que puedo mencionar son: General José Villanueva Ruesta, General Saucedo Sanchez, General Briones Davila, General Hermosa Rios, General Chacon, General Indacochea Ballón, General Cano Angulo, General Sotero, General Dianderas, General Ketin Vidal, Almirante Ibarcena, Almirante Arriaran, General Belk, General Corrales, General Williams, General O'conor, General Fernandez Baca, General Tafur, así hay muchos Generales, Almirantes que fueron y que en este momento no recuerdo sus nombres, pero que oportunamente puedo presentar una lista ante el juzgado por escrito; entre los civiles vi a José Francisco Crousillat, los hermanos Winter, Carlos Boloña, Ernesto Schultz, Julio Vera, Genaro Delgado Parker, Agustín Mantilla, Alejandro Rodríguez Madrano, Blanca Nelida Colan, Castillo Castillo, Serpa Segura, Gisela Valcarcel, Oscar Difur, Alberto Venero (el Doctor le decía "sobrino", nunca lo llamaba por su nombre), Enrique Escardó, Ricardo Miniski, Saúl Manquevich, James Stone, Alamo Pérez Luna, Raúl Romero y su esposa, Rossy War, Laura Bozo, entre Congresistas Martha Chavéz, Luz Salgado, Martha Hildebrant, Joy Way, Beatriz Alva Hart, Carmen Lozada de Gamboa, Absalon Vasquez y Oscar Medelius (que casi siempre iban juntos), Alberto Kouri, Alex Kouri, Luis Bedoya De Vivanco, Farah, Polack, Oscar López, Daniel Borobio, Bresani, y así casi todos los Congresistas de la mayoría, Ricardo Chiroque y todos los alcaldes de gobierno de ese entonces, y así sucesivamente han ido muchas personas que no recuerdo sus nombres en este momento, pero como ya manifesté,

puedo alcanzar una relación detallada al Juzgado - En este estado el dispone que en el término de 48 horas, el testigo presente

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PANAMÁ
COURT OF JUSTICE
JUZGADO DE JUSTICIA
CALLE DE LA JUSTICIA 10

792

673
Señalar a quienes se le
señalar y traer
[Signature]

en manuscrito la relación de todas las personas que recuerda haber visto acudir a las oficinas del Servicio de Inteligencia Nacional.-

13.- PARA QUE DIGA, RESEÑE LAS OPORTUNIDADES EN QUE OBSERVO LAS PERSONAS TRAYENDO DINERO, ASI COMO LAS CIRCUNSTANCIAS, A LA OFICINA DEL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, INDICANDO QUE LABORES LE ORDENO REALIZAR EN APOYO DE ELLAS.- DIJO: El Coronel Villalobos, El General Monark, General Muentes, General Oscar Villanueva, General Dianderas, en este momento no recuerdo otros nombres, vi que ellos le alcanzaban sobres de manila, maletines james bond, o maletines deportivos, nunca vi el dinero, pero se sabía, se suponía que contenían dinero, por que ellos decían "aquí está el encargo del Doctor"; en algunos casos vi que las FFAA le enviaban una cierta cantidad de dinero, al igual que la PNP, en forma mensual, en sobres de manila sellados, era dinero en efectivo, los cuales le entregaban directamente al Almirante Rosas y este a su vez le entregaba al Doctor, todo ello lo registraba la señora Marija (secretaria del Doctor) en un cuaderno, para ver quienes cumplían y quienes no.-

14.- PARA QUE DIGA, RESEÑE RESPECTO A LAS PERSONAS QUE OBSERVO SE RETIRARON LUEGO DE RECIBIR DINERO Y QUE LABOR DE APOYO LE ENCOMENDABA AL RESPECTO.- DIJO: José Francisco Crousillat, Ernesto Shultz, los Hermanos Winter, Julio Vera, Ricardo Miniski, Saul Mankevich, Coronel Villalobos, señor Luz Salgado, Carmen Lozada, y así entre otras personas recuerdo sus nombres en este momento; mi labor era la de

Sr. Carlos Gálvez Escobar
 Director General de la Policía Nacional
 Sr. Carlos Gálvez Escobar
 Director General de la Policía Nacional

H. REYES
 M. T. T. T. T.
 M. T. T. T. T.
 M. T. T. T. T.

793
 G. F. Y.
 Secretario
 de la Junta y de la
 Comandancia

ayudarles a cargar, transportar hasta la oficina y el Doctor lo metía después a su despacho. Cuando sacaban la plata, por ejemplo el Doctor sacaba de su oficina el maletín hacia la sala de visitas y de allí nosotros lo llevábamos hasta la oficina donde se encontraban en reunión con él.-

15.- PARA QUE PRECISE A QUE PERSONAS ENTREGO USTED DINERO POR ORDENES DEL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES Y EN QUE CIRCUNSTANCIAS.- DIJO: A Augusto Bresani por los diarios "Chicha"; a Moises Wolfenson; al esposo de la Congresista Carmen Lozada, el señor Felipe Gamboa se le entregaba los sobres, en un inicio lo hacía la señora Marija, pero después para evitarse la molestia de bajar, ella nos daba a nosotros los sobres para entregar, estos sobres se entregaban en forma mensual, la cantidad no recuerdo bien pero era entre 1500 a 2000 dólares; después no entregue dinero a otras personas, por lo general era el Doctor quien entregaba personalmente.-

En este estado el Juzgado dispone que en el término de 48 horas, el testigo presente a esta Judicatura, manuscrito la relación de personas que llevaban dinero al procesado Vladimir Montesinos Torres, la dependencia de la que procedían, así como de los civiles; por otro lado la relación de personas que se retiraron llevando dinero y de ser posible la época en que sucedieron tales hechos -

En este estado dada la hora avanzada se suspende la presente diligencia, para ser continuada el día lunes 30 del presente mas a las nueve de la mañana, quedando notificados con arreglo a ley

con este acto los comparecientes: con lo que concluye la presente diligencia, habilitándose a la Secretaria Judicial Carmen Galván

Carmen Galván Becerra
Secretaria Judicial

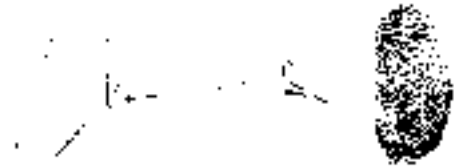
RECIBIDO
SECRETARIA JUDICIAL
CARMEN GALVAN BECERRA
15/08/2011

675
S. J. Galván
Secretaria y Comisaria

794
[Handwritten signature]


Escudillo para suscribir la presente acta, firmando los
intervinientes después del señor Juez, de lo que doy fe.-


JUAN PEÑA FARIÁN
Juez Penal Titular Femenil
Mesa Juzgado de Justicia de Linares




ADA MARINA GOTZKO ORTIZ
Fiscal Adjunta Provincial de la
Segunda Fiscalía Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios


Carmen Galván Escudillo
Escribana Judicial

795
676
Linares
de Linares y San


Exp. N° 14-2001
Sec. Ortiz

CONTINUACION DE LA DECLARACION TESTIMONIAL
DEL CAPITAN EP WILBERT RAMOS VIERA

EDAD: 35 AÑOS
Identificado con Carnet de Identidad Personal N° 116070200

En la ciudad de Lima, siendo las once de la mañana, del tres de mayo del año dos mil uno, se hizo presente al local del Sexto Juzgado Penal Especial, que despacha el doctor Saúl Peña Farfán, la persona de WILBERT RAMOS VIERA Capitán del Ejército del Perú en actividad, a efectos de continuar con su declaración testimonial, identificado con C.I.P. N° 116070200, cuyas demás generales de ley obran en autos.-

Se encuentra presente para esta diligencia la señorita Representante del Ministerio Público, doctora Ada Marina Gotuzzo Ortiz, Fiscal Provincial Adjunta de la Segunda Fiscalía Penal Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.-

Juramentado el testigo por el señor Juez a fin de que declare con la verdad de los hechos materia de la presente investigación; se le formula las siguientes preguntas:

1. PARA QUE DIGA QUE RELACION HA PREPARADO DE LAS PERSONAS QUE USTED SITO.- DIJO: La relación de oficiales del Ejército, de la Marina, de la FAP y de la PNP, en número de noventaicinco, asimismo la relación de personas civiles,

[Handwritten notes and stamps in the left margin]

[Handwritten signature]
GFF
Le... ..
Atento y fiel

736
[Handwritten notes and stamps in the right margin]

entre ellos Congressistas, empresarios, magistrados, ministros, etc. en número de setentecino, comprometiéndome en este acto a traer la misma relación pero mas detallada para el día de mañana viernes cuatro del presente mes.

2.- PARA QUE DIGA Y DETALLE CIRCUNSTANCIAS DE CÓMO LAS DIFERENTES PERSONAS QUE MENCIONO, LLEVARON DINERO A LA OFICINA DE VLADIMIRO MONTESINOS TORRES.-

DLIO: En el caso del General del Ejército Luis Muentes Schwarz, cuando él llevaba el dinero a las instalaciones del SIN, lo entregaba en la cochera del Doctor, en esos casos siempre se le hacía llamar al Coronel EP Villalobos Candela para que recibiera el dinero del General Muentes, que generalmente era en moneda nacional y el Coronel Villalobos se lo llevaba para cambiarlo a dólares, luego él le daba cuenta al Doctor, esa entrega se hacía en la cochera, ese dinero no se subía a las oficinas; en el caso del General EP Luis Monark Avelaño, el directamente le entregaba el dinero al Doctor, eran sobres de manila, no puedo precisar montos, ya que eran sobres cerrados, en cantidad de cinco, diez, sobres grandes; en el caso del General EP Oscar Villanueva Vidal, el le llevaba el dinero al Doctor en maletines deportivos, esa entrega era personalmente con el Doctor; en el caso del General Fernando Dianderas Otone, así como el General Ketin Vidal cuando fue Director General de la Policía, entraban a la oficina del Doctor con un James Bond, le daban a él, el Doctor ingresaba a su despacho con el maletín y volvía a salir y le devolvía el maletín, ya sea al General Dianderas, o Ketin en su oportunidad, no se si le llevaban dinero, documentos, o recibían

[Handwritten signature]

797

[Handwritten signature]
Atento y obediente

[Handwritten signature]

dinero, eso no puedo precisar porque no me consta, esas entregas de dinero eran en forma mensual.-

3.- PARA QUE DIGA Y DETALLE CIRCUNSTANCIAS DE CÓMO LAS DIFERENTES PERSONAS QUE TAMBIEN MENCIONO ANTERIORMENTE, SE RETIRARON DE LA OFICINA DE VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, LLEVANDO CONSIGO DINERO.- DIJO: En los casos de Crousillat, los hermanos Winter, Julio Vera, Ernesto Schultz, el Doctor les daba una cierta cantidad mensual, no puedo especificar el monto porque la entrega era personal y en malatines deportivos o bolsas de compras, para que nadie sospeche.-

4.- PARA QUE DIGA SI SIEMPRE QUE EL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, ENTREGABA DINERO A LAS DIFERENTES PERSONAS, ESTAS ENTREGAS ERAN FILMADAS.- DIJO: No siempre, porque a veces cuando ellos venian antes lo hacia llamar al Coronel Humán y en otras ocasiones no lo hacia llamar, eso quiere decir que esas veces no eran filmados.-

5.- PARA QUE DIGA SI LA SEÑORA MARUJA ES LA PERSONA DE MARIA ANGELICA ARCE GUERRERO Y QUE ACTIVIDADES DESARROLLABA.- DIJO: Si, la persona de María Angelica Arce Guerrero es la señora Maruja; las actividades que desarrollaba era las labores de secretaria, siempre hubo dos secretarias, la señorita Marita Salaverry y la señora Maruja, cuando estaban las dos una hacia turno mañana de 08 00 a 04 00 p.m. y la otra hacia el turno de tarde de 04 00 p.m. a 11 00 p.m. esto fue hasta el año de 1999 en que se quedó solamente la señora Maruja, entre su labor de secretaria también se encargaba de

REVISADO POR EL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN

[Handwritten signatures and stamps on the left margin]

279
-Hernández
-Figueroa y Jiménez
[Handwritten signatures]

la ropa, de la alimentación del Doctor, del pago a los mayordomos y personal de limpieza de la Alta Dirección, ella hacía los pagos al personal que laboraba en la Alta Dirección, pagos mensuales a personas ajenas al SIN, como al esposo de la Congressista Carmen Lezada, también veía las cuestiones personales, familiares del Doctor, ella era la única que llamaba a la esposa, hija por ordenes del Doctor, nosotros no hacíamos llamadas familiares, la encargada de hacer esas llamadas era la señora Maruja, en el caso de las anotaciones que ponía en su cuaderno de control (netamente de las FFAA) de los que aportaban dinero, controlaba quienes daban el dinero y a quienes se les entregaba (solo en el caso de civiles, pues la entrega a militares lo hacía directamente el Doctor), manejaba el directorio telefónico de todas las personas con las que el Doctor se comunicaba, en forma general esas eran sus actividades.-

6.- PARA QUE DIGA SI CONOCE A MATILDE PINCHI PINCHI Y QUE ACTIVIDADES DESARROLLABA EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DETALLE PERIODOS, CIRCUNSTANCIAS.- DIJO: Si la conozco, ella

primeramente era confidente del Doctor, paraba en su oficina todo el día hasta que el Doctor se retiraba, ella se encargaba más al detalle de su alimentación, de su vestimenta, en el caso de los pagos a los medios de comunicación, a los canales de televisión, el Doctor siempre le decía a ella, parecía que administraba el dinero, por ejemplo el Doctor nos decía "pidante 10,000 dólares a la señora Mati" y nosotros le pedíamos a ella, ella nos entregaba en un sobre cerrado y nosotros le dábamos al Doctor, ella es la que coordinaba que chicas iban a visitar al Doctor, era la encargada; era una persona de absoluta confianza del Doctor, al parecer también

10/12/2010 10:00:00
 10/12/2010 10:00:00
 10/12/2010 10:00:00

[Handwritten notes and scribbles in the left margin]

[Handwritten signature]
 680
 Se. Control
 de Cuentas

799
[Handwritten marks]

Carretera Cochabamba - Sucre
Departamento Cochabamba

sostenían una relación íntima, también era su "paño de lágrimas" cuando el Doctor discutía o peleaba con Jacki Beltran; Matilde Pinchi Pinchi no tenía un cargo oficial dentro del SIN, incluso no ingresaba por la puerta principal, sino ingresaba por la cochera del Doctor; no todo el personal del SIN la veía o sabía que ella paraba en la oficina del Doctor, sino solamente el Almirante Jefe, el sub jefe del SIN, nadie más.-

7.- PARA QUE DIGA CUANTAS CAJAS FUERTES HABIAN EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL Y DONDE ESTABAN UBICADAS.- Dijo: El Almirante Rosas fue el que le entregó las seis o siete cajas fuertes al Doctor, las ingresaron al baño - cuarto pequeño, que daba a la habitación del Doctor, allí quedaron ubicadas una sobre otra.-

8.- PARA QUE DIGA DE MANERA DETALLADA QUE ACTIVIDADES REALIZABA EL CORONEL HUAMAN ASCURRA EN LAS OFICINAS DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL Y EN QUE LABOR LE APOYO USTED A DICHO OFICIAL POR MANDATO DE ESTE.- Dijo: La labor que realizaba el Coronel Huaman, era la de informarle al Doctor sobre los medios de comunicación, en este caso sobre los noticieros, le entregaba en videos las noticias de los diferentes canales de televisión nacional e internacional y cables de agencias internacionales, a veces el Doctor le encomendaba algunos trabajos operativos como por ejemplo lo de Chavin de Huantar y encargos del Presidente de la República, le mandaba al Palacio de Gobierno a hablar con él; el Coronel Huaman permanecía en el SIN todo el tiempo que el Doctor estaba allí él también estaba en el SIN también era el encargado de la instalación de los teléfonos, de

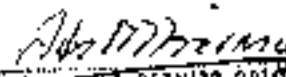
SECRETARIA DE DEFENSA
INTELEGENCIA NACIONAL
Cochabamba, 10 de Mayo de 1980


800
481
Seiscientos ochenta y uno
[Signature]

los fax, de las computadoras en la oficina del Doctor, el trabajaba por el Doctor, solamente le importaba estar al servicio de éste, los demás por Jefes que fueran no le preocupaba, cualquier necesidad a que hubiera en la oficina del Doctor lo solucionaba el Coronel Human, era una especie de brazo derecho del Doctor; en lo referente a los videos, él era el encargado de la grabación, de la edición de dichos videos, él llevaba un control de los videos, incluso creo que tenia un archivador con los nombres de las reuniones filmadas, era el encargado de la instalación de dichas cámaras que se encontraban en la oficina del Almirante, los videos se encontraban guardados en maletas y estas maletas estaban ubicadas en el ambiente acondicionadas para ello, pero no todas las maletas, algunas se las llevaba el Coronel Human, a que lugar, desconozco; en cuanto a las llaves de las maletas, una llave quedaba en la maleta y la otra supongo que el Coronel Human le entregaba al Doctor. -

En este estado se suspende la presente diligencia, para ser continuada el día de mañana viernes 04 del presente mes a horas nueve de la mañana, quedando notificados en este acto los comparecientes, con arreglo a ley; con lo que concluye la presente diligencia, habilitándose a la Secretaria Judicial Carmen Galván Escajadillo para suscribir la presente acta, firmando los intervinientes después del señor Juez, de lo que doy fe. -


SAUL PEÑA FARFÁN
Jefe Penal Titular Especial
CONT. MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA UNO


ADA MARINA GUTIERREZ ORTIZ
Fiscal Adjunta Provincial de la
Segunda Fiscalía Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios


Carmen Galván Escajadillo
Secretaria Judicial

801
loc
Sección
Judicial
10

Exp N° 14-2001
Sec Ortiz

**CONTINUACION DE LA DECLARACION TESTIMONIAL DEL
CAPITAN EP WILBERT RAMOS VIERA**

EDAD: 35 AÑOS

Identificado con Carnet de Identidad Personal N° 116070200

En la ciudad de Lima, siendo los once de la mañana, del cuatro de mayo del año dos mil uno, se hizo presente al local del Sexto Juzgado Penal Especial, que despacha el doctor Saul Peña Farfán, la persona de WILBERT RAMOS VIERA Capitán del Ejército del Perú en actividad, a efectos de continuar con su declaración testimonial, identificado con C.I.P. N° 116070200, cuyas demás generales de ley obran en autos.-

Se encuentra presente para esta diligencia la señorita Representante del Ministerio Público, doctora Ada Marina Gotuzzo Ortiz, Fiscal Provincial Adjunta de la Segunda Fiscalía Penal Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.-

Exhortado el testigo para declare con la verdad de los hechos materia de la presente investigación, se le formula las siguientes preguntas:

I.- PARA QUE DIGA QUE PAGOS OBSERVO EFECTUABA LA SEÑORA MARIA ANGELICA ARCE GUERRERO, EN DETALLE.-

BLIO: El pago a los mayordomos de la Alta Dirección, al personal de limpieza, tal como ya referí; además del pago al esposo de la Congresista Sarinán Lozada que era mensual; después el pago a los asesores del Doctor, en este caso el Doctor Merino, el Doctor Huertas, al Jefe del SIN y

683
H. Huertas
delgado y Tava

8

al sub Jefe, al Doctor Mejia, al Coronel Camargo (para pagar a Faisal), a la Doctora Grace Riggs (le enviaba con un chofer, no vi que ella acudia al SIN especialmente a recibir esos pagos), a la familia del Doctor les daba dinero, tanto a la esposa, como a la hija, a sus hermanas; así realizaba esos pagos que no velamos porque nosotros mas estabamos con el Doctor, ademias ella era un poco celoso con sus responsabilidades, tenia su cajon con llave.-

2. PARA QUE DIGA QUE PAGOS RECIBIA USTED DE LA SEÑORA MARIA ANGELICA ARCE GUERRERO.- DIJO:

Recibiamos un pago mensual de quinientos dólares, al principio nos daban doscientos dólares, al cabo de un año y medio mas o menos nos subió a trescientos dólares y ahora último nos daban los quinientos dólares, ese pago era mensual, lo hacia el mismo Doctor, a veces en muy pocas oportunidades la señora Mariuja, también en algunas ocasiones nos lo daba la señora Mati; cuando eran fechas festivas como Navidad, Fiestas Patrias, Gnomástico, también nos daban quinientos o mil dólares; por trabajar allí era el único pago que me daban, además de mi sueldo normal que percibia como oficial del Ejercito.-

3. PARA QUE DIGA EN QUE OPORTUNIDADES RECIBIO DINERO DE MANOS DE LA SEÑORA MATILDE PINCHI PINCHI Y POR QUE CONCEPTO.- DIJO:

En el caso de los diarios chicha, la señora Mati me daba la plata a mi o a mi compañero el Capitán Ruiz, para pagar a los de los diarios chicha, ese dinero se le entregaba al señor Bressani, en forma semanal, o la quincena, o después de tres, cuatro días, el pago no era rígido; en otras ocasiones cuando el Doctor nos mandaba pedirle dinero porque lo requería, ella nos daba en sobre cerrado, a veces en un sobre, pero ya sabiamos la cantidad pues el Doctor nos indica el monto que necesitaba; en algunas oportunidades la señora Mati preparaba-

RECEIBO
N.º 1000
D.º 1000
M.º 1000

684
de
de
de

unas maletitas, maletines deportivos con dinero para ser entregados a los medios de comunicación (canales de televisión 2, 4, 5, 9) y esos maletines nos daba a nosotros y a su vez nosotros le entregábamos al Doctor; a veces también nos daba dinero para la seguridad del Doctor.-

4.- PARA QUE DIGA CON QUE PERSONAS CONOCIDAS O A QUE VISITAS ATENDIA EN LAS OFICINAS DEL SIN, LA SEÑORA MATILDE PINCHI PINCHI.- DIJO: Las personas conocidas que ella atendía eran el Coronel Villalobos Candela, el Almirante Rosas, el Doctor Huertas, el Doctor Merino; a las visitas que atendía eran a las demás de compañía que venían para estar con el Doctor, en una oportunidad atendió a Alan Wong y esposa Charo Barragan, esas las personas que recuerdo, ella no despachaba allí, solamente veía las cosas personales del Doctor -

5.- PARA QUE DIGA EN QUE AMBIENTE DEL SIN, PERMANECIA NORMALMENTE LA SEÑORA MATILDE PINCHI PINCHI.- DIJO: Estaba en la oficina, dormitorio del Doctor, ella paraba dentro de esos ambientes, a veces estaba en la secretaria.-

6.- PARA QUE DIGA SI RECUERDA LAS VISITAS DE VICTOR ALBERTO VENERO GARRIDO, A LAS OFICINAS DEL SIN.- DIJO: Si, esas visitas eran muy frecuentes, a la semana iba unas dos o tres veces, él ingresaba por la cochera del Doctor, no por la puerta principal -

7.- PARA QUE DIGA COMO SE COMUNICABA VLADIMIRO MONTESINOS TORRES CON LA PERSONA DE VICTOR ALBERTO VENERO GARRIDO, CUANDO QUERIA HABLAR O TRATAR CON EL.- DIJO: Nosotros, tanto la señora Maruja, mi compañero o el que declara, le enviábamos un beeper y él se comunicaba a la oficina, entonces el Doctor hablaba con él, el número de su beeper-estaba

SECRETARIA
MARIA CRISTINA
MONTESINOS TORRES

655
Alm. Cuatrecasas
videntes y otros
7804

814
cabezas nunci...

er el directorio de teléfonos de la secretaria; también se ubicaba por intermedio del beeper de sus hermanos.-

8.- PARA QUE DIGA QUE OBSERVO DE LAS VISITAS QUE REALIZABA VICTOR ALBERTO VENERO GARRIDO, A LAS OFICINAS DEL SIN.- DIO: En algunas oportunidades iba solo o acompañado de sus hermanos, el ingresaba por la cochera del Doctor, nadie sabía que él estaba allí, nadie sabía de su llegada, una vez en las oficinas del Doctor, lo esperaba en la oficina adjunta a la secretaria y luego se reunió con el Doctor, se trataban de hermano, pero como ya manifesté Venero era conocido como "el sobrino"; quiero señalar que en una oportunidad le alcanzamos al Doctor cuando estaba reunido con Venero, una maleta negra del tipo de las que contienen videos, no se cual fue el contenido, esa maleta nos alcanzó la señora Mati, luego el Doctor le entregó la maleta a Venero y éste se la llevo; cuando Venero iba al Sin hablaban con el Doctor en la oficina a puerta cerrada. luego Venero se retiraba, de que hablaban desconozco.-

9.- PARA QUE DIGA SI LA PERSONA DE JACKELIN BELTRAN VISITABA LAS OFICINAS DEL SIN, CON QUE MOTIVO.- DIO: Si, le acompañaba al Doctor tanto yendo a la oficina o cuando salían a pasear, ya que era la pareja del Doctor, en algunas oportunidades Jackelin se quedaba a dormir en la oficina del Doctor, cuando este tenía mucho trabajo, en horario de oficina no visitaba el SIN, mas que nada era en las noches y cuando se quedaba a dormir se retiraba al día siguiente a las nueve, nueve y media de la mañana aproximadamente.-

10.- PARA QUE DIGA EN QUE FILMACIONES RECUERDA SU PRESENCIA Y POR ORDEN DE QUIEN.- DIO: Cuando el Doctor estaba en una reunión a puerta cerrada, él llamaba para que le alcancen algún papel, celular o cualquier requerimiento que él

[Stamp: MINISTERIO DE JUSTICIA, PROCURADORIA GENERAL DE LA REPUBLICA]

686
Se...
de... y...
8/3/2009

quisiera, entonces por orden del Doctor ingresábamos a la oficina en la cual estaban grabando, le alcanzábamos lo requerido e inmediatamente nos retirábamos.-

11.- PARA QUE DIGA SI COLABORO EN LA REALIZACION DE LAS FILMACIONES DE LAS DIFERENTES REUNIONES, QUE PERSONAS ESTABAN A CARGO DE ELLO Y POR ORDEN DE QUIEN LO HIZO.- DIJO: El Doctor nos decía para llamar al Coronel Huaman para que instale el equipo en la oficina del Almirante, el apoyo que nosotros dábamos era la de retirar a las personas que pudieran estar cerca de la oficina del Almirante; de la filmación y lo demás se encargaba el Coronel Huaman y los tres Técnicos que lo apoyaban, nosotros no teníamos otro tipo de participación, pero sabíamos que iban a filmar -

12.- PARA QUE DIGA QUE ACTIVIDADES DESARROLLABAN EL CORONEL PNP KONJA, EL COMANDANTE EP CACERES, SI ESTOS PARTICIPABAN EN LAS FILMACIONES DE LAS DIFERENTES REUNIONES.- DIJO: El Coronel Konja realizaba labores de seguridad, tanto en el Sin como en la casa del Doctor, es decir donde vivía su esposa e hijas, así como en la casa de la Playa donde vivía con Jackelin Beltran, el Coronel Konja no participaba en la filmación de los videos; el Comandante Cáceres tenía a su cargo una unidad contra subversiva (UCT) y la seguridad personal del Doctor, con otros oficiales, también se encargaba de la seguridad de desplazamiento, él tampoco tuvo nada que ver, ni participo en las filmaciones de los videos.-

13.- PARA QUE DIGA QUE TAREAS REALIZABA EL ABOGADO PEDRO HUERTAS.- DIJO: El tenía su oficina en el SIN, tenía a su cargo abogados, secretarias, la oficina de asesoramiento legal del SIN, pero él no estaba en la oficina de asesores que quedaba en la Alta Dirección, por ejemplo cuando Alejandro Rodríguez Medrano iba al SIN y conversaban

EL ABOGADO PEDRO HUERTAS
EL ABOGADO PEDRO HUERTAS
EL ABOGADO PEDRO HUERTAS

LF
Felicidad
Cabrera y Valle

806
1/3

con el Doctor, este último lo mandaba llamar al Doctor Huertas y se reunían los tres en una sala a puerta cerrada, desconozco el motivo de sus reuniones, de sus conversaciones.

14. PARA QUE DIGA SI LA ABOGADA GRACE RIGGS BROUSSEAN, ACUDIA A LAS OFICINAS DEL SIN, DETALLES LOS MOTIVOS.- DIJO: Si asistía a las oficinas del SIN, la comunicación para que ella acudiera la hacía la señora María, iba para reunirse, conversar en privado con el Doctor, sus visitas no eran muy frecuentes, pero las veces que acudía al SIN era por que el Doctor la mandaba llamar, no porque ella fuera de propia iniciativa, desconozco los motivos y el contenido de las conversaciones que sostenían.-

15. PARA QUE DIGA EN QUE OPORTUNIDADES USTED ACOMPAÑO A VLADIMIRO MONTESINOS TORRES FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL SIN Y QUE LUGARES VISITARON.- DIJO: Lo acompañe en unas tres o cuatro oportunidades a ceremonias oficiales, como en el Cuartel General del Ejército, Círculo Militar, la Fuerza Aérea; quiero precisar que nosotros mas parábamos en las oficinas del SIN, ya que en cinco años solamente lo acompañamos en esas tres o cuatro oportunidades, porque los que iban con él eran los de su seguridad.-

16. PARA QUE DIGA SI USTED REALIZO VIAJES AL EXTRAJERO ACOMPAÑANDO A VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, INDIQUE A QUE PAISES Y LAS FECHAS.- DIJO: Si, lo acompañe en dos oportunidades, la primera vez fue a Argentina en el año de 1998, no recuerdo la fecha exacta creo que fue antes del día de la madre, en esa oportunidad hicimos escala en Chile de un día, el motivo del viaje a Argentina fue de descanso, ya que el Doctor casi no salía del Hotel, en las ocasiones que salía a Discotecas, Restaurantes, a hacer compras, mas que nada fue un viaje de placer; lo acompañamos dos oficiales de seguridad y el que

SECRETARIA DE DEFENSA

648
Hernández
de Santa y cda 807

habla, la señorita Jackelin Beltran y la seguridad de ella; la segunda oportunidad lo acompañe a Panamá el año pasado en el mes de setiembre después que salió a la luz el video de Kouri regresando a Lima a los tres días, debido a que la Congresista Anel Townsend se encontraba en Panamá buscando quienes eran los oficiales que estaban acompañándolo, por eso el Doctor Huertas quien también viajó a Panamá nos comunicó que teníamos que regresar a Perú; esas fueron las dos únicas oportunidades en que viaje con el Doctor.-

17.- PARA QUE DIGA EN EL VIAJE REALIZADO AL PAIS DE ARGENTINA, SI OBSERVO QUE VLADIMIRO MONTESINOS TORRES TUVIERA ALGUNA PROPIEDAD, UN BIEN INMUEBLE.- DIJO: No, porque los cinco o seis días que estuvimos en Argentina, solamente estuvimos en el Hotel y lugares de diversión antes mencionados.-

18.- PARA QUE DIGA QUIEN LLENO LOS PAPELES DE EMBARQUE EN EL AVION PARA MIGRACIONES, CUANDO VIAJO A ARGENTINA.- DIJO: Cada uno lleno su papel o tarjeta de embarque -

19.- PARA QUE DIGA SI EN ALGUNA OPORTUNIDAD USTED AYUDO A GUARDAR O RETIRAR DINERO DE LAS CAJAS FUERTES.- DIJO: No, en ninguna oportunidad, al parecer eso lo manejaban el Doctor con la señora Matilde Pinchi.-

20.- PARA QUE DIGA QUIENES TENIAN ACCESO A LAS CAJAS FUERTES.- DIJO: El Doctor, la señora Matilde Pinchi, nadie más -

21.- PARA QUE DIGA CUANTOS VEHICULOS ESTABAN A DISPOSICION DE VLADIMIRO MONTESINOS TORRES.- DIJO:

Erant ocho vehiculos, pero esos eran los que estaban en la cochera, si tenia más vehiculos desconozco; de los ocho vehiculos, estos eran dos autos

679
Silvestre
Silvestre y su familia
11/15

marca Mercedes Benz de color azul, un auto de marca Volvo color plateado, tres camionetas Cherokee de color azul, negro y dorado, y dos autos marca Toyota color celeste y azul -

22.- PARA QUE DIGA EN LOS ULTIMOS DIAS DE SU PERMANENCIA EN EL SIN, SI OBSERVO QUE RETIRABAN DIVERSOS BIENES Y ASIMISMO SI CONOCE LA SITUACION DE LOS VEHICULOS.- DIJO: Retiraron lo que era maletas con ropa, zapatos, libros, articulos personales, las maletas eran llevadas por el Coronel Huaman, el destino desconozco, eso fue hasta un dia antes de viajar a Panamá; el destino de los vehiculos desconozco, hasta el dia en que viaje a Panamá los vehiculos permanecian en el SIN, cuando regrese a los tres dias, me percate que los vehiculos ya no estaban -

23.- PARA QUE DIGA SI ENTRE LAS MALETAS CON ROPA Y ARTICULOS PERSONALES QUE RETIRARON DEL SIN, TAMBIEN RETIRARON MALETAS CONTENIENDO VIDEOS.- DIJO: Si, también llevaron maletas con videos, el que se encargo de todo fue el Coronel Huaman; desconozco que videos fueron retirados en dichas maletas, -

24.- PARA QUE DIGA SI DENTRO DE SUS FUNCIONES COMO SECRETARIO DE VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, ENTRE OTRAS OBLIGACIONES QUE YA FUERON REFERIDAS POR USTED, SE ENCARGABA ADEMAS DE LLEVAR UN CUADERNO DE CONTROL DONDE REGISTRABA LOS PAGOS QUE SE HACIAN A LOS DUEÑOS DE LOS DIARIOS CONOCIDOS COMO "CHICHA".- DIJO: No había un cuaderno de control, nunca hubo un quien daba cuenta de las cantidades y veces que se les pagaba era el señor Bressani, él nos enviaba por fax el monto que se debía pagar y ese

C. Bressani

DAVID
C. BRESSANI
SECRETARIO
GENERAL
SIN

642
Florencia
V. de la

1809
27/12/2008
Ochoaqui Bressani

documento de le daba al Doctor, pero nosotros no llevábamos un cuaderno de control.-

25. PARA QUE DIGA SI ADEMAS DE LOS TELEFONOS QUE USTED HA REFERIDO EXISTIAN EN LA OFICINA, HABIA UN TELEFONO ESPECIAL QUE SE ENCONTRABA DENTRO DE UN MALETIN NEGRO. DE SER CIERTO DETALLE QUIEN LO OPERABA.- DIJO: Si habian dos teléfonos especiales dentro de un maletin negro cada uno, esos teléfonos eran cifrados, es decir no podían ser interferidos, uno de los dos estaba dentro de la oficina del Doctor y el otro estaba en la oficina de la secretaria, quienes operábamos ese teléfono de la secretaria éramos mi colega el Capitán Ruiz, la señora Marija y el que declara, incluso por ese teléfono la señora Marija hablaba con Ernesto Schultz y otras personas -

En este estado la Señorita Representante del Ministerio Publico, interviene para formular sus preguntas por intermedio del Juzgado:

1.- PARA QUE DIGA QUIEN MANEJABA LOS FONDOS PROPIOS DEL SIN Y DE DONDE PROVENIAN ESTOS FONDOS.- DIJO: En este caso no sabria decir de donde provenian esos fondos, ya que el que manejaba eso era el Coronel Villalobos Caudela.-

2.- PARA QUE DIGA SI EN EL SIN REALIZABA ALGUNA ACTIVIDAD QUE LE REPORTARA INGRESOS A LA INSTITUCION Y DE SER ASI EXPLIQUE EN QUE CONSISTIA ESTA.- DIJO: No, la única labor que realizaba era la de secretario, nada más.-

3.- PARA QUE DIGA QUIEN DISPUSO LA CONTRATACION DE ENTRENADORES ISRAELIES Y CUAL ERA LA FUNCION DE ESTOS.- DIJO: Eso hecho desconozco.-

RECEBIÓ
EL SEÑOR
JUEZ
A LAS 10:30 AM
DEL DIA 10 DE ABRIL DE 1964

691
H. J. J. J.
delante y en

72
a los señores Montesinos

4. PARA QUE DIGA SI VLADIMIRO MONTESINOS TORRES SOLIA TRASMITIR O DAR ORDENES VERBALES AL JEFE DEL SIN Y A OTRAS AUTORIDADES MILITARES Y POLITICAS, Y SI ESTAS ERAN A NOMBRE DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- DIO: Al Jefe del SIN, a los Comandantes Generales, a Ministros y Congresistas les daba ordenes, pero siempre les decia que eran disposiciones del Presidente de la Republica, esas ordenes eran dadas por el Doctor en forma verbal -

5. PARA QUE DIGA SI EL JEFE DEL SIN DABA ORDENES A VLADIMIRO MONTESINOS TORRES Y EN QUE ASUNTOS O MATERIAS.- DIO: No, no le daba ninguna orden al Doctor, mas bien él recibia ordenes del Doctor Montesinos.-

6. PARA QUE DIGA SI VLADIMIRO MONTESINOS TORRES SOLIA HACER FAVORES A PERSONAJES DE LA TELEVISION Y DEL ESPECTACULO, A QUIENES Y EN QUE CASOS.- DIO: Se que se reunian por ejemplo con Raúl Romero, Rossi War, Laura Bozo, Gisela Valcarcel ahora último, Carlos Alvarez, desconociendo si les hacia o no favores y de que tipo.-

7. PARA QUE DIGA SI VLADIMIRO MONTESINOS GESTIONO U ORDENO FACILIDADES EN EL INPE PARA EL TRABAJO DE LAS SEÑORAS GISELA VALCARCEL Y LAURA BOZO, A PEDIDO DE LAS MISMAS.- DIO: Si ordeno al General PNP Bravo, (últimamente fue Director de la PNP), él se encargaba de gestionar todas las facilidades en el INPE para que sean atendidos los pedidos de Gisela Valcarcel y Laura Bozo.-

8. PARA QUE DIGA SI VLADIMIRO MONTESINOS TORRES INTERVINO EN EL JUICIO SEGUIDO POR GISELA VALCARCEL Y EL SEÑOR CARLOS VIDAL.- DIO: Recién por el video me he

Dato: 1992

092
Hilbert
A. 10/10/2017

811
7/10/17

ochocientos treinta y seis

enterado de que el influyo en el juicio, antes no sabia nada, se que iba Gisela al SIN pero no se de que tema hablarian -

En este estado se pregunta al Testigo si desea agregar algo mas a su presente declaracion.- DIZO: Que la labor que desempeñe en el SIN fue solamente la de secretario y como oficial subalterno en el grado de Capitan, solamente cumplia ordenes de mi comando. Estoy dispuesto a seguir colaborando con el esclarecimiento de los hechos y concurrir al Juzgado cada vez que me citen para declarar.-

En este estado el Testigo presenta a fojas cinco, la lista de las personas que concurrieron al SIN y tuvieron trato con el procesado Vladimiro Montesinos Torres, señalando los casos en los que determinadas personas llevaban dinero al SIN y en otros los que recibian dinero, por lo que el Juzgado DISPONE: se tenga presente en su oportunidad y se agregue a la presente declaracion.- Con lo que concluye la presente diligencia, firmando los intervinientes en señal de conformidad, despues del señor Juez, de lo que doy fe -


SAUL EFRA CARPAN
Jefe Unidad de ...
Órgano Superior de Justicia de Lima


ADA MARÍA GOTUZIO ORTIZ
Fiscal Adjunta Provincial de la
Segunda Fiscalía Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios


Carmen Galván Escandilla
Secretaria ...

7812

693
Hacia el ...
A punto y
Tres

761
seleción de muestra con

Exp. 14-01

DECLARACION TESTIMONIAL DE MARIO RAFAEL RUIZ AGUERO

EDAD: 30 AÑOS

C.I.P. 116308600

En la ciudad de Lima, siendo las diez horas del día veintiséis de abril del año dos mil uno, se hizo presente al local del Sexto Juzgado Penal Especial, que despacha el doctor Saúl Peña Farfán, la persona de MARIO RAFAEL RUIZ AGUERO, identificado con Carné de Identidad Personal número once sesentitrés cero ocho seiscientos (116308600), el mismo que preguntado por sus generales de ley dijo llamarse como está escrito, natural de La Libertad - Provincia de Ascope - Distrito de Casagrande, nacido el ocho de marzo de mil novecientos setentauno, siendo sus padres Luis Ruiz Olguin y Dalila Agüero Diaz, de estado civil casado, con un hijo, grado de instrucción superior, profesión Militar, Militar en actividad prestando servicios en el Batallón de la Policía Militar número quinientos cinco (505) Cuartel General del Ejército, percibe ingresos de aproximadamente ochocientos nuevos soles (800.00), religión católico, su domicilio actual es Calle Aguilar y Calle 282 - Villa Militar - Chorrillos.

Se encuentra presente para esta diligencia la señora representante del Ministerio Público, doctora Ada Marina Gotuzzo Ortiz, Fiscal Provincial de la Segunda Fiscalía Especializada Ad Hoc.

En el momento de la diligencia, se encuentra presente el Sr. Mario Ruiz Agüero, con C.I.P. 116308600.

Adm. 116308600
116308600
116308600

813

694
Hernández
Notario
C. M. P.

116308600

En este estado el señor Juez, toma el juramento de ley a el testigo,
y formula las siguientes preguntas:

1.- PARA QUE DIGA: SI CONOCE UD. AL PROCUSADO
VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DE SER ASI
SEÑALE QUE VINCULOS DE PARENTEZCO, AMISTAD O
ENEMISTAD LE UNE CON DICHA PERSONA, DIJO: Si lo
conozco, el año noventa y seis en circunstancias que fui cambiado de
colocación para laborar en el servicio de Inteligencia Nacional, no
me une ningún vinculo. ---

2. PARA QUE DIGA: CUANDO INGRESO UD. A
TRABAJAR EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA
NACIONAL, COMO LLEGÓ A TRABAJAR AHI, SEÑALE
SU CARGO Y LOS PERIODOS, DIJO: ingresé a trabajar con
fecha primero de enero del año noventa y seis, pero empiezo a laborar
realmente el primero de julio del mismo año, ya que tuve que
realizar, el curso básico de infantería obligatorio para todos los
oficiales del grado en que estaba en ese momento (Teniente en mi
segundo año), me presento a la oficina de personal inmediatamente
y me designaría para laborar en la Dirección de Información
Electrónica, bajo el mando del entonces comandante Roberto
Fuentes Azcurra, designándome primero trabajar en el
departamento administrativo, para posteriormente designarme
como instructor de la seguridad del doctor Montesinos; en
diciembre del mismo año fui llamado a la oficina del ahora coronel
Fuentes para comunicarme que me desempeñaría como seguridad
de la alta dirección del Servicio de Inteligencia Nacional, cabe

69.8
Fuentes
Arce y
Lemus
27/10/2010

resaltar que todas estas ordenes eran verbales, ya en la alta dirección fui llamado por el doctor Montesinos, quien había coordinado con el coronel Huamán para desempeñarme como su secretario, labor que cumpli hasta el veinticuatro de setiembre del año dos mil, fecha en que viajó a Panamá -----

3.- PARA QUE DIGA: EN QUE CIRCUNSTANCIAS CONOCIO A VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DIJO:

Yo conocí cuando llego a laborar al SIN, el doctor Montesinos se asomaba al balcón de la alta dirección y cuando uno pasaba podía observarlo, de igual manera cuando él bajaba, todos los que trabajábamos ahí podíamos verlo; pero, mi primer contacto real es en diciembre del año noventa y seis, cuando yo subo a la alta dirección y dispone que trabaje como su secretario.-----

4.- PARA QUE DIGA: CUAL FUE SU DESEMPEÑO EN EL SERVICIO MILITAR, CUANDO INGRESO UD. AL EJERCITO Y COMO FUE SU CARRERA MILITAR, DIJO:

Ingreso a la Escuela Militar de Chorrillos el seis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho y me gradúo como oficial el primero de enero del año noventa y dos con el grado de subteniente de infantería, siendo cambiado de colocación al BIM3 - Lobitos. Para; en setiembre de ese mismo año mi unidad se traslado hacia el norte chico, desde esa fecha hasta el año noventa y tres; de ahí postulé al curso regular de comandos graduándome a fin de año y saliendo cambiado de colocación a la compañía especial de comandos los Cuarenta y Ayacucho. En diciembre del año noventa y cinco se me encomendó labores en el Servicio de Inteligencia Nacional.-----

EX-1000000
EX-1000000
EX-1000000

696
Montesinos
Montesinos y Torres

5.- PARA QUE DIGA: CON QUIENES LABORO UD. EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, CUANDO FUE ENCARGADO DE LA SECRETARIA DEL SEÑOR MONTESINOS, DIJO: en dicha oficina laboraba al señora Maria Angélica Arce Guerrero y el Capitán Wilbert Ramos Viera, nadie más.

6.- PARA QUE DIGA: DETALLE DE MANERA PORMENORIZADA LAS LABORES QUE USTED DESEMPEÑABA EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, LABORES QUE LE FUERON ENCOMENDADAS EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DIJO:

las labores que desempeñé en el Servicio de Inteligencia nacional en mi calidad de secretario son:

Contestar las llamadas telefónicas que se hacían a los teléfonos asignados a la secretaria.

Efectuar llamadas que me ordenaba el señor Vladimiro Montesinos Torres y comunicarle para que atienda sus llamadas.

Pasar por fax documentación.

Recibir por fax documentos.

Recibir y conducir a las visitas del doctor Montesinos hacia los ambientes designado por el mismo.

Entregar algunos sobres conteniendo dinero a personas, recibiendo un recibo por los mismos.

RECEIVED
FEB 14 1994
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D.C.

697
Hilbert
Arce y Viera

Llevar la declaración jurada , formato uno cuatro siete, impuesto a la renta, el banco de la nación el cual nunca llegaba más del mil soles, esto es el Comando de Instrucción y doctrina del ejército (CIONDE.)

Alguna otra labor doméstica.

PARA QUE DIGA: A CUANTO ASCENDIA SU REMUNERACIÓN, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES,

DIJO: percibía como sueldo ochocientos nuevos soles (S/800.00) como militar. a través de la Presidencia del Consejo Ministros recibía la suma de doscientos treintauno nuevos soles (S/231.00), del Servicio de Inteligencia nacional recibía cuanto treinta o cincuenta nuevos soles (S/30.00 ó S/50.00), así como va'ces; y de la persona de Montesinos Torres recibía aproximadamente la suma de quinientos dólares (\$500.00), variando esta cantidad según las circunstancias, como las fiestas navideñas, fiestas patrias, etc.-----

8.- PARA QUE DIGA: QUE LABORES REALIZABA SU COLEGA EL CAPITAN WILBERT RAMOS VIERA EN EL SERVICIO DE INTELIGANCIA NACIONAL, DIJO: desempeñó las mismas actividades.-----

9.- PARA QUE DIGA: QUE ACTIVIDADES DESARROLLO EL CORONEL ROBERTO HUAMAN AZCURRA EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO:

desempeño que actividades desempeñaba , ya que el subía a diario a darle parte al doctor Montesinos.-----

Oficina de Asesoría Jurídica
 Calle José Pardo N° 1001
 Lima - Perú
 Teléfono: 471-1000
 Fax: 471-1000

1997
 1998
 1999
 2000
 2001
 2002
 2003
 2004
 2005
 2006
 2007
 2008
 2009
 2010
 2011
 2012
 2013
 2014
 2015
 2016
 2017
 2018
 2019
 2020
 2021
 2022
 2023
 2024
 2025

817
491
H. Cantor
L. Cantor
1997

10.- PARA QUE DIGA: QUE ACTIVIDADES DESARROLLO EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, LA SECRETARIA MARIA ANGELICA ARCE GUERRERO, DIJO: igual que mi persona. contestaba las llamadas, llamaba por teléfono, recibia documentos, etc.

11.- PARA QUE DIGA: QUIEN MANEJABA LA AGENDA DEL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DIJO: no habia una agenda sobre visitas o una agenda anual establecida, lo único que habia era un cuadernillo donde se anotaban las llamadas telefónicas recibidas.---

12.- PARA QUE DIGA: A QUE ALTOS FUNCIONARIOS DEL ESTADO LLAMÓ UD. POR ENCARGO DEL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DIJO: llamé a las siguientes personas: a casi todos los Ministros del Estado, Congresistas de Perú dos mil, normalmente a los Presidentes de comisiones, algunos congresistas conocidos como transfigas como Luis Alberto Kouri, todos los altos mandos militares, a magistrados, a personajes civiles como dueños de canales de televisión como Genaro Delgado Parker, Julio Vera Abad, Raúl Romero, Guissella, etc -----

13.- PARA QUE DIGA: QUE LLAMADAS ATENDIO UD. Y CUAL FUE EL CONTENIDO DE ELLAS, DIJO: he recibido llamadas básicamente de las mismas personas a las cuales yo llamé, querían comunicarse con el doctor, casi nunca dejaban dicho el motivo de su llamada y no era con claves cuando se comunicaban.

SECRETARIA MARIA ANGELICA ARCE GUERRERO

SECRETARIA MARIA ANGELICA ARCE GUERRERO

699
Secretaria
Arce y
Guerra

yo conocia la voz de estas personas, y las identificaba; ellos tambien conocian mi voz.-----

14.- PARA QUE DIGA: QUE DOCUMENTOS ENVIO UD. POR FAX Y CUAL ERA SU CONTENIDO, DIJO:

documentos de contenido militar, lo que mas recuerdo eran los titulares para los periodicos "chicha", los cuales era a diario. Estos diarios chicha son:

- La Chuchi
- El tio
- Conclusion
- La Yuca
- El Mas

15.- PARA QUE DIGA: QUE TIPOS DE DOCUMENTOS RECIBIO UD. VIA FAX Y CUAL ERA SU CONTENIDO,

DIJO: recibia, en forma de respuesta y para consulta, varios titulares de periodicos "chicha", los cuales eran recibidos y observados por el señor Montesinos, documentos de las fuerzas armadas.-----

16.- PARA QUE DIGA: QUE PERSONAJES PUBLICOS RECIBIO UD, EN SU CONDICION DE SECRETARIO DEL

PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DIJO:

los Ministros, los Comandantes Generales, la doctora Colan. Miguel Aljovin , al ex defensor del pueblo, del jurado nacional recibia a todos, Congresistas.-----

17.- PARA QUE DIGA: QUE PERSONAJES NO PUBLICOS RECIBIO UD, EN SU CONDICION DE SECRETARIO DEL

Fco
Sellaranta

PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DIJO:
recibi a personajes de la farándula, a dueños de canales de televisión como Samuel Y Mendel Winter, José Enrique Crousillat, Ernesto Schulz Landazuri, al ejecutivo de turno del canal state, a Julio Vera Abad, del canal diez a Vicente Silva Choca, a Domingo Palermo, Genaro Delgado Parker, los directivos de telefónica, de la prensa escrita a Eduardo Callmel, Gustavo Mohme Seminario, Enrique Agnis e hijos, quienes son dueños de OJO, AJA, etc., a Moisés y Alex Wolfenson, Augusto Bresani, etc.; dueños de medios escritos y radiales. Muchas personas a las cuales yo puedo identificar si se me trae un álbum fotográfico, ya que yo tengo buena memoria.-----

18.- **PARA QUE DIGA: QUE TIPOS DE LABORES DESEMPEÑABA EL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO:** él era asesor del Presidente de la República, y también asesor de la alta dirección del Servicio de Inteligencia nacional, con cual hablaba en forma permanente con su asesor, él sabía todo lo que su asesor hacía.---

19.- **PARA QUE EXPLIQUE: COMO ERAN LAS OFICINAS DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, QUE DISTANCIA HABIA ENTRE LAS OFICINAS DEL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL Y DEL ASESOR VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DETALLE, DIJO:** Conforme al plano que he elaborado la distancia eran contiguas, no existiendo ventanas ni puertas que comuniquen la

Fol
Fotocopia
con
23
10/8

oficina del jefe del SIN y la oficina del asesor presidencial.

20.- PARA QUE DIGA: SI UD. PREPARABA LAS REUNIONES DEL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, DIJO: no, no las preparaba sólo conducía a las personas que él recibiría y atenderlas.---

21.- PARA QUE DIGA: EN QUE HORARIO SE REALIZABAN LAS REUNIONES ANTES MENCIONADAS ENTRE EL SEÑOR MONTESINOS TORRES Y LAS DIFERENTES PERSONALIDADES PUBLICAS Y/O POLITICAS, DIJO: No había una hora, ni día determinado, pudiendo ser días de la semana, sábados, domingos o feriados, reitero que los días eran indistintos.

22.- PARA QUE DIGA: SI UD. TENIA CONOCIMIENTO QUE SI EL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL SABIA DE QUE TIPOS DE REUNIONES SE LLEVARIAN ACABO, YA SEA CON RELACIÓN AL GENERAL SALAZAR MONROE, COMO ROZAS BONUCCELLI, EN SUS RESPECTIVOS PERIODOS, DIJO: durante la permanencia del general Salazar Monroe como jefe del SIN, se realizaba las reuniones cuando este no se encontraba o cuando este no se encontraba, lo cual no sé si conocía o desconocía de la reunión; con respecto al almirante Rozas Bonuccelli, él si conocía que se llevaría a cabo unas reuniones en su oficina, pero no sabía con cual o tal persona, él prestaba su autorización para usar su oficina-----

1.- Jefe del SIN
 2.- Jefe del Asesor Presidencial
 3.- Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional
 4.- Jefe del Asesor Presidencial
 5.- Jefe del SIN
 6.- Jefe del Asesor Presidencial
 7.- Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional
 8.- Jefe del Asesor Presidencial
 9.- Jefe del SIN
 10.- Jefe del Asesor Presidencial
 11.- Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional
 12.- Jefe del Asesor Presidencial
 13.- Jefe del SIN
 14.- Jefe del Asesor Presidencial
 15.- Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional
 16.- Jefe del Asesor Presidencial
 17.- Jefe del SIN
 18.- Jefe del Asesor Presidencial
 19.- Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional
 20.- Jefe del Asesor Presidencial
 21.- Jefe del SIN
 22.- Jefe del Asesor Presidencial
 23.- Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional
 24.- Jefe del Asesor Presidencial
 25.- Jefe del SIN
 26.- Jefe del Asesor Presidencial
 27.- Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional
 28.- Jefe del Asesor Presidencial
 29.- Jefe del SIN
 30.- Jefe del Asesor Presidencial
 31.- Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional
 32.- Jefe del Asesor Presidencial
 33.- Jefe del SIN
 34.- Jefe del Asesor Presidencial
 35.- Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional
 36.- Jefe del Asesor Presidencial
 37.- Jefe del SIN
 38.- Jefe del Asesor Presidencial
 39.- Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional
 40.- Jefe del Asesor Presidencial
 41.- Jefe del SIN
 42.- Jefe del Asesor Presidencial
 43.- Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional
 44.- Jefe del Asesor Presidencial
 45.- Jefe del SIN
 46.- Jefe del Asesor Presidencial
 47.- Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional
 48.- Jefe del Asesor Presidencial
 49.- Jefe del SIN
 50.- Jefe del Asesor Presidencial
 51.- Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional
 52.- Jefe del Asesor Presidencial
 53.- Jefe del SIN
 54.- Jefe del Asesor Presidencial
 55.- Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional
 56.- Jefe del Asesor Presidencial
 57.- Jefe del SIN
 58.- Jefe del Asesor Presidencial
 59.- Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional
 60.- Jefe del Asesor Presidencial
 61.- Jefe del SIN
 62.- Jefe del Asesor Presidencial
 63.- Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional
 64.- Jefe del Asesor Presidencial
 65.- Jefe del SIN
 66.- Jefe del Asesor Presidencial
 67.- Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional
 68.- Jefe del Asesor Presidencial
 69.- Jefe del SIN
 70.- Jefe del Asesor Presidencial
 71.- Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional
 72.- Jefe del Asesor Presidencial
 73.- Jefe del SIN
 74.- Jefe del Asesor Presidencial
 75.- Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional
 76.- Jefe del Asesor Presidencial
 77.- Jefe del SIN
 78.- Jefe del Asesor Presidencial
 79.- Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional
 80.- Jefe del Asesor Presidencial
 81.- Jefe del SIN
 82.- Jefe del Asesor Presidencial
 83.- Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional
 84.- Jefe del Asesor Presidencial
 85.- Jefe del SIN
 86.- Jefe del Asesor Presidencial
 87.- Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional
 88.- Jefe del Asesor Presidencial
 89.- Jefe del SIN
 90.- Jefe del Asesor Presidencial
 91.- Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional
 92.- Jefe del Asesor Presidencial
 93.- Jefe del SIN
 94.- Jefe del Asesor Presidencial
 95.- Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional
 96.- Jefe del Asesor Presidencial
 97.- Jefe del SIN
 98.- Jefe del Asesor Presidencial
 99.- Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional
 100.- Jefe del Asesor Presidencial

702
Setiembre
2002

23.- PARA QUE DIGA: SI VLADIMIRO MONTESINOS TORRES SE COMPORTABA EN SITUACION DE SUBORDINADO AL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, GENERAL JULIO ROLANDO SALAZAR MONROE, DURANTE SU PERIODO, DIJO: como dije anteriormente, el señor Montesinos Torres trataba con respeto al General Salazar Monroe, había una relación de respeto, creo que había una relación de subordinación de parte del doctor Montesinos Torres con relación al general Salazar Monroe.-----

24.- PARA QUE DIGA: SI VLADIMIRO MONTESINOS TORRES SE COMPORTABA EN SITUACION DE SUBORDINADO AL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, CONTRALMIRANTE HUMBERTO ROZAS BONIUCCELLI, DURANTE SU PERIODO, DIJO: era distinta la relación, el doctor lo trataba con mucha familiaridad, lo tuteaba, lo hacía llamar a su oficina, podría decirse que ahí sí había una relación de subordinación de parte del almirante Rozas con relación al doctor Montesinos Torres.-----

25.- PARA QUE DIGA: CUAL ERA SU HORARIO DE LABOR EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO: mi horario de trabajo empezó con ocho horas diarias dejando un día, y terminé trabajando cuarenta horas para descansar seis u ocho.-----

26.- PARA QUE DIGA: SI LA OFICINA, DONDE HAY SILLONES COLOR CAMELLO Y UN CUADRO DE UN PAISAJE, QUE SE OBSERVA EN ALGUNAS

Oficina de la Subcomandancia en Jefe del Ejército
 Calle de la Libertad No. 100, San Salvador, El Salvador
 Teléfono: 2-1000

SILLONES
 PASADIS
 PASADIS
 PASADIS

FAS
 Setecientos setenta y siete
 TMS
 5/27/77
 PS

DECLARACIONES HECHAS PUBLICAS DEL PROCESADO
MONTESINOS TORRES, ES LA DEL JEFE DEL SERVICIO
DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO: Si era la oficina del
Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional -----

27.- PARA QUE DIGA: SI EL JEFE DEL SERVICIO DE
INTELIGENCIA NACIONAL, JULIO SALAZAR MONROE,
ACTORIZO AL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS
TORRES PARA HACER USO DE SU OFICINA, DURANTE
SU PERIODO, DIJO: Desconozco.-----

28.- PARA QUE DIGA: SI EL JEFE DEL SERVICIO DE
INTELIGENCIA NACIONAL, HUMBERTO ROZAS
BONUCCELLI, ACTORIZO AL PROCESADO VLADIMIRO
MONTESINOS TORRES PARA HACER USO DE SU
OFICINA, DURANTE SU PERIODO, DIJO: Sí, él autorizo el
uso de su oficina a Montesinos Torres.-----

29.- PARA QUE NARRE: HAGA UN PARALELO ENTRE
EL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL
JULIO SALAZAR MONROE , DURANTE SU PERIODO, Y
VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, CON RELACION
AL PERSONAL QUE ESTABA A SU CARGO, EQUIPOS
CON LOS QUE CONTABA Y VEHICULOS, DIJO: con
relación al personal con el cual disponía el general Salazar Monroe,
él disponia con dos capitanes y dos suboficiales, quienes eran
ayudantes; Montesinos Torres tenía dos capitanes, nosotros y su
secretaria; en cuanto a seguridad el doctor Montesinos Torres
disponía de ochenta hombres, y sobre el personal de seguridad del

DECLARACIONES HECHAS PUBLICAS DEL PROCESADO MONTESINOS TORRES

704
Secretario
CUSTO

General Salazar, desconozco; en cuanto a vehículos el doctor Montesinos disponía de dos Nissan, dos Daewoo y cuatro camioneta Cherokee para su seguridad; el general Salazar Monroe utilizaba un vehículo grande color azul, Crow o Mercedes, no recuerdo. Las oficinas de autos estaban equipadas de manera similar, teniendo computadoras, teléfonos, etc.-----

30.- PARA QUE NARRE: HAGA UN PARALELO ENTRE EL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, HUMBERTO ROZAS BONACCCELLI, DURANTE SU PERIODO, Y VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, CON RELACION AL PERSONAL QUE ESTABA A SU CARGO, EQUIPOS CON LOS QUE CONTABA Y VEHICULOS, DIJO: La seguridad, los equipos y los vehículos disponibles para el doctor Montesinos Torres se incrementó mucho más en el periodo de Rozas Bonaccelli, llegando a tener, aproximadamente, más de cien personas, no puedo precisar eran varios, asimismo los vehículos eran varios; con respecto al almirante Rozas Bonaccelli su seguridad era poca, no teniendo muchos vehículos, ni equipos.--

31.- PARA QUE DIGA: CUAL ERA EL PODER REAL DE VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, QUE UD. HAYA OBSERVADO EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DETALLE HECHOS, DIJO: el poder del doctor Montesinos Torres, creció en demasía cuando sale el general Hernández Rojas. Montesinos Torres coloca al General Saucedo en la Comandancia General del Ejército; al General Julio Salazar

SECRETARIA DE DEFENSA
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
SECRETARIA DE DEFENSA

735
SECRETARÍA
COMANDO
15/07/2019

Monroe le propore el Ministerio de Defensa y el al Contralmirante Rojas Bonaccelli le propone ser el Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional. Este poder real consistia en que tenia injerencia sobre las fuerzas armadas y sobre la comunidad de Inteligencia -----

32.- PARA QUE DIGA: QUIEN ESTABA A CARGO DE LAS FILMACIONES QUE SE REALIZABAN EN LAS OFICINAS DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO:

cada que vez que se requeria filmar en una de las salas indicadas el doctor indicaba que lo llame al coronel Huamán Azeurra,-----

33.- PARA QUE DIGA: SI USTED MANEJABA LOS APARATOS DE VIDEO Y AUDIO CON LOS CUALES SE FILMARON LOS VIDEOS Y REGISTRARON AUDIOS EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO: no,

yo no los manejaba,-----

34.- PARA QUE DIGA: CUAL FUE SU PARTICIPACION EN LA REALIZACION DE LA FILMACION DE ESTOS VIDEOS Y/O AUDIOS, DIJO: Recibia la orden del doctor Mortesinos de comunicar al coronel Huamán para que este instale los equipos, y en algunas ocasiones le colocaba el rotulo hecho en un papel a computadora a los videos,-----

35.- PARA QUE DIGA: CUAL FUE LA PARTICIPACION DE SU COMPAÑERO WILBERT RAMOS VIERA EN LA REALIZACION DE LA FILMACION DE ESTOS VIDEOS

Y/O AUDIOS, DIJO: Los dos haciamos lo mismo, compartiamos la función,-----

SECRETARIA DE DEFENSA
SECRETARIA DE DEFENSA
SECRETARIA DE DEFENSA

1825
406
SECRETARIA DE DEFENSA
SECRETARIA DE DEFENSA

36.- PARA QUE DIGA: DONDE SE ENCONTRABAN LOS EQUIPOS DE FILMACIÓN Y DE AUDIO, EN QUE OFICINAS Y EN QUE LUGAR DE LAS MISMAS, DIJO: Las

oficinas en donde estaban lo cables de audio y video eran la del jefe del SIN, salin grande o gran comedor, la oficina del doctor Montesinos y la sala de Ministros; las cámaras filuadoras se colocaban en los lugares indicados en el gráfico que he diseñado, ya que el cableado estaba instalado; asimismo el audio, todo eso iba hacia un lugar en donde había dos televisores de doce pulgadas y cuatro VHS, normalmente ubicada en la sala de Ministros, lugar desde donde se grababa normalmente -----

37.- PARA QUE DIGA: DONDE SE GUARDABAN LOS VIDEOS Y/O AUDIOS QUE SE FILMARON EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO: eran

entregados al doctor por el coronel Huanán, éste lo dejaba en su dormitorio o en su oficina hasta completar una cantidad moderada, después de lo cual eran llenadas en una maletas y conducidas a un lugar signado como almacén según el croquis que suscribo

38.- PARA QUE DIGA: CUANTAS CAJAS FUERTES HABIAN EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL Y DONDE ESTABAN UBICADAS ELLAS: Las

cajas fuertes en el servicio de inteligencia nacional no sé , pero respecto al doctor Montesinos, él tenía unas diez cajas fuertes, dos en su closet; y mas seis u ocho en el almacén que estaba junto a su

1. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
 2. Jefe de la Oficina de Asesoría Técnica
 3. Jefe de la Oficina de Asesoría Científica
 4. Jefe de la Oficina de Asesoría Económica
 5. Jefe de la Oficina de Asesoría Social
 6. Jefe de la Oficina de Asesoría Cultural
 7. Jefe de la Oficina de Asesoría Política
 8. Jefe de la Oficina de Asesoría de Relaciones Exteriores
 9. Jefe de la Oficina de Asesoría de Relaciones Internacionales
 10. Jefe de la Oficina de Asesoría de Relaciones con la Opinión Pública
 11. Jefe de la Oficina de Asesoría de Relaciones con los Medios de Comunicación Social
 12. Jefe de la Oficina de Asesoría de Relaciones con la Comunidad Internacional
 13. Jefe de la Oficina de Asesoría de Relaciones con la Comunidad Científica
 14. Jefe de la Oficina de Asesoría de Relaciones con la Comunidad Artística
 15. Jefe de la Oficina de Asesoría de Relaciones con la Comunidad Deportiva
 16. Jefe de la Oficina de Asesoría de Relaciones con la Comunidad Juvenil
 17. Jefe de la Oficina de Asesoría de Relaciones con la Comunidad Infantil
 18. Jefe de la Oficina de Asesoría de Relaciones con la Comunidad de la Tercera Edad
 19. Jefe de la Oficina de Asesoría de Relaciones con la Comunidad de la Segunda Edad
 20. Jefe de la Oficina de Asesoría de Relaciones con la Comunidad de la Primera Edad

Oficina de Asesoría
 Jefe de la Oficina de Asesoría
 JUAN FERRER PASCAN
 Jefe de la Oficina de Asesoría
 Jefe de la Oficina de Asesoría

525
 407
 September
 file
 1/3/81

39.- PARA QUE DIGA: RESEÑE USTED LAS OPORTUNIDADES EN LAS CUALES OBSERVO PERSONAS QUE LLEVABAN DINERO AL PROCESADO MONTESINOS TORRES, DIJO: he podido presenciar que se llevaban bolsas y sobres que presumiblemente era dinero, ya que estas eran guardadas por el propio Montesinos, eran traídas por el coronel Rozas, si se trataba de las Fuerzas Armadas (ejército, Marina y Fuerza Aérea), traídas también por el general Muentes Snuaris, del Ministerio de Defensa, y el general Monark, del Ministerio del Interior; al coronel Villalobos Candela, jefe de la oficina técnica administrativa del Servicio de Inteligencia Nacional.-

40 - PARA QUE DIGA: RESEÑE USTED LAS OPORTUNIDADES EN LAS CUALES OBSERVO PERSONAS QUE SE RETIRARON DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL CON DINERO, DIJO: Pude observar personas que se retiraron con maletines, lo cual es presumiblemente dinero: las personas que he visto son:

- José Francisco Crous: Hat Carreño.
- Mendel Winter.
- Ernesto Shultz.
- Vicente Silva Checa.

Las personas que yo le entregue sobres conteniendo dinero por órdenes del doctor Montesinos y en diversas ocasiones y lugares,

WALTER EDUARDO VIAL RIVERA C. S. L. U. N. O.
 No. 10, calle 10 de Agosto, P.O. Box 1000, Montevideo, Uruguay.
 Tel. 23111111. Fax 23111111. E-mail: wialrivera@dominio.uy
 La Fiscalía y el Poder Judicial
 de la República de Uruguay

SEI:
 PARA FIRMAR
 Augusto Bresani

827
 708
 H. B. B. B. B.
 2010

Giancarlo Bresani (Hijo de Augusto Bresani)

Pedro Chevez (Chofer de Augusto Bresani)

Las personas que he visto saliendo con sobres son:

Ricardo Winisky (cuñado de publicistas asociados)

Saúl Mankevich

Carlos Rafo (Croma Producciones)

Daniel Borobio

41. PARA QUE DIGA: QUE PARTICIPACIÓN LE EXIGIO

EL PROCESADO MONTESINOS TORRES EN LA

ENTREGA DE ESTOS MALETINES, QUE

SUPUESTAMENTE CONTENIA DINERO, DIJO: he

participando cargando los maletines cargando desde su habitación

hasta el lugar de la reunión, asimismo al termino de la reunión

llevaba dichos maletines hasta el vehiculo que esperaba la visita.--

42. PARA QUE DIGA: QUIEN SE ENCARGABA DE

EDITAR LAS FILMACIONES , ASI COMO LOS AUDIOS,

TODA VEZ QUE DEBIEN TENER UN INICIO Y UN FINAL

DE GRABACION, DIJO: el que se encargaba de grabar era el

coronel Huamán.-----

43. PARA QUE DIGA: QUE OBSERVO RESPECTO A LA

PARTICIPACIÓN DE MATILDE PINCHI PINCHI EN EL

SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO: en el año

mil novecientos noventiocho y primeros meses del año mil

novecientos noventinueve iba esporádicamente al servicio de

inteligencia nacional, a partir de fines del año noventinueve su

Vertical stamp on the left margin: "SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL" and "SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL" repeated vertically.

Handwritten notes at the bottom right: "FCS", "Intelectual", "Núcl".

Handwritten scribble or signature at the bottom right corner.

labor y su presencia se incrementó hasta llegar casi todos los días a la oficina del doctor, y al final se encargó de llevar el control del dinero que salía de la oficina del doctor Montesinos Torres: es hacia las veces de una administradora.-----

PARA QUE DIGA: QUE VIAJES REALIZÓ JUNTO CON EL PROCESADO MONTESINOS TORRES, TANTO INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAIS, SEÑALE LAS RAZONES DE LOS MISMOS Y CON QUIENES VIAJARON.

DIJO: al exterior del país sólo he viajado a Panamá, en calidad de compañía, pero en vuelo distinto, horas después que el doctor Montesinos Torres salió en un vuelo Charter en compañía del suboficial Manuel Tullume Gonzales, yo salí a las trece horas del día veinticuatro de setiembre: El doctor salió a las cero cero horas. Mi compañero Ramos Viera acompañado de el Mayor Alejandro Montes Walters, el teniente Ramirez Kholer, y el capitán Parrish Durán Bravo salieron en vuelo comercial viajaron a las diez horas del mismo día. Yo salí en compañía de General Rubén Wong Venegas, el capitán Javier Pérez Pezo, el capitán Hernán Valdéz Gamara y el capitán Uribe Libelli, en un vuelo de la compañía COPA viajamos con el fin de brindarle seguridad, pero en Panamá no tuvimos ningún contacto con él.-----

En este estado la señora representante del Ministerio Público formula las siguientes preguntas:

I. PARA QUE DIGA: QUIEN MANEJABA LOS FONDOS PROPIOS DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL Y DE DONDE PROVENIAN ESTOS FONDOS,

710
Setecientos
Setenta

1520
[Handwritten signature]

DIJO: lo que yo he visto era que el coronel Villuobos Candela llevaba un maletín con dinero, no sé de donde provenían estos billetes que él entregaba al doctor Montesinos Torres.-----

PARA QUE DIGA: SI EL procesado MONTESINOS TORRES DABA ORDENES AL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGANCIA NACIONAL O LE TRASMITIA ORDENES VERBALES DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DIJO: Sí daba ordenes, no especificaba, esto es respecto al almirante Rozas.-----

3.- PARA QUE DIGA: QUIEN DISPUSO LA CONTRATACION DE LOS ENTRENADORES ISRAELIES PARA ADIESTRAR A LAS SEGURIDAD, DIJO: no se quien dispuso, aunque esto no es nuevo, se han contratado diversos instructores militares extranjeros , israelies, para adiestrar a personal del ejército y seguridad del servicio de inteligencia, seguridad del Presidente. -----

4.- PARA QUE DIGA: SI EL PROCESADO MONTESINOS SOLIA DAR ORDENES O TRASMITIR ORDENES VERBALES DL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA A ALTAS AUTORIDADES POLITICAS O MILITARES, DIJO: sí en muchas oportunidades daba órdenes, no sé si eran del Presidente, pero el doctor Montesinos Torres disponía de todo dando ordenes, ya que el mismo Presidente le había otorgado ese poder, estando a la misma altura; su cargo de asesor de asesor del servicio de inteligencia nacional era simulado, el Presidente sabía

SECRETARIA DE DEFENSA
MEXICO
1971

1830

711
SECRETARÍA
DEFENSA

SECRETARIA DE DEFENSA

todo lo que hacia el asesor, a mi me consta, conocia de todos los titulares de los periodicos, etc.-----

5- PARA QUE DIGA: SI EL PROCESADO MONTESINOS TORRES SOLIA HACER FAVORES A PERSONAJES DE LA TELEVISION, CUALES RECUERDA NARRAR ESOS CASOS, DIJO: las reuniones del doctor eran privadas, desconozco los temas que hablaban, por lo cual desconozco si se les hacia favores. He observado a la señora Laura Bozzo, Alejandro Guerrero, Raúl Romero, Susana Diaz, Guisella Valcárcel

6- PARA QUE DIGA: SI LAS OFICINAS DEL PROCESADO MONTESINOS TORRES TENIA UN ACCESO DIRECTO A LA CALLE Y SI CONTABA CON UNA COCHERA QUE DABA A LA CALLE PARA USO DE LOS VEHICULOS DE SU FLOTA PERSONAL, DIJO: Si es cierto.-----

7- PARA QUE DIGA: SI EL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES DABA MUESTRAS DE UNA SITUACION ECONOMICA ALTA POR SU VESTIMENTA, OBJETOS PERSONALES U OTROS, DIJO: Solia vestirse bien.-----

8- PARA QUE DIGA: COMO ERA EL TRATO DEL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES PARA CON EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO: era un trato normal.---

PARA QUE DIGA: SI TIENE UD. ALGO QUE AGREGAR, MODIFICAR O QUITAR A LA PRESENTE DECLARACION: no tengo nada que agregar, cambiar ni

San Salvador de Chile
 Oficina de Contratación
 de Equipamiento


712
Fotocopia
Dici

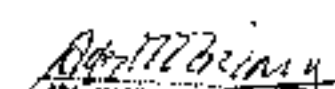
13/11/2011

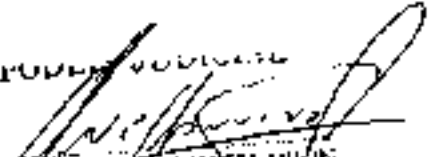
831

modificar por el momento. Manifiesto que estoy dispuesto a colaborar con la justicia cuando ustedes lo dispongan-----
En este estado se da por concluida la presente diligencia, habilitándose al señor Walter Edgardo Villanueva Lutcho como testigo actuario para suscribir la presente, firmada después que lo hiciera el señor Juez, de lo que doy fe.-


SAUL PEÑA FALCÓN
Jefe Fiscal Militar Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

X 
WALTER EDGARDO VILLANUEVA LUTCHO
TESTIGO ACTUARIO


ADA MARINA GUTIERREZ ORTIZ
Fiscal Adjunta Provincial de la
Segunda Fiscalía Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios


WALTER EDGARDO VILLANUEVA LUTCHO
TESTIGO ACTUARIO
SEXTO JUZGADO FISCAL ESPECIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA



15.3.8
ochocientos treinta y ocho

Expediente Nº 14-2001

CONTINUACION DE LA DECLARACION TESTIMONIAL DE:

MARIO RAFAEL RUIZ AGUERO

De 39 años

C.I.P 116308600

En la ciudad de Lima, siendo las dos con treinta de la tarde del cuatro de mayo del dos mil uno, compareció al Local del Sexto Juzgado Penal Especial a cargo del Dr. Saúl Peña Farfan, el ciudadano **Mario Rafael Ruiz Aguero** quien manifestó llamarse como queda escrito y cuyas generales obran en autos; a fin de continuar con su declaración testimonial, presente la señorita **Representante del Ministerio Publico la Doctora Ada Marina Gotuzzo Ortiz** Fiscal Provincial Adjunta de la Fiscalía Provincial Penal Especial;

Ajuramentado por el Señor Juez para que conteste con la verdad a las interrogantes formuladas:

1. PARA QUE DIGA: SI USTED OBSERVO LOS PAGOS QUE EFECTUABA LA SEÑORA MARIA ANGELICA ARCE GUERRERO, DE SER EL CASO DETALLE A QUIENES Y POR QUE CONCEPTO.- DIJO:

La señora Maria angélica efectuaba algunos pagos en la oficina los cuales yo he podido observar, por ejemplo:

- Al mayordomo(Lucho), al personal de mayordomos de la alta dirección del SIN, dentro de la oficina a nadie más, a las secretarias tambien mensualmente, el pago les entregaba en sobre, los cuales firmaban recibos.

Además de la Congresista Felipe Gamboa, en algunas oportunidades el Señor no subía la señora bajaba y le entregaba a la mano y si ella no

3
FISCALIA PROVINCIAL
PENAL ESPECIAL
OFICINA DE FISCALIA
PROVINCIAL ADJUNTA
PENAL ESPECIAL

183
Señalado
entre

183
[Handwritten signature]

734
Cecilia Tardío

podía bajar me entregaba a mí o a mi compañero siempre en un sobre cerrado con un recibo en la cual se consignaba la cantidad que generalmente era en dólares, el recibo era la mitad de la hoja A4 esta se hacía a computador. al comienzo los recibos decían recibí del SIN la cantidad de tanto luego se le quitó el nombre del SIN no se le entregaba a la persona ninguna copia. Este señor acudía todos los fines de mes en distintos horarios previa concertación con la secretaria Maria Arce, puesto que era su trabajo de ella.

- La señora Maruja enviaba sobres, las entregaba al personal de sub oficiales choferes que trabajaban con el señor Técnico P.N.P Matca Guizado, quien era chofer personal del Doctor, quien tenía un grupo de gente que trabaja con él.
- A la Doctora Grace Riggs, se le enviaba mensualmente.
- El doctor a la señora Maruja la secretaria, le entregaba dos maletines para que las administre estos maletines eran de deporte, eran chicos cada maletín y el dinero que contenía tenía un fin específico, cada vez que se acaba el dinero de estos maletines ella solicitaba y comunicaba al Doctor para que se vuelva a llenar. la relación a quien tenía que pagar la señora lo tenía que aprobar previamente el Doctor, llegaba fin de mes a las personas a las que tenía que pagar.

2.- PARA QUE DIGA QUE PAGOS RECIBIA USTED DE LA SEÑORA MARIA ANGELICA ARCE GUERRERO, POR QUE CONCEPTO - DIJO:

A mí el que me pagaba era el Doctor, quizás en ocasiones un traspaso en la que el Doctor decía que ella me tenía que pagar, yo recibía la suma de quinientos dólares americanos mensualmente, por que laboraba con él como su secretario. Del maletín nunca recibí dinero alguno

SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE DEFENSA

734

715
Secretaría
Arce

247

3.- PARA QUE DIGA EN QUE OPORTUNIDADES RECIBIO DINERO DE MANOS DE LA SEÑORA MATILDE PINCHI PINCHI Y POR QUE CONCEPTO.- DIJO:

La Señora Matilde Pinchi Pinchi me entregó dinero como traspaso por parte del Doctor, es decir ella nos entregaba por ordenes del Doctor. En alguna oportunidad el Doctor nos pedía que le solicitáramos a la señora los malelines con dinero, posiblemente ella era quien preparaba los malelines para entregar a las personas.

4.- PARA QUE DIGA SI OBSERVO USTED CON QUE PERSONAS CONOCIDAS O A QUE VISITAS ATENDIA EN LAS OFICINAS DEL SIN, LA SEÑORA MATILDE PINCHI PINCHI.- DIJO:

De lo que yo he podido observar y a mi entender es que la señora Matilde Pinchi también era una empleada más o su amiga o compañera.

5.- PARA QUE DIGA EN QUE AMBIENTE DEL SIN, PERMANECIA NORMALMENTE LA SEÑORA MATILDE PINCHI PINCHI.- DIJO:

Dentro de la oficina del Doctor, ella permanecía todo el día allí.

6.- PARA QUE DIGA SI RECUERDA CON QUE FRECUENCIA VISITABA AL SEÑOR VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, A LAS INSTALACIONES DEL SIN (ES DECIR A SU OFICINA), LAS PERSONAS DE VICTOR ALBERTO VENERO GARRIDO.- DIJO:

Cada vez que el doctor lo llamaba, puesto que habian semanas que iba dos o tres veces pero también habian meses en las que dejaba de ir pero la última vez que lo he visto es el año dos mil, acudía tres a cuatro veces en una semana, se ingresaba por la cochera que daba a una escalera por donde se llega directamente a las oficinas del Doctor.

7.- PARA QUE DIGA: SI USTED SABE COMO SE COMUNICABA VLADIMIRO MONTESINOS TORRES CON EL SEÑOR VICTOR ALBERTO

SECRETARIA DE DEFENSA
INVESTIGACION
DE TERRORISMO

830

7/6
Setiembre
2006

13/10/06

VENERO GARRIDO, CUANDO QUERIA HABLAR O TRATAR CON EL DUO:

El doctor me comunicaba o le comunicaba a mi compañero o en su defecto a la secretaria Maria Arce, que venga el sobrino Alberto. teniamos una agenda telefonica en donde estaban consignado el numero celular y el numero de beeper de dicha persona. Tu llo quiere que vengas, a la oficina mensaje por el beeper.

8.- PARA QUE DIGA: QUE ES LO QUE USTED OBSERVO DE LAS VISITAS QUE REALIZABA VICTOR ALBERTO VENERO GARRIDO, A LAS OFICINAS DEL SIN Y SI SABIA QUE TEMAS TRATABAN .-

DUO:

Cuando llegaban los sobrinos yo o mi compañero lo esperabamos en la puerta del garaje y le conduciamos hacia el salon grande (referencia reunion Doctor con la señora Colan y Stone), se sentaban en la silla colocando unos papeles en la mesa. en una oportunidad trajeron un vehiculo jeep cherokee que era para el doctor, de igual manera un vehiculo mercedes. de lo que conversaban era en privado no teniendo acceso ni pudiendo escuchar de lo que conversaban puesto que conversaban a puertas cerrada.

9.- PARA QUE DIGA : SI USTED OBSERVO A JACQUELIN BELTRAN VISITAR LAS OFICINAS DEL SIN, CON QUE FRECUENCIA Y POR QUE MOTIVO.- DUO:

Si visitaba las oficinas del SIN, cada vez que el Doctor le decia que viniera, en los ultimos años más lo hacia los días sábados en la noche o los Domingos en la noche y lo hacia porque era la compañera del Doctor.

Fotografía tomada en el momento de la reunión

836
417
Beltrán
Beltrán

14.- PARA QUE DIGA : QUIENES TENIAN ACCESO A LAS CAJAS FUERTES.- DIJO:

El Doctor y supongo la señora Matilde Pinchi con ordenes del Doctor.

15.- PARA QUE DIGA: SABIA USTED CUANTOS VEHICULOS ESTABAN A DISPOSICION DE VLADIMIRO MONTESINOS TORRES.- DIJO:

Un aproximado de veinte o treinta, entre los cuales muchos de ellos pertenecian a la policia o al ejército, pero los que conocen este tema son los oficiales de seguridad el Capitán en retiro Pérez Pezo Javier y el mayor en retiro Montes Wallers Alejandro.

16.- PARA QUE DIGA: USTED CONOCE LA SITUACION DE DICHS VEHICULOS?DIJO:

El que conoce el tema de los vehiculos del Doctor es el técnico PNP Malca Guizado el era quien tenia las tarjetas de propiedad originales por lo tanto el era quien sabia a nombre de quien se encontraba cada vehiculo.

17.- PARA QUE DIGA: ¿SI EN LOS ULTIMOS DIAS DE SU PERMANENCIA EN EL SIN, USTED OBSERVO EL RETIRO DE DIVERSOS BIENES?DIJO:

Si observé que retiraron bienes tales como libros en un aproximado de veinte cajas, ropa en diferentes maletas, adornos, articulos de propiedad del Doctor, los encargados de retirar estos bienes era el técnico Malca con su gente.

18.- PARA QUE DIGA SI ENTRE LAS MALETAS CON ROPA Y ARTICULOS PERSONALES QUE RETIRARON DEL SIN, TAMBIEN RETIRARON MALETAS CONTEMIENDO VIDEOS.- DIJO:

El Doctor y supongo la señora Matilde Pinchi con ordenes del Doctor.

177 PERU
SECRETARIA DE DEFENSA
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
PERU

719
Sotomayor
Sullman

documentos anexos
667

No creo, ya que los videos eran guardados en maletas a parte
manteniendo un archivo sobre el contenido de cada maleta.

19.- PARA QUE DIGA SI DENTRO DE SUS FUNCIONES COMO
SECRETARIO DE VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, ENTRE
OTRAS OBLIGACIONES QUE YA FUERON REFERIDAS POR USTED,
SE ENCARGABA ADEMAS DE LLEVAR UN CUADERNO DE
CONTROL DONDE REGISTRABA LOS PAGOS QUE SE HACIAN A
LOS DUENOS DE LOS DIARIOS CONOCIDOS COMO "CHICHA".-
Dijo:

Pareciera que fue un control de registro de los periódicos chicha en
realidad se consignaba lo que se tenia o debía pagar por el concepto de
publicaciones de titulares en el periódico chicha tales como, chuchi,
mañanero, el tio, conclusión, la yuca, y otros que no recuerdo, dichos
pagos se le efectuaba personalmente por mi persona o por mi
compañero al señor Augusto Bresani o a la persona que el enviaba su
hijo Giancarlo o su chofer Pedro Chavez, el titular en cada diario
variaba entre quinientos y dos mil quinientos dólares variaba de
acuerdo al tamaño la ubicación del titular.

20.- PARA QUE PRECISE Y EXPLIQUE COMO SE MANIPULABAN
LOS DOS TELEFONOS ENCRIPADOS QUE EXISTIAN EN LAS
OFICINAS DEL SEÑOR VLADIMIRO MONTESINOS TORRES .- DIJO:

En la oficina del doctor existian dos teléfonos encriptados, les
llamábamos así por que se encargaban de cifrar la voces decir
distorsionar la voz y ante una caída de tensión es decir cuando baja la
corriente o alguien intercepta esta se apaga o se desconecta, un
teléfono negro marca motorola que sólo servia para hablar con el
presidente de la república, y el otro teléfono color blanco sin marca

SECRETARIA DE DEFENSA
FRENTE REVOLUCIONARIO
COMANDO EN JEFE
CALLE 15 N. 1000
BOGOTÁ


720
Secretaria
Luz

15/12/84

ochocientos cincuenta
cinco

colocado e instalado dentro de un maletín tipo Jeans Bonn marca
sansonite, para que se comuniquo con las fuerzas armadas (el
comandante general del ejercito, de la marina de las fuerza aérea,
ministro del interior, director general de la policia, comandantes
generales de las regiones militares etc..) los que manipulaban estos
teléfonos especiales eran el Doctor el capitán Ramos y el declarante.
estos se encontraban en la oficina del Doctor existiendo otro maletín
como el indicado anteriormente en la secretaria específicamente en el
escritorio consignado a los capitanes.

En este estado se suspende la presente diligencia, para ser continuada el día
lunes 07 del presente mes a horas diez y treinta de la mañana, quedando
notificados en este acto los comparecientes, con arreglo a ley, con lo que
concluye la presente diligencia, habilitándose a la Señorita Judith Katia
Delgado Páñez como Testigo Actuario para suscribir la presente acta,
firmando los intervinientes después del señor Juez, de lo que doy fe.-


SAUL PERA FARIÁN
Jefe Penal Tribunal Especial
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE L. P.


ADA MARÍA COTUZZO ORTÍZ
Fiscal Adjunta Provincial de la
Segunda Fiscalía Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios

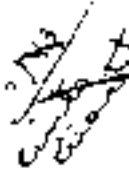


PODER JUDICIAL


JUDITH KATIA DELGADO PÁÑEZ
Testigo Actuario
Sala Juzgado Penal Especial
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE L. P.

840

721
Setecientos
cuarenta y
una



Expediente N° 14-2001

CONTINUACION DE LA DECLARACION TESTIMONIAL DE:

MARIO RAFAEL RUIZ AGUERO

De 30 años

C.I.P 116303600

En la ciudad de Lima, siendo las diez con treinta de la mañana del siete de mayo del dos mil uno, compareció a Local del Sexto Juzgado Penal Especial a cargo del Dr. Saúl Peña Farfan, el ciudadano Mario Rafael Ruiz Aguero quien manifestó llamarse como queda escrito y cuyas generales obran en autos; a fin de continuar con su declaración testimonial, presente la señorita Representante del Ministerio Público la Doctora Ada Marina Goluzzo Ortiz Fiscal Provincial Adjunta de la Fiscalía Provincial Penal Especial.

En este estado el Señor Juez toma el Juramento de Ley al testigo, formulando las siguientes preguntas:

- 1.- PARA QUE INDIQUE USTED: ¿SI LOS SECTORES DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERU: FUERZA AEREA DEL PERU, MARINA DE GUERRA, EJERCITO PERUANO, MINISTERIO DEL INTERIOR, MINISTERIO DE DEFENSA Y POLICIA NACIONAL DEL PERU, ENTREGABAN DINERO AL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, POR INTERMEDIO DE QUIEN Y DE QUE MANERA, DESCRIBA EN DETALLE LO QUE OBSERVO Y SI EN ALGUNA OPORTUNIDAD LE ORDENARON APOYAR ESA ACTIVIDAD?.- DIJO:

Si enviaban dinero, era mensual o especial, es decir cada vez que se requiera un dinero urgente el Doctor llamaba a los comandantes generales sobre temas que desconozco, pero el pedido de dinero se dividía entre el ministerio de defensa, ministerio del interior ejercito peruano marina de guerra del Perú, fuerza aérea y la policía nacional. El dinero al comienzo,

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PROVINCIAL
ADJUNTA DE FISCALÍA
PROVINCIAL PENAL ESPECIAL

712
Representante
Santos

31

es decir aproximadamente entre los años novecientos y noventa y nueve eran llevados por los ayudantes o secretarios de los comandantes generales de cada instituto de cada instituto.

- La Fuerza Aerea del Perú cuyo comandante General era Eusebio Bello, entre los primeros años por intermedio del General Malparida quien era Director de Inteligencia de la Fuerza Aerea o por intermedio de su ayudante enviaban sobres ya sea mensual o especial, desconociendo los motivos por las cuales se entregaban estos sobres, siendo entregados para el Doctor Montesinos, en una o dos oportunidades el recibí dichos sobres pero en la mayoría de las veces el Almirante Rozas, era el encargado de recibirlos.
- El Ejército Peruano, envió por tres campos dinero hacia el servicio de inteligencia nacional, aproximadamente entre los años de mil novecientos noventa y siete hasta el dos mil:

1.- Por intermedio de la Dirección de Economía tanto en el periodo del General Hermoza Rios, General Salcedo y el General Villanueva Ruesta, esto a través del Jefe del Departamento de Economía de cada época; del General Hermoza Rios, el jefe era el General Americo Fernández Cáceres, el General de Intendencia Oscar Villanueva Vidal en la época del General Salcedo y en la época del General Villanueva Ruesta el Coronel Solís.

2.- La otra manera de entregar dinero era personalmente: en el caso del Comandante General Villanueva Ruesta, quien personalmente en algunas veces y otras por intermedio de su ayudante o secretario, el Mayor Guerrero Silva, utilizando la misma modalidad con relación al tiempo y a la manera como entregaban el dinero, por los años de mil novecientos

A LOS SEÑORES: GOBIERNO DEL PERU
 Poder Judicial - Oficina de la
 Segunda Sala de Apelaciones
 en Letras de Comercio
 de Lima

RECEIVED
 PERU
 1984
 1984
 1984

723
 Subsecretario
 General

184
 184

en el Ministerio de Guerra

noventa y ocho en la época del General Saucedo también se realizaban por intermedio de su ayudante el Mayor Ballena o personalmente.

3.- Por intermedio de la Dirección de Inteligencia (DINTE) los encargados de entregar los sobres con dinero eran los Jefe de las direcciones en cada época, en la época del General Vilanueva Ruesta el jefe era el General Ponce, este dinero tengo entendido que era para enviarlo a los agregados de las Fuerzas Armadas que se encontraban en Colombia, para la valija (reportes que enviaban cada quince días o cada mes).

De igual manera la Marina de Guerra, el Almirante Antonio Ibarcena Amico personalmente o por intermedio de sus ayudantes o secretario, aproximadamente entre los años de mil novecientos noventa y ocho hasta el dos mil ya sea mensualmente o de manera especial

- El Ministerio de Defensa se encargó de llevar a través del General EP Muentes Shuartz, mensualmente en bolsas de tela del tamaño de un costal de cincuenta kilos, conocidos en el ejército a estos costales como impedimentos, personalmente en una o dos oportunidades le ayude a subir los costales hasta una salita contigua a la oficina privada del Doctor, al comienzo me parece que fue en soles, la entrega despues le hacia directamente al Coronel Vilalobos Candela, esta entrega lo hacia dentro del Garaje privado del Doctor, llevándose el Coronel Vilalobos a su oficina supuestamente para que sea cambiado de soles a dólares, para que luego a los dos o tres días se lo entregará al Doctor.



Este documento es propiedad del Estado y su reproducción sin el consentimiento de la Autoridad es estrictamente prohibida.

Por el Ministerio de Interior, el General Monark entre los dos últimos años aproximadamente mensualmente traía en su automóvil, ingresando por la cochera privada del Doctor y lo ayudaba a subir

84

724
Retenidos
Sentencia
Tela
Custodia

el doctor... el general...

dichos sobres de Manila tamaño oficio, que eran más de diez y menos de treinta, hacia la Sala (el gran comedor, como referencia el cumpleaños de Samantha), estos sobres eran entregados por el General Monark directamente al Doctor

Policia Nacional, siendo el General Diandoras el Director General de la PNP, quien personalmente entregaba al Doctor sobres mensualmente, ingresando por la puerta Principal.

12- PARA QUE DIGA: ¿CUAL ES EL PARADERO DE LOS CUADERNOS DE CONTROL Y OTROS DOCUMENTOS DONDE CONSTAN ESAS ENTREGAS? DIJO:

Este cuaderno al cual se hace referencia se hizo a raíz de que en un mes, el Doctor no pudo precisar si es que un Instituto no recordando cual de ellos no había entregado el sobre, esto aproximadamente por el año de mil novecientos veintinueve, es por ese motivo que el Doctor ordenó llevar un control de dichas entregas en un cuaderno, el control de dicho cuaderno lo llevaba la secretaria del Doctor la señora Maruja (Maria Arce Guerrero), conjuntamente, por el ultimo año la señora Matilde Pinchi, el Almirante Humberto Rosas era el encargado de recibir los sobres en el Servicio de inteligencia nacional, era el encargado pero a veces delegaba a su secretario o ayudante la recepción de dichos sobres, lo único que se encontraba en el cuaderno de registros era el dinero entregado por los comandantes generales, dicho cuaderno que era llevado por la señora Maruja no estoy seguro pero todas las cosas de la oficina documentos, registros, archivadores de registro, papeles, fueron triturados y posteriormente incinerados por orden del Doctor llevando a cabo estas ordenes el personal de secretarios y el personal de limpieza

PREGUNTAS FORMULADAS POR LA REPRESENTANTE DEL MINISTERIO

SECRETARÍA DE ESTADO
PÚBLICO
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

425
Attestado
Vicente...
1/27/50

3. PARA QUE DIGA: SI EL JEFE DEL SIN HUMBERTO ROSAS BONUCELLI, SOLIA CITAR A DIVERSOS PERSONAJES INTEGRANTES DE LAS FUERZAS ARMADAS A REUNIONES EN SU DESOACHO DIJO:

Existían reuniones programadas donde participaban toda la comunidad de inteligencia FAP Marina Dinandro, Dircote, no estaba presente el Doctor Montesinos dichas reuniones creo que era Jueves o viernes quien las presidía era el jefe del servicio de inteligencia nacional.

4. PARA QUE DIGA: SI EL JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL HUMBERTO ROSAS BONUCELLI, CURSABA CITACION A OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS O POLICIALES PARA REUNIONES EN EL SIN POR ENCARGO DEL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES DIJO:

Si, el efectuaba llamadas por encargo del Doctor para que asistieran a reuniones participando en la mayoría o en todas las reuniones donde el llamaba pero cuando no quería que participe el mismo Doctor llamaba o nos decía a nosotros que llamaríamos.

5. PARA QUE DIGA: EN LAS REUNIONES QUE SE CELEBRA EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL DE CARÁCTER PROTOCOLAR QUE UBICACIÓN TENIA EL PROCESADO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES Y QUIEN PRESIDIA LA REUNION DIJO:

Si existían reuniones, tenía una ubicación central pero si asistían ministros se sentaba al lado derecho la reunión lo presidía el Doctor, pero la ubicación preferencial eran los ministros, ejemplo en la marcha de los cuatro suyos, coordinación para seguridad asistieron los ministros, los comandantes generales y también la Doctora Blanca Nelida Colán Fiscal y otros generales. El Doctor Montesinos se centro al centro presidiendo la reunión al costado derecho del Doctor Montesinos y al lado derecho del Doctor la doctora Colán.

SECRETARIA DE DEFENSA
MINISTERIO DE DEFENSA
BOGOTÁ, COLOMBIA

726
Montesinos
V. Montesinos

131
ordenamiento de la ley 10.000

6.- PARA QUE DIGA: SI TUVO CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADOS POR EL LLAMADO GRUPO COLINA DIJO:

Nunca he sabido de eso yo no he llegado a trabajar con el Doctor en el año de mil novecientos noventa y seis, nunca he visto a Martin Rivas ni a Pachiingue, cuando hablaba el Doctor con personas como Winter o Crousillat les manifestaba que a él le echaban la culpa, manifestando que la inteligencia del ejército es superior a la inteligencia del servicio de inteligencia nacional.

7.- PARA QUE DIGA: SI CONOCIA A LA PERSONA QUE TRABAJABA COMO SECRETARIA EN EL ESTUDIO DEL DOCTOR VLADIMIRO MONTESINOS TORRES DIJO:

Personalmente una vez de vista cuando fue a la oficina del Doctor en el servicio de inteligencia nacional y después por teléfono.

8.- PARA QUE DIGA: SI SABE QUE CLASE DE ACTIVIDADES SE REALIZABAN EN EL ESTUDIO DEL DOCTOR VLADIMIRO MONTESINOS TORRES? DIJO:

Tenia el estudio creo que para tener un domicilio legal, ejemplo los DHL (servicio de courier) llegaban a la oficina de Lima, nos decían a nosotros los secretarios, que llegó un DHL enviábamos al chofer del Doctor para que los vaya a recoger, cuando no llegaba tenían que llamar a la secretaria Carmen, para preguntar si había llegado o no, ya que este presumía de que la secretaria la señora Carmen no se encontraba en su puesto. Creo que quien le pagaba era la señora Maruja por intermedio del Técnico Malca.

10.- SE LE PREGUNTA AL DECLARANTE SI TIENE ALGO MÁS QUE MODIFICAR AGREGAR O QUITAR EN SU PRESENTE DECLARACION:

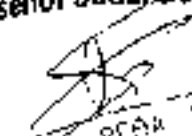
DIJO:
En este estado se da por concluida la presente diligencia, habiéndose a la Señorita Judith Katia Dellgado Panez como Testigo

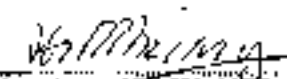
DECLARANTE
TESTIGO
FOLIO 131
No. 10001
SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL

7.27
P. Santos
P. Santos
131
6
4

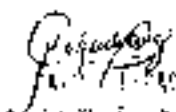
854
ochocientos cincuenta y cuatro

Actuario para suscribir la presente, firmando los intervinientes después del señor Juez, de lo que doy fe.-


SAOL PERAZ
Fiscal de la
Segunda Fiscalía Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios


ADA M.A. GONZALEZ ORTEZ
Fiscal Adjunta Provincial de la
Segunda Fiscalía Especializada
en Delitos de Corrupción
de Funcionarios




JUEZ
1949

7847
428
Representante
Luzmila
31

DECLARACION TESTIMONIAL DE HUMBERTO ROZAS BONUCCELLI
CIP 006681581.

En Lima a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil uno, a las diez y cuarenta de la tarde, fue presente al Local del Juzgado don: HUMBERTO ROZAS BONUCCELLI, identificado con CIP número 00681581; para efectos de llevarse acabo su declaración testimonial; el mismo que dijo llamarse como esta indicado; ser natural Lima, de cincuenta y tres años de edad; hijo de Humberto Rozas Calderon y doña Teresa Bonuccelli de Rozas; estado Civil casado, con dos hijos; ocupación Contra Almirante de la Marina en situación de retiro; percibiendo la suma de seis mil ochocientos nuevos soles mensuales; grado de instrucción superior; domiciliado en Calle Las Gardenias Manzana "D", Lote 13, Urbanización Bellatrix, Santiago de Surco.

Presente el Representante del Ministerio Público doctor Julio Cesar Núñez Torrejon.

En este estado el Señor Juez, le toma el Juramento de ley; seguidamente se le formula las siguientes preguntas:

PRIMERO: PARA QUE DIGA, EN QUE FECHAS OCUPO EL CARGO DE JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL; - - - Dijo: Que, mediante resolución Suprema ocupe el Cargo de Jefe de Servicio de Inteligencia Nacional, aproximadamente el veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y ocho, relevando en el cargo a General de División Julio Salazar Monroe.

SEGUNDO: PARA QUE DIGA, COMO ES QUE LLEGA HA SER NOMBRADO JEFE DEL SIN, EN QUE CIRCUNSTANCIAS; - - - Dijo: Que, la Marina de Guerra del Perú a través del Comandante General de la

SEÑOR JUEZ
JULIO CESAR NÚÑEZ TORREJON

729
Felicidad
Cuentas

616

Marina, fui nombrado con fecha primero de enero de mil novecientos noventa y ocho al Servicio de Inteligencia Nacional, para ocupar el cargo de Sub Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, que cumplí hasta fines de agosto de mil novecientos noventa y ocho en dicho cargo; y posteriormente a través de otra resolución Suprema se me nombra Jefe de Servicio de Inteligencia Nacional; en razón de que el General de División Julio Salazar Montt dejaba el Cargo de Jefe de Servicio de Inteligencia Nacional para ocupar la cartera del Ministerio de Defensa. -----

TERCERO: PARA QUE DIGA, SI ES VERDAD QUE MUCHAS DE LAS FILMACIONES DADAS A CONOCER POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN QUE APARECE EN UNA SALA DE ESTAR CON SILLONES COLOR CAMELLO, Y EN EL QUE SE REUNIERON DIVERSAS PERSONALIDADES, MILITARES, POLICIALES Y CIVILES, CON EL EX ASESOR DE LA PRESIDENCIA VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, CORRESPONDIAN A LA OFICINA DE UD. COMO JEFE DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, - - - -

DIJO: Que, en realidad formalmente eran la oficina del jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, pero pasa aproximadamente quince a veinte días que asumo el cargo de Jefe del Servicio Nacional de Inteligencia, el doctor Montesinos ingresa al Despacho en referencia y me solicita que le preste dichos ambientes, ya que en diferentes horarios iba a utilizarla para recibir visitas de carácter privado, así como de Miembros del Alto Mando de la Fuerza Armada. La modalidad del uso de la Oficina antes mencionada es que

el Coronel Huamán me indicaba que le prestaba la Oficina, que la iba a usar el ~~Coronel~~ segundamente el Coronel Huamán cerraba las puertas de dicha oficina, así como las de otras oficinas cercanas; ante esta situación mi persona

RECORRIDO
SECRETARÍA DE DEFENSA
1998
PODER JUDICIAL
JULIO H. PARRA
SECRETARÍA DE DEFENSA

850
720
Letelier
Tadeto

ocupa otra oficina contigua para laborar en forma continua y Cabe destacar que asumo el cargo de Jefe del SIN el doctor Montesinos, tenía asignado un sector de las instalaciones de la alta dirección con ingreso privado de la Calle; así mismo contaba con tres salas más de recepción de visitas, una de ellas de las características de una Sala de conferencia para reunir más de cuarenta personas. Estos ambientes mencionados eran de uso exclusivo del doctor Montesinos.

CUARTO: PARA QUE DIGA QUE USO LE DIO EL SEÑOR MONTESINOS TORRES, A LA OFICINA QUE UD. INDICA QUE ERA LA QUE SE CONOCIA FORMALMENTE COMO JEFE DEL SIN; dijo: dicha oficina fue utilizada frecuentemente por el doctor Montesinos para recibir visitas privadas, así como a los Ministros de Defensa, Interior, Comandantes Generales de las fuerzas Armadas: director General de la Policía Nacional y otras personalidades.

QUINTO: PARA QUE DIGA, SI ES VERDAD QUE MUCHAS CITACIONES HA DIVERSOS PERSONAJES INTEGRANTES DE LA ALTA OFICIALIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICIALES, PARA REUNIRSE EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, EN LA OFICINA QUE SEGÚN INDICA FORMALMENTE ERA SU DESPACHO, LAS REALIZO UD., ACUDIENDO DICHIOS OFICIALES GENERALES, PERO QUE LAS REUNIONES EN LA PRACTICA ERAN DIRIGIDAS POR EL EX ASESOR DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA VLADIMIRO MONTESINOS TORRES; Dijo: Que, el señor Montesinos algunas veces se acercaba a mi oficina para que le indicara al Ministro de Defensa que se acercara al SIN para una reunión: recibiendo a los otros altos mandos, caso Comandantes Generales de la fuerza Armada,

Policia Nacional; siendo conducidos a las oficinas de la Jefatura del Servicio de Inteligencia Nacional; luego mi persona se retiraba, ingresando el doctor Montesinos a dicha Sala. Que, mi persona no participaba en la mayoría de esas reuniones; y en que las que yo participaba el doctor Montesinos dirigía la Palabra por encargo del Ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori.

SEXTO: PARA QUE DIGA, SI LAS DIRECTIVAS QUE SE DIJERON EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL FUERON DADAS POR VLADIMIRO MONTESINOS TORRES; - - - - DIJO: Que, las resoluciones Jefaturales, directivas internas era dispuestas por mi persona, a excepción del personal que trabajaba a ordenes directas del doctor Montesinos, como es el caso de su Seguridad; - - - -

SÉPTIMO: PARA QUE DIGA EN EL CASO DE QUE UD. NO DISPONIA SOBRE EL PERSONAL DE SEGURIDAD DE MONTESINOS, QUIEN ERA QUE LAS EFECTUABA; DIJO: Que, el encargado de dicho personal de Seguridad del doctor era el comandante EP Cáceres y el Coronel PNP Konja Chacon, y que dicho personal yo los encontré ya asignado - - - -

OCTAVO: PARA QUE DIGA, LAS CONSTRUCCIONES QUE SE HICIERON EL SERVICIO NACIONAL, DENTRO DE LOS CINCO AÑOS SE EFECTUO; - - - Dijo: Que, de setiembre del mil novecientos noventa y ocho hasta octubre del dos mil no se ha construido nada, las construcciones se efectuaron antes que asumiera el cargo de jefe del SIN. - - - -

NOVENO: PARA QUE DIGA, EN LAS REUNIONES QUE SE EFECTUABAN EN LA SALA SEÑALADA EN LA PREGUNTA NÚMERO CINCO, QUIENES PREPARABAN LA REUNIONES Y RECIBIAN A LOS JEFES DEL ALTO MANDO; DIJO: Que, cuando se

100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110

111
112
113
114
115
116
117
118
119
120

121
122
123
124
125
126
127
128
129
130

131

7.32
Setiembre
1997

619
concretaba un reunión esta ya se encontraba lista coordinando los secretarios del doctor, el Capitan Ramos y el Ruiz, cuyos nombre no recuerdo en estos momentos, con el coronel Huaman; y que al llegar las visitas dado el grado de antigüedad eran recibidas por mi, y acompañadas a la Sala en Mención en la mayoría de los casos. -----

DECIMO: PARA QUE DIGA, EN QUE CIRCUNSTANCIAS, LO CONOCE A VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, Y QUE GRADO DE RELACIÓN TIENE CON EL; dijo: Que, lo llevo a conocer cuando asumo el cargo de la Sub Jefatura del Servicio de Inteligencia Nacional. -----

En este acto el Representante del Ministerio Público formula las siguiente preguntas: -----

PRIMERO. EXPLIQUE UD. CON QUE MOTIVIO RECIBIA INSTRUCCIONES PARA EFECTUAR COMUNICACIONES TELEFÓNICAS A MINISTROS DE ESTADO, DE PARTE DE VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, SI ESTE ERA ASESOR DEL SIN Y UD. JEFE DEL MISMO; Dijo: Que, el pedido era de mucho respeto, solicitándome que por favor llamara al Ministro de defensa en este caso para una reunión en el SIN. -----

SÉGUNDO: PARA QUE DIGA, EXPLIQUE UD. POR QUE MOTIVO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, REALIZABA REUNIONES PERSONALES EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL CON AUTORIDADES MILITARES Y CIVILES, ASI OMO OTRAS PERSONALIDADES PARA TRATAR ASUNTOS AJENOS AL SIN,

EXPLIQUE UD. SI ESTAS REUNIONES CONTABAN CON SU AUTORIZACIÓN DE UD. COMO JEFE DEL SIN, DE NO SER ASÍ EXPLIQUE UD. QUE COMO SE REALIZABAN DICHAS REUNIONES SIN SU

[Handwritten signature]
Jefe del SIN
P. E. S. X. P. A. R. T. I. D. A. D. A.
Jefe del SIN
Jefe del SIN
Jefe del SIN

777
Attestado
Fidelis y Tal

1500

AUTORIZACION: ----- Dijo: Que, no han contado con mi autorización, pero han ingresado por los accesos que tiene a la calle y conducidos a la Sala donde se efectuaba la reunión, con mi desconocimiento. Y en caso de los Ministros de Estado Ingresaba por la puerta principal ingresaban por la puerta principal. -----


EN ESTE ESTADO EL JUZGADO LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS PROPORCIONE LOS NOMBRES COMPLETOS DE LOS DOS SECRETARIOS DE VLADIMIRO MONTESINOS TORRES. -----

PREGUNTADO PARA QUE DIGA, SI TIENE ALGO QUE AGREGAR, MODIFICAR, VARIAR A SU DECLARACIÓN, Dijo: que, por el momento no, estoy llano a colaborar con la Administración de Justicia. -----

Con lo que concluyo la presente diligencia, firmando los comparecientes después que lo hizo el señor Juez; doy fe. -


SAÚL PEÑA FARIÁN
Jefe de Sala de lo Penal - Especial


JULIO RODRÍGUEZ
Jefe de Sala de lo Penal - Especial

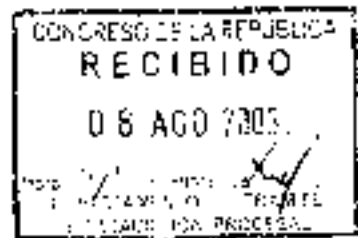

PODER JUDICIAL
JORGE ARTIGAS
Especialista en lo Penal
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PARAGUAY

737
Jorge Artigas
Trabajo / Justicia

COMUNICACIONES



CONGRESO DE LA REPUBLICA



Lima, 04 de agosto de 2003

OFICIO N° 008-2003-2004-OM/CR

Doctor
HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso

Ref.: Denuncia Constitucional N° 265
Acuerdo N° 519-2002-2003/MESA-CR

Su Despacho.-

Es grato dirigirme a usted, en cumplimiento del Acuerdo N° 519 2002 2003/MESA CR, y en ausencia del Director General Parlamentario, para informarle que luego de la revisión y el estudio realizado a las **Denuncia Constitucional N° 265**, formulada contra el señor Alberto Fujimori Fujimori, ex Presidente de la República, **no se ha establecido la posibilidad de que pueda ser acumulada con alguna otra denuncia que se encuentre en el estado procesal de investigación.**

Para los fines indicados, se han utilizado los criterios de identidad de los procesales, la conexión e identidad de los hechos y el estado procesal de las denuncias constitucionales. Conforme se denota de la norma del inciso o) del Artículo 89° del Reglamento del Congreso, la acumulación de una denuncia se hace con respecto a otra que se encuentre en la etapa de investigación, por lo que el universo que se ha utilizado ha sido el de las denuncias comprendidas en este estado, a la fecha de emisión del presente documento.

Finalmente, debo señalar que, de acuerdo con la información proporcionada por el Departamento de Trámite y Estadística Procesal, las otras denuncias constitucionales formuladas contra el citado ex Presidente de la República que se encuentran en la etapa intermedia del proceso de acusación constitucional (investigación), están referidas a hechos singulares que no son compatibles con los que se invocan en la denuncia constitucional en estudio.

Hago propicia la ocasión, para reiterarle los sentimientos de mi deferencia.

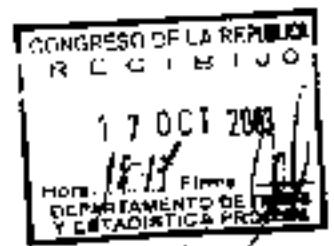
Atentamente,

.....
CESAR DELGADO GUEMBES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

cc: Dirección de Trámite Documentario Parlamentario
Dirección de Relatoría, Agenda y Actas

1960

735



Lima, 17 de Octubre de 2003

Oficio 841- 2003-JCCT/CR

SEÑOR
HENRY PEASE GARCÍA
PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.-

De mi consideración:

Me dirijo a usted expresándole mi atento saludo y en referencia a mi designación como miembro de la Sub Comisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales 256, 262 y 265.

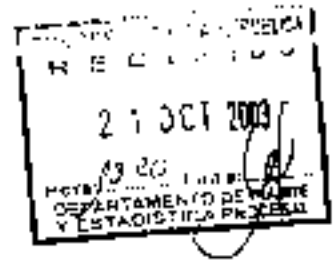
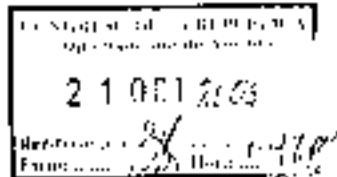
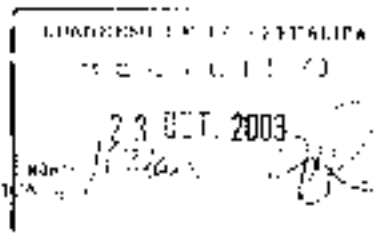
Al respecto le expreso mi decisión de renunciar a dicho grupo de trabajo por encontrarme impedido de asistir a sus sesiones dada mi pertenencia a varios otros sub grupos de trabajo dentro de las comisiones ordinarias de las que soy miembro.

Agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, ruego propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

JOSÉ CARLOS CARRASCO TAVARA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA





Lima 21 de octubre del 2003

CARTA N - 646- ESC-MDD-2003

SEÑOR CONGRESISTA
HENRY PEASE GARCIA
PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
CIUDAD /

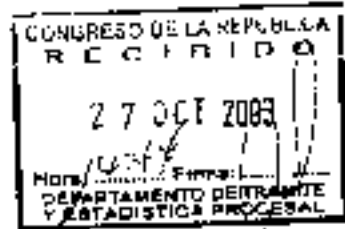
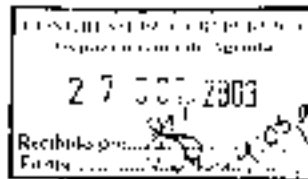
**ASUNTO: RENUNCIA A INTEGRAR SUB COMISION
INVESTIGADORA 256,262,265,**

De mi especial consideración

Es muy grato dirigirme a usted y poner de su conocimiento que ante innumerables compromisos asumidos en mi condición de miembro titular de la Comisión de Justicia, y Fiscalización, miembro de la Comisión Revisora del Código Penal, y del Sub Grupo de Trabajo del Código Civil, y Procesal Civil, y del Sub Grupo de Trabajo de las presuntas irregularidades del Banco del Nuevo Mundo, me es imposible materialmente el de pertenecer a esta Sub. Comisión Investigadora N° 256,262,265, por lo que renuncio a pertenecer a dicha Sub. Comisión

Atentamente

EDUARDO SACHUANA CORDOVA
Ministro de Justicia



Lima, 27 de octubre de 2003

OFICIO N° 889-2003-ICCT/CR

SEÑOR DOCTOR:
HENRY PEASE GARCIA
PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PRESENTE:

Ref.:

- a) Oficio 841-2003-ICCT/CR
- b) Oficio 139-2003-2004-DDP-CP/CR

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted expresándole mi cordial saludo y en atención a los documentos de la referencia respecto a mi renuncia como miembro de la Sub Comisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales N° 128,129,131,262,161,209,256 y 265 presidida por el Señor Congresista Carlos Almeri Veramendi.

Al respecto es preciso comunicarle que mi renuncia abarca a todas las denuncias constitucionales contempladas en la Sub Comisión investigadora, para lo cual solicito a usted, Señor Presidente, sirvase tomar las medidas pertinentes para que se tramite mi renuncia conforme a las disposiciones legales vigentes y no sólo en parte como así se entendió mediante los documentos de la referencia a) y b).

Cabe señalar que mi renuncia como miembro de esta Sub Comisión Investigadora, se debe, como se le hiciera saber mediante el documento de la referencia a), a mi impedimento de asistir a las sesiones ya que en la presente legislatura conformo grupos de trabajo de las comisiones ordinarias de las que soy miembro y no puedo dejar de lado, considerando que estas habian sido asumidas con anterioridad a mi designación propuesta por vuestra presidencia.

En este sentido, solicito a usted, sirvase tramitar mi renuncia ante la Comisión Permanente del Congreso de la República en la brevedad del caso.

En otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

JOSÉ CARLOS CARRASCO TÁVARA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



MFJ
Retirado
12-10-03

1565

735



CONGRESO DE LA REPUBLICA



OFICIO N° 193-2003-JGVR/CR

Lima, 06 de noviembre del 2003

Señor Doctor
HENRY PEASE GARCIA
Presidente de Congreso de la Republica
Presente.

De mi especial consideración,

Por intermedio de la presente tengo a bien dirigirme a Usted, para manifestarle que debido a que no he recibido el apoyo solicitado para poder cumplir con la labor de investigación, como miembro de la Sub Comisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales 256, 262, 265, 126, 129, 131, 161, 209, presento mi renuncia a la mencionada Comisión.

Sin otro particular quedo de Usted

Atentamente,


SEN VALDIVIA ROMERO
Congresista de la República

CARGOS

modernidad
 "Somos Peña considera que la reforma y modernización del Estado es la piedra angular que dirigirá adecuadamente la renta nacional, para ello, el Gobierno debe reorientar y modernizar las programáticas sociales con el fin de mejorar el índice social positivo en beneficio de los más pobres y de los niños", añadió el ex alcalde capitalino.

Al preguntarse quiénes hacen "oposición destructiva" Andrade sostuvo que no es intervencionista por formar ideas políticas y que "en Sonos Perú creemos que es muy temprano para eso".

Andrade declaró en una conferencia de prensa convocada para difundir los acuerdos del reciente congreso de SP así como para presentar a los integrantes de la nueva dirección nacional de su partido.



Andrade, líder de Sonos Perú.

león, señor.

Puerto. Pichilingue asegura, sin

del apuro de todo el país.

No se puede esperar -añadió-

maciones del proceso respecto a

que el titular de Defensa, Alberto Lo-

del pongo es presidente Arturo

Pujarin.

Proponen adaptación progresiva de nuevo modelo procesal

El presidente del Poder Judicial Hugo Sierra Hurtado y la titular del Ministerio Público, Nelly Calderón Navarro, coincidieron ayer en que la implementación del nuevo modelo procesal penal debe ser progresiva y no inmediata.

Fue durante el seminario internacional *El rol del Ministerio Público en el nuevo modelo procesal penal*, organizado por la Academia de la Magistratura (Amag) y efectuado en la sede de esta institución.

Durante su exposición, Sierra aseguró que, considerando el presupuesto para estos cambios, el proceso de implementación de reforma progresiva en tres o cuatro años, el titular de la institución de la reforma se necesitan ciertas condiciones. Asimismo, explicó los alcances de los cambios por efectuarse en el sistema judicial.

"La reforma debe ser integral, multilateral y sistémica; ha de abarcar el campo normativo, las áreas funcionales del sistema y tener en cuenta el impacto que el cambio tendrá en otras instancias."

Plan piloto

En tanto, la fiscal de la Nación manifestó que la implementación del proceso tiene que darse en el contexto de un plan piloto aplicado en tres distritos judiciales durante 2006.

Calderón Navarro sugirió para esta experiencia a los distritos judiciales del Callao, Lambayeque y Cajamarca.

tal como es el caso de Lima.

Debe formarse, asimismo, una comisión especial que se encargue de la elaboración del plan piloto que lleve a cabo el seguimiento de este y alise el informe final y sus recomendaciones.

Tras la clausura del seminario, diversos medios de comunicación iniciaron obtener declaraciones de ambas autoridades pero la seguridad lo impidió.

Sin embargo, camino de su vehículo, Nelly Calderón afirmó den en el sistema apropiación.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL N° 265

De conformidad con lo dispuesto en el inciso e.5 del artículo 69° del Reglamento del Congreso de la República se CITA al ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI a la Audiencia programada para el 3 de noviembre de 2003 a las 10:30 horas en la Sala Grau del Palacio del Congreso de la República, con relación a la Denuncia Constitucional N° 265 seguida en su contra por la presunta comisión del delito de Usurpación de Funciones, en su calidad de Cómplice Primario, ilícito previsto y penado en el artículo 361° del Código Penal.

Lima, 30 de octubre de 2003

CARLOS ALBERTO VERAMENDI
 Congresista de la República
 Presidente de la Subcomisión Investigadora
 de la Denuncia Constitucional N° 265

que presenta a la corte superior la revisión de la sentencia que lo condenó a cinco años de prisión por delito de peculado al haber recibido tres mil dólares de Luis Venero Garrido, hermano del ex testafiero de Vladimir Montesinos, Víctor Venero Garrido, para presuntamente desviar en el Congreso una investigación sobre tráfico de armas.

Aseguró no guardar malos recuerdos después de haber permanecido en prisión 20 meses, un tercio de la condena que le permitió obtener el beneficio de semi-libertad otorgado por el vocal Víctoriano Quispeanilla.

Contra rechazó la posición de la procuraduría ad hoc de aplicar en su caso la Ley N° 27770, que establece un mínimo de dos tercios de la condena y el pago íntegro de la reparación civil para lograr una liberación anticipada.

"No entiendo cómo el procurador insiste en una cosa como ésta. O no conoce de teoría del derecho, con lo cual denunciar el cargo de procurador, o actúa por consigna o mala fe", afirma.

medicamentos adul

Detenidos confirman que en esas viviendas se cambiaban fechas de vencimiento

MÁS de una tonelada y media de medicamentos, evaluaciones aproximadamente en 200 mil nuevos soles, decomisó la Policía Nacional del Perú (PNP) tras intervenir cinco inmuebles ubicados en la residencial zona de Montemayor, en el distrito de Santiago de Surco.

Después de casi un mes de labores de Inteligencia y seguimiento, efectivos de la División de Delitos contra el Orden Económico de la Policía Fiscal interviniendo las residencias señaladas con los números 202, 204, 208 y 212, así como el lote 28-Mz Z-2 de la urbanización San Ignacio de Montemayor, cerca de la Carretera 18 de la avenida Primavera.

Durante la intervención se detuvo a tres personas identificadas co-



La exitosa intervención policial fue resultado de una ardua labor de investigación.

mo Jair Cilingos (19), Jerry Abel Ventura (33 años) y Carlos Javier Alva Landiñani (22 años), quienes que dieron a disposición del Ministerio Público para las investigaciones correspondientes.

Entre ellos figura el hijo del

propietario de las referidas inmuebles, Freddy Wilkin Alva Anguero, quien está en condición de madre, pero fue identificado por antecedentes como responsable de "Libros clandestinos", donde se narra la fecha de vencimiento de

Sismos sacude

Los sismos se registraron en los departamentos de la cultura de Ayacucho y Arequipa, pero no existieron víctimas ni daños materiales. De acuerdo con el reporte del Instituto Geológico del Perú (IGIP), el terremoto fue de 4.2 grados en la escala de Richter y afectó la provincia de Paucallanca.

Colegio de Profesores
Ley N° 27200
JURADO
REGLAMENTO

De conformidad con el artículo 67° de la Ley N° 27200, se convocan a los miembros del Jurado para la renovación del Colegiado de Profesores de la Región Lima.

CONSEJO DIRECTIVO
Decano:
Vice-Decano:
Secretario General:
Secretario de Actas:
Tesorero:
Vocales:
Vocal I:
Vocal II:

CONSEJO DIRECTIVO
Decano Regional Lima:
Secretario General:
Tesorero:
Vocal I:
Vocal II:

Fecha: Domingo, 14 de Julio, 2003
Lugar: G.U.E. "Mariano de la Cruz"
Hora: 09:00 a 10:00

Los miembros de la Orden podrán haber sido convocados en el Camino Camilo Alfaro.

VICENTE VILLANUEVA ZEGARRA
Presidente del Asesor Ejecutivo Nacional


CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
NOTIFICACIÓN

Señor Alberto Fujimori Fujimori:

Por disposición del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, invito a usted a asistir a la sesión que la Comisión Permanente del Congreso celebrará el miércoles 10 de diciembre de 2003, a las 10.00 a.m., en la que se debatirá y votará el Informe Final de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 265, en el que se propone acusar a usted ante el Pleno del Congreso de la República, por la presunta comisión del delito de Usurpación de Funciones, en calidad de cómplice primario, tipificado en el artículo 361° del Código Penal, en concordancia con el artículo 25° del mismo Código.

Solicito a usted tener presente que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Congreso de la República, en su sesión del 26 de marzo de 2003, ésta será la única citación; por tanto, en el caso de no asistir o de no designar un abogado que lo represente para que cumpla con la defensa en su nombre, continuará el curso regular del procedimiento.

Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y, si así lo solicita, a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para que haga uso de su derecho de defensa.

Lima, 7 de diciembre de 2003.

CÉSAR DELGADO-GUERRAS
Oficial Mayor del Congreso de la República

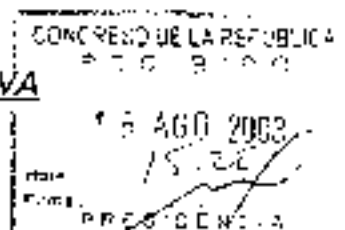
CARGO

Lima, 16 de Agosto de 2003

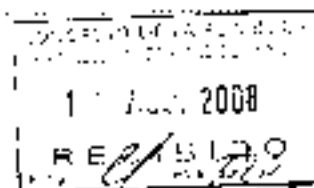
Recibo por disposición del señor Presidente de la Comisión Permanente, copia de las Acusaciones Constitucionales siguientes:

- | N° | ASUNTO |
|-----|--|
| 256 | De la FISCAL DE LA NACION formulando denuncia constitucional contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI por delito contra la Administración Pública. Ficticiamente en agravio del Estado y por el delito de Asociación ilícita para delinquir en agravio de la Nación en relación a la creación de una página web destinada a desalentar la inscripción y vincular el inmueble de estas personas usuarias del espacio alquilado, para lo cual con el apoyo de la Procuraduría General de la Nación y la Asociación Pro-Defensa de la Vivienda (APRODDIV) (11/07/2003) |
| 262 | De la FISCAL DE LA NACION formulando denuncia constitucional contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por delito contra la Administración Pública. Ficticiamente en agravio del Estado por el delito de Tráfico de Renta Pública - Administración de bienes del fisco en agravio de la Nación por haber dispuesto el pago de los impuestos del 36% del Presupuesto Nacional de una deuda montada en la Empresa "Rentado & Asociados Sociedad Anónima" (21/07/2003) |
| 265 | De la FISCAL DE LA NACION formulando denuncia constitucional contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por delito contra la Administración Pública. Utilización de Fideicomiso en calidad de garantía durante un agravo del Estado por haber dispuesto que el Sindicato "Mientras Mentes en Trabajo" usara el 36 Laborales de Julio del Servicio de Teléfonos Nacionales y manejar los fondos de reserva del mismo y otros recursos del mismo sindicato (21/07/2003) |
| 267 | De la FISCAL DE LA NACION formulando denuncia constitucional contra el ex integrante del Consejo Nacional de la Magistratura CARLOS EDUARDO HERMOZA MOYA, por la presunta comisión de los delitos de Cobranza pasiva por el fisco, fraude y asociación ilícita para delinquir en agravio del Estado, respecto a que el denunciado hacia el pago de una suma de dinero en nombre de Vladimiro Montesinos Torres con la que se dio en cumplimiento de la República entregas ordinarias de su cargo al finalizar dicho cargo (16/08/2003) |

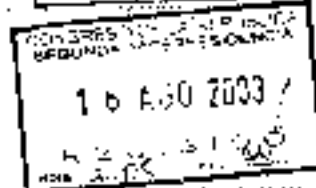
MESA DIRECTIVA



PEASE GARCIA HENRY



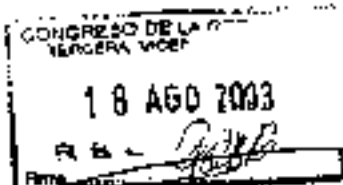
BENEFIO RUIZ MARCHIANO



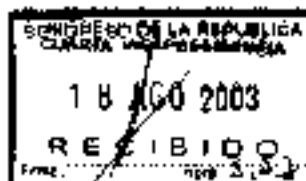
MORALES MANSILLA PEDRO

CONGRESO DE LA REPUBLICA
Departamento de Trámite y Estudios Procesal

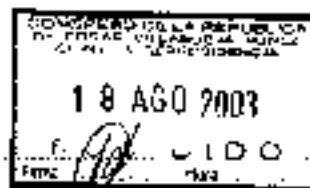
INFANTAS FERNANDEZ CARLOS



RAMOS LOAYZA PEDRO



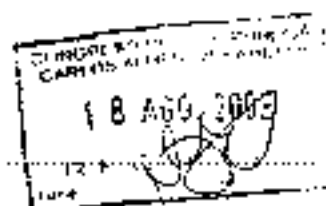
VILLANUEVA NIÑEZ EDGAR



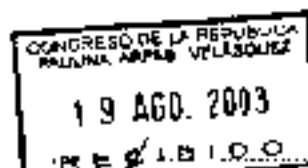
MIEMBROS TITULARES

PERU POSIBLE

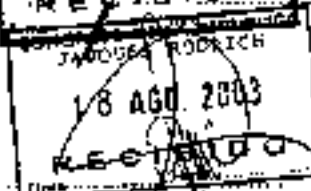
ALMERI VERAMENDI CARLOS



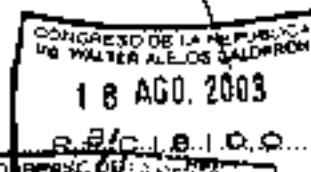
ARPASI VELASQUEZ PAULINA



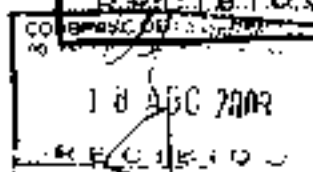
RODRICH ACKERMAN JACOFS



ALEJOS CALDERON WALTER



MENA MELGAREJO MAXIMO



CONGRESO DE LA REPUBLICA
Departamento de Tránsito y Estadística Provincial

SALJUANA CAVIDES EDUARDO

SÁNCHEZ MEJÍA GLODOMIRO

DIAZ PERALTA GILBERTO



PARTIDO APRISTA PERUANO

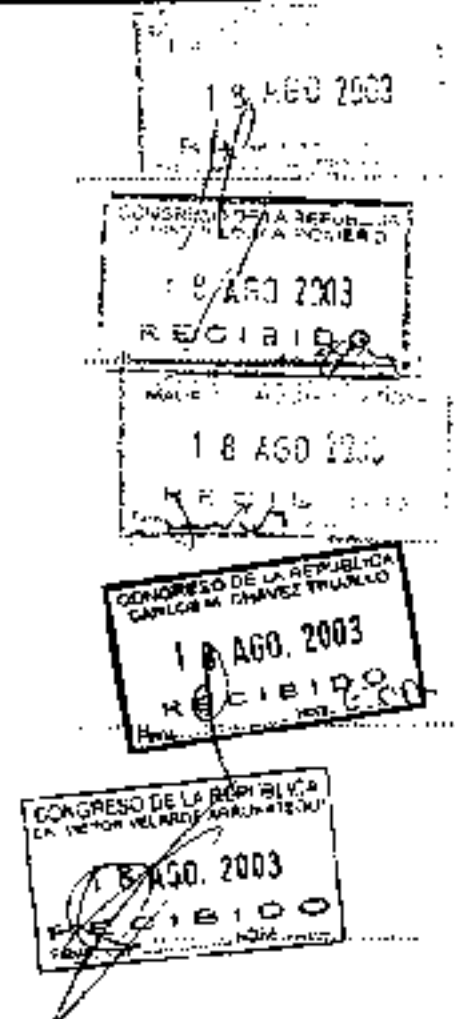
HEYSEN ZEGARRA LUIS

VALDIVIA HOMEHO JUAN

MULDER BEDÓYA MAURICIO

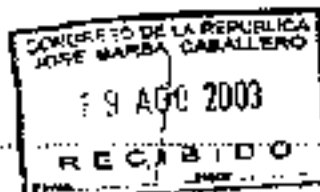
CHÁVEZ TRUJILLO CARLOS

VELARDE ARRUNÁTEGUI VICTOR

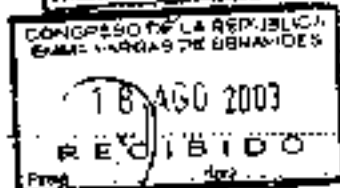


ALIANZA ELECTORAL UNIDAD NACIONAL

BARBA CABALLERO JOSE

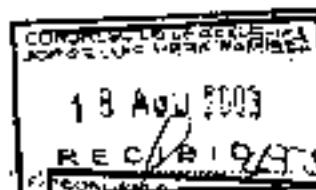


VARGAS DE BENAVIDES ENMA

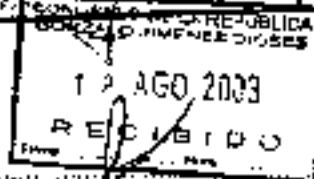


SOMOS PERU - ACCIÓN POPULAR - UNIÓN POR EL PERU

MERA RAMÍREZ JORGE LUIS

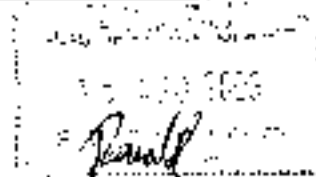


JIMENEZ DIOSES GONZALO

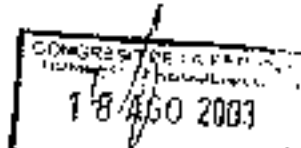


FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR

IBERICO NÚÑEZ LUIS

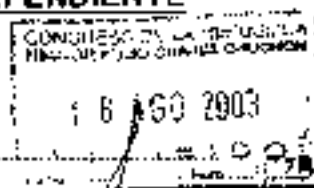


REQUENA OLIVA HJMBERTO



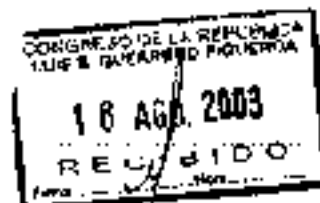
G.P. DEMOCRÁTICO INDEPENDIENTE

CHÁVEZ CHUCHÓN HÉCTOR



PERU AHORA

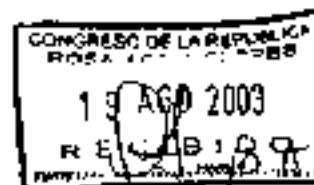
GUERRERO FIGUEROA LUIS



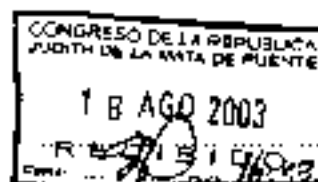
MIEMBROS SUPLENTE

PARTIDO APRISTA PERUANO

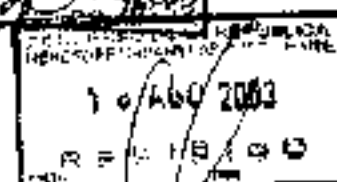
LEON FLORES ROSA



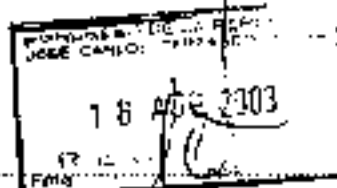
DE LA MATÁ FERNANDEZ JUDITH



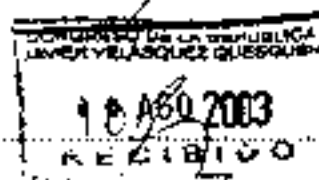
CABANILLAS BUSTAMANTE MERCEDES



CARRASCO TÁVARA JOSÉ

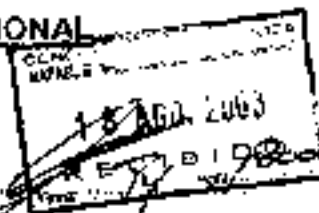


VELÁSQUEZ QUESQUÉN JAVIER

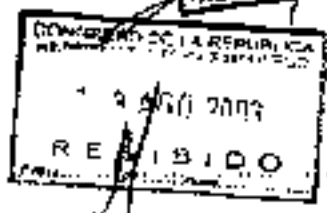


ALIANZA ELECTORAL UNIDAD NACIONAL

VALENCIA DONGO CARDENAS RAFAEL



TAPIA SAMANIEGO HILDEBRANDO

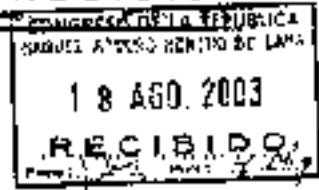


SOMOS PERU - ACCIÓN POPULAR - UNIÓN POR EL PERU

CALDERON CASTILLO IVÁN

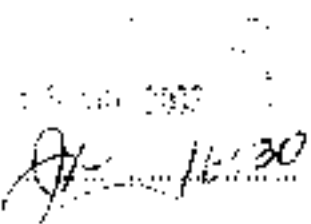


MERINO DE LAMA MANUEL



FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR

DEVESCOVI DZIERSON JOSE

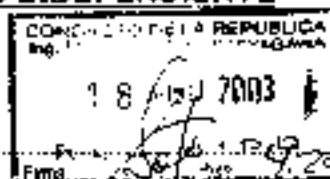


NUÑEZ DÁVILA DORA

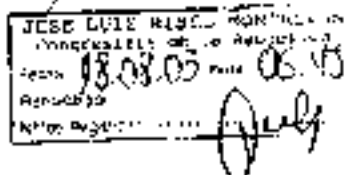


G.P. DEMOCRÁTICO INDEPENDIENTE

HIGUCHI MIYAGAWA SUSANA

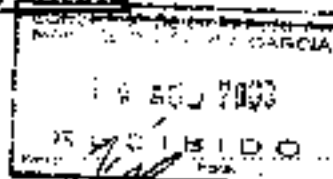


RISCO MONTALVÁN JOSÉ



PERÚ AHORA

OLACHEA GARCÍA MANUEL

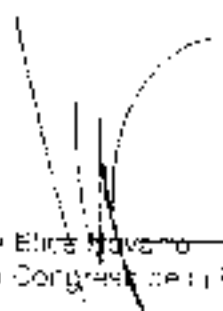


Oficio N° 1243-2003-2004-DDP-D/CR

N. 785 Proposición acusatoria ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión del delito de Usurpación de Funciones en su calidad de con pliee primario, sancionado y penado en el artículo 381º del Código Penal, concordante con el artículo 25º del mismo cuerpo de leyes. Cabe mencionar que dicho informe fue aprobado por la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 10 de diciembre de 2003, lo fue enviado con el Oficio N. 1093-2003-2004-DDP-D/CR.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,




— José Elías Novales —
Oficial Mayor del Congreso de la República

Oficio N° 1157-2003-2004-DDF-D/CR

N° 265 Proposición acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión del delito de Usurpación de Funciones en su calidad de cómplice primario, tipificado y penado en el artículo 361° del Código Penal, concordante con el artículo 25° del mismo cuerpo de leyes. Cabe mencionar que copia del informe que aprobó la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 10 de diciembre de 2003, le fue enviado ya con el Oficio N° 1098-2003-2004-DDF-D/CR.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Aterramiento.


— JOSÉ ELÍCE NAVARRO
Oficial Mayor del Congreso de la República

N° 265 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión del delito de Usurpación de Funciones, en su calidad de cómplice primario, tipificado y penado en el artículo 361° del Código Penal, concordante con el artículo 25° del mismo cuerpo de leyes. Cabe mencionar que copia del informe que aprobó la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 10 de diciembre de 2003, le fue enviado ya con el Oficio N° 1099-2003-2004-DDP-D/CR

Con esta oportunidad reitero a usted, señor
Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

JOSÉ ELIECER NAVARRO
Oficial Mayor del Congreso de la República

CON INVERSIÓN DE S/. 3 MILLONES

Región Callao anuncia plan de seguridad.

CON una inversión superior a los tres millones de nuevos soles, la instalación de una central de emergencia y la modernización de los vehículos, la Región Callao pondrá en funcionamiento el Programa de Seguridad Ciudadana sin Fronteras, anunció ayer el presidente regional Rogelio Canches.

La autoridad del Callao precisó que se comprarán cien motocicletas, se instalarán 10 videocámaras en los puntos más críticos del Primer Puerto y se capacitará a 225 personas, que acompañarán, con un uniforme especial, a los policías durante el patrullaje.

El ciudadano chalaco tendrá la oportunidad de llamar directamente a un teléfono especial y en unos minutos habrá un escuadrón para atender la emergencia.

Canches informó también que la próxima semana la Región Ca-

lao firmará un convenio con el Ministerio de Agricultura destinado al trasvase de las riberas de los ríos Chillón y Rimac.

Sobre seis kilómetros del río Rimac —«letanín»— se iniciará un gran proyecto para "darle otra cara" a esta zona, que incluya no sólo su limpieza y mejoramiento, sino también la construcción de obras.

Respecto a una reciente encuesta que lo sitúa en el quinto lugar de aprobación entre sus colegas del país, afirmó que los presidentes regionales deben dejar de hacer política para dedicarse a trabajar.

Cuando uno es elegido por el pueblo, se debe alejar de partidismos y acudir a las demás autoridades para trabajar juntos en beneficio de los electores, enfatizó Rogelio Canches al declarar para *Radio Nacional*.



Las brigadas de seguridad del Callao brindarán apoyo a la Policía Nacional.

Mimdes entrega obras en Iquitos y Arequipa

Obras de infraestructura social, por más de cuatro millones de nuevos soles, fueron entregadas por la ministra de la Mujer y Desarrollo Social (Mimdes), Ana María Romero-Losa, durante sus visitas a las regiones

En la misma región, la titular del Mimdes entregó también dos puentes peatonales a las comunidades de Pujayo Luna y Santo Toribio por un valor de 238 mil 400 nuevos soles.

De otro lado, durante una visita

Sepultan a subof

El suboficial técnico de segunda PNP Freddy Emilio Flores Robles, fallecido durante un accidente de tránsito en la carretera Central cerca de Tarma, fue sepultado ayer en el camposanto Santa Rosa de Lima, en La Campiña (Chorillos).

En presencia de su viuda, Victoria Chahuay Flores, y de sus padres, Tendencia Flores y Clela

Robles, Policía y res. onos. bidad.

Dur. do su la una res. se le da en otro. Asm.

Dan de alta a tr

Tres pasajeros que resultaron heridos en el avión de Iberia, que el jueves 8 fue remediado por una fuerte turbulencia en pleno vuelo y que lo obligó a aterrizar de emergencia en Lima, serán dados de alta en las próximas horas de

la dimi. Am. vación. las pas. peruan. ga; y S. se res.

CONGRESO NO

Señor Alberto Fujimori Fujimori:

Por disposición del señor Presidente asistiré a la sesión que el Pleno del Congreso convocó para el día 10 de mayo a las 5.00 p.m., en la que se debatirá por intermedio de las respectivas Comisiones Permanente contra usted, como Comisionados Constitucionales:

- Denuncia Constitucional N° 1 por Usurpación de Funciones en lo establecido en el artículo 119 del Texto Fundamental.
- Denuncia Constitucional N° 2 por Homicidio Calificado, tipificado en el artículo 107 del Código Penal, presuntamente autorado materialmente por el Grupo Colina.
- Denuncia Constitucional N° 3 por Asociación Ilícita para Derogar el Código Penal, respectivamente.
- Denuncia Constitucional N° 4 por Asociación Ilícita para Derogar el Código Penal, respectivamente.

Solicito a usted tener presente que el Pleno del Congreso de la República será la única citación, por tanto, que lo represente para que cumpla con el deber regular del procedimiento.

ALIANZA ELECTORAL UNIDAD NACIONAL

VALENCIA-DONGO CARDENAS RAFAEL

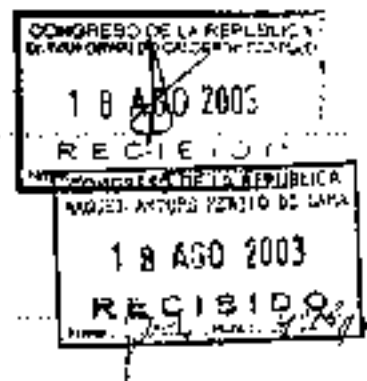
TAPIA SAMANIEGO HIL DEBRANDO



SOMOS PERU - ACCIÓN POPULAR - UNIÓN POR EL PERU

CALDEFÓN CASTILLO IVÁN

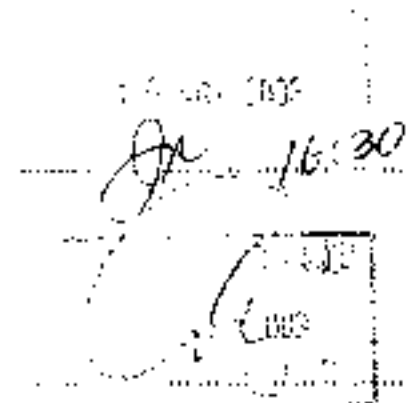
MERINO DE LAMA MANUEL



FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR

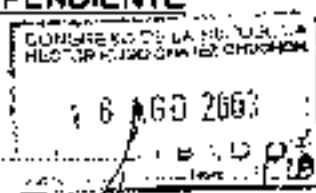
DEVESCOVI OZIERSON JOSE

NÚÑEZ DÁVILA DORA



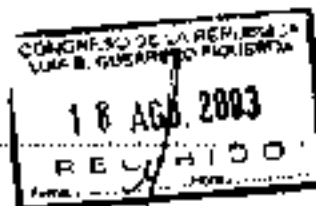
G.P. DEMOCRÁTICO INDEPENDIENTE

CHÁVEZ CHUCHÓN HÉCTOR



PERU AHORA

GUERRERO FIGUEROA LUIS



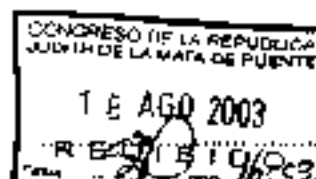
MIEMBROS SUPLENTES

PARTIDO APRISTA PERUANO

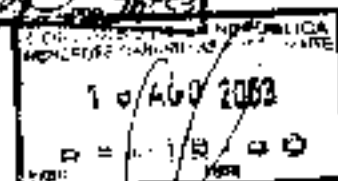
LEON FLORES ROSA



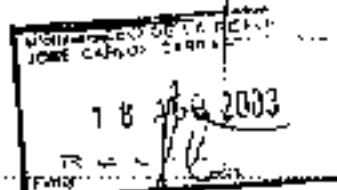
DE LA MATA FERNÁNDEZ JUDITH



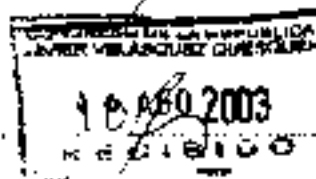
CABANILLAS BUSTAMANTE MERCEDES



CAHRASCO TÁVARA JOSÉ

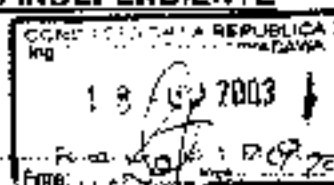


VELÁSQUEZ QUESQUÉN JAVIER

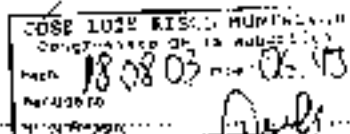


G.P. DEMOCRÁTICO INDEPENDIENTE

HIGUCHI MIYAGAWA SUSANA

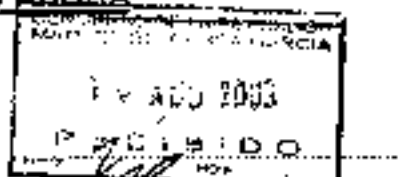


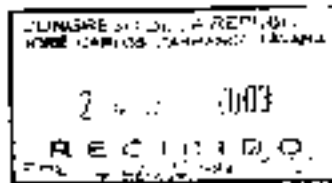
RISCO MONTALVÁN JOSÉ



PERÚ AHORA

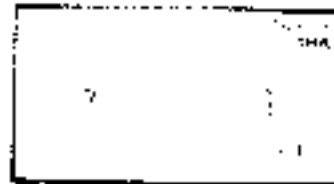
OLACHEA GARCIA MANUEL





Lima 23 de octubre de 2003

Oficio N° 139-2003-2004-DDP-CP/CR



Señor
José Carlos Carrasco Távora
Congresista de la República

Me dirijo a usted para comunicarle que, con la dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, la Comisión Permanente de Congreso de la República, en su sesión del 22 de octubre de 2003 con relación a la renuncia que mediante su Oficio N° 841-2003-JCC/CR formula Ud. a la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 256, 262 y 265, acordó, a propuesta de la Presidencia, sugerir al señor Presidente de la referida Subcomisión Investigadora la tramite como inhibición.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


CESAR DE GADO GUZMÁN
Oficial Mayor
Congreso de la República

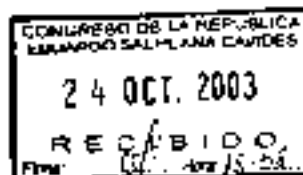
GIR:cel

1879

751

Lima, 23 de octubre de 2003

Oficio N° 140-2003-2004-ODP-CP/CR

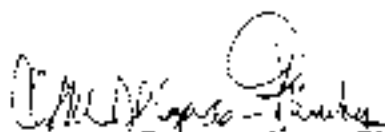


Señor
Eduardo Salhuana Cavides
Congresista de la República

Me dirijo a usted para comunicarle que, con la dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 22 de octubre de 2003 con relación a la renuncia que mediante Carta N° 646-ESC-MDD-2003 formuló Ud. a la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 256, 262 y 265, acordó, a propuesta de la Presidencia, sugerir al señor Presidente de la referida Subcomisión Investigadora la tramite como inhibición.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

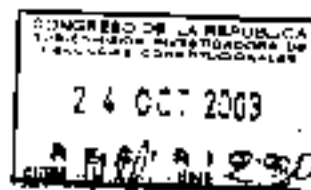

CESAR DELGADO-GUEMBES
— Oficial Mayor —
Congreso de la República

GLR:cel

.850

752

Lima, 23 de octubre de 2003




Oficio N° 141-2003-2004-DDP-CP/CR

Señor
Carlos Almeri Veramendi
Presidente de la Subcomisión Investigadora
de las Denuncias Constitucionales números
128, 129, 131, 161, 209, 256, 262 y 265

Me dirijo a usted para comunicarle que, con la dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 22 de octubre de 2003, acordó, a propuesta de la Presidencia, sugerirle que las renunciaciones formuladas por los señores Congresistas José Carlos Carrasco Távora y Eduardo Salhuana Cavides a integrar la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 256, 262 y 265, se tramiten como inhibiciones.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


CÉSAR DELGADO-GUEMBES
Oficial Mayor
Congreso de la República

1881

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
14 NOV 2003
RECEBIDO

Lima, 13 de noviembre de 2003

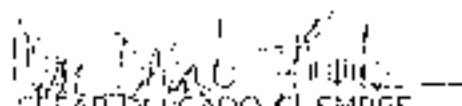
Oficio N° 159-2003-2004-DDP-CP/CR

Señor
Carlos Almeri Veramendi,
Presidente de la Subcomisión Investigadora de las
Denuncias Constitucionales números 128, 129, 131,
161, 209, 256, 262 y 265

Me dirijo a usted para comunicarle que, con la dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión celebrada el 12 de noviembre de 2003, atendiendo al pedido formulado por Ud. mediante Oficio N° 042-2003-2004-SCIDC/CR, acordó ampliar en 15 días útiles el plazo concedido a la Subcomisión de su Presidencia para que presente su informe final respecto de las Denuncias Constitucionales números 128, 129, 131, 161, 209, 256, 262 y 265.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,

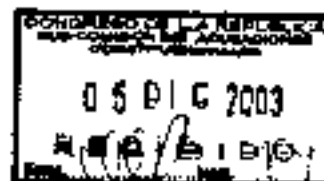

CÉSAR DELGADO GUEDES
Oficial Mayor
Congreso de la República

1882

754

Lima, 4 de diciembre de 2003

Oficio N° 0926-2003-2004-DDP-D/CR



Señor
Carlos Almeri Veramerid
Presidente de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión que celebrará el miércoles 10 de diciembre de 2003, a las 10:00 a.m., debatirá y votará, de conformidad con lo establecido en el artículo 89° de Reglamento del Congreso, los informes finales presentados por la Subcomisión Investigadora que Ud. preside y que a continuación se indican.

- DC N° 128 Informe que declara improcedente la Denuncia Constitucional N° 128 formulada contra los ex Vocales Supremos, señores Feliciano Almeida Peña, Adalberto Seminario Valle y Orestes Eloy Zegarra Zevallos
- DC N° 129 Informe que declara improcedente la Denuncia Constitucional N° 129 formulada contra los ex Vocales Supremos, señores Pedro Vicente Iberico Mas, Lino Roncalta Valdivia, José Cerro Sánchez, Adalberto Seminario Valle y Feliciano Almeida Peña.
- DC N° 131 Informe que declara improcedente la Denuncia Constitucional N° 131 formulada contra los ex Vocales Supremos, señores Emilio Alipio Montes de Oca Begazo, Víctor Raúl Castillo Castillo y Luis Edmundo Serra Segura.
- DC N° 161 Informe que declara improcedente la Denuncia Constitucional N° 161 formulada contra la Fiscal de la Nación, señora Nelly Calderón Navarro el ex Fiscal de la Nación, señor Miguel Aljovín Swayne y el ex Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura, señor Jorge Angulo Iberico

Oficio N° 0926-2003-2004-DDP-D/CR

2

- DC N° 209 Informe que declara improcedente la Denuncia Constitucional N° 209 formulada contra el Voca. Supremo Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura, señor Francisco Artemio Távora Córdova.
- DC N° 265 Informe que declara procedente la Denuncia Constitucional N° 265 formulada contra el ex Presidente de la República, señor Alberto Fujimori Fujimori.

Se adjunta copia de los referidos informes.

En esta oportunidad reitero a usted, Señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


CÉSAR DELGADO-GUEMBES
Oficial Mayor
Congreso de la República

CDG:G.L.fred

Lima, 4 de diciembre de 2003

Oficio N° 0927-2003-2004-DDP-D/CR



Señor
Máximo Mina Melgarejo
Miembro de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión que celebrará el miércoles 10 de diciembre de 2003, a las 10.00 a.m., debatirá y votará, de conformidad con lo establecido en el artículo 89° del Reglamento del Congreso, los informes finales presentados por la Subcomisión Investigadora que Ud. integra y que a continuación se indican.

- DC N° 128 Informe que declara improcedente la Denuncia Constitucional N° 128 formulada contra los ex Vocales Supremos, señores Feliciano Almeida Peña, Adalberto Seminario Valle y Orestes Eloy Zegarra Zevallos.
- DC N° 129 Informe que declara improcedente la Denuncia Constitucional N° 129 formulada contra los ex Vocales Supremos, señores Pedro Vicentiberico Mas, Lino Rorcala Valdivia, José Cerna Sánchez, Adalberto Seminario Valle y Feliciano Almeida Peña.
- DC N° 131 Informe que declara improcedente la Denuncia Constitucional N° 131 formulada contra los ex Vocales Supremos, señores Emilio Alicia Montes de Oca Begazo, Víctor Raúl Castillo Castillo y Luis Edmundo Serca Segura.
- DC N° 161 Informe que declara improcedente la Denuncia Constitucional N° 161 formulada contra la Fiscal de la Nación, señora Nelly Calderón Navarro, el ex Fiscal de la Nación, señor Miguel Atjuviri Swayne y el ex Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura, señor Jorge Angulo Iberico.

Oficio N° 0927-2003-2004-DDP-D/CR

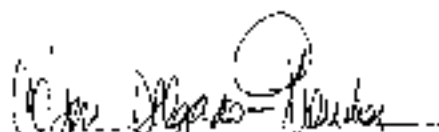
2

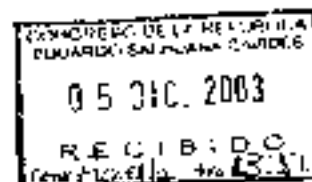
- DC N° 209 Informe que declara improcedente la Denuncia Constitucional N° 209 formulada contra el Vocal Supremo Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura, señor Francisco Artemio Távora Córdova.
- DC N° 265 Informe que declara procedente la Denuncia Constitucional N° 265 formulada contra el ex Presidente de la República, señor Alberto Fujimori Fujimori

Se adjunta copia de los referidos informes

En esta oportunidad reitero a usted, Señor
Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


CÉSAR DELGADO-GUEMBES
Oficial Mayor
Congreso de la República



Lima, 4 de diciembre de 2003

Oficio N° 0928-2003-2004-DDP-D/CR

Señor
Eduardo Salhuana Cavides
Miembro de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales

Me dirijo a usted por encargo de señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión que celebrará el miércoles 10 de diciembre de 2003, a las 10:00 a.m., debatirá y votará, de conformidad con lo establecido en el artículo 89° del Reglamento del Congreso, los informes finales presentados por la Subcomisión Investigadora que Ud. integra y que a continuación se indican:

- DC N° 128 Informe que declara improcedente la Denuncia Constitucional N° 128 formulada contra los ex Vocales Supremos, señores Feliciano Almeida Peña, Adalberto Seminario Valle y Orestes Eloy Zegarra Zevallos.
- DC N° 129 Informe que declara improcedente la Denuncia Constitucional N° 129 formulada contra los ex Vocales Supremos, señores Pedro Vicente Iberico Mas, Lino Roncalla Valdivia, José Cerna Sánchez, Adalberto Seminario Valle y Feliciano Almeida Peña.
- DC N° 131 Informe que declara improcedente la Denuncia Constitucional N° 131 formulada contra los ex Vocales Supremos, señores Emilio Alpio Montes de Oca Begazo, Víctor Raúl Castillo Castillo y Luis Edmundo Serpa Segura.
- DC N° 161 Informe que declara improcedente la Denuncia Constitucional N° 161 formulada contra la Fiscal de la Nación, señora Nelly Calderón Navarro, el ex Fiscal de la Nación señor Miguel Alonzo Swayne y el ex Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura, señor Jorge Angulo Iberico.

Oficio N° 0928-2003-2004-DDP-D/CR

- DC N° 209 Informe que declara improcedente la Denuncia Constitucional N° 209 formulada contra el Vocal Supremo Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura, señor Francisco Artemio Távora Córdova
- DC N° 265 Informe que declara procedente la Denuncia Constitucional N° 265 formulada contra el ex Presidente de la República, señor Alberto Fujimori Fujimori.

Se adjunta copia de los referidos informes

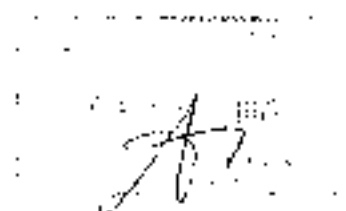
En esta oportunidad reitero a usted, Señor
Congresista, a expresión de mi especial consideración

Atentamente.


CESAR DELGADO-GUEMBES
- Oficial Mayor -
Congreso de la República

Lima, 4 de diciembre de 2003

Oficio N° 0929-2003-2004-DDP-D/CR



Señor
José Carlos Carrasco Távora
Miembro de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión que celebrará el miércoles 10 de diciembre de 2003, a las 10.00 a.m., debatirá y votará, de conformidad con lo establecido en el artículo 89° del Reglamento del Congreso, los informes finales presentados por la Subcomisión Investigadora que lo integra y que a continuación se indican:

- DC N° 128 Informe que declara improcedente la Denuncia Constitucional N° 128 formulada contra los ex Vocales Supremos, señores Feliciano Almeida Peña, Adalberto Seminario Valle y Orestes Elcy Zegarra Zevallos.
- DC N° 129 Informe que declara improcedente la Denuncia Constitucional N° 129 formulada contra los ex Vocales Supremos, señores Pedro Vicente Iberico Mas, Lino Roncalla Valdía, José Cerna Sánchez, Adalberto Seminario Valle y Feliciano Almeida Peña.
- DC N° 131 Informe que declara improcedente la Denuncia Constitucional N° 131 formulada contra los ex Vocales Supremos, señores Emilio Alipio Montes de Oca Begazo, Víctor Raúl Castillo Castillo y Luis Esmarido Serpa Segura.
- DC N° 161 Informe que declara improcedente la Denuncia Constitucional N° 161 formulada contra la Fiscal de la Nación, señora Nely Calderón Navarro, el ex Fiscal de la Nación, señor Miguel Aljovín Swayne y el ex Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura, señor Jorge Angulo Iberico.

Oficio N° 0929-2003-2004-DDP-D/CR _____ 2

- DC N° 209 Informe que declara improcedente la Denuncia Constitucional N° 209 formulada contra el Vocal Supremo Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura, señor Francisco Artemio Távora Córdova
- DC N° 265 Informe que declara procedente a Denuncia Constitucional N° 265 formulada contra el ex Presidente de la República, señor Alberto Fujimori Fujimori

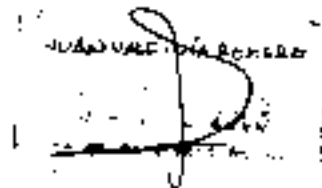
Se adjunta copia de los referidos informes.

En esta oportunidad reitero a usted, Señor
Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


CÉSAR DELGADO GUEMBES
Oficial Mayor
Congreso de la República

CDG/CLR:vd



11 de Julio

Lima, 4 de diciembre de 2003

Oficio N° 0930-2003-2004-DDP-D/CR

Señor
Juan Valdivia Romero
Miembro de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión que celebrará el miércoles 10 de diciembre de 2003, a las 10.00 a.m., debatirá y votará, de conformidad con lo establecido en el artículo 89° del Reglamento del Congreso, los informes finales presentados por la Subcomisión Investigadora que Ud. dirige y que a continuación se indican:

- DC N° 128 Informe que declara improcedente la Denuncia Constitucional N° 128 formulada contra los ex Vocales Supremos, señores Feliciano Almeida Peña, Adalberto Seminario Valle y Orestes Eloy Zegarra Zevallos.
- DC N° 129 Informe que declara improcedente la Denuncia Constitucional N° 129 formulada contra los ex Vocales Supremos, señores Pedro Vicente Iberico Mas, Lino Rorcalla Valdivia, José Cerna Sánchez, Adalberto Seminario Valle y Feliciano Almeida Peña.
- DC N° 131 Informe que declara improcedente la Denuncia Constitucional N° 131 formulada contra los ex Vocales Supremos, señores Emilio Alpic Montes de Oca Begazo, Víctor Raúl Castillo Castillo y Luis Edmundo Serpa Segura.
- DC N° 161 Informe que declara improcedente la Denuncia Constitucional N° 161 formulada contra la Fiscal de la Nación, señora Nel y Calcerón Navarro, el ex Fiscal de la Nación señor Miguel Aljovín Swayne y el ex Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura, señor Jorge Argüello Iberico.

Oficio N° 0930-2003-2004-DDP-D/CR

- DC N° 209 Informe que declara improcedente la Denuncia Constitucional N° 209 formulada contra el Vocal Supremo Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura, señor Francisco Artemio Távora Cordova
- DC N° 265 informe que declara procedente la Denuncia Constitucional N° 265 formulada contra el ex Presidente de la República, señor Alberto Fujimori Fujimori.

Se adjunta copia de los referidos informes.

En esta oportunidad reitero a usted, Señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


CÉSAR DELGADO GUEMBES
Oficial Mayor
Congreso de la República



Lima, 4 de diciembre de 2003

Oficio N° 0931-2003-2004-DDP-D/CR

Señora
Emma Vargas de Benavides
Miembro de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión que celebrará el miércoles 10 de diciembre de 2003, a las 10:00 a.m., debatirá y votará, de conformidad con lo establecido en el artículo 89° del Reglamento del Congreso, los informes finales presentados por la Subcomisión Investigadora que Ud. integra y que a continuación se indican:

- DC N° 128 Informe que declara improcedente la Denuncia Constitucional N° 128 formulada contra los ex Vocales Supremos, señores Feliciano Almeida Peña, Adalberto Seminario Valle y Orestes Eloy Zegarra Zavallos
- DC N° 129 Informe que declara improcedente la Denuncia Constitucional N° 129 formulada contra los ex Vocales Supremos, señores Pedro Vicente Iberico Mas, Lino Roncalla Valdivia, José Corna Sánchez, Adalberto Seminario Valle y Feliciano Almeida Peña.
- DC N° 131 Informe que declara improcedente la Denuncia Constitucional N° 131 formulada contra los ex Vocales Supremos, señores Emilio Alipio Montes de Oca Begazo, Víctor Raúl Castillo Castillo y Luis Edmundo Serpa Segura.
- DC N° 161 Informe que declara improcedente la Denuncia Constitucional N° 161 formulada contra la Fiscal de la Nación, señora Nelly Calderón Navarro, el ex Fiscal de la Nación, señor Miguel Aljovín Swayne y el ex Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura, señor Jorge Angulo Iberico.

Oficio N° 0931-2003-2004-DDP-D/CR

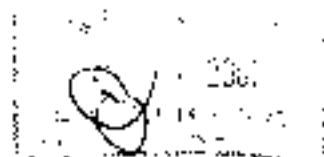
- DC N° 209 Informe que declara improcedente a Denuncia Constitucional N° 209 formulada contra el Vocal Supremo Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura, señor Francisco Anemio Távora Córdova.
- DC N° 265 Informe que declara procedente la Denuncia Constitucional N° 265 formulada contra el ex Presidente de la República, señor Alberto Fujimori Fujimori

Se adjunta copia de los referidos informes.

En esta oportunidad reitero a usted Señora Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


CÉSAR DELGADO-GUEMBES
Oficial Mayor
Congreso de la República



Lima, 4 de diciembre de 2003

Oficio N° 0932-2003-2004-DDP-D/CR

Señor
Luis Iberico Núñez
Miembro de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales

Me dirijo a usted por encargo de señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión que celebrará el miércoles 10 de diciembre de 2003, a las 10.00 a.m., debatirá y votará, de conformidad con lo establecido en el artículo 89° del Reglamento del Congreso, los informes finales presentados por la Subcomisión Investigadora que Ud. Integra y que a continuación se indican:

- DC N° 128 Informe que declara improcedente la Denuncia Constitucional N° 128 formulada contra los ex Vocales Supremos, señores Feliciano Almeida Peña, Adalberto Seminario Valle y Orestes Eloy Zegarra Zevallos
- DC N° 129 Informe que declara improcedente la Denuncia Constitucional N° 129 formulada contra los ex Vocales Supremos, señores Pedro Vicente Iberico Mas, Lino Roncaglia Valdivia, José Cerna Sánchez, Adalberto Seminario Valle y Feliciano Almeida Peña
- DC N° 131 Informe que declara improcedente la Denuncia Constitucional N° 131 formulada contra los ex Vocales Supremos, señores Emilio Alipo Montes de Oca Begazo, Víctor Raúl Castillo Castillo y Luis Edmundo Serpa Segura.
- DC N° 161 Informe que declara improcedente la Denuncia Constitucional N° 161 formulada contra la Fiscal de la Nación, señora Nely Calderón Navarro, el ex Fiscal de la Nación, señor Miguel Aljovín Swayne y el ex Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura señor Jorge Angulo Iberico

Oficio N° 0932-2003-2004-DDP-D/CR

2

- DC N° 209 Informe que declara improcedente la Denuncia Constitucional N° 209 formulada contra el Vocal Supremo Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura, señor Francisco Artemio Távora Córdova.
- DC N° 255 Informe que declara procedente la Denuncia Constitucional N° 255 formulada contra el ex Presidente de la República, señor Alberto Fujimori Fujimori.

Se adjunta copia de los referidos informes

En esta oportunidad reitero a usted, Señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

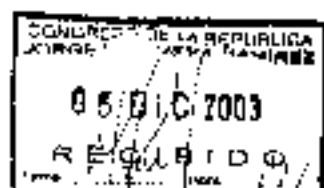
Atentamente,


CÉSAR DELGADO GUEMBES
Oficial Mayor
Congreso de la República

CDS-Recvb

1896

768



Lima, 4 de diciembre de 2003

Oficio N° 0933-2003-2004-DDP-D/CR

Señor
Jorge Mera Ramírez
Miembro de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales

Me dirijo a usted por encargo de señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión que se celebrará el miércoles 10 de diciembre de 2003, a las 10.00 a.m., debatirá y votará, de conformidad con lo establecido en el artículo 89° del Reglamento de Congreso, los informes finales presentados por la Subcomisión Investigadora que Ud. integra y que a continuación se indican.

- DC N° 128 Informe que declara improcedente la Denuncia Constitucional N° 128 formulada contra los ex Vocales Supremos, señores Feliciano Almeida Peña, Adalberto Seminario Valle y Orestes Eloy Zegarra Zevallos
- DC N° 129 Informe que declara improcedente la Denuncia Constitucional N° 129 formulada contra los ex Vocales Supremos, señores Pedro Vicente Iberico Mas, Lino Roncaglia Valdivia, José Cerna Sánchez, Adalberto Seminario Valle y Feliciano Almeida Peña.
- DC N° 131 Informe que declara Improcedente la Denuncia Constitucional N° 131 formulada contra los ex Vocales Supremos, señores Emilio Alipio Montes de Oca Begazo, Víctor Raúl Castillo Castillo y Luis Edmundo Serpa Segura
- DC N° 161 Informe que declara improcedente la Denuncia Constitucional N° 161 formulada contra la Fiscal de la Nación, señora Nely Calderón Navarro, el ex Fiscal de la Nación, señor Miguel Aljovín Swayne y el ex Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura, señor Jorge Augusto Iberico

Oficio N° 0933-2003-2004-DDP-D/GR

- DC N° 209 Informe que declara improcedente la Denuncia Constitucional N° 209 formulada contra el Voca. Supremo Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura señor Francisco Artemio Távora Córdova.
- DC N° 265 Informe que declara procedente a Denuncia Constitucional N° 265 formulada contra el ex Presidente de la República, señor Alberto Fujimori Fujimori.

Se adjunta copia de los referidos informes.

En esta oportunidad reitero a usted, Señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

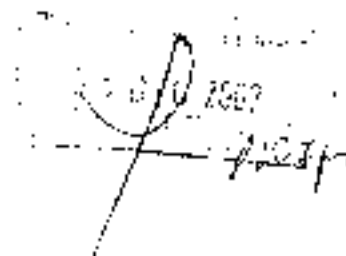
Atentamente,


CESAR DELGADO-GUEMBES
Oficial Mayor
Congreso de la República

CDG:GLR/cvd.

Lima, 4 de diciembre de 2003

Oficio N° 0934-2003-2004-DDP-D/CR



Handwritten signature and stamp of the President of the Congress of the Republic, dated 10/10/2003.

Señor
Héctor Chávez Chuchón
Miembro de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión que celebrará el miércoles 10 de diciembre de 2003, a las 10.00 a.m., debatirá y votará, de conformidad con lo establecido en el artículo 89° del Reglamento del Congreso, los informes finales presentados por la Subcomisión Investigadora que Ud. integra y que a continuación se indican:

- DC N° 128 Informe que declara improcedente la Denuncia Constitucional N° 128 formulada contra los ex Vocales Supremos, señores Feliciano Almeida Peña, Adalberto Seminario Valle y Orestes Eloy Zegarra Zevallos
- DC N° 129 Informe que declara improcedente la Denuncia Constitucional N° 129 formulada contra los ex Vocales Supremos, señores Pedro Vicente Iberico Mas, Lino Roncala Valtuvia, José Ceina Sánchez, Adalberto Seminario Valle y Feliciano Almeida Peña
- DC N° 131 Informe que declara improcedente la Denuncia Constitucional N° 131 formulada contra los ex Vocales Supremos, señores Emilio Alipio Montes de Oca Begazo, Víctor Raúl Castillo Castilla y Luis Edmundo Serra Segura.
- DC N° 161 Informe que declara improcedente la Denuncia Constitucional N° 161 formulada contra la Fiscal de la Nación, señora Nelly Calderon Navarro, el ex Fiscal de la Nación, señor Miguel Aljovar Swayne y el ex Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura, señor Jorge Angulo Iberico.

Comprobo de la Remisión

Oficio N° 0934-2003-2004-DOP-D/GR

- DC N° 209 Informe que declara improcedente la Denuncia Constitucional N° 209 formulada contra el Vocal Supremo Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura, señor Francisco Artemio Távora Córdova.
- DC N° 265 Informe que declara procedente la Denuncia Constitucional N° 255 formulada contra el ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori.

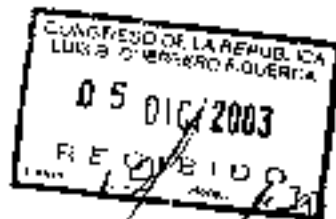
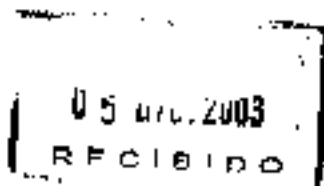
Se adjunta copia de los referidos informes

En esta oportunidad reitero a usted, Señor
Congresista, a expresión de mi especial consideración

Atentamente,


CÉSAR DELGADO-GUEMBES
-- Oficial Mayor
Congreso de la República

CDG:G.Rend.



Lima, 4 de diciembre de 2003

Oficio N° 0935-2003-2004-DDP-D/CR

Señor

Luis Guerrero Figueroa

Miembro de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión que celebrará el miércoles 10 de diciembre de 2003, a las 10.00 a.m., debatirá y votará, de conformidad con lo establecido en el artículo 89° de Reglamento del Congreso, los informes finales presentados por la Subcomisión Investigadora que Ud. integra y que a continuación se indican.

- DC N° 128 Informe que declara improcedente la Denuncia Constitucional N° 128 formulada contra los ex Vocales Supremos, señores Feliciano Almeida Peña, Acualberto Seminario Valle y Orestes Eloy Zegarra Zevallos.
- DC N° 129 Informe que declara improcedente la Denuncia Constitucional N° 129 formulada contra los ex Vocales Supremos, señores Pedro Vicente Iberico Mas, Lino Roncalla Valdivia, José Cerna Sánchez, Acualberto Seminario Valle y Feliciano Almeida Peña.
- DC N° 131 Informe que declara improcedente la Denuncia Constitucional N° 131 formulada contra los ex Vocales Supremos, señores Emilio Alpio Montes de Oca Begazo, Víctor Raúl Castillo Castillo y Luis Edmundo Serpa Segura.
- DC N° 161 Informe que declara improcedente la Denuncia Constitucional N° 161 formulada contra la Fiscal de la Nación, señora Nelly Calderón Navarro, el ex Fiscal de la Nación, señor Miguel Aljovin Swayne y el ex Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura, señor Jorge Angulo Iberico.


Oficio N° 0935-2003-2004-DDP-D/CR

- DC N° 209 Informa que declara improcedente la Denuncia Constitucional N° 209 formulada contra el Vocal Supremo Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura, señor Francisco Anemio Távora Corcova
- DC N° 265 Informe que declara procedente la Denuncia Constitucional N° 265 formulada contra el ex Presidente de la República, señor Alberto Fujimori Fujimori

Se adjunta copia de los referidos informes.

En esta oportunidad reitero a usted Señor Congresista, la expresión de mi especial consideración

Atentamente,


CESAR DELGADO-GUEMBES
Vocal Mayor
Congreso de la República

CDG/GUR/cvd

Lima, 11 de diciembre de 2003

Oficio N° 233-2003-2004-DDP-CP/CR

Señor
Alberto Fujimori Fujimori
Ex Presidente de la República

Me dirijo a usted para comunicarle que, con la dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión celebrada el 10 de diciembre de 2003, aprobó el Informe Final de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 265, en cuyas Recomendaciones se acusa a Ud. ante el Pleno del Congreso de la República por la presunta comisión del delito de usurpación de funciones en calidad de cómplice primario, de conformidad con lo establecido en el artículo 361° del Código Penal, concordante con el artículo 25° del mismo cuerpo normativo. Se adjunta copia del informe.

Asimismo, comunico a Ud. que, de conformidad con lo previsto en el inciso g) del artículo 89° del Reglamento del Congreso, la Comisión Permanente acordó designar como integrantes de la Subcomisión Acusadora encargada de sustentar el informe aprobado y formular acusación, en su nombre, ante el Pleno del Congreso, a los señores Congresistas Carlos Almerí Veramendi, quien la presidirá, y Jorge Mera Ramírez.

Con esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,


CÉSAR DELGADO-GUEMBES
Oficial Mayor
Congreso de la República

1973



Lima, 19 de enero de 2004

Of. núm. 122-2004-DTEP-DIRTDPI/CR

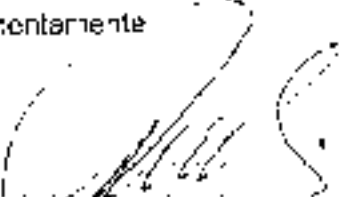
Señor Ministro Consejero
IVÁN AUGUSTO PINTO ROMÁN
Director General de Archivo General y Documentación
Ministerio de Relaciones Exteriores

Ref. : a) Of. núm. 116 2003-DTEP-DIRTDPI/CR
b) Of. núm. 233-2003-2004-DDP-CPI/CR

Es grato dirigirme a usted en relación al oficio de la referencia a) para hacerle llegar copia del Informe Final de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 265 a que se refiere la referencia b), a efecto de que por su intermedio sea remitido, vía diplomática, al señor Alberto Fujimori Fujimori, ex Presidente de la República.

Agradeciendo anticipadamente la atención que merezca en presente, reitero a usted los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente


ALFREDO CABERO CABEZAS
de la Comisión de Promoción, Finanzas y Fomento
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Adj : Informe Final en 53 tomos

ACC/kr



num. 12 de diciembre de 2003

Oficio núm. 116-2003-DTEP-DIRTPD/CR

Señor Ministro Consejero

D. ANA M. GUSTO PINTO ROMAN

Oficina General de Archivo General y Documentación

Ministerio de Relaciones Exteriores

Lima, Perú

Ref.: Of. 233 2003-2004-DDP-CP/CR

Es para dirigirme a usted para solicitar que por su intermedio sea recibida vía valija diplomática, el sobre adjunto que contiene el oficio de la referencia para ser entregado al señor Alberto Fujimori Fujimori, ex Presidente de la República.

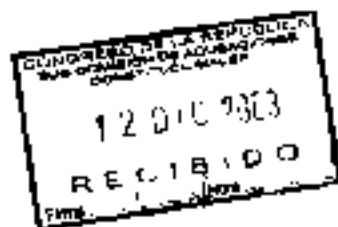
Agradeciéndole anticipadamente la atención que merezca el presente, reitero a usted los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

ALFREDO CABERO CABIÉSÉS
AL Capataz de la Oficina de Archivo y Documentación
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Lima, 11 de diciembre de 2003

Oficio N° 234-2003-2004-DDP-CP/CR



Señor
Carlos Almerí Veramendi
Presidente de la Subcomisión de
Acusaciones Constitucionales

Me dirijo a usted para comunicarle que, con la dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión celebrada el 10 de diciembre de 2003, aprobó el Informe Final de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 265, en cuyas Recomendaciones se acusa al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, ante el Pleno del Congreso de la República por la presunta comisión del delito de usurpación de funciones en calidad de cómplice primario, de conformidad con lo establecido en el artículo 361° del Código Penal, concordante con el artículo 25° del mismo cuerpo normativo.

Asimismo, para informarle que de conformidad con lo previsto en el inciso g) del artículo 89° del Reglamento del Congreso, la Comisión Permanente acordó designar a Ud. Presidente de la Subcomisión Acusadora encargada de sustentar el informe aprobado y formular acusación, en su nombre, ante el Pleno del Congreso. La referida Subcomisión está también integrada por el señor Congresista Jorge Mera Ramírez.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,


CESAR DELGADO-GUEMBES
- - - - -
Oficial Mayor
Congreso de la República

1908

Lima, 11 de diciembre de 2003

Oficio N° 235-2003-2004-DDP-CP/CR



Señor
Jorge Mera Ramírez
Miembro de la Subcomisión de
Acusaciones Constitucionales

Me dirijo a usted para comunicarle que, con la dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión celebrada el 10 de diciembre de 2003, aprobó el Informe Final de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 265, en cuyas Recomendaciones se acusa al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, ante el Pleno del Congreso de la República por la presunta comisión del delito de usurpación de funciones en calidad de cómplice primario, de conformidad con lo establecido en el artículo 761° del Código Penal, concordante con el artículo 25° del mismo cuerpo normativo.

Asimismo, para informarle que de conformidad con lo previsto en el inciso g) del artículo 89° del Reglamento de Congreso, la Comisión Permanente acordó designar a Ud. miembro de la Subcomisión Acusadora encargada de sustentar el informe aprobado y formular acusación, en su nombre, ante el Pleno del Congreso. La referida Subcomisión está presidida por el señor Congresista Carlos Almerí Veramendi.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

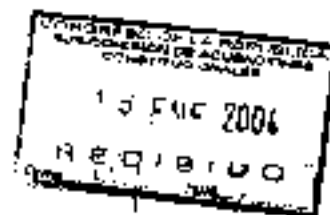
Atentamente,


CESAR DELGADO-GUEMBES
Oficial Mayor
Congreso de la República

1917

Lima, 15 de enero de 2004

Oficio N° 0957-2003-2004-DDP-D/CR




Señor
Carlos Almeri Varamond
Presidente de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales

Me dirijo a usted por encargo de señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que el Pleno del Congreso, en su sesión que celebrara el miércoles 2° de enero de 2004, a las 5:00 p.m., debatirá y votará la Acusación Constitucional que por intermedio de la Subcomisión Acusadora que usted preside formulará la Comisión Permanente del Congreso, como consecuencia de la Denuncia Constitucional N° 265.

Remito a usted, adjunto a este oficio, copia del informe final que aprobó la Comisión Permanente del Congreso en su sesión de 10 de diciembre de 2003.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


JOSÉ ELIGE NAVARRO
Oficial Mayor
Congreso de la República



Lima, 16 de enero de 2004

Oficio N° 0958-2003-2004-DDP-D/CR

Señor
Jorge Mera Ramírez
Miembro de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que el Pleno del Congreso, en su sesión que celebrará el miércoles 21 de enero de 2004, a las 5:00 p.m., debatirá y votará la Acusación Constitucional que por intermedio de la Subcomisión Acusadora que usted integra formulará a Comisión Permanente del Congreso, como consecuencia de la Denuncia Constitucional N° 265.

Remito a usted, adjunta a este oficio, copia de informe final que aprobó la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 10 de diciembre de 2003.

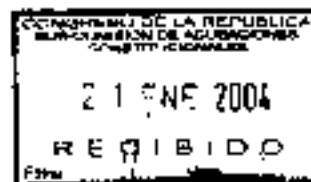
En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

JOSE ELI CE NAVARRO
Oficial Mayor
Congreso de la República

Lima, 20 de enero de 2004

Oficio N° 0969-2003-2004-DDP-D/CR




Señor
Carlos Almorí Veramendi
Presidente de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales

Ref.: Oficio N° 0957-2003-2004-DDP-D/CR

Me dirijo a usted, por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para solicitarle considerar sin efecto el contenido del oficio de la referencia, cuya copia se adjunta.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



JOSE ELICF NAVARRO
Oficial Mayor
Congreso de la República

Lima, 20 de enero de 2004

Oficio N° 0970-2003-2004-DDP-D/CR

Señor
Jorge Mera Ramírez
Miembro de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales



Ref.: Oficio N° 0958-2003-2004-DDP-D/CR

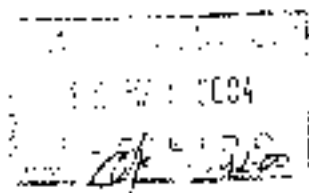
Me dirijo a usted, por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para solicitarle considerar sin efecto el contenido del oficio de la referencia, cuya copia se adjunta.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



JOSÉ ELIDE NAVARRO
Oficial Mayor
Congreso de la República



Congreso de la República

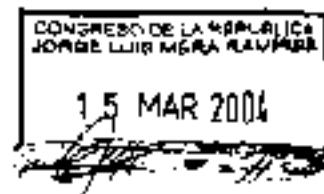
Lima, 12 de marzo de 2004

Oficio N° 1098-2003-2004-DDP-D/CR

Señor
Eduardo Salhuana Cavides
Presidente (c) de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que el Pleno del Congreso en su sesión que celebrará el jueves 18 de marzo de 2004, a las 5:00 p.m., debatirá y votará las Acusaciones Constitucionales que por intermedio de la Subcomisión Acusadora que usted preside formulará la Comisión Permanente del Congreso como consecuencia de las siguientes Denuncias Constitucionales:

- N° 250 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir Justificados y sancionados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del informe aprobado por la Comisión Permanente en su sesión del 28 de enero de 2004.
- N° 262 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir Justificados y penados en los artículos 387° y 317° de Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del informe aprobado por la Comisión Permanente en su sesión del 28 de enero de 2004.
- N° 263 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión del



Lima, 12 de marzo de 2004

Oficio N° 1099-2003-2004-DDP-D/CR

Señor
Jorge Mera Ramírez
Miembro de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales

Me dirijo a usted por encargo de señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que el Pleno del Congreso, en su sesión que celebrará el jueves 18 de marzo de 2004, a las 9:00 p.m., debatirá y votará las Acusaciones Constitucionales que por intermedio de la Suscomisión Acusadora que usted integra formulara la Comisión Permanente del Congreso, como consecuencia de las siguientes Denuncias Constitucionales:

- N° 256. Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y sancionados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del informe aprobado por la Comisión Permanente en su sesión del 28 de enero de 2004.
- N° 257. Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y sancionados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del informe aprobado por la Comisión Permanente en su sesión del 26 de enero de 2004.
- N° 258. Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión del



Lima, 22 de marzo de 2004

Oficio N° 1166-2003-2004-DDP-D/CR

Señor Congresista
Jorge Mera Ramírez
Miembro de la Subcomisión Acusadora de las
Denuncias Constitucionales núms. 256, 262 y 265



Ref.: Oficio N° 1158-2003-2004-DDP-D/CR

Me dirijo a usted, por encargo de Presidente del Congreso de la República y con relación al oficio de la referencia, a fin de comunicarle, para su conocimiento y los fines consiguientes, que la sesión que iba a celebrar el Pleno del Congreso el miércoles 24 de marzo de 2004 a las 5 p.m., para debatir y votar las acusaciones constitucionales que contra el ex. Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori formulará la Comisión Permanente por intermedio de la Subcomisión Acusadora que Udi. integra, como consecuencia de las Denuncias Constitucionales núms. 256, 262 y 265, ha sido postergada para el jueves 25 de marzo de 2004, a las 5.00 p.m.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, a expresión de mi especial consideración

Atentamente,


José Elie Navasro
Oficial Mayor del Congreso de la República



CONGRESO DE LA REPUBLICA



Lima, 22 de marzo de 2004

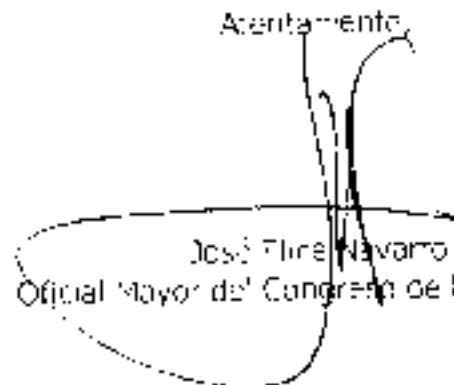
Oficio N° 1165-2003-2004-DDP-D/CR

Señor Congresista
Eduardo Salhuana Cavides
Presidente de la Subcomisión Acusadora de las
Denuncias Constitucionales núms. 256, 262 y 265

Ref.: Oficio N° 1157-2003-2004-DDP-D/CR

Me dirijo a usted, con encargo del Presidente del Congreso de la República y con relación a oficio de la referencia, a fin de comunicarle, para su conocimiento y los fines consiguientes, que la sesión que iba a celebrarse el Pleno del Congreso el miércoles 24 de marzo de 2004 a las 5 p.m., para debatir y votar las acusaciones constitucionales que contra el ex- Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimón formulará la Comisión Permanente por intermedio de la Subcomisión Acusadora que Ud. preside, como consecuencia de las Denuncias Constitucionales núms. 256, 262 y 265, ha sido postergada para el jueves 25 de marzo de 2004, a las 5.00 p.m.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Acentamento,

José Filipe Navarro
Oficial Mayor del Congreso de la República

000000

ROMERO-LOZADA: DIBUJIVO ES QUE RECURSOS LLEGUEN A QUIEN MÁS LO NECESITA

Mimdes aplica control en programas sociales

DESDE su primer gestión, el tema del bienestar de la Mesta y Desarrollo Social (Mimdes) se aplica en programas sociales con el fin de que los recursos lleguen a quienes más los necesitan para la mejor atención de quienes se encuentran en la zona Sur, Medio y Norte.

Respecto a, en este momento, los programas sociales de

atención de la zona Sur, Medio y Norte que se ejecutan en los diferentes niveles de gobierno, se aplican los recursos de manera equitativa y profesional.

Lo que se quiere hacer es optimizar el gasto para conseguir una inversión en programas sociales, donde la familia que se encuentre en el Gobierno provea los programas sociales.



Virginia María Romero-Lozada

Respecto a, en este momento, los programas sociales de atención de la zona Sur, Medio y Norte que se ejecutan en los diferentes niveles de gobierno, se aplican los recursos de manera equitativa y profesional.

Lo que se quiere hacer es optimizar el gasto para conseguir una inversión en programas sociales, donde la familia que se encuentre en el Gobierno provea los programas sociales.

atención de quienes se encuentran en la zona Sur, Medio y Norte que se ejecutan en los diferentes niveles de gobierno, se aplican los recursos de manera equitativa y profesional.

Respecto a, en este momento, los programas sociales de atención de la zona Sur, Medio y Norte que se ejecutan en los diferentes niveles de gobierno, se aplican los recursos de manera equitativa y profesional.

Lo que se quiere hacer es optimizar el gasto para conseguir una inversión en programas sociales, donde la familia que se encuentre en el Gobierno provea los programas sociales.

Respecto a, en este momento, los programas sociales de atención de la zona Sur, Medio y Norte que se ejecutan en los diferentes niveles de gobierno, se aplican los recursos de manera equitativa y profesional.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA NOTIFICACIÓN

Señor Alberto Fujimori Fujimori

Por disposición del señor Presidente del Congreso de la República, se le notifica a usted que el Pleno del Congreso celebrará el miércoles 24 de marzo de 2004 a las 5:00 p.m. en la sede del Poder Judicial en las Aulas Constitucionales que por el intermedio de las respectivas Subcomisiones Acordadas formulará la Comisión Permanente de la Mesa Directiva, como consecuencia de las siguientes Denuncias Constitucionales:

- Denuncia Constitucional N° 255, por la presunta comisión del delito de Usurpación de Funciones en calidad de Jefe de Familia, de conformidad con lo establecido en el artículo 361° del Código Penal.
- Denuncia Constitucional N° 3, como presunta autor intelectual del delito de Homicidio Calificado, perpetrado en el artículo 108° del Código Penal, siendo los presuntos autores mayores de este delito los integrantes del denominado Grupo Colusa.
- Denuncia Constitucional N° 256, como presunta autor de los delitos de Peculado y Asesinato Físico para Dañar, aplicadas en los artículos 307° y 317° del Código Penal, respectivamente.
- Denuncia Constitucional N° 262, como presunta autor de los delitos de Peculado y Asesinato Físico para Dañar, aplicadas en los artículos 307° y 317° del Código Penal, respectivamente.

Señala a usted tener presente que de conformidad con el artículo 109° del Reglamento del Congreso de la República, en su sesión del 26 de marzo de 2003, ésta será la única citación para la audiencia en el caso de no existir indicación alguna que lo represente para que comparezca en su nombre, continuará el curso regular del procedimiento.

Asimismo, de conformidad con el artículo 109° de la Constitución Política y el inciso b) del artículo 96° del Reglamento del Congreso, se concederá al señor la palabra a usted y a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para cada denuncia constitucional, a efecto de que haga uso de su derecho de defensa.

Lima, 21 de marzo de 2004

JOSÉ ELICE NAVARRO
Oficial Mayor del Congreso de la República

Fieles y amigos se despiden de monseñor Durand Flórez

Monseñor Durand Flórez, quien se retiró de la sede de la parroquia de San Juan de Dios, se despidió de sus fieles y amigos en la parroquia de San Juan de Dios.

Desde tempranas horas, fieles católicos, amigos y familiares del monseñor se congregaron en la parroquia de San Juan de Dios para despedirse de él. El monseñor se despidió de sus fieles y amigos en la parroquia de San Juan de Dios.

Sus restos serán enterrados en la parroquia de San Juan de Dios.

Monseñor Durand Flórez, quien se retiró de la sede de la parroquia de San Juan de Dios, se despidió de sus fieles y amigos en la parroquia de San Juan de Dios.

Desde tempranas horas, fieles católicos, amigos y familiares del monseñor se congregaron en la parroquia de San Juan de Dios para despedirse de él. El monseñor se despidió de sus fieles y amigos en la parroquia de San Juan de Dios.



Lluvias y chubascos hicieron difícil el traslado de monseñor Durand Flórez.

Rescatan a 4 pescadores

Después de permanecer 28 días en la zona de rescate, los cuatro pescadores fueron rescatados por el equipo de rescate de la Armada Peruana.

Los pescadores fueron rescatados por el equipo de rescate de la Armada Peruana.

La Armada Peruana rescató a cuatro pescadores que se encontraban en la zona de rescate.

Después de permanecer 28 días en la zona de rescate, los cuatro pescadores fueron rescatados por el equipo de rescate de la Armada Peruana.

Los pescadores fueron rescatados por el equipo de rescate de la Armada Peruana.

La Armada Peruana rescató a cuatro pescadores que se encontraban en la zona de rescate.

Lima, 19 de marzo de 2004

Oficio N° 1158-2003-2004-DDP-D/CR

Señor Congresista
Jorge Mera Ramírez
Miembro de la Subcomisión Acusadora de las
Denuncias Constitucionales números 256, 252 y 265

MARISOL FRANCO



20/03/04
12 de Pm

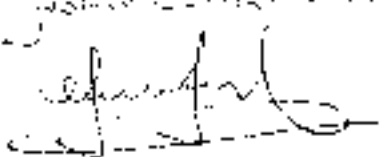
Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que el Pleno del Congreso en su sesión que se celebrará el miércoles 24 de marzo de 2004 a las 5:00 p.m., debatirá y votará las Acusaciones Constitucionales que por intermedio de la Subcomisión Acusadora que usted integra formulará la Comisión Permanente del Congreso, como consecuencia de las siguientes Denuncias Constitucionales:

- N° 256 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y sancionados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Cabe mencionar que copia del informe que aprobó la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 21 de enero de 2004, le fue enviado ya con el Oficio N° 1099-2003-2004-DDP-D/CR
- N° 267 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y penados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Cabe mencionar que copia del informe que aprobó la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 26 de enero de 2004, le fue enviado ya con el Oficio N° 1099-2003-2004-DDP-D/CR

Lima, 18 de marzo de 2004

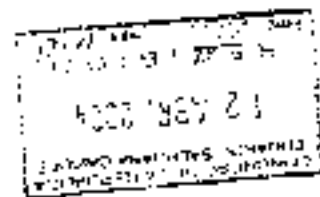
Oficio N° 1157-2003-2004-DDP-D/CR

Señor Congresista
Eduardo Sathuana Cavides
Presidente de la Subcomisión Acusadora de las
Denuncias Constitucionales números 258, 262 y 265

Eduardo Sathuana Cavides

20/03/2004

Me dirijo a usted por encargo de señor Presidente de Congreso de la República, para comunicarle que el Pleno del Congreso, en su sesión que celebrará el miércoles 24 de marzo de 2004, a las 5:00 p.m., debatirá y votará las Acusaciones Constitucionales que por intermedio de la Subcomisión Acusadora que usted preside formulará la Comisión Permanente del Congreso, como consecuencia de las siguientes Denuncias Constitucionales:

- N° 256 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y sancionados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Cabe mencionar que copia del informe que aprobó la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 28 de enero de 2004, le fue enviado ya con el Oficio N° 1095-2003-2004-DDP-D/CR.
- N° 262 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y penados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Cabe mencionar que copia del informe que aprobó la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 28 de enero de 2004, le fue enviado ya con el Oficio N° 1098-2003-2004-DDP-D/CR.



Quiero de la República

Lima, 7 de abril de 2004

Oficio N° 1243-2003-2004-DDP-D/CR

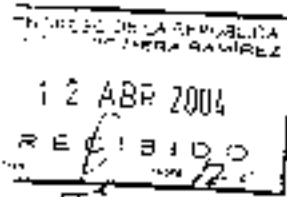
Señor Congresista
Eduardo Sahuena Davides
Presidente de la Subcomisión Acusadora de las
Denuncias Constitucionales nros. 266, 262 y 265

Me dirijo a usted con encargo del señor Presidente del Congreso de la República para comunicarle que el Pleno del Congreso en su sesión que celebrará el miércoles 14 de abril de 2004 a las 9:00 p.m. en el Jirón, y votará las Acusaciones Constitucionales e inculpa impropia de la Subcomisión Acusadora que usted preside formulada la Comisión Permanente de Congreso como consecuencia de las siguientes Denuncias Constitucionales:

- N.º 266 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Persecución y Asociación Ilícita para Delinquir Impunidad, sancionados en los artículos 387 y 317 del Código Penal respectivamente. Cabe mencionar que copia del informe que aprobó la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 29 de enero de 2004, le fue enviado con el Oficio N° 1188-2003-2004-DDP-D/CR.
- N.º 262 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Persecución y Asociación Ilícita para Delinquir Impunidad, sancionados en los artículos 387 y 317 del Código Penal respectivamente. Cabe mencionar que copia del informe que aprobó la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 1.º de enero de 2004, le fue enviado con el Oficio N° 1188-2003-2004-DDP-D/CR.

1924

790



Congreso de la República

Lima 7 de abril de 2004

Oficio N° 1244-2003-2004-DDP-DICR

Señor Congresista
Jorge Mora Ramírez
Miembro de la Subcomisión Acusadora de las
Denuncias Constitucionales Nums 258, 262 y 265

Me dirijo a usted por conducto del señor Presidente del Congreso de la República para comunicarle que el Pleno del Congreso en su sesión que celebrará el miércoles 14 de abril de 2004 a las 6:00 p.m., debatirá y votará las Acusaciones Constitucionales que por intermedio de la Subcomisión Acusadora que usted integra formulará la Comisión Permanente del Congreso, como consecuencia de las siguientes Denuncias Constitucionales:

N. 258 Proposición acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, Indignidad y Sancionados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Cabe mencionar que copia de informe que aprobó la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 21 de febrero de 2004, le fue enviado con el Oficio N° 1098-2003-2004-DDP-DICR.

N. 262 Proposición acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, Indignidad y Sancionados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Cabe mencionar que copia de informe que aprobó la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 21 de febrero de 2004, le fue enviado con el Oficio N° 1099-2003-2004-DDP-DICR.

1928


733

Oficio N° 1244-2003-2004-DDF-D/CR

N° 288: Proponiendo acusar ante el Pleno de Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión del delito de Usurpación de Funciones, en su calidad de congresista, en materia de duplicado y ponazo en el artículo 281 del Código Penal, concordante con el artículo 25° del mismo cuerpo de leyes. Caso memorial que consta del informe que aprobó la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 10 de diciembre de 2003, e fue enviado con el Oficio N° 1009-2003-2004-DDP-D/CR.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresada con especial consideración.

Atentamente,


José Elkin Maravino
Órgano Mayor del Congreso de la República

CON INVERSIÓN DE S/ 3 MILLONES

Región Callao anuncia plan de seguridad

Con el fin de garantizar la seguridad pública en la región del Callao, el gobernador regional, don Juan José Rodríguez, anunció un plan de seguridad que incluye la compra de un vehículo patrulla para la Policía Nacional.

El gobernador regional, don Juan José Rodríguez, anunció un plan de seguridad que incluye la compra de un vehículo patrulla para la Policía Nacional.

El gobernador regional, don Juan José Rodríguez, anunció un plan de seguridad que incluye la compra de un vehículo patrulla para la Policía Nacional.

El gobernador regional, don Juan José Rodríguez, anunció un plan de seguridad que incluye la compra de un vehículo patrulla para la Policía Nacional.

El gobernador regional, don Juan José Rodríguez, anunció un plan de seguridad que incluye la compra de un vehículo patrulla para la Policía Nacional.

El gobernador regional, don Juan José Rodríguez, anunció un plan de seguridad que incluye la compra de un vehículo patrulla para la Policía Nacional.



Los gastos de seguridad del Callao tendrán apoyo de la Policía Nacional

Miraflores entrega obras en Iquitos y Arequipa

Miraflores de la Sierra entregó obras de infraestructura en Iquitos y Arequipa. Las obras consistieron en la construcción de caminos y puentes.

Miraflores de la Sierra entregó obras de infraestructura en Iquitos y Arequipa. Las obras consistieron en la construcción de caminos y puentes.

Miraflores de la Sierra entregó obras de infraestructura en Iquitos y Arequipa. Las obras consistieron en la construcción de caminos y puentes.

Miraflores de la Sierra entregó obras de infraestructura en Iquitos y Arequipa. Las obras consistieron en la construcción de caminos y puentes.

Miraflores de la Sierra entregó obras de infraestructura en Iquitos y Arequipa. Las obras consistieron en la construcción de caminos y puentes.

Miraflores de la Sierra entregó obras de infraestructura en Iquitos y Arequipa. Las obras consistieron en la construcción de caminos y puentes.

Sepultan a suboficial fallecido en farma

El suboficial fallecido en la farma de la Policía Nacional fue sepultado en el Cementerio General de Lima. El cuerpo fue trasladado desde el Hospital de la Policía.

El suboficial fallecido en la farma de la Policía Nacional fue sepultado en el Cementerio General de Lima. El cuerpo fue trasladado desde el Hospital de la Policía.

El suboficial fallecido en la farma de la Policía Nacional fue sepultado en el Cementerio General de Lima. El cuerpo fue trasladado desde el Hospital de la Policía.

El suboficial fallecido en la farma de la Policía Nacional fue sepultado en el Cementerio General de Lima. El cuerpo fue trasladado desde el Hospital de la Policía.

El suboficial fallecido en la farma de la Policía Nacional fue sepultado en el Cementerio General de Lima. El cuerpo fue trasladado desde el Hospital de la Policía.

El suboficial fallecido en la farma de la Policía Nacional fue sepultado en el Cementerio General de Lima. El cuerpo fue trasladado desde el Hospital de la Policía.

El suboficial fallecido en la farma de la Policía Nacional fue sepultado en el Cementerio General de Lima. El cuerpo fue trasladado desde el Hospital de la Policía.

El suboficial fallecido en la farma de la Policía Nacional fue sepultado en el Cementerio General de Lima. El cuerpo fue trasladado desde el Hospital de la Policía.

El suboficial fallecido en la farma de la Policía Nacional fue sepultado en el Cementerio General de Lima. El cuerpo fue trasladado desde el Hospital de la Policía.

Dan de alta a tres heridos en avión

Tres personas resultaron heridas durante un accidente aéreo. Los heridos fueron trasladados a un hospital y dan de alta.

Tres personas resultaron heridas durante un accidente aéreo. Los heridos fueron trasladados a un hospital y dan de alta.

Tres personas resultaron heridas durante un accidente aéreo. Los heridos fueron trasladados a un hospital y dan de alta.

Tres personas resultaron heridas durante un accidente aéreo. Los heridos fueron trasladados a un hospital y dan de alta.


Tres personas resultaron heridas durante un accidente aéreo. Los heridos fueron trasladados a un hospital y dan de alta.

Tres personas resultaron heridas durante un accidente aéreo. Los heridos fueron trasladados a un hospital y dan de alta.

Tres personas resultaron heridas durante un accidente aéreo. Los heridos fueron trasladados a un hospital y dan de alta.

Tres personas resultaron heridas durante un accidente aéreo. Los heridos fueron trasladados a un hospital y dan de alta.

Tres personas resultaron heridas durante un accidente aéreo. Los heridos fueron trasladados a un hospital y dan de alta.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
NOTIFICACIÓN

Señor Asesoro Jurídico Páez.

Por disposición del señor Presidente del Congreso de la República, Inocencio Utrilla, a las 10.30 a. m. de la fecha que se detallan y votar las Acusaciones Constitucionales que primeramente de las respectivas Subcomisiones Acusadoras formadas en el mismo Permanente contra usted, como consecuencia de las violaciones denunciadas Constitucionales:

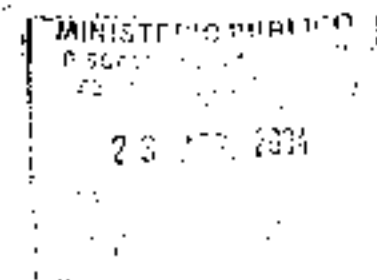
- Denuncia Constitucional N° 285, por la presunta comisión de un delito de usurpación de Funciones en calidad de miembro honorario, de conformidad con el establecido en el artículo 367° del Código Penal.
- Denuncia Constitucional N° 286, como presunto autor intelectual de un delito de homicidio Calificado, tipificado en el artículo 103° del Código Penal, donde los presuntos valores materiales de este delito los constituyen delictivamente el Grupo Condo.
- Denuncia Constitucional N° 287, como presunto autor de los delitos de usurpación y usurpación fidei para Denegar Liberdades en los artículos 367° y 371° del Código Penal, respectivamente.
- Denuncia Constitucional N° 288, como presunto autor de los delitos de Usurpación y Asociación Hecha para Delinquir, tipificados en los artículos 367° y 371° del Código Penal, respectivamente.

Subito a usted hacer presente que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Congreso de la República, en su sesión del 26 de marzo de 1983, esta será la única dilación; por tanto, en el caso de no asistir o de no designar un suplente que lo represente para que compare con la denuncia en su nombre, continuará el curso propio del procedimiento.

Atentamente, de conformidad con el artículo 190° de la Constitución Política del Perú, y del artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, en su artículo 1° y artículo 2° de la Ley N° 10,001, a su abogado defensor, por el total de veinte (20) minutos, para que compare con la denuncia, o efecto de que haga uso de su derecho de defensa.

Lima-11 de mayo de 1983

JOSE ELICE NAVARRO
Oficial Mayor del Congreso de la República



Copias de su expediente

Lima, 19 de abril de 2004

Oficio N° 291-2003-2004-DDP/PCR

Señora
Nelly Calderón Navarro
Fiscal de la Nación

Me dirijo a usted para comunicarle que el Pleno del Congreso de la República, en su sesión celebrada el 15 de abril de 2004, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso i) del artículo 89° del Reglamento del Congreso, y como consecuencia de la Acusación Constitucional formulada por la Comisión Permanente del Congreso por intermedio de la respectiva Subcomisión Acusadora, acordó declarar haber lugar a formación de causa contra el ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión del delito de Usurpación de Funciones en su calidad de cómplice primario, de conformidad con lo establecido en el artículo 361° concordante con el artículo 25° del Código Penal, tal como figura en la Resolución Legislativa del Congreso N° 027-2003 CR publicada en el diario oficial El Peruano el 17 de abril de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso j) del artículo 89° del Reglamento del Congreso y para los fines de lo señalado en el mencionado dispositivo, envío a usted, adjunto a este oficio el expediente de la acusación constitucional originada en la Denuncia Constitucional N° 265, incluida la resolución legislativa del Congreso mencionada en el párrafo precedente.

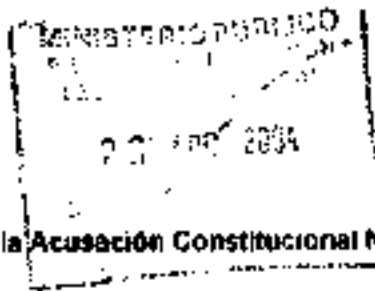
Con esta oportunidad reitero a usted, señora Fiscal de la Nación, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso de la República

1929

796,



CARGO

Se adjunta copia del expediente de la Acusación Constitucional N° 268 en 734 folios.

Vertical text on the right margin, possibly a page number or reference code, appearing as a series of small, illegible characters.